



**República Bolivariana de Venezuela
Poder ciudadano
Defensoría del Pueblo**

INFORME ANUAL 2008

Agosto / 2009

DEFENSORIA
DEL PUEBLO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

INFORME ANUAL 2008

AGOSTO 2009

República Bolivariana de Venezuela
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Caracas.

Sede principal:
Centro Financiero Latino, pisos 26, 27, 28 y 29
Av. Urdaneta. Caracas.

Correo electrónico: denuncias@defensoria.gob.ve
Página Web: <http://www.defensoria.gob.ve>

Coordinación general:
Dirección de Análisis e Investigación en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	05
---------------------------	----

CAPÍTULO I. DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS 2008

Informe económico y laboral 2008	27
Derechos de las personas con discapacidad: retos para un nuevo paradigma	43
Derechos de los pueblos indígenas	55
Políticas públicas para la equidad e igualdad de género	68
Sistema de protección integral y derechos de los niños, niñas y adolescentes	83
Derechos en salud sexual y reproductiva de las adolescentes	98
Hacia el Sistema Público Nacional de Salud	110
El derecho a la educación en Venezuela 2001-2008	121
Avances normativos y casos de servicios públicos	136
Crisis alimentaria. Propuestas globales y respuestas nacionales	142
Políticas públicas y derecho a la vivienda	178
Políticas públicas y participación social para el logro de un ambiente sano	188
Actuación policial y derechos humanos	203
Un sistema de administración de justicia en transformación	216
Sistema penitenciario venezolano y derechos de reclusos y reclusas	228
Refugio en Venezuela	241
Elecciones regionales y municipales 2008	245

CAPÍTULO II. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN 2008

Una nueva gestión	252
Marco de actuación jurídica de la Defensoría del Pueblo	261
Servicios de atención, investigación y mediación	264
Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos	277
Programas y políticas de promoción de los Derechos Humanos	284
Actuación y cooperación internacional de la Defensoría del Pueblo	291
Políticas de Recursos Humanos	300
Consultoría Jurídica.....	304
Fundación Juan Vives Suriá: formación crítica en derechos humanos	305

CAPÍTULO III. INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Defensoría del Pueblo 2008. Gestión administrativa y presupuestaria.....	316
--	-----

**CAPÍTULO IV.
DEFENSORÍA EN CIFRAS**

Situación general	331
Derechos civiles	336
Derechos políticos	348
Derechos sociales	352
Derechos laborales	370
Derechos culturales y educativos	381
Derechos económicos	384
Derechos de los pueblos indígenas	386
Derechos ambientales	387
Servicios públicos	389
Materias varias	391
Grupos vulnerables	393
Área Metropolitana de Caracas	393
SIGLAS	398
REFERENCIAS DOCUMENTALES	402

PRESENTACIÓN INFORME ANUAL 2008

Estimada Presidenta de la Asamblea Nacional, Diputada Cilia Flores.

Diputado Saúl Ortega, Primer Vicepresidente de la AN

Diputado José Albornoz, Segundo Vicepresidente de la AN

Contralor General de la República, Clodosbaldo Russián

Representantes de los Poderes Públicos que hoy nos acompañan

Señor Secretario, Iván Zerpa Guerrero

Diputados, Diputadas y público que hoy nos acompaña

Muy buenas tardes

De acuerdo con lo previsto en el artículo 276 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, presento ante esta honorable Asamblea Nacional y hago del conocimiento público, el Informe Anual 2008 de la Defensoría del Pueblo, en el cual se presentan tanto la gestión administrativa de nuestra institución como el balance de la situación de los derechos humanos sobre la base de las denuncias recibidas, las actuaciones defensoriales y el análisis de las políticas llevadas a cabo por el Estado venezolano.

En 2008, fueron consideradas por la Defensoría del Pueblo 31.263 peticiones entre solicitudes y denuncias. De dicho conjunto, 12.577 estuvieron relacionadas con derechos humanos, lo que representa un 40,23% del total; se atendieron, además, 3.432 denuncias por prestación de servicios públicos, equivalentes a un 10,98% y 15.254 peticiones que no se referían a instituciones del Estado ni a empresas prestadoras de servicios públicos, las cuales significaron un 48,79% del total.

Es importante resaltar que a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado venezolano para la optimización en la prestación de los servicios públicos, las denuncias formuladas de manera colectiva o individual en este ámbito, aumentaron con relación al año 2007.

Partiendo de lo anterior, expongo ante esta Asamblea los principales aspectos que en materia de derechos humanos caracterizaron el año 2008.

Contexto económico

A pesar de la desaceleración de la economía mundial como consecuencia de la crisis financiera internacional, la economía venezolana continuó registrando una tendencia positiva durante 2008 al cerrar el Producto Interno Bruto (PIB) con un incremento del 4,9%. Así, la economía del país alcanzó un récord de 20 trimestres consecutivos de

crecimiento. Sin embargo, la cifras de 2008 significaron una caída en el ritmo del crecimiento económico con respecto a 2007.

Los indicadores más importantes en materia de desempeño económico también tuvieron resultados positivos durante el año. Tal es el caso del índice de desempleo, que para finales de 2008 se ubicó en 6% de la población económicamente activa, el índice más bajo en los últimos 10 años. La tasa de empleo formal siguió subiendo, ya que para noviembre de 2008 se ubicó en 57,1%, contra el 42,9% de empleo informal. Esta cifra tiene un gran valor desde la perspectiva de los derechos humanos, pues el empleo formal garantiza que estas personas estén cubiertas por los beneficios laborales y de seguridad social asociados al derecho al trabajo.

Como parte de las políticas públicas enfocadas en la protección del derecho al trabajo, el Ejecutivo ratificó nuevamente la medida de inamovilidad laboral, y ordenó un incremento del 30% sobre el salario mínimo a partir del 1ro de mayo, dando como resultado un salario mínimo de Bs. 799,23. Otro dato importante, vinculado al trabajo y a la seguridad social, se refiere a que en 2008 el IVSS aumentó el número de asegurados a 3.958.446, el número de pensionados a 1.404.816 y el número de empresas inscritas a 447.830.

También es importante destacar la disminución de la pobreza, que para el segundo semestre de 2008 se ubicó en 31,5%, mientras que la pobreza extrema llegó a 9,1%. Sin embargo, debemos mencionar que uno de los aspectos negativos de 2008 fue el gran crecimiento de la inflación, cuyo comportamiento a lo largo del año obligó al gobierno a revisar sus proyecciones en dos ocasiones. Finalmente, al cierre del año el aumento del Índice Nacional de Precios al Consumidor alcanzó el 30,9%, lo que derivó en una caída del ingreso real de 4,8% según el BCV, algo que no ocurría desde 2004.

No puedo dejar de referirme, al mencionar estas cifras, a las enormes consecuencias que pagamos los venezolanos como consecuencia de las acciones desestabilizadoras vividas en los años 2002 y 2003. Como consecuencia de los paros de abril, primero, y diciembre y enero después, los índices de pobreza en el país pasaron de 45,4% en 2001 a 62,1% en 2003. El país tardó casi tres años en recuperarse de ese acto criminal, que tuvo un inmenso costo en puestos de trabajo, en empresas cerradas, en disminución de la inversión social, en aumento de la indigencia, e, inevitablemente, en aumento de la delincuencia.

Este comentario no es gratuito, pues como ha dicho la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, *“la pobreza es probablemente el más grave de los problemas de derechos humanos en el mundo”*. Porque la pobreza implica la denegación de casi todos los derechos humanos. Una persona o una familia que cae bajo el umbral de pobreza, ve afectados su derecho a una alimentación adecuada, sus derechos a la educación y a la salud, el derecho al trabajo digno, el derecho a una vivienda adecuada, y como consecuencia, sus derechos a la participación en los asuntos públicos, su derecho a no ser discriminado, su derecho a la seguridad ciudadana y en casos extremos incluso su derecho a la vida.

La actuación irresponsable de numerosos empresarios, políticos y funcionarios, aupados por fuerzas externas, provocaron una debacle económica en nuestro país que llevó a la pobreza, directa o indirectamente a 16,7% de la población del país, esto es, un poco más de 4 millones de personas, que vieron descender notablemente sus condiciones de vida. Más dramático resulta recordar que más de 3 millones de personas pasaron a engrosar las cifras de pobreza extrema, es decir, que dejaron de tener ingresos suficientes para cubrir siquiera la canasta alimentaria.

Son cifras demasiado dolorosas como para olvidarlas. Es por ello que hay que tener mucho cuidado cuando escuchamos hablar de derechos humanos, pues hay sectores que hablan de este tema desde una trinchera tan reducida que parecen referirse a los intereses de unas pequeñas élites. La Defensoría del Pueblo está haciendo hoy un esfuerzo especialmente importante por lograr que los derechos humanos dejen de ser manoseados por grupos de interés, y empiecen a ser asumidos por todos los colectivos sociales como parte integrante de su dignidad, y por el Estado, como una herramienta para la construcción de políticas públicas inclusivas.

Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos

Entre los proyectos iniciados durante 2008 en esa dirección, se destaca el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos.

Este programa tiene como misión promover la creación de espacios comunes entre la comunidad y la Defensoría del Pueblo, para la construcción colectiva de políticas públicas en derechos humanos; y su objetivo general es desarrollar un nuevo estilo de gestión pública en materia de derechos humanos, sustentado en la relación cara a cara entre las comunidades y el Estado, basado en la construcción de procesos para la autodeterminación comunitaria.

En ese contexto, el programa promueve la articulación comunitaria y del poder popular, llevando la acción defensorial a los sitios con mayores índices de vulnerabilidad a violaciones a los derechos humanos. Los espacios comunes se orientan a asegurar que colectivos vulnerables, como las personas privadas de libertad, los pueblos indígenas, los pacientes psiquiátricos, los habitantes de barrios, las personas con discapacidad, entre otros, compartirán con funcionarios y funcionarias públicas responsables de garantizar el ejercicio de los derechos, así como con defensores y defensoras, quienes tendrán la misión de promover la organización popular y la articulación entre la comunidad y las instituciones.

El Programa se divide en dos subprogramas: el Subprograma Comunidades y el Subprograma Penitenciario.

El Subprograma Comunidades se articula en torno a la conformación de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, como instancias comunitarias para la autodefensa. El Consejo es una instancia conformada por miembros de la comunidad elegidos en asamblea de ciudadanos y ciudadanas. Su propuesta y creación parte del principio de la corresponsabilidad y de una visión colectiva de los derechos, y busca contribuir con el fortalecimiento y revitalización del tejido social, mediante la promoción de redes socio-institucionales para la defensa de los derechos humanos. El

Consejo se conforma por medio de una elección de 2do grado, siendo sus voceros y voceras electos en el seno de los Consejos Comunales.

El Programa se ha venido implementando en su fase piloto desde abril de 2008 en el Área Metropolitana de Caracas, y en el estado Sucre desde agosto. Asimismo, al final del año se dieron los primeros pasos para el desarrollo del programa en el estado Vargas.

En Caracas, se desarrolla en seis de las parroquias más populosas de tres municipios (Libertador, Sucre y Baruta), como son las parroquias Sucre, Petare, La Vega, Caricuao, Las Minas y Antímano. En esta fase inicial, se ha trabajado con 33 Consejos Comunales que abarcan 15.478 familias, logrando conformar un total de 7 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, uno en cada parroquia y dos en la Parroquia La Vega.

En el estado Sucre se inició el programa en agosto, abarcando seis municipios: Sucre, Montes, Ribero, Arismendi, Cruz Salmerón Acosta y Bermúdez, para un total de siete parroquias atendidas (Santa Inés, Altigracia, Río Arenas, Cerezal, Manicuare, Guayacán de Pescao y El Morro). Esto representa un área conformada por 39 Consejos Comunales, que abarcan unas 9.054 familias. En esta primera fase, se han logrado conformar 8 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, uno por parroquia y 2 en Santa Inés.

En una primera evaluación, los principales problemas diagnosticados en las comunidades se refieren principalmente a los temas de vivienda (zonas en riesgo), servicios públicos (recolección de desechos sólidos y servicio de agua), seguridad ciudadana, salud y ambiente, coincidiendo en términos generales en Caracas y en Sucre, a pesar de las disparidades geográficas y de hábitat.

En cuanto al Estado Vargas, se está desarrollando la fase inicial en las parroquias Carlos Soublette y Raúl Leoni, sectores Mare Abajo, Barrio Vargas y Playa Verde, área que comprende diez (10) Consejos Comunales.

En lo que se refiere al Subprograma Penitenciario, las actividades adelantadas permitieron la constitución de siete Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos en centros de Lara, Miranda, Trujillo, Zulia, Mérida y Guárico, desde los cuales se llevaron a cabo diagnósticos de los principales problemas que aquejan a cada población, así como planes de trabajo para promover acciones interinstitucionales de atención.

La evaluación de los resultados permite ponderar que a través de los Consejos se ha logrado crear un puente alternativo de comunicación entre las autoridades competentes del Estado venezolano y la comunidad penitenciaria. En ese sentido, el desarrollo incipiente de estas iniciativas de organización ha contribuido al fortalecimiento de las posibilidades de diálogo para la población penitenciaria, al establecer acuerdos y compromisos para la resolución de conflictos internos, logrando la aplicación de medidas en diversas áreas vinculadas con los derechos humanos y los servicios públicos asociados en el sistema penitenciario. Adicionalmente, se verificó una reducción, en términos relativos, de la incidencia de la violencia carcelaria.

Entre los resultados de las actividades adelantadas en el marco del desarrollo del programa, cabe destacar la constitución de siete (7) Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos en los establecimientos donde se desarrolla, que contaron con la participación como voceros del 30% de los privados de libertad en cada uno de los centros penitenciarios, así como en las actividades realizadas. También intervinieron 60 familiares.

La activación de los Consejos ha permitido observar un trato más digno por parte de los efectivos de la Guardia Nacional, durante sus jornadas de revisión diaria, así como una mayor presencia de jueces, fiscales, defensores públicos, de las Alcaldías y del Fondo Nacional de Edificaciones Penitenciarias (Fonep).

En relación con los beneficios procesales, y como resultado del trabajo colectivo que se ha llevado a cabo con los internos y los órganos del Poder Judicial, se ha logrado el otorgamiento de beneficios de pre-libertad, la sustitución de la privativa de libertad por medidas cautelares sustitutivas menos gravosas, e incluso el otorgamiento de libertades plenas; lo que ha permitido la disminución notable del número de población penal en el Centro Penitenciario El Rodeo II.

En el área de los servicios públicos, se ha logrado activar medidas para resolver problemas de electricidad y recolección de basura, en las cárceles de Rodeo I y II, Los Pinos y Sabaneta. También se implementaron medidas para adecuar las condiciones de seguridad en las cárceles de Rodeo I y II, consiguiendo una respuesta favorable en relación con la visita de niños y niñas. Asimismo, existe mayor eficiencia en la aplicación de las pruebas psicosociales y mayor integración entre la población penitenciaria.

Defensores Escolares

Otros dos proyectos iniciados en 2008 merecen especial mención. En el ámbito de formación y capacitación, entre otros se desarrolló un programa de formación en materia de derechos humanos dirigido a los Cuerpos de Seguridad del Estado, que comenzó a ejecutarse a mediados de 2008, con el cual se prestó formación a 1.316 servidores y servidoras públicas pertenecientes a 9 Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Metropolitana, PoliCaracas, PoliMiranda, Policía Municipal de Independencia del Estado Miranda, Bomberos Metropolitanos, Guardia Nacional Bolivariana y Fuerza Armada Bolivariana).

Otro programa de formación al que hemos dado especial relevancia se desarrolló en el ámbito escolar. Se trata del programa de Defensores y Defensoras Escolares en Derechos Humanos, diseñado para promover la organización y formación de los niños, niñas y adolescentes como agentes multiplicadores activos y activas en la promoción y divulgación de los derechos humanos en el ámbito escolar. Este programa conlleva un componente de formación en valores, así como de promoción de la organización de los niños, niñas y adolescentes que participan en él.

El programa se desarrolló en centros educativos del Distrito Metropolitano de Caracas y del estado Guárico. Asimismo, se firmó un convenio con Unicef para el diseño de 2 instrumentos metodológicos destinados a fortalecer este Programa.

Situación de los Derechos Humanos

Derechos sociales

En los últimos años ha existido un debate, subterráneo en algunos casos y público en otros, con respecto a si en Venezuela se violan los derechos humanos de una manera sistemática, o si, por el contrario el Estado venezolano es un ejemplo para el mundo en materia de garantía de los derechos humanos. Es una discusión difícil desde todo punto de vista, porque está tremendamente impregnada de visiones políticas específicas, que apuntan a dar mayor relevancia a algunos derechos humanos sobre otros.

Desde la perspectiva de una Institución Nacional de Derechos Humanos como la Defensoría del Pueblo, esa distinción no es posible, ni sana, pues todos los derechos humanos son de igual importancia y a su vez son indivisibles e interdependientes.

En consecuencia, no hay una respuesta simple a esa disyuntiva, porque en nuestro país conviven violaciones a los derechos humanos de mayor o menor entidad, con políticas exitosas y ejemplares de realización de derechos; tal como ocurre en prácticamente todos los países del mundo.

En este sentido, este informe busca mostrar de manera integral, los avances y retrocesos que pudiera haber vivido nuestro país en la realización de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la población que habita en nuestro país durante un período de tiempo relativamente corto de un año.

Derecho a la Educación

En lo que se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales, comenzaremos revisando la situación del **derecho a la educación**. En este sentido, hay que recordar que según el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU:

La educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a adultos y menores marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico...¹

Es por ello que está cada vez más aceptada la idea de que la educación es una de las mejores inversiones financieras que los Estados pueden hacer. Durante 2008 el **derecho a la educación** en Venezuela siguió mostrando avances significativos, toda vez que se ha observado un aumento consecutivo de la matrícula en educación inicial,

¹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General N° 13. *El derecho a la educación (artículo 13)*. 1999. E/C.12/1999/10.

primaria y universitaria, ésta última fortalecida por el nuevo Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria, que logró incorporar a más de un millón de bachilleres en el territorio nacional; asimismo, durante el año pasado se realizaron adelantos en la conformación física y funcional de nuevas universidades e institutos de educación superior.

Los retos asumidos por el Estado en educación inicial, básica, media, diversificada y profesional, han ido superándose de manera satisfactoria; obteniendo, en mayo de 2008, un reconocimiento por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), la cual ubicó a Venezuela como uno de los países con mayor número de escolarización en su informe sobre los avances en la educación de la región suramericana. Por esta razón, durante la presentación del Informe Mundial de Educación para Todos 2008, realizado el 12 de noviembre en Caracas, Eduard Matoko, representante de la Unesco para Bolivia, Ecuador y Venezuela, consideró que de mantenerse en Venezuela los programas de inclusión escolar y accesibilidad a todos los sistemas de educación, ésta alcanzará la meta de escolarización del 100% de la población para 2015.

Este reconocimiento internacional se debe a las políticas desarrolladas y al nivel de inversión que el Estado venezolano ha venido realizando en el sector educativo. Es así que entre 1997 y 2007, Venezuela ha aumentado sustancialmente el gasto público en materia educativa como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), desde un 3,6% en 1997 hasta un 7% en 2007. Esto explica los logros alcanzados.

Sin embargo, no todo son buenas noticias, se hacen imprescindibles mayores avances en la disminución de la deserción escolar, toda vez que se observa que para el nivel de educación básica, la tasa fue de 10,5% durante el lapso escolar 2004-2005, siendo los principales motivos de abandono escolar la pérdida de interés en el estudio, la necesidad de empleo y el embarazo adolescente, entre otros.

Vale la pena mencionar, antes de referirnos a otros derechos, la importancia fundamental que la educación pública tiene en nuestro país. En lo que se refiere a la educación preescolar, básica, media, diversificada y profesional, para el lapso 2006-2007 de un total de 6.823.927 alumnos, un poco más del 80% estudiaba en instituciones públicas.

Algo similar ocurre en la educación superior, donde para 2007 de un total de 2.135.146 estudiantes de educación superior, poco más del 73% estudiaba en instituciones públicas. En total 78,9% de la población estudiantil del país en el año 2007 recibía su formación en instituciones públicas y 21,1% en instituciones privadas.

Esto quiere decir que la educación pública es la base del sistema y es la que garantiza efectivamente el derecho a la educación en el país, ya que la educación privada está dirigida a un sector muy específico y reducido de la población.

Derecho a la Salud

En lo que respecta al **derecho a la salud**. Como ha dicho el Comité de DESC en su Observación General N° 14, “*La salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos*”.

Asimismo, la OMS ha dicho que el derecho a la salud, no se limita al derecho a estar sano, sino que “*obliga a los Estados a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos*”.

La Asamblea General de las Naciones Unidas estableció que 2008 sería el Año Internacional del Saneamiento, a los fines de priorizar acciones en ese sentido y mejorar las condiciones de vida de la población mundial, ya que las carencias de agua potable y adecuado saneamiento, constituyen un riesgo para la salud de millones de personas, especialmente niños, niñas y mujeres.

Tales acciones se relacionan estrechamente con el derecho a gozar de un ambiente sano, tener acceso a instalaciones para excretas humanas y aguas residuales en un espacio con buenas condiciones de salubridad e higiene y acceso al agua potable. De igual manera, comprende la recolección apropiada de desechos sólidos, la habilitación de espacios físicos para el destino de los mismos, así como su reciclaje.

Según el PNUD, en el mundo coexisten situaciones de inequidad por las que más de 1.000 millones de personas se ven privadas del derecho al agua limpia y 2.600 millones no tienen acceso a un saneamiento adecuado.

En este sentido, vale la pena destacar que Venezuela alcanzó antes de tiempo la Meta del Milenio, propuesta por las Naciones Unidas, de reducir a la mitad el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable para el año 2015. Para 1998 el 80% de la población venezolana tenía acceso al agua potable; mientras que para 2007 el servicio de agua potable alcanzó al 92% de la población, lo que significa que en el país más de 24 millones de habitantes disfrutaron de este beneficio con una cobertura del 95% en zonas urbanas y 79% en el ámbito rural.

En cuanto a la política de reducción de la mortalidad infantil, se destaca que dicha tasa se ubicó para 2008 en 13,7 defunciones de niños menores de un año, por cada 1.000 nacidos vivos, lo que indica que el país disminuyó en 7,7 puntos la mortalidad infantil desde 1998, cuando era de 21,4 por 1.000.

Con respecto a la inversión del gasto público en salud y seguridad social como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), tenemos que entre los años 1998 y 2007, éste aumentó de 2% a 6%.

A pesar de los avances en materia de salud, hay cuestiones que deben ser revisadas. Por ejemplo, aún se encuentra en proceso de revisión el Proyecto de Ley de Salud, necesaria para llevar a cabo, de forma adecuada, los lineamientos para la creación del Sistema Público Nacional de Salud. Esta Ley se encuentra en revisión para su segunda discusión desde el año 2002. Aprovecho de hacer un llamado a esta

Asamblea Nacional para que dé celeridad a este proyecto, de especial trascendencia para el sistema de salud.

Otro tema que quiero mencionar se refiere a los boletines de Alerta Epidemiológica cuya publicación semanal aparecía en el Portal Oficial del Ministerio del Poder Popular para la Salud, práctica que fue abandonada durante 2008, lo cual ha generado desinformación acerca de los indicadores básicos del estado sanitario de la población venezolana, así como también ha dificultado conocer en profundidad las cifras de las enfermedades de notificación obligatoria en el país.

En este sentido, la Defensoría considera necesario que se reinicie la publicación de los boletines epidemiológicos de forma periódica y actualizada, en aras de informar a la comunidad y a los organismos de salud sobre el estado sanitario en que se encuentra la población.

Durante el 2008, la Defensoría del Pueblo tuvo participación activa y permanente en la promoción, defensa y vigilancia del derecho a la salud. Entre otras iniciativas, la DP conformó un Comité de Salud Defensorial, cuyo objeto es asegurar un trabajo coordinado entre las diversas instancias de la institución en sus funciones de velar por el cumplimiento del derecho a la salud.

En ese sentido, durante 2008 la Defensoría del Pueblo trabajó en el diseño y elaboración de un instrumento destinado a realizar inspecciones en todos los establecimientos asistenciales a nivel nacional, para lo cual se implementó una prueba piloto en el Distrito Metropolitano de Caracas con el objetivo de avanzar en el diagnóstico de la situación del mismo. Además de las inspecciones realizadas, se incorporó la modalidad de entrevista a los usuarios y usuarias de las emergencias y hospitalizaciones de los establecimientos de salud visitados, a los fines de obtener una información más detallada y amplia sobre la calidad de los servicios prestados.

El informe de salud del despliegue de inspecciones realizado en el Área Metropolitana de Caracas fue remitido al Ministerio rector con las observaciones y recomendaciones del caso y fue recibida por las autoridades de la Dirección de Hospitales con el firme compromiso de solventar las fallas observadas.

Además, basados en una investigación que evidenciaba altas tasas de mortalidad infantil y materna en los estados donde se ubican los pueblos y comunidades indígenas, la Defensoría convocó a un equipo multidisciplinario e interinstitucional a una mesa permanente de salud indígena con el propósito de coordinar esfuerzos de manera sinérgica para optimizar los servicios médico-asistenciales en estas zonas.

Derecho a la Vivienda

En lo que respecta al **derecho a una vivienda adecuada**, debemos decir que no se han alcanzado progresos significativos en los últimos años, y el año 2008 no fue la excepción.

Según datos publicados a finales de 2007 por la Entidad de Coordinación y de Cooperación Intergubernamental de los Países de América Latina y del Caribe, en el área de desarrollo sustentable de los asentamientos humanos (Minurvi), en América

Latina apenas el 60% de las familias poseen viviendas adecuadas, mientras que el 22% viven en habitaciones que requieren ser mejoradas y el 18% requieren nuevas casas. Asimismo, el crecimiento urbano amplió la demanda habitacional y agravó la carencia de servicios básicos: al menos 25 millones de viviendas no poseen agua potable y como mínimo un tercio de las viviendas urbanas no dispone de sistema de cloacas.

Así, según cifras oficiales del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, para marzo de 2007 se estimaba en 1.800.000 el déficit de viviendas, al que había que agregar unas 700.000 viviendas que por su situación de riesgo o deterioro, deberían ser sustituidas. Si consideramos que a finales de 2007 había 6.489.000 hogares, este déficit de viviendas afectaría a 38,5% de los hogares.

En este sentido, es fundamental lograr alcanzar un mayor impacto de las políticas de vivienda, pues este déficit, en vez de disminuir ha seguido aumentando.

Durante 2008 se aprobó la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, que abarca las distintas modalidades de créditos hipotecarios, y la extensión del período para cancelar los créditos hipotecarios hasta 30 años. En cuanto a políticas públicas, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat estableció la asignación de cuotas mensuales a las instituciones financieras distribuidas en préstamos a corto plazo para la construcción de viviendas, y créditos a mediano y largo plazo para la compra de viviendas en el mercado secundario.

Según cifras del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat, en el 2007 resultaron beneficiadas 136.615 familias a través de los distintos programas de atención habitacional. Con una inversión de 12 millardos de bolívares (12 millones de Bs. F.), se construyeron un total de 65.339 viviendas y 21.476 familias resultaron beneficiadas con el mejoramiento y la rehabilitación de sus casas. En cuanto a la entrega de créditos y subsidios habitacionales resultaron beneficiadas 47.889 familias.

La dimensión de la participación también se ha puesto de relevancia a través del programa llamado Transformación Integral del Hábitat. Con este programa se otorgó financiamiento a 1.203 proyectos de construcción de viviendas presentados por Consejos Comunales, que beneficiarán a 61.998 familias (unas 309 mil personas aproximadamente).

También vale la pena destacar que el Ministerio normó lo relativo al cobro que las empresas constructoras hacían del IPC a los compradores, ya que se determinó que con este cobro el costo final de la vivienda aumentaba en casi un 50%, descargándose muchas veces en los compradores las consecuencias de los retrasos en la culminación de las obras.

Derechos de Grupos Especialmente Vulnerables

Ahora me referiré a la situación de los derechos de grupos o colectivos especialmente vulnerables.

En el caso de los **derechos de los niños, niñas y adolescentes**, el año 2008 estuvo determinado por la implementación de la reforma a la Ley Orgánica de Protección de

Niños, Niñas y Adolescentes. En ese sentido, el antes llamado Consejo Nacional de Derechos de Niños y Adolescentes se transformó en una nueva instancia denominada Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idena) como ente adscrito al órgano rector del Sistema de Protección, el Ministerio del Poder Popular para la Participación y la Protección Social.

Vale destacar, que el Idena tras la realización del 1er Encuentro de Coordinadores de las Direcciones Regionales, conformó 24 oficinas regionales, y estableció líneas para la debida articulación con los Consejos Comunales, Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y demás instancias del sistema, corresponsables en la defensa de los derechos de esta población, a los fines de diseñar una política colectiva y constituir una red de información que permita el diagnóstico de la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en cada Estado.

Durante 2008, también se inició el proceso de adecuación de los tribunales de protección en algunas regiones del país, para dar cumplimiento a las exigencias de la Ley, llevándose a cabo la creación de los tribunales de mediación y sustanciación y el diseño de los mecanismos del principio de oralidad, el cual se establece en la reforma legislativa como una garantía del acceso a la justicia en forma rápida y expedita.

Durante 2008 el Ejecutivo Nacional inauguró la Misión Niños y Niñas del Barrio, que atenderá de manera específica y directa a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social. Dicha misión depende del Ministerio de Participación Popular y Protección Social y es coordinada por el Idena. En el marco de la Misión, el Idena inició el desarrollo del programa de Centros Comunales de Protección Integral, concebidos como espacios de participación popular atendidos por la propia comunidad con el acompañamiento institucional. Para el cierre del año existían ya 4 de estos centros.

El Instituto estima una meta de 40 centros más para 2009. Vale resaltar, que la Defensoría del Pueblo colaboró con esta Misión realizando una serie de recomendaciones para optimizar los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes en temas sensibles tales como derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo en edades tempranas y violencia escolar.

Otro programa que se incorporó a la Misión para fortalecer la participación de la comunidad es el de los llamados Núcleos de Apoyo Familiar y Participación Ciudadana, de los que existen en la actualidad 90 en 16 estados, donde se atiende a una población total de 35.676 niños, niñas y adolescentes. Se subraya como positivo que el proceso de transferencia de los programas que ejecutaba el Instituto Nacional del Menor (Inam) al Idena, se han cumplido con la adjudicación de 42 entidades de atención en 15 estados.

El acompañamiento que hace la Defensoría a los integrantes del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes requiere del conocimiento de las debilidades y fortalezas de los órganos que lo conforman; razón por la cual, nuestra Institución llevó a cabo un plan de acción que tuvo como objetivo la realización de un diagnóstico básico a los integrantes del sistema de protección: entidades de atención,

consejos de protección y defensorías, a fin de conocer el funcionamiento del sistema, y elevar recomendaciones al respecto.

A partir de los resultados, se realizaron mesas de trabajo y recomendaciones para las diferentes entidades del país, con la finalidad de optimizar los procesos de atención, muy especialmente, se instó a la creación de defensorías de niños, niñas y adolescentes en las Alcaldías, al registro de las entidades y la inscripción de programas, la conformación de equipos multidisciplinarios, la ambientación y dotación de mobiliario, así como la coordinación y acompañamiento institucional entre las diferentes instancias del Sistema.

Nos parece importante destacar que durante el año se inició un Plan de prevención contra el dengue denominado “Tarea Escolar del Dengue”, con el cual se brindó capacitación a 400.000 maestros y maestras de todo el país, quienes tuvieron y tendrán la responsabilidad de compartir y difundir la información con alumnos y colegas.

Por otra parte, en el ámbito del derecho a la alimentación adecuada, el Instituto Nacional de Nutrición (INN) desarrolló el programa de los Servicios de Educación y Recuperación Nutricional a nivel nacional para la atención de la desnutrición moderada y grave, a los fines de recuperar el estado nutricional de manera integral de los niños y niñas del país. Su principal objetivo consiste en disminuir las tasas de morbimortalidad por desnutrición y enfermedades relacionadas, en niños y niñas de 6 meses a 7 años evitando sus recaídas. Cabe destacar que hasta la fecha, el referido Instituto cuenta con 26 centros incluidos en el programa, distribuidos en 23 entidades federales. Se trata de un avance significativo en el cumplimiento de una de las Metas del Milenio que contempla “Disminuir a la mitad el número de personas que padecen de hambre”.

En este mismo tenor y para continuar fomentando la salud escolar, especialmente en educación inicial, el Servicio Nacional de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa) y el Instituto Nacional de Nutrición, firmaron un convenio para la ejecución de un plan que beneficia a 300 mil estudiantes incluidos en la red educativa del Gobierno Bolivariano, dando cobertura a 20 mil Simoncitos a nivel nacional. Aunado a ello, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) ha venido aumentando su cobertura a nivel nacional para alcanzar en 2008 una cobertura superior a los cuatro millones de niños y niñas.

La efectiva protección de los niños, niñas y adolescentes con cardiopatía congénita continuó progresando con el funcionamiento del Hospital Cardiológico Infantil Latinoamericano Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa, el cual dos años después de su inauguración alcanzó 2.023 intervenciones quirúrgicas, de las cuales 23 fueron a pacientes provenientes de otros países latinoamericanos. Además, durante el año fue inaugurado en el Área Metropolitana de Caracas el Centro Metropolitano de Radioterapia Infantil del Hospital J. M. de los Ríos, destinado a brindar tratamiento a todos los niños, niñas y adolescentes que padecen cáncer a nivel nacional.

Por otra parte, con el objeto de que la escuela sea uno de los espacios de prevención fundamentales, el Ministerio del Poder Popular para la Educación firmó un convenio con la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), para establecer Oficinas Internas Antidrogas (OIA) en todas las Zonas Educativas y Distritos Escolares del país. La finalidad del convenio es la planificación de acciones integrales de prevención a ser aplicadas en las distintas escuelas, desde la educación inicial hasta la secundaria y técnica, involucrando a docentes, estudiantes, padres, madres, representantes, comunidades educativas y Consejos Comunales. Asimismo, el plan contempla que personal especializado de la ONA prepare a los docentes con técnicas científicas para enfrentar cualquier situación relacionada con drogas, haciendo énfasis en los aspectos preventivos y en el tratamiento de casos de consumo y mini tráfico de drogas lícitas o ilícitas.

Asimismo, las Defensorías Educativas adscritas al Ministerio de Educación promovieron actividades de prevención de la violencia estudiantil. Estas instancias han venido aumentando sus servicios. Al cierre del año, contaban con 480 Defensoras y Defensores Educativos, trabajando con 240 Defensorías registradas a nivel nacional en los diferentes subsistemas del Sistema Educativo Bolivariano.

También queremos destacar la inauguración, dentro de la Misión Niños y Niñas del Barrio, del Centro de Rehabilitación de El Hatillo, un centro destinado a la desintoxicación de adolescentes con problemas de adicción a sustancias psicotrópicas.

En lo que respecta a los **derechos de la mujer**. Durante 2008, el gobierno dio un nuevo paso para aumentar la capacidad institucional destinada garantizar la equidad de género en el país, con la creación del Ministerio de Estado para los Asuntos de la Mujer (ahora Ministerio del Poder Popular para al Mujer y la Igualdad de Género).

El Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas incorporaron la perspectiva de género al Plan Operativo Anual Nacional, lo cual significa que, por primera vez, en cada Ministerio, en cada Estado y en cada Municipio del país, se tendrá conocimiento de cuánto dinero está destinado a la implementación de políticas dirigidas hacia las mujeres con discapacidad, adultas mayores, niñas y adolescentes, entendiendo que se trata de grupos más vulnerable entre la vulnerabilidad general en razón de género.

El 14 de febrero de 2008, Inamujer creó el Observatorio Nacional de Equidad de Género, con el cual se persigue ampliar la capacidad institucional para el análisis de las brechas de género existentes en el país y para promover la planificación de políticas públicas con enfoque de género. El Observatorio persigue fortalecer la articulación entre el Instituto Nacional de Estadísticas e Inamujer, para producir estadísticas sensibles al género e incrementar la producción y difusión de datos estadísticos que permitan transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas.

Luego de la entrada en vigencia de la Ley por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Tribunal Supremo de Justicia estableció la creación de los

Tribunales Especializados sobre Violencia contra las Mujeres. En una primera etapa, fueron conformados los tribunales de control y de juicio en 8 entidades federales del país, con la idea de crear en diversas fases nuevas jurisdicciones, hasta cubrir todo el territorio nacional. Desde el 27 de junio de 2008, funcionaban ya 26, cada uno dotado de un equipo interdisciplinario, con profesionales universitarios que han realizado cursos de concienciación en materia de violencia contra la mujer. En octubre, la Sala Plena del TSJ decidió crear nuevos tribunales en los estados Táchira, Barinas, Cojedes, Monagas y Nueva Esparta; mientras que en noviembre, se acordó la creación de un tribunal especial en Falcón, y una extensión en Tumeremo, estado Bolívar. En aquellos lugares donde todavía no se han creado, los Juzgados del Municipio tienen la competencia sobre la materia de manera provisional.

Por su parte, la Defensa Pública designó a los primeros defensores y defensoras en materia de violencia contra las mujeres, siendo juramentados y juramentadas el 14 de agosto de 2008. El fortalecimiento de la defensa pública en la jurisdicción de violencia contra la mujer es de vital importancia, habida cuenta la obligación del Sistema de Justicia de garantizar la representación de las víctimas, con especial atención a los sectores más vulnerables de la sociedad que no pueden costearse su defensa.

El Ministerio Público también realizó avances en el proceso de instalación de la institucionalidad necesaria para la aplicación extensiva de la Ley. A comienzos de año, se crearon 15 nuevas Representaciones Fiscales con competencia en materia de violencia contra las mujeres, y entre el segundo y tercer trimestre se crearon otras 8, con lo que al final del año un total de 52 fiscales atendían la materia en las distintas Circunscripciones Judiciales del país.

En un esfuerzo por generar estadísticas de calidad en el tema de violencia de género, el Instituto Nacional de Estadística (INE), a través del Subcomité de Estadísticas de Género, diseñó conjuntamente con Inamujer, el Ministerio Público, el Cicpc y la Defensoría del Pueblo, un formato único a nivel nacional para la recepción de denuncias de casos de violencia contra la mujer. En la elaboración de este formato participaron los principales organismos receptores de denuncias, para así asegurar la unificación de criterios en la recolección de información y la incorporación de variables que permitan caracterizar el fenómeno.

Respecto de la atención de los órganos receptores de denuncias, son numerosas las quejas de víctimas que señalan reticencia a recogerlas e incluso maltrato, debido a falta de sensibilidad o desidia en la atención, a menudo derivadas de consideraciones particulares. Esto sucede tanto ante los organismos administrativos como en las fiscalías del Ministerio Público. Si una vez recibida la denuncia se considera que los hechos contemplados en la misma no revisten carácter penal, existe la figura procesal de la desestimación, pero deben ser admitidas en todos los casos. La admisión de denuncias no sólo es derecho de las víctimas y deber de los órganos receptores, sino además una herramienta fundamental para el levantamiento de estadísticas que permitan conocer el alcance del problema, e introducir las mejoras necesarias para garantizar su efectividad.

El año 2008 presentó un notable avance normativo, que profundiza las condiciones para el progresivo ejercicio en igualdad de condiciones del derecho a la participación. El Consejo Nacional Electoral sancionó en julio una Resolución sobre la presentación de candidaturas a cargos de elección popular, mediante la que establecía paridad y alternabilidad en las listas electorales para la constitución de los cuerpos legislativos del país.

Durante el año, se discutieron también dos leyes de gran trascendencia para la igualdad de género en la Comisión Permanente de Familia, Mujer y Juventud de la Asamblea Nacional: el Proyecto de Ley de Protección Social a las Amas de Casa y el Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género. Es importante que estas leyes sean aprobadas en transcurso del año 2009.

También me referiré aquí a los **derechos de las personas con discapacidad**, según cifras del INE, en Venezuela existen 907.692 personas con algún tipo de discapacidad. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), alrededor de 650 millones de personas en el mundo, es decir, aproximadamente el 10 por ciento de la población mundial total, sufre de diversas formas de discapacidad. El ochenta por ciento de las personas con discapacidad, es decir, más de 400 millones de personas, viven en países pobres, que son los menos preparados para atender sus necesidades.

En todo el mundo, las personas con discapacidad siguen enfrentándose a obstáculos en su participación en la sociedad, y a niveles inferiores de vida. Por otro lado, cuando se incluye a los familiares inmediatos, el número de personas afectadas por alguna discapacidad suma más de 1.000 millones. Esto resulta particularmente importante ya que las discapacidades son un factor que contribuye a la pobreza, a un acceso limitado de sus derechos fundamentales, favoreciendo la exclusión y discriminación tanto para las personas con discapacidad como para sus familias.

Una de las principales acciones iniciadas por el gobierno venezolano, orientada a este sector ha sido la puesta en marcha de la Misión José Gregorio Hernández, la cual busca profundizar las políticas dirigidas a brindar salud integral, gratuita y de calidad a toda la población, de acuerdo con sus necesidades.

La Misión, que se caracteriza por dar atención médica casa por casa a las personas, tiene cuatro objetivos fundamentales: 1) el diagnóstico de la población con algún tipo de discapacidad; 2) la determinación de las necesidades fundamentales de la persona y su núcleo familiar; 3) el diseño de programas de atención inmediata, y 4) el trabajo social.

Según la información suministrada por el Ejecutivo al cierre del Informe, el diagnóstico realizado por la Misión se expandió por los 23 estados del país contemplando: 335 municipios, 1.136 parroquias y 645.948 hogares visitados, en los cuales se pudo interactuar con más de 3.300.000 personas. Como resultado de este trabajo se estudió en una primera fase a 336.270 personas y se atendió a más de 176.000, quienes ya recibieron ayudas técnicas como utensilios, dispositivos, aparatos y enseres, entre otros.

Por otro lado, el Conapdis continuó impulsando la suscripción de convenios con distintas Alcaldías a escala nacional, con el objeto de favorecer la conformación de las Unidades Municipales de Atención a Personas con Discapacidad. Durante 2008 este órgano firmó 156 convenios con distintas Alcaldías del país para la creación de 31 Unidades Municipales, las cuales son organizaciones de participación y protagonismo previstas en la Ley para las Personas con Discapacidad.

Desde la Defensoría del Pueblo se impulsaron actividades de promoción de temas referidos a las personas con discapacidad, con el objetivo de promover su inclusión social, dirigidas fundamentalmente a funcionarios públicos. Asimismo, a fin de garantizar el derecho a la accesibilidad a los espacios públicos, tanto en lo que se refiere a infraestructura como al acceso a los servicios, se desarrollaron inspecciones a instituciones públicas y privadas en el ámbito nacional.

Hay que recordar que la Ley para las Personas con Discapacidad establece plazos de 2 y 3 años para adaptar los vehículos del transporte público, así como los espacios públicos, para garantizar al accesibilidad de las personas con discapacidad. Debemos hacer un gran esfuerzo para garantizar que estas disposiciones se cumplan en plazos razonables.

Por último, entre los grupos especialmente vulnerables, nos referiremos a los **derechos de los pueblos indígenas**, ya que durante 2008 hubo situaciones muy particulares que afectaron a distintos Pueblos y Comunidades Indígenas del país. Los casos más relevantes fueron los que afectaron al Pueblo Warao, en el estado Delta Amacuro, relacionados con el grave problema de salud que padecen y la situación de demarcación de los hábitat indígenas en la Sierra de Perijá, en el estado Zulia, que ha afectado a los pueblos indígenas Barí, Yukpa y Wayúu.

Referido al primer aspecto, entre el 11 de julio de 2007 y el 18 de enero de 2008, se registró la muerte de nueve niños Warao, de edades comprendidas entre 6 y 11 años, en las comunidades Mokoboina, Sacoínoco y Oribujo de la parroquia Manuel Renault (municipio Antonio Díaz, Delta Amacuro).

Las pruebas determinaron que el estado de deterioro nutricional, así como la falta de acceso al agua potable, fueron los causales de estas muertes. La Defensoría del Pueblo efectuó el seguimiento de las diversas acciones emprendidas por el Estado para controlar estos brotes y para promover mejores condiciones de vida para las comunidades afectadas.

En este sentido, participó en la organización de operativos de vacunación, control de vectores, fumigación, charlas a las comunidades sobre el agua, saneamiento ambiental, dotación a las comunidades para el manejo del agua, entre otras acciones puestas en marcha con la finalidad de prevenir que situaciones similares vuelvan a repetirse.

Sin embargo, sigue siendo necesario fortalecer las acciones para enfrentar la situación de desnutrición y enfermedades endémicas que aqueja a múltiples comunidades indígenas, así como la consolidación de los espacios educativos para asegurar la

permanencia de las comunidades y el desarrollo socioeconómico de su hábitat natural.

Durante 2008, se aprobó la Ley de Idiomas Indígenas, que busca regular, promover y fortalecer el uso, revitalización, presentación, defensa y fomento de los idiomas indígenas, como medio de comunicación y expresión cultural de estos Pueblos. La ley establece como derecho y deber de los Pueblos y Comunidades Indígenas el preservar y usar el idioma indígena correspondiente, y determina que la primera etapa de educación de las comunidades indígenas del país debe ser sólo impartida en el idioma indígena correspondiente.

A través de las acciones emprendidas por la Defensoría del Pueblo durante 2008, se evidenció que a pesar de los esfuerzos emprendidos por el Estado venezolano para mejorar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas del país, en muchos aspectos no hubo avances significativos en la realización de sus derechos humanos, ya sean colectivos o individuales.

Los pueblos indígenas del país y buena parte de sus respectivas comunidades asentadas tradicionalmente en los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia, experimentaron en muchos casos un estancamiento o deterioro en los parámetros básicos de calidad de vida, especialmente en el derecho a la propiedad colectiva. Además, un número apreciable de comunidades continuaron enfrentando y sufriendo intentos y hechos violatorios de sus derechos colectivos, consagrados constitucionalmente, de manera especial en lo referido al reconocimiento de su existencia etnocultural y a la propiedad colectiva de sus tierras ancestrales, necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida.

Uno de los derechos menos respetados fue el derecho a la previa información, consulta y beneficios correspondientes al aprovechamiento de los recursos naturales en sus respectivas tierras y hábitat, según se constata en los diversos casos de la exploración y explotación de la actividad minera y maderera en los estados Bolívar y Zulia. Si bien las instituciones con competencia en el área indígena están consultando todo lo relativo al diseño, desarrollo e implementación de las políticas públicas y de las leyes, se hace necesario desarrollar conciencia en los otros organismos del Estado sobre este derecho.

Derechos Civiles

En lo que se refiere a los **derechos civiles**, uno de los aspectos más destacados fue la promulgación de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, instrumento orientado a la conformación de un nuevo modelo de policía nacional, lo que representa un avance significativo en la legislación venezolana para combatir las vulneraciones a Derechos Humanos por parte de los funcionarios policiales, y que además, representa la base para una política pública integral en materia de seguridad ciudadana.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de esta Ley, la Defensoría del Pueblo creó la Defensoría Delegada Especial con Competencia Nacional en Asuntos Policiales, la cual, entre otras funciones, podrá recabar todos aquellos elementos que contribuyan a

que las investigaciones relacionadas con la violación de derechos humanos por parte de funcionarios policiales culminen con éxito y se determinen las responsabilidades a que hubiere lugar.

Otro avance legislativo significativo durante el año, fue la promulgación de la Ley contra el Secuestro y la Extorsión, con el fin de prevenir, tipificar y sancionar con mayor amplitud este tipo de delitos en sus distintas modalidades, así como también, la participación de funcionarios de seguridad del Estado en este tipo de vulneraciones a la libertad personal con fines económicos, a través del uso de su investidura.

Ante el despliegue en enero de 2008 del Plan de Seguridad Ciudadana, Caracas Segura, se llevó a cabo una articulación interinstitucional, que llevó a la Defensoría del Pueblo a activar mecanismos para vigilar su desarrollo, y procurar que los efectivos policiales desplegados actuaran en apego a los derechos humanos.

Con la finalidad de instrumentar la actuación defensorial, se diseñaron lineamientos de actuación y se prepararon formatos de inspección a centros de detención preventiva, así como a puntos de control policial, los cuales sirven así mismo de guía de actuación para todas las Defensorías Delegadas del país.

Durante cuatro jornadas de mayo, junio y julio, se efectuaron 24 operativos de inspección en horas de la madrugada, con la finalidad de verificar la actuación policial en los puntos de control establecidos en los diversos municipios, así como para determinar el funcionamiento de los centros de detención preventiva. El operativo incluyó la realización de entrevistas a los detenidos para obtener información de mayor calidad.

Producto de estas actividades de inspección, se preparó un informe que recoge un diagnóstico general sobre los hallazgos de los operativos, y que derivó en el envío de observaciones y recomendaciones basadas en el respeto a los derechos humanos, que fueron enviadas a los ministerios de Interior y Justicia, Salud y Desarrollo Social y Participación y Protección Social, así como a las autoridades de los municipios Sucre, Baruta y Libertador.

Para el período en análisis, la Defensoría del Pueblo registró un total de 134 denuncias por **privaciones arbitrarias de la vida** a consecuencia de presuntas actuaciones de funcionarios de distintos cuerpos de seguridad del Estado. El 100% de estas denuncias respondieron al patrón de ejecuciones. Esta cifra evidencia un descenso con respecto a la cifra registrada en el periodo anterior (cuando se recibieron 155 denuncias, desglosadas en 148 ejecuciones, 3 muertes por uso excesivo de la fuerza y 4 a consecuencia de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes).

Los órganos más señalados como presuntos responsables fueron los cuerpos de policía estatal de las distintas regiones, que registraron un total de 65 denuncias (lo que representa 48,51% del total, casi la mitad); les sigue el Cicpc con 32 denuncias (23,88%) y los cuerpos de policía municipal, con 17 denuncias (12,69%). Los estados que mayor número de denuncias registraron fueron, en primer lugar, el estado Lara, con un total de 26 denuncias (19,40%), seguido por el Área Metropolitana de Caracas

con 18 denuncias (13,43%), Sucre con 15 denuncias (11,19%) y Anzoátegui con 14 denuncias (10,45%).

Los cuerpos policiales de Lara, Caracas, Sucre y Anzoátegui también figuraron en 2006 y 2007 como los principales órganos denunciados, de ahí la necesidad de prestar especial atención a las circunstancias en que se ejerce la función policial en dichas jurisdicciones.

Además, durante 2008 la Defensoría del Pueblo registró un total de 2.197 denuncias vinculadas con el **derecho a la integridad personal**, lo que representa un descenso del 11,9% en comparación con el período anterior, cuando se registraron en total 2.494 denuncias.

El patrón de abuso de autoridad fue en este período, al igual que en todos los períodos anteriores, el que mayor número de denuncias registró, con un total de 1.081, lo que representa el 49,20% del total de vulneraciones al derecho a la integridad personal. Esta cifra, sin embargo, representa una reducción del 17,03% en comparación con el período anterior.

Durante el año se recibieron 87 denuncias de tortura (3,96% del total de denuncias del derecho a la integridad personal), divididas en 66 casos de tortura física y 21 casos de tortura psicológica. Se evidencia para el período un leve incremento del 10,34% en comparación con el período anterior, en el cual se recibieron 78 denuncias en total.

Durante el año se registraron un total de 430 denuncias sobre el **derecho a la libertad personal**, cifra que representa un ligero incremento del 4,87% en comparación con el período anterior, en el cual se recibieron un total de 410 denuncias.

Si bien el número de denuncias referidas al derecho a la integridad personal evidenció un descenso en comparación con el período anterior, el incremento relativo de las vulneraciones a la libertad personal debe ameritar el abordaje integral de los procesos de regulación del ejercicio de la función policial, en relación con los procedimientos habituales de detención.

Del total, 335 denuncias fueron por privaciones ilegítimas de libertad, lo que representa el 77,91% de las denuncias por agresiones a la libertad personal de los ciudadanos. Este patrón de vulneración es y ha sido en años anteriores el patrón con más denuncias registradas, e implica en la mayoría de los casos, violaciones del derecho al debido proceso y al libre tránsito. También se registra con cierta frecuencia la incomunicación de los detenidos, el decomiso de mercancías o bienes personales, la retención de los documentos de identificación de las víctimas y traslados a distintos centros de detención, entre otros.

Es importante señalar que durante 2008, el Ministerio Público creó una Unidad Criminalística, conformada por un equipo multidisciplinario, que funcionará como una policía científica y que se centrará en la investigación y el seguimiento de hechos punibles cometidos por funcionarios policiales.

El propósito es utilizar el recurso humano, tecnológico y de infraestructura ya instalado a fin de que los funcionarios adscritos al Ministerio Público y al Ministerio

de Relaciones Interiores y Justicia se avoquen a resolver y seguir los casos denunciados. Cada Unidad estará integrada por 10 funcionarios, entre investigadores, patólogos y fiscales, para que exista una mayor transparencia y celeridad en los casos.

La Defensoría del Pueblo ha detectado durante los últimos años características que evidencian la presencia de vicios y desviaciones en el desempeño de las funciones de agentes policiales de la mayoría de los cuerpos policiales, y que apuntan a distintas formas de vulneración de derechos humanos. El examen de los datos recopilados por la Institución en los informes anuales ha señalado, con variaciones, la continuidad de estas prácticas violatorias de los derechos. Las medidas adoptadas a objeto de revertir dicha situación requieren ser profundizadas, con la finalidad de superar el enfoque represivo que aún persiste en el desempeño de muchos cuerpos de seguridad, así como el comportamiento ilegal de muchos de sus funcionarios.

Sin embargo, es necesario considerar que una Reforma o Reestructuración Policial debe incluir la activación de políticas públicas integrales en materia de seguridad ciudadana, garantías políticas relacionadas con el tema de la participación ciudadana, garantías jurídicas que abarquen las sanciones disciplinarias necesarias para restar espacios a la impunidad, así como también la intervención de los cuerpos de policía nacionales, estatales y municipales con mayor número de denuncias. Todo ello debe ir acompañado con la profundización de la formación en derechos humanos, que debe ser considerada y asumida como un eje transversal y permanente del proceso de profesionalización y vida activa de todos los miembros de los cuerpos de seguridad.

En ese sentido, en mayo la Defensoría del Pueblo instaló el Programa de Formación de Multiplicadores de Derechos Humanos en la Comandancia General de la Policía Metropolitana. El objetivo del programa, que se realiza en el marco de la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), es promover prácticas policiales ajustadas a los derechos y deberes contenidos en la Constitución de la República y demás leyes y tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Paralelamente, la Defensoría suscribió un convenio de cooperación con la ONG Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, para formar a 5.000 funcionarias y funcionarios policiales en derechos humanos, en un lapso de 2 años, convenio que ya se está ejecutando.

En lo que respecta a la **situación penitenciaria**, el retardo procesal sigue evidenciándose como uno de los principales problemas del sistema penitenciario venezolano, siendo a su vez el motivo que generó las principales acciones de protesta por parte de la población penitenciaria durante 2008.

Según las cifras aportadas por el Ministerio de Interior y Justicia, en 2008 se contabilizó un total de 24.360 personas privadas de libertad, 1.474 de ellas mujeres. Esta cifra significa un aumento de casi 15% en relación al año 2007, cuando la población reclusa fue de 21.201 personas (de las cuales 1.215 eran del sexo femenino).

A pesar de las acciones y los esfuerzos emprendidos por las instituciones competentes, durante el lapso en estudio la situación carcelaria no varió significativamente.

Del total de personas privadas de libertad, 15.332 lo estaban en condición de procesadas, lo que representa el 62,93% con respecto al total de internos. Debido al aumento permanente de la población penitenciaria, el hacinamiento sigue siendo una característica estructural del sistema. Además, persisten grandes debilidades para hacerse con el control interno de los penales.

Las estadísticas emitidas por el propio Ministerio demuestran las constantes vulneraciones de derechos en los centros penitenciarios, destacando los derechos a la vida y a la integridad personal. En concreto, en 2008 se registraron 368 muertes y 856 personas heridas, en un total de 1.224 hechos de violencia.

Comparadas con las cifras del año 2007, se observa un descenso de 13,44% en el número total de hechos violentos registrados; de 48,18% en la cantidad de muertes registradas, y de 40,72% en el número de heridos. Sin embargo, las cifras siguen siendo extremadamente altas.

Debido a la difícil situación del sistema penitenciario, durante el año la Defensoría del Pueblo desarrolló el sub-programa Comunidad Penitenciaria del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, como ya mencioné, que se implementó a partir de febrero en su fase piloto. Esta fase inicial se desarrolló en seis establecimientos penitenciarios del país, para una población total estimada de 7.752 internos.

Asimismo, a través de la Fundación Juan Vives Suriá, la Defensoría emprendió el Proyecto de Actualización Judicial, una iniciativa para formar a estudiantes de derecho en torno a la actividad defensorial, y para coadyuvar complementariamente a enfrentar el retardo procesal. El proyecto consistió en la capacitación de estudiantes de los últimos semestres de la carrera de Estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela y de la Misión Sucre, para que revisaran los expedientes de los internos e internas del Centro Penitenciario Región Capital Yare y del Centro Penitenciario Centro Occidental.

Compromiso de Todos

He hecho un esfuerzo por mostrar un panorama completo de las situaciones, avances y retrocesos que caracterizaron el año 2008 en materia de derechos humanos. El informe, sin embargo, incluye muchos más temas y análisis de derechos que los que yo he resumido aquí. El llamado es a que este informe sea revisado por las instituciones del Estado, de todos los niveles, pues a todas incumbe su contenido.

En especial quiero hacer un llamado en este foro, a que las alcaldías y gobernaciones reflexionen sobre sus obligaciones en materia de derechos humanos. En el nuevo modelo policial estas instancias conservan sus cuerpos de seguridad, que se encuentran en las listas de los más violadores de derechos humanos. Debe existir un compromiso de todos los niveles del Ejecutivo para superar las deficiencias y abusos

que caracterizan a los cuerpos policiales de nuestro país desde hace ya demasiado tiempo.

También quiero insistir en la necesidad del trabajo coordinado e interinstitucional para mejorar la situación de derechos humanos en el país. Se debe fortalecer la participación de las comunidades en el diseño de políticas y en el diagnóstico de sus necesidades. Debemos atacar temas que serán claves en este siglo, empezando por el cambio climático y la crisis del modelo capitalista, hasta la revisión de nuestros patrones de consumo de bienes y energía. Debemos revisar si existen mecanismos legales para disminuir la producción de basura asociada al consumo, que se manifiesta en la exacerbación de los envoltorios (cajas, bolsas, animes, etcétera), así como desarrollar proyectos de reciclaje para el aprovechamiento de los desechos sólidos.

Debemos promover la realización de obras de transporte público masivo que disminuyan la dependencia del vehículo particular, generar formas innovadoras y participativas para atender la demanda de viviendas, entre ellas fomentar la autoconstrucción con asesoría técnica del Estado; debemos fortalecer cada día más las políticas destinadas a atender a los grupos más vulnerables, para ir superando cada día las grandes inequidades que persisten en nuestra vida cotidiana, y debemos fortalecer los logros alcanzados en salud y educación.

Debo decir también, ya que rindo cuenta ante esta honorable Asamblea Nacional, que debemos hacer un esfuerzo muy grande por convertir en realidad las leyes que aprobamos. Debemos generar mecanismos efectivos de seguimiento de su implementación, y en eso, nuestra institución está tratando de convertirse en referencia.

En la Defensoría creemos cada vez más, que el Estado debe avanzar hacia la incorporación de los derechos humanos como eje transversal de todas las políticas públicas, así como hacia el involucramiento, cada vez más cotidiano, con las formas de organización comunitarias. Nadie mejor que el mismo pueblo conoce sus necesidades, y nosotros estamos para servirle.

Muchas gracias.

Gabriela Ramírez Pérez

Defensora del Pueblo

CAPÍTULO I

DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS 2008

Informe económico y laboral 2008

Crisis en el sistema capitalista internacional

A partir del tercer trimestre de 2008, los grandes capitales de los países industriales se vieron afectados por una crisis que se originó en EEUU, y que vino expandiéndose y afectando al sistema financiero internacional. La crisis se gestó a partir del colapso del mercado de hipotecas de alto riesgo en EEUU en agosto de 2007, situación que se agravó progresivamente hasta estallar a mediados de septiembre y extenderse, vía los mercados financieros globalizados, hasta las principales plazas bursátiles del mundo, como Tokio, Frankfurt, Suiza, Londres y París.

Los gobiernos estadounidense y de varios países de la Unión Europea adoptaron medidas extraordinarias dirigidas a proteger el capital de las grandes firmas responsables de la crisis, bajo la excusa de estabilizar los mercados internacionales y proveerlos de liquidez a gran escala. Al cierre del informe, la dinámica económica se mantenía en incertidumbre sobre el futuro inmediato, pues todos los análisis apuntaban a que la crisis se manifestará durante 2009 en la economía real, afectando al sector industrial-empresarial y, por ende, la estabilidad laboral de un porcentaje creciente de la población mundial.

La crisis es un fenómeno emanado desde los centros del capitalismo mundial, que se deriva de la implementación de políticas neoliberales de desregulación financiera para promover la libertad de acción en el mercado especulativo y la concentración de la riqueza. No obstante, la situación también ha impactado en los llamados mercados emergentes, que la sienten con una intensidad cada vez mayor.

Al ser un país exportador de petróleo, Venezuela depende en gran medida de la estabilidad de los precios del crudo, por lo que la economía nacional podría verse afectada por las fluctuaciones a la baja de las cotizaciones de crudo en el mercado internacional que se evidenciaron en el último tramo del año. Sin embargo, la acumulación de un nivel alto de reservas internacionales, los recursos del Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden) y la posibilidad de obtener fondos económico-financieros por medio de préstamos bilaterales, permitiría al país enfrentar los efectos de las fluctuaciones del mercado petrolero.

Economía regional mantuvo crecimiento por sexto año consecutivo

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) estimó para 2008 un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) de la región de 4,6%. Ese porcentaje representa una disminución respecto a 2007, cuando la tasa de crecimiento regional fue de 5,7%. A su vez, señala que Venezuela no escapa de la tendencia al

desaceleramiento relativo. No obstante, el crecimiento de la región se mantuvo por sexto año consecutivo a una tasa cercana al 5% anual, que implica un crecimiento PIB por habitante superior al 3%, lo cual representa una situación inédita durante los últimos 40 años.

Dicha bonanza destaca especialmente, en un contexto económico externo caracterizado por la progresiva desaceleración de las economías más industrializadas, la crisis internacional y la aceleración inflacionaria como consecuencia del aumento de los precios de los productos básicos¹. La Cepal señala que, en promedio, las naciones de América Latina y el Caribe lograron reducir progresivamente la vulnerabilidad frente a las inestabilidades económicas imprevistas, debido al aumento de su solvencia fiscal y al incremento de los ingresos públicos.

Esta nueva fortaleza permitió la asignación de mayores recursos a la inversión pública y social, además de posibilitar la acumulación de recursos que permitirían contrarrestar una acción contra-cíclica frente a un contexto económico internacional desfavorable. Otro factor favorable fue la aplicación de superávits fiscales para la cancelación de importantes porciones de deudas públicas. A su vez, la mayor liquidez que caracterizó a los mercados financieros internacionales antes del estallido de la crisis permitió a muchos países fomentar cambios en la estructura de la deuda que los benefició en cuanto a los plazos de pago.

En el campo laboral, durante los últimos años ha habido mejoras importantes en los indicadores, lo cual se traduce en una reducción de la tasa de desocupación, estimada en 7,5%, cifra que representa una disminución de 3 puntos con relación al nivel de la tasa a comienzos de la presente década. De acuerdo con la Cepal, el aumento del empleo en los últimos años se promovió por medio del empleo asalariado, vinculado a puestos de trabajo formales, lo cual sugiere adicionalmente una mejora en cuanto a la calidad de la ocupación. La disminución del desempleo y una mejor calidad del trabajo creado permitieron así mismo una reducción de los niveles de pobreza, que sin embargo, todavía continúan siendo elevados.

Economía venezolana: 20 trimestres seguidos en expansión

En cuanto a Venezuela, el informe del Banco Central de Venezuela (BCV) destaca que durante el 2008, se mantuvo la tendencia de crecimiento sostenido del producto interno bruto (PIB), la cual se ha extendido durante 20 trimestres consecutivos, registrando una variación real anual de 4,9%².

Dinámicas de crecimiento por sectores

En 2008, los sectores productivos no petroleros mostraron un incremento de 5,3% de actividad económica, sobre todo en las áreas de comunicaciones, construcción, manufactura, comercio y servicios de reparación, así como en los servicios

¹ Cepal, Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2008. República Bolivariana de Venezuela.

En: <<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/5/34845/RBVenezuela.pdf>>. 5 de enero de 2009.

² BCV, Mensaje de fin de año del Presidente (e) del Banco Central de Venezuela, José Manuel Ferrer Nava.

En: <<http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/mfa2008.pdf>>. 29 de diciembre de 2008.

comunitarios, sociales y personales (gracias al incremento experimentado por el valor agregado bruto). El sector público tuvo un mayor dinamismo que el privado, al registrar un incremento anual de 15%; mientras que el sector privado no petrolero exhibió una variación de 2,7%, frente al 8% en 2007.

A su vez, el mercado petrolero venezolano, se caracterizó por el aumento del monto en divisas provenientes de las exportaciones petroleras, vinculadas con el progresivo aumento de los precios del crudo durante el primer semestre del año. El precio de la cesta petrolera venezolana se elevó en promedio, durante el 2008, a 88,743 USD/b, lo que representó un crecimiento de 37,1% en relación a 2007. Con respecto al volumen de las exportaciones de crudo, las mismas crecieron en 7,9%, mientras que los refinados registraron una contracción moderada de 1,2%.

El crecimiento en el sector público se debió fundamentalmente a los procesos de nacionalización llevados a cabo durante 2007 en las áreas de electricidad y comunicaciones, así como también por el incremento del volumen de energía generada y transmitida (18,1%), y el aumento en la telefonía del número de suscriptores (20,4%) y de los minutos facturados (9,2%). Otra actividad que incidió en el crecimiento del sector público no petrolero fue la relativa a los servicios de gobierno, que reflejaron aumentos en los gastos corrientes en remuneraciones a empleados y obreros (30%), en la compra de bienes y servicios intermedios (31,4%) y en la matrícula escolar (5,7%).

Las importaciones registraron un crecimiento de 4,7%, aunque ese incremento fue proporcionalmente menor que el registrado en 2007, debido en parte a la disminución de las importaciones de vehículos y aparatos destinados al consumo final. En el caso de las importaciones de vehículos, se aplicaron medidas restrictivas para fortalecer la política comercial vigente desde inicios de 2008, que buscó fomentar la producción nacional. Por el contrario, otras categorías registran un fuerte impulso, tales como agricultura y ganadería, y alimentos y bebidas. De igual forma, hubo un crecimiento moderado de las importaciones de sustancias y productos químicos, y de maquinarias y equipos como motores de turbinas, bombas, entre otros.

En cuanto al gasto, el BCV señala que la demanda agregada interna (DAI) sostuvo la tendencia expansiva iniciada en 2004, al reflejar un incremento anual de 4,4%. Sin embargo, el nivel de crecimiento fue menor que durante 2007, como resultado del descenso en el ritmo de crecimiento experimentado por la demanda en el segundo semestre de 2008. Los años anteriores, el crecimiento de la DAI estuvo motivado fundamentalmente por la evolución del consumo privado, el cual experimentó un aumento interanual de 6,4%, así como por el incremento de 5,7% del consumo público. Dentro de los factores que motivaron el comportamiento del consumo privado, se cuentan la gran afluencia de dinero circulante producto del gasto público como uno de los principales determinantes, junto a la disminución progresiva del desempleo.

Indicadores de inversión y reservas

Los activos arrojaron un incremento de USD 45.015 millones (25,8%), mientras que los pasivos registraron una reducción de USD 10.168 millones (11,6%), con respecto al cierre del año 2007. Las tasas correspondientes a los depósitos a plazo y ahorro se ubicaron en 15,6% y 13,7%, respectivamente, las cuales también son mayores a los niveles registrados en el año precedente (10,6% y 7,4% para cada instrumento de captación).

Según el informe del BCV, el saldo de la inversión directa se correspondió con el incremento de los activos en el exterior del sector petrolero, particularmente por las mayores acreencias comerciales entre Pdvsa y sus filiales foráneas. En cuanto a la inversión de no residentes en el país, esta también se incrementó mediante la adquisición de acciones y otras participaciones de capital de instituciones financieras y empresas privadas, así como por el aumento de categorías tales como dividendos pendientes y cuentas por pagar a casas matrices por parte de sus empresas filiales en el país. La inversión internacional cerró con un saldo de USD 142.034 millones.

Finalmente, las reservas internacionales al 31 de diciembre de 2008 cerraron en 43.054 millones de USD, correspondiendo 828 millones de dólares al Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM) y 42.226 millones de dólares a las reservas internacionales propiamente³. Asimismo, la balanza de pagos tuvo un superávit de 4.156 millones de dólares (US\$), lo cual se tradujo en una elevación de las reservas internacionales. El BCV informa que suministró los recursos necesarios en divisas para la realización de transacciones, y de acuerdo a lo establecido en la Ley del BCV, realizó las transferencias destinadas a las reservas internacionales y al Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden), con la finalidad de fortalecer la financiación de los proyectos de inversión para el robustecimiento del crecimiento económico, incrementar la inversión social y el manejo de la deuda pública externa.

Presupuesto Nacional 2009

El gobierno nacional fijó el presupuesto para el 2009⁴ en 167,4 millardos de bolívares fuertes, estimándose una inversión en el área social del 46,2 % - el equivalente a 77 mil 380 millones. En cuanto a la distribución del presupuesto, se invertirá en educación 30 mil 496 millones (18,2%), en seguridad social 21 mil 255 millones (12,7%), para salud serán destinados 12 mil 28 millones (7,2%), para vivienda se destinan 3 mil 553 millones (2,1%), y para inversión productiva 12 mil 231 millones, distribuidos entre proyectos de agricultura, transporte y comunicaciones, industria y comercio, energía y minas y turismo. Se calculó el precio del barril petrolero en 60 USD/b, se mantiene el tipo de cambio en 2,15 Bs.F/USD, y se estima una inflación de 15%.

³ BCV, Reservas Internacionales y tipo de cambio de referencia. En: <http://www.bcv.org.ve/excel/2_1_1.xls?id=28>. 02 de enero de 2009.

⁴ Asamblea Nacional, Sancionada Ley de Presupuesto 2009 por 167.4 millardos de bolívares.

En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=20753&Itemid=63>. 02 de enero de 2009.

La inflación, factor negativo

Uno de los aspectos negativos de 2008 en el ámbito económico, fue la inflación, cuyo comportamiento a lo largo del año obligó al gobierno a revisar sus proyecciones en dos ocasiones. La meta de inflación inicialmente propuesta por el Ejecutivo fue de 11%, revisándose al alza dicha estimación a 19,5% primero, y a 27% posteriormente. Al cierre del año el aumento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) alcanzó el 30,9%.

En el marco de las políticas monetarias y cambiarias, se adoptaron medidas sobre las tasas de interés dirigidas a fortalecer el ahorro interno e impulsar el crecimiento económico, así como a contener las presiones inflacionarias que, no obstante, desbordaron los esfuerzos por retenerlas.

El tema inflacionario fue de gran preocupación para el gobierno nacional, debido a su dinámica inconstante, y al impacto que tiene sobre la economía familiar. Dentro de las estrategias implementadas, estuvieron las políticas de diversificación del sector productivo nacional⁵ y el impulso de una política de estímulo a la producción privada y de inversiones públicas en aquellos sectores considerados como estratégicos (petrolero, eléctrico, entre otros), buscando con ello mantener el crecimiento de la economía nacional.

Entre las medidas implementadas, se decidió la eliminación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), ajuste de las tasas de interés para el financiamiento del sector agrícola, actividades manufactureras, financiamiento de las tarjetas de crédito, para las captaciones de depósitos de cuentas de ahorro, cuentas de activos líquidos, depósitos a plazos y participaciones. Se reactivaron así mismo las ruedas de negocios y de inversión, se creó un fondo de 1.000 millones de dólares para el desarrollo del sector productivo estratégico, y se impulsó el programa Fábrica Adentro II con el que se prevé la creación de alrededor de 200 fábricas socialistas.

Los resultados a lo largo del año dieron cuenta de una variación acumulada de 7,1% en el primer trimestre del año; una variación de 15,1% durante los primeros 6 meses del año, y una inflación acumulada entre enero y noviembre de 27,6%⁶, cifra que equivale a un crecimiento intermensual constante de 2,2%. Según el BCV, a lo largo del año la inflación mensual mostró un comportamiento diferenciado, por ejemplo: en los meses de febrero, marzo y abril se apreció una desaceleración, mientras que en mayo se produjo un incremento (3,2%). Entre junio y agosto, se retomó la trayectoria descendente y en septiembre y octubre se observaron nuevos aumentos en la tasa de variación intermensual. En noviembre, la inflación mensual mostró un leve descenso y, en diciembre el INPC registró un 2,6% de incremento, cerrando el año con 30,9% de inflación acumulada.

5 BCV, Ejecutivo impulsará gran acuerdo nacional contra la inflación.

En: < <http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=6955&Operacion=2&Sec=False> > 9 de junio de 2008.

6 BCV, La variación intermensual del INPC fue 2,3% en el mes de noviembre.

En: < <http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=7457&Operacion=2&Sec=False> >, 5 de diciembre de 2008.

De acuerdo con el BCV, el 2008 mantuvo una dinámica similar al año precedente, en cuanto a la evolución de los precios, puesto que estuvo asociada al mayor dinamismo de la demanda agregada interna (DAI) frente al de la oferta nacional, particularmente durante el primer semestre del año⁷. En este sentido, vale señalar las limitaciones estructurales existentes para la ampliación de la oferta, en una economía que ha crecido de manera sostenida durante 20 trimestres consecutivos. La limitación se reflejó con mayor particularidad en el sector agrícola, de igual manera contribuyeron las alzas registradas durante la mayor parte del año en los precios internacionales de algunos productos alimenticios, situación que impulsó el encarecimiento de las importaciones del país.

Por otra parte, a principios de 2008, el BCV efectuó una actualización de los indicadores del IPC, tomando en consideración los resultados del área metropolitana de Caracas y de Maracaibo correspondientes al mes de enero, y basándose en los resultados de la III Encuesta Nacional de Presupuestos Familiares (ENPF) 2004-2005. En este sentido, se incorporó el año base 2007 en reemplazo del 1997, y se actualizó la composición y la estructura de ponderaciones de la canasta de bienes y servicios que se emplea para determinar los patrones de consumo de la población venezolana. Se aumentó de 287 a 351 el número de bienes y servicios a cuyos precios se les hace seguimiento en Caracas; y de 287 a 343 en Maracaibo. Asimismo, se incrementó de 2.000 a 2.800 la muestra de establecimientos a cuyos precios se les hizo seguimiento mensualmente en Caracas.

Economía y empleo

Proyecciones mundiales de empleo

En su Informe Anual “Tendencias Mundiales del Empleo 2008”, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señaló que debido a la crisis en los mercados de crédito y el aumento en los precios petroleros, durante 2008 podrían aumentar en 5 millones el número de personas desempleadas en el mundo, con lo que según las cifras del organismo, la tasa de desempleo mundial se colocaría en 6,1%. La proyección para 2008 contrasta en cuanto al crecimiento económico de más de 5% durante 2007, lo cual forjó un mercado laboral más estable, con una tasa poblacional con mayor empleo, un aumento neto de 45 millones de puestos de trabajo y un leve aumento en el número de desempleados, estimados en 189,9 millones de personas en todo el mundo.

El Informe destaca que el contexto laboral internacional está caracterizado por los contrastes y la incertidumbre en la dinámica económica mundial. De igual manera, resalta que la desaceleración del crecimiento en las economías industrializadas fue compensada por lo que ocurrió en el resto del mundo y en particular en Asia, donde a pesar de la crisis se ha mantenido el crecimiento de la economía. Aun así, la OIT advierte que una mayor desaceleración del crecimiento durante 2008 podría aumentar

7 BCV, Mensaje de fin de año del Presidente (e) del Banco Central de Venezuela José Manuel Ferrer Nava.

En: <<http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/mfa2008.pdf>>. 29 de diciembre de 2008.

la tasa de desempleo mundial hasta 6,1%. Añade, además que una parte considerable de los costos de la crisis financiera, que recaerá durante 2009 en la economía real, afectará a cientos de millones de personas que no han sido beneficiadas por el crecimiento económico de los últimos años.

Dinámicas del mercado laboral nacional

En Venezuela, el crecimiento económico registrado durante 2008 favoreció la estabilidad del mercado laboral, al apreciarse por quinto año consecutivo una disminución progresiva en los niveles de desocupación. En este sentido, la tasa de desempleo se ubicó en 6%, el índice más bajo de los últimos diez años⁸. Esta disminución se debió al aumento registrado en el número de personas ocupadas, como consecuencia del mayor ritmo de crecimiento mostrado por la oferta laboral durante 2008. Vale agregar que, a diferencia de años anteriores, el porcentaje de personas en edad de trabajar que permanecieron económicamente inactivas se mantuvo estable: 35,1% frente a 35,3% en 2007, esto debido a la disminución apreciada en la agrupación de personas incapacitadas para laborar y por los menores incrementos tanto de la población estudiantil como de la dedicada a quehaceres del hogar.

Alrededor del 78% de los puestos de trabajo generados en los tres primeros trimestres del año 2008 correspondieron al sector privado (frente a un 67% en 2007), en tanto que el sector público contribuyó con el otro 22%, manteniendo una participación sobre el total de la población ocupada de alrededor de 17,5%. Durante 2008, La ocupación estuvo vinculada con el desarrollo económico por sectores, siendo los que generaron un mayor número de empleos aquellos que comprenden actividades vinculadas al comercio, restaurantes, hoteles, servicios comunales, sociales y personales, transporte, almacenamiento y comunicaciones y construcción.

Medidas de protección de la estabilidad y el salario

Desde 1999, el gobierno nacional viene decretando la inmovilidad laboral, como medida para garantizar la estabilidad laboral y la protección contra el desempleo. En diciembre de 2007 se extendió la medida hasta el 31 de diciembre de 2008, y la misma fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2009.

Por otra parte, el 30 de abril el Presidente de la República anunció el 30% por ciento de aumento del salario mínimo, para los trabajadores del sector público, privado y del sector rural. El salario mínimo previo era de Bs.F. 615 mensuales, quedando actualmente en Bs.F. 799,23, equivalente a 372 dólares mensuales. La medida también incluyó el ajuste del tabulador general de sueldos de los obreros, bachilleres, técnicos superiores universitarios y profesionales universitarios que laboran en la administración pública nacional, como parte del incremento salarial del 30% para el salario mínimo. En este sentido, los obreros y obreras que trabajen para la administración pública percibieron un salario mínimo de Bs. F. 799, y como tope máximo un monto de Bs. F. 1.579, para quienes ocupan cargos de supervisor. Como

8 ABN, Venezuela registra la tasa de desempleo mas baja en 10 año. En:< <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=163979&lee=3>>. 6 de enero de 2009.

resultado del aumento se beneficiaron 5.033.726 trabajadores y trabajadoras, lo cual representa el 18,3% del total de la población venezolana, estimada en 27.483.208.

En julio, se decretó también un aumento del 30% para los médicos y médicas adscritos a la administración pública. Esta decisión fue promovida por los sectores del gremio médico, quienes llevaron a cabo acciones para exigir mejoras salariales. La medida benefició a los trabajadores del sector salud adscritos al Instituto de Previsión Social del Ministerio del Poder Popular para la Educación (Ipsame), el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (Ivss) y las Clínicas Populares. De igual manera, el Ejecutivo Nacional reconoció y otorgó más de 2 mil cargos fijos a trabajadoras y trabajadores de las misiones Barrio Adentro I y II y de las Clínicas Populares.

Avances en la negociación de convenciones colectivas

En el ámbito público, el 15 de octubre, se estableció la mesa de discusión del contrato marco de la administración pública después de 4 años de vencido. Asimismo, se instaló la mesa de negociación del proyecto de convención colectiva unificado que ampara a 6.845 trabajadores y trabajadoras del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social (Mpptss), el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel), y el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores (Incret), luego de 18 años de vencida la convención colectiva. Después de instalada la discusión, todos los trabajadores y trabajadoras quedaron amparados por la inamovilidad laboral.

Por otra parte, se cerró la fase de negociación de la contratación colectiva de la Compañía Metro de Caracas, y la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de las Universidades de Venezuela (Fenastrauv) y sus sindicatos afiliados junto con las universidades en el ámbito nacional, iniciaron el período de prórroga de la reunión Normativa Laboral.

En el ámbito privado, en septiembre se firmó la convención colectiva de General Motors de Venezuela, que beneficiará a 2.872 trabajadoras y trabajadores. Asimismo, se instaló la mesa de discusión del contrato colectivo de Schindler de Venezuela; se produjeron avances en el proyecto de Convención Colectiva de la Federación Nacional de Trabajadores del Calzado, Pielés, Depósitos de Calzado, Tiendas de Ventas de Calzado, Carteras, Correas, Curtiembres, Talabarterías, Sintéticos y sus Similares de Venezuela (Fetracalzado) y la Cámara Venezolana del Calzado y Componentes (Cavecal); y se instaló la mesa de discusión del Sindicato Único Bolivariano de Trabajadores de Taladros (Subtramat), que ampara a 900 trabajadores en el ámbito nacional, así como la de los trabajadores y trabajadoras de las empresas Traki, Taco Taco y Vesevica, así como de la Cámara de Tintorerías, Lavanderías y Planchados.

El número de empleados de la administración pública beneficiados por contrataciones colectivas durante 2008 fue de 33.460, cifra superior a la de 2007 que fue de 13.195. Además, se presentaron 578 pliegos ante la Inspectoría del Trabajo, cifra ligeramente superior a la de 2007 (565).

Conflictividad laboral

Durante 2008, continuó el proceso de solución del conflicto entre los ex fleteros y ex concesionarios de la compañía Coca Cola-Femsa y los patronos, reanudándose la mesa de discusión del contrato colectivo. También hubo conflictos laborales en las empresas básicas de Guayana Sidor, Edelca, CVG Carbonorca y CVG Venalum. El sector automotriz fue afectado también por la paralización de las ensambladoras nacionales, tras el cese de actividades de la empresa distribuidora de vidrios Vivex. Otras empresas fueron objeto de conflictos laborales, entre las cuales destacan: Cerámicas Carabobo, Sural y Matesi.

Protección al desempleo y medidas de fomento del empleo

Fase piloto del Sistema Nacional de Empleo

En el marco de las estrategias para la disminución del desempleo, el Sistema Nacional de Empleo se encarga, a través de los Comités Estadales, de realizar los estudios, diagnósticos y propuestas que servirán de base al plan en cada estado. La fase inicial del Sistema se implementó en Yaracuy como estado piloto. La propuesta hace énfasis en la participación de los consejos comunales, que serán los encargados de efectuar los diagnósticos y de planificar las acciones dentro del contexto de sus propias comunidades para la implementación de estrategias hacia la progresiva disminución del desempleo. Entre los objetivos del sistema está la generación de fuentes de trabajo productivas que permitan que la población capacitada pueda desempeñarse en diversas actividades. El Mptss anunció la próxima implementación del sistema en los estados Aragua, Portuguesa y Lara.

Promoción de la capacitación laboral para el desarrollo endógeno

Entre otros programas para promover la capacitación laboral y el empleo, el gobierno nacional viene impulsando desde hace años las misiones productivas, signadas por la promoción de modelos cooperativos de asociación productiva. Durante el periodo, en el marco de la Misión Che Guevara, el Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal (Minec) y el Instituto Nacional de Capacitación y Formación Socialista (Inces) impulsaron la formación profesional de más de 41 mil participantes en el ámbito nacional, en las áreas de industria, textil, turismo, agricultura, construcción, salud, comercio y servicios.

Entre otras medidas para fortalecer el modelo productivo alternativo, se creó el Fondo para el Desarrollo Endógeno (Fonendógeno), ente encargado de coordinar, administrar y ejecutar los planes y proyectos asociados a los Núcleos de Desarrollo Socialista⁹, que son concebidos como espacios territoriales dirigidos al desarrollo de las potencialidades socio-productivas integrales y sustentables de sus regiones de influencia. Con dicho fondo, se han financiado proyectos productivos de múltiples cooperativas, en todo el territorio nacional.

⁹ Gaceta Oficial n.º 360.622 del 15 de abril de 2008.

Novedades en el enfoque de seguridad social

Reforma parcial de la Ley del Seguro Social

En el marco de la Ley Habilitante, se aprobó la Reforma parcial de la Ley del Seguro Social y la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social. Hasta ahora, el IVSS no poseía mecanismos que le permitieran exigir de manera efectiva el cumplimiento de la Ley del Seguro Social y su Reglamento, en lo que al cobro de cotizaciones se refiere. La Reforma Parcial de la Ley del Seguro Social se orienta a facilitar el cumplimiento de los deberes de los administrados, fomentando entre las empleadoras y los empleadores una cultura de seguridad social que responda a los principios constitucionales, y especialmente, los de solidaridad y corresponsabilidad. La reforma no introduce nuevas obligaciones, sino que se limita a establecer los mecanismos para que el IVSS pueda exigir el cabal cumplimiento de las obligaciones previstas.

Seguridad Social desde el enfoque socialista

Durante 2008, el MPPTSS impulsó dos importantes proyectos con el objetivo de contribuir a las políticas en materia de seguridad social: Construcción de la Seguridad Social desde el enfoque socialista venezolano y Propuesta de Incorporación a la Seguridad Social dirigida a los colectivos excluidos en todo el territorio venezolano. Ambos proyectos se ejecutaron dentro de la perspectiva de las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación Simón Bolívar para el periodo 2007-2013, el cual está orientado hacia la conformación del Socialismo del Siglo XXI. Para 2009, se anunció la puesta en marcha de los proyectos iniciados en el 2008, incorporando otro dirigido a los niños, niñas y adolescentes trabajadores y trabajadoras, cuyo objetivo es lograr su protección integral.

En cuanto a la Ley Orgánica del Trabajo (LOT), el Ministro Hernández Wohnsiedler ratificó que, una reforma o una nueva legislación laboral, debe ser objeto de un amplio debate que involucre a todos los sectores del país, fundamentalmente a los trabajadores y trabajadoras. Por su parte, la Comisión de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional (AN) acordó crear un equipo de trabajo con el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) para analizar la reforma de la LOT.

Novedades en el marco normativo del régimen económico

En el marco de la vigencia de la Ley Habilitante sancionada por la AN en 2007, y cuyo período de 17 meses venció el 1 de agosto de 2008, se aprobaron varias leyes vinculadas al contexto económico. Entre otras, la Reforma parcial a la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, la Ley para la Promoción y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria y Demás Unidades de Producción Social y la Ley para el Fomento y Desarrollo de la Economía Popular¹⁰. Por otra parte, se aprobó también la Ley Derogatoria del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Transacciones Financieras de las Personas Jurídicas y Entidades Económicas sin

¹⁰ Gaceta Oficial n.º 5.892 Extraordinario del 31 de julio de 2008.

Personalidad Jurídica¹¹. También se sancionó la Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico¹².

En el sector productivo alimentario, durante el primer semestre del año se modificó la Ley de Pesca y Acuicultura¹³, que estableció un plazo para la definitiva eliminación de la actividad de pesca de arrastre y el otorgamiento del 5% de la producción al Estado, como medida para garantizar la seguridad alimentaria nacional. También se eliminó la ley que creó el Fondafa, para ser sustituida por la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista¹⁴, en la cual se establece que los productores están obligados a dirigir a los mercados nacionales al menos el 20% de la producción, y deben de otorgar de manera gratuita el 5% de la producción a las instituciones del Estado.

Con respecto al sector petrolero, a mediados del año 2008, y con la tendencia alcista que indicaba el mercado petrolero internacional, la AN aprobó la Ley de Contribución Especial sobre Precios Extraordinarios del Mercado Internacional de Hidrocarburos¹⁵. Esta norma representaría un apalancamiento para la generación de ingresos adicionales, que además, fortalecerían las finanzas públicas del país. A través de esta Ley se gravaría la diferencia entre los ingresos y los costos. Este impuesto tiene la particularidad de que se cancelaría mensualmente a medida que se exporte o transporte el petróleo.

Dinámicas y perspectivas para la industria petrolera

Durante el período, se mantuvo la recomposición del mercado de exportación venezolano, tanto de crudos como de los productos derivados, incrementándose las exportaciones hacia la región asiática (en particular hacia China, que duplicó su participación al ascender a 15,8% durante el primer semestre de 2008, habiendo sido de 8,4% durante el mismo periodo de 2007). El continente americano continuó, no obstante, siendo el área de mayor participación en cuanto al destino de las exportaciones petroleras, representando el 75,7%, mostrando una creciente relevancia los mercados de Suramérica, Centroamérica y el Caribe. El suministro a esas regiones se elevó de 242 mil b/d a 350mil b/d, mostrando las proyecciones para 2012, un nivel de exportaciones de 1 millón b/d¹⁶.

El precio del crudo se caracterizó por su volatilidad y los efectos de la crisis económica. Gracias al alza pronunciada de los primeros trimestres, la industria experimentó un crecimiento anual de 3%, que fue impulsado por la actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural (4,2%), dada la contracción que aún refleja la refinación de petróleo (-3,2%). No obstante, al cierre del año el precio del barril

11 Gaceta Oficial n.º Gaceta 38.951 del 12 junio de 2008.

12 Gaceta Oficial n.º 39.021 del 22 de septiembre de 2008.

13 Gaceta Oficial n.º 5.877 Extraordinario del 14 de marzo de 2008.

14 Gaceta Oficial n.º 38.859 del 28 de enero de 2008.

15 Gaceta Oficial, n.º 38.910 del 15 de abril de 2008.

16 BCV, Mensaje de fin de año del Presidente (e) del Banco Central de Venezuela José Manuel Ferrer Nava.

En: <<http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/mfa2008.pdf>>. 29 de diciembre de 2008.

había descendido por debajo de 50 dólares, para el marcador WTI. De mantenerse en esa banda, advirtió el BCV, no podrían realizarse las inversiones adecuadas para incrementar la oferta a los niveles requeridos por el incremento estimado de la demanda a mediano plazo.

En el contexto de la crisis y de la demanda al alza, se prevé a corto plazo una etapa de precios reales muy bajos, y la perspectiva de nuevos saltos a cumbres inusitadas en un mediano plazo. Por ello, sugiere el informe, la industria petrolera venezolana debería planificar sus acciones en un escenario definido por la incertidumbre, estableciendo prioridades con la finalidad de obtener el mayor rendimiento de las inversiones.

Por otra parte, continuó adelante el proceso de certificación de reservas, realizado por Pdvsa con firmas de varios países, que ha permitido llevar al país a ocupar el segundo puesto en el ámbito mundial. En octubre de 2008, Venezuela contaba con más de 152 mil millones de barriles de reservas probadas. No obstante, se estima que el proceso de certificación en marcha, le permitirá alcanzar al cierre de 2009, los 316 mil millones de barriles certificados, lo que colocará al país en el primer lugar mundial de reservas probadas de petróleo, por encima de Arabia Saudita, que hoy encabeza esa lista con unos 266,8 mil millones de barriles¹⁷. La actividad de cuantificación y certificación forma parte de un plan a largo plazo mediante el cual Venezuela estima llevar la producción petrolera de tres millones de barriles diarios a 5,8 millones en 2012.

Finalmente, dentro de su proceso de incorporación de nuevas tecnologías, Pdvsa despachó por primera vez en la historia petrolera nacional 790 mil barriles de crudo costa afuera, provenientes del campo Corocoro, ubicado en el Golfo de Paria Oeste y con destino a las Antillas Holandesas¹⁸.

Ingresos e inversión social de Pdvsa durante el 2008

Durante los primeros nueve meses de 2008, Pdvsa registró ganancias cuyo monto representa un incremento de 225%¹⁹ con respecto al mismo período del año anterior, aumento impulsado por el precio récord que alcanzó el barril de petróleo hasta mediados del segundo semestre del año, que llegó a promediar por encima de los 100 dólares, representando un aumento de alrededor de 73% respecto al año anterior. Las ganancias netas registradas se elevaron a 12.100 millones de dólares, un aumento significativo en comparación con los 3.700 millones durante el mismo período (primeros 9 meses) del año anterior. A su vez, los ingresos por concepto de exportaciones aumentaron en un 68%, para ubicarse en 112.000 millones al 30 de septiembre a medida que los precios ascendían.

Esto significó que Pdvsa consignó al Fonden 10.800 millones de dólares, lo que representó un incremento de 138% de sus aportes al fondo de inversión en desarrollo,

¹⁷ABN, En 2009 Venezuela podría alcanzar el primer lugar en reservas de petróleo.

En: < <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=163665&lee=3>>. 1 de enero 2009.

¹⁸MF, Informe Venezuela. En: < http://mfrep01.mf.gov.ve/repositorio/08-05-2008_2742.pdf>. 8 mayo 2008

¹⁹Cadena Global, Aumentan ganancias petroleras de Venezuela en 2008.

En: < <http://www.cadenaglobal.com/noticias/default.asp?not=201585&sec=8>>. 2 de enero 2009.

en comparación a los primeros nueve meses de 2007. Los gastos operativos de Pdvsa tuvieron a su vez un incremento de 51% respecto al año anterior, ubicándose en 81.000 millones de dólares, generados en parte por el incremento en la participación de la compañía en cuatro importantes proyectos petroleros nacionalizados en 2007. De la misma manera, los gastos aumentaron también para las subsidiarias, propiedad de Pdvsa, muchas de ellas con responsabilidades sociales (como por ejemplo, una compañía lechera adquirida en marzo de 2008).

Los recursos destinados a la inversión en exploración, producción y otras actividades petroleras productivas se ubicaron en 10.500 millones de dólares, incrementándose en 96% en comparación con 2007. En cuanto a su deuda total, ésta disminuyó un 7% al registrarse en 14.800 millones de dólares.

Según el reporte emitido de sus actividades hasta septiembre²⁰, el aporte directo de la compañía al desarrollo social del país fue de 2.120 millones de dólares, el cual fue inferior en un 52% al mismo periodo del año anterior (4.433 millones de dólares). El aporte desglosado entre las principales misiones hasta el mes de septiembre de 2008 fue: Misión Ribas 301 millones de dólares (81 millones de dólares en 2007), Misión Mercal 187 millones de dólares (269 millones de dólares en 2007), Misión Barrio Adentro I, II y III 114 millones de dólares (1.362 millones de dólares en 2007), Misión Che Guevara 11 millones de dólares (29 millones de dólares en 2007), Misión Vivienda y Otros Aportes para Viviendas 155 millones de dólares (546 millones de dólares en 2007)²¹.

Nacionalizaciones de sectores estratégicos

En el transcurso de 2008 el gobierno venezolano siguió el fortalecimiento de la soberanía sobre los recursos y sectores productivos estratégicos, a través de las nacionalizaciones. Por decisión presidencial, se anunció la nacionalización de Cemex (compañía cementera de capital mexicano), de Sidor²² (empresa de acero de capital argentino) y del Banco de Venezuela (del Grupo Santander, de capital español). En el caso de Cemex, luego de que el proceso de negociaciones no llegara a buen término dentro de los 60 días estipulados para ello, la compañía interpuso una solicitud de arbitraje ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas Relacionadas con Inversión (ICSID, por sus siglas en inglés; organismo adscrito al Banco Mundial)²³. Por otra parte, el proceso de negociación del Banco de Venezuela aun estaba en discusión entre las partes al cierre del informe.

²⁰ Pdvsa, Informe Operacional y Financiero. Periodo de nueve (9) meses terminado el 30 de septiembre de 2008.

En: <<http://www.pdvsa.com>>. 6 de enero de 2009.

²¹ Ídem

²² ABN, Nacionalización de Sidor genera jubilo en trabajadores de la siderúrgica.

En: <http://www.abn.info.ve/go_news5.php?articulo=127877&lee=3>. 9 de abril de 2008.

²³ EXCELSIOR. "Cemex presenta demanda de arbitraje vs. Venezuela", 5 de diciembre de 2008.

En digital: <http://www.exonline.com.mx/diario/noticia/dinero/empresas/cemex_presenta_demanda_de_arbitraje_vs._venezuela/435389>.

Dinámicas de integración regional latinoamericana

Bancos del Alba y del Sur

Durante 2008, se avanzó en la consolidación del Alba y en la concreción del proyecto del Banco del Sur. Este último tiene, en principio, un capital autorizado de 20 mil millones de dólares, de los cuales 10 mil millones de dólares serán suscritos de la siguiente forma: 7 mil millones de dólares serán aportados por los siete países que firmaron el acta fundacional, mientras que los restantes 3 mil millones de dólares corresponderán al resto de los países de la Unasur que se incorporen paulatinamente. La contribución de los primeros 10 mil millones es proporcional al tamaño de las economías de los países: Venezuela, Argentina y Brasil destinarán 2 mil millones de dólares cada uno; Ecuador y Uruguay, 400 millones de dólares cada uno; y Bolivia y Paraguay, cien millones de dólares cada uno²⁴.

De la misma manera, el 26 de enero de 2008, se fundó el Banco del Alba, que se inició con un capital suscrito de mil millones de dólares y un capital autorizado de dos mil millones de dólares. Su capital será aportado en un 85% por Venezuela²⁵. Al igual que el Banco del Sur, se constituirá en una alternativa financiera que permita eliminar la dependencia de los organismos multilaterales tradicionales (FMI, BM, BID), y las agendas neoliberales que imponen como condiciones para acceder al financiamiento²⁶. Entre las propuestas relevantes que lleva a cabo el Banco del Alba está la relativa a la creación de una zona monetaria común, como una alternativa para el intercambio interregional que permita superar la dependencia frente al dólar²⁷.

El Banco del Sur y el Banco del Alba representan una alternativa para superar las asimetrías del mercado global y la escasez de liquidez en los mercados financieros regionales, y ayudarán a la creación de mecanismos e instrumentos para el financiamiento del desarrollo nacional y regional y a la superación de deficiencias estructurales. El BCV informó que esta nueva estructura financiera regional permitirá consolidar un sistema financiero regional estable, dirigido a fortalecer el desarrollo endógeno, prestar el financiamiento necesario para el robustecimiento, en el mediano y largo plazo, de los objetivos de la integración regional y promover un papel más activo de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) y del Mercado Común del Sur (Mercosur), dentro del marco y de los objetivos estratégicos de la política exterior del Estado venezolano.

Mercosur y Unasur

Con relación al Mercosur, durante 2008 Venezuela continuó en el proceso para ingresar al bloque subregional. En este sentido, la Cámara de Diputados de Brasil

24 Minci, Ministros de Economía de la región acuerdan capital del Banco del Sur.

En: <http://www.minci.gov.ve/noticias-economia/1/177115/ministros_de_economia.html>. 25 de abril 2008.

25 ABN, Banco del Alba contara con el 85% de capital venezolano. En: <<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=161107&lee=3>>. 9 de diciembre de 2008.

26 Minci, Banco del Alba arranca con capital de mil millones de dólares.

En: <http://www.minci.gob.ve/noticias_-_prensa/28/173970/banco_del_alba.html>. 26 de enero de 2008.

27 MF, Informe Venezuela. En: <http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/INFORME-VENEZUELA-09-12-2008_3280.pdf>. 9 de diciembre de 2008.

aprobó el ingreso de Venezuela en el Mercosur, faltando aun una nueva votación en la Cámara del Senado, espacio en el cual la propuesta de incorporación enfrenta resistencia, debido a la preponderancia de factores políticos de fuerte alianza al gran capital económico. La decisión final se espera para el año 2009. De igual manera, falta la decisión del Senado paraguayo que también debería debatir el tema en 2009.

Por otra parte, es importante destacar la creación de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), que nace con el objetivo de construir un espacio de integración en los aspectos socio-cultural, político y económico, con la perspectiva de superar progresivamente las desigualdades entre los países de la región²⁸ y, quizás lo más trascendente, sin la participación de ninguna potencia geoeconómica con alguna influencia tradicional en la región, como Estados Unidos o algunos países europeos. La viabilidad y efectividad de la Unasur tuvo su primer éxito, con el manejo que desde ella se le dio al tema del estallido de la crisis política de uno de sus países miembro, Bolivia, derivada de la desestabilización antidemocrática promovida por los factores tradicionales de poder, que se resistían al proceso constituyente protagonizado por las mayorías excluidas.

Convenios energéticos y cooperación internacional

Durante el año, se firmaron distintos convenios internacionales de cooperación con diversos países en las áreas energética, tecnológica, de construcción de infraestructura, naviera, entre otras. En el área energética, se suscribieron varios acuerdos con la República Argentina, entre otros los acordados en la I Reunión Ministerial del Consejo Energético de Naciones Suramericanas, para la participación del 10% de la empresa Argentina Enarsa en una Planta de Licuefacción ubicada en Güiria (Anzoátegui), y para la actualización del suministro de combustible para el invierno²⁹. Con la República Oriental del Uruguay, Venezuela acordó la explotación en conjunto de hidrocarburos pesados en la Faja Petrolífera del Orinoco, así como la investigación y producción de biocombustibles y la construcción de una planta regasificadora en Montevideo³⁰. Con Ecuador, se firmó el convenio para la construcción de una refinería conjunta entre Petroecuador y Petróleos de Venezuela (Pdvs), en Manta, provincia ecuatoriana de Manabí.³¹ A su vez, se ha fortalecido considerablemente Petrocaribe³², a través del apoyo y la incorporación de nuevos miembros, como es el caso de la República de Honduras, mientras que se espera la incorporación de la República de Costa Rica.

28 Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas En: <<http://www.integracionsur.com/sudamerica/TratadoUnasurBrasil08.pdf>>. 5 de enero de 2009.

29 MF, Informe Venezuela. En: <http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/08-05-2008_2742.pdf> 8 de mayo 2008

30 Cadena Global. Venezuela y Uruguay firman tratado de seguridad energética.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=182262>> 10 julio 2008

31 MF, Informe Venezuela. En: <http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/INFORME-VENEZUELA-14-07-2008_3001.pdf> 14 de julio 2008

32 Petrocaribe fomentó, durante el 2008, el desarrollo de estrategias de seguridad alimentaria mediante la creación de un fondo de 450 millones de dólares y la flexibilización de las condiciones de financiamiento de la venta de petróleo y sus derivados a los distintos socios, así como la previsión de una inversión de 15.000 millones de dólares para proyectos de refino del petróleo.

En otras áreas de influencia, el Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo (Menpet), acordó con la India constituir la Corporación de Aceite y Gas Natural, una empresa mixta petrolera, cuya finalidad es el desarrollo de campos para la explotación primaria en la región oriental del país³³. En cuanto a Rusia, Pdvsa suscribió un acuerdo en materia tecnológica con la compañía Borets, para la conformación de una empresa mixta destinada a la fabricación y ensamblaje de sistemas de bombeo electro-sumergibles³⁴, así como con la compañía de gas Gazprom, para la explotación de gas. Por último, también se firmaron convenios con la República Islámica de Irán.

Venezuela impulsó otras propuestas de integración y cooperación multilateral en el área financiera, como la creación del Banco Petrolero Internacional y el Banco Binacional entre Venezuela y la Federación Rusa, como mecanismo para potenciar las relaciones comerciales entre ambos países petroleros³⁵.

33 MF, Informe Venezuela, En: <http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/20-02-2008_1217.pdf>. 20 de febrero de 2008.

34 MF, Informe Venezuela. En: <http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/25-02-2008_1224.pdf>. 25 de febrero de 2008.

35 MF, Informe Venezuela. En: <http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/INFORME-VENEZUELA-11-11-2008_3199.pdf>. 11 de noviembre de 2008.

Derechos de las personas con discapacidad: retos para un nuevo paradigma

Durante 2008, entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, la cual marca un cambio de paradigma sobre la discapacidad, pasando de una visión asistencialista a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras actitudinales y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad. En el contexto nacional, se avanzó en la adecuación institucional orientada a asegurar la aplicación de la Ley para las Personas con Discapacidad, que introdujo en Venezuela el nuevo paradigma con un año de anterioridad.

Una de las principales acciones iniciadas por el gobierno venezolano orientada a atender a las personas con discapacidad ha sido la puesta en marcha de la Misión José Gregorio Hernández, la cual busca profundizar las políticas dirigidas a brindar salud integral, gratuita y de calidad a toda la población, de acuerdo con sus necesidades.

Desde la Defensoría del Pueblo se impulsaron actividades de promoción, con el objetivo de promover la inclusión social de las personas con discapacidad, por medio de mejores prácticas y la actualización de las normas aplicables; y a fin de velar por la garantía del derecho a la accesibilidad a los espacios públicos, tanto en lo que se refiere a infraestructura como al acceso a los servicios, se desarrollaron inspecciones a instituciones públicas y privadas en el ámbito nacional.

2007: Cambio de paradigma legal

En 2007, entró en vigor la Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD).³⁶ Este instrumento marca un antes y un después en relación al abordaje de la discapacidad, al romper con el paradigma dominante centrado exclusivamente en la condición del individuo, y al definir la discapacidad como una condición compleja del ser humano, constituida por factores biopsicosociales. La nueva visión incorpora los aspectos que van más allá de la esfera individual, lo que contribuye a construir un paradigma inclusivo, de corresponsabilidad y dignidad social.

El nuevo paradigma asume la discapacidad en función de la interacción del individuo con la sociedad, sin tomar en cuenta las características físicas o mentales de la persona. Este modelo propone que los problemas que enfrentan las personas con discapacidad no son el resultado de los impedimentos de la persona, sino más bien consecuencia de las barreras en la sociedad, las cuales pueden ser físicas, de actitud, jurídicas, informativas o de cualquier otro tipo que provenga de la falla de una sociedad o cultura en darle cabida a una persona.

La LPcD consagra importantes disposiciones orientadas a alcanzar el desarrollo integral de las personas con discapacidad de manera plena y autónoma, y para lograr

³⁶ Gaceta Oficial n.º 38.598, del 5 de enero de 2007.

su integración a la vida familiar y comunitaria mediante la participación directa como ciudadanos y ciudadanas plenos de derechos, con la participación solidaria de la sociedad y la familia. Asimismo, establece la coordinación e integración de las políticas públicas destinadas a prevenir la discapacidad; así como aquellas destinadas a promover, proteger y asegurar los derechos humanos, el respeto a la igualdad de oportunidades, la inclusión e integración social, el derecho al trabajo y las condiciones laborales satisfactorias de acuerdo con sus particularidades; además de la seguridad social, la educación, la cultura y el deporte.

Bajo esta perspectiva, se establece la calificación y certificación de la condición de persona con discapacidad a los efectos de la obtención de los beneficios y asignaciones económicas y otros derechos económicos y sociales que se desprenden del derecho a la seguridad social. Además, se garantiza el acceso de las personas sordas o con discapacidad auditiva a la educación bilingüe, que comprende la enseñanza a través de la Lengua de Señas Venezolana y el idioma castellano.

En el ámbito laboral, se obliga a las instituciones nacionales, estatales, municipales y parroquiales, así como a las empresas públicas, privadas o mixtas, a incorporar a sus planteles de trabajo no menos de un 5% de personas con discapacidad permanente. Al mismo tiempo, se obliga a los órganos y entes nacionales, estatales y municipales, así como a las empresas públicas, privadas o mixtas a cumplir con las normas de la Comisión Venezolana de Normas Industriales (Covenin); así como las reglamentaciones técnicas sobre accesibilidad y transitabilidad de las personas con discapacidad. También se establece la gratuidad del transporte urbano para las personas con discapacidad.

Un aspecto importante para el efectivo respeto de las disposiciones contenidas en esta Ley, lo constituye el desarrollo de un régimen de sanciones por su incumplimiento, así como del procedimiento a emplear en tales casos. Por otro lado, dentro las Disposiciones Derogatorias, se revoca el Artículo 410 del Código Civil vigente, que inhabilitaba a las personas sordas y a las personas ciegas para el manejo de sus negocios, una vez alcanzada la mayoría de edad; una norma inconstitucional y violatoria de los más elementales principios de igualdad y no discriminación.

Derecho internacional: entra en vigencia el nuevo paradigma

El 3 de abril de 2008, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad las Naciones Unidas³⁷ recibió su 20ª ratificación, lo que desencadenó treinta días más tarde la entrada en vigor de este importante tratado y de su Protocolo Facultativo. Este hecho marcó un hito importante en los esfuerzos para promover, proteger y garantizar el pleno e igual disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad intrínseca.

La Convención, que entró en vigor el 3 de mayo, desarrolla los derechos de las personas con discapacidad, que comprenden, entre otros, la accesibilidad, los

37 Aprobado en Asamblea General de Naciones Unidas por Resolución A/RES/61/106.

derechos civiles y políticos, la participación en la vida política y pública, los derechos a la educación, a la salud, al trabajo y al empleo, y el derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social. Asimismo, reconoce que se necesita un cambio de actitud en la sociedad para que las personas con discapacidad logren el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Si bien no exige a los Estados que adopten medidas que no puedan costear, la Convención sí exige que trabajen con miras a adoptar progresivamente medidas que permitan que las personas con discapacidad tengan un mejor acceso al transporte, la educación, el empleo y la recreación; entre otras.

Conjuntamente con la Convención, entró en vigencia un Protocolo Facultativo que permite que las personas y los grupos presenten sus reclamaciones al Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, una vez que se hayan agotado todos los recursos internos disponibles en cada Estado Parte. Este Comité de expertos independientes fue creado después de la entrada en vigor de la Convención y le corresponde recibir los informes periódicos de los Estados partes sobre el progreso alcanzado en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al instrumento internacional.

En el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA), el pasado año se aprobó el Programa de Acción para el Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016),³⁸ mientras que durante el presente periodo la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos del Consejo Permanente aprobó el documento contentivo de la propuesta para la instalación en Panamá de la secretaría técnica para el desarrollo y seguimiento del Programa de Acción. A la Secretaría Técnica le corresponde la planificación de actividades conducentes al logro de los objetivos y acciones acordados en el Programa, así como brindar apoyo técnico a los Estados miembros, a las personas con discapacidad y sus organizaciones y a los órganos, organismos y entidades de la OEA.

Ratificación de la Convención, una tarea pendiente del Estado venezolano

Durante 2007, quedó abierta a la firma de todos los Estados y las organizaciones regionales de integración la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. Ante este compromiso, en el período el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (MPPRE) convocó nuevamente a una reunión de carácter interinstitucional para debatir sobre el contenido de este importante instrumento internacional, para así establecer la conveniencia para la República Bolivariana de Venezuela de proceder a su ratificación. En este sentido, la DP sostuvo las consideraciones ya formuladas que, a su entender, hacen necesaria su pronta suscripción por parte del Estado Venezolano, no encontrando objeción alguna a las disposiciones contenidas en dicho instrumento. Al cierre del presente Anuario el Estado Venezolano aún no había procedido a su ratificación.

³⁸ Aprobado en Asamblea General de la OEA por Resolución AG/RES.2339 (XXXVII-0/07).

El reto de la nueva institucionalidad

La nueva ley crea el Sistema Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo será la integración y coordinación de las políticas y programas para la atención integral de las personas con discapacidad, que delega en el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis) las funciones de ejecución. La ley también incorpora los paradigmas de la democracia participativa en el entramado institucional, al crear y establecer los objetivos de los llamados comités comunitarios de personas con discapacidad.

El Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social, a través del Conapdis, es el organismo que tiene la responsabilidad de orientar y articular políticas públicas intersectoriales, dirigidas a la atención integral de las personas con discapacidad. Como órgano de coordinación, supervisión y evaluación de todos los asuntos relativos a la integración de estas personas, le corresponde, entre otras funciones: la prestación de servicios asistenciales en materia jurídica, social y cultural; el estudio de situaciones de discriminación y la promoción de los procedimientos para las sanciones a las que hubiera lugar; el asesoramiento a organismos nacionales, estatales y municipales en materia de integración de personas con discapacidad; la promoción y patrocinio de campañas de prevención de accidentes y enfermedades que puedan causar discapacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como la promoción de la investigación aplicada al mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Durante 2008, el Conapdis continuó la adecuación de sus procedimientos y estructura organizativa, a objeto de hacer frente a las funciones y responsabilidades que le competen luego de la entrada en vigencia de la LPcD. Asimismo, continuó impulsando la suscripción de importantes convenios con distintas Alcaldías a escala nacional, con el objeto de favorecer la conformación de las Unidades Municipales de Atención a Personas con Discapacidad, donde los beneficiarios podrán presentar los proyectos de acuerdo con sus necesidades. Durante el año en estudio, este órgano firmó 156 convenios con distintas Alcaldías del país para la creación de 31 Unidades Municipales, los cuales son organizaciones de participación y protagonismo previstas en la LPcD.

En términos generales, se considera como aspecto positivo que existe una creciente disposición y compromiso por parte de distintos organismos del Estado a trabajar conjuntamente con las instituciones que se ocupan de los derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de satisfacer los requerimientos y necesidades sociales de este sector de la población. La Defensoría del Pueblo siguió jugando un papel activo en estos procesos, brindando su apoyo y asesoría, así como participando en diversas dinámicas orientadas al diseño de políticas, la concienciación y la creación de acuerdos para mejorar las condiciones en que las personas con discapacidad ejercen sus derechos, sin más limitaciones que las derivadas a su condición de discapacidad.

Una visión integral de la discapacidad

El contenido esencial de los derechos de las personas con discapacidad viene configurado por la idea de que las limitaciones en el ejercicio de sus derechos deben venir determinadas única y exclusivamente por la disfunción o ausencia de las capacidades de orden neuromusculoesquelético, mental o sensorial de los sujetos, y no por razones impuestas a los mismos por la sociedad en que se desenvuelven. Por ello, el derecho a la no discriminación en el ejercicio de sus derechos fundamentales – tales como el derecho a la educación, al trabajo, de acceso a los cargos públicos, a la integración psicofísica, a la vida, a la salud, a la igualdad de oportunidades y a la equidad– se traduce en un bloque de derechos y de obligaciones correspectivas, configurados para protegerlos de manera particular.

En el derecho internacional, existen diversos instrumentos que contemplan normas para el conjunto de discapacidades, así como para discapacidades particulares. En términos generales, la normativa vigente reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, del que se desprende la obligación de los Estados de adoptar medidas positivas especiales, como medio necesario para que puedan ejercer sus derechos sin las consecuencias de las desventajas derivadas de su condición.

La discapacidad en cifras

Según cifras del INE, en Venezuela existen 907.692 personas con algún tipo de discapacidad³⁹. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), alrededor de 650 millones de personas en el mundo, es decir, aproximadamente el 10 por ciento de la población mundial total, sufre de diversas formas de discapacidad. El ochenta por ciento de las personas con discapacidad, es decir, más de 400 millones de personas, viven en países pobres, que son los menos preparados para atender sus necesidades.

En todo el mundo, las personas con discapacidad siguen enfrentándose a obstáculos en su participación en la sociedad, y a niveles inferiores de vida. Por otro lado, cuando se incluye a los familiares inmediatos, el número de personas afectadas por alguna discapacidad suma más de 1.000 millones. Esto resulta particularmente importante ya que las discapacidades son un factor que contribuye a la pobreza y a un acceso limitado de sus derechos fundamentales, favoreciendo la exclusión y discriminación tanto para las personas con discapacidad como para sus familias.

Las implicaciones de este tipo de proyecciones continúan siendo un punto débil en la elaboración de los planes y en el diseño de las políticas públicas de muchos organismos e instituciones vinculadas con esta población, por cuanto no existen cifras ciertas sobre personas con discapacidad en nuestro país.

39 INE: Primeros resultados de XIII Censo General de Población y Vivienda. En: <<http://www.ine.gov.ve/ine/censo/fichascenso/fichascenso.asp>>. 20 de septiembre 2008.

La Misión “José Gregorio Hernández”

Una de las principales acciones iniciadas por el gobierno venezolano orientadas a satisfacer los derechos de las personas con discapacidad ha sido la puesta en marcha de la Misión José Gregorio Hernández, la cual busca profundizar las políticas dirigidas a brindar salud integral, gratuita y de calidad a toda la población, de acuerdo con sus necesidades. La Misión considera la discapacidad físico – motora, intelectual, visual y auditiva, ya sea heredada o adquirida, de manera que pueda permitir diseñar más y mejores políticas públicas para su atención.

La Misión, que se encuentra enmarcada en los convenios de cooperación entre Cuba y Venezuela, se caracteriza por dar atención médica casa por casa a las personas, tiene cuatro objetivos fundamentales: 1.- el diagnóstico de la población con algún tipo de discapacidad, 2.- la determinación de la necesidades fundamentales de la persona y su núcleo familiar, 3.- el diseño de programas de atención inmediata y 4.- el trabajo social. Para ello, los médicos y especialistas hacen un estudio para determinar las causas de su problemática, y en caso de causas genéticas y/o hereditarias se aplican programas preventivos. En segunda instancia, se ponen en marcha estrategias de atención, tanto para el afectado como para su familia y el entorno social.

Para la puesta en marcha de esta Misión, el gobierno nacional destinó en primer momento una buena cantidad de recursos, de tal modo que pudiera adquirirse y dotarse de equipos técnicos especializados que permitieran elaborar los diagnósticos. Una vez que se tenga el primer estudio, se entregará ayuda inmediata a quienes lo requieran. Resulta importante destacar que con la Misión se crearán las bases para que todas las personas reciban los servicios de genética de manera gratuita, a la vez que servirá en la formación el talento humano en el área de genética para atender las necesidades de la población.

De acuerdo con la información contenida en el portal del Minci, por medio del primer censo realizado en los estados Miranda, Delta Amacuro, Zulia, Barinas y Vargas, así como en el Municipio Libertador de Caracas, se registraron 83 mil 324 personas con alguna discapacidad en esas localidades y regiones. El diagnóstico reseña:

“Más del 14 por ciento de estas 83 mil 324 personas, están en cama. Su situación ha sido degenerativa a causa de la falta de atención médica, a lo que se ha añadido al abandono social y la falta de oportunidades para hacer “vida normal”. Casi un 7 por ciento padece de discapacidad intelectual, éstas a su vez están desamparadas; no tienen padre ni madre. 11 mil de los considerados discapacitados, pueden desempeñarse en un puesto de trabajo, sin embargo el 75 por ciento están desempleados. 4 mil habitan en viviendas en pésimas condiciones. Al menos 600 del total de los discapacitados son jóvenes menores de 20 años. Y finalmente, hay más de 5 mil niños fuera del sistema oficial de educación.”⁴⁰

40 Minci: Misión José Gregorio Hernández: salud integral para los más débiles.

En: <http://www.minci.gob.ve/reportajes/2/175879/mision_josgregorio_hernandezsalud.pmt>. 25 de marzo de 2008.

Estos primeros resultados deben llamar la atención de todos los sectores de la sociedad, en especial aquellos cuyo objeto es la atención de las personas con discapacidad, debiendo avocarse a coordinar e integrar de manera inmediata en las políticas públicas todo lo concerniente a la discapacidad, en especial su prevención, a fin de promover, proteger y asegurar un efectivo disfrute de sus derechos humanos.

Al cierre del Anuario, las autoridades competentes informaron que en el marco de la Misión se habían realizado 643 mil 948 visitas a hogares en 23 estados del país, recibiendo algún tipo de atención 337 mil 317 personas con discapacidad, que ya estarían recibiendo algún tipo de cuidados⁴¹.

Nuevo régimen laboral: hacia la plena inclusión

La nueva Ley, que amplió el porcentaje de incorporación de las personas con discapacidad permanente en los planteles de trabajo de un 2% a un 5% de la nómina total, continuó causando gran interés e incertidumbre en el sector empresarial, primeramente por ser una imposición de ley de ejecución inmediata, y segundo por no contar actualmente con un Reglamento que disponga o desarrolle la norma sustantiva. No obstante, el Conapdis, como órgano rector de los asuntos relativos a la integración de las personas con discapacidad, ha adelantado acciones para hacer cumplir lo establecido en ella.

Así lo informó el Director de Inserción Laboral del Conapdis quien señaló: *“El trabajo es una necesidad para el ser humano, por ello este año se realizó la visita a 56 instituciones públicas y 218 empresas privadas con la finalidad de brindar asesoría a estas sobre el cumplimiento del artículo 28 y 72 que contempla el ingreso de un número no menor del 5% de personas con discapacidad de la nómina total y la obligatoriedad (de las empresas e instituciones) de informar semestralmente al Conapdis sobre el ingreso de personas con discapacidad, respectivamente”*⁴².

Promoviendo mejores prácticas y normas

Al igual que en años anteriores, la Defensoría continuó promoviendo ante diversas instancias el diseño, adaptación o revisión de diversas normas y estándares para facilitar la protección de la igualdad de derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Entre otros campos de actuación, destaca la labor de promoción, divulgación y capacitación que la Defensoría ha venido efectuando por medio de la realización de talleres, charlas y foros para promover la conciencia y el conocimiento acerca de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión dentro del ámbito social. En las actividades llevadas a cabo, se contó con la participación de 3.142 personas, en su gran mayoría funcionarios públicos, lo cual se traduce en la prestación de un mejor servicio a esta población.

41 Fuente: Agencia Bolivariana de Noticias. Misión José Gregorio Hernández ha atendido a 337.317 personas con discapacidad.

En: <<http://www.aporrea.org/imprime/n125471.html>>. 12 de diciembre de 2008.

42 Fuente: Consejo Nacional para personas con discapacidad. Cosechando logros. Conapdis: Una siembra por la igualdad social.

En: <<http://www.conapdis.gob.ve/noticia>>. 26 de diciembre de 2008.

De igual forma, la DP emprendió una Jornada Nacional de Promoción y Divulgación de la LPcD, que incluyó la realización de un total de 21 Foros en distintos Estados del país, teniendo como objetivo central dar a conocer la disposiciones contempladas en esta novedosa Ley, así como los derechos, deberes y sanciones en ella contenidos.

Por otra parte, la Defensoría participó en el proceso para la elaboración del Proyecto de Reglamento de la LPcD, colaborando en la organización y ejecución de las mesas de trabajo que se realizaron con el fin de recibir los aportes de los órganos e instituciones responsables de su aplicación, que de acuerdo a sus atribuciones y competencias es necesario reglamentar. A nivel regional y local, la institución participó en los procesos de consulta del Proyecto de Ley para las Personas con Discapacidad del Estado Zulia y Proyecto de Ordenanza sobre Animales de Asistencia del Municipio Chacao, efectuando las observaciones y recomendaciones que consideró necesarias desde la perspectiva de los derechos humanos.

Asimismo, se retomó la propuesta institucional que se hiciera en años anteriores al Servicio Autónomo de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (Sencamer)⁴³, de otorgar el carácter de reglamentación técnica a un par de normas, de manera que sean de obligatorio cumplimiento. Dichas normas están relacionadas con la accesibilidad en áreas en espacios urbanos y rurales tales como: el medio físico y edificios; vías de circulación peatonal; señalización; equipamientos urbanos y cruces peatonales; pasillos; galerías y escaleras.

Accesibilidad de los espacios públicos

Con relación a la accesibilidad de los espacios públicos, y en ocasión de la Jornada Nacional de Promoción y Divulgación de la LPcD emprendida por la DP, se efectuaron una serie de visitas e inspecciones a los Aeropuertos La Chinita de Maracaibo (Zulia), José Leonardo Chirinos de Coro (Falcón), José Tadeo Monagas de Maturín (Monagas), Cacique Aramare de Puerto Ayacucho (Amazonas); Carlos Manuel Piar de Puerto Ordaz (Bolívar), Antonio José de Sucre de Cumaná (Sucre), Santiago Mariño de Nueva Esparta, José Antonio Anzoátegui de Barcelona (Anzoátegui), Antonio Nicolás Briceño de Valera (Trujillo), y Aeropuerto de la ciudad del Vigía, en Mérida.

Estas visitas tuvieron como objetivo constatar las condiciones generales y de accesibilidad de sus plantas físicas, así como el equipamiento y dotaciones con los que cuentan, para posteriormente elaborar un informe que contenga las observaciones y recomendaciones que orienten a garantizar la accesibilidad de todas las personas.

Igualmente, se inspeccionaron los Terminales de Transporte Urbano de las ciudades de Maracaibo, Maturín, Barinas, San Fernando de Apure, Tucupita, Cumaná y Maracay, así como, las instalaciones del Metro de Maracaibo, Universidad Simón Bolívar (Sartanejas), Biblioteca Nacional (Caracas), Parque Zoológico de Caricua, Galería de la Red de Arte del Ministerio del Poder Popular para la Cultura (Caracas) y Terminal de Ferrys “Gran Cacique” (Cumaná) Durante las visitas, se instó a sus

⁴³ Organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Comercio.

autoridades al cumplimiento de la normativa que regula el acceso y uso de edificaciones de utilidad pública por parte de personas con discapacidad.

Por otro lado, la institución defensorial promovió la realización de mesas de trabajo periódicas con autoridades de la C.A. Metro de Caracas, instituciones y organizaciones de personas con discapacidad, con la finalidad de escuchar propuestas y llegar a acuerdos que permitan mejorar el servicio que presta esa empresa a esta población. En cuanto a los resultados obtenidos destacan: la Campaña Comunicacional para el trato preferencial a mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad; los Cursos de Formación sobre Atención Integral a Personas con Discapacidad; las mejoras y acondicionamiento de infraestructuras, así como la exoneración del costo del boleto a personas con discapacidad.

Otro gran avance en cuanto a la inclusión de las personas con discapacidad dentro del ámbito social, lo constituye la *Resolución por la cual se presenta el tratamiento especial que deben brindar las instituciones financieras a las personas discapacitadas (sic)*...⁴⁴, publicada con posterioridad a las observaciones y recomendaciones que formulara la DP a las autoridades de SUDEBAN. Durante el encuentro con dichas autoridades, surgió de igual modo la propuesta de estudiar la posibilidad de que se construya una página web institucional totalmente accesible a personas con discapacidad, para asegurar el acceso a la información de manera amable y efectiva.

Cooperación internacional entre instituciones de derechos humanos

Durante el lapso analizado, la Defensoría cooperó en la elaboración de la publicación titulada Mecanismos Nacionales de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, elaborada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Esta publicación tiene como objeto presentar las Mejores Prácticas de algunas Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano que tienen experiencia en la protección y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

La Defensoría también participó en el Congreso Internacional de Educación Especial y las Jornadas Nacionales de Estimulación Prenatal y Temprana, celebrado en San José de Costa Rica. Este evento sirvió para compartir las experiencias de otros países latinoamericanos en cuanto a estimulación prenatal y temprana, al tiempo que permitió dar muestra de las mejores prácticas de nuestra institución en materia de promoción y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

⁴⁴ Ministerio del poder popular para Economía y Finanzas, Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras: Resolución por la cual se presenta el tratamiento especial que deben brindar las instituciones financieras a las personas discapacitadas, de tercera edad y mujeres embarazadas, en los términos que ella se indican n.º 209-08. Gaceta Oficial n.º 39.002 del 26 de Agosto de 2008.

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo Nacional

- Aportar recursos y asegurar la efectividad de los planes nacionales para la atención integral a la discapacidad, que incluyan políticas integrales para su atención e inclusión y la de sus familias, según lo dispuesto en la Ley para las Personas con Discapacidad.

Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad (Conapdis)

- Asegurar la aplicación de políticas públicas integrales, orientadas a la inclusión social de las personas con discapacidad y al respeto a su dignidad, para garantizar la eliminación de todas las formas de discriminación.
- Establecer programas nacionales para dotar adecuada y oportunamente de ayudas técnicas a las personas con discapacidad.
- Implementar un método de asistencia legal integral, que garantice a las personas con discapacidad un acceso efectivo al sistema judicial venezolano.

Ministerio del Poder Popular para la Salud y Protección Social

- Organizar un Sistema Nacional de Salud y Rehabilitación Integral, para garantizar atención pertinente a cada tipo y grado de discapacidad, el mejoramiento de las condiciones de los servicios de rehabilitación existentes, la ampliación de la atención en los servicios, la prevención de la discapacidad y la prestación de seguridad social y de servicios de apoyo.
- Elaborar y ejecutar políticas, planes y programas inmediatos para atender a las personas que presentan discapacidad intelectual, y muy especialmente a aquellas que padecen Alzheimer.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

- Crear campañas de concienciación sobre el tema de la discapacidad, sobre los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad, de manera que éstas puedan ser reconocidas y valoradas por sus aportes efectivos y potenciales al bienestar general y diversidad de sus comunidades.

Ministerios del Poder Popular para la Educación y Educación Superior

- Garantizar la igualdad de trato en el sistema educativo, mediante la utilización de planes de estudios flexibles y adaptables a los diferentes tipos y grados de discapacidad.

- Garantizar el funcionamiento de unidades educativas de educación especial, con presupuesto suficiente, infraestructura accesible, adscripción de personal especializado y de apoyo capacitado y dotación permanente de materiales didácticos y deportivos de calidad, a fin de que los educandos puedan desarrollar al máximo sus capacidades.
- Incorporar a los currículos escolares y académicos contenidos para la concienciación social sobre el tema de la discapacidad.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte

- Desarrollar programas específicos para incrementar la práctica deportiva y recreativa por parte de las personas con discapacidad.

Ministerio del Poder Popular para la Cultura

- Ofrecer condiciones adecuadas para el disfrute pleno de los bienes culturales, el acceso a la cultura nacional y la participación en actividades culturales y artísticas por parte de las personas con discapacidad.
- Promover el uso de medios técnicos para desarrollar las capacidades creativas, artísticas e intelectuales en sus diversas manifestaciones.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

- Apoyar estudios sobre el desarrollo de nuevas tecnologías, o adaptación de las ya existentes, que faciliten la inclusión social de las personas con discapacidad.
- Garantizar el acceso a tecnologías de la información a personas con discapacidad en centros de documentación e información, en todo el territorio nacional, especialmente en los Infocentros.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social

- Ejecutar una política de empleo que garantice cargos estables a personas con discapacidad, en cumplimiento de la cuota de 5% de empleados con estas características que indica la Ley para las Personas con Discapacidad.
- Generar planes especiales para garantizar el derecho al trabajo a esta población, incluyendo formación profesional apropiada, supervisión al cumplimiento de las cuotas de empleo, horarios flexibles, jornadas parciales y la adopción de medidas para garantizar el pleno acceso de las personas con discapacidad a sus lugares de trabajo.

Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda

- Aplicar un programa general de escala nacional, destinado a eliminar las barreras físicas, arquitectónicas, de comunicación, información y transporte existentes en los espacios y servicios públicos, promoviendo el uso del Diseño Universal en los nuevos proyectos, y la renovación de la infraestructura existente, para que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar activamente en todos los aspectos de la vida comunitaria y privada.
- Asegurar el acceso de las personas con discapacidad, con seguridad y autonomía, y en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, a los espacios, equipos urbanos, edificios, servicios de transporte, sistemas de información y comunicación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones públicos o abiertos al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

- Elaborar un Registro Nacional que provea información detallada relacionada con las personas con discapacidad.
- Adecuar los contenidos y planillas del censo poblacional al respeto a la dignidad de las personas con discapacidad y asegurar la adecuada preparación de las personas que aplican las encuestas.

Al Poder Legislativo

- Promover legislación para fortalecer las garantías que permiten a las personas con discapacidad el acceso al entorno físico, a la educación, a la información, a la comunicación, entre otros, para que puedan desarrollar sus derechos con la mayor autonomía posible y sin más limitaciones que su condición.

Al Poder Electoral

- Incorporar al Registro Electoral información sobre electores con discapacidad, con el fin de garantizar en los centros de votación que corresponda la presencia de intérpretes para personas sordas; el debido acceso a personas en sillas de rueda; y el uso de un mecanismo electoral que garantice el voto secreto de las personas con discapacidad visual total.
- Garantizar que toda información en materia electoral llegue a la población con discapacidad, mediante formatos en braille, CD-ROM, intérpretes de lengua de señas en los mensajes televisivos, entre otras medidas.

Derechos de los pueblos indígenas

Los distintos entes del Estado vinculados al área indígena, impulsaron distintas estrategias para mejorar las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas del país. En el ámbito legislativo, se cristalizó la Ley de Idiomas Indígenas que permitirá fortalecer y revitalizar los distintos idiomas indígenas. Las perspectivas para 2009, sugieren el impulso de distintas políticas públicas que permitan mejorar, desde una perspectiva intercultural, las condiciones de vida de dicha población.

Durante 2008, hubo situaciones que afectaron a diferentes pueblos y comunidades del país. Los casos más relevantes fueron los del Pueblo Warao del estado Delta Amacuro, relacionados con el grave problema de salud que padecen, y la situación de demarcación de los hábitat indígenas en la sierra de Perijá en el estado Zulia, específicamente, de los pueblos indígenas Bari, Yukpa y Wayuú.

Gestión de políticas públicas para los pueblos indígenas

Durante 2008, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (MPPPI) siguió llevando a cabo diversos programas vinculados con el desarrollo de infraestructura y la atención de familias indígenas, así como con el financiamiento de proyectos locales. El organismo anunció la ejecución de 18 obras, entre las que se señalan: la construcción de 305 viviendas entre Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro y Zulia; seis Centros Shamanicos en Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro y Zulia; una red de cloacas en Amazonas; así como la planta de tratamiento de aguas residuales en la comunidad Bambú Lucera y del acueducto de la comunidad de Cacurí, lo cual tuvo gran impacto en 6.101 familias indígenas del país.

Asimismo, se financiaron 270 proyectos presentados por Consejos Comunes Indígenas, de los cuales 79 fueron de infraestructura, 85 socio-productivos y otros para servicio de agua potable. Todas estas acciones beneficiaron, de acuerdo al organismo, a 30.541 indígenas.

Por su parte, la Dirección de Salud Indígena del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) anunció el desarrollo de varias acciones para la atención de la salud de estos pueblos, entre las que destacaron: el diseño de una metodología especializada para lograr respuestas efectivas del Sistema Público Nacional de Salud en el abordaje de la diversidad cultural y lingüística; el desarrollo del Plan de Salud para los Pueblos Indígenas, que incluye la continuación del Plan de Salud Yanomami; y el Plan de Salud Apure, cuyo objetivo fundamental es aumentar las coberturas de atención de salud a través de equipos itinerantes de salud; la formación de personal indígena y el fortalecimiento de los consultorios

Plan Delta interministerial

Como ejemplo de la integración de las políticas en materia de salud indígena, cabe señalar el diseño del Plan Delta interministerial, cuyo objetivo es dar respuesta a las necesidades de salud de la población indígena de Delta Amacuro desde una perspectiva integral. Bajo este plan, se desarrollarán seis proyectos orientados a

garantizar la atención integral en salud de la población Warao, buscando asegurar la inclusión y superar las barreras geográficas, económicas, sociales, étnicas, culturales y lingüísticas. Estos proyectos incluyen la construcción de una casa intercultural de hospedaje, que ofrecerá atención y hospedaje del paciente Warao y sus familiares, con manejo médico ambulatorio; de una unidad de recuperación nutricional intercultural; y de doce centros de medicina tradicional Warao en el municipio Antonio Díaz; centros de atención integral comunitaria indígena, que permitirán la formación de Agentes de Salud Integral Comunitarios indígenas, a través de la implementación de cursos aplicados. Asimismo, se tiene previsto la mejoría de los consultorios populares indígenas, a fin de recuperar la infraestructura de los establecimientos de Salud del primer nivel del estado Delta Amacuro; y la implementación de los Servicios de Atención y Orientación al Indígena (SAOI).

En la actualidad, existen 23 SAOI en los establecimientos de referencia de pacientes indígenas en todo el país. El objetivo del SAOI es promover la incorporación del enfoque intercultural en el II y III nivel de atención del SPNS, incluyendo la capacitación del personal de salud. El organismo de salud indígena informó que durante el periodo se elaboró un manual de normas y procedimientos conforme a los criterios de objetivos y métodos de estos servicios en el SPNS; y se desarrolló la normativa de funcionamiento de los SAOI, a través de una resolución ministerial. Asimismo, informó de la realización de un registro mensual, que visualiza e incorpora algunas variables adicionales de la historia clínica integrada al sistema epidemiológico convencional. De igual manera, se han incorporado más de 120 indígenas como facilitadores interculturales a la red de servicios del SPNS.

Nueva ley para la promoción de idiomas indígenas

Durante 2008, se aprobó la Ley de Idiomas Indígenas⁴⁵, que busca regular, promover y fortalecer el uso, revitalización, presentación, defensa y fomento de los idiomas indígenas, como medio de comunicación y expresión cultural de estos Pueblos. La ley establece como derecho y deber de los Pueblos y Comunidades Indígenas el preservar y usar el idioma indígena correspondiente, y determina que la primera etapa de educación de las comunidades indígenas del país debe ser sólo impartida en el idioma indígena correspondiente. La ley crea el Instituto Nacional de Idiomas Indígenas, que tiene como objeto la ejecución de políticas y actividades destinadas a la protección, promoción, preservación, fomento, estudio, investigación y el adecuado uso de los idiomas indígenas. Asimismo, promueve la implementación de los denominados Nichos Lingüísticos, cuya consolidación se orienta a proteger cada uno de los idiomas en su entorno cultural específico.

Cooperación interinstitucional para la promoción y defensa

En 2008, la Defensoría Especial con Competencia en el ámbito nacional en el Área de Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, focalizó su accionar en cuatro áreas temáticas específicas: reconocimiento y defensa del hábitat y tierras colectivas

⁴⁵ Gaceta Oficial n.º 38.981 del 28 de julio de 2008.

indígenas. (Art. 119 CRBV); valoración y promoción de las culturas y los derechos constitucionales indígenas. (Art. 121); aprovechamiento de recursos naturales en los territorios indígenas (Art.121) y, derecho a la salud propia de los Pueblos Indígenas (Art. 122).

A lo largo del período, se brindó asesoría técnica a organizaciones regionales y nacionales indígenas en materia de defensa y demarcación de hábitat y tierras colectivas, aprovechamiento de recursos naturales y desarrollo sustentable ínter comunitario, así como derechos constitucionales y funcionamiento y alcances de la Defensoría del Pueblo.

De igual manera, se ofreció asesoría especializada a organismos e instituciones públicas en materia de especificidades socioculturales y derechos humanos colectivos de los pueblos y comunidades indígenas, entre los que destacan los Ministerios del Poder Popular para Pueblos Indígenas, Industrias Básicas y Minería, Ambiente, Relaciones Interiores y Justicia, Educación, a través de la Dirección General de Educación Intercultural y Bilingüe, Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, Parlamento Indígena de América, Cancillería, Inamujer, Guardia Nacional, Ministerio Público, Defensa Pública, Vicepresidencia Ejecutiva de la República, entre otros.

Asimismo, se establecieron diversas coordinaciones interinstitucionales, para garantizar la atención integral y oportuna de todos los casos recibidos o de los que se tiene conocimiento; y se realizaron enlaces ante el Consejo Nacional Electoral (CNE), a los fines de instar a la designación de traductores indígenas en los Centros de Votación de los estados con población indígena. Asimismo, la Defensoría del Pueblo promovió ante la Dirección de Derechos Humanos del Mpprij la creación de cargos para intérpretes en los Centros Penitenciarios con población indígena.

Colaboración para la protección legal de los derechos de patrimonio cultural

La Defensoría del Pueblo analizó el Anteproyecto de la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas, presentado por la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, a los fines de coadyuvar con el enriquecimiento de esta propuesta que busca reconocer, restablecer y resguardar los derechos humanos, patrimoniales y culturales de los pueblos y comunidades indígenas. Las observaciones y recomendaciones de la DP se enmarcaron en la búsqueda de armonizar el contenido, objetivo, alcance y propósito del anteproyecto con lo establecido en la Constitución, la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas y los Acuerdos, Convenios y Tratados Internacionales suscritos y ratificados por la República. Todas las observaciones y recomendaciones al anteproyecto realizadas por la Defensoría fueron aceptadas por la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas, quienes elevaron el anteproyecto a la Plenaria de la Asamblea Nacional, para su discusión y posterior aprobación.

Síntesis del análisis legislativo del Anteproyecto de ley de patrimonio cultural

El Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas desarrolla el artículo 103 de la Ley Orgánica de los Pueblos y Comunidades Indígenas, garantizando la seguridad jurídica de los pueblos y comunidades indígenas, de tener en sus espacios vivos, con relación a sus prácticas, usos y costumbres, patrimonio cultural, artístico, espiritual, tecnológico, científico, conocimientos sobre la vida animal y vegetal, los diseños, procedimientos tradicionales y en especial, todos los conocimientos ancestrales relacionados con los pueblos y comunidades indígenas.

En el escrito de análisis legislativo de la norma que la Defensoría del Pueblo presentó ante la instancia parlamentaria, enfatizó, primeramente, la obligación del Estado de cooperar con los pueblos y comunidades indígenas en la conservación, restauración y protección de dicho patrimonio. De la misma forma, observó que el artículo 26 del anteproyecto de ley en referencia, no incluía la consulta obligada prevista en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas y 121 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, a los pueblos y comunidades indígenas en los planes, diseños, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia educativa, recomendando la inclusión de la consulta previa a estos pueblos y comunidades.

Por otra parte, se consideró importante incluir el deber del Estado en reconocer las medidas de salvaguarda que los pueblos y comunidades indígenas establezcan como protección de su patrimonio cultural, en aplicación de sus tradiciones ancestrales, reconocidas en el texto constitucional y la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

En cuanto al retorno del patrimonio cultural indígena, se observó que se debía incorporar el reconocimiento del debido proceso en las formas de devolución de cualquier bien considerado como parte del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas que conservasen o mantuviesen personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, siempre y cuando se hubiese demostrado la adquisición de éstas de buena fe.

Del mismo modo, esta Institución recomendó estudiar la posibilidad de agregar tres normas al Anteproyecto de Ley, sustanciadas en los siguientes temas:

1. Los yacimientos arqueológicos, conforme con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.
2. Incentivos por parte del Estado venezolano de las investigaciones culturales.
3. Un artículo a través del cual se defina qué se entiende por patrimonio cultural indígena.

Por último, la Defensoría del Pueblo, consideró la iniciativa legislativa un avance en el desarrollo del postulado constitucional, que reconoce y garantiza los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, a conservar y preservar los usos, costumbres y tradiciones de sus antecesores como patrimonio cultural para las generaciones futuras.

Participación en los procesos de demarcación

A los fines de velar por los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el proceso de demarcación y titulación de sus tierras y hábitat, la Defensoría del Pueblo estrechó las relaciones con la Comisión Nacional de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígenas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA), así como con las respectivas Comisiones Regionales de Demarcación, para fortalecer el seguimiento a los procesos para la demarcación solicitados por los pueblos y comunidades indígenas, especialmente en los casos de Wará (Pemón, Bolívar), Sierra de Perijá (Yukpa y Bari, Zulia), Caura (Yekuana, Sanema, Hoti, Bolívar), Palital (Kariña, Anzoátegui), Municipio Atures (Piaroa, Sanema, Hoti, Amazonas) Chaima (Sucre).

La Comisión Nacional recibió en el periodo, 67 solicitudes de demarcación, de las cuales 59 no cumplieron con la totalidad de los requisitos exigidos la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Las 8 restantes cumplieron con la formalidad exigida en el procedimiento administrativo establecido en, lo que permitió abrir los expedientes respectivos.

Conflicto por demarcación de tierras Yukpa-Bari

La problemática de tierra y el impacto de la exploración y explotación del carbón en las comunidades indígenas que viven en la Sierra de Perijá, se agudizó producto del retardo de la demarcación y titulación de las tierras y hábitat indígenas, lo que originó que las comunidades Yukpa de Koropo, Yushubrire, Chaktapa, Koruval y Shapta se enfrentaran con los dueños y obreros de las haciendas Campo Alegre, Tizina, Medellín, Brasil, Paja Chiquita, Gran Chaima y Maracay, ubicadas en la parroquia Libertad (Machiques de Perijá, Zulia).

Ante el conflicto planteado, la Defensoría del Pueblo realizó varias comisiones, así como enlaces institucionales con la Comisión Nacional de Demarcación de los Hábitat y Tierras Indígenas, Ministerio Público (Dirección General de Actuaciones Procesales), MPPPI, Instituto Nacional de Desarrollo Rural, Procuraduría General de la República y Ministerio del Poder Popular de Agricultura y Tierra, Asamblea Nacional, para atender esta delicada situación.

Se llevaron a cabo varias reuniones con las autoridades indígenas de la Sierra de Perijá, los hacendados y las instituciones señaladas. Además de reivindicar las tierras ocupadas por los hacendados como propiedad de sus ancestros, los líderes indígenas exigieron poner fin a la explotación del carbón en la zona; ratificaron nuevamente la urgencia en que se demarque sus tierras; y ratificaron su disposición a negociar con los hacendados, para lo cual solicitaron que las instituciones competentes se trasladaran a la zona;.

La Defensoría del Pueblo, a través de la Defensoría Especial con Competencia en el ámbito nacional en el Área de Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, realizó las siguientes recomendaciones:

- Instar a la Ministra para el Ambiente, Ciudadana Yubirí Ortega, para que en su carácter de Presidenta de la Comisión Nacional de Demarcación, dicte las instrucciones pertinentes con la finalidad de dar celeridad al proceso de demarcación de tierras y hábitat indígenas, solicitada por los pueblos Yukpa, Bari y Wayuú de la Sierra de Perijá del estado Zulia.
- Solicitar al Ministerio del Poder Popular para la Defensa la adopción de las medidas necesarias para el resguardo integral, físico, material de bienes de los indígenas y demás personas involucradas en la problemática.
- Solicitar al Ministerio Público, la designación de fiscales especiales para la realización de las investigaciones pertinentes al caso.
- Impulsar al Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores y de Justicia, para que adopte medidas para el control de actividades sobre tráfico de drogas, sicariato y otras actividades delictivas en la zona.
- Finalmente, en el proceso de demarcación para los Pueblos Indígenas del estado Zulia se registraron los siguientes logros:
 - Para el Pueblo Bari, el expediente esta en revisión para realizar la titulación.
 - Para el Pueblo Japreira, se está realizando la verificación de los informes técnicos, falta por realizarse la consulta al Pueblo Japreira mediante asamblea.
 - El Pueblo Yukpa tiene listo la autodemarcación de sus tierras, falta la elaboración de los informes técnicos.
 - De los Pueblos Wayuú y Añú, falta todavía la autodemarcación de sus tierras y la realización de los informes técnicos, pasos previos a la realización de la consulta al pueblo en asamblea.

Velando por el bienestar y el derecho a la salud

A partir de una investigación que evidencia tasas elevadas de mortalidad infantil y materna en los estados donde existen pueblos y comunidades indígenas, y a los fines de velar por su derecho a la salud, se realizaron varias acciones interinstitucionales encaminadas al análisis integral de las políticas públicas de esta área.

La DP convocó a un equipo multidisciplinario e interinstitucional a una mesa permanente de diálogo sobre salud indígena, integrada por representantes de los Ministerios de Pueblos Indígenas, Salud, Asuntos para la Mujer, Instituto Nacional de Nutrición y Asamblea Nacional. El objetivo de esta iniciativa defensorial es articular esfuerzos con dichas instituciones para promover diagnósticos y acciones que promuevan el derecho a la salud para los pueblos y comunidades indígenas de los

estados Apure, Anzoátegui, Delta Amacuro y Zulia, y promover esfuerzos coordinados para optimizar los servicios médico-asistenciales respectivos.

En ese contexto, se elaboraron dos instrumentos para realizar inspecciones en los centros de salud ubicados en estados con población indígena, a los fines de brindar a los funcionarios defensoriales herramientas que les permitan detectar las fallas en la implementación de políticas públicas interculturales en el área de salud indígena.

Actuación ante muerte de niños Warao

Entre el 11 de julio de 2007 y el 18 de enero de 2008, se registró la muerte de nueve niños Warao, de edades comprendidas entre 6 y 11 años, en las comunidades Mokoboina, Sacoínoco y Oribujo de la parroquia Manuel Renault (municipio Antonio Díaz, Delta Amacuro). Al cobrar notoriedad esta elevada tasa de mortalidad infantil, se trasladó a la zona un equipo de multidisciplinario e interinstitucional, que realizó exámenes médicos a la población indígena de la zona, tomó muestras de agua y de alimentos, para realizar las investigaciones de toxicología .

En un principio, se manejó que la causa de esta situación fuera una fiebre selvática, transmitida por la mordida de murciélago. No obstante, esta hipótesis quedó descartada, luego de los exámenes realizados a la población indígena de la zona, así como a las diversas poblaciones de murciélago. Las pruebas determinaron que el estado de deterioro nutricional, así como la falta de acceso al agua potable, fueron los causales de estas muertes. La Defensoría del Pueblo efectuó el seguimiento de las diversas acciones emprendidas por Estado para controlar estos brotes y para promover mejores condiciones de vida para las comunidades afectadas.

La Defensoría del Pueblo ha realizado el seguimiento al caso, participando en la organización de operativos de vacunación, control de vectores, fumigación, charlas a las comunidades sobre el agua, saneamiento ambiental, dotación a las comunidades sobre el manejo del agua, entre otras acciones puestas en marcha con la finalidad de prevenir que situaciones similares vuelvan a repetirse.

Protección debida de comunidades Jivi en Guárico

Desde 2006, la Defensoría del Pueblo ha llevado el caso de las familias indígenas Jivi que han trabajado en condiciones infrahumanas en la época de zafra en haciendas ubicadas en el municipio Julián Mellado (Guárico). De manera coordinada con la Defensoría Delegada de este estado, se ha realizado el seguimiento al caso, obteniendo, entre otros, los siguientes logros en la restitución y protección de los derechos de estas familias indígenas: medidas de protección para que los niños enfermos, que permitieron su traslado y atención en centro de salud; la prohibición del trabajo infantil, y la regulación del trabajo de los adolescentes a través de la obligación de obtener permiso en el Consejo de Protección, el cual llevará un libro de manera conjunta con la Inspectoría del Trabajo; el registro permanente de los niños indígenas en el Registro Civil; la igualdad de salarios para los empleados indígenas, así como el pago del bono de alimentación; la limitación de las actividades laborales a un máximo de ocho horas diarias; la garantía del derecho a atención médica y a jornadas de vacunación; el suministro de agua potable para el consumo y para la

preparación de los alimentos; y la realización periódica de jornadas con la Misión Mercal para el expendio de alimentos a precio accesibles.

Plan de Salud Yanomami

La Defensoría Delegada del estado Amazonas realizó el seguimiento al Plan de Salud Yanomami, tanto como miembro del Consejo Asesor del mismo, como en ejercicio de su función constitucional de velar por los derechos de los pueblos indígenas. El Consejo se reúne periódicamente para evaluar la ejecución y realizar propuestas, a los fines de impulsar acciones que garanticen la protección del derecho a la salud del pueblo Yanomami.

Entre los principales logros del Plan de Salud, se destacan la recuperación y expansión de los servicios de salud especializados; el mejoramiento y activación del funcionamiento de los servicios del Distrito Sanitario, especialmente los ubicados en comunidades de difícil acceso, como Koyoweitheri, Watamo y Mavaquita; el reforzamiento de la presencia médica en los ambulatorios de las comunidades de la Esmeralda, Ocamo, Mavaca, Platanal y Parima B; y la formación de personal local de salud y de personal profesional no indígena para atender a la población Yanomami, particularmente a las comunidades de difícil acceso. El Plan ha permitido sistematizar las campañas de vacunación masiva y el control de enfermedades endémicas.

En 2006, se llegó por primera vez a la comunidad de Azimut, lugar de la masacre Yanomami, con apoyo de helicóptero de la Fuerza Armada Nacional. Allí se realizaron actividades de control endémico y vacunación, visitas éstas que continuaron en 2008.

Otras acciones de coordinación interinstitucional para la protección de la salud

En relación con las comunidades Yukpa de la Sierra de Perijá (Zulia), donde la hepatitis B se ha convertido en una enfermedad endémica en de la zona, se establecieron contactos con el Ejército, la Dirección de Salud Indígena del Ministerio del Poder Popular de la Salud y la Dirección Regional de Control de la Hepatitis y Salud Indígena del Zulia, para impulsar un plan de vacunación y control de la enfermedad.

En coordinación con el Instituto Nacional de Nutrición (INN), se realizaron varias reuniones técnicas para vigilar las políticas alimenticias dirigidas a la población indígena del país, en especial a los niños, niñas y adolescentes y adultos mayores. Finalmente, se hizo el seguimiento a los casos a través de las Defensorías Delegadas y las instituciones competentes y se logró incidir en varios medios de comunicación, en la difusión de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, las riquezas y aportes culturales e históricos de los pueblos indígenas.

Por otro lado, se formalizaron diversas comisiones de trabajo con las Defensorías Delegadas (traslados e intervenciones) para asistir y asesorar en materia de violación y restitución de derechos colectivos. En este sentido, se llevó a cabo la inspección al Hospital Clínico Universitario de Caracas, donde funciona la Coordinación de Salud Indígena, ente encargado de garantizar la hospitalización y atención integral de los

indígenas que son remitidos a Caracas para atención médica, donde se visitaron a los indígenas hospitalizados y se verificó el buen desempeño del programa.

Educación y salud para niños y niñas indígenas con pertinencia cultural

El Estado Venezolano también promovió acciones bajo un enfoque de garantizar el acceso, permanencia, fortalecimiento y revitalización cultural, así como la difusión y preservación de los idiomas y culturas de los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes.

En este campo, la Defensoría del Pueblo recomendó a las autoridades de la Dirección Intercultural del Ministerio del Poder Popular para la Educación la creación de defensorías educativas con visión intercultural, capacitación de docentes, promoción de materiales didácticos, perfil de los cursos de formación intercultural bilingüe y cultura propia. Se realizaron una serie de visitas coordinadas a los estados Sucre, Delta Amacuro, Miranda y Vargas, con el propósito de realizar un diagnóstico que permitiera que las defensorías educativas resguarden y reconozcan la realidad étnica y cultural de los niños, niñas y adolescentes. Como resultado de esta iniciativa, se adquirió el compromiso con las autoridades regionales de los Estados con población indígena de conformar las defensorías educativas, mediante estrategias que conlleven a la motivación de los y las docentes y demás profesionales para que sean formados como defensores y defensoras.

En materia de salud, la Institución asistió a una mesa de diálogo con el MPPS, Misión Guaicaipuro y el INN, con el objetivo de concertar voluntades institucionales y recomendaciones en pro de la salud de la niñez y adolescencia indígena, especialmente en los estados Apure, Anzoátegui, Delta Amacuro, Bolívar, Amazonas y Zulia. Entre otras cosas, se acordó la necesidad de impulsar de manera coordinada con la Direcciones Regionales de Salud un plan de formación sobre el abordaje de las alteraciones en el estado nutricional de la niñez y la adolescencia.

La implementación de estas iniciativas representa un avance en los esfuerzos de garantizar el derecho a la salud de la niñez y la adolescencia indígena, desde una doble perspectiva de pertinencia cultural y fortalecimiento de las capacidades de las propias comunidades para afrontar los retos en salud. Sin embargo, sigue siendo necesario fortalecer las acciones para enfrentar la situación de desnutrición y enfermedades endémicas que aqueja a múltiples comunidades indígenas, así como la consolidación de los espacios educativos para asegurar la permanencia de las comunidades y el desarrollo socioeconómico de su hábitat natural.

Construyendo puentes para una salud intercultural

Las jornadas de Consulta en Políticas Públicas en Salud, Seguridad Social y Medicina Tradicional, organizadas por la Dirección de Salud Indígena del MPPS, congregaron a grupos indígenas de varios estados para la formulación de propuestas que tomen en cuenta la multiétnicidad y pluriculturalidad, la equidad e inclusión. El proyecto busca servir de base para la construcción de políticas públicas de salud y seguridad social a

partir de la experiencia y las necesidades culturales de las comunidades y pueblos indígenas.

En ese contexto, se realizaron diferentes mesas de trabajo, en las que participaron médicos tradicionales, chamanes, parteras, hueseros, médicos académicos que trabajan en comunidades indígenas y autoridades nacionales y regionales del sistema público de salud, además de miembros del Parlamento Indígena de América, capítulo Venezuela. Entre otros temas, se debatió sobre salud y medicina tradicional, vivienda, derechos sociales y políticas integrales de las mujeres, niños, niñas y adolescente, derechos sociales de las personas adultas mayores y derecho laboral.

Por otra parte, la Dirección de Salud Indígena estuvo presente en la VII reunión de la Comisión Andina de Salud Intercultural, en la cual los países miembros (Colombia, Bolivia, Ecuador, Chile, Perú y Venezuela) presentaron los avances alcanzados en el marco de las líneas estrategias del Plan Andino de Salud Intercultural⁴⁶. Venezuela presentó sus líneas estratégicas en la materia, entre las que destacan el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades humanas y competencias en salud intercultural, a través de cursos de inducción para médicos en poblaciones indígenas; programa de capacitación en interculturalidad; cursos de formación de paramédicos interculturales en emergencias pre-hospitalarias; formación de gentes comunitarios de atención primaria en salud; y capacitación de defensores de la salud y vacunadores, entre otros.

Derechos de los pueblos indígenas y conscripción militar

En agosto de 2007, la Defensoría Delegada del estado Delta Amacuro recibió a varias familias Warao de Murako, municipio Antonio Díaz, quienes plantearon que 11 jóvenes de la comunidad habían sido llevados para prestar servicio militar fuera del estado, dejando a sus esposas e hijos desprotegidos, y causando un gran impacto socio-cultural y económico en la dinámica comunitaria.

La Defensoría inició una investigación, averiguando que fueron alistados en el contingente de mayo 2007, y asignados al 631 Batallón Ingeniero Coronel Thomas Ilderón Feriar, ubicado en Maturín (Monagas). En el primer permiso que les otorgaron, seis de estos jóvenes Warao se negaron a retornar al batallón de adscripción, convirtiéndose en desertores del Ejército venezolano. Los otros cinco, no obstante, se presentaron voluntariamente, manifestando que querían continuar prestando el servicio militar, pero con la solicitud de ser trasladados a un batallón ubicado en el estado Delta Amacuro.

La DP realizó diversas reuniones con responsables del Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo, Defensa y Consolidación del Sur (Penddc) del Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD), para abordar conjuntamente el caso. Como resultado, los seis conscriptos indígenas que desertaron fueron dados de baja, mientras que el traslado de los otros cinco jóvenes a un Batallón más cercano a su

⁴⁶ Ministerio del Poder Popular para la Salud. Venezuela presentó avances en materia de salud intercultural.

En: <<http://www.mpps.gob.ve/ms/modules.php?name=News&file=article&sid=1929>> 25 de junio de 2008.

comunidad estaba en estudio. Asimismo, el MPPD decidió abordar y tomar en cuenta la especificidad cultural de los pueblos indígenas en relación con el cumplimiento del servicio militar, y el impacto que puede producir sobre ellos. En ese sentido, se inició el estudio y diseño de nuevas políticas de selección para los indígenas, que tomen en consideración sus particularidades culturales, de manera de poder prestar el servicio militar sin producir mayor impacto cultural en el contexto de sus comunidades.

Derechos humanos, deberes constitucionales y medidas positivas

Ante la novedosa situación, la Defensoría del Pueblo decidió desarrollar doctrina defensorial al efecto, partiendo de las necesidades expresadas por los 6 conscriptos indígenas que se negaban a reintegrarse a su batallón y la tipificación con respecto al delito de desertión o abandono del servicio (artículos 523 y 534 del Código Orgánico de Justicia Militar); en relación a la solicitud de los 5 conscriptos indígenas que manifestaron su deseo de continuar prestando el servicio militar en lugares cercanos a su comunidad de origen, además de la solicitud que una parte de la asignación monetaria les fuese asignadas a sus respectivas esposas, a los fines de la manutención de sus hijos.

Después del análisis de las atribuciones de la Defensoría del Pueblo, del deber de todo venezolano de prestar el servicio militar y de los derechos de los pueblos indígenas, se determinó que si bien a la Defensoría del Pueblo le corresponde velar por los derechos de los pueblos indígenas y ejercer las acciones necesarias para su garantía y protección (numeral 8 del artículo 281 de la Constitución y numeral 7 del artículo 15 de Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo), la Institución no puede interferir en la aplicación de las disposiciones legales que regulan la violación de normas previstas en el Código Orgánico de Justicia Militar relacionadas con la desertión.

No obstante, en virtud de las circunstancias, la Defensoría del Pueblo puede recomendar a las autoridades militares la aplicación, con ponderación, de las sanciones previstas, considerando lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo referido Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989), de modo que se revise la posibilidad de emplear métodos de control social propios de los pueblos indígenas, como vía alterna a la función punitiva. Además, la norma ordena a las autoridades y jueces tomar en cuenta las costumbres de los pueblos indígenas.

Respecto al segundo planteamiento, la Defensoría del Pueblo consideró que una solicitud de esa naturaleza implicaría una excepción específica y personal en favor de un grupo de personas, cuyos derechos están establecidos en la Constitución y en tratados internacionales, que establecen la aplicación de medidas positivas a favor de los ciudadanos y ciudadanas pertenecientes a de pueblos indígenas. En función de ello, la Defensoría del Pueblo está legitimada para mediar ante las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, a los fines conceder a los 5 conscriptos indígenas el traslado a unidades militares cercanas a su comunidad de origen, así

como para que parte de su salario sea asignada a sus respectivas esposas que tengan hijos menores de 14 años, considerando el interés superior del niño.

Consolidar los avances: una misión pendiente

A través de las acciones emprendidas por la Defensoría del Pueblo durante 2008, se evidenció que a pesar de los esfuerzos emprendidos por el Estado venezolano para mejorar la calidad de vida de los pueblos y comunidades indígenas del país, en muchos aspectos no hubo avances significativos en la realización de sus derechos humanos, colectivos e individuales.

Los pueblos indígenas del país y buena parte de sus respectivas comunidades asentadas tradicionalmente en los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas, Sucre y Zulia, experimentaron en muchos casos un estancamiento o deterioro en los parámetros básicos de calidad de vida, especialmente en el derecho a la propiedad colectiva (CRBV. Art. 119). Además, un número apreciable de comunidades continuaron enfrentando y sufriendo intentos y hechos violatorios de derechos colectivos propios y exclusivos consagrados constitucionalmente y de manera especial en cuanto al reconocimiento de su existencia etnocultural y de la propiedad colectiva de sus tierras ancestrales, necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida (Art. 119).

Uno de los derechos menos respetados fue el derecho a la previa información, consulta y beneficios correspondientes al aprovechamiento de los recursos naturales en sus respectivas tierras y hábitat (Art. 120), según se constata en los diversos casos de la exploración y explotación de la actividad minera y maderera en los estados Bolívar y Zulia. Si bien las instituciones con competencia en el área indígena están consultando todo lo relativo al diseño, desarrollo e implementación de las políticas públicas y de las leyes, se hace necesario desarrollar conciencia en los demás organismos del Estado sobre este derecho.

Los pueblos indígenas que fueron proporcional e integralmente más afectados en cuanto a la vulneración o afectación de sus derechos constitucionales antes especificados, son: Bari, Yukpa, Añú y Wayuú (Zulia), Warao (Delta Amacuro, Monagas, Sucre), Pumé y Kuiva (Apure), Jivi (Amazonas), Yekuana y Sanema (Bolívar), los pueblos Kariña y Cumanagoto (Bolívar, Anzoátegui) y los pueblos Pemón, Hoti, Eñepa, Mapoyo y Piaroa (Bolívar).

Recomendaciones

- Agilizar y sistematizar el proceso de demarcación y titulación del hábitat y tierras colectivas indígenas, dando prioridad a los siguientes Estados y pueblos indígenas: Zulia: Pueblos Yukpa, Bari, Wayuú y Añú. Apure: Pueblos Pumé-Jivi-Kuiva. Anzoátegui: Pueblos Kariña y Cumanagoto. Amazonas: Pueblos Yabarana-Yanomami-Jivi- Kurripako- Piaroa. Bolívar: Pueblos Pemón, Kariña,

Yekuana, Sanema, Eñepa y Mapoyo. Delta Amacuro: Pueblo Warao. Monagas: Pueblos Kariña, Warao y Chaima.

- De acuerdo con los artículos 120 y 124 de la CRBV, urge gestionar los siguientes instrumentos jurídico-administrativos: Reglamento de la Ley de Diversidad Biológica sobre acceso a los recursos genéticos, consentimiento informado previo y acuerdo justo y equitativo de beneficios colectivos; Sistema para la protección de los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos tradicionales en materia de diversidad biológica de los pueblos y comunidades indígenas; Reglamento sobre participación de los pueblos y comunidades indígenas en el acceso a los recursos genéticos y conocimientos tradicionales de los mismos.
- Promover y apoyar de manera activa los proyectos integrales sostenibles y autogestionarios, referidos al hábitat y tierras colectivas indígenas, que garanticen la participación y beneficio colectivo a los respectivos pueblos y comunidades indígenas en todas las etapas de formulación, ejecución, control y evaluación de los mismos.
- Asegurar el mejoramiento sustancial y la actualización oportuna del programa nacional de salud para la evaluación, medición y seguimiento de los parámetros e indicadores referidos a la calidad de vida y a la salud integral de los pueblos y comunidades indígenas (Nutrición, Mortalidad, Natalidad, Control Epidemiológico, Vacunación, entre otros).
- Actualizar los datos censales de las comunidades y pueblos indígenas en los siguientes estados y municipios del país:
 - Amazonas: Alto Orinoco, Manapiare, Maroa y Río Negro; Anzoátegui: Fernando Peñalver y Píritu; Apure : Achaguas, Páez, Pedro Camejo y Rómulo Gallegos; Bolívar : Cedeño, Gran Sabana, Heres, Raúl Leoni, Sifontes y Sucre.
 - Delta Amacuro: Antonio Díaz, Pedernales y Tucupita; Monagas: Aguasay, Caripe, Cedeño, Libertador, Maturín y Sotillo; Sucre: Benítez, Ribero, Sucre y Valdez; Zulia: Almirante Padilla, Catatumbo, Jesús. M Semprún, Machiques de Perijá, Mara, Páez y Rosario de Perijá.
 - Para la planificación, ejecución y seguimiento de este empadronamiento especial indígena, deberá garantizarse la participación de los representantes naturales de las organizaciones y comunidades indígenas existentes en esos estados y municipios.
- Garantizar el acceso de las comunidades indígenas a los servicios públicos, especialmente el agua potable, tomando en cuenta la pertinencia cultural en el diseño de las políticas públicas.
- Garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el cumplimiento del derecho de la previa información y consulta de los proyectos que se planteen realizar en tierras y hábitat indígenas.

Políticas públicas para la equidad e igualdad de género

A través de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el movimiento de mujeres logró constitucionalizar gran parte de sus demandas, gracias a la apertura de un proceso que apuesta por el humanismo y la justicia social. Con la creación en 2008 del Ministerio de Estado para los Asuntos de la Mujer, el gobierno puso en evidencia el interés de aumentar la capacidad institucional para responder al reto planteado en la Constitución, de garantizar la equidad de género.

Durante 2008, se discutieron en la Comisión Permanente de Familia, Mujer y Juventud de la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley de Protección Social a las Amas de Casa y el Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género. Por otra parte, el Consejo Nacional Electoral aprobó el 21 de julio de 2008, una resolución de equidad de género para las postulaciones que se realicen a cargos de elección popular, lo cual es un triunfo en la lucha de las mujeres en cuanto a la reivindicación de sus derechos políticos.

El Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y el Ministerio del Poder Popular para las Finanzas incorporaron la perspectiva de género al Plan Operativo Anual Nacional (POAN), lo cual significa que, por primera vez, en cada Ministerio, en cada Estado y en cada Municipio del país se deberá prever y dar a conocer los recursos destinados a la implementación de políticas dirigidas hacia las mujeres con discapacidad, adultas mayores, niñas y adolescentes, entre otros grupos especialmente vulnerable afectados por la vulnerabilidad general en razón de género.

El nuevo Ministerio para Asuntos de la Mujer

Al crear el Ministerio de Estado para Asuntos de la Mujer en el contexto del Día Internacional de la Mujer, que se celebra anualmente el 8 de marzo, el gobierno nacional dio un paso importante en la creación de institucionalidad orientada a combatir la discriminación de género y promover el desarrollo e inclusión de la mujer en los procesos sociales y políticos.

La nueva cartera tiene el objetivo de desarrollar políticas, programas, planes y proyectos de sensibilización en asuntos de género dirigidos a todos los niveles del Estado y del gobierno, para lograr su efectiva transversalización en la gestión pública. Los días 24 y 25 de abril se realizó el Congresillo denominado “Lo que las mujeres proponen a la Ministra de Estado para Asuntos de la Mujer”, cuyo objetivo fue la definición, el diagnóstico y la formulación participativa de propuestas en las áreas jurídica; participación política; prevención y erradicación de la violencia; política comunicacional, cooperación y sororidad⁴⁷ nacional; cultura, educación y empoderamiento; economía y lucha contra la pobreza; seguridad social; estadística y visibilización de las mujeres; vivienda y hábitat; salud; ciencia y tecnología.

Al nuevo organismo ministerial se adscribieron varias instituciones, entre las cuales

47 Término que proviene del francés “Sororité”. Desconocido en los diccionarios de habla Castellana. Prov. De Sor, término conferido a las hermanas religiosas. En el feminismo se utiliza como término de “hermanas unidas a través del rechazo a la situación de discriminación que en razón del sexo, les ha correspondido vivir”.

se encuentran: el Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer), la Fundación Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez” y el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer). Al frente de esta nueva institución fue designada la ciudadana María León como Ministra, quien se desempeñó a lo largo de la década como presidenta de Inamujer⁴⁸ - que fue el organismo rector de las políticas públicas de género hasta entonces.

Inamujer viene desarrollando desde hace cuatro años el Plan de Igualdad para las Mujeres (2004-2009), con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades para todas las mujeres, mediante la incorporación del enfoque de género en todas las políticas públicas, y estimulando aquellas tendientes a superar la desventaja social. Entre otros avances logrados en el periodo, ya bajo la rectoría de la cartera ministerial, se indican: el desarrollo del proyecto de presupuestos sensibles al género, el impulso y la participación en la discusión de nuevas leyes para profundizar el marco legal de equidad de género, la creación del Observatorio Nacional de Equidad de Género y la participación en el desarrollo de la responsabilidad social de medios de comunicación social, desde la perspectiva de género. En cuanto a la prevención de la violencia contra la mujer, se llevaron a cabo diversas iniciativas, orientadas a promover el conocimiento y manejo del nuevo marco legal y profundizar su implementación por los diversos organismos competentes.

Leyes para la equidad y la protección social

La Comisión Permanente de Mujer, Familia y Juventud de la Asamblea Nacional, ha discutido en el período 2008 diversos instrumentos jurídicos que se orientan al desarrollo y adelanto de los derechos de las mujeres, en el marco de una política encaminada a eliminar la discriminación e incorporarlas de manera protagónica y corresponsable al desarrollo económico, cultural, político y social del país.

Entre los que presentaron avances, destaca el Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad e Igualdad de Género 2008, que fue aprobado en primera discusión, mientras que su sanción definitiva se anunció para el próximo período. Su objeto es fortalecer la institucionalidad orientada a garantizar los derechos de las mujeres, así como su participación activa en el proceso democrático participativo, y para contribuir a la construcción de la nueva cultura de género que les brinde igualdad efectiva a hombres y mujeres. Desde esta perspectiva, se busca implementar acciones que aseguren la igualdad de oportunidades para la calidad de vida de todas y todos, desarrollando los principios constitucionales establecidos en nuestra Carta Magna.

En el Capítulo VI sobre derechos políticos en igualdad de condiciones, el proyecto contempla un conjunto de disposiciones que garantizan los principios de igualdad y paridad, tanto para la participación política de las mujeres en general, como en las postulaciones a cargos de dirección de organizaciones sociales y de cuerpos deliberantes en todos los niveles, en los sindicatos y gremios y en los organismos públicos y mixtos. Asimismo, contiene una disposición cuyo objetivo principal es el

⁴⁸ Decreto 5.919, Gaceta Oficial n.º 38.889 del 12 de marzo de 2008.

acceso a los recursos financieros en igualdad de condiciones, una de las dificultades principales que afecta las posibilidades de participación política de las mujeres (Art. 63).

También contempla, mecanismos para asegurar la igualdad de las mujeres en el campo laboral en empresas y organismos privados, exhortando a los mismos a promover el ascenso de éstas a cargos de dirección en igualdad de condiciones, cuando se encuentren calificadas para ello⁴⁹. Con la aprobación de esta Ley Orgánica, el Estado Venezolano cumplirá con las disposiciones de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, creando las condiciones legales para la efectiva participación de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad.

En el campo de la seguridad social, se discutió el Proyecto de Ley de Protección Social a las Amas de Casa, orientado a cumplir con la obligación constitucional⁵⁰, que obliga al Estado a establecer mecanismos para la inclusión de las amas de casa en el sistema de seguridad social. Este derecho constitucional reconoce el papel fundamental de las amas de casa como integrantes de la fuerza laboral del país, y se orienta a garantizar una vida digna a quienes, en primera instancia, forjan a las futuras generaciones. La promulgación de esta Ley, que está retardada en relación con el desarrollo legal del régimen constitucional de derechos humanos, significa el reconocimiento de una labor que, hasta ahora, ha sido subvalorada y discriminada. Un aspecto importante de la ley se refiere a las asignaciones económicas destinadas a mujeres que tengan bajo su responsabilidad a personas con discapacidad u otros dependientes que determinen situación de gran dedicación. Se calcula que, a partir de los mecanismos que establece la ley, se brindará atención a 700.000 mujeres venezolanas, aproximadamente.

Avances en la implementación de los Presupuestos Sensibles al Género

El Proyecto de Implementación de Presupuestos Sensibles al Género (PSG) ha producido tres estudios diagnósticos a nivel nacional, sectorial y municipal, de los cuales se originaron recomendaciones para el perfeccionamiento del Sistema Nacional de Planificación y Presupuesto Público, que desde el año 2006 se viene realizando dentro del nuevo formato de presupuesto por proyecto. Para la implementación de los Presupuestos Sensibles al Género en Venezuela, se ejecutaron talleres y mesas técnicas, donde se desarrollaron módulos de sensibilización, capacitación y consulta, dirigidos a funcionarias y funcionarios públicos.

Uno de los principales logros en esta materia es la inclusión de la perspectiva de género en la exposición de motivos de la Ley de Presupuesto Nacional de los años

49 Artículo 62: se exhorta a las empresas y organismos privados a promover al ascenso a los cargos de Dirección, tanto a mujeres y hombres en igualdad de condiciones y de conformidad con sus conocimientos, capacidades y destrezas, respetando el principio de paridad y alternabilidad.

50 Artículo 86, seguridad social de carácter universal, pública y solidaria; artículo 88, el Estado reconoce el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado y produce riqueza y bienestar social, indicando “las amas de casa tienen derecho a seguridad social de conformidad con la Ley”; y el artículo 75, que establece que el Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y espacio para el desarrollo integral de las personas.

2006, 2007 y 2008. Para la Ley del Presupuesto 2008, se logró la institucionalización del enfoque de género en el presupuesto nacional en dos aspectos: su manejo conceptual a lo largo de toda la Ley con su respectiva fundamentación y, en segundo lugar, la incorporación de información de gastos dedicados a temas de género. Asimismo, en el proceso de planificación y presupuesto para el año 2009 se incorporó como lineamiento la obligación de todas las instituciones públicas del poder central de tener al menos un proyecto dirigido a la equidad de género, aparte del énfasis puesto en la necesidad de contabilizar las poblaciones objetivo y las poblaciones atendidas por sexo, así como hacer seguimiento al número de mujeres y hombres gerentes de proyectos en el ámbito del poder central.

Observatorio Nacional de Equidad de Género

El 14 de febrero de 2008, Inamujer creó el Observatorio Nacional de Equidad de Género, con el cual se persigue ampliar la capacidad institucional para el análisis de las brechas de género existentes en el país y para promover la planificación de políticas públicas con enfoque de género. Este nuevo organismo se creó bajo el auspicio del Inamujer, el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo (Mpppd) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Pnud), con financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). El Observatorio persigue fortalecer la articulación entre el Instituto Nacional de Estadísticas e Inamujer, para producir estadísticas sensibles al género e incrementar la producción y difusión de datos estadísticos que permitan transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas. Al mismo tiempo, se propone informar de forma confiable y sensibilizar a la opinión pública sobre las desigualdades de género existentes en el país.

Responsabilidad social y perspectiva de género en medios de comunicación

Desde el 8 de marzo de 2005, el Inamujer participa en el Directorio de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, órgano creado por la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, que se orienta a asegurar que los medios de comunicación asuman su responsabilidad social frente a los sectores oprimidos de la sociedad. Desde este espacio institucional, Inamujer ha propiciado la incorporación del enfoque de género, especialmente en medios audiovisuales. Para ello, se fomentó la difusión de los derechos de las mujeres; la transmisión de una programación libre de violencia y discriminación hacia la mujer, visibilizando a las mujeres como ciudadanas con derechos; combatiendo la difusión de mensajes con contenido degradante y de uso sexual de las mujeres; y promoviendo la organización de mujeres a nivel comunitario para el seguimiento de las y los prestadores de servicio de radio y televisión.

Asimismo, con el objetivo de promover la participación social en el proceso de exigencia de ejercicio de la responsabilidad social por parte de los medios radiales y televisivos, se han conformado organizaciones de usuarias y usuarios, que luego de inscritos en el Registro de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel),

participan en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas orientadas a asegurar el cumplimiento de los principios y derechos de la ley por parte de los medios de comunicación. Sus funciones principales desde la perspectiva de género son: velar por que los medios eviten difundir imágenes estereotipadas de hombres y mujeres; fomentar la equidad entre los sexos; eliminar la violencia, minimizar el contenido sexual; respetar el horario todo usuario, e incluir programas educativos.

Participación y asesoría para la equidad de género

Desde 2001, Inamujer impulsa un mecanismo de participación política de las mujeres de base denominado “Puntos de Encuentro de Inamujer”, cuyos objetivos centrales son: rescate de la memoria histórica de las heroínas del país, constituirse como una red solidaria entre mujeres, fomentar la participación directa de las mujeres en la solución de los problemas de su comunidad y desarrollar proyectos económicos para sus comunidades. Para 2008, se registra la organización de 21.598 Puntos de Encuentro, en los que han participado alrededor de 256.579 mujeres en actividades diversas a lo largo de estos años.

Por otra parte, la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, durante el año 2008 brindó en su sede central, atención y asistencia legal a 4.584 mujeres⁵¹, un número algo inferior a la cifra del período anterior, cuando se atendieron 4.733 usuarias y usuarios. Igualmente, a través de esta instancia se dictaron talleres y charlas a mujeres, funcionarias y funcionarios públicos, capacitando un total de 471 personas.

Durante 2008, la Defensoría del Pueblo participó activamente en la mesa de trabajo interinstitucional del Encuentro Intersectorial para la Prevención del Embarazo Adolescente coordinada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa); en la mesa de trabajo para la formulación de los proyectos del componente de Igualdad de Género y Derechos, en el marco del Programa de País 2009-2013; y en la reunión Tripartita del Comité de Evaluación, efectuada en el Mpppd, que contó con la presencia de representantes del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo y en la que se realizó la Propuesta de Proyecto Invertir en Justicia y el Subprograma de La Equidad de Género.

Banmujer: Promoviendo la economía de las mujeres

El Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer) centra su política inclusiva hacia la atención de las mujeres en mayor estado de pobreza, impulsando el trabajo en colectivo, a través de la promoción y conformación económica de base. Además de ofrecer pequeños créditos a tasas de interés subsidiadas a sus principales destinatarias, Banmujer ofrece también Servicios No Financieros para fortalecer sus capacidades de inversión y organización productiva.

Durante el período 2004-2008, esta institución de financiamiento y capacitación

⁵¹ Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer del INAMUJER.

productiva facilitó un total de 8.858 talleres de formación, en espacios de las mismas comunidades, para promover la participación y ejercicio del derecho a la formación y capacitación para el trabajo a nivel nacional⁵². En total, ha brindado formación en herramientas técnicas y metodológicas para el trabajo socio productivo a un total de 88.430 personas, de las cuales 81.356 son mujeres (92%), mientras que 7.074 son hombres (8%).

Los programas de capacitación de Banmujer se centran en diversas áreas, entre las cuales: economía popular, formulación de proyectos, diagnósticos comunitarios-participativos, cooperativas, manejo de microempresas, liderazgo y temas de desarrollo humano (salud integral, salud sexual, reproductiva y prevención de la violencia intrafamiliar). En el Programa de Promoción y Educación en Salud Sexual y Reproductiva y Equidad de Género en el ámbito del empleo, se beneficiaron 128.500 mujeres, promotoras y usuarias del Banmujer.

Servicios de prevención de la violencia contra la mujer

En su informe 2008 sobre la violencia doméstica, Amnistía Internacional señala que, según cifras recopiladas por organizaciones nacionales de mujeres, cada 15 minutos una mujer sufre abusos a manos de su pareja o ex pareja. Sólo en 2007, 4.484 mujeres llamaron al servicio telefónico de ayuda creado por el Instituto Nacional de la Mujer para denunciar malos tratos. Sin embargo, las organizaciones locales calculan que no más de 1 de cada 9 mujeres denuncia los actos de violencia ante las autoridades⁵³.

En la función de prevención de la violencia, Inamujer trabajó conjuntamente con otros organismos del Estado⁵⁴ en la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer, para implementar medidas orientadas a garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. La Comisión trabajó en la elaboración de un plan de acción conjunto para la aplicación de la Ley contra la Violencia, y adelantó diversas acciones y programas vinculados tanto con la promoción del marco legal y la participación corresponsable e informada de sus diversos agentes, como en el fortalecimiento del naciente sistema de justicia derivado de la nueva Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

A lo largo del año, Inamujer brindó asesoría, apoyo y articulación en todo lo referente al área de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes a las casas estatales y municipales de la mujeres de todo el territorio nacional, y se elaboró y distribuyó un

52 La Programación estuvo sostenida en Talleres Pre-producción: Taller Informativo, Economía Popular, Proyecto de Inversión, Cooperativismo, Formación Sociopolítica, Diagnóstico participativo-comunitario, Impulso Organizacional de la Red Popular de Usuarías Banmujer. Talleres Post-producción: Administración de microempresas solidarias, Contabilidad y Autogestión, Administración de Cooperativas, Salud Sexual y Reproductiva, Prevención de la Violencia Contra la Mujer y la Familia, Crecimiento Personal, Género y Ciudadanía, Contraloría Social, VIH-SIDA, distribuidos en los diferentes estados del país.

53 Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer del INAMUJER.

54 Fiscalía General de la República y los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Educación, Salud, Protección Social, Cultura, Información y Comunicación, el CICPC, el Consejo Nacional de Derecho del Niña, Niño y Adolescente, el Instituto Nacional de la Juventud, Prefectura de Caracas, Defensoría del Pueblo, entre otros.

directorio nacional de organismos que tienen competencia en la aplicabilidad efectiva de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Avances en el sistema de justicia contra la violencia

Luego de la entrada en vigencia de la ley contra la violencia, el Tribunal Supremo de Justicia estableció la creación de los Tribunales Especializados sobre Violencia contra las Mujeres. En una primera etapa, fueron conformados los tribunales de control y de juicio en 8 entidades federales del país, con la idea de crear en diversas fases nuevas jurisdicciones, hasta cubrir todo el territorio nacional. Desde el 27 de junio de 2008, funcionaban ya 26, cada uno dotado de un equipo interdisciplinario, con profesionales universitarios que han realizado cursos de concienciación en materia de violencia contra la mujer. En octubre, la Sala Plena del TSJ decidió crear nuevos tribunales en los estados Táchira, Barinas, Cojedes, Monagas y Nueva Esparta; mientras que en noviembre, se acordó la creación de un tribunal especial en Falcón, y una extensión en Tumeremo, estado Bolívar⁵⁵. En aquellos lugares donde todavía no se han creado, los Juzgados del Municipio tienen la competencia sobre la materia de manera provisional⁵⁶.

Por su parte, la Defensa Pública designó a los primeros defensores y defensoras en materia de violencia contra las mujeres, siendo juramentados/as el 14 de agosto de 2008. El fortalecimiento de la defensa pública en la jurisdicción de violencia contra la mujer es de vital importancia, habida cuenta la obligación del Sistema de Justicia de garantizar la representación de las víctimas, con especial atención a los sectores más vulnerables de la sociedad que no pueden costearse su defensa.

El Ministerio Público también realizó avances en el proceso de instalación de la institucionalidad necesaria para la aplicación extensiva de la ley. A comienzos de año, se crearon 15 nuevas Representaciones Fiscales con competencia en materia de violencia contra las mujeres, y entre el segundo y tercer trimestre se crearon otras 8, con lo que al final de año un total de 52 fiscales atendían la materia en las distintas Circunscripciones Judiciales del país⁵⁷.

Para responder a la alta demanda y la insuficiencia en el número de operadores fiscales existentes, la Dirección de Protección Integral de la Familia implementó de manera excepcional un Plan de contingencia para la recepción de denuncias de los hechos punibles contenidos en la ley, buscando atender de manera más oportuna y eficaz a las mujeres víctimas de violencia. Si bien esta acción sirvió para fortalecer las garantías existentes de tutela efectiva de los derechos e intereses protegidos en la Losdmvly, asoma como necesario seguir fortaleciendo las capacidades del Ministerio Público para responder a los retos derivados del nuevo marco legal – así como ampliar el número de tribunales en todas las jurisdicciones de la nación. Por otra parte, la ministra de la mujer informó haber promovido, en coordinación con el

55 Área Metropolitana de Caracas cuenta con seis (6) Tribunales de Control, Audiencia y Medidas y dos (2) Tribunales de Juicio, mientras que el resto de las jurisdicciones ya creadas solo cuentan con dos (2) Tribunales de Control, Audiencia y Medidas y un (1) Tribunal de Juicio.

56 Distrito Capital, Zulia, Anzoátegui, Monagas, Lara, Trujillo, Aragua y Carabobo.

57 MP. Avances y Desafíos. En: <<http://www.fiscalia.gov.ve/avances-desafios.asp>>. 15 de octubre de 2008.

gobierno nacional, la creación de unidades especiales de atención a la mujer en el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc).

Un registro único de denuncias de violencia contra la mujer

En un esfuerzo por generar estadísticas de calidad en el tema de violencia de género, el Instituto Nacional de Estadística (INE), a través del Subcomité de Estadísticas de Género, diseñó conjuntamente con Inamujer, Ministerio Público, Cicpc y la Defensoría del Pueblo, un formato (Planilla única) a nivel nacional para la recepción de denuncias de casos de violencia contra la mujer. En la elaboración del formato único participaron los principales organismos receptores de denuncia, para así asegurar la unificación de criterios en la recolección de información y la incorporación de variables que permitan caracterizar el fenómeno⁵⁸.

La forma o planilla de registro fue aprobada por el INE en mayo, y su uso en todos los organismos receptores de denuncias fue establecido como obligatorio⁵⁹. El objetivo primordial de este proyecto es consolidar un sistema de información que permita proveer de estadísticas al Sistema Estadístico Nacional (SEN), y fortalecer las capacidades de los organismos encargados de diseñar, ejecutar y monitorear políticas públicas a favor de la eliminación de la violencia contra las mujeres, dando cumplimiento a los acuerdos internacionales y a la normativa nacional vigente sobre la materia.

Cooperación interinstitucional para la asistencia y prevención de la violencia

El tema de la violencia de género es prioritario no sólo por las dimensiones y las características del problema, sino por lo que representa para las mujeres en su incorporación al desarrollo y el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)⁶⁰. En ese contexto, varias instituciones nacionales: el Instituto Nacional de la Mujer, Instituto Metropolitano de la Mujer, Instituto Nacional de Estadísticas y el Tribunal Supremo de Justicia, convinieron un programa de cooperación con agencias de las Naciones Unidas (Unifem, Unicef y UNFPA) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Aecid), que se llama “Inclusión Social a través de la prevención y reducción de la violencia contra la mujer, adolescentes y niñas”. El mismo es auspiciado por el Pnud, que ha destinado US\$ 500,000 para avanzar en la lucha contra la violencia hacia mujeres, adolescentes y niñas en Venezuela.

A nivel nacional, la Defensoría del Pueblo participó como integrante de la Comisión Interinstitucional de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, convocada por el Ministerio de Estado para Asuntos de la Mujer e Inamujer⁶¹, donde

58 Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas, Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

59 Gaceta Oficial n.º 38.927 del 09 de Mayo de 2008.

60 PNUD: Fondo España-PNUD: Combatiendo la violencia hacia las mujeres y niñas en Venezuela.

En: <http://www.pnud.org.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=97&Itemid=78> 29 de agosto de 2008.

61 Conjuntamente con representantes del Ministerio Público, Tribunal Supremo de Justicia, Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas (Cicpc), Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), Ministerio del Poder

se fijaron acuerdos relacionados con la evaluación del incremento en el índice de violencia basada en género; la articulación interinstitucional con el objeto de optimizar las estrategias empleadas en las áreas de Prevención, Atención y Sanción de la violencia contra la Mujer; el fortalecimiento en el tema de la sensibilización y concienciación del colectivo; la discusión de los avances estratégicos institucionales y el funcionamiento de las Casas de Abrigo.

La Ministra de la mujer informó, asimismo, de la realización de diversas reuniones con autoridades regionales y municipales para que éstas implementen la normativa requerida para la vigencia plena de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. El objetivo es cumplir con la creación de los Institutos Municipales y Regionales de las Mujeres, Casas de Abrigo en diversos estados y Defensorías de la Mujer, en el ámbito local y regional; así como promover la creación de unidades especiales de atención a la mujer en prefecturas y jefaturas civiles de todo el país.

Los avances en materia de Justicia de Género fueron expuestos ampliamente en la 51 Reunión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas (Nueva York) y en la Comisión Interamericana de Mujeres (Washington). Allí, al igual que en los foros nacionales, las autoridades se hicieron eco de la demanda del movimiento de mujeres de Venezuela, que ha sido acompañada por el gobierno venezolano y que responde a la necesidad de que a la legislación, prosiga el desarrollo rápido y eficiente de la jurisdicción, a fin de evitar que los avances legislativos queden como letra muerta.

Hacia la erradicación: Formando y sensibilizando acerca de la ley

Durante el período, el Tribunal Supremo de Justicia continuó con los procesos de formación de Jueces y Juezas de dichos tribunales, en coordinación con el Instituto Nacional de la Mujer, las áreas de Estudios de las Mujeres de distintas Universidades, la Red Universitaria Venezolana de Estudios de las Mujeres y la Defensoría del Pueblo. Entre las materias tratadas, cabe señalar: ciudadanía, género, derechos humanos, violencia de género y alcance y contenidos de los convenios internacionales suscritos por el país en materia de erradicación de la violencia contra la mujer.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Losdmvlv, al Ministerio Público también le corresponde ejecutar planes, proyectos y programas especiales de formación en prevención y atención de la violencia de género. En ese sentido, y a fin de procurar la unidad de criterio necesaria para la correcta aplicación de la ley, la Dirección de Protección Integral de la Familia dictó en agosto, el I Curso de Capacitación para Órganos Receptores de Denuncias de los delitos previstos, el cual contó con la asistencia de 400 representantes del Área Metropolitana de Caracas, estado Miranda y Vargas. En octubre y noviembre, se dictó el mismo taller en los estados Zulia y Cojedes, con la asistencia de 200 funcionarias y funcionarios,

Popular para la Comunicación e Información (MINCI), Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD), Ipasme, Prefectura de Caracas, Banco de la Mujer, Inamujer, entre otros.

incluyendo 170 representantes de los órganos receptores de denuncias de delitos de violencia contra la mujer.

En capacitación, Inamujer informó acerca de la realización de 36 talleres de sensibilización y capacitación a 930 funcionarios(as) de los organismos receptores de denuncias que atienden casos de violencia hacia la mujer, y otras actividades formativas y de actualización continua sobre la ley a las mujeres organizadas en Puntos de Encuentros de Inamujer, entre otras agrupaciones de mujeres y formas organizativas comunitarias diversas. Como estrategias de difusión masiva, se distribuyó a escala nacional entre funcionarios y funcionarias una carpeta que contiene diversos materiales de reflexión y capacitación sobre el efecto sociocultural de la violencia de género y la aplicación de la nueva ley; y se distribuyeron en actividades públicas 300.000 ejemplares de la Ley. Asimismo, se diseñó y difundió a través de los medios audiovisuales la Campaña de Prevención de la violencia contra la mujer “Sumemos respeto, restemos Violencia”⁶².

Por su parte, la Defensoría del Pueblo realizó 8 talleres, 17 foros y 2 charlas en 17 estados del territorio nacional, con el objetivo de capacitar, concienciar y sensibilizar a funcionarias y funcionarios adscritos a Órganos Receptores de Denuncias, organizaciones de mujeres, estudiantes universitarios y público en general, en cuanto a la efectiva aplicabilidad de la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Estas actividades permitieron la formación o sensibilización de 4.791 personas.

Desafíos para asegurar la eficacia del marco legal de protección contra la violencia

La Defensoría Especial de derechos de la mujer considera que existe un aumento en el número de mujeres que hacen uso de los procedimientos de denuncias de la Ley sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que son víctimas de agresiones u hostigamiento, en venganza por haber procedido en contra de sus victimarios. En ese sentido, es responsabilidad del Estado venezolano asegurar la difusión y aplicación progresiva de la Ley, de manera específica con relación a las medidas de protección, que incluyen las casas de abrigo y las medidas cautelares. Sólo de esa manera podrá construirse la confianza en la sociedad, y fundamentalmente en los sujetos de protección, de que la norma se cumplirá. Asimismo, las estrategias deben promover la masiva incorporación de las mujeres en las políticas diseñadas para la protección de las víctimas, entre otras cosas por medio de planes dirigidos específicamente a los Consejos Comunales, con el fin de concientizar y sensibilizar a los mismos en cuanto a las dimensiones del problema social y a las consecuencias que se derivan de la violencia familiar.

Por otra parte, es necesario garantizar el cumplimiento de todas las etapas del proceso, esto es: recibimiento de la denuncia por escrito, realización de experticia médico forense o psiquiátrico forense (según sea el caso), las actuaciones de

⁶² Realizada con UNICEF, MINCI, MPPS, Consejo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes.

investigación que cada caso conlleve, y el respectivo acto conclusivo, respetando los lapsos establecidos por la Ley en cada una de sus etapas.

Al respecto de la atención de los órganos receptores de denuncias, son numerosas las quejas de víctimas que señalan reticencia a recogerlas e incluso maltrato, en razón a la falta de sensibilidad o la desidia en la atención, a menudo derivadas de consideraciones particulares. Esto sucede tanto ante los organismos administrativos con el fiscalías del Ministerio Público. Si una vez recibida la denuncia se considera que los hechos contemplados en la misma no revisten carácter penal, existe la figura procesal de la desestimación, pero deben ser admitidas en todos los casos. La admisión de denuncias no sólo es derecho de las víctimas y deber de los órganos receptores, sino además una herramienta fundamental para el levantamiento de estadísticas que permitan conocer el alcance del problema, e introducir las mejoras necesarias para garantizar su efectividad.

Seguimiento a la implementación de la Convención Interamericana contra la Violencia

Durante los días 9 y 10 de Julio de 2008, se llevó a cabo en la ciudad de Caracas la Segunda Reunión de la Conferencia de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Mesecvi), Convención de Belem Do Pará, bajo el patrocinio del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. El principal propósito del evento fue recibir el Informe del Comité de Expertas (CEVI) del Mesecvi, conformado por un Informe Hemisférico⁶³ y los Informes Nacionales, así como aprobar el proyecto de Reglamento de la Conferencia de Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem Do Pará.

En su carácter de órgano político, la Conferencia tuvo por objeto formular las decisiones, conclusiones y acuerdos de los Estados Parte respecto a las actividades pasadas y futuras realizadas por ésta. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela presentó una propuesta referida a la Directiva de Retorno aprobada por el Parlamento Europeo. Luego del debate entre las delegaciones, se acordó respaldar la Resolución CP/RES.938 (1654/08) aprobada por el Consejo Permanente de la OEA sobre la Directiva de Retorno de la Unión Europea en materia Migratoria, “dado que vulnera los Derechos Humanos de las y los migrantes y tiene un impacto negativo sobre las mujeres”⁶⁴.

Igualdad de género y representación de la mujer en cargos públicos

Una de las variables que contribuyen a medir los avances en materia de equidad de género, así como de profundización de los principios de participación democrática, es la relativa a la paridad de género en la postulación a cargos de elección popular. Si bien desde el comienzo de las luchas por lograr el reconocimiento de su derecho al sufragio, se han producido notables avances en el ejercicio de la participación política

63 Comisión Interamericana de Mujeres: Informe Hemisférico de la Organización de los Estados Americanos. 20 de junio de 2008, MESECVI-II/doc.16/08.

64 Ídem.

de las mujeres, la realidad tanto en Venezuela como en la mayoría de las sociedades occidentales requiere todavía de la aplicación de medidas afirmativas, para impulsar la efectiva equidad en la materia.

Al respecto, el año 2008 presentó un notable avance normativo, que profundiza las condiciones para el progresivo ejercicio en igualdad de condiciones del derecho a la participación. El Consejo Nacional Electoral sancionó en julio una Resolución sobre la presentación de candidaturas a cargos de elección popular, mediante la que establecía paridad y alternabilidad en las listas electorales para la constitución de los cargos legislativos del país.

Las Normas para Regular la Postulación de Candidatas o Candidatos⁶⁵ emitidas en julio por el CNE establecen en su artículo 16 que las organizaciones partidistas acreditadas para la postulación de candidatas o candidatos a Consejos legislativos regionales y Concejales Metropolitanos deben cumplir con la composición paritaria y alterna, de cincuenta por ciento (50%) para cada sexo. Esta norma incluye como única excepción aquellos casos en que no pueda aplicarse la paridad, señalando como mínimo un cuarenta por ciento (40%) y como máximo el sesenta por ciento (60%) por cada sexo. Con esta normativa, que regirá también para la elección de diputadas y diputados a la Asamblea Nacional, se destacan dos elementos esenciales: la paridad y la alternabilidad.

Tras las elecciones regionales de noviembre, 2 de las 22 gobernaciones del país recayeron sobre mujeres: Delta Amacuro (Lizeta Hernández) y Falcón (Estella Lugo) Asimismo, la elección de la máxima autoridad de uno de los cinco municipios que conforman la Zona Metropolitana de Caracas recayó sobre una mujer (municipio El Hatillo, dirigido por la alcaldesa Myriam Do Nascimento). Por otra parte, según la Clasificación Mundial de Mujeres en los Parlamentos, publicada por la Unión Interparlamentaria, para finales de febrero de 2009 Venezuela ocupa el lugar 64 – entre un ranking mundial de 188 países – con 31 mujeres en el parlamento, lo que representa un 18,6% del total de parlamentarios y parlamentarias en la Asamblea Nacional.

Cabe destacar también que en la actualidad, cuatro de los cinco poderes del Estado se encuentran encabezados por mujeres. La Presidencia de la Asamblea Nacional recae por segundo año consecutivo en la diputada Cilia Flores, al igual que la del Tribunal Supremo de Justicia, que ejerce la Magistrada Luisa Estela Morales; y la del Poder Electoral, presidido por la Rectora Tibusay Lucena). En cuanto al Poder Ciudadano, tanto la Defensoría del Pueblo (Gabriela Ramírez) como el Ministerio Público (Luisa Ortega Díaz) son dirigidos por mujeres; mientras que el Consejo Moral Republicano fue presidido por la Defensora del Pueblo en 2008.

65 Normas para regular la Postulación de Candidatas o Candidatos a Gobernadora o Gobernador, Legisladora o Legislador al Consejo Legislativo, Alcaldesa o Alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas, Concejala o Concejal al Cabildo Metropolitano de Caracas, Alcaldesa o Alcalde del Distrito del Alto Apure, Concejala o Concejal al Cabildo Distrital del Alto Apure y Alcaldesa o Alcalde de Municipio, para las elecciones a celebrarse en noviembre de 2008. Resolución n.º 080721-658 del 21 de julio de 2008.

Del 30% al 50%: avances normativos en la paridad de género

La Resolución de paridad de género en la elaboración de listas de candidatos a cargos de organismos legislativos tiene un antecedente en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política de 1997, cuyo artículo 144 contemplaba un porcentaje de mujeres mínimo del 30% del total de candidatos postulados; así como la prohibición de la oficialización de listas de candidatos de grupos de electores o partidos políticos que no cumplieran con esta norma. Desde la aprobación de esta ley, la tendencia de representación real de la mujer en cargos de elección popular demuestra una proyección no acorde con los fines que perseguía la normativa, aunque arroja una evolución progresiva desde la última conformación de los órganos de representación parlamentaria del antiguo Congreso Nacional, hasta las elecciones legislativas de 2005.

El extinto Senado Nacional, instalado con posterioridad a la sanción de la ley, tenía un total de 54 senadores, de los cuales 49 eran hombres y sólo 5 eran mujeres. A su vez, en la Cámara de Diputados, de 207 diputados sólo 23 eran mujeres – es decir, un 11%. En el año 2000, ni la Ley ni la nueva Constitución tuvieron efectos en la práctica: La Asamblea Nacional contaba con 165 diputados y sólo había 18 mujeres, lo que representaba un 10% de los cargos.

Para las elecciones regionales y municipales de 2004, la cifra de mujeres postuladas (y electas) tampoco mostró avances, pues sólo en los estados Delta Amacuro y Portuguesa resultaron electas mujeres a la gobernación. En cuanto a las alcaldías, estaban en un 94% en manos de hombres (316 alcaldes) frente a las 19 mujeres que fueron electas alcaldesas (lo que representó el 5,6% de todo el país). En estas elecciones regionales y municipales, sólo 12 mujeres fueron postuladas como candidatas a las gobernaciones frente a 170 hombres (93,4%), que a su vez obtuvieron 20 de los 22 cargos.

En las alcaldías, la situación fue igualmente asimétrica: 2.524 postulaciones eran de hombres (87%) frente a 362 mujeres, lo que representa poco más del 12% de representación. De estas cifras, sólo 26 mujeres fueron finalmente electas en las 334 alcaldías del país.

En 2005, para las elecciones de diputadas y diputados a la Asamblea Nacional, se produjeron protestas por parte de organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres para que se dictara una nueva medida; esta se produjo con la decisión del CNE de superar la cuota de 30% por el principio de paridad de 50/50 en las listas de candidaturas. Pero en esta ocasión, tampoco se produjeron cambios significativos porque dichas elecciones estuvieron marcadas por el retiro de los candidatos y candidatas de la oposición, lo que trajo como consecuencia la única participación de representantes del oficialismo. A pesar de que no se logró una representación mayor de las mujeres, es hasta ahora la más alta en la historia del parlamento (28 mujeres).

Recomendaciones

Al Poder Judicial

Tribunal Supremo de Justicia

- Asegurar la pronta culminación del Plan Piloto de creación de Tribunales especializados en materia de Violencia de Género.
- Asegurar la efectividad de los programas de capacitación y sensibilización del personal encargado de la jurisdicción especial de violencia contra la mujer, en cuanto a los procedimientos, así como en lo relativo al tratamiento de víctimas y denunciantes.

Al Poder Ejecutivo

Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia

- Ampliar y garantizar la efectividad de los programas de capacitación y sensibilización del funcionariado policial y de receptoría de denuncias bajo la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

- Desarrollar campañas públicas de sensibilización acerca de las graves consecuencias de la violencia de género, en relación con la ley, enfatizando el aspecto de corresponsabilidad en la denuncia y el carácter social del problema.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

- Desarrollar campañas de sensibilización acerca de la violencia contra la mujer en el ámbito de la educación, dirigidas específicamente a niños, niñas y adolescentes, para enfrentar las raíces culturales de la violencia sexista.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

- Asegurar la capacitación y sensibilización del personal médico y paramédico en cuanto a la problemática de la violencia contra la mujer, el estado de vulnerabilidad de la víctima, su estado psicológico.
- Implementar tratamientos clínicos integrales a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género.
- Asegurar servicios de atención integral para mujeres y parturientas en centros hospitalarios y maternidades, que incluyan el manejo del tema de la violencia.

Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

- Garantizar el despliegue a nivel nacional del Programa de Casas de Abrigo para la protección de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Diseñar planes dirigidos a las comunidades organizadas a fin de asegurar la formación en derechos de la mujer, equidad e igualdad de género y prevención y tratamiento de la violencia contra la mujer.

Al Poder Moral

Ministerio Público

- Implementar las Fiscalías especializadas en violencia contra la mujer en todo el territorio nacional y asegurar la preparación apropiada del funcionariado.
- Garantizar el cumplimiento, conforme a los lapsos establecidos, de todas las etapas del proceso: recepción de la denuncia, apertura de expedientes, actuaciones de investigación y acto conclusivo.

Sistema de protección integral y derechos de los niños, niñas y adolescentes

Durante 2008, el Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes fijó sus líneas de acción en la implementación de la reforma de la Lopna, con el propósito de cumplir con las exigencias de la ley, focalizando las acciones en el fortalecimiento de la nueva institucionalidad. Asimismo, se mantuvo vigente la promoción del nuevo derecho al buen trato con el propósito de sensibilizar al Estado, la familia y la sociedad en consolidar una convivencia saludable y armónica en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes

Por otro lado, se creó la Misión Niños y Niñas del Barrio con la cual se persigue atender de manera integral a los niños, niñas y adolescentes trabajadores, en situación de calle, y los ubicados en las entidades de atención provenientes del Instituto Nacional del Menor (Inam). En este sentido, la Defensoría del Pueblo se incorporó al Sistema de Protección, logrando incidir en el adecuado funcionamiento de las instancias que lo componen.

Avances en la transformación institucional bajo la reforma de la Lopna

El Estado Venezolano ha venido realizando la transformación de las instituciones y la inclusión de la participación ciudadana en el proceso de conquista de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, la reciente reforma de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, apunta hacia el fortalecimiento del Sistema Rector Nacional para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, como medio de democratización de la gestión pública en procura de la justicia social.

La reforma de la ley transformó al Consejo Nacional de Derechos de Niños y Adolescentes en Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idena), como ente adscrito al órgano rector del Sistema de Protección, un Ministerio del Poder Popular, al que le corresponde lo relativo a la formulación y diseño de políticas de protección.

A la luz de la nueva visión de la Lopna, el Idena se fijó como objetivo estratégico *“democratizar el sistema de protección a los niños, niñas y adolescentes, promoviendo y facilitando la incorporación de los Consejos Comunales al Sistema de Protección a fin de articular las diferentes políticas de inclusión social del Gobierno Revolucionario para garantizar el fortalecimiento familiar y de esta manera hacer posible que todo niño, niña y adolescente se desarrolle plenamente en el seno de su familia”*⁶⁶.

De acuerdo con ello, la implementación de la reforma durante 2008 permitió establecer una mejor articulación entre los integrantes del sistema de protección

66 Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Oficio IDENA n.º07/062/2008 de fecha 20 de noviembre de 2008.

integral, los Consejos Comunales y demás formas de participación socio-comunitarias. Asimismo, a fin de consolidar la participación ciudadana en la formulación, ejecución y control de la gestión pública en la materia, el Idena inició el financiamiento de programas, proyectos y servicios de protección presentados por los Consejos Comunales, redes comunitarias, defensorías de niños, niñas y adolescentes, entidades de atención y demás formas de organización constituidas, para lo cual se activó el Fondo Nacional de Protección.

Se realizó el 1º Encuentro de Coordinadores de las Direcciones Regionales adscritas al Instituto, con el propósito de conocer y discutir lineamientos que permitieran una gestión efectiva en el área. Se establecieron líneas estratégicas para la articulación entre las 24 oficinas regionales con los Consejos Comunales, Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y demás instancias del sistema, para diseñar una política colectiva y conformar una red de información que permita el diagnóstico de la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel estatal.

Durante el período, se llevó a cabo el proceso de transferencia de los programas que ejecutaba el Instituto Nacional del Menor (Inam) al Idena, con la adjudicación de 42 entidades de atención en 15 estados del país. Por otro lado, el Instituto Nacional de Estadística (INE) promovió avances relevantes en cuanto al levantamiento y sistematización de información estadística en esta materia, mediante el desarrollo del sistema denominado INE-INFO, para lo que contó con el apoyo de Unicef, Unfpa y PNUD. Este sistema, persigue generar información para el análisis de datos estadísticos, y representa un paso relevante en el proceso de consolidación de una red de información estadística del sistema de protección de la niñez y la adolescencia.

Misión Niños y Niñas del Barrio

A mediados de año, el gobierno nacional creó la Misión Niños y Niñas del Barrio, un nuevo programa de bienestar social que atenderá de manera específica y directa a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad y riesgo social⁶⁷. Esta misión se enmarca en la consecución del logro de la Directriz Estratégica del Plan de Desarrollo Económico y Social Simón Bolívar 2007-2013 referida a alcanzar la Suprema Felicidad Social, respondiendo al objetivo estratégico de reducir la miseria a cero y acelerar la disminución de la pobreza. En ese marco, le corresponde el diseño de políticas que garanticen los derechos humanos de la población destinataria, bajo modalidades de participación colectiva, para lograr una mayor inserción educativa; así como fomentar la organización infantil para garantizar la participación activa de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos de su interés.

La Misión, adscrita al Ministerio de Participación Popular y Protección Social y coordinada por el Idena, desarrolló diversos programas durante 2008, entre los cuales se encuentran los Centros Comunales de Protección Integral. Estos centros están concebidos como espacios de participación popular atendidos por la propia

67 Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social. Misión niños y niñas del barrio atenderá a menores en situación de vulnerabilidad. En: <http://www.mps.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=733&Itemid=99>. 20 de junio de 2008.

comunidad con acompañamiento institucional, y se desarrollaron como estrategia piloto en Las Clavellinas del Distrito Capital, San Vicente en el Estado Aragua, Ciudad Bolívar en el Estado Bolívar y El Palito en Carabobo. En este sentido, el Instituto estima lograr una meta de 40 centros más para 2009.

Otro programa que se incorpora a la Misión y fortalece la participación de la comunidad, es el constituido por los llamados Núcleos de Apoyo Familiar y Participación Ciudadana, de los que existen en la actualidad 90 en 16 estados, atendiendo una población total de 35.676 niños, niñas y adolescentes⁶⁸.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo articuló con la Misión Niños y Niñas del Barrio para fortalecer las políticas públicas bajo un componente educativo, realizando una serie de recomendaciones para optimizar los procesos de atención de los niños, niñas y adolescentes en temas sensibles como derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo en edades tempranas y violencia escolar.

Fundación Nacional El Niño Simón

A la Fundación Nacional El Niño Simón, le compete brindar atención de calidad a los niños, niñas y adolescentes, a través de la implementación de planes y programas de asistencia integral, dirigidos al mejoramiento de su calidad de vida. Los programas que ejecutó la Fundación en 2008 estuvieron destinados a garantizar el derecho a la educación y a la salud. El Programa Odontopediátrico atendió 5.080 niños y niñas; el programa de Nutrición Escolar benefició a 6.000 escolares, con un aumento del 55% del aporte proteico calórico de la alimentación suministrada diariamente en los Centros Educativos; el programa de Atención Personalizada brindó atención integral a 9.452 niños, niñas y adolescentes y madres embarazadas; el programa Simón Rodríguez benefició a 2.265 niñas y niños de las Escuelas Bolivarianas y, finalmente, el programa Casa de los Niños atendió un promedio mensual de 1.479 niños, niñas y adolescentes⁶⁹.

Nuevo sistema de Justicia para niños, niñas y adolescentes en desarrollo

Para dar cumplimiento a las exigencias de la ley, durante 2008 se inició el proceso de adecuación de los tribunales de protección en varias regiones del país. Se crearon tribunales de mediación y sustanciación y se diseñaron los mecanismos del principio de la oralidad, el cual se manifiesta en la reforma legislativa como garantía del acceso a la justicia en forma rápida y expedita.

Con el objetivo de mejorar el funcionamiento del Sistema de Justicia, el TSJ convocó a un equipo interinstitucional del que formó parte la Defensoría del Pueblo, y que formuló un plan de capacitación en materia de reforma de la Lopnna con la finalidad de desarrollar y ejecutar un proceso de formación conjunta para la efectiva aplicación del cuerpo normativo.

68 Ob Cit. n.º 07/062/2008.

69 Oficio S/N, de fecha 11 de Noviembre 2008. Fundación Nacional "El Niño Simón".

Bajo este programa de capacitación, dirigido a operarios del sistema de protección (Tribunales de protección, Defensa Pública, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo), la Defensoría del Pueblo facilitó diversos ciclos de capacitación sobre temas como la mediación familiar y el derecho al buen trato. Estas iniciativas reforzaron la formación de recursos humanos y favorecieron el abordaje intersitucional sobre la situación del sistema de protección, con el objeto de implementar acciones mancomunadas para optimizar los procesos de atención a niños, niñas y adolescentes.

Cooperación técnica internacional para el fortalecimiento institucional

En el marco de las relaciones de cooperación técnica internacional con las agencias del Sistema de las Naciones Unidas, la DP dio continuidad a su Plan de Fortalecimiento Institucional en materia de Derechos Humanos de la Infancia y la Adolescencia, suscrito en el año 2007 con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef). El propósito de este plan es fortalecer la capacidad institucional para promover una cultura de respeto de los derechos humanos, de los niños, niñas y adolescentes. La ejecución del convenio se desarrolló en las áreas de capacitación y de asesoría técnica para la elaboración de instrumentos de inspección y supervisión de los componentes del Sistema de Protección Integral.

La capacitación se orientó a la formación de funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo sobre las nuevas competencias establecidas para esta Institución, en el marco de la reforma de la Lopnna, proyecto que incluyó la realización de un taller dirigido a 90 funcionarias y funcionarios de las Defensorías Delegadas a nivel nacional, los días 24 y 25 de abril de 2008; así como a la formación respecto a la Convención sobre los Derechos de los Niños, componente que incluyó un taller dirigido a funcionarios y funcionarias de la DP y diversos entes gubernamentales y no gubernamentales competentes en la materia. El programa de capacitación incluyó también diseñado una actividad de formación para niños y niñas en edad preescolar, orientado a promover defensores y defensoras de los derechos humanos.

Informe del Comité del Niño de la ONU

El 17 de Octubre de 2007, el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas presentó las Observaciones finales al Segundo Informe Periódico relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño que el Estado Venezolano presentó en noviembre de 2006 ante dicho organismo. Las recomendaciones del Comité resaltan la importancia de asegurar políticas que garanticen los derechos de la niñez y la adolescencia; y se enfocaron en fortalecer aquellas relacionadas con el sistema de protección, prevención y erradicación de la violencia, así como las orientadas a universalizar el registro de nacimientos, incrementar la inversión social para la preparación de un plan nacional de acción para la niñez, progresar en un sistema de información y mejorar algunos aspectos relativos a la salud y educación.

Durante el período, la Defensoría del Pueblo reafirmó el compromiso asumido de velar por el respeto de la Convención sobre los Derechos del Niño y realizó una labor

de divulgación de las Observaciones presentadas por el Comité, dirigidas a las diferentes instituciones del Estado y demás instancias involucradas. Por medio de recomendaciones se logró activar la revisión de las recomendaciones de manera consensuada, con la finalidad de fortalecer voluntades y esfuerzos institucionales para optimizar las acciones a favor de la niñez y la adolescencia. Esta actividad derivó de una acción conjunta con Unicef, bajo el convenio de cooperación institucional entre ambas instituciones.

La Defensoría del Pueblo en el Sistema de Protección

El acompañamiento a los integrantes del Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que corresponde a la función defensorial de velar por los derechos humanos, requiere del conocimiento de las debilidades y fortalezas de los órganos que lo conforman, a fin de conocer el funcionamiento del sistema y así, poder elevar recomendaciones al respecto. Con este objetivo, en 2008 la Defensoría del Pueblo diseñó y llevó a cabo un plan de acción para la realización de un diagnóstico básico de los integrantes del Sistema de Protección Integral: entidades de atención, consejos de protección y defensorías. El convenio con Unicef incluyó la asesoría en la elaboración de los instrumentos de inspección de las Entidades de Atención y de Supervisión de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, que fueron aplicados por las Defensorías Delegadas estatales.

La investigación arrojó información relevante sobre el funcionamiento del sistema, que sirvió de fundamentación para facilitar los lineamientos de actuación de la Defensoría del Pueblo y permitió fortalecer la función de velar por el adecuado funcionamiento del sistema, mediante la activación de mesas de trabajo y recomendaciones en diferentes entidades del país, con la finalidad de optimizar los procesos de atención. De manera especial, se instó a la creación de defensorías de niños, niñas y adolescentes en las alcaldías, el registro de las entidades e inscripción de programas, la conformación de equipos multidisciplinarios, la ambientación y dotación adecuada de mobiliario y la coordinación y acompañamiento institucional entre las diferentes instancias del Sistema.

Uno de los productos obtenidos de la investigación fue la actualización de un Directorio Nacional de los Consejos de Protección, Entidades de Atención y Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes. Asimismo, la función de promoción se desarrolló en el referido plan mediante un componente de formación y capacitación dirigido a los representantes de las tres instancias diagnosticadas, pertenecientes a los estados Vargas, Miranda, Aragua, Carabobo, Guárico, Cojedes, Yaracuy, Lara, Portuguesa y Área Metropolitana. Otro de los principales logros del plan fue el posicionamiento de la Defensoría del Pueblo dentro del sistema de protección, bajo su nueva función, así como la consolidación de las relaciones interinstitucionales que han permitido la realización de un trabajo articulado y de acompañamiento.

Acción jurídica para la protección del derecho a la información adecuada

El 27 de noviembre de 2008, la Defensoría del Pueblo consignó ante la Sala Constitucional un escrito de opinión jurídica en torno a la demanda ejercida por Luis

Felipe Acosta Carlez, en su condición de Gobernador del estado Carabobo, contra imágenes pornográficas “*que promueven la prostitución y la violencia*” publicadas en los diarios Noti-tarde y La Costa. Se indicó en el escrito, que la publicación en medios de divulgación masiva de dichas imágenes quebrantan el derecho a la información 68 y 74 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, toda vez que una publicación apta para todo público que posea imágenes de tipo violenta o pornográfica, o cuyo contenido sea inadecuado para niños, niñas y adolescentes, debe traer presentación opaca y una advertencia para que en ese caso las madres, los padres, los representantes o responsables puedan dar una orientación adecuada a los niños acerca de ese tipo de imágenes, que pueden afectar el sano desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

Programas de prevención de salud en los ámbitos escolares

Los Ministerios del Poder Popular para la Salud y de Educación dieron inicio al Plan de prevención contra el dengue denominado “Tarea Escolar del Dengue”, que se realiza con el objetivo de preparar a los niños y niñas desde temprana edad a enfrentar las situaciones de riesgo en la comunidad escolar y en sus espacios comunitarios y familiares. El plan incluyó la capacitación de 400 mil maestros y maestras de todo el país, que transmitieron a sus estudiantes la importancia de combatir el dengue, para lo cual contaron con recursos didácticos y un instrumento para promover en la familia una cultura de sanidad y prevención para el control y eliminación de los criaderos del mosquito *Aedes Aegypti* (patas blancas).

A su vez, el Programa Nacional de Salud Visual del MPPS coordinó los Talleres de Promoción de Salud Visual y Prevención de Enfermedades Oculares, programa escolar que permite plantear recomendaciones desde la escuela a los padres y madres sobre las formas de prevención y tratamiento oportuno de situaciones de riesgo en el área visual, de tal manera que los niños, niñas y adolescentes se desenvuelvan en su proceso educativo en un ambiente sano⁷⁰.

Otro programa de trascendencia en materia de prevención es el denominado “Escuelas Libres de Humo de Tabaco”, con el cual se pretende prevenir la iniciación del consumo de tabaco y sus derivados en niños, niñas y adolescentes escolarizados. En el marco del programa, se realizó un Encuentro Nacional de los Responsables de esta acción⁷¹.

Programas para la reducción de la mortalidad materna e infantil

Con el objetivo de consolidar el compromiso para alcanzar las Metas del Milenio en la reducción de los indicadores de mortalidad materna e infantil, el MPPS inició el Plan Nacional de Maternidad Segura en Hospitales, el cual apunta al fortalecimiento y equipamiento de las maternidades del país, la recuperación de su infraestructura,

70 Ministerio del Poder Popular para la Salud. Docentes del maternal Santiago Mariño aprenden de salud visual.

En: <<http://www.mpps.gob.ve/ms/modules.php?name=News&file=article&sid=1923>> 17 de junio de 2008.

71 Ministerio del Poder Popular para la Salud. Zonas educativas evalúan Programa Escuelas Libres de humo de tabaco.

En: <<http://www.mpps.gob.ve/ms/modules.php?name=News&file=article&sid=1864>> 02 de abril de 2008.

dotación de equipos e insumos y la incorporación de los recursos humanos necesarios. Esta acción se realizó de manera conjunta con la Oficina Panamericana de Salud (OPS), la Defensoría del Pueblo, el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) y el MPPS. De igual manera, se inició el diseño de instrumentos para estandarizar la atención de emergencias obstétricas y la atención del recién nacido, buscando asegurar el cumplimiento de protocolos de atención y así contribuir a reducir la mortalidad infantil. Asimismo, a través de las Misiones Madres del Barrio y Barrio Adentro se implementaron programas de control del embarazo, inmunización y prevención del VIH.

La coordinación del Proyecto Madre, realizó el II Encuentro Nacional de Coordinadores Regionales del Proyecto Madre, para socializar las directrices orientadas a fortalecer las acciones para la atención preconcepcional, prenatal, del parto y del puerperio, como medio para disminuir los indicadores de mortalidad materna e infantil. Asimismo, se presentaron los objetivos y acciones a corto y mediano plazos: mejoramiento de la infraestructura, equipos, insumos y medicamentos, capacitación de médicos y enfermeras que prestan la atención del parto y el puerperio; apuntalamiento del control prenatal, creación de casas de alojamiento para las embarazadas que lo requieran, avanzar en el establecimiento del concepto de maternidad segura (acompañamiento al momento del parto, trato digno y humano) y asegurar que la mujer acuda a los controles post parto⁷².

Combatiendo la desnutrición para garantizar el derecho a la alimentación

En su función de protección del derecho a la alimentación, el Instituto Nacional de Nutrición (INN) desarrolló el programa Servicios de Educación y Recuperación Nutricional a nivel nacional, a los fines de atender la desnutrición moderada y grave y recuperar el estado nutricional de manera integral de los niños y niñas con carencias. El objetivo del proyecto es disminuir las tasas de morbimortalidad por desnutrición y enfermedades relacionadas, en niños y niñas de 6 meses a siete años, así como evitar sus recaídas⁷³. El INN cuenta con 26 centros incluidos en el programa, distribuidos en los 23 estados, lo que representa un avance significativo en el cumplimiento de la Meta del Milenio que contempla disminuir a la mitad el número de personas que padecen de hambre.

En este mismo tenor y en apego a continuar fomentando la salud escolar, especialmente en educación inicial, el Servicio Nacional de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (Senifa) y el INN firmaron un convenio para la ejecución de un plan que beneficia 300 mil estudiantes incluidos en la red educativa del Gobierno Bolivariano, dando cobertura a 20 mil Simoncitos a nivel nacional⁷⁴. Aunado a ello, el

72 Ministerio del Poder Popular para la Salud. Proyecto Madre reimpulsa estrategias de atención infantil y materna. En: <<http://www.mpps.gob.ve/ms/modules.php?name=News&file=article&sid=1875>> 18 de abril de 2008.

73 Instituto Nacional de Nutrición. Oficio N°095 de fecha 18 de Marzo de 2008.

74 Ministerio del Poder Popular para la Educación. Optimizan dieta nutricional a estudiantes de educación inicial.

En : <http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=13922> 13 de Noviembre de 2008.

Programa de Alimentación Escolar (PAE) ha venido aumentando su cobertura a nivel nacional atendiendo a cuatro (4) millones de niños y niñas⁷⁵.

Las Defensorías Educativas y el derecho al buen trato

Con el propósito de afianzar el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia en espacios de convivencia y fortalecimiento de valores, el Ministerio de Educación (MPPE) impulsó diversas estrategias institucionales centradas en la promoción del derecho al buen trato, entre las que destacan las Defensorías Educativas adscritas al MPPE.

Estas instancias, fundamentales en el acompañamiento educativo, han venido aumentando sus servicios. Para noviembre, ya se encontraban 240 Defensorías registradas a nivel nacional en los diferentes subsistemas del Sistema Educativo Bolivariano⁷⁶, en las que se desempeñan 480 Defensoras y Defensores Educativos. Las Defensorías, que funcionan bajo el paradigma de la doctrina de protección integral, trabajan de manera articulada con las demás instancias del Sistema de Protección, entre ellos el Idena y la Defensoría del Pueblo, concertando voluntades institucionales para garantizar el derecho a la educación de manera integral a los niños, niñas y adolescentes, especialmente la convivencia escolar y la promoción del derecho al buen trato establecido en la Lopnna.

Como parte del programa del derecho al buen trato y la prevención de la violencia escolar, se elaboraron micros de promoción en derechos humanos, se diseñó una base de datos para el registro de todas las defensorías educativas, y se estableció la articulación con los consejos comunales con la finalidad de realizar un trabajo mancomunado, incorporando así al Poder Popular en la defensa de los derechos de esta población. Asimismo, se reforzó la construcción de las normas de convivencia escolar y comunitaria y se elaboró un instructivo para el llenado de planilla de datos estadísticos de los servicios prestados por categoría de derechos humanos. Finalmente, se dotaron las defensorías educativas de los estados Mérida, Monagas, Carabobo, Portuguesa, Lara, Falcón, Bolívar, Trujillo, Distrito Capital y Miranda.

En aras de fortalecer este nuevo subsistema de defensa de derechos humanos a lo interno del sistema educativo, y de crear estrategias para la construcción colectiva de una cultura de derecho y paz, se organizó el I Encuentro Nacional de coordinadores Zonales de Defensorías Educativas, que contó con la participación de 24 coordinadores regionales provenientes de las zonas educativas de todo el país, así como personal administrativo, estudiantes, docentes, obreros, padres, madres y representantes⁷⁷.

⁷⁵ Ministerio del Poder Popular para la Educación. PAE atiende a más de 4 millones de niños.

En : <http://www.me.gov.ve/noticia.php?id_contenido=10330> 14 de Agosto de 2008.

⁷⁶ Ministerio del Poder Popular para la Educación. Oficio DGPDE S/N de fecha 11 de Noviembre de 2008.

⁷⁷ MPPE. Defensorías Educativas impulsan labor de prevención de violencia estudiantil. En: <http://www.me.gov.ve/noticia.php?id_contenido=8408>. 29 de mayo de 2008.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo dio inicio en fase piloto a un programa de naturaleza análoga, pero promovida en el marco de las atribuciones de la Institución, llamado “Defensores Escolares”. Este programa persigue promover espacios en los cuales los niños, niñas y adolescentes se respeten entre sí, promoviendo así mismo los valores relacionados con la inclusión, la no discriminación, la tolerancia y una cultura respetuosa de género, entre otros.

Prevención de la violencia: Restemos violencia, sumemos respeto

Con el fin de promover la prevención de la violencia hacia la niñez y las mujeres, al inicio de 2008, se desarrolló a nivel nacional una campaña comunicacional interinstitucional denominada “Restemos Violencia, Sumemos Respeto”. El Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social, el Idena y el Instituto Nacional de la Mujer sumaron esfuerzos institucionales, con el apoyo de Unicef, para activar la campaña, cuyo propósito fue hacer visible la relación entre la violencia, los derechos humanos y el desarrollo de una vida digna y saludable. Este tipo de iniciativas permite fomentar prácticas hacia una cultura de paz y de buen trato, y son fundamentales en el proceso de promover la construcción colectiva de una sociedad justa, donde la niñez y la adolescencia crezcan en un ambiente armónico.

Estos esfuerzos deben intensificarse, dada la existencia de situaciones de violencia que enfrentan niños, niñas y adolescentes en los diferentes escenarios de sus etapas de desarrollo. En ese contexto, y en vista de diversas manifestaciones de violencia suscitadas en el entorno escolar y que cobraron notoriedad pública, la Defensora del Pueblo determinó la necesidad de profundizar en el conocimiento sobre este fenómeno, para identificar en qué medida afecta el entorno donde niños, niñas y adolescentes de Venezuela ejercen su derecho a la educación.

Con ese objeto, la Oficina de Análisis diseñó una propuesta metodológica que permitiera “obtener un análisis concertado y dirigido a la construcción colectiva de un diagnóstico sobre la violencia escolar en Venezuela, a fin de determinar su relevancia como problema social y el nivel de afectación de los Derechos Humanos de los y las adolescentes, así como el diseño de políticas públicas encaminadas a enfrentar dicho fenómeno en Venezuela”. Dicho diagnóstico se estará levantando en el transcurso de 2009. No obstante, la Oficina de Análisis preparó el informe “La violencia escolar en los medios de comunicación de Venezuela: 2006-2008”, con el propósito de realizar un seguimiento a la información sobre violencia escolar divulgada en los medios de comunicación del país (prensa nacional y local y TV), para lograr una caracterización aproximada del reflejo que tiene este fenómeno en los medios.

Corresponsabilidad en la promoción de buenas prácticas

La organización no gubernamental Cecodap, realizó una serie de acciones de fortalecimiento de la participación ciudadana, y especialmente de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo el monitoreo y exigibilidad de los derechos de esta población en espacios cotidianos y el fortalecimiento del tema de la niñez y adolescencia con enfoque de derechos en medios de comunicación social. La ONG articuló a distintos actores en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la

adolescencia, por medio de líneas estratégicas tales como la prevención de la violencia y la resolución pacífica de conflictos mediante la formación y sensibilización de los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad escolar.

En Caracas, Cecodap también implementó el proyecto “Un Pasaporte para el Buen Trato: es posible educar y convivir sin agredir”, bajo la estrategia de la promoción del derecho al buen trato de la niñez y adolescencia, y con el propósito de orientar un modelo institucional para la prevención de la violencia en sus diferentes manifestaciones. El proyecto promovió la sensibilización de la colectividad sobre las situaciones de violencia cotidiana que viven los niños, niñas y adolescentes, y la necesidad de entender que hay alternativas para promover formas de relación sin agredir ni humillar. Los profesionales del ámbito educativo que participaron en diversos talleres de formación acordaron su disposición de trabajar en la prevención de la violencia; mientras que los niños, niñas y adolescentes participantes se conformaron en promotores del buen trato y la prevención del castigo físico y humillante, comprometiéndose a informar a la comunidad sobre el castigo físico y humillante como una forma de violencia aceptada social y culturalmente pero que la ley prohíbe expresamente⁷⁸.

“Sembrando Valores” contra las drogas

Las acciones desarrolladas por el Estado Venezolano en materia de prevención del consumo de drogas se orientaron un año más a fortalecer los valores humanos cívicos y ambientales hacia los niños, niñas y adolescentes.

Con el objeto de convertir a la escuela en un espacio prioritario de prevención, el MPPE firmó un convenio con la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), para establecer Oficinas Internas Antidrogas (OIA) en todas las Zonas Educativas y Distritos Escolares del territorio nacional. La finalidad del convenio es la planificación de acciones integrales de prevención, a ser aplicadas en las distintas escuelas, desde educación inicial hasta secundaria y educación técnica, a través de docentes, estudiantes, padres, madres y representantes, comunidades educativas y consejos comunales. El plan contempla que personal especializado de la ONA prepare a los docentes con técnicas científicas para enfrentar situaciones relacionadas con drogas, haciendo énfasis en los aspectos preventivos y en el tratamiento de casos de consumo y mini tráfico de drogas lícitas o ilícitas⁷⁹.

Asimismo, se dio inicio al Plan de Prevención Integral “Sembrando Valores para la Vida”, el cual se basa en el principio de participación y en la corresponsabilidad de velar y exigir el respeto a los derechos humanos, para promover el protagonismo en los procesos sociales que conlleven a una mejor calidad de vida⁸⁰. Uno de los

78 CECODAP. Oficio S/N, de fecha 20 de Octubre 2008.

79 MPPE. Desde la escuela se iniciará lucha contra las drogas. En: <http://www.me.gov.ve/noticia.php?id_contenido=9107> 27 de junio de 2008.

80 Oficina Nacional Antidrogas. Escuelas y liceos: espacios ideales para la prevención. En: <http://www.ona.gob.ve/Noticias/15012008_1.htm>. 28 de enero de 2008.

propósitos del plan es la necesidad de identificar y desarrollar habilidades o destrezas para promover dentro de los espacios educativos una vida saludable y armónica, como elementos de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la población infantil y adolescente. El plan articuló a una serie de instituciones, incluyendo la DP, en torno a la Red Interinstitucional de Prevención Integral del Consumo de Alcohol, Tabaco, y Otras Drogas. La Red ha establecido diversos mecanismos para promover la vigilancia y seguimiento de las políticas orientadas en este sentido.

Protegiendo a los adolescentes trabajadores

El Programa de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores a cargo del Ministerio del Trabajo se inició hace aproximadamente dos años, y constituye un mecanismo de protección para efectivizar el derecho al trabajo de esta población, hacer seguimiento y brindar orientación y apoyo en situaciones de abuso de patronos y empleadores. Durante el periodo, la Coordinación Regional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores (Corenats), el Idena y el MPPPPS promovieron la cooperación interinstitucional para su reactivación, por medio de mesas de trabajo para revisar el programa bajo el nuevo esquema asumido por el órgano rector en materia de niñez y adolescencia.

A nivel metropolitano, la Fundación Caracas para los Niños suscribió un convenio con Semilla Fértil, la empresa de telecomunicaciones Cantv y el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), en función de proteger los derechos de las adolescentes embarazadas en el ámbito laboral. Esta alianza permitió la preparación y formación de un conjunto de adolescentes embarazadas en cursos teórico-prácticos en las materias de lenguaje y comunicación, administración y contabilidad.

Este tipo de programas reafirman la orientación de la doctrina de protección integral, que propugna la adecuada preparación para el trabajo de adolescentes trabajadoras embarazadas, bajo una visión integral. Al respecto, es de destacar la necesidad de asegurar la atención adecuada, excluyendo cualquier tipo de discriminación, para asegurar que se brindan las condiciones que les permitan desarrollarse en la vida laboral, protegiendo a su vez su maternidad. La recomendación defensorial en este aspecto es ampliar la cobertura de estos convenios a nivel nacional.

Acciones para fortalecer el sistema de responsabilidad de adolescentes en conflicto con la ley penal

Transición institucional en el marco de la Reforma de la Lopna

En el año 2000, entró en vigencia la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente (Lopna)⁸¹, que fue posteriormente reformada por la AN en diciembre de 2007. La ley produjo un cambio de paradigma, al sustituir la doctrina de la situación irregular del menor por la de protección integral e interés superior del niño,

⁸¹ Gaceta Oficial n.º 5.266, Extraordinario del 2 de octubre de 1998.

estableciendo entre otros cambios institucionales, la liquidación del Instituto Nacional del Menor (INAM), ente encargado de aplicar hasta entonces la derogada Ley Tutelar del Menor.

La ahora denominada Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (Lopnna)⁸² desarrolla el fundamento legal del derecho de los y las adolescentes privados y privadas de libertad a ser tratados y tratadas humanamente, estableciendo que la detención y/o privación de la libertad debe ser utilizada como último recurso y durante el periodo más breve que proceda, prohibiéndose las detenciones ilegales y arbitrarias. Estos derechos se relacionan con los principios generales de legalidad, presunción de inocencia, proporcionalidad y humanidad, además de sustentarse en la prioridad absoluta de los derechos de niños, niñas y adolescentes como principio de la doctrina de protección.

Durante el tiempo en que se ha venido llevando a cabo su retardada liquidación institucional, el INAM ha administrado y gerenciado las entidades socioeducativas donde son reclusos y reclusas los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal, sentenciados y sentenciadas por los órganos jurisdiccionales a cumplir medidas de privación de libertad. La excepción son los centros ubicados en los estados Aragua, Carabobo, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Lara y Trujillo, los cuales se encuentran descentralizados y, por tanto, la responsabilidad administrativa y gerencial le compete a las gobernaciones de cada entidad.

Programa Socio Educativo para Adolescentes en Conflicto con La Ley Penal

Con la reforma, el INAM fue absorbido por el Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social (Mpppps), convirtiéndose éste en el órgano nacional con competencia en los servicios de las entidades de atención socioeducativa⁸³. Durante el año 2008, el Mpppps ejecutó en los Centros de Formación Integral del Distrito Capital la fase piloto del Programa Socio Educativo para Adolescentes en Conflicto con La Ley Penal, el cual tiene como principal objetivo brindar formación y protección integral a los y las adolescentes que se encuentran en el sistema penal de responsabilidad con medidas privativas y no privativas de libertad. Para 2009, se tiene previsto desarrollarlo a nivel nacional.

El objetivo del programa es procurar una adecuada integración socio-familiar, fortaleciendo y promoviendo los factores de protección y previniendo los factores de riesgo en corresponsabilidad con la familia y la sociedad. Este programa parte del reconocimiento de la adolescencia como una etapa de la vida sensible y fundamental de la evolución intelectual, emocional y moral, sin haber culminado totalmente el proceso de formación para la vida adulta – lo que facilita, si se interviene a tiempo, la reincorporación de los sujetos o las sujetas infractores en una proporción superior a la de las personas mayores de edad que trasgredieron la ley.

⁸² Gaceta Oficial n.º 5.859, Extraordinario del 10 de diciembre de 2007.

⁸³ Resolución Ministerial n.º 122 del 28 de julio de 2007. Publicada en Gaceta Oficial n.º 38.737 del 01 de agosto de 2008.

No obstante, por instrucciones del Presidente de la República, los Centros Socioeducativos pertenecientes al INAM deben ser transferidos al Mpprij⁸⁴. Al cierre del informe, todavía no se había definido cuál será la dependencia administrativa y/o gerencial del Mpprij que se ocupará de los referidos Centros. En el marco de esta transferencia, el Mpppps convocó una serie de reuniones de trabajo interinstitucionales en las cuales participó el Mpprij, el Ministerio Público, el INAM, el Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el Ministerio del Poder Popular para el Deporte, la Fundación Curiara y la Defensoría del Pueblo, con el fin de asegurar la continuidad del Programa Socio Educativo, y articular esfuerzos y levantar recomendaciones para fortalecerlo.

Cooperación para fortalecer el sistema de responsabilidad penal del adolescente

A través de la Defensoría Delegada Especial con competencia a Nivel Nacional en Régimen Penitenciario, la DP coordinó actividades de promoción, defensa y vigilancia de derechos humanos en los establecimientos penitenciarios, centros de cumplimiento de fórmulas alternativas de pena e instituciones que componen el Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, participando en las reuniones interinstitucionales convocadas por el Mpppps, a fin de apoyar el Programa Socio Educativo.

Funcionarios de la DP estuvieron presentes en las visitas y supervisiones interinstitucionales efectuadas a los Centros Socioeducativos de Responsabilidad Penal, a los fines de diagnosticar la situación de los derechos humanos de los y las adolescentes en Conflicto con La Ley Penal, y proponer recomendaciones para la restitución de derechos vulnerados. También, se acordó brindar apoyo para la formación y capacitación en materia de derechos humanos de servidores públicos y servidoras públicas del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, así como de adolescentes que se encuentran en los Centros Socioeducativos. Este programa formativo será impartido en el año 2009.

Diagnóstico de los Centros Socioeducativos

La reforma de la Lopnna establece en su artículo 170-A una serie de atribuciones nuevas para la Defensoría del Pueblo, entre las cuales destaca la función de “j) *Inspeccionar y velar por los derechos humanos de los adolescentes privados de su libertad en programas y centros de privación de libertad y semi-libertad...*”⁸⁵. La reforma le da así potestad a la DP de inspeccionar y vigilar el cumplimiento o incumplimiento de los derechos humanos de los y las adolescentes que se encuentran privados y privadas de su libertad, y permite al Defensor o Defensora del Pueblo instar a las autoridades competentes para que impongan las medidas a que hubiere lugar para garantizar y/o restituir el respeto de los derechos humanos de los y las

84 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Junta Liquidadora del Inam sí cumple con sus compromisos contractuales.

En: <http://www.minci.gob.ve/noticias/1/181097/junta_liquidadora_del.html> 11 de julio de 2008.

85 Instituto Autónomo Consejo nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes. Publicada en Gaceta Oficial n.º 5.859 Extraordinario del 10-12-2007, pág.4.

adolescentes privados y privadas de su libertad, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

Uno de los acuerdos alcanzados en las reuniones interinstitucionales para fortalecer el Programa Socio Educativo para Adolescentes en Conflicto con La Ley Penal, fue realizar una serie de visitas y/o inspecciones interinstitucionales a los Centros Socioeducativos de los estados Barinas, Bolívar, Distrito Capital, Falcón, Mérida, Portuguesa, Táchira y Zulia, a los fines de constatar *in situ* las condiciones en las cuales se encuentran los referidos establecimientos, así como también lo concerniente a la atención de los y las adolescentes en materia socioeducativa, salud, cultura, deporte, recreación, socio-familiar y socio-productivo.

En la mayoría de los Centros Socioeducativos de varones se diagnosticó la existencia de precariedades extremas en materia de salud e higiene y de infraestructura en general. Por otra parte, y producto del largo proceso de liquidación del INAM, los centros cuentan con poco y, en algunos casos, con ningún personal técnico-profesional, lo que dificulta la atención individualizada. Tampoco existen programas permanentes para la prevención y tratamiento del uso y abuso de sustancias estupefacientes y psicotrópicas. De igual forma, en la mayoría de las entidades de varones no rige de manera rigurosa, el principio de separación, encontrándose juntos en muchas entidades el grupo de procesados y penados, los jóvenes adultos y los adolescentes. Sólo en los estados Barinas, Mérida y Anzoátegui, se constató la adecuada separación de ley de los adolescentes según su situación de responsabilidad penal.

La DP también efectuó inspecciones en Centros Socioeducativos descentralizados, en concreto a los Centros de Formación Integral de los estados Miranda, Lara, Nueva Esparta y Sucre. En estos establecimientos, se observó que las condiciones de vida eran de suficientes a óptimas, exceptuando los que se encuentran en Sucre, ya que presentan las mismas carencias y condiciones registradas en los Centros de Formación Integral pertenecientes al INAM.

Por su parte, de acuerdo con el diagnóstico levantado en los estados Miranda, Lara y Nueva Esparta, los centros cuentan con una asistencia integral, que pretende fortalecer los factores de protección y de crecimiento biopsicosocial, para garantizar el desarrollo en aspectos fundamentales como: el perfil sociofamiliar, las capacidades socioproductivas y educativas, el ámbito educativo, deportivo y cultural, procurando una reeducación que abarca aspectos intelectuales, emocionales y morales, que pudiese contribuir al proceso de formación que necesitan estos y estas adolescentes para ser reinsertados a la sociedad. De igual forma, es importante acotar que en los centros de detención preventiva para adolescentes ubicados en las Comandancias o retenes policiales de los estados, Barinas, Vargas y Sucre, se detectaron vulneraciones de los derechos humanos de los y las adolescentes que se encuentran en los mismos.

Recomendaciones

- Avanzar sobre un sistema de información en red, como instrumento fundamental para conocer y manejar estadísticas, registro de órganos del sistema, denuncias de violación o amenazas de derechos y registro de programas y proyectos.
- Concertar acciones interdisciplinarias, esfuerzos de investigación que permitan la promoción de programas educativos entre los miembros de la comunidad universitaria, instituciones educativas miembros gubernamentales y organizaciones internacionales.
- Mayor formación a la comunidad familiar y escolar, así como a los cuerpos de seguridad sobre el derecho al buen trato de los niños, niñas y adolescentes.
- Incorporación del término buen trato en el currículo oficial del Ministerio del Poder Popular para la Educación.
- Dotar a las entidades de atención, consejos de protección y defensorías de niños, niñas y adolescentes, de los recursos financieros y materiales necesarios para su funcionamiento. Para ello se requiere un efectivo acompañamiento de las Alcaldías y Gobernaciones.
- Mayor coordinación entre las instancias del sistema de protección, especialmente bajo la conformación lineamientos emanados del Idena, mediante sus Direcciones Regionales a nivel nacional.
- Avanzar la ejecución de programas de familia sustituta con el propósito de disminuir la institucionalización de esta población y garantizar el derecho a vivir y crecer en una familia.
- Asumir la rectoría administrativa y operativa de los centros socioeducativos para adolescentes en conflicto con la ley penal, tomando en consideración el interés superior de los y las adolescentes.

Derechos sexuales y reproductivos de las adolescentes

Investigación: Situación del derecho a la salud sexual y reproductiva de las adolescentes que acuden a los establecimientos asistenciales en Venezuela

La investigación y los términos de referencia

En el marco del Proyecto Fortalecimiento de la Capacidad Institucional en materia de Investigación para la Promoción, Defensa y Vigilancia de los Derechos a la Salud sexual y Reproductiva de la población de Adolescentes, la Defensoría del Pueblo suscribió un acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), con el propósito de conocer el funcionamiento del sistema de salud en el área de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes, y en base a sus resultados, formular las respectivas recomendaciones y hacerlas llegar a los órganos competentes en dicha materia.

La investigación se centró en la identificación de las necesidades de salud sexual y reproductiva de 1.244 adolescentes; y en la evaluación de la respuesta institucional de 102 establecimientos asistenciales de todo el territorio nacional⁸⁶, en referencia a las Normas ya mencionadas, durante 2007. Se estableció una metodología de trabajo de campo, con entrevistas y encuestas dirigidas tanto a la población adolescente que asistió a los centros de salud durante el período de investigación, como a los directores de dichos establecimientos y los servidores públicos de la Defensoría del Pueblo, a fin de contar con una visión amplia sobre el tema.

De acuerdo con ello, se diseñaron tres instrumentos de recolección de datos y se especificaron las condiciones para la observación de los establecimientos asistenciales tipo ambulatorios urbanos II y III y Clínicas Populares de Barrio Adentro II, con relación a la garantía de los derechos reproductivos de las adolescentes, tomando como referente la Norma. A partir del análisis de los datos recogidos en el proceso de investigación, se desprendieron las conclusiones y recomendaciones respectivas.

El derecho a la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes

Los derechos sexuales y reproductivos constituyen una dimensión esencial de la calidad de vida del ser humano, y muy especialmente, en la etapa de la adolescencia, ya que es a partir de esta edad, donde comienza la capacidad orgánica de procrear. La promoción y protección de estos derechos ha tenido un desarrollo amplio tanto en el ámbito internacional como nacional, en instrumentos jurídicos, acuerdos y compromisos. En el ámbito nacional, las siguientes normas desarrollan distintos aspectos de estos derechos: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁸⁷, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna)⁸⁸, la Ley de Juventud⁸⁹, la Norma Oficial del Sistema Sanitario Nacional en

⁸⁶ A excepción del estado Amazonas, ya que no cuenta con los establecimientos asistenciales requeridos para el estudio.

⁸⁷ Gaceta Oficial n.º 5.433 Extraordinario del 24 de Marzo de 2000.

⁸⁸ Gaceta Oficial n.º 5.266 Extraordinario del 2 de octubre de 1998.

⁸⁹ Gaceta Oficial n.º 37.404 del 14 de marzo de 2002.

materia de Salud Sexual y Reproductiva y la Norma Oficial del Sistema Sanitario Nacional en materia de Atención Integral de las y los Adolescentes.

La Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva (SSR), como forma de garantizar los derechos sexuales y reproductivos en salud, se define según los referentes establecidos en el Proyecto de Desarrollo de la Autonomía en Salud Sexual y Reproductiva (Dassr), en el Reglamento Técnico-administrativo correspondiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud (2003) y más concretamente, en las Disposiciones para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva del grupo poblacional de adolescentes: Norma Oficial del Sistema Sanitario Nacional en materia de Salud Sexual y Reproductiva y Norma Oficial del Sistema Sanitario Nacional en materia de Atención Integral de las y los Adolescentes.

La población adolescente en Venezuela

En general, se define como adolescencia el “continuo de la existencia del joven, en donde se realiza la transición entre el infante o niño de edad escolar y el adulto”⁹⁰. Se concibe, para el presente estudio, como aquella población con edades comprendidas entre 10 y 19 años de edad, considerándose dos fases: la adolescencia temprana 10 a 14 años y la adolescencia tardía 15 a 19 años⁹¹. El grupo de adolescentes (10-19 años de edad) para 2007 representó el 20% de la población venezolana, de acuerdo con las estimaciones y proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), y constituye un grupo de vital interés en la formulación y ejecución de las políticas públicas venezolanas.

Características sociodemográficas básicas de las adolescentes participantes

Del total de adolescentes estudiadas (1.244), el 63% tiene edades comprendidas entre los 17 y 19 años, grupo que ha sido ubicado dentro de la “adolescencia tardía”; un 2% de las adolescentes se encuentran en el grupo de “adolescencia temprana” (entre los 10 y los 13 años), y el resto se ubica en la etapa de adolescencia media (entre los 14 y 16 años).

En cuanto al nivel educativo de las adolescentes encuestadas, se observó que en todos los grupos de adolescencia, la mayoría posee nivel educativo de básica, sin embargo, en el grupo de adolescencia tardía, el 49% alcanzó un nivel de educación media diversificada, ya sea completa o incompleta.

Situación conyugal y familiar de las adolescentes

Se registraron casos de adolescentes que tienen entre 10 y 13 años que ya tienen pareja y viven juntos. Por otra parte, más del 80% de las adolescentes encuestadas tienen pareja y su situación conyugal es la de novios y viven juntos, pertenecen en su mayoría a la categoría de adolescencia tardía (un 64%); pero hay una proporción importante que se encuentra en la adolescencia media (cerca del 35%).

90 Wikipedia. La adolescencia. En: <<http://es.wikipedia.org/wiki/Adolescencia>>. 15 de julio de 2008.

91 Organización Panamericana de la Salud Manual de Salud para la atención del adolescente. Serie Paltext. 1999.

Debido a la edad temprana en la que conforman pareja es muy difícil que las adolescentes puedan independizarse de los padres y conformar su familia en forma autónoma. Se observó que la gran mayoría de las adolescentes, cualquiera que sea la etapa, no vive con su pareja en forma independiente sino con los padres de ella o de su pareja. Sólo un 11,7% de las adolescentes en etapa tardía, viven con su pareja y con sus hijos en forma independiente.

Las personas que son parejas de las adolescentes son bastante jóvenes, cerca del 75% tiene menos de 25 años y la mayoría trabajan independientemente de la edad que tengan. En el grupo de 15 a 19 años el 64,4% trabaja y en el de 20 a 24 años más del 80% lo hace. Sólo un 11% de las personas jóvenes (menores de 25 años) trabaja y estudia y sólo el 13,5% de los hombres de 15 a 19 años estudia y alrededor del 47% son empleados u obreros del sector privado. Se observa una ligera tendencia al aumento del ingreso de las parejas que tienen más de 30 años.

Informe de la investigación

La atención primaria: resultados de las encuestas a directores de los centros de salud

El análisis de los datos recogidos en las encuestas realizadas a los directores y directoras de los establecimientos asistenciales permite establecer que la situación de dichos centros respecto a su capacidad para atender las necesidades de las adolescentes en el ámbito de la salud sexual y reproductiva es “buena”; se cuenta con el personal adecuado, los recursos suficientes de apoyo al tratamiento y diagnóstico, los preservativos y anticonceptivos, y todos los servicios disponibles no tienen costo para las jóvenes.

En más del 80% de los establecimientos asistenciales se realizan actividades de promoción, información y formación en SSR para adolescentes, aunque no todas tienen carácter permanente; en un 15,7% de los centros, éstas son ocasionales, en la mayoría de los casos debido a la falta de especialistas y espacios.

Con respecto al conocimiento por parte del personal hospitalario de la Norma Oficial para la Atención integral en el ámbito de la salud sexual y reproductiva (SSR) en lo referente a las adolescentes, se observó que aproximadamente el 66,6% de los encuestados y las encuestadas la conoce. Respecto a los instrumentos legales en los cuales se apoyan los centros para la atención de las adolescentes en salud sexual y reproductiva, los directores y directoras informaron mayoritariamente que la LOPNNA y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela son los basamentos jurídicos que sustentan las actuaciones de los centros en dicha materia.

Al examinar los problemas en la prestación de los servicios señalados por los directivos, es posible apreciar que se trata de aspectos muy interrelacionados, y que son producto de la complejidad de la problemática de la salud reproductiva de las adolescentes y de la necesidad de acentuar el desarrollo de programas integrales que puedan garantizar ampliamente sus derechos sexuales y reproductivos en relación con el derecho a la salud.

En este sentido, se mencionan con mayor frecuencia aquellos problemas que tienen directa relación con la salud de las adolescentes: infecciones de transmisión sexual e infecciones urinarias; además, presentan algunas complicaciones del embarazo, los cuales corresponden a más del 40% de los problemas presentados. En segundo lugar se mencionan los problemas de sexualidad temprana y embarazo a temprana edad, los cuales, añadidos a los problemas de educación e información y falta de planificación familiar, alcanzan alrededor del 50% de los problemas enumerados.

Los centros de atención: evaluación de la Defensoría del Pueblo

Con respecto a la calidad de la atención en salas de espera, se consideró que las condiciones de la sala de espera son bastante buenas: más del 70% de todos los centros tiene salas en buenas condiciones, e incluso en las Clínicas Populares, el porcentaje llega casi al 90%.

Respecto a las condiciones del lugar de atención, se observó que en el 70% de los establecimientos asistenciales son bastante buenas, destacándose, en este sentido, las Clínicas Populares, que presentaron un 100% de condiciones óptimas para la atención de las adolescentes.

Por otro lado, cabe destacar que se realizan consultas bajo dos modalidades; la primera, se refiere a un sistema de citas programadas; y la segunda, a un sistema permanente en el cual la adolescente puede asistir tanto en las mañanas como en las tardes.

También se observó que sólo el 70% de los establecimientos asistenciales disponen de laboratorio gratuito; y sólo las Clínicas Populares poseen este servicio en un 100%.

Comportamiento sexual y reproductivo de las adolescentes encuestadas

Conocer el comportamiento sexual y reproductivo de las adolescentes es un aspecto esencial para garantizar sus derechos sexuales y reproductivos y, especialmente, su calidad de vida de ellas y de sus familias. En este sentido, la información conformada a partir de los datos recolectados es muy significativa, puesto que permite describir este comportamiento en relación con las expectativas que tenían o tienen las adolescentes respecto a la maternidad, conocimiento de métodos de regulación de la natalidad y usos de éstos.

Inicio de las relaciones sexuales y expectativas: El 65,5% de las adolescentes encuestadas inició sus relaciones sexuales entre los 14 y 16 años de edad, aunque es importante destacar que casi el 12% las inició entre los 10 y 13 años. Independientemente de la edad de inicio de las relaciones sexuales, la mayoría de las adolescentes entrevistadas desean tener uno o dos hijos.

Número de embarazos y edad del primer embarazo: Alrededor del 9% de las jóvenes encuestadas tuvo su primer embarazo a los 14 años o menos, y el 43,3% a los 16 ó menos. En cuanto al número de embarazos, se observa que hay un 69,7% de las adolescentes entrevistadas que ha tenido 1 embarazo, 13,7% que ha tenido dos embarazos y un 2,5% con tres embarazos. Entre las adolescentes con edades de 10 a

13 años, había 11 jóvenes que han tenido 1 embarazo e incluso una de ellas había tenido dos. Otro aspecto a tomar en consideración es que sólo el 13,8% de las adolescentes no ha tenido ningún embarazo.

Edad del primer parto: El comportamiento reproductivo respecto a la edad del primer parto es similar al caso de los embarazos, cerca del 35% de las adolescentes que han parido, tuvieron su primer parto a los 15 años o menos (125 de las 356 adolescentes) y más de la mitad, 212 de las 356 adolescentes, a los 16 años o menos.

Número de hijos nacidos vivos: El 79,6% de las adolescentes encuestadas que han tenido hijos nacidos vivos, han tenido un hijo, y el 17,2% han tenido 2 hijos nacidos vivos antes de los 20 años. Sólo se encontraron dos personas que tuvieron dos hijos y ambos se murieron y tres con un hijo muerto.

Abortos: Ochenta y nueve (89) jóvenes informaron haber tenido abortos, destaca al respecto el hecho de que alrededor del 60% lo tuvo a los 16 años o menos y el 21,3% a los 14 años o menos. Entre las razones de los abortos, las adolescentes respondieron, en primer lugar, que no se habían dado cuenta que tenían problemas y, en segundo, que no habían tenido tiempo de evitarlo; las cifras para ambas razones son similares, y suman el 41,2%. Es importante destacar que el 7,5% de las personas dijo que su aborto se debió a algún hecho violento. Sólo 10 adolescentes manifestaron haber tenido abortos voluntarios.

Uso de anticonceptivos: Respecto al uso de métodos anticonceptivos, se aprecia que la proporción de adolescentes en etapa temprana que utiliza anticonceptivos es muy poca; en la etapa media, sólo un tercio, y en la etapa tardía alcanza casi a la mitad de las adolescentes. El tipo de anticonceptivo más utilizado es la pastilla, alcanzando un 73,6% de uso, luego en un porcentaje muy inferior, cerca del 14%, está el condón.

Los servicios de salud sexual y reproductiva: la mirada desde las adolescentes

Condiciones de atención

Motivo de la asistencia al centro de atención: La mayoría de las adolescentes asiste al centro por control prenatal y otras porque están embarazadas y asisten por primera vez, alcanzando ambos grupos el 66,8% de los motivos de consulta: la condición de embarazo es la característica fundamental de este grupo. La proporción de personas que asisten porque piensan que están embarazadas es similar a las que lo hacen por consulta en planificación familiar, alrededor del 12% de las jóvenes encuestadas.

El 20% de las adolescentes manifestaron tener problemas de salud, entre los mencionados están desnutrición, hipertensión, embarazo de riesgo y otros. Cerca del 30% de estas adolescentes con problemas de salud no recibe tratamiento, excluyendo las que tienen problemas de desnutrición, de las cuales sólo el 16,7% no recibe tratamiento.

Atención a las embarazadas

Control de embarazo: El control del embarazo es una práctica muy importante para la prevención de la salud de la madre y el hijo o hija. Como aspecto positivo, cabe

destacar que la gran mayoría de las embarazadas se controla y acuden a la consulta cada vez que son citadas, en más del 95% de los casos. Se aprecia que hay adolescentes sin control del embarazo, o no asisten en forma permanente; las razones principales que argumentan para no hacerlo, es que piensan que es poco necesario o no les han explicado la importancia de hacerlo.

Problemas durante el embarazo: Un número importante de las adolescentes embarazadas ha presentado problemas en el embarazo, los cuales han sido tratados en la mayoría de los casos (cerca del 85% de los casos) y el tratamiento lo ha realizado el médico tratante en más de la mitad de los casos.

Orientación a la adolescente embarazada: Una de las formas de apoyar a la adolescente embarazada y prevenir eventuales afecciones a la salud del hijo, es la orientación acerca del cuidado del bebé. El estudio arrojó que la mayoría de ellas ha recibido orientación y más de la mitad la han recibido en el mismo centro, mientras que sólo el 23,3% de las adolescentes han estado acompañadas de su pareja al momento de recibir tal orientación. Menos del 25% no ha recibido orientación.

Planificación familiar y derecho a la información

La planificación familiar y el acceso a la información en el marco del desarrollo de la autonomía en salud sexual y reproductiva ocupan un lugar destacado, especialmente en el caso de las y los adolescentes, quienes deben ser atendidas en este ámbito de acuerdo a sus prácticas y necesidades.

Nivel de satisfacción de las necesidades de las adolescentes en salud reproductiva: El análisis de los datos en el aspecto de información permite referir que alrededor de tres cuartas partes de las adolescentes encuestadas han sido informadas de manera amplia y adecuada, pero demandan otro tipo de información adicional a la recibida. Es recomendable ampliar la cobertura de esta información e incentivar el uso de otros medios informativos, puesto que más del 25% de las encuestadas no recibió ningún tipo de información.

Participación en programas de salud

A nivel local se han desarrollado formas de participación de las comunidades en la gestión de los programa de salud. No obstante, la proporción de personas encuestadas que participan en los comités de salud es muy reducida, sólo el 3,9% de las adolescentes encuestadas participa en ellos. Los motivos por los cuales no se ha dado esta participación según ellas es porque no saben que pueden hacerlo o no saben cómo hacerlo. A modo de conclusión, es importante constatar que es necesario promover y orientar la participación especialmente en este grupo poblacional.

Conclusión general y recomendaciones

La información obtenida de las adolescentes acerca de las condiciones en que reciben atención en los establecimientos asistenciales, permite concluir que en general éstas son buenas en cuanto a la oportunidad de las citas, acceso físico al centro, calidad de la atención y gratuidad; una excepción es el tiempo de espera, que es de nivel regular,

y la ausencia de un horario especial para la atención de las adolescentes. Estos resultados son coherentes con la evaluación de los centros de atención, dada por las participantes en el estudio, quienes consideran en su mayoría – más del 88% – que el centro al cual acudieron es “bueno” o “muy bueno”, y en un 98% que le prestaron el servicio requerido.

Como conclusión general, se destaca la coherencia existente entre la entrevista, observación y encuesta respecto a las condiciones de los centros para la atención integral de las adolescentes en salud y la necesidad de promover en forma amplia la asistencia de las jóvenes y de sus parejas a éstos, especialmente por razones preventivas de su salud sexual y reproductiva. Se destaca en este sentido, de acuerdo a las condiciones de vida descritas, la importancia de la educación y la creación de las condiciones básicas para alcanzar la autonomía sexual y reproductiva, especialmente un desarrollo humano pleno, como prerrequisitos para la realización de sus derechos humanos.

Recomendaciones

Reconociendo los esfuerzos y avances exhibidos por el Estado venezolano en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a los derechos sociales; y recordando que las políticas públicas tienen como propósito hacer efectivo el pleno respeto, protección y cumplimiento de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Defensoría del Pueblo, en uso pleno de sus atribuciones, y luego de haber levantado este informe sobre la situación del derecho a servicios de salud sexual y reproductiva de las adolescentes que asisten a los centros de salud en busca de atención, ha considerado pertinente elevar las siguientes recomendaciones. Por su parte, la Defensoría del Pueblo se compromete, conforme a sus atribuciones constitucionales, a hacer seguimiento a las recomendaciones, así como a promover la creación de espacios para la construcción de políticas públicas en materia de derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes.

Al Poder Ejecutivo

Ministerio del Poder Popular para la Salud

- Revisar y fortalecer, bajo los preceptos y principios de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Norma Oficial para la Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva (MSDS, 2003), haciendo énfasis en las estrategias de prevención de embarazos tempranos y de prevención y tratamiento de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA.
- Brindar servicios de atención y orientación permanente, a todos los y las adolescentes, y brindar un trato digno a los grupos más vulnerables: indígenas, adolescentes con discapacidad física o intelectual y homosexuales; sobre su

derecho a la salud sexual y reproductiva, atendiendo al principio de no discriminación e igualdad.

- Fortalecer el conocimiento de la norma por parte del personal hospitalario, a fin de facilitar la realización de los derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes que acuden a servicios de atención a la salud, además de avanzar en el logro de mayores niveles de eficacia, eficiencia y calidad de la acción pública en materia de salud sexual y reproductiva.
- Consolidar la formación y especialización de médicos y demás personal hospitalario en derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes.
- Diseñar e implementar programas educativos permanentes que permitan a esta población, conocer y comprender: su ciclo de vida, su cuerpo, sus emociones, carácter, personalidad, entorno social-comunal, amenazas de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, entre otros factores, a fin de facilitarles la toma de decisiones libres y responsables sobre su salud y sexualidad.
- Promover y divulgar información pertinente sobre el sistema de salud público nacional, especialmente, aquellos espacios destinados a la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes, toda vez que se ha constatado la existencia de una cantidad importante de adolescentes que no disponen de información sobre estos servicios.
- Fortalecer la participación de los comités de salud, escuelas, liceos, universidades y consejos comunales, en la promoción del derecho a la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes; así como sensibilizar a la población en general sobre este derecho.
- Integrar y facilitar la participación de la población adolescente en los programas y proyectos del MPPS en materia de salud sexual y reproductiva, así como propiciar su inclusión en el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Propiciar la creación de una red interministerial, a los fines de identificar las necesidades, fortalezas y debilidades del sistema de salud público nacional en el área de los derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes.
- Propiciar el desarrollo de investigaciones dirigidas a la construcción de indicadores tanto cualitativos como cuantitativos para monitorear y evaluar las acciones que en materia de salud sexual y reproductiva, lleven a cabo el MPPS, demás organismos del Estado vinculados a la materia, organizaciones no gubernamentales y comunidades en todo el territorio nacional.

Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social

- Fomentar la creación de los Comités de niños, niñas y adolescentes dentro de los Consejos Comunales en todo el territorio nacional.

- Propiciar la inclusión en los Consejos Comunales de espacios para la discusión de los temas vinculados a la prevención y atención del embarazo adolescente y las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA.
- Articular sus acciones con el MPPS, así como con los demás órganos del Estado, la comunidad y los organismos no gubernamentales, a fin de mejorar la prevención y atención de los y las adolescentes en salud sexual y reproductiva.
- Incentivar la valoración y reconocimiento social de la maternidad y la paternidad tempranas; así como el fortalecimiento de la planificación familiar.

Ministerio del Poder Popular para la Educación

- Coadyuvar en la promoción del derecho a la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes en el país, a través de la formulación de programas y proyectos dirigidos a toda la comunidad educativa, de acuerdo con su espacio territorial, cultural, ciclo de vida (niños y niñas, adolescentes), inquietudes, sugerencias, necesidades y, a partir de la participación activa de sus beneficiarios.
- Promover la inclusión e importancia de la formación en educación para la sexualidad y el derecho a la salud reproductiva.
- Formar a docentes, personal administrativo y obrero en materia de derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes.
- Crear mecanismos que permitan la prosecución educativa de los y las adolescentes en situación de embarazo, o que presenten alguna infección de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA, atendiendo a los principios de no discriminación e igualdad.
- Articular sus acciones con la comunidad y los organismos no gubernamentales, a fin de vigilar la realización de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes en los entornos escolar y comunitario.

Defensorías Educativas

- Configurar sistemas de medición cualitativos y cuantitativos que puedan dar cuenta de la situación sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes en el entorno escolar.
- Vigilar y atender de manera oportuna y necesaria a las niñas y adolescentes embarazadas que se encuentren cursando educación básica primaria, secundaria y educación media diversificada y profesional.
- Diseñar programas permanentes de orientación y formación en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, haciendo el debido énfasis en los derechos sexuales y reproductivos.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior

- Promover la creación de asignaturas, programas de formación, cursos de ampliación, postgrados y doctorados, en el área de la salud sexual y reproductiva; así como también motivar a la población estudiantil y docente para promover su estudio.
- Continuar impulsando estudios sobre la situación de la salud de los estudiantes universitarios adolescentes, especialmente, sobre su salud sexual y reproductiva.
- Promover el derecho a la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes en las diferentes Aldeas universitarias y comunidades en las cuales se desarrollan los programas de formación de grado de la Misión Sucre.
- Coadyuvar, a través de la Fundación para el Servicio de Asistencia Médica Hospitalaria para los Estudiantes de Educación Superior (FAMES), en la promoción de la salud sexual y reproductiva y a la atención integral prenatal.

Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo

- Coadyuvar en la formulación de indicadores cualitativos y cuantitativos para el seguimiento, control y evaluación de los planes, programas y proyectos enmarcados dentro de los derechos a la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes.

Ministerio de Estado para Asuntos de la Mujer

- Articular sus acciones con el MPPS, así como con los demás órganos del Estado, la comunidad y los organismos no gubernamentales, a fin de aunar esfuerzos en la promoción y defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes.
- Promover información oportuna y necesaria sobre la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes.

Ministerio del Poder Popular para el Trabajo

- Fortalecer el sistema laboral, de manera que facilite la inserción de los padres y las madres adolescentes al mercado de trabajo, cuando ello sea necesario para la prosecución de su ciclo vital.
- Proteger y garantizar, en el caso de padres y madres adolescentes trabajadores, los permisos necesarios para el cuidado integral de los niños y niñas, incluido en el caso de las madres el dar a luz y el amamantamiento.
- Asegurar la supervisión necesaria para garantizar y mejorar las condiciones de trabajo, especialmente, de las madres adolescentes; así como velar por la

eliminación de prácticas discriminatorias por parte de los patronos o empleadores.

Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas

- Contribuir efectivamente en la promoción y defensa del derecho a la salud sexual y reproductiva, a través de la elaboración de políticas integrales dirigidas a los cinco municipios que conforman el Distrito Metropolitano de Caracas.

Alcaldías Municipales

- Analizar, aprobar, financiar, monitorear y controlar de manera eficiente y efectiva, los programas y proyectos que presenten ante los Consejos de Derechos y Fondos de Protección; las organizaciones gubernamentales, los Consejos Comunales, las organizaciones no gubernamentales, y demás organizaciones de protección y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia, que tengan como propósito promover la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes a nivel municipal o comunal.

Al Poder Legislativo

Asamblea Nacional. Comisión Permanente de Familia, Mujer y Juventud

- Promover y proponer leyes que guarden estrecha vinculación con el derecho a la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes.

Al Poder Judicial

Tribunal Supremo de Justicia. Sala de Casación Social

- Garantizar el derecho a la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes, administrando justicia de acuerdo al marco que los desarrolla.
- Divulgar información acerca del sistema de justicia nacional en materia de los derechos de los y las adolescentes.
- Fortalecer el sistema de administración de justicia bajo la Ley Orgánica sobre los Derechos de la Mujer a una vida sin violencia.

Al resto de la sociedad venezolana

Universidades y demás instituciones educativas a nivel superior

- Fortalecer los espacios de promoción de los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el derecho a servicios adecuados de salud sexual y reproductiva.
- Promover la oferta de asignaturas sobre derechos sexuales y reproductivos en general, y de los y las adolescentes, en particular.

Organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección y defensa de la infancia, adolescencia, juventud y familia

- Articular con los órganos competentes, en concordancia con las políticas del Estado venezolano, programas y proyectos que tengan como propósito la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las y los adolescentes en los diversos ámbitos del quehacer nacional.

Comunidad y familia

- Apoyar la creación, en los Consejos Comunales, de los comités de niños, niñas y adolescentes, los cuales deberán tener voceros y voceras adolescentes.
- Apoyar a los y las adolescentes en la construcción y desarrollo de su Proyecto de Vida.
- Promover la salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes en sus comunidades (padres, madres, niños, niñas, adolescentes y jóvenes).
- Incentivar la formación continua de adolescentes que puedan facilitar charlas, talleres, cursos a otros adolescentes sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva.
- Diseñar programas de prevención del embarazo adolescente y sobre el cuidado de los hijos en madres y padres adolescentes.

Hacia el Sistema Público Nacional de Salud

Durante 2008, se continuó con el proceso de conformación del Sistema Público Nacional de Salud, estableciendo a título piloto el Sistema Metropolitano de Salud, a través del cual se llevó a cabo la transferencia al Ministerio del Poder Popular para la Salud de los hospitales de la Alcaldía Metropolitana y los 20 hospitales del estado Miranda. En ese contexto, la Defensoría del Pueblo llevó a cabo una labor de inspección exhaustiva de los centros de salud, cuyos resultados fueron compartidos con las autoridades competentes. Las políticas públicas arrojaron avances significativos, especialmente en relación con los logros en materia de acceso al agua o en el área de inmunizaciones. En el ámbito legislativo, aún se observa una voluntad insuficiente de aprobar el Proyecto de Ley de Salud, necesaria para la aplicación plena del Sistema Público Nacional de Salud. El informe analiza así mismo otros aspectos de las políticas públicas en materia de prevención, así como respecto al derecho a la salud de los pueblos indígenas.

Políticas con visión integral

El Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013 establece la profundización de la atención integral en salud de forma universal como una de las principales estrategias dentro de la directriz “Suprema Felicidad Social”. El plan propone entre otros lineamientos generales que deben guiar las políticas públicas: la expansión y consolidación de los servicios de salud de forma oportuna y gratuita, la reducción de la mortalidad materno-infantil, el fortalecimiento de la prevención y control de enfermedades, la seguridad y soberanía farmacéutica, el incremento de la prevención de accidentes y de hechos violentos, así como la optimización en la prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de la población afectada.

Esta visión integral de la salud como derecho humano, que está asociada al carácter transversal de los derechos humanos en la Constitución, se relaciona con las variables asociadas a los derechos a la alimentación y nutrición, ambiente, vivienda, educación y empleo, entre otros, y demanda que el abordaje para su realización vaya más allá de las soluciones médicas y de acceso a servicios. Asimismo, extiende el contenido del derecho a los factores fundamentales básicos de la salud como lo son el derecho al agua y el derecho a disfrutar de un ambiente saludable, como medios imprescindibles para lograr la mejor calidad de vida posible.

Creación del Sistema Público Metropolitano de Salud

En 2008, el Presidente de la República, Hugo Chávez, inauguró el Sistema Público Metropolitano de Salud⁹², el cual está dirigido a la integración y participación conjunta de todos los centros de atención del Área Metropolitana, así como la integración de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, del Trabajo y

⁹² Decreto n.º 5.836, Gaceta Oficial n.º 38.858, del 28 de Enero de 2008.

Seguridad Social, junto con la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Caracas y sus órganos adscritos.

El Sistema, previsto en el artículo 84 de la CRBV, se orienta a asegurar la gestión coordinada de todos los hospitales, ambulatorios, clínicas populares, centros de diagnóstico integral, salas de rehabilitación integral, centros diagnósticos de alta tecnología y otros centros de asistencia médica, y a fortalecer el trabajo en conjunto con los comités de salud y demás formas de participación popular. El modelo implementado a nivel metropolitano se extenderá progresivamente a nivel nacional, siendo los estados Aragua, Carabobo y Zulia, los primeros en incorporarse al plan. En este contexto, se llevó a cabo la transferencia de los hospitales de la Alcaldía Metropolitana y los 20 hospitales del estado Miranda, al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

La DP brindó apoyo técnico al gobierno central en el desarrollo del plan piloto, participando en mesas técnicas de trabajo coordinadas por la Secretaría de Salud de la Alcaldía Metropolitana. En estas mesas, tomaron parte activa las autoridades de salud central y regional, la comunidad hospitalaria y usuarios y usuarias, cuya participación busca asegurar el desarrollo de un sistema basado en la democracia participativa, que tome en cuenta las necesidades reales de las comunidades.

Servicios de atención en cifras

La inversión del gasto público en salud y seguridad social como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) aumentó de 2% a 6% entre los años 1998 y 2007. Para 2008, los recursos entregados a centros de salud se ubican en Bs.F 134.128.853. Para el mismo período, el Presidente de la República anunció que serían destinados 1.080 millones de dólares provenientes de la producción petrolera a la creación de un fondo de salud. Con esta inversión extraordinaria se estaría llegando al 10% del gasto del Producto Interno Bruto (PIB) para la salud pública, lo que representa un alto índice de inversión en el sector que debe redundar en la mejora paulatina de servicios e indicadores, por medio de la implementación de políticas con enfoque integral y participación.

En cuanto a los servicios de atención, a través de la Red de Hospitales, Red Ambulatoria, Clínicas Populares y Misión Barrio Adentro se realizaron en 2008 un total de 516.741 intervenciones quirúrgicas en diferentes especialidades: cirugía general 57.915; cirugía cardiovascular 3.260; neurocirugía 5.171; cirugía plástica 4.934; otorrinolaringología 11.596; oftalmología 24.162; traumatología 32.661; cirugía pediátrica 18.367; urología 9.217; gineco-obstetricia 77.661; cirugía ambulatoria 65.251 y de emergencia 206.547 intervenciones quirúrgicas⁹³.

De igual manera, se desarrollaron más de 120 millones de consultas entre generales, odontológicas y oftalmológicas. En relación con servicios odontológicos y oftalmológicos, fueron instaladas 15.044 prótesis dentales y se entregaron 2.557.243 lentes, beneficiando a un total de 25.722.287 personas de diferentes estados del país.

⁹³ Ministerio del Poder Popular para la Salud.

En cuanto a la política de reducción de la mortalidad infantil, se destaca que dicha tasa se ubicó para 2008 en 13,7 defunciones de niños menores de un año, por cada mil nacidos vivos, lo que apunta a una notable disminución en 7,7 puntos de la mortalidad infantil que se evidenció en 1998.

En el ámbito de la seguridad social, el número de pensionados aumentó a 1.289.320 personas, lo que establece un significativo esfuerzo por parte del Estado en otorgar este beneficio a las personas que han cumplido con su trabajo en la dinámica de la economía y el bienestar de la población en general. En este sentido, es importante reseñar que las políticas que el Estado dirija no sólo a esta población, sino también a la económicamente activa: empleo, remuneraciones, etc., deben guardar un estrecho equilibrio, a los fines de mantener la calidad de los servicios que ofrece el sistema de seguridad social.

Cooperación interinstitucional para la protección del derecho a la salud

Durante 2008, la Defensoría del Pueblo tuvo participación activa y permanente en la promoción, defensa y vigilancia del derecho a la salud como extensión del derecho a la vida. Entre otras iniciativas, la DP conformó un Comité de Salud Defensorial, cuyo objeto es asegurar un trabajo coordinado entre las diversas instancias de la institución en sus funciones de velar por el cumplimiento del derecho a la salud. Desde esta instancia, se trabajó de manera interdisciplinaria, intrainstitucional e interinstitucional, con el fin de orientar la labor de la DP a nivel nacional, atendiendo a todos los aspectos de sus funciones que afectaran su actuación ante la posible vulneración del derecho a la salud.

Asimismo, representantes de la Institución asistieron y participaron en mesas técnicas de diálogo y trabajo multidisciplinarios e interinstitucionales convocadas por diferentes Ministerios e instituciones de gobierno (Ministerio del Ambiente, Oficina Nacional Antidrogas, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Asistencia Social, Asamblea Nacional, Unfpa, Unicef, entre otras), formulando propuestas para el diseño y elaboración de políticas públicas de salud. Hubo una intervención importante en las mesas de Salud Sexual y Reproductiva, Maternidad Segura y Prevención del Embarazo en Adolescentes y en el Directorio del Inass, donde la DP participa desde su creación. Entre otros aportes, la DP formuló la propuesta de instar a los organismos competentes a incluir a los adultos mayores excluidos del beneficio de pensión del Seguro Social, derecho humano que les corresponde por mandato constitucional y que no puede estar sujeto a cotizaciones.

Inspección de servicios de salud en el Área Metropolitana de Caracas

Desde el Comité de Salud Defensorial, se diseñó un programa de inspección de servicios de salud, para lo cual se elaboró un instrumento destinado a realizar inspecciones en todos los establecimientos asistenciales a nivel nacional. Durante el periodo, el protocolo de inspección fue implementado en una prueba piloto en el Distrito Metropolitano de Caracas, mediante la aplicación del instrumento en la mayoría de centros de referencia de la región.

Estos operativos fueron desarrollados con la finalidad de avanzar en un diagnóstico de situación, verificando si los diversos centros de salud del área de Caracas cumplen con los parámetros de eficacia, eficiencia y efectividad, que deben regir en la prestación del servicio público, como garantía del derecho a la salud. Para ello, se recogió información vinculada con los principios de Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad, establecidos en el artículo 83 de nuestra Carta Magna, relativos al derecho a la salud, y contemplados en el marco de la Observación General n.º 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.

Durante la prueba piloto, se realizaron un total de 28 inspecciones en horario diurno y nocturno, aplicando el instrumento de inspección, a objeto de recoger diagnósticos actualizados de los servicios de salud. A partir de los resultados del estudio, se formularon recomendaciones para el ente rector en salud, instando a la resolución de las situaciones de vulneración del derecho a la salud, y se giraron lineamientos de actuación a las Defensorías Delegadas a nivel nacional.

Las inspecciones se efectuaron bajo la coordinación de la Dirección General de Atención al Ciudadano, conjuntamente con los funcionarios y las funcionarias adscritas a las Defensorías Delegadas Especiales en las Áreas de Salud y Seguridad Social, Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Protección de Pueblos Indígenas, Área de Servicios Públicos y sobre derechos de la mujer, así como de la Dirección General de Servicios Jurídicos y de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas.

Además de las inspecciones realizadas, se incorporó la modalidad de entrevista a usuarios y usuarias de las emergencias y/o hospitalizaciones de los establecimientos de salud visitados, a los fines de obtener una información detallada acerca de la calidad de los servicios prestados, evaluando a dichos centros en cuatro dimensiones: infraestructura, ambiente, dotación y equipamiento, y atención médica y paramédica. Asimismo, en los Hospitales Universitario de Caracas y Dr. Carlos Arvelo, también se verificaron las condiciones de los y las pacientes de las comunidades indígenas que se encuentran hospitalizados en ambos centros hospitalarios.

El informe final de las inspecciones recoge el diagnóstico y presenta 14 recomendaciones, entre las cuales destacan: 1.- atender en forma urgente el déficit existente de profesionales de salud que registra a nivel nacional en todo el Sistema Público de Salud; 2.- realizar reparaciones estructurales en algunos centros de salud y concluir las ya iniciadas; reparar los equipos médicos dañados; 3.- dictar las medidas necesarias para garantizar la coordinación de la Misión Barrio Adentro con las demás instancias del Sistema Público Nacional de Salud. Tras su conclusión, el informe fue remitido al MPPS, con las observaciones y recomendaciones, y fue recibido por las autoridades de la Dirección de Hospitales, con quienes se logró el compromiso de solventar las fallas observadas por la DP.

La agenda legislativa: materia pendiente

A pesar de los avances en materia de salud, aún se encuentra en proceso de revisión el Proyecto de Ley de Salud, cuya definitiva sanción es necesaria para llevar a cabo, de forma adecuada, los lineamientos para la creación del Sistema de Público Nacional de Salud. El proyecto plantea la existencia de un órgano rector con unidades desconcentradas en las regiones, que deberán desarrollar políticas para enfrentar de manera coordinada y corresponsable los problemas que afectan a la comunidad, garantizando el financiamiento y acceso gratuito, universal, integral, de equidad, de integración social y de solidaridad, de todos los usuarios y usuarias a los servicios sanitarios.

Por otra parte, el Poder Legislativo adelantó de manera significativa en el Proyecto de Ley de igualdad y equidad de género, en cuyo proceso de debate ha participado la Defensoría Especial con Competencia en el Área de Salud, presentando propuestas para fortalecer los contenidos del apartado de salud sexual y reproductiva. La DP también propuso modificar el nombre de la ley, cambiando los términos de mujeres y varones por personas, de acuerdo a los avances del Derecho Internacional; y sugirió incluir la inclusión de la no discriminación a las identidades de género, la protección de los diferentes tipos de familias presentes en la sociedad, entre las que se deben incluir las homoparentales, y la discriminación a las parejas de las mujeres detenidas que reciben visitas de sus familiares, entre otras.

Discriminación por VIH Sida en Universidad del Zulia

Una profesora de la Universidad del Zulia y una periodista del diario El Panorama, denunciaron ante la delegación defensorial estatal que la Universidad del Zulia incluía entre los requerimientos para ingresar a la carrera docente y/o postgrado en medicina una prueba de diagnóstico del Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH-SIDA.

La exigencia de practicar un examen del VIH-SIDA, como recaudo para formalizar el ingreso, constituye un acto discriminatorio y una flagrante violación a los derechos humanos, vulnerando lo establecido en el artículo 21 de la Constitución que prohíbe toda forma de discriminación. Asimismo, de acuerdo al artículo 2 de la Constitución, Venezuela se constituye en un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y actuación: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos; mientras que el artículo 3 erige como fines esenciales del Estado la defensa y el desarrollo de la persona, así como el respeto a su dignidad.

En virtud de ello, la Defensoría del Pueblo en su función de velar por la protección y defensa de los intereses legítimos, colectivos y difusos de las personas exhortó al Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior a fin de emitir una resolución de carácter general y obligatoria a todos los centros de educación superior

públicos y privados, donde exhorto a respetar el derecho a la igualdad y no discriminación.

Prevención y promoción en salud

Programa de Inmunizaciones

Una vez más, el Programa Ampliado de Inmunizaciones superó las metas fijadas al inicio del período. En concreto, la meta de la campaña de vacunación contra la Rubéola emprendida el 1º de octubre era la inmunización de 9 millones 554 mil 430 personas, pero se logró inmunizar a un total de 9 millones 906 mil 986 personas vacunadas, equivalente al 103,71%.

La modalidad utilizada para lograr el abordaje de la población con edades comprendidas entre 18 y 39 años fue implementar la campaña de modo que llegara a centros laborales, centros comerciales, espacios públicos y la visita casa por casa, buscando a los grupos definidos. El programa se extendió a comunidades de zonas inaccesibles y fronterizas, como la Sierra de Perijá, el Alto Caura y la zona del Delta que colinda con el Esequibo, habiendo logrado superar la resistencia cultural indígena hacia la medicina occidental y las inmunizaciones.

Por otra parte, se realizó una importante inversión a fin de mejorar la cadena de frío para almacenar y conservar las vacunas aplicadas en todo el país, convirtiéndose Venezuela en uno de los primeros países del mundo en poseer un sistema de bioseguridad capaz de almacenar más de 13 biológicos que conforman el esquema nacional de Inmunizaciones – hecho que fue reconocido por la Organización Panamericana de la Salud.

Alerta Epidemiológica: una herramienta fundamental

Un aspecto fundamental para lograr la mejora de los resultados de las políticas de prevención epidemiológica tiene que ver con el registro permanente y la adecuada sistematización de la información, así como su divulgación como herramienta de apoyo a los distintos organismos que coadyuvan en el logro del derecho a la salud. Por ello, llama la atención que la divulgación de los boletines semanales de Alerta Epidemiológica de la Dirección Nacional de Epidemiología fuera descontinuada durante 2008, lo cual ha generado desinformación acerca de los indicadores básicos de salud de la población venezolana, así como dificultades para conocer en profundidad las cifras de las enfermedades de notificación obligatoria en el país.

La DP considera necesario asegurar la publicación de los boletines epidemiológicos de forma periódica y actualizada, en aras de informar a la comunidad y organismos de salud sobre la situación de salud – tanto para dar cumplimiento al precepto constitucional de informar veraz y oportunamente, como para facilitar la revisión de los programas y la evaluación de la efectividad de las políticas públicas. Para el cumplimiento de la función defensorial de velar por el derecho a la salud, los datos de los boletines constituyen una herramienta de gran relevancia para proponer recomendaciones y acciones de defensa y vigilancia de este derecho fundamental.

Prevención del consumo de tabaco

El Programa Nacional Antitabáquico también abordó la promoción y prevención en salud mediante la realización de talleres de capacitación en “Escuelas libres de humo de tabaco”, llevados a cabo en 5 estados del país. Estos talleres, orientados a la promoción y también a la atención de fumadores en todos los niveles del Sistema Público Nacional de Salud y la creación de Unidades de Cesación y Control del Tabaquismo, fueron destinados a profesionales de la salud, docentes, promotores de salud y a la comunidad en general.

Necesidad de prohibir el uso del asbesto

En materia de salud ocupacional, en Venezuela, existe una directiva de control de la importación del asbesto, adoptada en el marco de la ejecución técnica de convenios internacionales; pero si bien la tendencia es a su prohibición total, su uso todavía no ha sido prohibido legalmente. Por ello, la DP emitió un pronunciamiento a los fines de exhortar a los Ministerios del Poder Popular para la Salud, Ambiente, Trabajo e Industrias Ligeras y Comercio, a crear una resolución conjunta que prohíba el uso, fabricación, importación y comercialización del referido material en el país. Considerando el alto riesgo que genera para los seres humanos la exposición de asbesto y sus derivados, una decisión política definitiva debería ser prioridad en el área.

2008: “Año internacional” del saneamiento

El derecho humano a la salud “obliga a los Estados a generar condiciones en las cuales todos puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones comprenden la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El derecho a la salud no se limita al derecho a estar sano”⁹⁴.

Este aspecto del derecho, ha llevado a los organismos internacionales a establecer mecanismos orientados a promover y proteger la salud en todas sus manifestaciones. En este sentido, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 2008 como Año Internacional de Saneamiento, adoptando la recomendación planteada por la Junta Consultiva sobre Agua y Saneamiento del Secretario General (Unsgab). El objetivo de la declaratoria es dar visibilidad a la necesidad de adelantar acciones para mejorar las condiciones de vida de la población mundial, ya que las carencias de agua potable y adecuado saneamiento constituyen uno de los principales riesgos para la salud de millones de personas, especialmente niños, niñas y mujeres.

Estas acciones se relacionan estrechamente con el derecho a gozar de un ambiente sano, tener acceso a instalaciones para excretas humanas y aguas residuales en un espacio con buenas condiciones de salubridad e higiene y acceso al agua potable. De igual manera, comprende la recolección apropiada de desechos sólidos, la habilitación de espacios físicos para el destino de los mismos, así como su reciclaje.

94 Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs323/es/index.html>. 05 de febrero de 2009.

Según el Informe del PNUD "Más allá de la escasez: poder, pobreza y la crisis mundial del agua", más de mil millones de personas están privadas del derecho a un agua limpia, mientras que 2.600 millones no tienen acceso a un saneamiento adecuado. "Cada año, señala el informe, mueren cerca de 1 millón 800 mil niños como consecuencia directa de la diarrea y otras enfermedades causadas por el agua sucia y por un saneamiento insuficiente. A comienzos del siglo XXI, el agua sucia es la segunda causa de muertes infantiles en el mundo. Diariamente, millones de mujeres y niñas recogen agua para sus familias, un ritual que refuerza las desigualdades de género en los ámbitos del empleo y la educación".

Entre las conclusiones del proceso del Año Internacional, se destacó la necesidad de disgregar el saneamiento en tres aspectos: higiene individual, saneamiento doméstico y tratamiento de aguas residuales. Los participantes destacaron la centralidad de la voluntad política para el logro del mejoramiento en materia de abastecimiento de agua y saneamiento. Las acciones comunes convenidas incluyeron el patrocinio de una cumbre de la Unión Africana integrada por los Jefes de los Estados en la materia de Agua y Saneamiento, convocando reuniones con los organismos donantes en estas dos áreas, y promoviendo discusiones sobre el tema en la reunión de G8.

Avances en acceso a agua potable y saneamiento

Durante el segundo período ordinario de sesiones realizado en Nueva York, del 8 a 12 de septiembre de 2008, la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas manifestaron que Venezuela *"ha logrado importantes progresos en el acceso al agua potable y al saneamiento... sin embargo, todavía no hay un sistema adecuado de recolección, procesamiento y eliminación de desechos domésticos"*.

Venezuela alcanzó la Meta del Milenio propuesta por las Naciones Unidas de reducir a la mitad el porcentaje de personas sin acceso sostenible al agua potable para el año 2015. Para 1998 el 80% de la población venezolana tenía acceso al agua potable. Durante 2007, se expandió el servicio de agua potable a 92% de la población, lo cual significa que en el país más de 24 millones de habitantes disfrutaban de este beneficio, dando cobertura del 95% en zonas urbanas y 79% en el área rural, teniendo como meta el 100% de capacidad para 2010.

Con relación al acceso a sistemas de recolección de aguas servidas, en el año 2007 se logró garantizar el servicio al 82% de la población, un avance importante en el cumplimiento las metas del milenio en materia de saneamiento, que debe profundizarse para establecer sistemas de agua potable y recolección de aguas servidas en espacios rurales, especialmente, en zonas indígenas con alta incidencia de enfermedades gastrointestinales, entre otras.

Entre otros avances particulares, se benefició a diversas comunidades indígenas con sistemas de acceso a agua potable. En el Delta Amacuro fue inaugurada la Planta Potabilizadora de Curiapo, lo que permitió el mejoramiento del suministro de agua potable de la población deltana, en su mayoría conformada por poblaciones y comunidades indígenas. En el área de saneamiento, se culminó en octubre la

construcción de una red de cloacas y una planta de tratamiento de aguas residuales, llamada Pueblo Jivi, en las comunidades indígenas Bambú Lucera de la parroquia Parhueña, municipio Atures (Amazonas), que beneficia a 300 familias.

Mesa técnica para solventar insalubridad de servicio de agua potable

Uno de los casos asumidos por la Defensoría del Pueblo respecto al derecho al agua fue la atención de la denuncia interpuesta por los Consejos Comunales de las zonas El Eneal I, La Ceiba, Pica del Neverí, Botalón, Las Margaritas y Barrio Polar de Barcelona (Anzoátegui), cuyas comunidades reclamaron un servicio de agua potable en condiciones físicas que evidenciaban riesgo a la salud, por sus características de mal olor y turbidez.

Al recibir la denuncia, la delegación defensorial envió a estudio físico-químico una muestra del agua, la cual arrojó como resultado el diagnóstico de agua no apta para el consumo humano. En virtud a esta certificación, se acordó establecer una mesa técnica con las comunidades y entes involucrados, a los fines de resolver la problemática, exhortando al organismo rector en la materia en cuanto al derecho que poseen las ciudadanas y los ciudadanos a obtener servicios públicos de calidad. Producto de este caso se generó un instrumento de vigilancia en cuanto a la Calidad de las Aguas Potables. En los actuales momentos dichas comunidades están siendo abastecidas desde otra planta de tratamiento, mientras se repara y moderniza la que las surtía.

Análisis normativo del reglamento sobre transplantes

Por solicitud de la Dirección General de Programas de Salud del MPPS, la DP realizó un análisis legislativo del Anteproyecto de Reglamento Parcial del Capítulo II de la Ley Sobre Transplante de Órganos y Materiales Anatómicos en Seres Humanos (Art. 1) a ser aprobado por el Ministerio de Salud, que reglará lo atinente a la incorporación y aceptación de personas como donantes de órganos vivos no relacionados entre sí.

Dada la importancia de proteger el derecho a la salud y el derecho a la vida, la Defensoría del Pueblo recomendó a las autoridades del Ministerio revisar el contenido del documento en lo referente a la admisión del donante vivo no relacionado a los parientes por afinidad del receptor en línea recta y en línea colateral hasta el tercer grado para ejecutar instrumentos para la vida. Asimismo, se recomendó el establecimiento de mecanismos de resguardo integral de la salud de donantes vivos, luego de la donación; determinar a otras personas diferentes a las admisibles en Ley de Transplante, como donantes de órganos, tejidos o derivados y así tutelar el derecho a la salud y a la vida, así como el control y seguimiento de los donantes y receptores.

Recomendaciones

Al Poder Legislativo

- Acelerar la discusión y sanción de la Ley de Salud y la Ley de Pensiones y otras Asignaciones Económicas, las cuales norman los respectivos subsistemas del Sistema de Seguridad Social Integral.

Al Poder Ejecutivo Nacional

- Mantener las políticas de extensión de cobertura del servicio de agua potable y de acceso al sistema de aguas servidas, con especial atención a la población rural.
- (Concurrente) Garantizar los servicios de saneamiento ambiental, mediante servicios eficientes de recolección de desechos sólidos, minimizando los riesgos de salud a la población e implementando campañas educativas para promover la cultura de reciclaje de basura.
- Ejercer el monitoreo y vigilancia de organismos de salud regional y nacional, potenciando la participación y la contraloría social de las organizaciones sociales que se desempeñan en el área.
- Fortalecer la participación ciudadana y la contraloría social, así como el acceso adecuado a la información sobre la gestión ministerial y la información estadística en materia de salud pública.
- Evaluar la adopción de legislación específica para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los pacientes y las pacientes con enfermedades crónicas terminales que requieran trasplantes y de los pacientes psiquiátricos y las pacientes psiquiátricas.
- Capacitar y sensibilizar al personal de médico y paramédico que atiende en las maternidades para fortalecer los Programa Maternidad Segura, Prevención de Embarazo Adolescente y Salud Sexual y Reproductiva, previniendo la violencia obstétrica, para disminuir así la morbimortalidad materno-infantil y de enfermedades de transmisión sexual y garantizando los derechos humanos de las mujeres.

Al Ministerio Público

- Asegurar la investigación y atención procesal a los expedientes vinculados con el sistema de salud, tanto público como privado, incluyendo los casos de mala praxis médica.

A otros actores

- *Al gremio médico:* promover la reflexión crítica acerca de la función social de la práctica médica y los paradigmas de la medicina social que fundamentan las nuevas políticas públicas.
- *A las escuelas de medicina:* evaluar las reformas curriculares a las carreras de medicina, odontología y demás ciencias médicas, a fin de adecuar la formación académica a los paradigmas de la medicina social, incorporando, entre otros puntos, los derechos humanos y derechos de los pacientes.

El derecho a la educación en Venezuela, 2001-2008

Las políticas educativas aplicadas en la última década en Venezuela, a partir del Plan de Desarrollo Económico y Social 2001-2007, han generado notables avances en materia de derecho a la educación, tanto en relación con la inclusión, como en materia de diversificación y ampliación de la oferta. Estos logros han colocado al país en el puesto 64 en el Índice de Desarrollo Educativo en el mundo, y el quinto en América Latina, según el Informe Mundial de Educación para Todos 2008 de la Unesco⁹⁵. Debido a la importancia de la educación en la realización integral de los derechos humanos, se presenta a continuación el panorama educativo nacional durante dicho período. Asimismo, se incluyen algunas novedades producidas en 2008, y dos de las actuaciones de la Defensoría del Pueblo en la vigilancia y protección de los derechos humanos en el ámbito escolar.

La educación en las leyes venezolanas

El derecho a la educación está ampliamente reconocido y garantizado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), la cual establece la educación como derecho humano y deber social fundamental, de carácter democrático, gratuito y obligatorio, y concebido como servicio público (art.102). Asimismo, tiene un sentido integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de las aptitudes, vocación y aspiraciones de la persona humana; es obligatoria en todos sus niveles, desde maternal hasta el nivel medio diversificado, y la impartida por las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. Por ello, el Estado debe garantizar el acceso, permanencia y culminación de los estudios dentro del sistema educativo (art.103), la estabilidad del docente (art.104), la autonomía universitaria, la inviolabilidad del recinto universitario (art.109) y el reconocimiento al derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas (art.121).

Venezuela cuenta con diversas leyes y disposiciones especiales que regulan esta materia, entre las que se destacan: la Ley Orgánica de Educación (LOE), el Reglamento General de la LOE (RGLOE)⁹⁶, la Ley de Universidades (LU), y la Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior (LSCES).

Estas normas son en la actualidad los pilares fundamentales en el desarrollo e impulso del Sistema Educativo Nacional (SEN). No obstante, la LOE fue aprobada en 1980, con anterioridad a la Constitución de 1999. Por ello, existe la necesidad de actualizar esta ley a la luz de las nuevas disposiciones constitucionales. En la Asamblea Nacional reposa una propuesta de ley que fue aprobado por unanimidad en primera discusión en 2001, pero la sanción de un cuerpo legislativo que garantice lo establecido en la Constitución sigue siendo una de las tareas urgentes que están pendientes en la agenda legislativa. Asimismo, desde 2002, circulan dos

⁹⁵ Fuente: El Nacional, Venezuela ocupa puesto 64 en desarrollo educativo, 13 de noviembre de 2008, C-3.

⁹⁶ Vigente desde 1986, fue objeto de una reforma parcial en 1999. La reforma modificó artículos que podían alentar la adopción de medidas discriminatorias en el acceso a la educación. En 2003 sufrió una nueva a reforma parcial publicada en la Gaceta Oficial n.º 5.662 Extraordinario, 24 de septiembre de 2003.

anteproyectos de Ley de Educación Superior. Durante 2008, la idea de aprobarla por Ley Habilitante generó discrepancia de diversos entes públicos.

Otras leyes que regulan la educación en diversos aspectos y/o para grupos poblacionales específicos, son: la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), la Ley para personas con discapacidad (LPCD), la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (LOPCI), la Ley Nacional de Juventud (LNI), la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (LIOM) y la Ley de Régimen Penitenciario (LRP), que tiene como objeto alcanzar el proceso de alfabetización y educación en los establecimientos penitenciarios (arts.20-26).

Panorama del sector educativo nacional

El gasto público en educación

Entre 1997 y 2007, Venezuela ha venido aumentando el gasto público en materia educativa como porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB), registrándose de acuerdo con el Sistema de Indicadores Sociales de Venezuela (Sisov)⁹⁷, las siguientes cifras: 1997, 3.6%; 1998, 3.4%; 1999, 4.1%; 2000, 4.1%; 2001, 4.8%; en 2002 la asignación fue igual al año anterior, 2003, 4.6%; 2004, 4.8%; disminuye en 2005 a 4.1%, aumentó en 2006 a 5.0% y finalmente en 2007, se invirtió en el sector educativo, el 7% del PIB. Esto significa un aumento aproximado del 100% de la inversión en las políticas y programas orientadas a garantizar el derecho a la educación de la población venezolana, y se corresponde con la obligación del Estado de asegurar un presupuesto adecuado y progresivo para mejorar las capacidades del sistema.

Con relación al presupuesto del 2008, tanto en proyectos como en acciones centralizadas, el monto asignado para fue de Bs. 10.529.222.900.000⁹⁸ (equivalentes a Bs. F. 10.529.222.900). El ex Ministro del Poder Popular para las Finanzas, Rodrigo Cabezas⁹⁹, señaló que para 2008, los recursos dirigidos al MPPE y al Mppes, representan el 21,7% del presupuesto nacional. En este sentido, Venezuela se constituye en el país de América Latina que destina el mayor recurso al sector educativo.

Indicadores de escolaridad: Educación inicial, básica, media, diversificada y profesional

Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la red educativa pública venezolana ha ido creciendo consecutivamente desde 1998 hasta el 2008. Hace una década, se registraban un total de 20.883 centros de educación preescolar, básica y media, diversificada y profesional públicos (17.122) y privados (3.761), atendiendo

97 Ministerio del Poder Popular para la Planificación. Sistema de Indicadores Sociales de Venezuela. Educación / Gasto público en educación como porcentaje del PIB. En: <<http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/EDO4010000000/>>. 9 de mayo de 2008.

98 Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2008, Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, n.º 5.861 extraordinario, Caracas, 11 de diciembre de 2007.

99 Ministerio de Comunicación e Información: Inversión social es prioridad en presupuesto de la nación 2008. En: <http://www.minci.gob.ve/noticias-nacionales/1/16280/inversion_social_es.html>. 20 de mayo de 2008.

una matrícula de 5.438.432 niños, niñas y adolescentes (4.370.362 estudiantes para el sector público y 1.068.070 para el sector privado). Esta cifra, para el lapso 2006-2007, se ubicó en 26.561, 22.175 centros públicos a escala nacional y 4.386 escuelas privadas, registrando un total de 6.823.927 alumnos (5.498.036 estudiantes en el sector público y 1.325.891 alumnos en el sector privado).

No obstante, Ignacio Corona, Director de Estadística del Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), actualizó estas cifras, afirmando a la Defensoría del Pueblo que Venezuela cerró el año escolar 2007-2008 con una matrícula educativa superior a los 7.538.000 estudiantes, distribuidos en 241.652 secciones abiertas en 28.000 planteles, quienes fueron atendidos por más de 400.000 docentes en los diferentes niveles¹⁰⁰.

Panorama por modalidades

Los datos de escolaridad evidencian resultados positivos en cuanto la ampliación y consolidación de la matrícula en todo el territorio nacional en todos los niveles. En este sentido, se observó un crecimiento en la tasa bruta de escolaridad en cada nivel, siendo la educación inicial, es decir, aquella impartida a niños y niñas desde los 3 hasta los 6 años de edad, la de mayor incremento, al ubicarse en el período 2006-2007 en 60,6%, frente al 52,2% durante 2001-2002¹⁰¹. Se destaca, a su vez, un aumento en la tasa bruta de educación básica, la cual abarcó el 99,5% de la población entre 7 y 12 años de edad en el período escolar 2005-2006. Sin embargo, es importante continuar los esfuerzos en cuanto al sector de educación media, diversificada y profesional se refiere, ya que sólo se alcanzó hasta el período escolar 2006-2007 el 35,9% de cobertura en el ámbito nacional¹⁰².

De igual manera, se hacen imprescindibles mayores avances en la disminución de la deserción escolar, toda vez que se observa que para este nivel, la tasa fue de 10,5% durante el lapso escolar 2004-2005¹⁰³, siendo los principales motivos de abandono escolar: la pérdida de interés en el estudio, necesidad de empleo, abandono por embarazo, entre otras.

La matrícula en educación de jóvenes, adultos y adultas arrojó un indicador de matrícula de 314.526 personas para el sector público y 180.711 en el ámbito privado¹⁰⁴. Esta situación se fue revirtiendo a partir de la puesta en marcha de las Misiones Robinson y Ribas, que absorbieron una demanda mucho mayor de matrícula en este sector etéreo, ya que durante 2006-2007, esta población fue de 183.375 personas en el sector público y 172.784 en el privado.

100 Ministerio del Poder Popular para la Educación. Venezuela profundizará su lucha por ampliar cobertura educativa.

En: <http://www.me.gob.ve/noticia.php?id_contenido=13904&print=1> 13 de Noviembre de 2008.

101 Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo. Sistema Integrado de Indicadores de Venezuela. Cobertura del Sistema / Tasa bruta de escolaridad por nivel educativo. En: <<http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/ED0105800000000>>. 15 de mayo 2008.

102 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Logros del Gobierno Bolivariano.

En: <<http://www.venezuelaverdad.gob.ve/seccion/logros-del-gobierno-bolivariano>> 12 de enero de 2008.

103 Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo. Sistema Integrado de Indicadores de Venezuela. Calidad de la Educación / Tasa de deserción por nivel educativo. En: <<http://www.sisov.mpd.gob.ve/indicadores/ED0201000000000>>. 15 de mayo 2008.

104 Corresponde a la alfabetización, educación básica (1° a 6° semestre), educación básica (7° a 12° semestre), educación media y capacitación.

Por su parte, la matrícula en educación especial para el año escolar 2001-2002 fue de 178.730 en el ámbito público y 5.050 en el privado; y en 2006-2007, esta cifra para el sector público había crecido hasta 516.593 y 13.610 en el sector privado. Estas cifras reflejan no sólo el alcance de la educación por modalidades, sino también, el impulso y reconocimiento progresivos de los derechos humanos de las personas con discapacidad, la búsqueda de nuevos sistemas educativos y la revalorización de la educación en la población venezolana.

Equidad de género

Por su parte, en cuanto a la equidad de género respecto a la educación inicial o preescolar, del 100% de niños y niñas inscritos en este subsistema, el 51% estuvo representado por el sexo masculino y el 49% por el sexo femenino, situación que se mantiene desde el período escolar 1999-2000 hasta el período 2005-2006. En el nivel de educación básica, se observa que ambos sexos en 1999-2000 estaban en igualdad de condiciones respecto a la escolaridad, sin embargo, este comportamiento comienza a diferenciarse un poco para los períodos siguientes, donde se establece un 51% de escolaridad para los varones y un 49% para las hembras.

Estas proporciones cambian significativamente en la educación media, diversificada y profesional, al crecer la presencia del sexo femenino en la matrícula, expresada en un 57% de adolescentes y mujeres y un 43% de adolescentes y hombres en el período 1999-2000. En los siguientes períodos, cabe destacar que a pesar de seguir siendo mayor el porcentaje de matrícula relativo al sexo femenino, el mismo ha bajado para situarse entre 2005-2006 en un 54%.

Plan de Alimentación Escolar

A los fines de contribuir a la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y enfrentar algunos factores que generan la exclusión del mismo, como la desnutrición, la repitencia y la pobreza extrema, así como procurar una educación integral de calidad para niños y niñas, se ha venido implementando el Plan de Alimentación Escolar (PAE), a través del cual se establece una jornada completa de estudio con desayuno, almuerzo y merienda en algunas escuelas públicas del país.

Por medio de este Plan, el Estado aporta el 30% del total de los requerimientos nutricionales necesarios para un óptimo desarrollo físico y mental de los estudiantes, aliviando así la carga de familias con pocos recursos y aportando a su continuidad en el sistema educativo. El PAE es financiado por el Instituto Autónomo Fondo Único Social (Iafus), que aporta el 60% del presupuesto a través de convenios con las gobernaciones y alcaldías. Actualmente, beneficia un total de 4.055.000 niños y niñas en todo el territorio nacional¹⁰⁵.

A pesar de ello, cabe diagnosticar que los retos asumidos por el Estado en materia de inclusión y escolarización plena en las etapas de educación inicial, básica, media, diversificada y profesional están siendo enfrentados de manera satisfactoria. Estos

105 Ministerio del Poder Popular para la Educación. El PAE atiende a más de 4 millones de escolares. En: <<http://www.me.gob.ve/>>. 26 de septiembre de 2008.

avances fueron reconocidos en mayo de 2008 por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), la cual ubicó a Venezuela como uno de los países con mayor número de escolarización en su informe sobre los avances en la educación de la región suramericana¹⁰⁶. Por esta razón, durante la presentación del Informe Mundial de Educación para Todos 2008, realizado el 12 de noviembre en Caracas, Eduard Matoko, representante de la Unesco para Bolivia, Ecuador y Venezuela, consideró que de mantenerse en Venezuela los programas de inclusión escolar y accesibilidad a todos los sistemas de educación, ésta alcanzará la meta de 2015 de escolarización del 100% de la población¹⁰⁷.

La educación superior

El Sistema de Educación Superior (SES) comprende, en el ámbito oficial, un total de 25 universidades autónomas y experimentales, 46 institutos tecnológicos y colegios universitarios y ocho institutos de estudios avanzados, con una matrícula para 2007 de 1.567.314 estudiantes¹⁰⁸. En el sector privado, existen 24 universidades, 68 institutos tecnológicos y colegios universitarios y dos institutos de estudios avanzados, cubriendo un total de 567.832 alumnos para 2007.

Ajuste al proceso de ingreso

En este sentido, ha venido fortaleciéndose la matrícula, con los ajustes realizados al proceso de selección para el acceso a la universidad, en el cual participaban los estudiantes de último año de educación media, de adultos y graduados y que hasta 2007 se realizaba en tres fases: inscripción, aplicación de la Prueba de aptitud académica y asignación nacional. Por muchos años, este proceso significó en la práctica la exclusión de buena parte de la población venezolana, entre ellos indígenas, afrodescendientes y personas con discapacidad, que ahora pueden ver reivindicados sus derechos a través del nuevo Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria (Rusnies, ver más abajo), que establece entre sus principios el ingreso universal y la orientación de la educación superior hacia la satisfacción de las necesidades del país. No obstante, en paralelo, algunas universidades autónomas mantienen sus sistemas de ingreso.

Municipalización de la educación superior

El nuevo sistema intensifica el proceso inclusivo de municipalización de la educación superior propiciado por la creación de la Misión Alma Mater, la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV) y la Misión Sucre. La Misión Alma Mater, anteriormente denominada Proyecto Alma Mater, se convertiría en Misión a partir de noviembre de 2006, y se aboca a la creación y ampliación de centros educativos de nivel superior.

106 Radio Nacional de Venezuela. Unesco ubica a Venezuela como uno de los países con mayor escolaridad.

En: <<http://www.mv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=20&t=67248>> 5 de mayo de 2008.

107 Agencia Bolivariana de Noticias/Unicef. Informe de Unicef: Venezuela alcanzará 100% de escolarización.

En: <<http://www.aporrea.org/educacion/n125695.html>>. 16 de diciembre de 2008.

108 MPPEs, La Revolución Bolivariana en la Educación Superior. Algunas cifras fundamentales. En: <<http://www.mes.gov.ve>>. 12 de noviembre de 2008.

De las aulas de la UBV, han egresado en 5 años de gestión 9 mil profesionales. Según su rectora, Yadira Córdoba, ésta es “una cifra muy importante que este año (2008) se ubicará por encima de los 20 mil, con la primera promoción de licenciados en educación, cuyo número de graduandos está por el orden de los 15 mil”¹⁰⁹. En el caso de la última, el 1 de agosto de 2008 se creó la Comisión Presidencial Misión Sucre con carácter permanente¹¹⁰. En este sentido, se espera que la Comisión formule y evalúe las políticas, estrategias, planes generales, programas y proyectos para impulsar la consolidación de esta política de universalización de la educación superior, redundando en su mayor calidad y ampliación de la matrícula.

Nuevas instituciones de educación superior

Durante el período 1999-2008, se han incorporado al sistema de manera oficial, seis nuevas universidades públicas y cinco nuevos institutos universitarios de tecnología, estos últimos ubicados en los estados Bolívar, Apure, Barinas y Táchira. En este sentido, destaca el nacimiento de la Escuela Latinoamericana de Medicina Alejandro Próspero Reverend, la cual se encuentra capacitando a más de 400 estudiantes provenientes de diversos países de América Latina¹¹¹; la Universidad de las Artes (Unearte)¹¹², la Universidad de los Hidrocarburos, la Universidad Bolivariana de Trabajadores Jesús Rivero, la Universidad Iberoamericana del Deporte y el Instituto Agroecológico Paulo Freire. Todas ellas se enmarcan en el cumplimiento de la meta establecida por el Estado de crear 24 nuevas universidades y convertir 29 institutos y colegios universitarios en universidades politécnicas en el período 2007-2012¹¹³, así como también, continuar superando la tasa bruta de escolaridad en educación superior, la cual se ubicó en el lapso 2005-2006 en 30,2%.

Igualmente, se espera que a partir de enero de 2009 inicie sus actividades académicas la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, bajo la cual se fusionarán el Instituto Universitario de Policía Científica (Iupolc), el Instituto Universitario de la Policía Metropolitana (IUPM), el Instituto Universitario de Estudios Penitenciarios (Iunep), la Escuela de Estudios Bomberiles, la Escuela de Tránsito Terrestre y el sistema de formación de los servidores de Protección Civil. Esta universidad se propone bajo un concepto de educación que pondera la ética ciudadana, la conciencia socio política y el carácter preventivo de los cuerpos de seguridad¹¹⁴.

109 UBV, La UBV es un fiel reflejo de la Revolución Bolivariana. En: <http://www.mci.gob.ve/pagina/1/181356/la_ubv_es.html>. 14 de julio de 2008.

110 El Universal. La Misión Sucre tiene rango presidencial.

En: <http://www.eluniversal.com/2008/08/05/pol_art_la-mision-sucre-tien_980831.shtml>. 05 de agosto de 2008.

111 Cabe resaltar que el Mppes, apoya con becas a los estudiantes venezolanos y extranjeros de la ELAM. Éstos últimos apoyados bajo el Programa de Becarios Internacionales.

112 Los Institutos Universitarios de Estudios Musicales, de Teatro, de Artes Plásticas “Armando Reverón” y de Danza se fusionaron para formar La Universidad Nacional Experimental de las Artes (Unearte).

113 Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (2008). Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria. Resumen. Caracas: Autor.

114 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Universidad de la Seguridad podría iniciar sus actividades en enero de 2009. En: <http://www.mci.gob.ve/noticias/1/180966/_universidad_de.prnt>. 9 de julio de 2008

Programas Nacionales de Formación

Por otra parte, se concretaron cuatro nuevos Programas Nacionales de Formación (PFG), en las áreas de Electricidad, Construcciones Civiles, Informática y Administración, los cuales se conciben como espacios de formación y como redes temáticas que unirán a distintas instituciones universitarias para que su capital cultural, su conocimiento, sus servicios y sus posibilidades de apoyo a la actividad académica estén al servicio de la nación¹¹⁵. El Mppes anunció así mismo que está programada la ampliación de la oferta temática de los PFG a otros 15 programas de formación: Educación Especial, Procesos Químicos, Mecánica, Mantenimiento, Materiales Industriales y Agroalimentaria; Ciencias de la Información, Sistemas de Calidad y Ambiente, Higiene y Seguridad Laboral, Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Medicina Nuclear, Radioterapia, Enfermería y Órtesis y Prótesis.

Políticas de inclusión y discriminación positiva

En otro orden de ideas, se destaca el compromiso del Estado de garantizar el ejercicio del derecho de las personas con discapacidad, pueblos indígenas y personas con VIH a una educación superior de calidad. A partir de 2004, el Mppes en conjunción con la DP, ha diseñado políticas y lineamientos que permitan el logro de dicho objetivo. En mayo de 2008, el Consejo Nacional de Universidades (CNU) aprobó un trato preferencial para indígenas y personas con discapacidad, que permitirá el ingreso de 4.299 personas con discapacidad a la educación superior en el período académico 2008-2009. En dicha reunión, se destacó que las personas con discapacidad representan 0,86% del total de la población estudiantil¹¹⁶. Asimismo, el Mppes asegura haber garantizado los derechos humanos de las personas que viven con VIH, prohibiendo la realización de pruebas de VIH/SIDA como requisito de ingreso a instituciones de educación superior.

Entre otros importantes avances en centros de estudios específicos, caben destacar los siguientes: la Universidad de Los Andes (ULA) inició una carrera para la formación de intérpretes en lengua de señas; la Universidad Central de Venezuela (UCV) conformó un centro de atención para personas con discapacidad; la Universidad del Zulia (LUZ) y la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada (Unefa) cuentan con autobuses que reúnen las características necesarias para el acceso y traslado de estos estudiantes, y en la UBV funciona un plan piloto para garantizar condiciones óptimas para el desempeño de los y las estudiantes con algún tipo de discapacidad¹¹⁷.

En este sentido, se registra un avance en la garantía de acceso con equidad a la educación superior, aumentando paulatinamente su matrícula de 668.830 estudiantes

115 Prensa MES. 3 de septiembre de 2008. En: <http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182924/cuatro_programas_nacionales.html>. 15 de septiembre de 2008.

116 Educación en Valores. Venezuela: Indígenas y personas con discapacidad ingresarán a educación superior.

En: <http://www.educacionenvalores.org/breve.php?id_breve=880>. 14 de mayo de 2008.

117 Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior. MPPES avanza en la garantía de los derechos de los estudiantes con discapacidad.

En: <http://www.viceministerio.luz.edu.ve/prensa/otras_noticias_universitarias/16_10_07MES.php.htm>. 16 de octubre de 2008.

en 1998 a 1.637.166 en 2006, equivalente al 18.1% de crecimiento interanual en dicho período. Asimismo, para el año escolar 2008-2009 se incorporarán más de 4.000 personas con discapacidad¹¹⁸ y 21.815 indígenas, éstos últimos representan el 4,4%¹¹⁹ de la población estudiantil de Venezuela en este nivel.

Programas de becas

Por su parte, el programa de Becas que el Estado ha venido impulsando a través de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho (Fundayacucho) y Pdvsa, ha beneficiado más de 160 mil estudiantes en todo el país durante 2007-2008; sólo Fundayacucho, otorgó más de 90 mil becas en 2008¹²⁰, lo cual registra una cifra récord en lo que a entrega de becas se refiere en Venezuela.

Asimismo, en el marco del Programa de becas 2008 Salvador Allende: 100 Combates por la vida, las personas con discapacidad podrán acceder a partir de ahora a las becas que otorga esta fundación, por lo que a partir de junio de 2008 comenzó el registro de estudiantes de Caracas con algún tipo de discapacidad.

Todo este esfuerzo fue reconocido por el Instituto Internacional de la Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (Iesalc), en el Mapa de Educación Superior de América Latina (Mesalc), presentado en Cartagena de Indias (Colombia), donde se resalta que Venezuela se ubica en el cuarto lugar entre los países con mayor crecimiento en cobertura educativa de pregrado y postgrado en un grupo de 33 naciones de Latinoamérica¹²¹.

Las misiones educativas

Luego de haber sido declarada en 2005 por la Unesco como Territorio libre de analfabetismo, Venezuela continúa su labor hacia la masificación de la educación en todos sus ámbitos y población con las misiones educativas.

La Misión Robinson I logró alfabetizar hasta 2007 un total de 1.568.746 personas; mientras que la Misión *Robinson II*, que facilita la aprobación del sexto grado y la consolidación de los conocimientos adquiridos durante la alfabetización, había graduado hasta 2007 un total de 341.872 personas en todo el territorio nacional, con la colaboración de 114.281 facilitadores y facilitadoras; cumpliendo además con un programa de becas que alcanza un total de 98.760 beneficiarios¹²².

Asimismo, durante 2008, 109 mil graduandos recibieron su certificado de Misión Robinson que los acredita como facilitadores y egresados de esta importante

118 Es importante mencionar que por disposición del Estado venezolano, las personas con discapacidad gozarán de becas de la Fundación Gran Mariscal de Ayacucho, por lo cual en el mes de junio, FUNDAYACUCHO comenzó, en el marco del Programa de becas 2008 "Salvador Allende: 100 Combates por la vida", el registro de estudiantes de la ciudad de Caracas con algún tipo de discapacidad.

119 Educación en Valores. Venezuela: Indígenas y personas con discapacidad ingresarán a educación superior.
En: <http://www.educacionenvalores.org/breve.php?id_breve=880>. 14 de mayo de 2008.

120 Fuente: MPPCI. Fundayacucho registró cifra récord en otorgamiento de becas en 2008.

En: <http://www.mci.gob.ve/noticias/1/187128/fundayacucho_registrocifra_record.html>. 23 de diciembre de 2008.

121 Agencia Bolivariana de Noticias. Venezuela entre los países con mayor cobertura universitaria en Latinoamérica.

En: <http://www.abn.info.ve/go_news5.php?articulo=135795&lee=6>. 4 de junio de 2008.

122 MPPCI. Misiones Bolivarianas. Colección Temas de Hoy. Caracas: Autor

misión¹²³. La Misión Robinson II consta de dos etapas: promoción hasta el cuarto grado de Educación Básica, la cual fortalece la lectura, y la enseñanza de 5to a 6to grado, que alcanza los conocimientos de Matemáticas, Historia de Venezuela, Geografía, Inglés, Computación, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales. Para el caso de la población indígena, estas misiones tradujeron los textos a los idiomas indígenas Jivi, Ye'kwana, Kariña y Warao.

La Misión Robinson desde su inicio ha promovido la inclusión de la población penitenciaria al Sistema Educativo Venezolano, permitiendo la alfabetización, prosecución al sexto grado de educación básica y continuidad a las Misiones Ribas y Sucre de todos aquellos internos e internas que se sumen al programa¹²⁴. Asimismo, a fin de contribuir con la educación de las personas con discapacidad visual, se elaboró la cartilla Yo Sí Puedo y diversos manuales en el Sistema Braille, produciéndose así un material innovador, práctico y acorde a las necesidades de estas personas¹²⁵.

Por su parte, la Misión Ribas, como programa de educación media para jóvenes, adultos y adultas, ha otorgado 450.503¹²⁶ títulos de bachiller integral desde que comenzó su funcionamiento en el año 2003, con una matrícula actual de 461.251 estudiantes en 7.898 planteles educativos del país¹²⁷. Destaca así mismo la incorporación de 9.877 personas de pueblos y comunidades indígenas, 1.823 personas ubicadas en los centros penitenciarios y 1.949 egresados del Programa de Capacitación Tecnologías de Negocios en la Web del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología, para un total de 140.525 personas que disfrutaban además del beneficio de beca. En diciembre de 2008, egresaron 37.000 nuevos bachilleres de Misión Ribas, entre los cuales 26.013 son mujeres y 10.987 hombres.

Una misión complementaria, es la Misión Socialista Che Guevara (anteriormente denominada Vuelvan Caras I y II), adscrita al Ministerio para la Economía Comunal, y orientada a la capacitación para el trabajo. Bajo esta misión, se ha graduado un total de 822.361 personas, dedicadas al impulso de la economía social en el país. Durante 2008, se implementó una decena de planes educativos, incluso en centros penitenciarios del país, que beneficiaron cerca de 400 internos. En 2009, está previsto que favorecerá a más de 2.000 personas, principalmente de pocos recursos económicos, como parte del programa estatal de capacitación productiva nacional¹²⁸.

La Misión Cultura, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC), también ha realizado una labor de importancia en el fortalecimiento de la participación social para generar poder ciudadano en espacios públicos de decisión y

123 RNV/MPPCI. 109 mil graduandos recibieron certificado de Misión Robinson.

En: <http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182148/109_mil_graduandos.html>. 9 de agosto de 2008

124 Fundación Misión Robinson. En: <http://www.misionrobinson.me.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=14&Itemid=45>. 10 de diciembre de 2008.

125 Ídem.

126 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Logros del gobierno bolivariano.

En: <<http://www.venezuelaverdad.gob.ve/seccion/logros-del-gobierno-bolivariano/educacion>>. 12 de enero de 2009.

127 MPPCI. Misiones Bolivarianas. Colección Temas de Hoy. Caracas: Autor

128 Prensa Latina. Misión Che Guevara beneficiará a millares en Venezuela 2009. En: <<http://www.aporrea.org/misiones/n126111.html>> 26 de diciembre de 2008.

promocionar las organizaciones de base y el desarrollo de redes sociales, además de fomentar la corresponsabilidad ciudadana de la democracia participativa y protagónica. En el marco de la misión, se promueven estudios de pre y post grado a través de un convenio entre el Consejo Nacional de la Cultura (Conac) y la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez (Unesr), para el otorgamiento del Título de Licenciado en Educación, Mención Desarrollo cultural y como Magíster en Desarrollo Cultural. Actualmente, cuenta con un total de 32.335 estudiantes activadores de la cultura en nuestro país.

Finalmente, a través de la Misión Sucre se han otorgado, desde su creación en septiembre de 2003, 30.680 títulos de educación superior en diferentes Programas de Formación y, sólo durante 2008, se graduaron 15.635 estudiantes formados en cuatro menciones de la educación: integral (12.949), física (130), inicial (2.181) y especial (375)¹²⁹.

2008: Avances y actualidad en materia de educación

Aumenta el gasto en educación superior

Para el período 2008-2009, la Asamblea Nacional, aprobó BsF. 1.300 millones para 23 universidades, lo cual servirá para la ampliación de cupos en dichos centros educativos; así como para el bono de alimentación, ascensos y reclasificaciones, contratación de personal, gastos de funcionamiento, gastos de comedor estudiantil, mantenimiento de transporte estudiantil¹³⁰. Asimismo, se confirmó en agosto de 2008, la aprobación por parte de la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional de créditos adicionales solicitados por el Mppes por un monto de BsF. 116,7 millones, que serán entregados al Consejo Nacional de Universidades para financiar 91 mil 180 becas de Educación Superior¹³¹.

Nueva modalidad de ingreso en educación superior aumenta la demanda

Como parte del nuevo sistema de ingreso a la educación superior aprobado por el CNU, la OPSU comenzó en abril de 2008 el Registro Único del Sistema Nacional de Ingreso a la Educación Superior (Rusnies), requisito indispensable para quienes aspiren a ingresar a una universidad, instituto o colegio universitario. Sin embargo, sólo durante 2008, tanto las pruebas internas como la asignación de la OPSU-CNU, serían las puertas de entrada a las casas de estudios superiores, según se decidió en la segunda plenaria del Consejo Nacional de Universidades. La única petición del Ministerio de Educación Superior fue que, como mínimo, tres de cada diez aspirantes lleguen a las universidades de manos de la fórmula oficial.

129 Agencia Bolivariana de Noticias. Presidente Chávez destacó cifras históricas de la educación en Venezuela.

En: < <http://www.aporrea.org/misiones/n124099.html> > 18 de noviembre de 2008.

130 MPPCI-RNV. Aprobados más de BsF. 1.300 millones para 23 universidades. En: <http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182681/aprobados_mas_de.html>, 27 de agosto de 2008

131 MPPCI-RNV. AN aprobó BsF. 116,7 millones para la Educación Superior. En:< http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182342/an_aprobbsf_116.7.html>, 14 de agosto de 2008

Hasta junio de 2008 se habían registrado más de 700.000 personas en el Rusnies. En julio, el Director de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), Antonio Castejón, destacó que para la primera semana de septiembre, serían ubicados en alguna universidad del país un total de 380 mil nuevos aspirantes y 200 mil personas que pertenecen a la población flotante (aquella que había presentado la prueba de admisión, sin haber sido asignado por el CNU en alguna universidad o colegio universitario. Finalmente, dicha cifra, fue ampliamente superada para el inicio de las actividades escolares del II período 2008, cuando la OPSU logró asignar a 1.140.000 bachilleres¹³².

Medida de regulación de costo de matrícula en el sector privado

El 20 de junio de 2008, a fin de salvaguardar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, el Ejecutivo Nacional, a través del MPPE y el Ministerio del Poder Popular para Industrias Ligeras y Comercio (Mppilc) resolvió fijar un tope de 15% para el aumento del costo de la matrícula escolar 2008-2009 en todos los colegios privados¹³³. Este hecho fue rechazado por la Cámara Venezolana de Educación Privada (Cavep) y la Federación Nacional de Sociedades de Padres y Representantes (Fenasopadres), ya que consideraron que el aumento regulado en la matrícula no representaba la realidad económica del país, considerándolo extemporáneo¹³⁴.

Al respecto, la AN, junto con el Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis), iniciaron la supervisión en planteles privados, además de abrir un servicio para la recepción de denuncias, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la resolución. Eduardo Samán, presidente de Indepabis, indicó que los colegios y escuelas privadas que aumentaran los precios por encima de lo establecido en la resolución, “serían sancionados con todo el peso de la Ley”, con multas por valor de hasta 3.000 unidades tributarias.

Derecho a la educación de las personas con discapacidad

Durante 2008, se anunció desde el Despacho del Ministerio del Poder Popular para la Educación la implementación del proyecto de Lengua de Señas Venezolanas en el estado Zulia¹³⁵, garantizando así el derecho a la educación a niños, niñas y adolescentes zulianos con discapacidad auditiva. Asimismo, el Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (Mppct), inauguró un Infocentro para personas con discapacidad visual, dotado con 11 computadoras con el Programa Jaws, el cual va traduciendo auditivamente los elementos en la pantalla de un procesador, facilitando el trabajo para las personas con poca o nula visión. También se dispone de un teclado especial con el alfabeto Braille, además de una impresora con la misma

132 CNU. Opsu asignó a 1 mil 140 bachilleres adicionales en carreras donde había disponibilidad de cupo.

En: <http://almamater.cnu.gov.ve/extranet/rpp/noticias/index.php?id_not=171>. 10 de noviembre de 2008.

133 Gaceta Oficial n.º 38.957 del 20 de junio de 2008.

134 El Universal. Colegios privados tachan de "extemporánea" e "ilegal" congelación de matrículas.

En: <http://www.eluniversal.com/2008/06/27/pol_ava_de-lamo:-no-acatarem_27A1732799.shtml>. 27 de junio de 2008.

135 Ídem

modalidad, proporcionando una gama de posibilidades de comunicación a la población con discapacidad visual de las que no disponían.

Este centro piloto también cuenta con máquinas especiales para de las personas con visibilidad limitada, que aumentan el tamaño de los objetos, eliminan el exceso de brillo o permiten cambiar el fondo de algún elemento a negro, blanco o azul, dependiendo de la dificultad visual. Éste Infocentro, funciona en la Torre Ministerial de la Avenida Universidad, La Hoyada (Caracas)¹³⁶.

Infraestructura

El MPPE, en conjunción con el Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura y el MPP para el Ambiente, anunció la construcción de 7.500 escuelas bolivarianas¹³⁷ en todo el territorio nacional, enmarcadas en el Plan de educación Simón Bolívar. Estas escuelas incorporan recursos educativos novedosos y áreas de estudio acordes con la educación básica. Cada centro educativo tendrá comedor, centro de computación, canchas deportivas y zonas de reunión para las comunidades. Igualmente, el MPPE realizará la reparación de 197 institutos técnicos del país con una inversión que asciende a los BsF. 14 millones para cada uno.

En el marco del Proyecto Alma Mater, se realizaron significativos avances durante el periodo en la construcción de diversas sedes de Universidades Alma Mater: sede Caraballeda (Vargas), especializada en turismo¹³⁸; sede Barcelona (Anzoátegui), la cual beneficiará a 15.000 estudiantes¹³⁹; sede Carabobo, que favorecerá a 7.000 estudiantes de dicho estado¹⁴⁰, y sede Cagua (Aragua)¹⁴¹. Asimismo, se anunció la construcción de la I etapa de Educación Integral del Instituto Universitario Pedagógico Experimental de Maracay, que deberá beneficiar a más de 2.000 personas¹⁴².

Satélite Simón Bolívar y tele-educación

El 29 de octubre de 2008, el Satélite Simón Bolívar VENESAT 1 fue lanzado desde el Centro de Satélites de Xichang ubicado en el suroeste de la República Popular China. Esta sofisticada herramienta de telecomunicaciones servirá para impulsar

136 Prensa-MPPCT. MppCT inauguró Infocentro para personas con discapacidad.

En: <http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182371/mppct_inagurinfocentro_para.html>. 15 de agosto de 2008.

137 Venezolana de Televisión. Siete mil 500 Escuelas Bolivarianas serán construidas en todo el país.

En: <<http://vtv.gov.ve/noticias-nacionales/7031>>18 de julio de 2008.

138 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Logros del gobierno bolivariano.

En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/obras-del-gobierno-bolivariano/universidad-alma-mater-especializada-del-turismo-sede-vargas-412.html>> 12 de enero de 2009.

139 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Logros del gobierno bolivariano.

En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/obras-del-gobierno-bolivariano/obras-por-region/anzoategui/universidad-alma-mater-sede-barcelona-58.html>>

140 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Logros del gobierno bolivariano.

En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/obras-del-gobierno-bolivariano/universidad-alma-mater-sede-carabobo-198.html>>, 12 de enero de 2009.

141 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Logros del gobierno bolivariano.

En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/obras-del-gobierno-bolivariano/alma-mater-aragua-102.html>>, 12 de enero de 2009.

142 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Logros del gobierno bolivariano.

En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/obras-del-gobierno-bolivariano/construccion-de-la-i-etapa-de-educacion-integral-del-instituto-universitario-pedagogico-experimental-de-maracay-523.html>> , 12 de enero de 2009.

nuevos procesos educativos, fundamentalmente en relación con el programa de teleducación, que permitirá brindar educación a miles de venezolanos en puntos remotos de la geografía nacional¹⁴³.

La Defensoría del Pueblo investigó el tema de la violencia escolar

Durante 2008, uno de los temas sobre los que trabajó la Defensoría del Pueblo respecto a la promoción, defensa y vigilancia del derecho a la educación, fue la violencia escolar, ya que durante 2007 y en los primeros meses de 2008, ocurrieron diferentes sucesos que involucraron grupos de adolescentes en varios estados del país, los cuales fueron reseñados por diversos medios de comunicación, generando, por consiguiente, algún impacto sobre la ciudadanía y las instituciones informadas al respecto. En ese sentido, la Institución avanzó una investigación, orientada a pre-diagnóstico de situación, que sentó las bases para un trabajo más sistemático programado para 2009.

Los sucesos de violencia registrados tienen algunas características fenoménicas comunes: las personas involucradas, tanto las víctimas como los victimarios, son adolescentes hembras o varones; ocurren en el ámbito de las relaciones escolares de los involucrados y las involucradas; y las expresiones concretas de violencia en cada caso, adquieren niveles de gravedad, en la medida en que comprenden desde un envenenamiento entre compañeros de clase, hasta golpizas de varios estudiantes hacia uno sólo con consecuencias médicas críticas para este último.

La DP articuló esfuerzos con los actores involucrados en estos hechos, además de ONG's y expertos en el área, a fin de estudiar el diseño de soluciones viables a esta problemática. Asimismo, asumió profundizar la investigación, con el fin de analizar de manera concertada y sistemática la realidad y dimensiones de la violencia escolar. Por ello, se ha venido haciendo seguimiento a la información divulgada en los medios de comunicación del país (prensa nacional y local, además de la TV), con el propósito de sistematizarla y lograr una caracterización aproximada de dicho fenómeno.

Coadyuvante en amparo por el derecho a la educación

Por otra parte, la DP participó como coadyuvante en la solicitud de amparo constitucional presentada por la ciudadana Yanira Rivera Sarmiento, madre del adolescente Kristen Javier Martínez Rivera, en contra de las actuaciones realizadas por la Unidad Educativa Colegio Eugenia Ravasco, Distrito Escolar N° 5 del Municipio Sucre, estado Miranda y la Zona Educativa del mencionado estado. El estudiante se vio obligado a presentar en un lapso de dos días cinco exámenes de recuperación. A criterio de la DP, la institución educativa vulneró el derecho a la educación consagrado en los artículos 102 y 103 de la CRBV, art. 53 de la Lopna y el artículo 3 de la LOE, los cuales son los fundamentos básicos que deben ser considerados por los directivos y profesores de las instituciones educativas públicas y privadas encargados de vigilar por la calidad de la educación.

143 Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información. Satélite Simón Bolívar llevará educación a zonas más remotas del país. En: <http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182420/satelite_simon_bolar.html>, 17 de agosto de 2008

La DP sugirió que la acción de amparo presentada fuera declarada con lugar y se restableciera de inmediato la situación jurídica infringida y que, en virtud de la vulneración al derecho al debido proceso, los hechos vulneratorios de los derechos del adolescente fueran tomados desde el 3 de julio de 2007, cuando la Unidad Educativa Colegio Eugenia Ravasco estableció el calendario correspondiente a los exámenes de revisión y las clases de recuperación. En segundo lugar, planteó a la Unidad Educativa Colegio Eugenia Ravasco establecer un calendario que permitiera al adolescente presentar los exámenes que pudiera requerir para el restablecimiento de su derecho a la educación, sin aprehensión alguna. Finalmente, se solicitó la presentación del calendario ante el Juez conecedor de la causa, con la finalidad de que lo homologara.

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo

Ministerio del Poder Popular para la Educación

- Fortalecer el Sistema Educativo Nacional, en cuanto a calidad y cobertura, ya que se evidencia que la deserción escolar en jóvenes de 12 a 17 años (educación media, diversificada y profesional), aún presenta niveles elevados en el país, lo cual se convierte en factor importante que podría impedir mayores años o niveles de educación en esta población y, por lo tanto, menores posibilidades de empleo calificado y condiciones de vida favorables para la misma.
- Llevar a cabo la culminación de las discusiones sobre el Currículo Escolar Bolivariano e informar a la ciudadanía sobre los resultados alcanzados.
- Configurar sistemas de medición cualitativos y cuantitativos oportunos y confiables, que puedan dar cuenta, a partir de un año base, de la situación educativa en todos sus niveles y modalidades (edad, sexo, ubicación geográfica por estado, municipios y parroquias, establecimientos escolares públicos y privados, nacionales, estatales, municipales, población indígena, afrodescendiente y con discapacidad, docentes en aula, contratados, interinos, entre otros, de vital importancia para un análisis más profundo de la realidad del sistema educativo nacional), ya que los registros disponibles, adolecen de información sustantiva que permita establecer análisis especializados en dicha materia.
- Dar continuidad al PAE en todo el país, enfocándose en la calidad de los alimentos suministrados a los niños y niñas beneficiados.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior

- Fortalecer la política educativa a nivel superior, tomando en consideración las variables demográficas y geográficas, debido a que la población de jóvenes (bachilleres), ha ido incrementándose de manera paulatina, lo cual sugiere la continuación de las obras de ampliación y construcción de sedes universitarias en todo el territorio nacional; así como la mayor incorporación de profesores en las aulas con beneficios laborales establecidos por ley.
- Impulsar la formación de los docentes y profesores con especial atención, en las áreas relacionadas con los derechos humanos, grupos vulnerables, entre otros: lengua de señas, lenguas indígenas, manejo de personas con VIH/SIDA, etc. Toda vez que se evidencia, un mayor acceso a la educación de personas con discapacidad, indígenas y personas con VIH/SIDA, sin embargo, no se registran mayores esfuerzos en lo que se refiere a cursos, talleres y demás actividades académicas dirigidas a los docentes y comunidad en general que versen sobre estas materias.
- Diseñar sistemas de medición cualitativos y cuantitativos oportunos y confiables, que permitan establecer análisis especializados en dicha materia.

Avances normativos y casos de servicios públicos

Avances en el marco normativo de los servicios públicos

Durante el período, se produjeron avances significativos en el marco legislativo en el área de servicios públicos, por medio de la promulgación de diversas leyes sancionadas bajo la Ley Habilitante, en áreas como transporte, vivienda y hábitat y turismo. A su vez, destacó la sanción de la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso para los Bienes y Servicios. Estas novedades normativas profundizan así las condiciones para la realización del derecho humano y constitucional a obtener bienes y servicios de calidad.

Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso para los Bienes y Servicios

La Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso para los Bienes y Servicios ha sido el avance más significativo en el sector. La nueva legislación fortalece las garantías vinculadas con la defensa y reclamación de los derechos de consumidoras y consumidores y usuarias y usuarios de servicios públicos, al simplificar y agilizar los procedimientos administrativos existentes e incorporar disposiciones sustanciales. Entre otras cosas, se amplía el ámbito de las competencias, incluyendo como sujetos de la ley a toda persona natural o jurídica que interviene en la cadena de distribución, producción y consumo, haciéndolos responsables directa y solidariamente cuando sus conductas o actos afecten o vulneren los derechos de las personas. De manera novedosa, se incorpora en el régimen de defensa de bienes y servicios el derecho a la vivienda.

La nueva ley, profundiza las dinámicas de participación, al incorporar a los Consejos Comunales como nuevos actores del proceso de defensa, educación, información, vigilancia y control de los derechos e intereses de las personas en el acceso a los bienes y servicios, por medio de los Comités de Contraloría Social para el Abastecimiento. Asimismo, se desarrolla un régimen de medidas correctivas y preventivas, vinculadas con el cumplimiento de la ley, y con el fin de afrontar las conductas de acaparamiento, especulación, boicot y extracción de bienes, además de garantizar la seguridad alimentaria de la Nación.

Otras leyes en materia de servicios públicos

Entre otras leyes reformadas durante el período, se encuentra la Ley Orgánica de Turismo, que promueve, organiza y regula la actividad turística y el Sistema Turístico Nacional, “como factor estratégico de diversificación socioeconómica y desarrollo sustentable y sostenible del país”. La ley fortalece los mecanismos de concertación, cooperación, asistencia y solidaridad de los órganos públicos e instituciones privadas, orientados al desarrollo, participación y protagonismo de las comunidades; propiciando una actividad turística basada en los principios de justicia social, equidad, no discriminación, solidaridad, protección del ambiente y productividad.

En agosto, fue sancionada la nueva Ley de Tránsito Terrestre, que contempla en su contenido una serie de novedades, buscando humanizar el servicio de transporte

público. La ley incorpora disposiciones de inclusión y desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad como usuarios del servicio público, y establece la creación de la Escuela del Transporte, obligando a los conductores de transporte público de pasajeros y de carga a hacer un curso gratuito que los capacite para brindar mejores servicios.

Por otra parte, se establece un plazo de dos años al Instituto Nacional de Transporte Terrestre para retirar de circulación las unidades que no estén en óptimas condiciones. Este mecanismo representa un avance significativo para el acceso de las personas a servicios de calidad, así como seguros y eficientes, pues en la actualidad el parque automotor de los vehículos destinados al transporte público muestra grandes deficiencias. Adicionalmente, se consolida el régimen de sanciones, incluyendo la relativa a violación de la obligación de portar cinturón de seguridad, e incluso la relativa a conductores de vehículos que efectúen competencias de piques en la vía pública.

A su vez, la reforma de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional obedece a la necesidad de modificar las normativas legales mediante las cuales se venían implementando las políticas de organización y funcionamiento de la actividad ferroviaria. La ley promueve la participación del pueblo en la gestión pública, ordenando al ente de gestión de la actividad ferroviaria, el Instituto Ferrocarriles del Estado, garantizar un sistema común de transporte ferroviario en todo el país, que satisfaga las necesidades de las personas usuarias y del público en general. Para ello, las políticas y programas deben asegurar el impacto social en las poblaciones circundantes y en los sitios en los cuales se desarrollan las actividades ferroviarias, de acuerdo a los principios constitucionales, debe considerar el uso racional de los recursos y la protección del medio ambiente y de los intereses de las personas usuarias del servicio, con atención especial a los niños y niñas, los estudiantes, las mujeres embarazadas, personas con discapacidad o movilidad reducida, así como a los adultos mayores, garantizando su derecho de acceso a los servicios de transporte ferroviario en condiciones adecuadas de seguridad y calidad.

Acciones jurídicas y recomendaciones en materia de servicios públicos

Recursos de nulidad para la protección de servicios domiciliarios y bancarios

El 8 de julio de 2008, la Defensoría del Pueblo consignó ante la Sala Constitucional del TSJ un escrito a través del cual se adhirió como tercero coadyuvante en el juicio de nulidad intentado por la Representación Judicial de la Asociación de Usuarios de Servicios Eléctricos de Venezuela (Asuselectric de Venezuela) contra la Ordenanza sobre el Aseo Urbano Domiciliario del Municipio San Diego¹⁴⁴, en virtud de la vulneración del derecho a disponer servicios de calidad. Asimismo, el 29 de octubre de 2008 se consignó ante el TSJ escrito mediante el cual se adhirió como tercero coadyuvante en el recurso de nulidad ejercido por razones de inconstitucionalidad,

144 Publicada en Gaceta Municipal n.º 582 del 21 de diciembre de 2005.

contra diversos artículos de la Ley de Reforma de la Ley de Bancos y otras Instituciones Financieras (2001)¹⁴⁵, toda vez que, se quebranta el derecho a la defensa y debido proceso.

Demanda por intereses colectivos o difusos

El 11 de noviembre de 2008, la Defensoría del Pueblo se adhirió como tercero coadyuvante en el juicio ejercido por la Asociación de Usuarios de Servicios Eléctricos de Venezuela (Asuselectric de Venezuela) ante la Sala Constitucional del TSJ, contra la empresa Telcel C.A y Telefónica Móviles S.A., en virtud de verificarse la mala prestación del servicio que presta la telefonía móvil Movistar a sus usuarios y usuarias y consumidores y consumidoras.

Solicitud de interpretación de la Ley de Bancos

La Defensoría del Pueblo presentó ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia escrito contentivo de opinión jurídica sobre el alcance y contenido del artículo 74 de la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, en el cual se solicitó que interpretara de manera clara si las instituciones regidas por la Ley de Bancos y Otras Instituciones Financieras tienen la atribución de establecer actividades relacionadas con la venta, promoción e intermediación de pólizas de seguros. Asimismo, se consultó si en caso de que a la banca se le permita realizar este tipo de operaciones, debe establecerse cuales son los requisitos que debe cumplir, a fin de garantizar a los usuarios y consumidores que recibirán un servicio de calidad, así como información adecuada, no engañosa y con libertad de elección, tal como lo señala el artículo 117 de la Constitución.

Recomendación defensorial para la defensa de servicios públicos básicos

Los vecinos del Sector Lomas de Baruta, Campamento “B” (Junveloba), denunciaron ante la Defensoría del Pueblo la prolongada falta de servicio de electricidad en el sector, en vista de que han venido solicitando desde hace 14 años a la alcaldía que solviente la prestación del servicio, sin lograr hasta la fecha, solución al asunto.

En su artículo 82, la Constitución consagra el derecho de toda persona a obtener una vivienda adecuada, con la prestación de los servicios básicos esenciales, que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. Si bien el logro del derecho a la vivienda es un proceso de corresponsabilidad, la obligación de asegurar los servicios públicos básicos corresponde al Estado, a quien le corresponde garantizar esa prerrogativa especialmente a las familias de bajos recursos.

Una vez analizada la normativa constitucional y legal correspondiente a la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la Defensoría del Pueblo identificó que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal indica, en el artículo 56 literal f numeral 2, que la dotación y prestación de los servicios domiciliarios (electricidad) y, en general el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, son

145 Decreto n.º 1.526 con Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Bancos y otras Instituciones Financieras, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 5.555 Extraordinario del 13 de noviembre de 2001.

competencias propias de los municipios – ratificando un aspecto esencial del mandato contenido en el artículo 82 de la Constitución, que establece el derecho a una vivienda adecuada con servicios básicos esenciales, así como del artículo 117, que establece el derecho de todas las personas “a disponer de bienes y servicios de calidad”.

De las disposiciones señaladas, se colige, en principio, que el Municipio Baruta, conjuntamente con la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, tienen la facultad y el deber de promover y desarrollar políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios públicos domiciliarios, y que por lo tanto deberán trabajar coordinadamente con la Dirección Estatal Ambiental de la Región Capital del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, la Electricidad de Caracas y la comunidad afectada, a objeto de lograr la implementación del servicio de electricidad formal en el sector afectado por la carencia del mismo.

Protección de derechos humanos en relación con servicios públicos municipales

Recomendación para evitar la discriminación en materia de libertad de circulación

La Alcaldía del Municipio Valera del estado Trujillo dictó el Decreto n.º 34, que establece el Reglamento de circulación de motocicletas y automotores similares, cuyo objeto es regular y ordenar el tránsito y la circulación de este tipo de vehículos en dicha jurisdicción municipal. En sus artículos 18 y 19, el reglamento prohíbe la circulación de 2 personas de sexo masculino en motos por las calles y avenidas del municipio Valera y, a su vez, prohíbe la circulación de motocicletas dentro de la red vial urbana del Municipio Valera, luego de las 9:00 p.m., hasta las 6:00 a.m.

La Defensoría del Pueblo analizó las implicaciones de estas restricciones, y determinó que eran inconstitucionales, en virtud de que restringen el derecho al libre tránsito consagrado en el artículo 50 de la CRBV, toda vez que es competencia de los Municipios únicamente lo atinente a la vialidad urbana, circulación y ordenación del tránsito de vehículos, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 Constitucional, en relación con el artículo 56.2 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.

En virtud de ello, se recomendó a la Defensoría Delegada del estado Trujillo, exhortar al Alcalde del Municipio Valera para que procediese a subsanar la situación de inconstitucionalidad, garantizando así los derechos y garantías constitucionales de los ciudadanos que circulan en motocicletas por el territorio del Municipio Valera del estado Trujillo.

Opinión jurídica para la protección del derecho de propiedad, en relación con los servicios públicos de vialidad

En noviembre de 2007, el Concejo Municipal del municipio Chacao (Miranda) dictó una Ordenanza sobre Paseos Peatonales¹⁴⁶. Dicha ordenanza prevé la figura de la cesión obligatoria de manera gratuita de parcelas o terrenos de propiedad particular al patrimonio municipal, en aras de un presunto interés público, y mediante una compensación sin justa indemnización.

La Defensoría del Pueblo realizó un análisis jurídico de dicha Ordenanza, en relación con el derecho de propiedad y sus restricciones, considerando que la misma se fundamenta en la figura jurídica de “la cesión obligatoria” como mecanismo para desplazar forzosamente la propiedad de un particular al Municipio Chacao. En vista de ello, se determinó que, al momento de ser desplazada la propiedad del particular al Municipio, deberá aplicarse un procedimiento de expropiación por causas de utilidad pública o interés social, el cual pretende ser desconocido por la municipalidad, a los fines de obviar la indemnización por el bien expropiado. Por lo tanto, se recomendó instar al Concejo Municipal de Chacao a derogar el contenido de los artículos 13, 15 y 16 de la Ordenanza mencionada.

En caso de que no fuera acogida la recomendación por el Concejo Municipal de Chacao, se recomendó interponer un Recurso de Nulidad por motivo de inconstitucionalidad, al perjudicar el derecho de propiedad y obviar el procedimiento de expropiación establecido en el artículo 115 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás leyes de la materia.

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo Nacional

- Asegurar la aplicación de todas las medidas posibles para promover la realización progresiva del derecho a la vivienda a toda la población, con prioridad a los sectores vulnerables y respetando los principios de asequibilidad, disponibilidad y calidad y seguridad de la vivienda y los servicios públicos.

Hidroven

- Desarrollar la nueva institucionalidad en materia de distribución, control y gestión de los servicios de agua potable, de acuerdo a la legislación vigente.

Municipios y al Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

- Desarrollar e incorporar nuevas tecnologías en materia de recolección de desechos sólidos, así como solicitar la transferencia tecnológica de los equipos que se incorporen.

146 Gaceta Municipal extraordinaria n.º 7.174 del 9 de noviembre de 2007.

Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda

- Desarrollar nuevas tecnologías en materia constructiva que reduzcan los tiempos de fabricación para la disminución del déficit en el menor tiempo posible.
- Implementar políticas públicas que logren la socialización de la vivienda tanto en el mercado primario como secundario, impidiendo de esta forma la especulación inmobiliaria, logrando regular el mercado de la vivienda para que las ciudadanas y ciudadanos puedan acceder a las mismas correspondiéndose los precios, con los montos asignados por el Fondo de Ahorro Obligatorio (F.A.O).

Instituto Nacional de Tránsito Terrestre y Transporte Terrestre

- Implementar y garantizar el seguimiento de los planes y políticas tendentes a mejorar la circulación vial, fiscalizando el cumplimiento de las normas y adelantando programas educativos con el objeto de aumentar la seguridad vial.

Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura

- Vigilar el mantenimiento y consolidación de infraestructura de los servicios en las autopistas y carreteras de la República.

Crisis Mundial Alimentaria. Propuestas globales y respuestas nacionales

Crisis Mundial Alimentaria y alternativas

Alza de precios internacionales y Crisis Mundial Alimentaria

A mediados de 2007 y hasta 2008, se registró una marcada tendencia al alza en los precios internacionales de los alimentos, registrada como la mayor en los últimos 30 años. Para mayo de 2007, el Índice de los Precios de los Alimentos de la FAO¹⁴⁷ se ubicaba en un valor de 140; para junio del 2008, el Índice se ubicó en 220 – es decir, se registró un aumento de 80 puntos en 12 meses, lo que significa una subida de 57% en el precio global de los alimentos en los mercados internacionales durante dicho período¹⁴⁸. Para la primera mitad del año 2008 “... *los precios nominales internacionales de los principales productos alimentarios alcanzaron los niveles máximos de casi los últimos 50 años, mientras que los precios en términos reales fueron los más altos en casi 30 años.*”¹⁴⁹

Si bien este fenómeno se registró hasta julio de 2008; cuando según los datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) las cotizaciones comenzaron a bajar; durante el resto del año los niveles siguieron proporcionalmente altos – y no han dejado de serlo al cierre de este informe. Por otra parte, los efectos generados por el encarecimiento de los alimentos, trascienden el período temporal en que se registraron los aumentos de mayor intensidad, debido a su impacto negativo en la calidad de vida de las personas. Como se afirma en el documento técnico de la FAO ya citado, “... *las mejores proyecciones obtenidas indican que probablemente los precios de los alimentos continuarán siendo elevados durante los próximos años, lo que se prevé que afectará a los mercados de la mayor parte de los países en desarrollo*”¹⁵⁰.

Efectos del alza de precios sobre el derecho a la alimentación

Desde el punto de vista de los derechos humanos, el aumento vertiginoso de los precios incidió negativamente sobre *la accesibilidad económica* (asequibilidad) a los alimentos, debilitando así, la capacidad de las personas de adquirirlos¹⁵¹, principalmente entre los estratos poblacionales más empobrecidos de los llamados “países en desarrollo”.

147 El Índice del Precio de los Alimentos de la FAO, es un indicador que sintetiza, a través de un promedio, el comportamiento de los precios en los mercados internacionales de los principales rubros alimenticios primarios como: carne, lácteos, cereales, aceites y grasas, azúcar. Cien (100) es el número base sobre el cual se mide el aumento o la disminución de los precios. Ver: FAO. Situación Alimentaria Mundial. Índices para los precios de los alimentos. En: <http://www.fao.org/worldfoodsituation/FoodPricesIndex/en/>. Revisado el 14/02/09.

148 Ídem.

149 FAO. Aumento de los precios de los alimentos: hechos, perspectivas, impacto y acciones requeridas. Documento técnico de referencia (HLC/08/INF/1) circulado en la “Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad Alimentaria Mundial: Los desafíos del Cambio Climático y la Bioenergía”, Roma, 3-5 de junio de 2008. Documento de abril de 2008, p. 1. (Resaltado nuestro).

150 Ídem.

151 Ver: ONU/CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. Observación General 12. El Derecho a una Alimentación Adecuada. Documento E/C.12/1999/5. 12 de mayo de 1999, (Pág. 4).

Un signo del debilitamiento de la capacidad económica de las personas para adquirir los alimentos, se expresó en las protestas populares ocurridas en diversas partes del mundo¹⁵², en las que se denunciaba el encarecimiento y el racionamiento de los principales productos de la dieta de las poblaciones afectadas. Las protestas cobraron notoriedad desde Ciudad de México, hasta Bengala Occidental (India), pasando por Haití y varios países africanos. Es importante tener en cuenta que, las personas empobrecidas de los llamados “países en desarrollo”, gastan en promedio, la mitad de sus ingresos en alimentos¹⁵³.

La subida dramática de los precios también afectó negativamente otro elemento básico del derecho a la alimentación, la *disponibilidad*¹⁵⁴, referida a la capacidad de los gobiernos, especialmente de los países más empobrecidos, para asegurar que sus poblaciones dispongan de una cantidad suficiente de alimentos para satisfacer adecuadamente sus requerimientos nutricionales. En febrero de 2008, la propia FAO anunció que 36 países se encontraban en crisis, como resultado del alza en los precios de los alimentos y requerirán asistencia exterior – lo que quería decir que no podían costear la importación de alimentos que necesitaban¹⁵⁵.

En este sentido, la crisis alimentaria deja de manifiesto que el derecho a una alimentación adecuada no se agota en el derecho a no padecer hambre o desnutrición. A nivel global, según estimaciones de la FAO, sólo en 2007 el número de seres humanos en situación de hambre en el mundo había aumentado en 75 millones: 41 millones más en la región Asia/Pacífico, 6 millones más en Latinoamérica, 4 millones más en Oriente Medio/Norte de África, y 24 millones más en el África Subsahariana. En total, de 848 millones de personas en situación de hambre que había para el período 2003-2005, se pasó a 923 millones en 2007¹⁵⁶. A su vez, para el 2008 la cifra global, aumentó en 40 millones más, afectando a 963 millones en todo el mundo¹⁵⁷. Según la FAO, un factor fundamental en el incremento de estos indicadores es atribuible a los efectos del encarecimiento de los alimentos.

Toda esta situación, también afecta la capacidad de los gobiernos para asegurar la disponibilidad de dichos alimentos entre sus poblaciones, sin que ello implique hacer sacrificios en los gastos de otros ámbitos fundamentales como la salud y/o la educación – lo que evidencia adicionalmente su interrelación con la realización de otros derechos sociales¹⁵⁸.

152 Ver: BM. Los elevados precios de los alimentos – Una nueva y difícil realidad. Reportaje de la sala de prensa digital del Banco Mundial, Febrero de 2008. En:

<<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/NEWSPANISH/0,,contentMDK:21667364~pagePK:64257043~piPK:437376~theSitePK:1074568,00.html>>. 14 de abril de 2008.

153 Ver: MITCHELL, Donald. A note on rising food prices. Policy Research Working Paper 4682. The World Bank Prospects Group, Julio de 2008, p. 2.

154 Ver: ONU/CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. *Ibíd.* (Pág. 3).

155 BM. Los elevados precios de los alimentos – Una nueva y difícil realidad. *Ídem.*

156 Ver: “El hambre aumenta”, en: Sala de prensa digital de la FAO, <http://www.fao.org/news/story/es/item/7499/icode/>. Rescatado el 01/12/08.

157 Ver: “La cifra de víctimas del hambre alcanza ya los 963 millones”, en: Sala de prensa digital de la FAO. En:

<<http://www.fao.org/news/story/es/item/8882/icode/>>. 16 de diciembre de 2008.

158 ONU/CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. *Ídem.* (Pág. 3).

Factores que propiciaron el alza de los precios

El alza vertiginosa de los precios de los alimentos entró en la agenda del debate político internacional involucrando diversos actores: gobiernos, la FAO, el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización Mundial del Comercio (OMC); científicos y especialistas; así como organizaciones y movimientos sociales internacionales como La Vía Campesina (LVC), entre otros. Uno de los tópicos más debatidos correspondió a los factores que propiciaron esta situación, donde los actores mencionados, expusieron y defendieron posturas contrarias, de acuerdo con su posición y papel en el sistema capitalista mundial, y sus intereses, visiones e ideologías.

Los factores coyunturales o de corto plazo

Aluden a hechos o fenómenos que, habiendo ocurrido en un corto período de tiempo, incidieron en mayor o menor medida sobre el aumento de precios en los alimentos durante 2007-2008; entre los cuales se ubica, la especulación con los productos agroalimentarios en los mercados financieros internacionales. En tanto mercancía, los alimentos entran, incluso antes de ser producidos, en una cadena de constante venta y reventa antes de llegar a los consumidores finales, lo cual propicia la inflación artificial de los precios¹⁵⁹.

Dicho efecto, se acentuó por la depreciación del dólar estadounidense¹⁶⁰, que tal como mencionamos en párrafos precedentes, se tradujo en un aumento en los precios nominales de los alimentos, ya que el comercio internacional de éstos, se realiza, principalmente, utilizando dicha moneda como referencia. Por otro lado, la ocurrencia de diversos fenómenos naturales, como sequías e inundaciones, que destruyeron cosechas enteras en países suplidores de determinados rubros alimentarios en el mercado mundial, como Australia y la India¹⁶¹, también generó desequilibrios en los precios de éstos.

Los factores estructurales o de largo plazo

Son los cambios, transformaciones y procesos que se vienen dando en el mercado agroalimentario internacional y en el sistema agroproductivo capitalista mundial en los últimos años, a la luz de la implementación del proyecto de globalización neoliberal a escala planetaria.

Al respecto, es importante considerar que la mayoría de los determinantes que condujeron al alza de los precios, tienen que ver con aspectos de larga data en el mercado agroalimentario mundial: el aumento estructural de la demanda de alimentos producto del crecimiento demográfico de la población mundial; los cambios en los

159 Ver: WAHLBERG, Katarina y; PAUL, James. "A New Era of World Hunger? – The Global Food Crisis Analyzed". Dialogue on Globalization. FES Briefing Paper 7. Agosto de 2008. Friedrich Ebert Stiftung y, Global Policy Forum. En: <<http://library.fes.de/pdf-files/bueros/usa/05579-20080905.pdf>>. 15 de diciembre de 2008. Y también: WIKIPEDIA, THE FREE ENCYCLOPEDIA. 2007–2008 world food price crisis. En: <http://en.wikipedia.org/wiki/2007-2008_world_food_price_crisis#cite_note-WorldBank_07_08-15>. 17 de noviembre de 2008.

160 Ver: MITCHELL, DONALD. *Ibid.* Y también: FAO. Aumento de los precios de los alimentos: hechos, perspectivas, impacto y acciones requeridas. *Ídem.*

161 WIKIPEDIA, THE FREE ENCYCLOPEDIA. *Ídem.*

patrones de consumo; el papel de las “agrocompañías” transnacionales en el marco del sistema agroindustrial moderno; el comercio y el cambio climático; entre otros¹⁶².

Entre los factores estructurales, merece especial mención la liberalización comercial a la que han sido sometidos algunos países, traduciéndose en un deterioro de su capacidad agroproductiva¹⁶³, debido a que sus productores y productoras se han visto obligados a “competir” en el marco de un “mercado libre”, caracterizado por productos agrícolas fuertemente subsidiados por parte de los países más industrializados (G-7)¹⁶⁴. Así lo advierte el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación de las Naciones Unidas, Jean Ziegler, al afirmar que pese a predicar las ventajas del libre comercio en la agricultura, las potencias industriales del norte “siguen protegiendo fuertemente su agricultura para garantizar la producción de alimentos básicos de primera necesidad”, mientras que los países más pobres “no pueden permitirse subvencionar su agricultura pero deben reducir los aranceles y abrir sus mercados a la competencia desleal de los productos subvencionados de los países desarrollados”¹⁶⁵.

Este proceso ha sido impuesto a través de las agendas neoliberales del Fondo Monetario Internacional (FMI) y los acuerdos de liberalización comercial de la OMC, en función de los intereses corporativos de las grandes transnacionales del sector agroalimentario¹⁶⁶. Como resultado, “unas economías campesinas tradicionalmente pobres pero autosuficientes de países del Tercer Mundo se ven esquiladas por un mercado mundial cuya fuerza motriz es el lucro y no el desarrollo”¹⁶⁷. Las consecuencias han sido la ruina económica de gran parte del campesinado con el consecuente deterioro de su calidad de vida; y en una desarticulación y destrucción de las bases materiales y sociales que permitirían la construcción de la seguridad alimentaria sustentable para muchos pueblos.

En efecto, señala el Experto Independiente de la Comisión de Derechos Humanos, se ha producido “la desintegración de comunidades y sistemas de sustento tradicionales, el deterioro de la condición de la mujer en la mayoría de las regiones y el aumento de la marginación y el padecimiento de grupos sociales que ya eran vulnerables”¹⁶⁸.

162 Ver: WAHLBERG, Katarina y; PAUL, James. Ob. Cit.

163 Para un análisis profundo sobre el impacto negativo en los países en desarrollo de la liberalización comercial agrícola, se pueden consultar las obras recientes de Joseph Stiglitz, en especial, ver: STIGLITZ, J. y CHARLTON, A. Comercio justo para todos. (Traducción: Natalia Rodríguez Martín). Taurus/Santillana. España, 2007.

164 EE. UU., Canadá, Alemania, Francia, Italia, Gran Bretaña y Japón. De hecho, la cantidad de dinero que los países del G-7 dedican a subsidiar sus agriculturas es seis (6) veces mayor que la cantidad de dinero que dedican a la llamada ayuda para el desarrollo (la transferencia de fondos que hacen hacia los países del Sur para promover en ellos el desarrollo). Además, dichos subsidios “...han demostrado empeorar considerablemente la pobreza global...”. Ver: GOLDIN, Ian y; REINERT, Kenneth. Globalización para el Desarrollo. (Traducción: Patricia Durán). Editorial Planeta Colombiana S. A. y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial. Bogotá, 2007. (Pág. 42).

165 Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Jean Ziegler. El derecho a la alimentación. Comisión de Derechos Humanos. 60° período de sesiones. 9 de febrero de 2004. E/CN.4/2004/10.

166 Ver: STIGLITZ, JOSEPH. Cómo Hacer que Funcione la Globalización. (Traducción: Amado Diéguez y Paloma Gómez). Taurus/Santillana. España 2006.

167 Informe del experto independiente Sr. Fantu Cheru de la Comisión de derechos humanos. Efectos de las políticas de ajuste estructural en el goce efectivo de los derechos humanos. 55° período de sesiones. 24 de febrero de 1999. E/CN.4/1999/50.

168 Ídem.

En ese sentido, la liberalización de la agricultura impuesta a los países en desarrollo “*ha producido más hambre y malnutrición más bien que una mayor seguridad alimentaria*”, afirma el Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación.

Otro de los factores de largo plazo, es la utilización, cada vez mayor, de productos alimenticios y de recursos productivos agrícolas (semillas, tierra, agua, maquinarias) en la formación de biocombustibles¹⁶⁹. Todas las fuentes documentales consultadas, coinciden en mencionar la creciente producción de biocombustibles, y su impulso por parte de los países más desarrollados, como uno de los principales determinantes que incidió, e incidirá, sobre el alza de los precios internacionales de los alimentos.

El alza de los precios como expresión de la Crisis Alimentaria Mundial

Un análisis sobre los factores que produjeron el fenómeno del alza de precios internacionales de los alimentos en el período 2007-2008 muestra que la mayoría son procesos estructurales, vinculados a cambios que se vienen registrando en el mercado internacional de alimentos y en el sector agroproductivo mundial desde hace varios años. La misma subida de los precios es un fenómeno en realidad estructural, si se toma en cuenta, como ya se mencionó, que ésta se viene registrando desde comienzos de la década y se estima que la tendencia alcista se mantenga en los próximos años.

Por otra parte, y paradójicamente, en el sistema capitalista mundial se ha venido dando una intensificación de la producción de alimentos tal, que desde hace varios años se ha llegado “...**a producir lo suficiente para que todos los habitantes** (del planeta) **puedan comer**”¹⁷⁰. Como afirma el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, esto deja en claro que “...**las raíces del problema del hambre y la malnutrición no están en la falta de alimento sino en la falta de acceso a los alimentos disponibles, por parte de grandes segmentos de la población del mundo entre otras razones, a causa de la pobreza**”¹⁷¹.

En conclusión, este hecho sólo es explicable por las inequidades y exclusiones que genera un sistema en el que, sin embargo, se produce suficiente comida para todos y todas. Como lo expresó la República Bolivariana de Venezuela en la Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad Alimentaria Mundial realizada en Roma (Italia), en junio de 2008, la creciente cantidad de personas que padecen de hambre en el mundo, “... **nos indican que ésta** (el alza de los precios de 2007-2008) **no es una simple crisis coyuntural. Es el reflejo contundente de la injusta estructura de poder mundial que no puede ocultar su existencia. Es un problema absolutamente vinculado a**

169 Un análisis bastante completo sobre la promoción de los biocombustibles, de los actores e intereses involucrados, así como de las consecuencias de este proceso sobre la seguridad alimentaria en América Latina se encuentra en: BRAVO, Elizabeth. Encendiendo el debate sobre biocombustibles: biocombustibles, cultivos energéticos y soberanía alimentaria en América Latina. Capital Intelectual S. A./Ediciones Le Monde diplomatique «el Dipló». Buenos Aires, 2007.

170 AGUIRRE, Patricia. Ricos Flacos y Gordos Pobres. La alimentación en Crisis. Capital Intelectual, Buenos Aires, 2004. (Colección Claves para Todos, N° 13). Pg. 34. (Resaltado añadido).

171 ONU/CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. Ídem. (Pág. 3). (Resaltado añadido).

los modos insostenibles de producción y consumo, de concentración de riquezas y de poder¹⁷².

En este sentido, el alza de precios es la consecuencia, entonces, de la emergencia de una Crisis Alimentaria Mundial; entendiéndose como un proceso que se viene gestando desde hace años en el sistema agroalimentario mundial, que consiste en la aparición de condiciones que aumentan las dificultades, o impedimentos, para la distribución justa y el consumo equitativo de los alimentos entre todas las personas del planeta. Es decir, es un proceso por el cual, en el marco del capitalismo global, aumenta vertiginosamente el número personas y poblaciones para las cuales es muy difícil o imposible alimentarse, mientras que otras no se ven afectadas.

Desde el punto de vista del derecho a la alimentación, lo anterior equivale a decir que, debido a una serie de transformaciones y de prácticas que se han venido dando en el mercado mundial de alimentos en los últimos años, cada vez es más difícil asegurar el derecho de todas las poblaciones del planeta a alimentarse; bien sea porque la distribución de alimentos disponibles no es equitativa (disponibilidad¹⁷³), o bien porque cada vez es más costosa (accesibilidad).

Una propuesta alternativa desde los derechos humanos

La Vía Campesina, una voz de resistencia

En el marco de los *movimientos sociales globales de resistencia* contra los sistemas hegemónicos de dominación transnacional y contra la exclusión y discriminación que generan, existen grupos organizados con una larga trayectoria de lucha en los diversos espacios donde se expresan las inequidades y los desmanes producidos por las hondas asimetrías de poder sobre las que se sustenta el sistema capitalista mundial. En el ámbito de la lucha contra el sistema agroproductivo y alimentario mundial imperante que generó la crisis mundial alimentaria analizada, La Vía Campesina (LVC) emerge como uno de los movimientos sociales de resistencia más importantes, debido a sus aportes en cuanto a acciones de presión política, iniciativas, propuestas político-programáticas e ideas críticas sobre la situación agraria, campesina y alimentaria del planeta¹⁷⁴.

172 "Declaración de la República Bolivariana de Venezuela". Declaración presentada por la delegación de la República Bolivariana de Venezuela durante las discusiones de aprobación del texto de la Declaración final de la Conferencia de Alto Nivel. Adjuntada en el Anexo IV del Informe de la Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad Alimentaria Mundial: Los Desafíos del Cambio Climático y la Bioenergía (HLC/08/REP). Roma 3-5 de junio de 2008. (Resaltado añadido).

173 Según la Observación N° 12 del Consejo Económico y Social (Pág. 4), la disponibilidad incluye, no sólo la existencia de alimentos suficientes, sino también la existencia de "... sistemas de distribución, elaboración y de comercialización que funcionen adecuadamente y que puedan trasladar los alimentos desde el lugar de producción a donde sea necesario según la demanda". Esto quiere decir, que el problema del hambre en el mundo es, además de un asunto de accesibilidad a los alimentos disponibles, un tema también de disponibilidad misma. En el mundo, considerado globalmente, hay disponibilidad de alimentos para todos y todas sus habitantes, pero en los países, considerados particularmente, existen problemas de disponibilidad en que los sistemas globales de producción y de distribución capitalista de alimentos no funcionan adecuadamente para ellos.

174 La Vía Campesina se autodefine como: "...un movimiento internacional de campesinos y campesinas, pequeños y medianos productores, mujeres rurales, indígenas, gente sin tierra, jóvenes rurales y trabajadores agrícolas. Defendemos los valores y los intereses básicos de nuestros miembros. Somos un movimiento autónomo, plural, multicultural, independiente, sin ninguna afiliación política, económica o de otro tipo. Las organizaciones que forman la Vía Campesina vienen de 56 países de Asia, África, Europa y el continente Americano".

Uno de los más importantes aportes de la LVC en el ámbito de las propuestas político-programáticas fue presentado en Roma (Italia), en el marco de la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996, mediante la formulación y lanzamiento del concepto de **soberanía alimentaria**, entendida como “*el derecho de los pueblos a definir sus políticas agrícolas y alimentarias*”¹⁷⁵. De acuerdo con LVC, la soberanía alimentaria se logra a través de la implementación de prácticas productivas campesinas tradicionales, locales, diversas, y que tomen en cuenta las especificidades y la preservación ambiental y cultural, como única manera de garantizar la sustentabilidad alimentaria de las poblaciones del mundo.

La crisis como producto del sistema capitalista y del neoliberalismo

Siguiendo con su accionar de lucha de más de quince años desde su creación en 1993, LVC llevó a cabo su V Conferencia Internacional en Maputo (Mozambique), entre los días 16 y 23 de octubre del año 2008, en un contexto marcado por los efectos del alza estrepitosa de los precios de los alimentos. En ella, la organización declaró que:

*“En el contexto actual estamos enfrentando la convergencia entre una crisis alimentaria, una crisis climática, una crisis energética y una crisis financiera. Estas crisis tienen orígenes comunes en el sistema capitalista y más recientemente en la desregulación desenfrenada de sus respectivos ámbitos de actividad económica, como parte del modelo neoliberal, que da la prioridad al negocio y a la ganancia. En las zonas rurales del mundo, hemos visto una feroz ofensiva del capital y de las empresas transnacionales sobre la agricultura y los bienes naturales (agua, bosques, minería, biodiversidad, tierra, etc.), que se traduce en una guerra de despojo contra los pueblos campesinos e indígenas, utilizando pretextos falsos como los argumentos erróneos que plantean que los agrocombustibles son una solución a las crisis climáticas y energéticas, cuando la verdad es todo lo contrario.”*¹⁷⁶

Así pues, el diagnóstico que hace LVC sobre la crisis alimentaria tiene un enfoque complejo, holista y sistémico. Lo primero porque toma en cuenta *la complejidad* propia de la crisis: no la reduce a un fenómeno de causas-efectos, sino que la considera una expresión del desarrollo histórico contemporáneo del capitalismo-neoliberal en su conjunto. Holista, porque, en virtud de lo anterior, no pierde de vista *al capitalismo como un todo*: no considera la crisis un fenómeno restringido al ámbito agroalimentario, sino como un proceso que converge con otros que “*tienen orígenes comunes en el sistema capitalista*”. Y sistémico porque, sin embargo, no deja de ver las expresiones concretas de la avanzada capitalista-neoliberal sobre una de las partes (el subsistema agroproductivo) del todo (el sistema capitalista mundial). De hecho, en otro documento, LVC plantea que “*la misma crisis financiera y las crisis de*

En: http://www.viacampesina.org/main_sp/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=27&Itemid=44. Revisado el 20/12/08.

175 DESMARAIS, ANNETTE A. La Vía Campesina (La globalización y el poder del campesinado). Editorial Popular, S. A. Madrid, 2007. (Pág. 56).

176 LVC. Declaración de Maputo: Soberanía alimentaria YA! Con la lucha y la unidad de los pueblos!. V Conferencia Internacional de La Vía Campesina. Maputo, Mozambique, 16-23 de octubre de 2008.

En: http://www.viacampesina.org/main_sp/index.php?option=com_content&task=view&id=617&Itemid=70

alimentos están vinculados (sic) por la especulación que hace el capital financiero con los alimentos y la tierra, en detrimento de la gente”¹⁷⁷.

Entonces, según La Vía Campesina, la crisis es producto del funcionamiento del sistema capitalista en su conjunto, y no sólo un fenómeno de precios; un problema estructural, y no de mercados. Y es, precisamente, en este enfoque donde la postura de LVC coincide con la postura oficial del gobierno de Venezuela, cuya delegación ante la Conferencia de Alto Nivel realizada en Roma en junio de 2008 declaró, como se mostró anteriormente, que la crisis es reflejo de la *“injusta estructura de poder mundial... absolutamente vinculado a los modos insostenibles de producción y consumo, de concentración de riquezas y de poder”¹⁷⁸.*

Sin embargo, LVC da un paso más desde su actitud de denuncia y de exigencia de medidas contundentes cuando, a la luz de la crisis alimentaria, afirma que *“...está quedando claro que el régimen de alimentos controlados (sic) por las empresas transnacionales, no es capaz de alimentar a la gran masa de personas en este planeta, mientras que la soberanía alimentaria basada en la agricultura campesina local es más necesario (sic) que nunca.”¹⁷⁹*

La soberanía alimentaria, un programa político integral

La Vía Campesina también se hace eco del hecho de que las soluciones convencionales propuestas ante la Crisis, emanadas desde la institucionalidad internacional tradicional, ignoran, precisamente, *“...que la crisis es producto del sistema capitalista y del neoliberalismo, y sólo profundizarán sus impactos”¹⁸⁰*. En este sentido, LVC propone la soberanía alimentaria como rumbo de acción para construir una verdadera solución al problema alimentario global. Esta propuesta no es una mera consigna, sino un programa político integral, en tanto supone un conjunto de iniciativas que atacarían cada uno de los determinantes que propiciaron la aparición de la Crisis Alimentaria. Así lo expresa LVC, al afirmar que:

“La situación actual de crisis también es una oportunidad, porque la soberanía alimentaria ofrece la única alternativa real tanto para la vida de los pueblos como para revertir las crisis. La soberanía alimentaria responde a la crisis alimentaria, con producción campesina local, a las crisis climáticas y energéticas, atacando dos de las principales fuentes de emisión de gases de efecto invernadero, el transporte de alimentos a larga distancia y la agricultura industrializada, y para aminorar una vertiente de la crisis financiera, prohíbe la especulación con los alimentos. (...). La soberanía alimentaria requiere la protección y re-nacionalización de los mercados nacionales de alimentos, la promoción de ciclos locales de producción y consumo y la lucha por la tierra, la defensa de los territorios de los pueblos indígenas, y la reforma agraria integral. Se basa también en el cambio del modelo productivo hacia la

177 LVC. Carta de Maputo: Agricultura Campesina y Soberanía Alimentaria Frente a la Crisis Global. V Conferencia Internacional de la Vía Campesina. 16-23 de octubre de 2008. En: <http://www.viacampesina.org/main_sp/index.php?option=com_content&task=view&id=620&Itemid=70>. 20 de diciembre de 2008.

178 Ver nota N° 24.

179 LVC. *Ibíd.*

180 *Ídem.*

producción agroecológica y sustentable, sin plaguicidas y sin transgénicos, basado en el conocimiento campesino e indígena. Como principio general, se construye la soberanía alimentaria en base a nuestras experiencias concretas al nivel local, o sea, desde lo local hacia lo nacional.”¹⁸¹

Además de facilitar un programa político concreto para ser aplicado a escala global, LVC no agota sus proposiciones en el ámbito de la producción agroalimentaria y del derecho a la alimentación de las personas; sino que también asume la lucha contra las vulneraciones de los derechos humanos de las poblaciones rurales en general, y de los jóvenes y de las mujeres del campo en particular, al reclamar el derecho a una vida digna del campesinado mundial, en condiciones socioeconómicas y ambientales adecuadas, y libres del flagelo de la violencia. En el documento de la *Declaración Final de la Conferencia Internacional sobre los Derechos de las Campesinas y Campesinos* (Yakarta, junio del 2008), LVC expresa su entusiasmo por la posibilidad de lograr una *convención*, en el seno de las Naciones Unidas, sobre los derechos de los campesinos y las campesinas, en virtud de que:

*“Las campesinas y campesinos, mujeres y hombres sin tierra, trabajadores rurales, pueblos indígenas y agricultores de pequeña y mediana escala, **representamos casi la mitad de la población mundial y somos la columna vertebral de los sistemas alimentarios.** La crisis alimentaria y el cambio climático nos demuestran de qué manera se han producido violaciones masivas y sistemáticas a nuestros derechos.”*¹⁸²

Así pues, La Vía Campesina denuncia el deterioro de las condiciones ambientales y socioeconómicas producidas por las crisis del sistema capitalista, que confluyen en la vulneración “masiva y sistemática” de los derechos de quienes se encuentran en la base, en *la fase primera y primaria* de los procesos agroproductivos y, por ende, de los procesos de urbanización y de los modelos de desarrollo¹⁸³. Lo más grave es que estos procesos afectan fundamentalmente a las fuentes de renovación demográficas de las poblaciones rurales; como declaran los y las *jóvenes* de La Vía Campesina en su Declaración:

“Este sistema ha impuesto una agricultura productivista que provoca el abandono del medio rural, migraciones entre regiones, dificulta el acceso a la tierra y a los bienes naturales y fomenta los transgénicos, la pérdida de la soberanía alimentaria e impulsa

181 LVC. Declaración de Maputo... (Ídem.)

182 LVC. Declaración Final de la Conferencia Internacional sobre los Derechos de las Campesinas y los Campesinos. Yakarta, Indonesia, 24 de junio de 2008. (Negritas añadidas). En: <http://www.viacampesina.org/main_sp/index.php?option=com_content&task=view&id=535&Itemid=1>. 20 de diciembre de 2008.

183 Los modelos de desarrollo y de urbanización occidentales se sustentan, básicamente, en el consumo y, por tanto, en la necesidad de abastecimiento. A pesar de que la relación suele ser desdibujada, una ciudad “moderna” cualquiera depende de la producción de los campos rurales. Ver: TORRES C., GUILLERMO. *Poscivilización: Guerra y Ruralidad*. Plaza y Valdés. S. A. de C. V., México, 2006.

nuevas formas de colonización como los agronegocios... Estos problemas, afectan de manera especial a jóvenes, mujeres y a la clase trabajadora.”¹⁸⁴

Una propuesta de solución con perspectiva de género

Por otra parte, la *Declaración de la III Asamblea de las Mujeres de LVC* expone la idea de que la dominación y discriminación basada en el género son consustanciales a la configuración misma del sistema capitalista. Y en ese sentido, la lucha contra la violencia y la discriminación hacia las mujeres del campo se inscribe en la lucha contra todas las violencias y discriminaciones generadas por dicho sistema tales como: las hambrunas, las epidemias de enfermedades curables, el empobrecimiento de las poblaciones, las violaciones a los derechos humanos y la represión política, los desplazamientos forzados del campesinado y de los pueblos indígenas producto del despojo y la mercantilización de sus tierras y recursos, entre muchos otros¹⁸⁵. Así:

“La globalización y la resultante división del trabajo está basada en cuestiones de género, donde las mujeres están concentradas en sectores de producción controlados por transnacionales, como en determinadas ramas de agronegocio, las maquilas de México, América Central o Asia, o el turismo sexual.

Para lograr la soberanía alimentaria y la reforma agraria, nos comprometemos a luchar conjuntamente para eliminar todas las formas de violencia que también incluyen las crisis alimentaria, el cambio climático, el avance de los monocultivos, los transgénicos y los agronegocios”¹⁸⁶.

La lucha de las mujeres, jóvenes y del campesinado en general constituyen, pues, un movimiento por la consecución de una vida digna en un estado de bienestar y de derechos para todos y todas. Es, también, una lucha por la defensa del derecho a la existencia misma del campesinado y de lo rural, en tanto procesos materiales y culturales; mucho más en la medida en que:

“Vemos como ha aumentado el desalojo violento de nuestras tierras y como hemos sido alienados de nuestras fuentes de subsistencia. Los megaproyectos de desarrollo como las grandes plantaciones para los agrocombustibles, las grandes represas, los proyectos de infraestructura, la expansión industrial, la industria extractiva y el turismo han desplazado de manera forzosa nuestras comunidades y han destruido nuestras vidas. Muchos conflictos armados y muchas guerras están ocurriendo en las áreas rurales. El despojo de tierras y la destrucción de los cultivos están siendo utilizados frecuentemente como arma contra la población civil rural.

No podemos tener un ingreso que nos permita vivir dignamente. La mezcla de las políticas nacionales y de las condiciones internacionales son las responsables de

184 LVC. Declaración de la Segunda Asamblea de Jóvenes de la Vía Campesina. Maputo, Mozambique, 16 y 17 de octubre de 2008. En: <http://maputogether.blogspot.com/2008/10/final-declaration-from-youth-of-la-via.html>. Revisado el 20/12/08.

185 LVC. Declaración de la III Asamblea de las Mujeres LVC. Maputo, Mozambique, 22 de octubre de 2008.

En: <http://www.viacampesina.org/main_sp/index.php?option=com_content&task=view&id=608&Itemid=70>. 20 de diciembre de 2008.

186 Ídem.

conducirnos a la extinción. Es importante resaltar dentro de estas políticas los procesos de privatización de la tenencia de la tierra que han llevado a la reconcentración de la propiedad de la tierra; al desmantelamiento de los servicios públicos rurales y de todos aquellos que apoyan la producción y la comercialización de la pequeña y mediana agricultura; al fomento de la agroexportación altamente capitalizada y dependiente de insumos; a impulsar la liberalización del comercio en la agricultura y las políticas de seguridad alimentaria basadas en el comercio internacional.”¹⁸⁷

La utopía de los derechos humanos como guía de acción

En síntesis, la propuesta y el programa de lucha de La Vía Campesina, así como el de muchos otros movimientos sociales campesinos, constituyen una voz de resistencia contra los desmanes, las violencias, exclusiones y discriminaciones que genera el sistema capitalista mundial – ahora en su fase de globalización neoliberal- y, más concretamente, contra las inequidades e injusticias generadas por la mercantilización desmedida de los recursos, del trabajo y de la producción agrícolas a manos de las agrotransnacionales. La Vía Campesina se constituye también en eco de una voz alternativa, fuente de propuestas de acción concretas y factibles, siempre y cuando exista la necesaria voluntad política. Es, en ese sentido, una propuesta de **hacer para construir**, ya que *“no podemos solo apostar a los gobiernos, sino que debemos ir construyendo la soberanía alimentaria desde abajo, en los territorios y otros espacios controlados por movimientos populares, pueblos indígenas, etc.”¹⁸⁸*.

Por otra parte, los cuestionamientos de LVC llaman a la reflexión sobre los patrones irracionales de producción y de consumo, sobre los modelos insostenibles e insustentables de urbanización y de desarrollo y, sobre todo, obligan a repensar el tema del derecho a la alimentación, desde el replanteamiento de la relación ciudad-campo y desde la consideración de la situación estructural de los derechos del campesinado. En este sentido, las propuestas de LVC colocan el debate sobre una realidad obvia, expresada en las doctrinas más progresivas del derecho internacional de los derechos humanos, pero permanentemente desafiada por los principales actores de las políticas globales de “libre comercio”: la garantía del derecho a la alimentación de las poblaciones del mundo pasa, necesariamente, por la garantía de una vida digna, y por la garantía de la vida misma para quienes producen los alimentos.

En definitiva, LVC realiza un cuestionamiento estructural del sistema que domina las relaciones de producción a escala global, sin abandonar el potencial transformador de la utopía en tanto guía de acción, ni dejar de lado la esperanza en la construcción de *un otro mundo posible y necesario*, donde la realización plena de derechos humanos para todos y todas sea algo más que una mera declaración de principios en voz de sujetos dispuestos a promover políticas que los niegan.

¹⁸⁷ LVC. Declaración Final de la Conferencia Internacional sobre los Derechos de las Campesinas y Campesinos. Ídem.

¹⁸⁸ LCV. Declaración de Maputo. Íbid.

Venezuela: Planes y leyes para la seguridad y soberanía alimentarias

En cuanto al caso venezolano, durante 2008 el ámbito de los derechos sociales en general, así como del derecho a la alimentación en particular, siguió recibiendo un especial interés de parte del Gobierno venezolano. Los episodios que se venían registrando desde 2007 de desabastecimiento y problemas con el suministro de algunos rubros alimenticios importantes¹⁸⁹, el acaparamiento perpetrado por algunos agentes privados de la cadena agrocomercial¹⁹⁰, la inflación interna registrada a lo largo del año 2008¹⁹¹, y el impacto del alza vertiginosa de los precios internacionales de los alimentos, son todos elementos que configuraron una situación en la que se hizo necesaria la actuación de las autoridades venezolanas en cuanto al aseguramiento de la disponibilidad y de la accesibilidad de los alimentos a la población; así como en cuanto a la concreción de las bases materiales, socioeconómicas y normativas para la creación de seguridad y soberanía agroalimentarias.

Seguridad y soberanía alimentarias en el Proyecto Nacional Simón Bolívar

En septiembre de 2007, el Gobierno venezolano dio a conocer el nuevo plan de la Nación, un documento denominado *Proyecto Nacional Simón Bolívar-Primer Plan Socialista (PPS)*, en el que se establecen, los lineamientos políticos y los objetivos estratégicos que guiarán la actuación gubernamental en cuanto a la construcción del desarrollo económico y social de la Nación durante el período 2007-2013¹⁹².

Según se asienta en el PPS: “...Venezuela se orienta hacia la construcción del Socialismo del Siglo XXI...”¹⁹³, proceso que se fundamenta en 7 directrices estratégicas: nueva ética socialista, suprema felicidad social, democracia protagónica revolucionaria, modelo productivo socialista, nueva geopolítica nacional, Venezuela: potencia energética mundial y la nueva geopolítica internacional.

El derecho a la alimentación, la seguridad y la soberanía agroalimentarias están incorporados de manera sustancial en diferentes directrices, objetivos, políticas y estrategias determinadas en el Plan. Así por ejemplo, uno de los elementos que incorpora el PPS en la promoción de una nueva ética socialista es el de los derechos humanos, en virtud de que se consideran como la concreción de determinados valores y normas asociados al principio de justicia¹⁹⁴. Esta inclusión de los derechos humanos

189 Según declaraciones del Superintendente Nacional de Silos, Almacenes y Depósitos Agrícolas (SADA), Carlos Osorio, para el año 2007 “... teníamos ciertamente algunas dificultades [con el abastecimiento] en varios productos alimenticios”; en: CADENA GLOBAL / ABN. “En Venezuela hay y habrá pleno abastecimiento de alimentos”. Martes 21 de octubre de 2008. En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=194627>>. 21 de octubre de 2008.

190 Afirmó Alejandro Uzcátegui, presidente de la asociación gremial Empresarios por Venezuela (Empreven), que “nosotros no vamos a permitir que un grupito de 20 empresarios acaparen para crear escasez” en: EL NACIONAL / ABN. “Empreven espera mejoras en el abastecimiento de alimentos”. 24 de enero de 2008. En: <http://www.el-nacional.com/www/site/detalle_noticia.php?q=nodo/12238>. 03 de julio de 2008.

191 Según cifras del Banco Central de Venezuela (BCV) para julio del 2008 los precios de los alimentos registraron un aumento de 21,8% con respecto a los precios de diciembre de 2007; y para diciembre de 2008, el precio de los alimentos había aumentado 41,6% en comparación con diciembre de 2007. En: <http://www.bcv.org.ve/excel/4_5_3.xls?id=414>. 19 de enero de 2009.

192 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Proyecto Nacional Simón Bolívar-Primer Plan Socialista. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Caracas, septiembre de 2007. Caracas: Autor.

193 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Ídem. Pág. 3.

194 Ver: *Ibíd.* Pág. 6.

en el ámbito del pensamiento, de la refundación ética y moral de la Nación venezolana, se articula con una práctica de gobierno (que ya se ha venido adelantando a través de las Misiones Sociales) que persigue propiciar la construcción de una estructura social inclusiva y equitativa, a través de mecanismos que permitan la satisfacción de las necesidades de la población.

La construcción de esta estructura social inclusiva es el enfoque desde el cual se concibe lo que el PPS llama *la suprema felicidad social*, entendida como el estadio que propende a la realización plena de los derechos sociales para todos y todas, fundamentalmente de los sectores tradicionalmente excluidos y excluidas.¹⁹⁵ Dentro de este esfuerzo de superación de las hondas desigualdades como elemento estructural del sistema capitalista, se incluye lo referido a la relación campo-ciudad, vinculándose a su vez con la necesidad de concretar modelos de desarrollo urbanos alternativos y sostenibles.

En este sentido, el PPS expone que:

*“El desarrollo del capitalismo ha generado una profunda desigualdad entre el campo y la ciudad, impulsando la concentración desordenada e insostenible de la mayor parte de la población en grandes ciudades, y el abandono del campo. Es necesario equilibrar las relaciones urbano-rurales y crear un nuevo modelo de ciudades socialistas planificadas e integradas de manera sostenible con la naturaleza.”*¹⁹⁶

Por otra parte, otra de las estrategias que establece el PPS relacionada con la redistribución justa de las riquezas para la satisfacción de las necesidades de la población, en aras de una sociedad inclusiva, es la de *“fomentar la participación organizada del pueblo en la planificación de la producción y socialización equitativa de los excedentes”*, a través del apoyo al *“...equilibrio entre productores, poder popular y el Estado en la planificación, gestión económica y distribución de excedentes”*¹⁹⁷. Este principio fue incorporado en una de las leyes venezolanas más importantes en cuanto al derecho a la alimentación se refiere, la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, en la cual se aborda uno de los elementos primordiales para el aseguramiento del derecho a la alimentación de las poblaciones, como lo es el de la gestión y administración de la producción agropecuaria del país. En ese sentido, la Ley contempla la participación organizada del pueblo en los procesos de planificación de la producción y de la redistribución de los productos y las riquezas asociadas a ésta¹⁹⁸.

Otra de las estrategias y políticas contempladas por el PPS para alcanzar la suprema felicidad social, es la de *“superar la pobreza y atender integralmente a la población*

195 Vid.: Ídem. Pág. 9.

196 PPS. Pág. 10.

197 PPS. Pág. 13.

198 Ver: Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria. Gaceta Oficial N° 5.889 Extraordinario, Caracas, 31 de julio de 2008. En especial el “Título III (de la Ley). De la distribución, Intercambio y Comercio Justo.”

en situación de extrema pobreza y máxima exclusión social”; para lo cual se propone, entre otras disposiciones, *“fortalecer la accesibilidad a los alimentos”*¹⁹⁹.

La seguridad y la soberanía alimentarias son también partes esenciales de la cuarta directriz del PPS, referida al Modelo Productivo Socialista, y que persigue, principalmente, la transformación progresiva de las relaciones sociales de producción y consumo, poniendo el énfasis en la satisfacción de las necesidades de la población como eje y fin de las actividades productivas, por sobre la búsqueda de beneficios. Así, se establece en el Plan que:

“s. En lo referente a la producción de alimentos, la base de la seguridad alimentaria será el desarrollo rural integral cuyo alcance trasciende la actividad productiva agrícola, uno de cuyos componentes es la producción de alimentos. La visión de la agricultura no se restringe a lo alimentario, sino que incluye cuatro subsectores: Vegetal, Animal, Forestal y Pesquero, y la actividad agrícola está llamada a cumplir un importante papel en la ocupación del territorio, la redistribución del ingreso y el aporte de otras materias primas a la industria.

“t. La soberanía alimentaria implica el dominio por parte del país de la capacidad de producción y distribución de un conjunto significativo de los alimentos que aportan una elevada proporción de los requerimientos nutricionales de la población.

“u. Para el desarrollo de la capacidad interna de producción de alimentos aprovechando las capacidades propias del país, se elevará sustancialmente la inversión productiva en la agricultura y particularmente en materia de riego, saneamiento de tierras y vialidad rural.

*“v. Para compensar las desventajas propias de la actividad agrícola se tomarán acciones en el ámbito nacional y en las relaciones internacionales. Entre tales desventajas están la rigidez estructural de la oferta agrícola, la estructura agroindustrial concentrada como demandante de materias primas y proveedora de bienes de consumo intermedio y final, los subsidios a la producción que utilizan los principales países exportadores y (el) sesgo importador que se introduce por la abundancia relativa de divisas del país”*²⁰⁰.

En este sentido, uno de los objetivos principales que se propone el PPS, en aras de apalancar la construcción del modelo productivo socialista, es el de *“incrementar la soberanía alimentaria y consolidar la seguridad alimentaria”*²⁰¹. Para lograr este objetivo macro, el Plan estipula varias estrategias y políticas tales como: incrementar la participación de los productores y concertar la acción del Estado para la agricultura; consolidar la revolución agraria y eliminar el latifundio; mejorar y ampliar el marco de acción, los servicios y la dotación para la producción agrícola, a través del financiamiento en condiciones preferenciales a la inversión y la producción, la promoción de un intercambio comercial acorde con el desarrollo agrícola endógeno, la capacitación y apoyo a los productores, la dotación de

199 *Ibíd.*: Pág. 11.

200 *Ibíd.*: Pág. 22.

201 *Ibíd.*: Pág. 23.

maquinarias, insumos y servicios para la producción y el mejoramiento de los servicios de sanidad agropecuaria y de los alimentos; rescatar y ampliar la infraestructura para el medio rural y la producción y, por último, fomentar la investigación y la innovación científicas y tecnológicas para la soberanía alimentaria²⁰².

En síntesis, en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013 se puede apreciar la importancia fundamental que para el Gobierno venezolano tienen el derecho a la alimentación, la seguridad y la soberanía agroalimentarias, en la formulación de los lineamientos estratégicos que guiarán su actuación en cuanto al apalancamiento del desarrollo económico y social del país. En este sentido, el Primer Plan Socialista desarrolla una perspectiva compleja, sistémica e integral de abordaje y de impulso de la seguridad y soberanía agroalimentarias, en aras de asegurar la satisfacción de las necesidades alimenticias de la población venezolana, como expresión del compromiso con la realización de los derechos sociales, en este caso del derecho a una alimentación adecuada.

Desafíos del marco normativo

En el contexto de una situación externa e interna en la que se verificaban amenazas y afectaciones al derecho a una alimentación adecuada, el gobierno detectó la necesidad de formular leyes que propendieran al desarrollo del contenido de determinados derechos consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), pero que no habían sido desarrollado con rigurosidad en instrumentos normativos particulares dentro del ordenamiento jurídico interno. Es el caso del derecho a la alimentación (Art. 305 de la C RBV).

A principios de 2007, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela aprobó la *Ley que Autoriza al Presidente de la República para Dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley en las Materias que se Delegan*, mejor conocida como “Ley Habilitante”²⁰³. A través de ésta, la Asamblea habilitó al Ejecutivo Nacional para la elaboración de leyes sobre temas que, por su importancia para el desenvolvimiento de la vida pública del país, así como por el carácter estratégico de varios de ellos, requerían ser tratados y abordados con celeridad.

En lo que al ámbito económico y social se refiere, el Numeral 4 del Artículo 1 de dicha Ley, habilita al Presidente de la República, en Consejo de Ministros, a:

“Dictar normas que adapten la legislación existente a la construcción de un nuevo modelo económico y social sustentable, destinadas a los sectores de salud, educación, seguridad social, seguridad agroalimentaria, turístico, de producción y empleo, entre otros, que permita la inserción del colectivo en el desarrollo del país, para lograr la igualdad y la equitativa distribución de la riqueza, (...) elevando la calidad de vida de los ciudadanos (...), en aras de alcanzar los ideales de justicia social e independencia

202 *Ibíd.*: Pág. 24-25.

203 Publicada en Gaceta Oficial n.º 38.617 del 1 de febrero de 2007.

económica, así como las relativas a la utilización de los remanentes netos acumulados de capital”²⁰⁴.

En este sentido, tanto la *Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria* (Lossa) como la *Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso para los Bienes y Servicios* (Ldpabs), ambas decretadas vía Habilitante en 2008²⁰⁵, se inscriben en el marco de los esfuerzos llevados a cabo por el Gobierno Nacional de sentar las bases para la construcción de un nuevo modelo económico y social al que se refiere el artículo citado, a la luz de principios y postulados acordes con un *Estado social de justicia y de derecho*²⁰⁶.

Leyes para la seguridad y soberanía alimentarias

La exposición de motivos de la Lossa comienza afirmando que para lograr la construcción del Estado Social de justicia y bienestar enunciado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

“... es indispensable garantizar a las ciudadanas y los ciudadanos venezolanos el acceso oportuno a alimentos de calidad, en cantidad suficiente, con preferencia de aquellos producidos en el país, sobre la base de las condiciones especiales propias de la geografía, el clima, la tradición, cultura y organización social venezolana”²⁰⁷.

Es así que la Ley establece explícitamente el derecho a la alimentación como condición *sine qua non* para asegurar el bienestar de la población, sustentándose, a su vez, en la idea de la soberanía alimentaria como directriz para la construcción de un modelo alimentario-productivo adecuado y adaptado a las propias condiciones materiales y culturales del país. Al respecto, la Lossa establece en sus Disposiciones Generales (Cap. I del Título I) el concepto de *desarrollo endógeno*, que es aquel *“...que se alcanza aprovechando los recursos localmente disponibles, tales como tierra, agua, vegetación, animales, conocimiento y cultura local...”*²⁰⁸.

Además, la Lossa evidencia un esfuerzo por revertir un modelo agroproductivo y alimentario que se inscribe en un patrón socioeconómico de contradicción entre el campo y la ciudad. La Ley intenta superar el modelo basado en la extracción

204 AN. Ley que Autoriza al Presidente de la República para dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley en las Materias que se Delegan. Gaceta Oficial n.º 38.617 del 1 de febrero de 2007. En: < <http://www.pgr.gob.ve/Recursos/gaceta.asp>>, 19 de enero de 2009.

205 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto n.º 6.071, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria; y Decreto N.º 6.092, con Rango, Valor y fuerza de Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios; ambos publicados en Gaceta Oficial n.º 5.889 Extraordinario del 31 de julio de 2008. En:< <http://www.pgr.gob.ve/Recursos/gaceta.asp>>, 20 de enero de 2009.

206 Otras leyes decretadas por vía Habilitante durante el 2008 referidas directamente al ámbito agrícola-productivo y agroalimentario son: la Ley de Beneficios y Facilidades de Pago para las Deudas Agrícolas y Rubros Estratégicos para la Seguridad y Soberanía Alimentaria, y la Ley del Banco Agrícola, ambas en Gaceta Oficial n.º 5.891 Extraordinario del 31 de julio de 2008; así como la Ley de Crédito para el Sector Agrario, y la Ley de Salud Agrícola Integral, ambas en Gaceta Oficial n.º 5.890 Extraordinario del 31 de julio de 2008.

207 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto n.º 6.071... (Ibíd.).

208 Lossa. (Art. 6º).

indiscriminada de los recursos producidos en el campo, en aras de la satisfacción del consumo de la ciudad y en detrimento de la satisfacción de las necesidades de las personas del propio entorno rural.²⁰⁹ Para esto, busca establecer mecanismos que sirvan para ir más allá de la sola democratización de la tenencia y el uso de la tierra²¹⁰, entre ellos:

“...instrumentos jurídicos que enmarquen otras equilibradas relaciones sociales de producción, distribución, intercambio y consumo, socialmente necesarias y económicamente equitativas, para el desarrollo de las fuerzas productivas del agro, superando programáticamente la desigualdad socioeconómica entre el campo y la ciudad, así como la concepción reductista (sic) de contemplar el campo en unidades de producción y no dimensionadas en unidades sociales de producción y consumo, para superar el hambre como elemento estructural capitalista, y la progresiva disminución de la intervención de capitales especulativos o las relaciones mercantiles en el agro”²¹¹.

En ese sentido, *“... el Estado reconoce, garantiza y protege los derechos de la productora y el productor nacionales como protagonistas de la producción para la satisfacción de las necesidades agroalimentarias del país...”²¹². A su vez, las políticas agrarias llevadas a cabo por el Ejecutivo Nacional deberán “...garantizar al productor o productora agrícola, en coordinación con los actores del sistema agroproductivo, el acceso justo y equitativo al mercado interno que permita el intercambio y distribución de sus productos...”²¹³.*

Derechos humanos vs. intereses privados

Por otra parte, tanto la Lossa como la Ldpabs enfrentan la contradicción entre los derechos económicos de los agentes privados del mercado y los derechos sociales de las personas en general, a favor de éstos últimos, al establecer que lo más importante es asegurar el derecho de *toda* la población a contar con los bienes y servicios necesarios para satisfacer adecuadamente sus necesidades básicas, entre ellas las alimenticias, por sobre los intereses empresariales privados de generar beneficios a partir del suministro de tales bienes, o de la realización de dichas actividades de servicio. Esto, tal como se dice en la *exposición de motivos* de la Ldpabs, *“...en atención a que los derechos de las personas en el acceso a los bienes y servicios están considerados como un derecho humano en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999...”²¹⁴.*

209 Ver: TORRES CARRAL, GUILLERMO. *Poscivilización: Guerra y Ruralidad*. Plaza y Valdés. S. A. de C. V., México, 2006.

210 Proceso que viene adelantando el Estado venezolano, a la luz de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario del año 2001, y la posterior Reforma a dicha Ley (Gaceta Oficial n.º 5.771 Extraordinario, del 18 de mayo de 2005). Para un balance de lo que ha sido el proceso de democratización de la tenencia y uso de la tierra, desde 2001 hasta 2007 ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “Derecho a la Tierra y a la Alimentación” en: Informe Anual de la Defensoría del Pueblo - Año 2007.

211 “Exposición de motivos”, Lossa...Ibíd.

212 Lossa. (Art. 9º). Resaltado añadido.

213 Lossa. (Art. 12º).

214 “Exposición de motivos”, Ldpabs. Ídem.

En tal sentido, y en contraposición a una perspectiva neoliberal, los actores que intervienen en la cadena productiva no son dejados a su propio albedrío en el “libre mercado”, ya que esta premisa, por sí sola, no garantiza la satisfacción de las necesidades de toda la población, ni mucho menos garantiza una distribución y disfrute justos de los bienes y servicios (entre ellos los vinculados a la alimentación) entre todas las personas. Así, se incluyen:

“... como sujetos de la Ley a toda persona natural o jurídica que intervienen en la cadena de distribución, producción, y consumo, tales como importadoras y (sic) importadores, productoras y productores, fabricantes, distribuidores y comercializadores, haciéndolos responsables directa y solidariamente cuando sus conductas o actos afecten o vulneren los derechos de las personas”²¹⁵.

La Lossa es incluso más enfática en cuanto al aseguramiento de los derechos sociales como principio rector, con preeminencia sobre el principio de preservar la libertad económica de los agentes del mercado, cuando postula en su exposición de motivos que *“...es necesario superar la concepción tradicional del mercado de alimentos y productos agrícolas, con una visión productivista y rentista, en detrimento del derecho fundamental de las venezolanas y los venezolanos a alimentarse”²¹⁶*. En este sentido, la misma Lossa establece categóricamente, en su Artículo 8 que: *“todas las ciudadanas y los ciudadanos, en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, tienen el derecho a la disponibilidad y acceso oportuno y suficiente de alimentos de calidad”*.

Servicios de utilidad pública

A su vez, tanto la Lossa (Art. 3) como la Ldpabs (Art. 2) declaran sus respectivos ámbitos de ley como de orden público, y establecen amplias garantías para asegurar la disponibilidad y acceso de los bienes y servicios asociados al derecho a la alimentación, así como a la soberanía y seguridad alimentarias de la nación.

La Lossa declara también la utilidad pública y el interés social sobre los bienes y las infraestructuras necesarias con las cuales se desarrollan las actividades vinculadas al aseguramiento del derecho de las personas a una alimentación adecuada, siendo aquellos los que *“aseguren la **disponibilidad** y **acceso oportuno** a los alimentos, de calidad y en cantidad suficiente a la población”* (Art. 3). Por ello, se consagra la eventual adquisición forzosa de dichos bienes e infraestructuras, *“cuando existan motivos de seguridad alimentaria”*, y *“mediante justa indemnización y pago oportuno”*.

Todo esto se corresponde, y se complementa, con el articulado de la Ldpabs referido a los *bienes y servicios de primera necesidad*:

“Artículo 5. Se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos que por esenciales e indispensables para la población, atienden al derecho a la vida y a la

215 Ídem.

216 “Exposición de motivos”, Lossa. *Ibid.*

seguridad del Estado, determinados expresamente mediante Decreto por la Presidenta o Presidente de la República en Consejo de Ministros.

El Ejecutivo Nacional, cuando las circunstancias así lo requieran para garantizar el bienestar de la población, podrá dictar las medidas necesarias de carácter excepcional, en todo o en parte del territorio nacional, destinadas a evitar el alza indebida de precios, acaparamiento y boicot de productos o servicios declarados de primera necesidad o establecer reducciones en los precios de bienes y tarifas de servicios declarados de primera necesidad.

Se declaran, y por tanto son de utilidad pública e interés social, todos los bienes necesarios para desarrollar las actividades de producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de alimentos, bienes y servicios declarados de primera necesidad.

El Ejecutivo Nacional podrá iniciar la expropiación de los bienes pertenecientes a los sujetos sometidos a la aplicación de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, sin que medie para ello declaratoria de utilidad pública e interés social por parte de la Asamblea Nacional”.

Además, la Ldpabs establece la categoría de *servicios esenciales* (artículo 6), que son aquellos que “*satisfacen necesidades del interés colectivo que atienden al derecho a la vida y a la seguridad del Estado*”. Estos servicios esenciales, asociados explícitamente a las actividades que forman parte de la cadena productiva y de comercialización de alimentos, son “*las actividades de producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de alimentos o productos declarados de primera necesidad*”; y deben prestarse “*en forma continua, regular, eficaz, eficiente, ininterrumpida, en atención a la satisfacción de las necesidades colectivas*”. El artículo también establece la garantía de prestación del servicio en tales condiciones, al habilitar al órgano competente del Ejecutivo Nacional a “*tomar las medidas necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio*”.

De esta manera, la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios establece clara y explícitamente la seguridad alimentaria como uno de los ámbitos sobre los cuales aplica, en correspondencia y complementariedad con la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentarias. Ambas consagran *el carácter esencial* de las actividades, bienes y servicios asociados directamente a la cadena de producción, distribución y comercialización de alimentos, en tanto confluyen en la satisfacción de una necesidad básica y un derecho fundamental: la alimentación de la población venezolana.

Al estar asociado al bienestar de las personas, así como al goce y ejercicio de un derecho fundamental, el ámbito de la seguridad alimentaria se inscribe, entonces, en el ámbito global de la *seguridad de la nación* en su conjunto²¹⁷. Es por ello que en

217 Según la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación, LOSN, (Gaceta Oficial N° 37.594 del 18 de diciembre de 2002) el concepto de Seguridad de la Nación se define, en su artículo 2, como “... la condición, estado o situación que garantiza el goce y ejercicio de los derechos y garantías en los ámbitos económicos,

ambas leyes se consagra, la responsabilidad y obligación del Estado venezolano en cuanto al aseguramiento del derecho de las personas a disponer, suficiente y regularmente, de alimentos de calidad.

La soberanía alimentaria en la Lossa

En cuanto a las categorías fundamentales, la Lossa establece la soberanía agroalimentaria como:

“... el derecho inalienable de una nación a definir y desarrollar políticas agrarias y alimentarias apropiadas a sus circunstancias específicas, a partir de la producción local y nacional, respetando la conservación de la biodiversidad productiva y cultural, así como la capacidad de autoabastecimiento priorizado, garantizando el acceso oportuno y suficiente de alimentos a toda la población.”

La Ley contempla también, en el mismo artículo 4, un conjunto de acciones a través de las cuales llevar a cabo la construcción de la soberanía alimentaria, entre ellas: el privilegio de la producción agrícola interna; la promoción y ejecución de la agricultura sustentable y sostenible como base del desarrollo rural integral; la transformación de las relaciones de intercambio y producción a partir de la co-gestión participativa en la planificación de las actividades agrícolas; la protección, supervisión y promoción del bienestar de los productores y las productoras nacionales; la vigilancia, supervisión y control de las operaciones en las fases del ciclo productivo; el apoyo a los actores nacionales que participan en el ciclo productivo, en especial a los de carácter social o colectivo; entre otras.

La soberanía alimentaria se establece, entonces, no como categoría abstracta, sino como un concepto concreto, que se reconoce como el derecho inalienable de la Nación a definir sus propias políticas agrícolas, en concordancia con las condiciones materiales, sociales, económicas, geográficas, ambientales y culturales internas. En este sentido, la soberanía alimentaria se vincula estrechamente con el derecho a la autodeterminación de los pueblos, en la medida en que se fundamenta en la potestad nacional de formular y ejecutar, autónomamente, las propias políticas agroalimentarias en base a las propias necesidades, intereses y circunstancias.

Esta reivindicación cobra especial significación, en la medida en que las últimas décadas han conocido a nivel internacional un esfuerzo de liberalización y mercantilización de los sectores agrícolas y alimentarios, impuesto desde las agencias financieras y la OMC, y que responde, principalmente, a los intereses de las grandes

social, (entre otros)...”; por lo tanto, el disfrute del derecho a una alimentación adecuada es parte de esa condición de “goce y ejercicio de los derechos”. Además, el aseguramiento de la calidad de vida de la población es concebido en el artículo 17 de la misma Ley, como un componente de la Defensa Integral de la Nación, concepto desarrollado en el Capítulo II del Título II de la LOSN. En tal sentido, en la medida en que, tanto una disponibilidad constante y suficiente de alimentos, como una accesibilidad a ellos por parte de la población, son indispensables para “...otorgar el mayor bienestar a la población” (Art. 17 de la LOSN), el aseguramiento de éstos es uno de los objetivos fundamentales de la defensa integral de la nación y de la actuación del Estado venezolano. Es así como la seguridad alimentaria se inscribe, pues, en el ámbito global de la seguridad y defensa integral de la Nación, tal cual como estas son concebidas en la LOSN vigente.

transnacionales en detrimento de los intereses nacionales de los países del Sur y de sus poblaciones campesinas.

Además, se consagra, complementariamente, un plan de acción *para garantizar la soberanía alimentaria*. En ese sentido, se concibe la soberanía alimentaria, a su vez, como un conjunto de iniciativas y directrices concretas desde las cuales iría construyendo. Este plan de acción se orienta, principalmente, hacia tres direcciones: la participación activa del Estado en el sistema agroalimentario, el abordaje y transformación de las relaciones sociales de producción, y el privilegio y la protección de la producción nacional.

La seguridad alimentaria en la Lossa

Siguiendo con las definiciones esenciales, la misma Lossa, establece que la seguridad alimentaria es:

“... la capacidad efectiva que tiene el Estado, en corresponsabilidad con el sector agroalimentario nacional, para garantizar a toda la población, la disponibilidad, acceso, intercambio y distribución equitativa de los alimentos de manera estable, que aseguren las condiciones físicas y emocionales adecuadas para el desarrollo humano integral y sustentable, considerando el intercambio, la complementariedad y la integración económica entre los pueblos y naciones como el elemento esencial que garantiza el derecho a la alimentación”.

Los dos objetivos fundamentales de la seguridad alimentaria son, a su vez: *“asegurar la distribución de la producción nacional agroalimentaria con el propósito de atender la satisfacción de las necesidades básicas de la población”* y; *“garantizar el balance alimentario de la población”²¹⁸*, para lo cual se plantea, entre otros medios, *“la planificación, el desarrollo sistémico de la producción, así como la promoción de la actividad agropecuaria”, “el establecimiento de medidas (...) con el fin alcanzar los niveles de autoabastecimiento requerido por la población...”*(Art. 5).

La participación popular en el nuevo marco legal

Otro elemento fundamental que caracteriza la Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria y la Ley para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios, es el de la participación popular organizada, en las diversas esferas y niveles de los ámbitos sobre los cuales aplican, la cual se concreta a través de los principios de cogestión y corresponsabilidad.

La Ldpabs consagra el derecho *“a constituirse en asociaciones u organizaciones de participación popular, (...) para contribuir con la defensa de sus derechos e intereses...”* referidos al acceso oportuno a los bienes y servicios (Art. 91). Para ello, se crean los llamados *“Comités de Contraloría Social para el Abastecimiento”*,

218 “Artículo 21. El balance nacional de alimentos e insumos agroalimentarios, está integrado por los elementos relacionados con el consumo y necesidades alimentarias e insumos agroalimentarios siguientes: existencia de inventarios, producción interna, importaciones y exportaciones.

El Ejecutivo Nacional instrumentará lo necesario para realizar el balance nacional de alimentos e insumos agroalimentarios, con el objeto de determinar oportunamente su disponibilidad”.

conformados por un número de 3 a 5 personas, que son la instancia de los Consejos Comunales encargada de “...velar por el control, monitoreo, verificación, vigilancia relativa (sic) al abastecimiento de bienes y servicios de primera necesidad y de cualquier otra naturaleza de interés colectivo en toda la cadena de distribución, producción y consumo” en el ámbito de la comunidad donde haga vida el Consejo Comunal (Art. 97).

Por otra parte, la Ldpabs crea la figura de la *Asociación de Defensa* (artículo 95), como “...toda organización constituida por un mínimo de veinticinco (25) personas naturales...”, cuya finalidad será: promover y proteger los derechos e intereses de las personas en el acceso a los bienes y servicios; representar los intereses individuales o colectivos de las personas ante las autoridades jurisdiccionales o administrativas, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan; recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva acerca de los bienes y servicios existentes en el territorio nacional, así como acerca de las necesidades, demandas y requerimientos de las personas (Art. 97).

Por su parte, la Lossa estipula en el artículo 41 que para la formulación de políticas de intercambio y distribución de productos e insumos agroalimentario, adecuadas a las características propias de las comunidades y/o de la región, “...podrá requerirse la participación de los Consejos Comunales, productoras, productores y demás formas de organización y participación social, así como de universidades, instituciones y demás centros de investigación públicos y privados.” Además, la Lossa establece como espacio de planificación participativa novedoso las *Asambleas Agrarias*, que son las instancias “...para la concertación y planificación social de la producción, el intercambio y distribución de productos agroalimentarios...”²¹⁹. Dichas Asambleas funcionarán constituidas en base a uno o un conjunto de rubros alimenticios, y su ámbito de acción podrá ser nacional o estatal, y local (en este caso, denominadas Consejos Campesinos o de Productores y Productoras).

Mecanismos de vigilancia, control y fiscalización

Asimismo, tanto la Lossa como la Ldpabs incorporan un conjunto articulado y sistemático de procedimientos de vigilancia, fiscalización, supervisión y control sobre las actividades y sobre los actores vinculados a la cadena agroalimentaria, así como procedimientos y acciones de imposición de sanciones y penalizaciones, con la respectiva determinación de responsabilidades, en los casos en los que se comprobara la ocurrencia de algún hecho o práctica que afectare negativamente, en mayor o menor medida, la seguridad alimentaria de la población²²⁰.

219 *Ibíd.* Art. 43.

220 Ldpabs: Título V (Art. 107 al 123) De los Procesos Administrativos; Título VI (Art. 124 al 136) De las Sanciones; y Título VII (Art. 137 al 150) De los Delitos y Penas. Lossa: Título VI (Art. 105 al 126) De las Infracciones al Presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley; y Título VII (Art. 127 al 172) De la Inspección, Fiscalización y Control.

El deber constitucional de garantizar el abastecimiento

Tribunal Supremo de Justicia avala constitucionalidad de la regulación de la cadena agroalimentaria

Regulación interministerial de la movilización de alimentos

El 29 de abril de 2008, los Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierras (Minppat), para la Alimentación (Minppal) y para la Defensa (MPPD) emitieron una Resolución Conjunta para regular la movilización en el territorio nacional “*de productos y subproductos de origen vegetal en su estado natural, así como de los productos alimenticios terminados destinados a la comercialización y consumo humano*”²²¹.

El artículo 3 de dicha Resolución, establece que ambos ministerios podrán establecer mediante Resolución restricciones a la movilización de ambos tipos de productos, “*...hacia determinadas zonas o localidades específicas del país, cuando razones relacionadas con el mantenimiento de los inventarios internos y de seguridad alimentaria así lo justifiquen*”²²².

La Resolución también establece la llamada *Guía de Seguimiento y Control de Productos Alimenticios Terminados Destinados a la Comercialización y Consumo Humano en el Territorio Nacional*²²³, como instrumento único a través del cual se lleva a cabo el seguimiento y control de la movilización de ese tipo de productos alimenticios, cuyo formato será determinado por el Minppal²²⁴. Además, establece que en los casos de incumplimiento de alguna de sus disposiciones, los organismos y autoridades competentes deberán “*...retener los productos cuya movilización se pretenda...*”²²⁵, y ponerlos a la disposición del Ministerio que corresponda de acuerdo al tipo de producto retenido. Por último, contempla que tanto el Minppat como el Minppal, “*...podrán dictar medidas tendientes a evitar las prácticas que distorsiones, limiten o afecten la producción, circulación, distribución y comercialización de los productos agrícolas o productos alimenticios...*”²²⁶.

Recurso de nulidad contra la Resolución

El 15 de mayo de 2008, la Cámara Venezolana de la Industria de Alimentos (CAVIDEA), interpuso un recurso contencioso administrativo de nulidad ante la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), contra los artículos 3, 11, 12, 13, 15, 17 y 19 de la Resolución Conjunta precitada, con solicitud de medida cautelar de suspensión de su aplicación y de sus efectos. La Cámara sustentaba su solicitud en el alegato de que la Resolución Conjunta:

221 Gaceta Oficial n.º 38.920, Caracas, 29 de abril de 2008.

222 *Ibid.*

223 Exceptuando los estados fronterizos con Colombia Apure, Táchira y Zulia, en los que aplica una Guía de Movilización especial. (Art. 9 y 10).

224 Artículos 11, 12 y 13. Por otra parte, la Guía Única de Movilización para Productos y Subproductos de Origen Vegetal en su Estado Natural, es el instrumento que aplica para el seguimiento y control de dicha categoría de productos, y la determinación de su formato, así como su implementación, dependen del Minppat. (Art. 5 al 8).

225 Artículos 15 y 17.

226 *Ibid.* Art. 19.

*“...restringe el derecho a la libertad económica, esto es, el derecho a operar en el mercado con la suficiente libertad para planificar y ejecutar la propia actividad desplegada conforme a las reglas de mercado y al sistema de precios, celebrando y cumpliendo los contratos que cada operador estime necesario para el mejor ejercicio de esa actividad, con el fin de dar satisfacción a los derechos de los consumidores y usuarios y a obtener por ello una tasa de retorno razonable.”*²²⁷

CAVIDEA alegó que, al introducirse mecanismos de seguimiento y control sobre la cadena de distribución y comercialización de alimentos, sobre todo los referidos a la movilización de productos alimenticios procesados y terminados, el Ejecutivo Nacional estaría obstaculizando el desenvolvimiento efectivo de dichas actividades por parte de las empresas; y además atentaría, sin proponérselo, contra el abastecimiento regular y suficiente de alimentos y, por tanto, con el acceso oportuno a éstos por parte de la población²²⁸.

Recurso improcedente contra un deber constitucional del Estado

La Sala Político-Administrativa del TSJ declaró improcedente la medida cautelar, por considerar que CAVIDEA no presentó pruebas suficientes para evidenciar que la Resolución impugnada afectara la esfera de sus derechos como productores y distribuidores de alimentos²²⁹. La sentencia destaca que la Resolución fue dictada en el contexto *“de las situaciones irregulares que se venían presentando en el país, respecto a la comercialización y distribución de productos alimenticios destinados al consumo humano”*, y a los fines de evitar un desequilibrio en la distribución, que pudiera generar desabastecimientos en determinadas regiones del país. A su vez, consideró que los artículos impugnados *“...no vulneran los derechos a la libertad económica y a la libre circulación de alimentos...”*, debido a que lo que persiguen es regular la movilización de determinados productos, sin impedir *“...que las empresas productoras y distribuidoras de alimentos se dediquen a la actividad económica de su preferencia...”*.

Adicionalmente, la Sala establece que de acuerdo al artículo 305 de la CRBV, *“...el Estado debe garantizar la seguridad alimentaria de la población y, en tal sentido, está facultado para tomar las medidas necesarias para alcanzar niveles óptimos de abastecimiento en todo el territorio nacional”*; y que, en virtud de lo anterior, la suspensión de la Resolución impugnada *“...atentaría contra la adecuada y equilibrada distribución de alimentos de gran parte la población nacional, es decir, contra la seguridad alimentaria que debe ser garantizada por mandato constitucional...”*²³⁰.

227 TSJ. SALA POLÍTICO-ADMINISTRATIVA. Sentencia N° 00140. Del 4 de febrero de 2009. En: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/spa/Febrero/00140-4209-2009-2008-0420.html>.

228 Ver: Ídem. En particular la parte II: “Fundamentos del Recurso de Nulidad”.

229 Ídem. Resaltado del original.

230 Ídem. Parte III: “Consideraciones para Decidir”.

Esta Sentencia del TSJ se erige como un aporte a la consolidación de un régimen de responsabilidad del Estado venezolano, en aras de garantizar el derecho a la alimentación de la población, al establecer el deber constitucional del Ejecutivo Nacional de tomar las medidas necesarias para alcanzar niveles óptimos de abastecimiento. Es importante resaltar que el Tribunal considera que estas actuaciones regulatorias del Estado no van en detrimento de los derechos económicos de los agentes privados de la cadena agroalimentaria.

Al respecto, cabe destacar que el desarrollo y desenvolvimiento de actividades de distribución y comercialización de productos alimenticios, sustentadas en la racionalidad de la obtención de beneficios, así como el principio de la oferta y demanda, no pueden ir en contra del aseguramiento de un equilibrio en el abastecimiento regular y suficiente de alimentos en todo el territorio nacional. En tal sentido, además de desechar la petición de nulidad de la Resolución, el TSJ también sentenció que la actuación regulatoria del Estado sobre las actividades y los agentes privados de la cadena alimentaria responde a su mandato constitucional, en cuanto garante del derecho a la alimentación de la población venezolana.

Integración regional para la protección del derecho a la alimentación

El papel de la política exterior venezolana en la seguridad y soberanía agroalimentarias

ALBA: Cumbre extraordinaria para enfrentar la inseguridad alimentaria internacional

Durante 2008, el gobierno venezolano siguió avanzando en el afianzamiento de espacios de integración internacional alternativa, como mecanismos a través de los cuales aunar y consolidar voluntades políticas para garantizar del derecho a la alimentación.

En este sentido, siguió adelantando una *política exterior* dirigida a promover y estrechar relaciones con los países de la región latinoamericana y del Caribe, en aras de propiciar y consolidar mecanismos de intercambio comercial e integración económica que confluyan, tanto en el apalancamiento del desarrollo agroproductivo, como en el abastecimiento y disponibilidad suficientes de alimentos para las poblaciones de los países de la región. Es decir, el Ejecutivo venezolano promovió una política exterior de integración para con los países de América Latina y el Caribe, como herramienta para la construcción de seguridad y soberanía alimentarias.

Bajo los auspicios de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, ALBA²³¹, el 7 de mayo de 2008, se realizó en Managua (Nicaragua), la *Cumbre*

231 El ALBA es una propuesta de integración alternativa cuyo objetivo esencial es la lucha contra la pobreza y la exclusión social presente entre las poblaciones de los países que se suman a ella. Se sustenta en la creación de mecanismos de promoción de "ventajas cooperativas" entre los países, que permitan compensar las asimetrías existentes entre ellos, en el marco de principios como solidaridad, complementariedad, equidad, entre otros. Surge en contraposición al esquema de integración que sustenta al proyecto del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), que persigue fundamentalmente la liberalización comercial en aras de los intereses del capital transnacional. En: PORTAL ALBA. ¿Qué es el ALBA?. En:

Presidencial sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria: Alimentos para la Vida, en la que participaron los países de este mecanismo de integración, así como otros de la región latinoamericana y del Caribe²³². Entre los acuerdos políticos más importantes alcanzados, destacan el rechazo a las políticas de fuertes subsidios agrícolas puestas en práctica por los países más industrializados del Norte, debido a los efectos perniciosos que generan sobre los sectores agroproductivos de los países del Sur. En consecuencia, los países asistentes a la Cumbre propusieron:

“Subsidiar la producción agrícola nacional, a través de los pequeños productores que no tienen acceso al crédito mediante la banca privada o estatal. Apoyar a los demás productores con crédito a bajos intereses con la banca estatal. (...)

Aunar esfuerzos para incrementar la producción y productividad sostenible de alimentos, con respeto a nuestras tradiciones productivas, y de consumo, cuidando nuestros recursos, plantas y semillas; reconociendo el deber de restaurar y preservar la Naturaleza y el Medio Ambiente; utilizando recursos locales, creando mejores condiciones financieras, tecnológicas, de mercado, de abastecimiento de insumos, de organización y de asociación, amplia e incluyente, de acuerdo a las formas culturales propias, de los países de América Latina y El Caribe”²³³.

En este sentido, los países suscribieron la iniciativa de *proteger su producción agrícola nacional*, por un lado, y de generar los esfuerzos necesarios para la *construcción de soberanía alimentaria*, por otro; medidas con las que se persigue revertir las condiciones que generan la situación de deterioro de los sectores agroalimentarios, que han venido sufriendo los países asistentes a la cita, en virtud de su posición desventajosa en el mercado agroalimentario mundial.

Además de los acuerdos expuestos en la Declaración, se anexaron a ésta un conjunto de propuestas hechas por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, entre las que destacan destinar 100 millones de dólares a través del Banco del Alba para la cartera agrícola, con el fin de financiar proyectos que presenten los países, y la creación de un Plan especial dentro de Petrocaribe²³⁴ para financiar la producción agrícola²³⁵.

<<http://www.alternativabolivariana.org/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=1>>. 05 de noviembre de 2008. Son miembros del ALBA, en distintos niveles y tiempos de formalización: Venezuela, Cuba, Bolivia, Nicaragua, Honduras, Antigua y Barbuda, Dominica, San Vicente y las Granadinas y Ecuador como miembro observador.

232 Estuvieron presentes los Jefes de Estado y de Gobierno de Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Honduras, Venezuela, Saint Vincent y las Grenadinas, Haití, Panamá, Guatemala, México, Belice y República Dominicana.

233 Declaración Final de la Cumbre Presidencial sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria: Alimentos para la Vida. En: <<http://www.alternativabolivariana.org/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=1855>>. 04 de diciembre de 2008.

234 “Petrocaribe es un Acuerdo de Cooperación Energética propuesto por el Gobierno Bolivariano de Venezuela, con el fin de resolver las asimetrías en el acceso a los recursos energéticos, por la vía de un nuevo esquema de intercambio favorable, equitativo y justo entre los países de la región caribeña, la mayoría de ellos sin control estatal del suministro de estos recursos”.

En: <http://www.pdvs.com/index.php?tpl=interface.sp/design/readmenuprinc.tpl.html&newsid_temas=48>. Los países pertenecientes al acuerdo son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guatemala, Guayana, Haití, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Venezuela. En virtud de que varios de los países que conforman Petrocaribe, son también parte del ALBA, se tienden en la práctica puentes institucionales entre ambos mecanismos de integración. Por otra parte, más que un espacio, el ALBA es un

Petrocaribe: hacia un Tratado de seguridad alimentaria

En el marco de Petrocaribe, otro mecanismo de integración regional alternativa, Venezuela presentó una propuesta novedosa para abordar conjuntamente con el resto de los países miembros el problema de la crisis alimentaria mundial y sus efectos negativos. A mediados de 2008, en el marco de la V Cumbre de Petrocaribe, en la que se planteó la revisión del acuerdo de suministro energético a la luz de la escalada de precios del crudo registrada para aquel momento, el Presidente venezolano, Hugo Chávez, propuso la iniciativa de convertir Petrocaribe en un “*escudo antihambre*”²³⁶. En este orden de ideas, los Jefes de Estado y de Gobierno asistentes decidieron:

“2. Crear el Consejo de Ministros de Agricultura de PETROCARIBE e instruir a nuestros ministros de esa área, a reunirse por primera vez el próximo 30 de julio de 2008 en Tegucigalpa, Honduras.

“3. Crear un fondo con aportes equivalentes a 0,5 USD de cada barril exportado fuera de los convenios de cooperación por la República Bolivariana de Venezuela que se cotice por encima de los 100 USD. Este fondo se destinará a financiar iniciativas agroalimentarias en los países miembros, para que puedan alcanzar la seguridad alimentaria.”²³⁷

En cumplimiento del mandato citado, el 30 de julio de 2008 se celebró la reunión en la que se consolidó formalmente la creación del Consejo de Ministros de Agricultura de Petrocaribe, a cuya Secretaría Técnica se le encomendó la elaboración de un *Tratado de Seguridad Alimentaria*, así como la administración del fondo creado, cuyos recursos serían destinados a las cooperativas, organizaciones campesinas y federaciones de agricultores y ganaderos²³⁸.

En una reunión posterior de la Secretaría Técnica Ejecutiva, realizada en Cuba entre el 11 y el 12 de agosto de 2008, se propuso la creación de un empresa Gran Nacional ALBA Alimentos, cuyo objetivo sería “*desarrollar programas productivos en los países miembros del ALBA de acuerdo al potencial productivo de cada uno, y asegurar la venta de alimentos a precios razonables para los más desprotegidos*”²³⁹.

La Defensoría del Pueblo, en tanto organismo que hace seguimiento a las políticas públicas vinculadas a derechos humanos, entre ellos el derecho a la alimentación, considera importante evaluar la cuestión de la sostenibilidad y estabilidad del

modelo, un enfoque desde el cual construir mecanismos de integración. Así, el acuerdo de Petrocaribe está construido sobre la base de los principios y del esquema del ALBA.

235 “Anexo Venezuela”. Declaración Final de la Cumbre Presidencial sobre Soberanía y Seguridad Alimentaria... Ídem.

236 CADENA GLOBAL/DPA. “Chávez insta a convertir Petrocaribe en escudo 'antihambre' ”. 13 de julio de 2008. En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=182673>>. 13 de julio 2008.

237 Declaración de la V Cumbre Extraordinaria de Petrocaribe. Maracaibo, Venezuela, 13 de julio de 2008. En digital en: http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/biblioteca/readdoc.tpl.html&newsid_obj_id=6283&newsid_temas=111. Revisado el 15/12/08.

238 RIVAS, PATRICIA. Ministros de Agricultura de Petrocaribe Perfilan tratado de Seguridad Alimentaria. Prensa web YVKE Mundial, 12/08/08. En: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?9486>. Revisado el 15/08/08.

239 CADENA GLOBAL/DPA. Nicaragua trabaja propuesta de empresa alimentos ALBA. 21/08/08. En: <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=187533>. Revisado el 21/08/08.

mecanismo planteado en la V Cumbre de Petrocaribe. La iniciativa del fondo para la financiación de proyectos agroalimentarios en los países que conforman Petrocaribe se sustenta en la proyección de que, para que dicho fondo cuente con recursos, los precios del petróleo venezolano deben estar por encima de los 100 USD. A partir de septiembre de 2008, no obstante, la cotización del crudo venezolano ha estado por debajo de ese tope, registrándose incluso un promedio entre octubre y diciembre de 46,67 USD, sin mostrar una tendencia a la recuperación al cierre del presente informe²⁴⁰. En tal sentido, su constitución sobre la base de la cotización inestable del petróleo representa un escollo para la viabilidad de la propuesta del fondo.

A pesar de lo anterior, la voluntad política de los actores involucrados acompaña las iniciativas planteadas y, con un aporte inicial de 50 millones de dólares provenientes de un Fondo Alimentario creado en el marco del ALBA, se decidió la constitución, el 2 de febrero de 2009, de una empresa grannacional de alimentos; y se suscribió, en la misma fecha, un acuerdo entre el ALBA y Petrocaribe para crear la iniciativa ALBA Alimentos²⁴¹.

Por otra parte, la República Bolivariana de Venezuela propició convenios bilaterales con algunos países de la región, en el marco de los mecanismos de integración mencionados. Con Guatemala, se acordó impulsar un programa de acuerdos bilaterales en las áreas de alimentación, exportación de ganado bovino y elaboración de fertilizantes²⁴². También, en el marco del tratado binacional suscrito con Nicaragua bajo el ALBA, se dieron pasos hacia el desarrollo agroproductivo de Venezuela y el país recibió, provenientes de la nación centroamericana, importaciones productivas representadas por ganado en pie, para ser incorporado al sector agropecuario nacional, y fortalecer así la producción interna de rubros importantes para cubrir los requerimientos de la población, como leche y carne²⁴³.

Avances en la integración de Mercosur

La consolidación de alianzas entre Venezuela y los países del Cono Sur de Latinoamérica siguieron avanzando, fundamentalmente en el marco del Mercosur, y teniendo como uno de sus ejes la construcción de la seguridad alimentaria a través de los mecanismos de intercambio e integración económica. Es de destacar que los países que integran el bloque como miembros plenos –Uruguay, Paraguay, Argentina y Brasil- son de vocación y tradición agroexportadora.

En el plano de la concertación política, se llevó a cabo la XXXV Cumbre del Mercosur en la provincia argentina de Tucumán, los días 30 de junio y 1 de julio de 2008, en la que participaron los miembros plenos, Venezuela en calidad de país en proceso de adhesión plena, y otros socios como Chile, Bolivia, Ecuador, Perú y

240 Cifras del Ministerio del Poder Popular para Energía y Petróleo: <<http://www.menpet.gob.ve/preciopetroleo/>>. 12 de febrero de 2009.

241 CADENA GLOBAL/EFE. Líderes de ALBA firman dos acuerdos alimentarios. 03/08/09.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=204720>>. 13 de febrero de 2009.

242 CADENA GLOBAL/ANSA. Guatemala y Venezuela acuerdan programa alimentario. 13 de julio de 2008.

En: <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=182647>. 13 de julio de 2008.

243 CADENA GLOBAL/ABN. Gobierno adquirirá 6 mil vaquillas para estimular producción. 9 de junio de 2008.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=178677>>. 10 de junio de 2008.

Colombia, y México como invitado. Allí, los y las gobernantes y altos representantes de nuevo condenaron los subsidios agrícolas aplicados por los países más industrializados, debido a sus impactos negativos sobre los sectores agrícolas y sobre la seguridad alimentaria de muchos países del Sur²⁴⁴.

Paralelamente a este evento se llevó a cabo la Cumbre Social del Mercosur, en la que participaron diversos movimientos sociales y representantes de la sociedad civil de los distintos países. En esta cumbre paralela se concluyó acerca de la necesidad del “...fortalecimiento de la propiedad de la tierra para pequeños agricultores y la restitución de territorios ancestrales a los pueblos originarios...”²⁴⁵ como medida para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

En agosto de 2008, se celebró una reunión trilateral entre los gobernantes de Brasil, Luiz Inácio da Silva, de Venezuela, Hugo Chávez Frías, y la de Argentina, Cristina Fernández, en la que se dio un impulso a la concreción de acuerdos comerciales y de cooperación que contribuyan favorablemente a la seguridad alimentaria de los países²⁴⁶.

Acuerdos bilaterales con Estados miembros de Mercosur

Además, la República Bolivariana de Venezuela prosiguió en la profundización de alianzas bilaterales con los distintos países del bloque Mercosur, que se tradujeron en la realización de convenios de cooperación técnica, industrial y comercial materializados en el transcurso del año 2008, dirigidos a construir las bases materiales y logísticas para la seguridad y la soberanía agroalimentarias de Venezuela.

Así pues, el Gobierno de Venezuela desarrolló un intenso proceso de cooperación bilateral con la República Argentina en el ámbito agroindustrial y alimentario, el cual se inscribe, según afirmó el propio presidente venezolano, en un esfuerzo global por desarrollar el parque industrial y manufacturero venezolano²⁴⁷. En julio de 2008, se realizó una reunión a nivel ministerial para “*la evaluación conjunta de proyectos para la construcción de plantas industriales en la República Bolivariana de Venezuela y provisión de maquinarias, equipos y asistencia técnica de la Argentina*”²⁴⁸; en ella se consideró la creación de plantas industriales de procesamiento de pastas, harina de maíz y arroz, frutas, hortalizas y jugos, así como de frigoríficos.

244 Ver: CADENA GLOBAL/AFP. Mercosur condena xenofobia en Europa y subsidios agrícolas. 1 de julio de 2008.

En:< <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=181127>>. 01 de julio de 2008. Y: CADENA GLOBAL/AFP. Mercosur enfrenta amenaza del hambre. 30 de junio de 2008. En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=180933>>. 30 de junio de 2008.

245 CADENA GLOBAL/AFP. Mercosur destaca rol de países emergentes en crisis. 30 de junio de 2008.

En:< <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=181039>>. 01 de julio de 2008.

246 ABN. Trilateral con Lula y Fernández es en búsqueda de soberanía alimentaria. 5 de agosto de 2008

En:< <http://www.alternativabolivariana.org/modules.php?name=News&file=article&sid=3228>>. 04 de noviembre de 2008.

247 CADENA GLOBAL/ABN. Chávez: Estamos decididos a industrializar a Venezuela. 5 de agosto de 2008.

En:< <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=185330>>. 05 de agosto de 2008.

248 CADENA GLOBAL/DPA. Taiana y Maduro lanzan cooperación Argentina-Venezuela. 3 de julio de 2008.

En:< <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=181410>>. 03 de julio de 2008.

La firma del acuerdo para la construcción de las 20 primeras fábricas se realizó el 28 de agosto de 2008, con una inversión total de 20, 3 millones de USD destinados al establecimiento de líneas de producción completas para el procesamiento agroalimentario y pecuario²⁴⁹. Aunado a esto, el 9 de agosto de 2008 llegaba a Venezuela un lote de maquinarias, provenientes de la Argentina, para implantar la mecanización de los procesos agroproductivos en el campo venezolano (32 tractores, 13 cosechadoras y 63 camiones). Estos equipos, según explicó el Ministro venezolano del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, Elías Jaua, “*son el pago de la factura petrolera con Argentina, el fideicomiso del Gasoil. Todo lo que nosotros le vendemos a Argentina en gasoil se nos está pagando con maquinaria argentina de alta tecnología*”²⁵⁰.

Con la República Federativa de Brasil también se adelantaron iniciativas bilaterales a través de las cuales propiciar el desarrollo agroproductivo de Venezuela. En un encuentro entre empresarios venezolanos y brasileños realizado en agosto de 2008, auspiciado por el Gobierno de Venezuela, se debatieron medidas para la concreción y aumento de reservas alimentarias en territorio venezolano, a través de la apertura de “*...un canal mucho más directo entre los exportadores brasileños y los importadores venezolanos*”²⁵¹, según explicó el Ministro del Poder Popular para la Alimentación de Venezuela, Félix Osorio.

También se solicitó, por vía interministerial, el apoyo tecnológico de Brasil para el aumento de la producción de soja y para el fortalecimiento de la agricultura familiar en Venezuela, como medidas estructurales para asegurar el abastecimiento alimentario nacional²⁵². Asimismo, en el marco de la realización de la cuarta reunión de trabajo entre los mandatarios brasileño, Luiz Inácio da Silva, y venezolano, Hugo Chávez Frías, realizada a principios de octubre de 2008, se concretaron otros proyectos de fortalecimiento de la alianza con Brasil, en materia de agricultura y en industrialización nacional²⁵³.

El desarrollo de la producción ganadera venezolana, vía importaciones productivas, también tuvo lugar a través de acuerdos bilaterales. En junio de 2008 llegaron a Venezuela 10.000 cabezas de ganado (búfalas y vacas) procedentes de Brasil y de Uruguay²⁵⁴. Y en diciembre arribaron 1.500 novillas (vacas de menos de 3 años)

249 CADENA GLOBAL/ABN. Venezuela y Argentina firmarán nuevos contratos. 28 de agosto de 2008.

En:< <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=188341>>. 28 de agosto de 2008.

250 CADENA GLOBAL/ABN. Venezuela recibió maquinaria agrícola argentina. 9 de agosto de 2008.

En:< <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=186014>>. 11 de agosto de 2008.

251 CADENA GLOBAL/AFP. Encuentro Brasil-Venezuela para la seguridad alimentaria. 11 de agosto de 2008.

En:< <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=186190>>. 11 de agosto de 2008.

252 CADENA GLOBAL/EFE. Venezuela pide ayuda a Brasil en crisis de alimentos. 27 de agosto de 2008.

En:< <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=188245>>. 27 de agosto de 2008.

253 CADENA GLOBAL. Convenios Brasil-Venezuela impulsan sector agroindustrial. 1 de octubre de 2008.

En:< <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=192593>>. 02 de octubre de 2008.

254 CADENA GLOBAL/EFE. Venezuela recibirá 10.000 cabezas de ganado. 9 de junio de 2008.

En:< <http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=178698>>. 10 de junio de 2008.

preñadas provenientes de Uruguay, producto de una inversión de 11 millones de Bs.F hecha por el sector ganadero privado venezolano²⁵⁵.

Acuerdos de cooperación con otros países

Venezuela también estableció acuerdos de cooperación intergubernamental con otros países de fuera del continente en materia de desarrollo agrario. En el marco del convenio bilateral con la República de Bielorrusia (o Belarús), se avanzó en el proceso de mecanización de las actividades agroproductivas y de desarrollo de las “*unidades de producción primaria*”, con la adquisición de 1.042 tractores procedentes de Bielorrusia, que serán distribuidos entre varios estados venezolanos productores, 730 para las Empresas Socialistas Pedro Camejo, y 312 para las Unidades de Producción Social de la Corporación Venezolana Agraria. El acuerdo entre Venezuela y Belarús, además, “...*incluye la construcción de una planta de ensamblaje y fabricación de tractores e implementos agrícolas en el estado Barinas*”²⁵⁶.

Asimismo, durante 2008 se sancionó la Ley Aprobatoria del Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno de la República Popular China, sobre Cooperación para la Seguridad Alimentaria y Sanitaria de Animales y Plantas. Este instrumento nace con el propósito de aportar a la protección de la salud de los pueblos, mediante la lucha contra las plagas de cultivos de vegetales, hortalizas, entre otros, así como la prevención y control de las enfermedades y epidemias de animales que forman parte de la dieta alimentaria de los venezolanos como la carne, leche y sus derivados.

La República Bolivariana de Venezuela también suscribió acuerdos con el gobierno de Portugal para el suministro por parte de éste último de equipos agroindustriales, y se evaluó la posibilidad de realizar proyectos de cooperación en materia de seguridad alimentaria conjuntamente con el país europeo²⁵⁷.

Por último, técnicos de la República Islámica de Irán estuvieron, a finales de diciembre, realizando estudios sobre las potencialidades productivas de los suelos venezolanos, con miras a la ejecución de diversos planes de desarrollo e implementación de técnicas agroecológicas (sistemas de riego y saneamiento de suelos) que permitan impulsar la agricultura sustentable en Venezuela²⁵⁸.

255 CADENA GLOBAL/ABN. Arriban a Venezuela 1500 novillas preñadas desde uruguay [sic]. 1 de diciembre de 2008.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=198908>>. 02 de diciembre de 2008.

256 RNV/CADENA GLOBAL. Cartera de Agricultura adquirirá 1.042 tractores de Belarús. 25 de noviembre de 2008.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=198302>>. 26 de noviembre de 2008.

257 CADENA GLOBAL/ABN. Portugal y Venezuela sellan pactos de cooperación económica. 14 de mayo de 2008.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=174878>>. 15 de mayo de 2008.

258 RNV/CADENA GLOBAL. Irán estudia potencialidades agrarias en suelo venezolano. 2 de diciembre de 2008.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=198950>>. 02 de diciembre de 2008.

Políticas públicas vinculadas al derecho a la alimentación

La Misión Alimentación: disponibilidad y accesibilidad

La Misión Alimentación representa uno de los esfuerzos de mayor envergadura del Estado venezolano por promover el derecho a la alimentación, garantizando la seguridad alimentaria de la población venezolana, sobre todo de los estratos más vulnerables en términos socioeconómicos. La Misión se sustenta en la creación de una red de distribución y comercialización de productos alimentarios de primera necesidad para la población venezolana, a través de diversos establecimientos y espacios físicos en los que funcionan los Mercados de Alimentos (Mercal), así como los puntos de comercialización de Pdvsa Alimentos (Pdval). Ambos organismos buscan garantizar el abastecimiento a las personas mediante el expendio de alimentos suficientes y de calidad, a precios subsidiados y accesibles.

También forma parte de la Misión el programa Casas de Alimentación, constituido por una red de casas de familia, pertenecientes a comunidades populares en todo el país, en las que se provee de por lo menos dos comidas diarias gratuitamente, a un número determinado de personas especialmente necesitadas (las cuales han sido censadas con anterioridad). Para septiembre de 2008, había un total de 6.075 Casas de Alimentación, 16.275 establecimientos de diversas modalidades de la Red Mercal, y para julio de 2008, se sumaban también al programa 353 locales pertenecientes a la Red Pdval²⁵⁹.

La red Mercal ha tenido un impacto positivo, apreciable y creciente, en cuanto a la accesibilidad económica y la disponibilidad local de alimentos se refiere. Un indicador relevante es la disminución del costo de la Canasta Alimentaria Normativa²⁶⁰ a nivel nacional. En 2004, el costo global de la CAN era en promedio un 0,4% menor debido al impacto de la red Mercal sobre los precios de los alimentos; en 2005 el impacto fue de un 4% hacia la baja; para 2006 y 2007 la incidencia se ubicó en un promedio de 7,7% hacia la baja y, para el año 2008, la CAN fue en promedio un 11% menos costosa a nivel nacional, debido al efecto de la red Mercal sobre los precios de los alimentos²⁶¹.

También se ha registrado, según las cifras oficiales, un impacto positivo sobre la disponibilidad de alimentos, en la medida en que la cantidad vendida en los establecimientos Mercal ha venido aumentando desde al año 2003, cuando comenzara a funcionar la red. En ese año la red Mercal expendió 45.661 toneladas de alimentos, y en 2007 la cifra ascendió a 1.297.588 toneladas de alimentos. Para mitad del 2008, se había vendido un estimado de 629.602 toneladas de alimentos y, acumuladamente

259 Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo. Logros de la Revolución; en un país de 28 millones de habitantes. (Suplemento informativo). Octubre de 2008.

260 Según el Instituto Nacional de Estadísticas “la Canasta Alimentaria Normativa (CAN), es un indicador estadístico que tiene por objeto medir el costo mensual de un conjunto de alimentos que cubren la totalidad de los requerimientos nutricionales, toma en cuenta los hábitos de consumo de la población venezolana, las disponibilidades de la producción nacional y el menor costo posible.” En: <<http://www.ine.gov.ve/fichastecnicas/preciosyconsumo/fichacanasta.htm>>. 17 de diciembre de 2008.

261 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Mensaje Presidencial 2008 ante la Asamblea Nacional. (Cifras).

desde el 2003 hasta junio de 2008, se habían vendido 5.371.922 toneladas. En promedio, entre los años 2005 y 2008, se vendían 4.483 toneladas diarias en la red Mercal²⁶².

Desde sus comienzos, el programa de expendio de alimentos a precios subsidiados a través de la red Mercal ha visto aumentar su cobertura. Para el año 2003, se registraron 548.816 beneficiarios y beneficiarias, y para el 2004 la cifra se ubicaba en 5.749.036 beneficiarios y beneficiarias. Finalmente, según se desprende de las cifras oficiales, entre 2005 y 2007, hubo un promedio de 10.858.596 beneficiarios y beneficiarias del programa, por año²⁶³.

La red de seguridad alimentaria incluye también comedores escolares. Para 2008, la matrícula atendida por el Programa de Alimentación Escolar ascendió a 4.055.136 estudiantes, aumentando desde los 1.164.978 estudiantes atendidos en el Programa que había en 1998²⁶⁴. Por otra parte, para junio de 2008 Mercal suministraba alimentos a 11 centros penitenciarios venezolanos, beneficiando a un total de 6.231 personas en dichos centros²⁶⁵.

Misión Zamora: democratización de la tenencia de la tierra

Los fines principales que persigue la Misión Zamora son promover la seguridad y soberanía alimentarias a través de la reorganización del uso de las tierras ociosas con vocación agrícola, así como combatir el latifundio a través de la democratización de la tenencia de las tierras. A través de esta política pública, se busca garantizar el derecho de las personas -fundamentalmente del campesinado- al usufructo de las tierras derivado de su trabajo. Por otra parte, la Misión busca aumentar la producción y la productividad agrícolas, para generar las condiciones necesarias para construir seguridad y soberanía alimentarias y, con ello, garantizar eficientemente el derecho a la alimentación de la población venezolana.

La Misión está constituida por el Programa Adjudicación de Tierras Agrícolas a Campesinos y por el Proyecto Vuelta al Campo. El programa de tierras, que se enmarca dentro de la ejecución de la Ley de Tierras, persigue convertir tierras con vocación agrícola recuperadas en unidades económicas productivas -los Fondos Zamoranos- una vez entregadas a los campesinos y las campesinas -a través de Cartas Agrarias. Entre 2003 y 2006, habían sido entregadas 73.557 Cartas; y se había logrado constituir 12 nuevos asentamientos rurales²⁶⁶. A su vez, el objetivo del Proyecto Vuelta al Campo es articular un modelo de desarrollo sustentable, que permita revertir la tendencia demográfica de abandono del campo hacia las ciudades hiperpobladas.

262 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN (Minppal). Estadísticas Minppal al 14 de junio de 2008.

<En: http://www.minpal.gov.ve/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=50&Itemid=48>. 09 de julio de 2008.

263 Minppal. *Ibid.*

264 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Mensaje Presidencial 2008 ante la Asamblea Nacional. (Cifras)

265 Minppal. Estadísticas Minppal al 14 de junio de junio. *Ídem.*

266 MINPPCI. Misiones Bolivarianas. Mayo, 2007. Colección Temas de Hoy.

En cuanto al apoyo al campesinado, según cifras del MPPAT, para diciembre de 2008 se habían entregado 294 mil créditos por la cantidad de 10 millardos de Bs.F., para sembrar 3 millones de hectáreas. Para el cierre de ese año, se estimaba que la producción nacional de alimentos iba a registrar un incremento de 52% con respecto al año anterior, pasando de 14 millones de toneladas en 2007 a más de 20 millones de toneladas que hasta la fecha se tenían registradas²⁶⁷.

La seguridad y la soberanía alimentarias en el gasto público y el presupuesto nacional

La notable mejora en la capacidad productiva del campo venezolano que arrojan las estadísticas oficiales, y el aumento de las cifras de recursos asignados a los organismos de alimentación y agricultura evidenciaron importantes incrementos en el periodo, vino acompañado a su vez de un aumento de los gastos en importación de alimentos, así como de asignación de divisas para la compra de alimentos en el exterior.

Las cifras de recursos asignados a los organismos de alimentación y agricultura evidenciaron importantes incrementos en el período, lo que a su vez vino acompañado de un aumento de los gastos en importación de alimentos, así como de asignación de divisas para la compra de alimentos en el exterior.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), las importaciones realizadas por Venezuela referidas a los sectores agrícola y vegetal, y al de industrias alimenticias, bebidas y tabaco, a julio de 2008, habían registrado un incremento con respecto al mismo período de 2007 de 121,50% y un 52,10%, respectivamente. El sector agrícola vegetal pasó de 1.116 millones de USD durante la primera mitad de 2007, a 2.999 millones de USD para el mismo período de 2008. Y el sector de industrias alimenticias, bebidas y tabaco registró, entre enero y julio de 2007, un monto en importaciones de 950 millones de USD, y para el mismo período de 2008 se habían registrado 1.801 millones de USD²⁶⁸.

Durante el primer semestre de 2008, según datos del Minppal, se habían adquirido 659.419 toneladas de productos alimenticios, de las cuales 237.085 correspondieron a compras nacionales y 422.334 a compras internacionales, realizadas a través del Plan Global de Compras ejecutado por la Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas (La CASA, S.A.)²⁶⁹.

Por su parte, la Comisión de Administración de Divisas (Cadivi) anunció que para el 24 de octubre de 2008, había autorizado al sector alimentos y bebidas USD 7.253 millones para alimentos y bebidas, distribuidos entre USD 3.911 millones para las importaciones ordinarias y USD 3.342 millones para importaciones mediante el

267 CADENA GLOBAL/ABN. Producción de alimentos cerrará 2008 con incremento de 52%. 10 de diciembre de 2008.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=199992>>. 11 de diciembre de 2008.

268 INE. Valor de las importaciones efectuadas por Venezuela, según sector económico, Enero - Julio, 2007-2008. En: <<http://www.ocei.gov.ve/comercio/comercioindice.asp>>. 28 de noviembre de 2008.

269 MINPPAL. Gestión del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación - 1er Semestre 2008.

En: <http://www.minpal.gob.ve/portal/index.php?option=com_content&task=view&id=7&Itemid=15>. 28 de noviembre de 2008.

Convenio de la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi)²⁷⁰. Este monto, que representa el 17,1% del total de divisas asignadas para esa fecha, significa a la vez un aumento de un 80% con respecto al mismo período de 2007.

Por último, para el año 2009, de un monto total de Bs.F 167,5 millardos aprobados como gastos de la Nación, se otorgaron Bs.F 2.335 millones 20 mil 443 al Ministerio del Poder Popular para Agricultura y Tierras, y Bs.F 3.038 millones 469 mil 992 al Minppal; esto suma la cantidad de Bs.F 5,37 millardos, que representa un 3,2% del total del presupuesto de la Nación para 2009. En el Presupuesto correspondiente a 2008, al Minppal se le asignaron Bs.F 1,64 millardos; lo que representan un aumento de 85% con respecto al año anterior²⁷¹.

Seguridad y soberanía alimentarias en construcción

El aumento que se viene registrando, según las cifras aportadas, en los gastos relacionados al abastecimiento de alimentos y al impulso agroproductivo, permiten identificar un interés de parte del Gobierno nacional por asegurar la disponibilidad de alimentos a la población venezolana, a través de dos vías: las importaciones (bien sea de alimentos elaborados o de importaciones productivas de bienes de capital), y el apalancamiento del desarrollo agroproductivo nacional. Todo esto, aunado a los programas de aseguramiento de la accesibilidad económica a los alimentos (la red Mercal y Pdval principalmente), permite apreciar una política que aborda el ámbito de la seguridad y la soberanía agroalimentarias, y del derecho a la alimentación de la población, desde los diferentes niveles y aristas que constituyen una política agroalimentaria integral.

Sin embargo, el aumento de las importaciones de alimentos indica que, a pesar de los importantes avances, la seguridad alimentaria de la población venezolana sigue siendo vulnerable, en la medida en que se sustenta, como lo muestran las cifras, en el sector externo de la economía venezolana. Es decir, la seguridad alimentaria del país sigue siendo fuertemente dependiente del consumo de alimentos no producidos en Venezuela y, por lo tanto, a la disponibilidad de divisas – lo cual, en el caso venezolano, supone una fuerte dependencia del ingreso petrolero.

Por consiguiente, a pesar de que los importantes esfuerzos gubernamentales reseñados por sentar sus bases materiales, sociales y normativas, la soberanía agroalimentaria en Venezuela sigue siendo un proyecto por consolidar. No obstante, una evaluación de los avances en la materia y de los planes y marcos normativos formulados por el Gobierno permiten apreciar que la superación de la situación de dependencia estructural de la economía venezolana, en aras de construir una soberanía agroalimentaria sustentable y sostenible, es un eje estratégico fundamental que guiará la actuación del Gobierno en cuanto a la consecución del desarrollo económico y social de la Nación.

270 CADIVI. Cadivi: alimentos y bebidas abarcan 17,1% de divisas asignadas, 24 de octubre de 2008.

En: <http://www.cadivi.gov.ve/nuevo/archivo/2008/mes_octubre/alim_y_bebidas.html>. 28 de noviembre de 2008.

271 CADENA GLOBAL. Seguridad alimentaria se lleva 3,2% del Presupuesto. 30 de octubre de 2008.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=195560>>. 30 de octubre de 2008.

A su vez, cabe destacar el apoyo del Tribunal Supremo de Justicia, en el sentido de ratificar la relación estrecha entre la garantía que le compete al Estado de asegurar el derecho a la alimentación, y su deber de regular la cadena alimenticia en beneficio de la disponibilidad de alimentos, como prerequisite del derecho.

Políticas públicas y derecho a la vivienda

Vivienda adecuada: derecho vs. mercancía

En su Informe relativo a la relación entre el derecho a la vivienda adecuada y el principio de no discriminación, el Relator Especial sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada de las Naciones Unidas, Miloon Kothari, destaca que el derecho a la vivienda se encuentra transversalizado con los derechos civiles y políticos, al igual que con el resto de derechos sociales.

Sobre la base de las obligaciones de los tratados internacionales, el Relator identifica catorce elementos que sirven de base para evaluar el cumplimiento o violación del derecho por parte de los estados, los cuales son: seguridad jurídica de la tenencia, bienes y servicios públicos, bienes y servicios ambientales (incluidos la tierra y el agua), asequibilidad (incluido el acceso al financiamiento), habitabilidad, accesibilidad, ubicación, adecuación cultural, garantía frente a la expoliación, información, capacidad y creación de capacidad, participación y posibilidad de expresión, reasentamiento, medio ambiente seguro, y seguridad (física) y privacidad²⁷².

La lista de prerequisites necesarios para el logro del derecho a una vivienda adecuada incorpora elementos como la participación. El Relator señala que, en la práctica, algunos gobiernos pondrán mayor énfasis en algunos aspectos por encima de otros, pero destaca que lo ideal es el diseño y desarrollo de una política integral que abarque los catorce elementos. Para ello, es imperativo que los estados sancionen legislación que reconozca el derecho a una vivienda adecuada como un derecho humano transversalizado con el resto de derechos humanos, abandonando el paradigma mercantil que considera a la vivienda tan sólo como una mercancía; y que diseñen políticas y asignen presupuestos adecuados a las necesidades de la población, y no a la demanda del sector de la construcción.

La reforma del régimen de vivienda y hábitat

En mayo de 2008, se sancionó la nueva Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en el marco de la Ley Habilitante otorgada por la Asamblea Nacional al Poder Ejecutivo. De acuerdo con su exposición de motivos, el nuevo texto contiene modificaciones sustanciales respecto a la ley vigente, porque “es más pragmática, facilitando y estimulando el dinamismo en el sector de vivienda y hábitat”. La ley, forma parte del Sistema de Seguridad Social, y desarrolla lo atinente al Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, que es calificado como “la interrelación de sujetos para la satisfacción del derecho a la vivienda y hábitat dignos”.

En su artículo 3, la ley declara de utilidad pública e interés social “todos los bienes y servicios susceptibles de ser empleados en la planificación, producción y consumo en

272 ONU. Relator Especial para vivienda adecuada: Informe del Relator Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a una nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Miloon Kothari. 4 de marzo de 2008. A/HRC/7/16. Págs. 5 y 6.

materia de vivienda y hábitat”. Si bien sus detractores consideran que esta medida vulnera el derecho a la propiedad privada, se trata de una disposición que está orientada a asegurar la orientación social de la actividad del sector, y a promover la disponibilidad y asequibilidad de la vivienda. Asimismo, el gobierno sostiene que busca evitar el acaparamiento.

En ese sentido, como afirma la exposición de motivos, la ley incorpora los postulados filosóficos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, al facilitar la formulación de políticas en atención a los principios constitucionales de justicia social y Estado Social de Derecho. Es la naturaleza social de la ley lo que hace posible promover los objetivos específicos de una política social centrada en las necesidades de vivienda, por encima de las demandas del sector productivo.

El nuevo marco legal profundiza la jerarquía de un Ministerio como ente rector del sistema, que será asistido por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, debiendo las gobernaciones, alcaldías y comunidades presentar sus planes para su acomodo a los principios rectores. Por otra parte, la Ley incluye a los consejos comunales como miembros del sistema de vivienda. Los consejos comunales podrían encargarse de algunos programas como la sustitución de ranchos por viviendas, la atención a las comunidades indígenas y las villas comunales. Por otra parte, la Ley de Reforma de la Ley del Instituto Nacional de la Vivienda (Inavi) reestructura el Inavi, cuya creación data del año 1975, y cuyas funciones se colocan al servicio de la ejecución de los planes establecidos por el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio competente en la materia.

Por otra parte, cabe destacar como un avance importante desde la perspectiva del fortalecimiento del marco institucional, el hecho de que la actividad normativa del Ministerio, se oriente sistemáticamente por el tratamiento de la vivienda como derecho humano, así como por el amplio reconocimiento de los convenios internacionales firmados y ratificados por la República en vivienda y hábitat (fundamentalmente, el Pacto de los Derechos Económicos Sociales y Culturales y la Convención sobre Derechos del Niño).

Acceso a crédito hipotecario

Las medidas adoptadas por el gobierno nacional en materia de otorgamiento de créditos hipotecarios constituyen un esfuerzo importante para lograr la accesibilidad de la vivienda para un amplio sector de la población, mediante la garantía de financiamiento. Destacan aquellas orientadas a socializar la gaveta hipotecaria y optimizar la aplicación de los recursos del FAOV de manera equitativa, medidas que aplican en materia de préstamos a corto plazo para construcción de viviendas, préstamos a mediano plazo para la adquisición de viviendas en el mercado secundario y préstamos a largo plazo en el mercado secundario.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario, los operadores financieros deben disponer parte de su cartera anual a la entrega de créditos para la construcción

y adquisición de viviendas. Por su parte, el Ministerio competente mantiene en 10% el porcentaje que el sector bancario debe destinar de sus recursos propios para el otorgamiento de créditos hipotecarios, y que rige como patrón durante el 2008. La normativa resolutive establece que de ese 10%, 6% debe dirigirse a la entrega de créditos para la compra de viviendas y el 4% restante para la construcción de inmuebles. Según cifras del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat (MPPVH)²⁷³, durante 2007 resultaron beneficiadas 47.889 familias por el otorgamiento de créditos y subsidios habitacionales en sus distintas modalidades.

Derecho a la vivienda y equidad de género

De acuerdo con el Informe de 2006 del Relator Especial de la ONU, respecto al derecho a la vivienda, es imprescindible visibilizar la perspectiva de género en este sentido, ya que en algunos países, si bien los derechos de las mujeres están reconocidos en la ley, en la práctica éstas se encuentran social y económicamente desfavorecidas y en desventaja con relación a derechos como la vivienda y la tierra. Asimismo, también es conveniente identificar cuáles son los grupos de mujeres más vulnerables de ser víctimas de la discriminación y las que corren mayor riesgo de quedarse sin hogar, ser víctimas de la violencia o sufrir las consecuencias de una vivienda y unas condiciones de vida inadecuadas.

Entre estos grupos, cabe identificar a “las víctimas de la violencia doméstica, las viudas, las mujeres de edad, divorciadas o separadas, o los hogares encabezados por una mujer, las mujeres separadas a la fuerza de sus hijos, las mujeres víctimas de desalojos forzosos, las mujeres indígenas, las mujeres discapacitadas (sic) y las que se hallan en situaciones de conflicto, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas y nacionales, las refugiadas, las trabajadoras migrantes, las mujeres de determinada ascendencia y de comunidades obreras, las empleadas domésticas, las trabajadoras del sexo, las lesbianas y las transexuales”²⁷⁴.

Otra variable determinante en la discriminación de género es la de tipo cultural, que incluye la existencia de preconcepciones y estereotipos negativos sobre los roles de género. Por ejemplo, frecuentemente la mujer asume mayores responsabilidades en el cuidado de la casa y de su familia, mientras que tiene un acceso comparativamente menor a la educación, el trabajo, etc. Estas situaciones aumentan la dependencia hacia los hombres, y aumentan, también, su vulnerabilidad a las violaciones de sus derechos.

Nuevas modalidades de crédito al 100%

El régimen de la ley reformada establece nuevas modalidades de créditos: los créditos 100% serán financiados con los recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV), y obligan a las instituciones financieras a otorgar financiamiento por el precio total del inmueble (antes eran del 70%). También se establecen los

273 Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat: Ministerio de Vivienda y Hábitat benefició a más de 136 mil familias en 2007. En: <<http://www.mvh.gob.ve/habitat/pag/cuerpo.php?id=1436>> 14 de enero de 2008.

274 Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Miloon Kothari: La mujer y la vivienda adecuada. Págs. 11-12. 2006.

créditos mixtos, que facilitan el acceso a préstamos a largo plazo de las personas que cotizan en el sistema, para la adquisición de un terreno y la construcción de la vivienda principal. Asimismo, se incorpora la materia de arrendamiento, la cual anteriormente era competencia del Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura.

El FAOV se nutre de un aporte mensual equivalente al 3% del salario mensual de cada empleado (2% pagado por el empleador y 1% por el trabajador), y tiene por objeto permitir a los trabajadores y las trabajadoras el acceso a la vivienda principal, facilitando la tramitación del crédito que requieran. Al cierre del informe, no había comenzado el otorgamiento de créditos del 100%, ya que el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat no había emitido las resoluciones por medio de las cuales se fijarán los requisitos para obtener los préstamos.

Por otra parte, el MPPVH dictó una Resolución²⁷⁵ para la aplicación a partir del primero de enero de 2009 de una medida de protección del ahorrista y deudor hipotecario, que establece un periodo de treinta años para cancelar el costo total de las viviendas. Asimismo, se produjo una modificación de la Tasa de Interés Social para los créditos, dependiendo del ingreso mensual de los ciudadanos.

Evaluación de las metas y cálculo de déficit habitacional

En los últimos años, el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat ha enfrentado dificultades para el logro de las metas anuales de construcción de viviendas, como elemento central de las políticas públicas orientadas a enfrentar el déficit habitacional. Según cifras oficiales del propio MPPVH, para marzo de 2007 se estimaba en 1.800.000 el déficit de viviendas, al que había que agregar unas 700.000 viviendas que por su situación de riesgo o deterioro, deberían que ser sustituidas²⁷⁶. De acuerdo al sector privado, representado en la Cámara Inmobiliaria de Venezuela, el déficit sería de 2 millones de viviendas, y en cada periodo esa cifra aumentaría en 110 mil viviendas²⁷⁷.

La Cámara considera que a través de la planificación adecuada y una alianza entre gobierno y empresa privada, en un lapso de 5 a 7 años se podría llegar paulatinamente a la meta de construcción de 250 mil viviendas por año. Según sus estimados, una política de construcción masiva en esos niveles podría resolver el problema del déficit habitacional en un lapso de 10 a 15 años.

Desde la perspectiva de la corresponsabilidad y la relación contractual entre los entes públicos y empresas de construcción, resulta relevante incluir en los diagnósticos de cumplimiento de las metas de vivienda, tanto la eficiencia de las políticas públicas y

275 Resolución mediante la cual se fijan las Tasas de Interés Social Especiales, Cuotas Máximas para el pago de Préstamos Hipotecarios y el monto máximo de Subsidio Directo Habitacional. Gaceta Oficial N° 39.086

276 Hábitat for Humanity: Op. cit.

277 Esta cifra resulta conservadora incluso para el propio gobierno. Según cifras oficiales, el déficit de viviendas es de 1 millón 800 mil, pero si se incluyen las viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo y aquellas con servicios o hábitat deficientes, el déficit se ubicaría en los 2 millones 500 mil viviendas (Ver: GOBIERNO EN LÍNEA: Misión Hábitat. Ambiente y viviendas dignas para todos. En: <http://www.gobiernoenlinea.ve/miscelaneas/mision_habitat.html> 16 de julio de 2008.

su implementación, como la capacidad de cumplimiento de las metas acordadas por parte de las empresas privadas que participan en el desarrollo y construcción de los proyectos. También es necesario evaluar si las estimaciones del déficit de viviendas se realizan a partir de un diagnóstico de las necesidades vinculadas con el logro de la realización del derecho de los habitantes, o si prevalecen las perspectivas de actividad constructiva del sector privado.

Una de las críticas del sector de la construcción es que la cartera para financiamiento resulta insuficiente. La cartera crediticia obligatoria en materia de vivienda es del 10%, y de ese total, 6% va destinado a la entrega de créditos para la compra de viviendas, mientras que sólo un 4% está destinado a la construcción de viviendas. Si se considera la vivienda desde la perspectiva del derecho humano a una vivienda adecuada, es necesario también evaluar las soluciones integrales para enfrentar la realidad de las familias que viven en viviendas que carecen de condiciones de habitabilidad, las construidas en zonas de riesgo y las que carecen de servicios adecuados de agua y electricidad, entre otras.

América Latina y el Caribe: urbanización acelerada y precariedad de la vivienda

América Latina y el Caribe tienen una de las tasas de urbanización más altas del mundo. Según estimaciones de la ONU, para el año 2020 el porcentaje de personas que habitará en zonas urbanas superará al de los países desarrollados, convirtiéndose en una región con el 80% de sus 600 millones de habitantes viviendo en ciudades. Sin embargo, según datos publicados a finales de 2007 durante la XVI Asamblea General del Minurvi²⁷⁸, en América Latina apenas el 60% de las familias poseen viviendas adecuadas, mientras que el 22% viven en habitaciones que requieren ser mejoradas y el 18% requieren nuevas casas. Asimismo, el crecimiento urbano amplió la demanda habitacional y agravó la carencia de servicios básicos: al menos 25 millones de viviendas no poseen agua potable y como mínimo un tercio de las viviendas urbanas no dispone de sistema de cloacas.

Resultados y metas de construcción de viviendas

Según cifras del Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat²⁷⁹, 136 mil 615 familias resultaron beneficiadas en el 2007, a través de los distintos programas de atención habitacional, incluyendo los de construcción de nuevas viviendas y los beneficiarios de créditos y subsidios. Con una inversión de 12 millardos de bolívares, las modalidades que beneficiaron a este número de personas fueron el mercado primario, la entrega de créditos y subsidios habitacionales, la remodelación de viviendas y la ejecución de urbanismos. El gobierno aseguró que se construyó un total de 65.339 viviendas, mientras que 21.476 familias resultaron beneficiadas con el mejoramiento y la rehabilitación de sus casas.

278 Hábitat for Humanity: Déficit habitacional en América Latina. En: <http://www.habitat.org/lac/como_trabajamos/deficit_habitacional.aspx> 11 de julio de 2008.

279 Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat: Ministerio de Vivienda y Hábitat benefició a más de 136 mil familias en 2007. En: <<http://www.mvh.gob.ve/habitat/pag/cuerpo.php?id=1436>> 14 de enero de 2008.

A principios de 2008, el MPPVH anunció que se cumpliría con la meta establecida de construcción y desarrollo de viviendas para el periodo, meta que fue fijada en 200 mil viviendas. Según las autoridades, 127 mil viviendas iban a ser construidas directamente por el gobierno y las 73 mil restantes por las alcaldías. Las metas incluyen el plan de construcción de viviendas Alianza Casa Media, bajo el que se tenía previsto construir 18.604 viviendas, aunque se construyeron finalmente 14.342 viviendas.

Programas participativos de vivienda y hábitat

El MPPVH también anunció el relanzamiento del programa de Sustitución de Ranchos por Viviendas (SUVI), a través del cual se busca contribuir a la erradicación de las viviendas precarias y la dignificación de las familias sin condiciones de mejorar su vivienda por medios propios. En marzo se notificó el inicio de la construcción de las primeras 25 mil casas bajo este programa, y se estableció una meta para finales de año de 15 mil. El MPPVH destacó que serían las propias comunidades, a través de los Consejos Comunales, las que decidirán cómo se construirán las viviendas bajo el programa SUVI, cumpliendo así con la garantía de participación, como uno de los elementos centrales para la realización del derecho a la vivienda.

La dimensión de la participación también se ha puesto de relevancia a través del programa “Transformación Integral del Hábitat”, a través del cual se otorgó financiamiento a mil 203 proyectos de construcción de viviendas presentados por Consejos Comunales. El financiamiento de estas iniciativas abarca la sustitución de 18 mil 53 viviendas y 23 mil 279 rehabilitaciones en todo el país. El MPPVH mencionó que mediante este programa, se beneficiaría 61 mil 998 familias, lo que representa algo más de 30 mil personas²⁸⁰.

Comisión Nacional de Adjudicación

Para el momento del cierre de este anuario, el MPPVH anunció la creación de la Comisión Nacional de Adjudicación²⁸¹, la cual estará integrada por las comunidades organizadas y representantes del Estado. Ambas partes deberán llegar a consensos en los procesos de adjudicación de las viviendas construidas por el gobierno nacional, o financiadas directamente.

Para ello, deberán garantizar que 25% de las viviendas que se construyan en un determinado proyecto, sean destinadas a las familias que habiten en el perímetro de la construcción y en las zonas circunvecinas, siempre y cuando se encuentren registradas en el Sistema Integrado de Vivienda y Hábitat (SIVIH). Otro 25% será adjudicado a quienes vivan dentro del municipio; 15% a familias que habiten en el mismo estado u otro lugar de Venezuela; y 10% será destinado a las familias que hayan perdido sus viviendas por accidentes o que vivan en zonas de riesgo extremo.

280ANTV: Presidente de Venezuela financia mil 203 proyectos de vivienda. En: <<http://www.antv.gob.ve/Display/antvMARCOS.aspx>> 19 de junio de 2008.

281VTV: Comisión Nacional de Adjudicación permitirá justa adjudicación de Viviendas. En: <<http://www.vtv.gov.ve/noticias-nacionales/13007>> 06 de enero de 2009.

Asimismo, otro 10% será destinado a alquiler, para cubrir las necesidades habitacionales de personas que por razones de trabajo se deben desplazar a otros estados por periodos relativamente breves, otro 5% será asignado a los obreros que trabajen en la obra, y 10% será asignado a través de convenios institucionales.

Convenios de cooperación internacional

Una de las modalidades implementadas por el gobierno nacional para intentar enfrentar el déficit en el cumplimiento de metas de construcción de viviendas es la firma de convenios de cooperación internacional, que buscan aprovechar las capacidades de otras naciones en el desarrollo habitacional²⁸². Entre 2005 a 2007, se firmaron acuerdos para la construcción en los próximos años de aproximadamente 50 mil viviendas. Estos convenios se firmaron con Irán (para la construcción de 10 mil viviendas), China (20 mil), Brasil (12.193), Uruguay (12.193 viviendas), Belarús (5 mil) y Cuba.

Para 2008, el MPPVH anunció un requerimiento presupuestario de 16 mil millones de bolívares fuertes para ejecutar los distintos programas de construcción de viviendas, entre ellos la construcción de 40.860 viviendas mediante los convenios internacionales con Irán, China, Brasil y Belarús. A pesar de que varios de estos convenios tenían metas de construcción planteadas para 2007, al cierre de ese período no se había avanzado en su cumplimiento. La fase de los convenios donde se han registrado avances es en la compra de materiales para la construcción de las viviendas, incluyendo la compra de cemento a Cuba, y de vehículos y maquinarias a Belarús.

Asimismo, en julio de 2008, la AN declaró de utilidad pública e interés social la hacienda El Marqués (226 hectáreas) ubicada en el Estado Miranda, con el objeto de construir la fábrica de bloques Alfarería Venezuela-Belarús, en el marco del convenio de construcción de viviendas con ese país²⁸³.

Prohibición del cobro de Índice de Precios al Consumidor (IPC)

La Cámara Inmobiliaria de Venezuela ha argumentado que un factor de incidencia negativa en la construcción de viviendas es la inflación. De acuerdo con sus estimaciones, para el período de marzo de 2007 a marzo de 2008, el costo de construcción de viviendas había subido el 40%. Este aumento se debería en parte a los precios de materiales como cemento y cabillas, los cuales registrarían una fuerte presión debido al sustancial aumento de la demanda de estos productos, por el incremento en la actividad de obras públicas y de construcción de viviendas. Debido a esta situación, las empresas habrían tenido que realizar un aumento en el costo de las viviendas de más del 20%²⁸⁴.

282 Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y el Hábitat: Memoria y cuenta 2007.

283AN: Declaran utilidad pública e interés social terrenos de Hacienda El Marqués.

En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=19651&Itemid=131> 01 de julio de 2008.

284 El universal: Costo de construcción de las viviendas subió 40% en 12 meses. En: <http://www.eluniversal.com/2008/03/28/eco_art_costo-de-construccion_774766.shtml> 28 de marzo de 2008.

Esta argumentación evidencia uno de los mecanismos de especulación en el mercado de vivienda, como lo es la aplicación por parte de las empresas constructoras del cobro del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al precio de las viviendas en construcción no entregadas. Mediante este mecanismo, personas en proceso de compra de viviendas en construcción han llegado a pagar hasta 50% más del costo acordado de la vivienda. Un inmueble cuyo costo era de 400 mil bolívares fuertes, con el cobro del IPC podría alcanzar un costo entre 600 y 650 mil bolívares fuertes.

Según las empresas constructoras, se trata de una forma de compensar el aumento constante en los costos de los materiales de construcción, así como la cancelación de la mano de obra que se rige por contrato colectivo, lo cual incrementaría la inversión final. No obstante, el gobierno nacional destacó que con frecuencia, las constructoras no entregan los inmuebles a tiempo, lo que les permite aplicar el cobro del IPC al precio final de la vivienda²⁸⁵. Se llegó a detectar retrasos en la entrega de viviendas de 6 meses a un año, con los prejuicios que eso conlleva a las personas compradoras.

Este mecanismo, lesivo del patrimonio de las familias que asumen la compra de vivienda en la modalidad de preventa, fue objeto de revisión por parte del MPPVH, a través de la Resolución n.º 98²⁸⁶. Mediante esta Resolución, el comprador ya no tiene que cargar con el riesgo económico que implica la no culminación de la obra en el tiempo estipulado. La normativa obliga a establecer un lapso de culminación de la obra y de la protocolización del documento de venta en los contratos de opción de compra-venta y financiamiento de viviendas en construcción o por construirse. Luego de la fecha establecida legalmente, no se podrá seguir cobrando el IPC. También se establece que en ningún caso operará ese cobro ni el de intereses de financiamiento, luego de la fecha inicialmente pactada para la culminación de la obra y para la protocolización del documento de venta, salvo que la protocolización no se lleve a cabo en el tiempo previsto por causas atribuibles al comprador.

Medidas para el fortalecimiento de la soberanía y el control de la especulación

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013 establece que en el transcurso de dicho período, se desarrollará y fortalecerá la manufactura y los servicios con fundamento en las cadenas productivas con ventajas comparativas y, además de la industria energética, se hará énfasis “en la industria básica no energética, la producción de alimentos, la manufactura en general y los servicios básicos para la población”²⁸⁷. Asimismo, se establece que el aumento de la inversión en actividades estratégicas abarca la producción de insumos para la construcción.

En función de ello, y de otras variables estratégicas y sociales, el Ejecutivo Nacional decidió la nacionalización de las empresas productoras de cemento y acero – ambos

285 RNV: Constructoras se benefician con entrega de apartamentos con retrasos (Declaraciones del presidente del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios). En: <<http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=4&t=85386>> 03 de diciembre de 2008.

286 Publicada en Gaceta Oficial N° 39.055 del 10 de noviembre de 2008.

287 Ministerio del poder popular para la Planificación y Desarrollo: Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista 2007-2013. Desarrollo Económico y Social de la Nación. En: <http://www.mpd.gob.ve/Nuevo-plan/PROYECTO-NACIONAL-SIMON-BOLIVAR.pdf> Pág. 12. 01 de octubre de 2008.

materiales de relevancia fundamental en el sector construcción, que están sujetos a la especulación del mercado en función de variables que a menudo nada tienen que ver con su función social. Se trata de una decisión enmarcada en el proyecto de fortalecimiento de la soberanía sobre los recursos y sectores productivos estratégicos. Las principales empresas afectadas por estas medidas de interés social son Cemex, compañía cementera de capital mexicano, y Sidor (empresa de acero de capital argentino, que fue privatizada en los 90, en el marco del paquete neoliberal del gobierno de Caldera).

Para llevar a cabo ambos procesos, se diseñaron instrumentos legales en el marco de la Ley Habilitante otorgada al gobierno nacional en 2007 por la Asamblea Nacional. En mayo, se sancionó el ordenamiento jurídico del sector siderúrgico, lo que permitió la participación del Estado venezolano en más del 60% en Sidor²⁸⁸; y a mediados de junio se sancionó el texto que avala la presencia mayoritaria del Estado venezolano en tres empresas productoras de cemento²⁸⁹. En el caso de Cemex, luego de que el proceso de negociaciones no llegara a buen término dentro de los 60 días estipulados para ello, la compañía interpuso una solicitud de arbitraje ante el Centro Internacional de Resolución de Disputas Relacionadas con Inversión, organismo adscrito al Banco Mundial²⁹⁰.

Mediación defensorial en casos de desalojos forzosos

En los dos primeros trimestres del año, se produjeron en Caracas diversos casos de desalojos forzosos aplicados a inquilinos que derivaron en violencia. Esta situación llevó a la Defensoría del Pueblo a realizar un trabajo de mediación de conflictos desde el mes de julio, a través de mesas de diálogo entre movimientos sociales de inquilinos (Red Metropolitana de Inquilinos), sectores privados, el Poder Judicial y el gobierno nacional.

Las investigaciones permitieron constatar un patrón frecuente consistente en la solicitud de órdenes de desalojo por parte de propietarios de edificios destinados al alquiler; la pronta emisión de las órdenes por parte de los Jueces Ejecutores; la instalación del tribunal en el lugar del desalojo; y situaciones caracterizadas por la resistencia de las personas afectadas por la medida, y la violencia producto de la actuación de cuerpos policiales, en presunto uso excesivo de la fuerza. Estas situaciones han derivado en una frecuente mediación por parte de la Defensoría del Pueblo, para la resolución pacífica de las situaciones de conflicto.

La intervención de la Institución se inició tras un desalojo múltiple de inquilinos habitantes de un inmueble ubicado en el Municipio Baruta del Distrito Capital, que se produjo el 1 de julio de 2008 –conflicto durante el cual la Defensoría del Pueblo fue llamada a participar en una mesa de diálogo constituida en la Vicepresidencia

288 Decreto n.º 6.058, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ordenación de las Empresas que Desarrollan Actividades en el Sector Siderúrgico en la Región de Guayana. Gaceta Oficial N° 38.928, 12 de mayo de 2008.

289 Gaceta Oficial n.º 5.886 Extraordinario, Ley Orgánica de Ordenación de las Empresas Productoras de Cemento, 18 de junio de 2008.

290 EXCELSIOR. “Cemex presenta demanda de arbitraje vs. Venezuela”, 5 de diciembre de 2008. En digital: http://www.exonline.com.mx/diario/noticia/dinero/empresas/cemex_presenta_demanda_de_arbitraje_vs._venezuela/435389

Ejecutiva del gobierno nacional. En este caso, el propietario del inmueble había ofrecido las viviendas en venta a los inquilinos, pero luego de que los arrendatarios iniciaron la cancelación del precio acordado, decidió elevar el precio final de las viviendas. Ante la imposibilidad material y consecuente negativa de los inquilinos de adecuarse al nuevo precio, el propietario solicitó ante un Tribunal una medida de desalojo forzoso de todos los inquilinos, la cual fue concedida en contravención de las garantías asociadas al derecho a la vivienda, que exigen el agotamiento de las vías para el desalojo pacífico.

Durante la aplicación de la medida, se produjo un enfrentamiento entre arrendatarios y efectivos policiales, resultando heridas varias mujeres con lesiones leves y un hombre con lesiones mayores. Ante la notoriedad del caso, la Red Metropolitana de Inquilinos reiteró sus denuncias acerca de la situación que enfrenta un elevado número de familias arrendatarias en el área metropolitana de Caracas y otros estados de la República, derivada por un lado de una situación de precariedad económica, y por otro, de la aplicación de medidas de desalojo forzado – las cuales además de dejarles sin vivienda, vienen en ocasiones acompañadas de maltrato físico y psicológico.

El proceso derivó en una serie de recomendaciones en materia de derechos humanos, para asegurar la defensa del derecho a la vivienda y el resto de derechos humanos de los afectados y afectadas por los desalojos. Entre otros aspectos, la Defensoría del Pueblo, realizó un exhorto para dar cumplimiento al Pacto de los Derechos Económicos sociales y Culturales y demás instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. También se destacó la necesidad de promover los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que establecen metas concretas para disminuir las familias sin hogar, y se recomendó el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a vigilar el comportamiento del mercado de arrendamiento, para asegurar la protección de los sectores de mayor vulnerabilidad, en especial, los niños y niñas que pudieran verse afectados.

Luego de la instalación de las mesas del diálogo, y gracias entre otros factores a la mediación de la Defensoría del Pueblo, se pudo observar una disminución en los casos de violencia reportados durante los desalojos.

Políticas públicas y participación social para el logro de un ambiente sano

La situación global se encuentra, cada vez más, signada por los efectos del cambio climático. En el ámbito internacional, las Naciones Unidas, a través de varios de sus organismos²⁹¹, se abocó al tema en el marco de las conferencias que tienen lugar con motivo de la expiración del primer periodo del compromiso del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático²⁹². Estas rondas de negociaciones tienen por objeto sellar un nuevo acuerdo que reemplace al Protocolo de Kyoto, el cual vence en el año 2012.

Una de las principales controversias que se ha suscitado en estas rondas de negociaciones, gira en torno a los intentos de imponer nuevas obligaciones a los países en desarrollo. La materialización de esta propuesta conllevaría a la ruptura del principio de “responsabilidades comunes pero diferenciadas”. Los países en desarrollo alegan que los países desarrollados han fracasado parcialmente en implementar sus obligaciones financieras, de mitigación y tecnología, por lo que sería injusto que traten de transmitir la responsabilidad a países que no han contribuido mucho en ocasionar el cambio climático y que son más vulnerables a sus impactos. En todo caso, está claro que la situación que se proyecta exige la transformación de la economía global.

En el ámbito nacional, los cambios en los patrones meteorológicos, específicamente la mayor intensidad de las lluvias, afectaron a más de ciento veintidós mil de personas, de las cuales la mayoría fueron niños y niñas. Esta situación evidencia la necesidad de que el Estado asuma como una prioridad la gestión integral de riesgos y administración de desastres.

Por otra parte, se concretaron avances legislativos, principalmente con la entrada en vigencia de la Ley de Gestión de Diversidad Biológica, Ley de Pesca y Acuicultura, Ley de Bosques y Gestión Forestal y Ley Orgánica de Espacios Acuáticos, quedando postergadas la Ley de Gestión Integral de Riesgos Socio-Naturales y Tecnológicos y la Ley Orgánica para la Ordenación y Gestión del Territorio.

Entre las políticas de orientación positiva, destaca la continuación del programa Árbol Misión Socialista, la culminación de la fase de saneamiento del río Guaire en los altos mirandinos; la detención parcial del crecimiento del lago de Valencia; el programa de incentivos para el uso del gas natural vehicular; la modernización de la

291 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Organización Meteorológica Mundial, Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

292 La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático cuenta entre sus miembros a 192 países. Este tratado sirve de base al Protocolo de Kyoto de 1997, que tiene hasta la fecha 176 ratificaciones, aceptaciones y adhesiones, de los cuales 38 Estados tienen compromisos jurídicamente vinculantes de limitación y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. El objetivo de ambos tratados es estabilizar la concentración de estos gases en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.

planta de transferencia Las Mayas y el saneamiento y conversión de más de una decena de vertederos en todo el territorio nacional.

No obstante, el procesamiento de los residuos y desechos sólidos siguió presentan problemas, en concreto en el Área Metropolitana. En cuanto al tema minero, la explotación minera al sur del país y las ocupaciones de áreas de importancia ecológica continuaron siendo las principales causas de degradación ambiental. Por otra parte, no se conformó la jurisdicción penal ambiental y el Sistema Nacional de Información Ambiental.

Nuevas advertencias sobre el cambio climático y sus efectos

El cambio climático fue un tema central en el seno de las Naciones Unidas, dada la próxima expiración del primer periodo del compromiso del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y los resultados de informes que, en los últimos años, han anulado las tendencias que pretendían minimizar los efectos de la actividad humana sobre el equilibrio del planeta. Durante el periodo, se celebraron cuatro sesiones con dos objetivos fundamentales y relacionados entre si: llevar adelante un proceso de implementación completa, efectiva y sostenida de la Convención, y llegar a un resultado acordado, para adoptar una decisión en su quincuagésima sesión (Copenhague 2009), que reemplazará el Protocolo de Kyoto²⁹³.

Las discusiones preparatorias para el acuerdo de Copenhague 2009 han tenido como base técnica el Cuarto Informe de Evaluación sobre el Cambio Climático²⁹⁴. Este informe es una evaluación exhaustiva sobre el cambio climático que proporciona una perspectiva científica, técnica y socioeconómica integrada al reto que representa para el planeta lograr recuperar el equilibrio climático. El informe establece que el calentamiento del sistema climático es inequívoco, así como que las influencias humanas son la mayor causa del aumento observado del promedio mundial de temperatura, además de repercutir sobre otros aspectos del clima como el aumento del nivel del mar, la alteración de las pautas eólicas y cambios en numerosos sistemas físicos y biológicos, el incremento de la superficie afectada por la sequía y la frecuencia de las precipitaciones intensas.

También advierte que las proyecciones del cambio climático indican que las políticas actuales de mitigación no impedirán que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) aumenten en los próximos decenios, y que de proseguir las emisiones de estos gases a una tasa igual o superior a la actual, los cambios que se experimentarán en el siglo XXI serán, muy probablemente, mayores que los observados en el siglo XX. De allí que los sistemas naturales y humanos sufrirían efectos extremadamente adversos, producto de la alternación de la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos, sumado al aumento del nivel del mar. Incluso, el

293 Durante 2008, se llevaron a cabo conferencias preparatorias del acuerdo final de Copenhague 2009 en Accra, Ghana entre los días 21 al 27 de agosto; Bonn, Alemania entre los días 2 y 12 de junio; Bangkok, Tailandia entre los días 31 de marzo al 4 de abril.

294 Cambio Climático 2007. Informe de Síntesis. Informe del Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático, noviembre 2007.

En: <http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar4/syr/ar4_syr_sp.pdf> 23 de enero 2009.

calentamiento antropógeno podría producir impactos abruptos o irreversibles en función de la rapidez y magnitud del cambio climático.

El informe señala que se dispone todavía de una gran diversidad de opciones de adaptación – políticas, instrumentos para crear incentivos, tecnología -, así como de un potencial económico sustancial de mitigación de las emisiones mundiales de GEI. No obstante, para que estas medidas tengan alguna efectividad, es necesaria una adaptación aún mayor que la actual y sin retardo para reducir la vulnerabilidad al cambio climático. En este sentido, se advierte que esta adaptación o la aplicación de medidas de mitigación no evitarán, por sí solas, todos los impactos, aunque muchos de estos sí puedan ser reducidos, retardados o evitados. Por otra parte, la capacidad adaptativa está íntimamente relacionada con el desarrollo social y económico, por lo que se halla desigualmente distribuida tanto entre las sociedades como en el seno de éstas. Finalmente, el informe establece que la respuesta al cambio climático conlleva a un proceso de gestión de riesgos que abarca tanto medidas de adaptación como de mitigación y que tiene presentes los daños, los beneficios, la sostenibilidad, la equidad y las actitudes ante el riesgo con relación con el cambio climático.

Políticas públicas de mitigación del cambio climático

Con relación a las políticas emprendidas por el Estado a favor de mitigar los efectos generados por el cambio climático, la Misión Revolución Energética continuó promoviendo el uso de los bombillos fluorescentes en las comunidades. Al respecto, se valora positivamente la campaña de difusión de la Corporación Eléctrica Nacional, la cual promueve la reducción del consumo energético, como principio fundamental para combatir el calentamiento global.

Asimismo, y atendiendo al crecimiento del parque automotor en el país, así como al efecto degradante que ocasiona en la atmósfera las emisiones de dióxido de carbono, el Ejecutivo Nacional dictó una Resolución que establece las normas conforme a las cuales las empresas importadoras fabricantes, ensambladoras y concesionarias de vehículos a ser comercializados en el territorio de la Nación, cumplirán con su participación en el Programa de Incentivos para el Uso del Gas Natural Vehicular (GNV), con el objetivo de impulsar el uso racional de los combustibles líquidos²⁹⁵.

Aunado a lo anterior, la Resolución ordena a Petróleos de Venezuela, S.A., evaluar la implementación de un programa de adquisición de unidades de transporte público de pasajeros con el sistema dual; y a los órganos del Ejecutivo Nacional garantizar que el 100% de su flota de carros nuevos sean adquiridos con el sistema dual o dedicado a GNV y proceder a la conversión de la flota ya existente.

Normando la gestión de diversidad biológica

Durante 2008, se sancionó la Ley de Gestión de la Diversidad Biológica²⁹⁶, instrumento que desarrolla el precepto constitucional sobre la obligación del Estado

295 Resoluciones conjuntas n.º 191,2083,423,060 de los Ministerios del Poder Popular para la Energía y Petróleo, para las Finanzas, para las Industrias Ligeras y Comercio, para la Infraestructura, respectivamente, publicadas en Gaceta Oficial n.º 362.419 del 7 de julio de 2008.

296 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, n.º 39.070 del 01 de diciembre de 2008.

de proteger el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos geológicos y las áreas de especial importancia ecológica, como parte de la garantía de los derechos ambientales (artículo 127 CRBV). La ley también regula la gestión de los diversos componentes de la diversidad biológica, a los fines de garantizar la seguridad y soberanía de la Nación y alcanzar el mayor bienestar colectivo en el marco del desarrollo sustentable. Destaca particularmente, el mandato de elaborar una Estrategia Nacional de Diversidad Biológica, que debe ser incorporada en los planes, políticas y demás programas nacionales, estatales y locales de desarrollo; de crear un sistema de registro de información; el desarrollo del derecho a la educación y participación ambiental en el área específica de la diversidad biológica²⁹⁷; la obligación de definir los lineamientos para el uso de tecnologías limpias; la definición de principios éticos respecto a la biotecnología y la obligación de adoptar medidas de bioseguridad.

Avances legislativos en pesca y gestión forestal

En el marco de la Ley Habilitante, entró en vigencia el Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Pesca y Acuicultura²⁹⁸. Desde el punto de vista ecológico, la prohibición expresa de la pesca de arrastre representa una medida de protección significativa, puesto que es un mecanismo para garantizar el equilibrio de los ecosistemas acuáticos. La medida responde, a su vez, a las demandas de movimientos ecologistas del mundo entero, que desde hace décadas vienen alertando sobre los efectos nefastos que este tipo de pesca tiene para los fondos marinos, las especies de captura y otras especies que son también víctima de las redes, pero que son desechadas por su nulo valor comercial.

Asimismo, se promulgo la Ley de Bosques y Gestión Forestal²⁹⁹, cuyo objetivo es regular la conservación y uso sustentable de los bosques y demás componentes del patrimonio forestal; la Ley Orgánica de Turismo³⁰⁰, la cual promueve la actividad turística bajo criterios de sustentabilidad ambiental (Art. 48); la Ley de Seguridad y Soberanía Alimentaria³⁰¹, que reconoce el derecho a la producción sustentable y la Ley Orgánica de Espacios Acuáticos³⁰², donde se desarrolla la protección, conservación y uso sostenible de los cuerpos de agua, de las fuentes de energía y de la biodiversidad (Art. 5).

Legislación ambiental y de ordenamiento territorial en proceso

A mediados del año, la Asamblea Nacional sancionó la Ley de Gestión Integral de Riesgos Socio-Naturales y Tecnológicos. No obstante, al cierre del informe, la misma estaba a la espera del ejecútase del Presidente de la República. Esta Ley tiene por objeto establecer los principios rectores que orienten la política de prevención y

297 El artículo 107 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra la obligatoriedad de la educación ambiental.

298 Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, n.º 5.877, Decreto 5.930 del 14 de marzo de 2008.

299 Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, n.º 38.946 del 5 de junio de 2008.

300 Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, n.º 5.889 Extraordinario del 31 de julio de 2008.

301 Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, n.º 5.889 Extraordinario del 31 de julio de 2008.

302 Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela, n.º 5.890 Extraordinario del 31 de julio de 2008.

mitigación de riesgos, en todos los niveles territoriales, la preparación permanente y la atención en caso de emergencias y desastres, la rehabilitación y reconstrucción de las regiones o localidades afectadas por dichos eventos. Por otra parte, fueron aprobadas en primera discusión la Ley Orgánica para la Ordenación y Gestión del Territorio y la Ley para la Protección de los Animales Domésticos, Dominados, Silvestres y Exóticos, Libres y Cautiverio.

Jurisprudencia vinculada con el derecho al ambiente y su protección

En materia de justiciabilidad de la responsabilidad en materia de delitos contra el ambiente, es de destacar que la jurisdicción penal ambiental, cuya creación es ordenada por la Ley Orgánica de ambiente, no ha entrado todavía en funcionamiento. No obstante, durante el período, se produjeron diversas decisiones judiciales en jurisdicciones diversas, que representan notables avances en la aplicación de la justicia para la protección del derecho humano a un ambiente ecológicamente equilibrado.

El 7 de enero, el Juzgado Superior Agrario de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy acordó una medida de protección a la biodiversidad y al ambiente, mediante la cual ordena la paralización y prohibición absoluta de actividades de exploración y explotación de minerales no metálicos en la cuenca alta y media del río Yaracuy. La sentencia condiciona el reinicio de estas actividades a la realización de una experticia, donde conste los efectos del impacto ambiental así como el pronunciamiento del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente (MPPA)³⁰³.

Otra decisión de relevancia para el derecho humano a un ambiente ecológicamente equilibrado, la constituye la medida cautelar innominada anticipada especial agraria³⁰⁴, sobre el Proyecto de Decreto del Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal del Caura. Esta medida impone al MPPA, la obligación de diferir la promulgación de dicho Proyecto, hasta tanto "... sean elaborados todos y cada uno de los estudios de factibilidad, de impacto ambiental, de impacto económico, de impacto social y de impacto cultural necesarios, así como la consulta pública, para un eventual cambio de Reserva Forestal "Río Caura" a una figura jurídica mas restrictiva de las indicadas en la Ley Orgánica de la Ordenación del Territorio (...)"

Por otra parte, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró con lugar la acción de amparo interpuesta por la Defensoría del Pueblo, el Consejo Municipal de Maneiro y un grupo de ciudadanos y ciudadanas, en defensa de los derechos e intereses difusos y colectivos ambientales, culturales, a la salud y a la participación ciudadana, como consecuencia de la tala de veintiún árboles de la especie robles en el estado Nueva Esparta. A través de su decisión, el TSJ ordenó a todas las autoridades, en particular a la Gobernación del estado Nueva Esparta, el

303 Juzgado Superior Agrario de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, Expediente n.º JSA-2007-000030, Sentencia del 7 de enero de 2008.

304 Juzgado Superior Agrario de la Circunscripción Judicial del Distrito Metropolitano de Caracas y de los Estados Miranda, Vargas, Guárico y Amazonas, Expediente 2008-5084 del 11 de enero de 2008.

cese de la tala de árboles y la prohibición de realizar cualquier actividad dirigida a desmejorar o destruir sobre la zona afectada³⁰⁵.

Además, la Sala Política Administrativa del TSJ declaró la nulidad absoluta del contrato de concesión para la prestación del servicio de Aseo Urbano y domiciliario, celebrados entre el municipio Chacao y la sociedad mercantil Cotécnica Chacao, C.A.³⁰⁶. En su decisión, el TSJ subrayó “la vital importancia que involucra la prestación eficaz y oportuna del servicio público de aseo urbano, así como la indelegable responsabilidad de las autoridades locales y nacionales en garantizar su buen funcionamiento. Ello por cuanto el cumplimiento en la prestación de este servicio de primera necesidad, implica la protección de derechos humanos fundamentales consagrados en nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, entre éstos, el derecho a la salud y a una vida digna, y principalmente involucra la preservación del medio ambiente”³⁰⁷.

Por otra parte, la falta de previsión de los efectos de crecimiento del Lago de Valencia derivó en la afectación de la vivienda de numerosas familias. Al respecto, el TSJ ordenó a la fundación Misión Hábitat la indemnización de las personas cuyas viviendas se vieron afectadas por las inundaciones ocurridas en años anteriores³⁰⁸. Entre tanto, el MPPA continuó con el proyecto de saneamiento del lago, que a su vez detuvo parcialmente su crecimiento.

Tala indiscriminada de árboles en Los Robles (Nueva Esparta)

En el mes de enero, la Gobernación del estado Nueva Esparta ordenó la tala de veintiún árboles de la especie Roble, con el objeto de iniciar la construcción de una iglesia, en la Plaza Bolívar, sector Los Robles, parroquia Aguirre, municipio Maneiro (Nueva Esparta). Esta situación motivó que la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con un grupo de ciudadanos del sector, interpusiera una acción de amparo constitucional, por la violación de los derechos ambientales, culturales, a la salud y a la participación ciudadana.

La acción fue admitida por la Sala Constitucional, la cual dictó una medida cautelar ordenando a las autoridades públicas y entidades privadas, especialmente a la Gobernación, la suspensión de las actividades relacionadas con la construcción de obras civiles en el lugar, así como la tala de árboles³⁰⁹. En la audiencia oral la DP indicó que la tala de los 21 robles, ejecutada por la Dirección de Obras Públicas del Municipio Los Robles, vulneraba el derecho a un ambiente sano y los derechos culturales, en virtud de haberse afectado el Ecosistema Urbano de esa área, toda vez que, los árboles de la Plaza Bolívar son reguladores de muchos factores que conforman el ecosistema urbano del área – como son la regulación ambiental,

305 Ver: Informe de seguimiento: Caso Los Robles.

306 Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, decisión n.º 00753 del 1 de julio de 2008.

307 Informe de seguimiento: Caso Desechos Sólidos, Actuación de la Defensoría del Pueblo.

308 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 38.964.

309 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional, Expediente n.º AA50-T-2008-0116. Sentencia del 8 de abril de 2008.

atenuación de ruidos, depuración del aire, aportación de humedad y sombra, además de ser un sitio de esparcimiento y solaz por muchos años.

El 6 de noviembre de 2008, el TSJ declaró con lugar la acción de amparo, reiterando las prohibiciones establecidas en su medida cautelar, que prohibían a la Gobernación del Estado Nueva efectuar cualquier tipo de modificaciones, construcciones, remodelaciones y tala de los recursos naturales existentes en la Plaza Bolívar y sus adyacencias³¹⁰. Si bien las actuaciones judiciales impidieron una afectación mayor, por otra parte faltó la aplicación de un control preventivo oportuno por parte de las autoridades ambientales competentes, de modo que impidiera el daño ambiental causado.

El derecho a la información y la participación en defensa del ambiente

El Relator Especial de la ONU sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícito de productos y desechos tóxicos y peligrosos, presentó el informe Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo³¹¹, en el cual analiza a profundidad la vinculación entre el derecho a la información y la participación ambiental. El informe señala que el acceso público a la información que se solicite y la obligación de las autoridades públicas a proporcionarla, independientemente de que se haya solicitado o no, son imperativos para prevenir problemas de derechos humanos relacionados con el ambiente y para la protección del mismo.

En este sentido, el Relator Especial insta a los distintos Estados a promulgar legislación específica, con el fin de asegurar el derecho a la información ambiental, además de capacitar a las personas encargadas de esa labor, sobre cómo interpretar la ley y atender las solicitudes de información en el contexto de sus funciones. Asimismo, alienta a los Estados a explicar al público la manera de hacer uso de ese derecho. Finalmente, subraya que los Estados tienen una responsabilidad particularmente importante al abordar la cuestión de los desechos tóxicos, en particular el tratamiento de los desechos nucleares y la producción o utilización de pesticidas, productos químicos y toxinas, debido a los riesgos que entrañan para la salud y el bienestar de las personas. Al respecto, cabe destacar que el Sistema Nacional de Información Ambiental aún carece de medios eficaces para su difusión, lo que termina limitando el derecho a la información ambiental.

Degradación de áreas bajo régimen de administración especial

Un porcentaje importante de los casos conocidos por la Defensoría se refieren a la degradación ambiental producto de las ocupaciones espontáneas en áreas bajo régimen de administración especial (ABRAE), así como su intervención por

310 Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional, Expediente n.º AA50-T-2008-0116. Sentencia del 28 de noviembre de 2008.

311 Informe Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo
En: <<http://www.globalnet/iepala/global/fichas/ficha.php?entidad=Textos&id=4371>> 23 enero de 2009.

desarrollos urbanísticos, expansión de la actividad agrícola y porcina³¹². Existen ocupación no permisazas de terrenos en diversas zonas protegidas, lo que afecta el derecho al ambiente sano y al agua de muchas comunidades. Entre ellos, la cuenca La Mariposa, estado Miranda; el parque nacional (PN) El Ávila, Distrito Capital; PN Guatopo, estados Miranda y Guárico; parque recreacional La Paz, Distrito Capital; la reserva forestal Ticoporo, Barinas; la reserva forestal del Imataca, estados Bolívar y Delta Amacuro; monumento natural Teta de Niquitao-Guirigay, estados Trujillo, Barinas y Mérida, entre otros.

En el caso del PN El Ávila, el 28 de octubre de 2008, esta Institución se adhirió como tercero coadyuvante en la acción de amparo constitucional ejercida por el ciudadano Pedro Ángel Vásquez ante la Sala Constitucional del TSJ, contra la Dirección General Sectorial de Parques Nacionales del Instituto Nacional de Parques (Inparques) y el Escuadrón Montado de la Guardia Nacional de dicho PN, en virtud de los efectos negativos sobre el derecho al ambiente de las ocupaciones ilegales. La Institución solicitó que la acción de amparo constitucional fuese declarada con lugar, con el fin de tutelar los intereses colectivos de los habitantes que se benefician del Parque, a la par que exploró las opciones de vivienda que podrían cubrir la demanda de las familias ocupantes.

Por otra parte, un logro significativo en materia de reforestación y educación y participación ambiental es el programa Árbol Misión Socialista, llevado adelante por el MPPA en coordinación con diversas comunidades, y que busca fortalecer la conciencia conservacionista y promover una gestión participativa del rescate y protección de áreas valiosas para el ambiente. De acuerdo a cifras del organismo, durante este período se conformaron 648 comités conservacionistas con 7.098 integrantes; se llevaron a cabo 492 proyectos educativos y comunitarios y más de sesenta mil jornadas de recolección de semillas, se conformaron 189 nuevos viveros comunitarios y educativos, para alcanzar un total de 4.213 hectáreas plantadas.

Nuevas regulaciones de áreas protegidas

El 5 de junio, entró en vigencia el Decreto que crea el Santuario de Fauna Silvestre Cuevas de Paraguaná³¹³, el cual comprende las cuevas El Jacuque, El Taque, Piedra Honda y El Guamo, ubicadas en los municipios Falcón y los Taques de la península de Paraguaná (Falcón). Se trata de espacios de importancia estratégica para el mantenimiento de seis especies de murciélagos que habitan en el sistema cavernario y que garantizan el mantenimiento de los ecosistemas áridos típicos de Paraguaná. Además, contribuyen al desarrollo local y a frenar el avance de la desertificación³¹⁴.

Por otra parte, en el marco del día mundial del ambiente³¹⁵, se aprobó el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso de la Reserva Forestal Ticoporo (Barinas).

312 Defensoría del Pueblo, Informe Anual 2006, pág. 372.

313 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, n.º 38.946 de fecha 05 de junio de 2008.

314 Fuente: Vive. En: <<http://www.vive.gob.ve>>. 10 de junio de 2008.

315 El Día Mundial del Ambiente fue establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 5 de junio de 1972, para marcar el inicio de la Conferencia de Estocolmo sobre el Ambiente.

Dentro de los objetivos de este instrumento resalta la participación activa de las comunidades en la reserva; el aumento de la cobertura boscosa y recuperación de la biodiversidad y de los valores escénicos y paisajísticos del área³¹⁶.

La gestión de desechos y residuos sólidos: el caso del Distrito Capital

Riesgos de la gestión ineficiente de desechos y residuos sólidos

Pese a los múltiples programas emprendidos por el MPPA durante 2008, la gestión inadecuada de los residuos y desechos sólidos continúa siendo una de las principales causas de degradación ambiental en el ámbito nacional. Los residuos sólidos tienen un alto poder contaminante, y su deficiente manejo afecta la satisfacción del derecho a un ambiente sano y seguro, a la disposición de servicios públicos de calidad y a la salud, e incluso puede llegar a poner en riesgo la vida. En efecto, su gestión ineficiente ocasiona contaminación biótica, esto es, genera la proliferación de un gran número de microorganismos patógenos tales como virus, bacterias, hongos, protozoos y helmintos, los cuales causan enfermedades como la Hepatitis A y B, la meningitis, afectaciones respiratorias, diarreas, fiebre tifoidea, cólera, gastroenteritis, tuberculosis, disentería amebiana, ascariasis, entre otras.

Igualmente, en su proceso de descomposición, la basura –que contiene un aproximado de 45% de materia orgánica- tiende a un estado líquido, que forma lixiviados y otros compuestos de nitrógeno y fósforo, contaminantes del agua y del suelo y que afectan la flora y fauna. Asimismo, en los vertederos incontrolados tienden a generarse incendios espontáneos, ya sea por la presencia de material combustible o por explosiones debidas al metano producto de la fermentación anaeróbica (uno de los principales gases causantes del efecto invernadero). Esta quema libera contaminantes tóxicos que pueden ser muy nocivos a la salud humana. La contaminación atmosférica también es ocasionada por la emisión de malos olores, producto de la descomposición de los residuos. Asimismo, la proliferación de vectores tales como moscas, mosquitos, ácaros, piojos, ratas, entre otros, se agudiza como consecuencia de la disposición inadecuada de la basura.

Retrasos en la creación de las instancias para la Gestión Integral de Residuos Sólidos

El manejo operativo de los residuos y desechos sólidos corresponde a los municipios, sin menoscabo de la facultad de transferencia del servicio a las comunidades y grupos vecinales organizados³¹⁷. No obstante, la Ley de Residuos y Desechos Sólidos (LRDS) dispone que es función del Poder Nacional desarrollar las políticas y estrategias y planes sectoriales en la materia.

Esta Ley crea y ordena la instalación de una Comisión Nacional para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos, adscrita al MPPA, como instancia asesora en el establecimiento de políticas, investigación y coordinación en la materia, en un plazo máximo de 60 días, contados a partir de la publicación de la Ley.

316 Fuente: Vive. En: < <http://www.vive.gob.ve>>. 10 de junio de 2008.

317 En virtud de lo dispuesto en el artículo 184.1 de la CRBV, 277 y 281 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y 14 de la Ley de Residuos y Desechos Sólidos. (año de referencia)

Asimismo, la Comisión Nacional debe elaborar un Plan Nacional de Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos, que debe ser presentado al Presidente de la República para su aprobación mediante Decreto. Este Plan debe considerar los aspectos sociales, económicos, sanitarios y ambientales, ser objeto de consulta y participación ciudadana y estar en concordancia con los planes locales y estatales.

La aplicación del Plan Nacional de Gestión Integral concretaría uno de los principales objetivos de la LRDS, referido a la “implementación de instrumentos de planificación, inspección y control, que favorezcan la seguridad de las actividades de gestión del manejo de los residuos y desechos sólidos.” No obstante, hasta el cierre de este Informe, la Comisión no ha sido instalada, y por ende no se ha diseñado ni aprobado el plan. La ausencia de esta instancia rectora y de los planes sectoriales señala la aplicación parcial de la LRDS, y dificulta que los órganos competentes actúen de manera planificada y coordinada – de lo que deriva una actuación que a menudo es percibida como reactiva.

Manejo de desechos sólidos en el Distrito Capital

El inadecuado manejo de los residuos y desechos sólidos persiste como una de las principales causas de afectación de los derechos humanos ambientales. En el Distrito Capital, los procesos de recogida irregulares; la falta de espacios adecuados para la disposición de los residuos llamados escombros, y de estaciones de transferencia para sus municipios Baruta, Chacao, Sucre y El Hatillo; así como la escasa planificación, constituyen las principales causas de la inadecuada disposición de la basura. No obstante, se verificaron algunos avances en otras etapas de la gestión de los residuos y desechos sólidos, como fueron la modernización de la planta de transferencia de Las Mayas, las obras de saneamiento y su clausura o adecuación para la operación controlada, en por lo menos una decena vertederos del territorio nacional y la articulación interinstitucional y gestión comunitaria para promover un mejor servicio.

La modernización de la planta de transferencia de Las Mayas es una acción enmarcada en el Plan Que brille Caracas, que lleva adelante el MPPA junto con el Ministerio del Poder Popular de Energía y Petróleo, las alcaldías Metropolitana, Libertador y Sucre del Distrito Capital. El plan de rescate de la planta implicó el aumento de la capacidad efectiva instalada en de aproximadamente 2500 toneladas/día. Esta remodelación repercutió favorablemente en las condiciones de trabajo de las personas que laboran en la planta, en la minimización del impacto visual, reducción del tiempo de espera de los camiones para la descarga y de los costos del transporte y se incrementó la seguridad en las operaciones.

Por otra parte, durante el período en estudio, el Ejecutivo Nacional aprobó un crédito adicional a través del cual se cancelaron todas las deudas pendientes de los municipios frente a las operadoras del servicio. A su vez, el MPPA asumió funciones operativas de recolección en varias parroquias del Distrito Capital y promovió la instalación de mesas de trabajo semanales con los órganos competentes y las operadoras del servicio del Distrito Capital, a las que se incorporó al final del periodo la Defensoría. Asimismo, ha llevado adelante la transferencia del servicio en las

parroquias 23 de Enero, San Juan, Caricuao y Antímáno del municipio Libertador. Complementariamente, bajo el principio de corresponsabilidad, otros entes gubernamentales con sede en la capital se han sumado a las labores de recolección, a través de la coordinación del plan Caracas Humana, en el cual participan distintas empresas del Estado. Entre los entes se cuentan la Alcaldía Mayor – la cual también adjudicó a comunidades vehículos de recolección-, el Ministerio del Poder Popular para Infraestructura, la gobernación de Miranda y la Vicepresidencia de la República.

A nivel nacional, el MPPA, en el marco del Programa Nacional de Saneamiento, ejecutó obras de saneamiento y clausura o adecuación de una decena vertederos en todo el territorio nacional, entre los que destaca la recuperación ambiental del área de protección del sector Ojo de Agua, parroquia Sucre, municipio Libertador (Distrito Capital)³¹⁸, con una población beneficiada de 360.000 personas. Asimismo, se ejecutaron obras de saneamiento y adecuación para la operación controlada en más de una decena vertederos en el territorio nacional.

En otro orden de ideas, el MPPA ejecutó la primera fase del proyecto de saneamiento de las aguas residuales del río Guaire en San Antonio de los Altos, municipio Los Salias (Miranda)³¹⁹. Si bien se trata de un avance centrado en la gestión de aguas, la característica urbana de una porción relevante del cauce del Guaire y los numerosos desagües tanto legales como no permitidos que confluyen en sus aguas, convierte al Proyecto Guaire en materia asociada directamente con el ambiente de la capital.

Intervención de la Defensoría del Pueblo en defensa del ambiente

Dada la magnitud del problema de la gestión de residuos sólidos en el Distrito Capital, durante los meses de mayo y junio la Defensoría del Pueblo convocó a las autoridades competentes, a saber: MPPA, municipios Libertador, Chacao, Sucre, Baruta y a las empresas de recolección de los desechos sólidos Cotécnica, Fospuca y Sabenpe, así como a la Comisión de Administración de Divisas, Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria y a la Alcaldía Mayor, con la finalidad de promover una adecuada articulación entre éstas, identificar los obstáculos de la buena gestión y definir soluciones a los principales conflictos.

En el marco de estas mesas de trabajo fueron expuestos como principales obstáculos a la gestión, los siguientes: la dificultad en la obtención de las divisas para la compra de repuestos de las maquinarias y la regularización de las tarifas del servicio, por parte de las operadoras del servicio; la falta de estaciones de transferencia para los municipios Baruta y Chacao, por parte de dichas entidades municipales. Al respecto, fueron asumidos compromisos y acuerdos entre los órganos presentes. No obstante, la situación de hecho demuestra que es necesario un esfuerzo consistente enmarcado en planes debidamente estructurados, donde se enfoque la prestación del servicio como

318 Su base legal es el Plan de Ordenamiento y el Reglamento de uso del Área de Protección y Recuperación Ambiental que establece el Decreto de la República Bolivariana de Venezuela, n.º 5.273 del 3 de abril de 2007.

319La Cadena Global. Saneamiento del Guaire culminará en 2014. En: <<http://www.cadenaglobal.com/noticias/default.asp?Not=185872&Sec=12>> 8 de agosto de 2008.

un imperativo derivado del reconocimiento de los derechos humanos y con una visión donde predomine lo social sobre lo económico, si se quieren soluciones a largo plazo.

Asimismo, y como ha sido ya mencionado, la Defensoría del Pueblo intervino en representación de los usuarios y consumidores del municipio Chacao, en la demanda de nulidad ejercida ante el TSJ por una concejala de dicho municipio, del addenda del contrato de concesión para la prestación del servicio de Aseo Urbano y domiciliario, celebrados entre el municipio Chacao y la sociedad mercantil Cotécnica Chacao, C.A. El 1 de julio de 2008 la Sala Contencioso Administrativa³²⁰ declaró con lugar la demanda y ordenó a la entidad municipal asumir directamente la prestación del servicio o iniciar de inmediato los procedimientos pertinentes para la contratación respectiva, a los fines de la prestación del servicio en esa unidad político-territorial.

El derecho al ambiente en el programa Haciendo Comunidad

La Defensoría se ha abocado a conocer del problema de los residuos y desechos sólidos a través de su programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, activo en los sectores Nuevo Horizonte, el Onoto de Caricuao, Las Clavellinas, Valle Alegre y Vista Hermosa del municipio Libertador, el Rosario del municipio Baruta y José Félix Ribas, del municipio Sucre.

En ejecución del Programa, los miembros de los consejos de derechos humanos respectivos, conjuntamente con los funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, han avanzado en definir un diagnóstico de las situaciones, acciones y omisiones que afectan la satisfacción de los derechos humanos de sus respectivas comunidades. En este ejercicio, la recolección de la basura ha sido identificada como uno de los principales problemas que aqueja a las comunidades, pues ésta se lleva a cabo, durante largos periodos, de manera interrumpida y parcial, por lo que se acumulan ingentes cantidades -en muchos casos formando las llamadas “pantallas”, que son laderas de montañas usadas como tiraderos espontáneos-, con las consecuencias antes descritas.

En el sector Nuevo Horizonte del municipio Libertador, por ejemplo, ya han sido diseñadas acciones para la resolución del problema de la recogida a mediano plazo. La principal demanda de la comunidad, respaldada por la DP, es la regularización y garantía de un servicio de recogida periódico, con horarios y recorridos fijos y previamente propuestos y establecidos por la comunidad. Asimismo, se planteó como un objetivo primordial, la recogida de las pantallas de basura, las cuales exigen de un plan de trabajo mancomunado. Estas exigencias han sido planteadas ante las autoridades del municipio Libertador y del MPPA, con propuestas específicas en materia de recorridos, horarios y ejercicio del control del servicio por la comunidad y posibles formas de reciclaje.

En los diagnósticos realizados en el marco del Programa, también figura como causa importante del problema de la basura, además de la recogida irregular, su disposición inadecuada desde el origen, tanto por parte de las personas como por pequeños y

320 Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, Decisión n.º 00753 del 1 de julio de 2008.

medianos comercios que colocan o arrojan los desperdicios que generan en lugares no dispuestos para ello o fuera de los horarios permitidos. Esto ocasiona que, aunque se haya llevado a cabo la recogida total y diaria, se mantengan los desperdicios dispersos fuera y dentro de los contenedores.

Al respecto, cabe señalar que en materia ambiental la corresponsabilidad es un principio que debe ser asumido tanto por las instituciones públicas, como por las comunidades, colectivos, familias e individuos en sociedad. En este sentido, y a propósito de la gestión de los residuos y desechos sólidos, cada una de las personas y miembros de las comunidades está en el deber constitucional de contribuir en su disposición adecuada.

Fenómenos naturales y el derecho a un ambiente seguro

En el ámbito nacional, entre los casos conocidos de oficio por la Defensoría del Pueblo predominan los abiertos con motivo de las secuelas de los fenómenos naturales, especialmente por lluvias torrenciales y sus consecuencias: deslizamientos, anegaciones, desbordamientos de ríos, entre otros. Durante este periodo, un total de 25.734 familias resultaron entre afectadas y damnificadas; 122.350 personas fueron afectadas, damnificadas, lesionadas, desaparecidas o fallecidas, entre las cuales 71.494 eran niños y niñas. Por otra parte, se registraron 35.865 viviendas afectadas y destruidas.

En estos casos, la afectación a los derechos humanos se materializa por la conjunción de factores de índole ambiental, social y económico que condicionan la vulnerabilidad de las personas frente a estos fenómenos – vulnerabilidad que se ve aumentada en relación directa con la precariedad económica y social, y que asocia por ende el problema a la realización del conjunto de derechos humanos. En ese sentido, las pérdidas humanas y materiales prevenibles producto de fenómenos naturales configura en muchos casos la vulneración del derecho a un ambiente seguro, entendido como la garantía de un entorno que conlleve la menor cantidad de amenazas o riesgos a la vida humana, la integridad personal y la calidad de vida. Estos riesgos pueden ser de origen natural, como los hidrometeorológicos, geológicos o biológicos o de origen antrópico, como la degradación ambiental y las amenazas tecnológicas.

Integridad de los derechos humanos y obligaciones estatales

La interrelación de los derechos humanos queda de manifiesto, por diversos factores que interactúan en este tipo de circunstancias: suelen afectar de manera desproporcionada a los sectores más vulnerables de la población (derecho a la no discriminación); dejan sin enseres y viviendas a muchas personas por periodos prolongados (derecho a una vivienda adecuada); colapsan los servicios públicos básicos (derecho a disponer de servicios públicos de calidad); obligan al desplazamiento de las víctimas; dejan un número importante de heridos (derecho a la integridad personal), acaban con vidas humanas (derecho a la vida); aunado a la vulnerabilidad a efectos colaterales como epidemias, que de acuerdo a las circunstancias, pueden surgir posteriormente (derecho a la salud).

De acuerdo al tipo de fenómeno, y del modo en que se vean afectadas las condiciones de vida de las personas, la vulneración a los derechos humanos en estos casos proviene frecuentemente de la omisión del Estado de mitigar las causas y consecuencias de los fenómenos naturales, e incluso cabe plantear la causa de discriminación ambiental. Por ejemplo, la falta de planificación territorial y control de los asentamientos humanos espontáneos; la difusión insuficiente de información sobre fenómenos meteorológicos o situación de riesgos específicos; la falta de asignación de presupuesto o de planes para prevenir y mitigar daños, así como para el auxilio de las víctimas, luego de ocurridos los hechos, podrían apuntar a la responsabilidad estatal.

Por otra parte, cuando los sectores más vulnerables de la población asumen una carga desproporcionada de los efectos de la degradación ambiental, se verifica una forma de discriminación derivada de las condiciones de acceso a medidas de seguridad y mitigación de riesgos, ante este tipo de fenómenos. En efecto, en el marco del derecho al ambiente seguro, la discriminación se concreta cuando el Estado deja de adoptar medidas especiales a favor de grupos más vulnerables (personas en situación de pobreza, generalmente) para prevenir o mitigar los factores que condicionan su situación. Esto se debe a que el principio/derecho a la igualdad y no discriminación exige del Estado adoptar medidas positivas a favor de éstas personas o grupos, con la finalidad de reducir o eliminar las condiciones que originan o facilitan que se perpetúe la discriminación.

Al igual que aplica al resto de los derechos humanos, respecto al derecho a un ambiente seguro recaen sobre el Estado obligaciones de respeto, protección y cumplimiento. Más específicamente, son obligaciones estatales, entre otras: planificar el uso de la tierra; incluir los factores de riesgo de desastre en los planes de urbanismo; promover el establecimiento de un fondo de emergencia; llevar a cabo una gestión adecuada de los recursos naturales, que incorpore la reducción de riesgo de desastre, sobre todo en relación con precariedad de asentamientos y condiciones de vivienda; fomentar la acción estratégica concertada con las comunidades, y los voluntarios y voluntarias, atribuir funciones y responsabilidades, delegar y transferir los recursos necesarios; conocer las amenazas y los factores físicos, sociales, económicos y ambientales de vulnerabilidad a los desastres; difundir periódicamente información exacta a la ciudadanía en general y a las comunidades expuestas, en formato adecuado³²¹.

Formación en derechos humanos para el mejoramiento de la actuación en contingencias

Durante este periodo, la Defensoría del Pueblo, conjuntamente con el Servicio Nacional de Meteorología de la Aviación Militar y la Dirección de Protección Civil y Administración de Desastres, inició un plan de formación sobre fenómenos naturales y derechos humanos, cuya primera jornada se llevó a cabo en noviembre. El primer

321 Organización de las Naciones Unidas, Conferencia Mundial sobre la Reducción de Desastres, Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.

objetivo de este plan de difusión es promover, entre funcionarios del Estado, una perspectiva de derechos humanos y su acción preventiva antes que reactiva, así como articulada con todos los organismos competentes y las comunidades. El segundo objetivo es difundir información entre las comunidades, sobre los derechos humanos vinculados a los fenómenos naturales, así como sus obligaciones, de acuerdo al principio de corresponsabilidad.

Asimismo, la DP activó planes de contingencia en varias oportunidades del año durante los episodios naturales que se produjeron en distintas zonas del país, con el propósito de mantener contacto permanente con las autoridades competentes de los diferentes niveles de gobierno; instar a los organismos de seguridad ciudadana, protección civil, bomberos, entre otros a actuar bajo la estricta observancia de los derechos humanos y de acuerdo con los planes previstos y coordinadamente; vigilar la operatividad de los centros de refugio; la adopción de medidas especiales para la atención de personas especialmente vulnerables como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad; instar a las autoridades a reestablecer y garantizar la prestación de servicios de aseo urbano en refugios y en la zona afectada, entre otros.

Actuación policial y derechos humanos

Una visión integral de derechos y garantías

En múltiples ocasiones, las violaciones a los derechos vinculados con la libertad y la integridad personales se concretan simultáneamente en hechos derivados de actuaciones irregulares de los cuerpos policiales. Muchas privaciones arbitrarias de libertad conllevan abusos físicos o psicológicos, e incluso pueden llegar a desapariciones o ejecuciones. Muchos de los maltratos policiales a ciudadanos y ciudadanas se producen en el marco de actuaciones policiales que vulneran las garantías de las libertades personal y de circulación. La tortura se produce en situaciones de detención y confinamiento, y puede ser la trágica antesala de la pérdida de la vida por parte de sus víctimas.

En la mayoría de los casos, los atropellos se derivan de actuaciones que se producen en desconocimiento de los principios básicos de estos derechos, y bajo procedimientos que desprecian las garantías de la libertad y la integridad de las personas. Por ello, sólo un tratamiento integral de derechos y garantías en la formación e instrucción de los cuerpos de seguridad podrá enfrentar de manera eficaz las violaciones a los derechos a la vida, integridad y libertad que se producen en el país.

Protección de la vida, la integridad y la libertad personal en la Constitución

En correspondencia con los adelantos de la doctrina internacional, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) consagra la preeminencia del derecho a la vida, el cual no podrá ser interpretado de manera restrictiva. Desde el preámbulo, asume la obligación de asegurar este derecho como uno de los fines supremos del Estado, y lo consagra en el artículo 43 como un derecho inviolable, con garantía en la prohibición legal de establecer la pena de muerte y su aplicación discrecional por parte de la autoridad. La salvaguarda constitucional se extiende al deber de proteger la vida de las personas privadas de libertad, que se encuentren prestando servicio militar, civil, o sometidas a la autoridad del Estado de cualquier forma.³²²

En ese sentido, el derecho a la vida comprende como principio la prohibición a cualquier agente, funcionario, autoridad estatal o particular, a atentar contra la misma, por cualquier medio y en cualquier circunstancia. Las garantías que lo contemplan van desde la prohibición por ley y tipificación como delito de las ejecuciones arbitrarias, hasta el derecho de las familias y personas que estén a cargo de las víctimas de ejecuciones de recibir dentro de un plazo razonable una compensación justa y suficiente³²³.

A su vez, el derecho a la integridad personal, ampliamente contemplado en la C RBV³²⁴, es un derecho fundamental y absoluto, que implica la prohibición de la

322 Ídem

323 Ver: DP. Informe Anual 2006. Pág. 592.

324 Ver: DP. Informe Anual 2006. Pág. 613.

tortura; tratos crueles, inhumanos o degradantes que pongan en riesgo la integridad física, mental y moral del individuo; las humillaciones y los excesos cometidos por parte de distintas autoridades, entre otros. Este derecho también comprende el tratamiento digno de las personas privadas de libertad o detenidas, así como la prohibición de someter a una persona a exámenes y experimentos médicos sin su previo consentimiento.

El derecho a la libertad personal, por su parte, constituye una de las bases fundamentales para la vigencia del Estado social de derecho y de justicia propugnado en la CRBV. Éste comprende la facultad plena de los ciudadanos para trasladarse de un lugar a otro sin la interferencia de las autoridades, así como la prohibición expresa de restringir esa libertad de forma arbitraria³²⁵. El artículo 44 de la CRBV expresa que la libertad personal es inviolable, y que en consecuencia “ninguna persona puede ser arrestada o detenida sino en virtud de una orden judicial, a menos que sea sorprendida in fraganti”. En dicho caso, las autoridades tienen la obligación de llevar a la persona detenida ante una autoridad judicial en un tiempo no mayor de cuarenta y ocho horas a partir del momento de la detención. La Constitución establece así mismo otras garantías:

“Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza, y éstos o éstas, a su vez, tienen el derecho a ser informados o informadas del lugar donde se encuentra la persona detenida, a ser notificados o notificadas inmediatamente de los motivos de la detención y a que dejen constancia escrita en el expediente sobre el estado físico y psíquico de la persona detenida, ya sea por sí mismos o con el auxilio de especialistas.”

El derecho a la libertad personal implica estar libre de medidas como detención, arresto o internamiento aplicadas de modo arbitrario o sin orden judicial. Con este derecho se protege la facultad de la persona de no ser obligada a permanecer en un lugar determinado en función de una atribución de autoridad no fundamentada en las leyes que la protegen. En ese sentido, el bien jurídico protegido por el derecho a la libertad personal se identifica con la libertad de movimiento, así como con las garantías del debido proceso en los procedimientos de los cuerpos de seguridad, y constituye a su vez una garantía para el respeto de la integridad personal.

Con frecuencia, la Defensoría del Pueblo ha identificado prácticas en las que una o varias personas son llevadas hasta centros de detención u otras instalaciones de custodia formales o informales de forma injustificada y, por otra parte, se han registrado también situaciones de privaciones de libertad a través de mecanismos como las retenciones, que se producen en el contexto de controles selectivos, o de controles generales o redadas.

En este sentido, se hace necesaria la implementación de medidas frente a la detención injustificada, así como ante la figura de retención injustificada, tal como lo estipula la Convención Americana sobre Derechos Humanos en los numerales 4 y 5 del artículo 7 relativo al derecho a la libertad personal. Es importante regular ambos

325 Ver: DP. Informe Anual 2006. Pág. 630.

procedimientos, ya que en muchos casos, dan lugar a violaciones de la integridad personal, o en el peor de los casos a desapariciones o ejecuciones.

Caracas Segura 2008: Inspecciones en materia de seguridad ciudadana

El Plan de Seguridad Ciudadana, Caracas Segura 2008, fue implementado en el Área Metropolitana de Caracas a partir del mes de enero, enmarcado en las políticas orientadas a garantizar a los ciudadanos y ciudadanas el derecho a la protección del Estado. Ante su despliegue, se llevó a cabo una articulación interinstitucional, que llevó a la Defensoría del Pueblo a activar mecanismos para vigilar su desarrollo, y procurar que los efectivos policiales desplegados actuaran en apego a los derechos humanos.

El Plan Caracas Segura 2008 persigue abordar integral y eficazmente la problemática de la seguridad ciudadana, específicamente las situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas y sus propiedades. A su vez, la actuación de la Defensoría del Pueblo se orientó por la competencia de este organismo del Poder Ciudadano en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos. Con la finalidad de instrumentar la actuación defensorial, se diseñaron lineamientos de actuación y se prepararon formatos de inspección a centros de detención preventiva, así como a puntos de control policial, los cuales sirven así mismo de guía de actuación para todas las Defensorías Delegadas de los Estados.

Durante cuatro jornadas de mayo, junio y julio, se efectuaron 24 operativos de inspección en horas de la madrugada, con la finalidad de verificar la actuación policial en los puntos de control establecidos en los diversos municipios, así como determinar el funcionamiento en los centros de detención preventiva. En estos últimos se recabó información sobre las condiciones generales de la infraestructura, libros de novedades diarias, listado de personas detenidas, contenido de las actas levantadas con ocasión a las detenciones practicadas y las retenciones de objetos, verificación del estado físico de las personas detenidas, así como de su situación procesal y número de personas detenidas en cada celda o calabozo. El operativo incluyó la realización de entrevistas a los detenidos. Por otra parte, en los puntos de control policial, se recabó información sobre la identificación de los funcionarios asignados en los puntos, verificando aspectos tales como identificación, uniforme, equipos, armamento, vehículos, y permanencia de los funcionarios en los puntos de control.

Producto de estas actividades de inspección, se preparó un informe que recoge un diagnóstico general sobre los hallazgos de los operativos, y que derivó en la remisión de observaciones y recomendaciones basadas en el respeto a los derechos humanos, que fueron enviadas al las autoridades de Interior y Justicia, Salud y Desarrollo Social, Participación y Protección Social, Municipio Sucre, Municipio Baruta y Municipio Libertador.

Persisten violaciones al derecho a la vida

Según el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley³²⁶, el uso de armas de fuego se considera una medida extrema que no deberá emplearse excepto cuando el delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro la vida de otras personas, y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas. El patrón de muerte por ejecuciones responde a situaciones en las que la actuación policial concluye con violaciones al derecho a la vida, producto de la vulneración de estos principios. Asimismo, en todo caso en que se dispare un arma de fuego, deberá informarse inmediatamente a las autoridades competentes.

A su vez, el uso de la fuerza debe ser excepcional y proporcional al objetivo legítimo de la actuación, en la medida que lo requiera el desempeño de las funciones de los agentes de seguridad, según las circunstancias, para la prevención de un delito, para efectuar la detención legal de delincuentes o de presuntos delincuentes o para ayudar a efectuarla³²⁷. En ese sentido, se designan bajo el patrón de muertes por uso excesivo de la fuerza, aquellas ocasionadas por acciones en las que la actuación de los funcionarios de seguridad resulta desproporcionado en relación con la situación que las origina. Por lo general, las denuncias hacen referencia a situaciones en que los funcionarios no agotaron las medidas disuasivas para resolver la situación que se presenta.

Para el período en análisis, la Defensoría del Pueblo registró un total de 134 denuncias por privaciones arbitrarias de la vida a consecuencia de presuntas actuaciones de funcionarios de distintos cuerpos de seguridad del Estado. El 100% de las denuncias de privaciones arbitrarias de la vida respondieron al patrón de ejecuciones; no se registraron denuncias de violación bajo el patrón de muertes por uso excesivo de la fuerza. La cifra total evidencia un descenso con respecto a la cifra registrada el periodo anterior (cuando se recibieron 155 denuncias, desglosadas en 148 ejecuciones, 3 muertes por uso excesivo de la fuerza y 4 a consecuencia de torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes).

La mayoría de las víctimas estuvieron en el grupo de edades comprendido entre 18 y 28 años (42,54% del total); seguido por las víctimas entre los 12 y 17 años de edad (19,40%). Los órganos más señalados como presuntos responsables fueron: los cuerpos de policía estatal de distintas regiones, que registraron un total de 65 denuncias (lo que representa 48,51% del total, casi la mitad); sigue el Cicpc con 32 denuncias (23,88%) y los cuerpos de policía municipal, con 17 denuncias (12,69%). Los estados que mayor número de denuncias registraron fueron, en primer lugar, el estado Lara, con un total de 26 denuncias (19,40%), seguido por el Área Metropolitana de Caracas con 18 denuncias (13,43%), Sucre con 15 denuncias (11,19%) y Anzoátegui con 14 denuncias (10,45%).

326 Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.

327 Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979. Art. 3.

Los cuerpos policiales de Lara, Caracas, Sucre y Anzoátegui también figuraron en 2006 y 2007 como los principales órganos denunciados, de ahí la necesidad de prestar especial atención a las circunstancias en que se ejerce la función policial en dichas jurisdicciones.

Entre los factores que contribuyen con este comportamiento, se encuentra la cultura represiva presente en la función policial y la proliferación de cuerpos policiales y locales sin sujeción a políticas rectoras nacionales en materia organizativa, formativa e investigativa. Esto desemboca en la ausencia de una reglamentación única y específica respecto al uso de la fuerza y de las armas por parte de los funcionarios. De ahí la urgencia de asegurar el desarrollo y la aplicación estricta de directrices integrales, como parte del proceso de reforma policial. En ese contexto, deben adelantarse mecanismos de depuración y de garantía de selección profesional, mientras que los efectivos activos, que deberán demostrar su probidad, reciben formación, entre otros aspectos, en relación con el uso proporcional de la fuerza y en materia de derechos humanos en general.

Así mismo, es necesaria la supervisión de los mecanismos de investigación de los que se encarga el Cicpc, ya que sigue siendo uno de los cuerpos que mayor número de denuncias sobre prácticas violatorias de derechos humanos acumula – tanto amenazas de muerte, como ejecuciones.

Finalmente, en vista de la existencia de casos en que las versiones sobre ejecuciones extrajudiciales de familiares de víctimas y testigos se contraponen a las versiones oficiales sobre presuntos enfrentamientos, resulta indispensable asegurar la aplicación rigurosa de los manuales sobre el uso de la fuerza, para modificar las conductas a menudo abusivas de funcionarios y funcionarias. En el periodo, se produjo al menos un caso en el que la versión inicial de los funcionarios involucrados apuntaba a un enfrentamiento, pero la investigación penal demostró lo contrario, derivando posteriormente en el procesamiento de los implicados.

Casos notorios de violaciones al derecho a la vida por funcionarios policiales

Asesinato de los hermanos Pérez-Heredia, estado Lara

El 29 de abril, 4 funcionarios policiales de la División de Inteligencia y Coordinación de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara informaron al MP sobre las muertes de dos ciudadanos, quienes habrían fallecido en la carretera vieja vía El Tostado, sector Jalaito, en Pavia, al enfrentarse presuntamente a la mencionada comisión policial. No obstante, de acuerdo con las investigaciones, el estudiante de derecho Engel y su hermano Fabricio, quien se dedicaba a la agricultura, fueron localizados con varios disparos, excoriaciones en las rodillas y signos de tortura.

El padre de las víctimas, Iván Pérez Ortiz, aseguró que sus hijos fueron ajusticiados, que “no eran delincuentes ni andaban armados”, y que habían llegado a una entidad bancaria a depositar 22.000 BsF, para luego aparecer muertos, supuestamente a raíz de un enfrentamiento. Familiares, amigos y vecinos que conocieron a las víctimas

realizaron varias protestas de calle y en las puertas de distintas instituciones gubernamentales, con el propósito de demandar justicia y castigo a los responsables.

El 5 de mayo, fueron privados de libertad los 4 funcionarios policiales implicados en el caso. Durante la audiencia, las fiscales ratificaron la imputación contra los mismos, por los delitos de homicidio calificado con alevosía por motivos fútiles e innobles y uso indebido de arma de fuego, ambos previstos y sancionados en el Código Penal. Ante los elementos de convicción presentados, el Tribunal acordó el enjuiciamiento. Los funcionarios permanecieron reclusos en la sede de la Comandancia de la Policía de Lara.

En cuanto a las actuaciones de la Defensoría del Pueblo, al conocer la noticia se realizó el seguimiento del caso en enlaces permanentes con el MP y en el tribunal de juicio, observándose que se materializó el acto de imputación de los funcionarios policiales. La propia Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, decidió intervenir directamente, convocando en la sede de la Defensoría Delegada de Lara a los padres de las víctimas, Iván Pérez y Gladis Heredia de Pérez, y a familiares, a objeto de ampliar y conocer la forma como sucedieron los hechos y poner a disposición los servicios de la Defensoría del Pueblo.

Masacre en Chabasquén, estado Portuguesa

En noviembre, el MP acusó a 10 funcionarios de las Fuerzas Armadas Policiales del estado Lara por estar presuntamente relacionados con la muerte de seis ciudadanos.³²⁸

La masacre se llevó a cabo en la madrugada del 23 de octubre, en las inmediaciones de la quebrada Agua Clara, un balneario situado en Chabasquén, municipio Unida (Portuguesa), a donde las víctimas habían sido trasladados desde Sanare (Lara). En esa zona fueron localizados, maniatados, los cadáveres de seis personas, cinco de ellas de edades comprendidas entre los 15 y los 17 años de edad, así como dos adultos de 18 y 39 años de edad, respectivamente. Asimismo, tres adolescentes de 17 y 18 años de edad resultaron heridos, pero lograron escapar.

Los efectivos policiales fueron acusados por los delitos de desaparición forzada de personas, homicidio calificado cometido con alevosía, motivos fútiles e innobles; homicidio calificado cometido con alevosía, motivos fútiles e innobles en grado de frustración y violación de domicilio cometida por funcionarios públicos; así como por delitos de torturas y atropellos físicos inmorales, abuso sexual de adolescentes, y quebrantamiento o violación de pacto y convenios internacionales, previstos y sancionados en el COPP y en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna). Un Tribunal de Control del estado Portuguesa ordenó que los acusados permanecieran reclusos en la sede de la Comandancia General de la Policía de esa jurisdicción.

Distintos representantes defensoriales se trasladaron a la sede del Cicpc al conocer la noticia, y al Hospital Dr. Miguel Orúa, para estar presentes en el Protocolo de

328 Ver: MP. Privados de libertad 11 policías de Lara por homicidios de seis ciudadanos en Portuguesa.

En: <<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/presanoviembre2008.asp>>, publicado el 5 de noviembre de 2008.

Autopsia de los seis cadáveres. Se procedió además a entrevistar a las madres de las víctimas, brindándoles la atención requerida. Posteriormente, se solicitó ante la Fiscalía Superior y ante el jefe del Cicpc la medida de protección para las víctimas que quedaron con vida. En días posteriores, se realizaron varias visitas al hospital, para conocer el estado de salud de los heridos y para estar presentes en la elaboración del retrato hablado de los culpables; y se hicieron visitas a la Casa de Abrigo Refugio de los Niños, Niñas y Adolescentes donde fueron alojados, para verificar su estado de salud. Asimismo, se mantuvo contacto permanente con el MP, para hacer el seguimiento del caso y asegurar la aplicación de responsabilidades.

Por su parte, el titular del Mpprij, Tareck El Aissami, condenó los hechos, e instó al MP a gestionar rápidamente las investigaciones sobre la presunta participación de funcionarios policiales en lo que calificó como masacre.³²⁹ Además, manifestó que es injustificable que cuerpos de policía cometan este tipo de violaciones graves a los derechos humanos, ante las que sólo cabe el rechazo más enérgico y contundente. La autoridad ministerial aseguró que ese crimen no quedará impune, y dijo que los implicados deben ser objeto de sanción legal tanto como moral. En ese sentido, destacó que estos comportamientos criminales en los cuerpos policiales se derivan de acciones y conductas opuestas a las encomendadas por sus autoridades, en función de garantizar la integridad física, así como la vida de los venezolanos y venezolanas

Masacre en San Cristóbal, estado Táchira

También en noviembre, el MP presentó acusación formal contra tres funcionarios de la policía del estado Táchira, por estar presuntamente vinculados con la muerte de ocho ciudadanos y las lesiones de otras dos personas, ocurridas en San Cristóbal (Táchira)³³⁰. Los hechos se registraron en horas de la noche del 30 de mayo, en el Centro Pool El Pedregal, lugar donde, al parecer, 10 personas fuertemente armadas, entre ellos los acusados, habrían arribado en motos y vehículos. Una vez en el sitio, ingresaron al negocio y dispararon contra Francisco Sánchez y su hijo Alejandro, propietarios del local, y minutos después habrían accionado sus armas contra algunos de los presentes.

Dos agentes fueron acusados por la presunta comisión de los delitos de homicidio intencional calificado en grado de complicidad correspectiva, homicidio intencional calificado en grado de complicidad correspectiva frustrado, asociación para delinquir y quebrantamiento de pactos y convenios internacionales suscritos por la República. Posteriormente, la representación fiscal solicitó el mantenimiento de la medida privativa de libertad, aunque pidió el sobreseimiento del delito de homicidio intencional calificado en grado de frustración.

329 Ver: Efectivos de PoliLara y GN incursos en masacre de Portuguesa. Tomado de Cadenaglobal.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=195393>>, publicado el 28 de octubre de 2008.

330 Ver: MP. Ministerio Público acusó a tres funcionarios y a un civil por muerte de ocho ciudadanos en un pool de Táchira.

En: <<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensanoviembre2008.asp>>, publicado el 11 de noviembre de 2008.

Desciende el registro de vulneraciones a la integridad personal

Este derecho se corresponde con el respeto a la vida, debido a que protege el resguardo y bienestar de la persona en toda su extensión, tanto en el aspecto físico como mental – lo que implica que nadie debe ser agredido físicamente ni ser víctima de daños mentales o morales. Durante el período en análisis, la Defensoría del Pueblo registró un total de 2.197 denuncias vinculadas con vulneración de la integridad personal por funcionarios y/o funcionarias de seguridad del Estado, lo que representa un descenso del 11.9% en comparación con el período anterior, cuando se registraron en total 2.494 denuncias.

Al igual que en años anteriores, estuvieron presentes en 2008 los cuatro patrones de vulneración a la integridad personal de las personas, es decir: Abusos de autoridad, Tratos crueles, inhumanos o degradantes, Amenazas de muerte y Torturas. Tres de los patrones mostraron la consolidación de la tendencia de años anteriores al descenso en comparación con el período anterior. Sin embargo, hubo un incremento en las denuncias correspondientes al patrón de tortura, práctica que reviste mayor gravedad, y que puede comprender en sí misma los otros tres patrones. Debido a la crueldad que encierra y a los traumas que suele dejar en sus víctimas a corto, mediano y largo plazo, ha sido ampliamente rechazada y condenada por las propias autoridades.

En cuanto a las víctimas, el mayor número de personas afectadas se ubicaron entre los 20 y los 39 años de edad (50,93%); este grupo etéreo comprende más de la mitad de las denuncias recibidas para 2008 y en años anteriores ha sido el grupo etéreo con mayor número de vulneraciones en este derecho.

Abuso de autoridad (hostigamientos y atropellos)

El patrón de abuso de autoridad es en este período, al igual que en todos los períodos anteriores, el que mayor número de denuncias registra. Se entiende por vulneración de la integridad personal por abuso de autoridad aquellas situaciones en que los funcionarios hacen uso indebido de su investidura institucional, ya sea a través de retenciones indebidas de documentos personales, sobornos, maltratos verbales, irregularidades en los procedimientos policiales, intimidación, entre otras prácticas, que forman parte, en muchos de los casos, del abordaje de los agentes de seguridad hacia las personas.

Para el período en análisis, el patrón arrojó un total de 1.081 denuncias, lo que representa el 49,20% del total de vulneraciones al derecho a la integridad personal. Esta cifra, sin embargo, representa una reducción del 17,03% en comparación con el período anterior, cuando se registraron 1.303 denuncias. La mayoría de las víctimas corresponden al grupo etéreo comprendido entre los 25 y los 39 años de edad (37,37%). Los estados con mayor número de casos registrados fueron: AMC, con 128 denuncias (11,84%); Miranda, con 126 denuncias (11,66%), y Sucre, con 73 denuncias (6,75%).

Tratos crueles, inhumanos o degradantes

Se clasifican bajo este patrón de vulneración a la integridad personal, aquellos tratos que producen maltrato físico, realizado de manera brutal en muchos casos, y humillación en las víctimas. Los tratos crueles, inhumanos o degradantes denunciados fueron en este período 874, lo que representa el 39,78% de las denuncias por vulneraciones a la integridad personal. También en este patrón se registró un descenso del 6,42% en comparación con el período anterior, en el cual se recibieron 934 denuncias. La mayoría de las víctimas, pertenecen al grupo etáreo comprendido entre los 20 y los 34 años de edad (43,48%).

La disminución registrada es significativa, ya que representa una reducción en los episodios de lesiones físicas causadas por parte de los agentes de seguridad del país. Por ello, es de esperar que la aplicación de la Lospcpn y la unificación de las policías fortalezca la capacidad de asegurar una actuación policial regida bajo los manuales de la función policial que hacen referencia al uso proporcional de la fuerza. Ello debería redundar en una consolidación de la tendencia a la disminución de este tipo de maltratos corporales, que viene registrando la Defensoría del Pueblo en los últimos dos años.

Una vez más, el órgano más denunciado fue el de las policías estatales con 400 denuncias (45,77%), seguido por las policías municipales con 230 denuncias (26,32%). En cuanto a las regiones de mayor incidencia, destacan el Área Metropolitana de Caracas con 113 denuncias (12,93%), Sucre con 85 denuncias (9,73%) y Anzoátegui con 80 denuncias (9,15%).

Al igual que en el patrón de abuso de autoridad, destacaron en el registro la Policía Metropolitana, la Policía de Sucre y la Policía de Anzoátegui como presuntos responsables del mayor número de vulneraciones. Tanto la Policía Metropolitana como la Policía de Anzoátegui ya arrojaron este comportamiento en 2007, lo cual apunta a la necesidad de aplicar con especial celeridad y prioridad jornadas de formación y capacitación para el uso adecuado y progresivo de la fuerza en estos cuerpos policiales, así como también la aplicación de medidas de depuración y la garantía de supervisión constante de los funcionarios adscritos a los mismos.

Denuncias por tortura

Dentro del patrón de tortura se incluyen aquellos casos en que un funcionario público inflinge, de manera intencional, agresiones físicas o mentales a una persona con el fin de castigarla, de obtener alguna información o confesión o de inducirla a que actúe de una manera determinada. La tortura busca el quiebre de la resistencia física o psicológica de la víctima.

Además de ser el más grave, la tortura es con gran diferencia el patrón de vulneración menos frecuente dentro de las violaciones al derecho a la integridad personal. Durante el año en análisis se recibieron 87 denuncias por tortura (3,96% del total de denuncias del derecho a la integridad personal), divididas en 66 casos de tortura física y 21 casos de tortura psicológica. Se evidencia para el período un leve incremento del 10,34% en comparación con el período anterior, en el cual se recibieron 78 denuncias

en total. Al igual que en los otros patrones de vulneración, la mayoría de las víctimas se encontraron en el rango de 20 y 34 años de edad (62,07%).

A diferencia de las denuncias por abuso de autoridad o tratos crueles, inhumanos o degradantes, en el caso de las torturas el órgano que más denuncias arrojó, tanto en este período como en períodos anteriores, fue el Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc). El Cicpc es el cuerpo de seguridad que se encarga de realizar las investigaciones en los casos penales. En ese sentido, se presume que la tortura sigue formando parte de las técnicas utilizadas por algunos funcionarios de este cuerpo policial para obtener testimonios, confesiones, o cualquier información que contribuya a esclarecer el caso en investigación. Asimismo, el Cicpc destaca en las denuncias de violaciones al derecho a la vida y de amenazas de muerte, por lo que se reitera la prioridad que el ente encargado de regular la función policial debe asumir, en las medidas orientadas a prevenir y erradicar las prácticas que apuntan a la vulneración de derechos humanos en los procesos de investigación penal.

Amenazas de muerte

Este patrón se refiere a aquellas situaciones en que los funcionarios públicos amenazan con quitarle la vida a la víctima o a los familiares de la misma, constituyendo así una vulneración a la integridad psicológica de la persona. Suele ser un medio de intimidación, que, eventualmente, pudiese desembocar en la realización efectiva de la amenaza. Se recibieron 155 denuncias por amenazas de muerte, lo que representa el 7,06% de las denuncias de afectación del derecho a la integridad personal. Al igual que en casi todos los patrones, esta cifra representa una disminución (en este caso del 13,40%) en comparación con el período anterior, en el cual se registraron un total de 179 denuncias. La mayoría de las víctimas de amenaza de muerte estuvieron entre los 20 y los 34 años de edad (50,97%).

Hacia una ley de prohibición y prevención de la tortura y otros tratos crueles

El Código Orgánico Procesal Penal (COPP) venezolano prevé la prohibición de la tortura en relación con la actuación de las autoridades de policías de investigaciones (art. 117.3); reconoce el derecho de los imputados a no ser sometidos a tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes de su dignidad personal (art. 125); y prohíbe la utilización de pruebas basadas en información obtenida mediante tortura, maltrato, coacción, amenaza, o por cualquier medio “que menoscabe la voluntad o viole los derechos fundamentales de las personas” (art. 197).³³¹

No obstante esta tipificación específica del delito de tortura, se mantiene pendiente el mandato constitucional e internacional de legislar ampliamente sobre su prohibición, así sobre como los mecanismos de reparación, atención de víctimas y protección de testigos – mecanismos necesarios para asegurar las medidas de prevención y protección. Al respecto de esta norma pendiente, la Defensoría del Pueblo inició en el periodo discusiones con la Comisión de Seguridad y Defensa de la AN, así como con

331 Ver: DP. Avances legislativos. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/detalle.asp?sec=140504&id=984&plantilla=8>>

actores no gubernamentales vinculados al área, con el objeto de promover durante 2009 el diseño y sanción de la ley al efecto.

Derecho a la libertad personal

La vulneración del derecho a la libertad personal suele ir acompañada de abusos de autoridad, y con frecuencia de tratos crueles, inhumanos o degradantes; cuando tienen lugar, las desapariciones forzadas por parte de agentes de seguridad pueden derivar en la ejecución de la víctima. Por esta razón, se debe prestar especial atención a la prevención de los procedimientos de detención realizados fuera de los parámetros legales establecidos.

Durante el período en análisis se registraron un total de 430 denuncias, cifra que representa un ligero incremento del 4,87% en comparación con el período anterior, en el cual se recibieron un total de 410 denuncias. Las denuncias correspondieron a los patrones de vulneración referentes a “privación ilegítima de libertad”, “incomunicación” y “desaparición forzada”. Para este periodo, no se registraron denuncias referentes a la “no identificación de los funcionarios”.

Si bien el número de denuncias referidas al derecho a la integridad personal evidenció un descenso en comparación con el periodo anterior, el incremento relativo de las vulneraciones a la libertad personal debe ameritar el abordaje integral de los procesos de regulación y reforzamiento del ejercicio de la función policial, en relación con los procedimientos habituales de detención.

Privación ilegítima de libertad

Durante el año en análisis se registraron 335 denuncias por privaciones ilegítimas de libertad, lo que representa el 77, 91% de las denuncias por agresiones a la libertad personal de los ciudadanos. Este patrón de vulneración es y ha sido en años anteriores el patrón con más denuncias registradas, e implica en la mayoría de los casos, violaciones del derecho al debido proceso y al libre tránsito. También se registra con cierta frecuencia la incomunicación de los detenidos, el decomiso de mercancías o bienes personales, la retención de los documentos de identificación de las víctimas, traslados a distintos centros de detención, entre otros. Al igual que en las denuncias bajo el patrón de torturas, las privaciones ilegítimas de libertad, forman parte de los procedimientos realizados por el Cicpc en las investigaciones llevadas a cabo; en numerosos casos, estos traslados arbitrarios son el paso previo para la comisión del delito de torturas u otras agresiones físicas a las víctimas con el fin de obtener información.

Acción judicial para la protección de la función defensorial

El ciudadano José Antonio Paéz Solís, quien cumple funciones de Asistente al Defensor, adscrito a la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas de la Defensoría del Pueblo, fue detenido por funcionarios de Policaracas en ejercicio de sus funciones en defensa de unos ciudadanos en las adyacencias del boulevard de Sabana Grande (Caracas). Ante este atropello de las funciones constitucionales de un

representante de la Institución. la Defensoría del Pueblo solicitó ante la Sala Constitucional del TSJ avocamiento en el caso.

Si bien la Sala Constitucional declaró su incompetencia, observó así mismo la vulneración de derechos humanos “...contra un funcionario que actuó en defensa de los derechos humanos de una ciudadana y que se identificó como representante de la Defensoría del Pueblo, institución esta de rango constitucional cuyo objeto principal es la defensa de los derechos humanos”. Por ello, ordenó la remisión del caso a la Dirección de Derechos Fundamentales del Ministerio Público con miras a iniciar las investigaciones contra los funcionarios policiales actuantes en el hecho de especies.

Incomunicación

Este patrón, derivado directamente de la privación del derecho a la libertad personal, está caracterizado por la negación a los detenidos y a los familiares del mismo, a comunicarse entre sí. Estos casos violan las garantías de la libertad personal y suelen ser indicio del sufrimiento de malos tratos por parte de la víctima, así mismo, pueden derivar en desaparición forzada. Para el período en análisis se recibieron 62 denuncias por incomunicación, lo que representa el 14,42% de las vulneraciones al derecho a la libertad personal.

Desaparición forzada

La desaparición forzada de personas, además de ser una privación ilegítima de libertad, viene acompañada de la negativa a brindar información sobre el paradero de la víctima a sus familiares y representantes legales. Se trata del más grave y peligroso de las vulneraciones a la libertad personal, debido a que a la privación ilegítima de libertad se suma la incomunicación, así como el mantenimiento de la víctima en paradero desconocido, fuera de la observación o supervisión de cualquier autoridad o familiar. En muchos casos incluye la negación de atender órdenes de jueces, fiscales y funcionarios, negándoles el acceso a las instalaciones de detención. El mayor riesgo de este tipo de vulneraciones a la libertad personal es la potencial ejecución de la víctima.

Para el período actual se registraron 33 desapariciones forzadas, sujetas a investigación y seguimiento por parte de la institución. La cifra representa un caso menos en comparación con el período anterior. El recurso constitucional de Habeas Corpus es el mecanismo de prevención urgente ante su casuística, pero es necesario asumir la aplicación de medidas preventivas de control y formación, para asegurar su erradicación como práctica en los cuerpos policiales.

En nueve de los casos la policía del estado Lara fue señalada como responsable de presuntas desapariciones forzadas. Los indicadores relativos a este cuerpo de policía han venido descendiendo luego de situaciones de alerta en años pasados. En este periodo, descendieron significativamente todos los indicadores exceptuando el de desaparición forzada. No obstante, varios de los casos de ajusticiamientos que cobraron notoriedad fueron imputados a efectivos de este cuerpo policial. Ello indica que las autoridades deben fortalecer el seguimiento a las prácticas a lo interno del

mismo, para asegurar la consolidación de la tendencia al respeto de la legalidad y los derechos humanos.

Comisión interna para el análisis y seguimiento de denuncias sobre derecho a la vida, ejecuciones arbitrarias y desapariciones forzadas

Durante el período, la Dirección General de Atención al Ciudadano realizó el seguimiento de las actuaciones desplegadas por las Defensorías Delegadas en esta materia, brindando orientación en cuanto a la actuación a seguir, de acuerdo a los lineamientos sobre ejecuciones arbitrarias y desapariciones forzadas. En razón de ello, se elaboraron mensualmente informes desde enero hasta noviembre 2008, contentivos de una descripción cualitativa y cuantitativa de la situación a nivel nacional en relación a las ejecuciones arbitrarias y desapariciones forzadas, tomando en consideración las planillas que han sido registradas por las Defensorías Delegadas de los estados durante el primer trimestre del presente año.

En dichos informes se reflejan detalladamente el total de denuncias que versan sobre esta materia, señalando los patrones de vulneración por edad y sexo de las víctimas (248 en su totalidad), describiendo además los organismos vulneradores en cuadros estadísticos, con sus correspondientes porcentajes, a objeto de conocer la incidencia por parte de los Cuerpos de Seguridad del Estado, a los fines de requerir a las autoridades competentes que se adopten las medidas a que hubiere lugar, en aras de implementar las medidas necesarias para enfrentar su casuística. Cada expediente incluye, además, una descripción del modo en que ocurrieron los hechos.

Dentro de este contexto, se creó la Comisión de Actualización de Expedientes en materia de derechos civiles, la cual es coordinada conjuntamente entre la Dirección General de Servicios Jurídicos y la Dirección General de Atención al Ciudadano. El objetivo de la comisión es compilar los casos que a nivel nacional conozca la Defensoría del Pueblo, relacionados con vulneraciones a la vida y la libertad, a los fines generar las acciones necesarias para su actualización dentro del marco competencial de la Institución Nacional de Derechos Humanos. Al cierre del informe, se había analizado el status de los expedientes de los estados Mérida, Portuguesa y Amazonas, y se encontraba en fase de revisión y análisis los correspondientes al estado Carabobo.

Un sistema de administración de justicia en transformación

Reformas normativas y propuestas de ley en los ámbitos de la justicia y la administración pública

La reforma de la Ley Orgánica de la Defensa Pública

A comienzos de 2007, la AN aprobó la Ley Orgánica de la Defensa Pública (LODP)³³², adscribiendo dicho organismo del sistema de justicia a la Defensoría del Pueblo, en contra de la opinión del por entonces Defensor del Pueblo, Germán Mundaraín. El 30 de enero de ese mismo año, se interpuso una acción de nulidad contra el artículo 3 de la ley, por razones de inconstitucionalidad, y a finales de febrero del periodo en estudio, la Sala Constitucional del TSJ declaró parcialmente con lugar el recurso.

La Defensa Pública es la institución que garantiza a las personas el ejercicio del derecho constitucional de acceso a la justicia, a la defensa y a un proceso justo, prestando un servicio de orientación, asesoría y representación legal sin costo alguno. La sentencia destaca que el artículo 253 de la Constitución coloca a la Defensa Pública dentro del Sistema Judicial³³³, por lo que anula parcialmente el artículo 3 de LODP, en lo que respecta a la adscripción de la Defensa Pública a la Defensoría del Pueblo. La decisión señala que la primera está vinculada al proceso de prestar ayuda especializada a uno de los sujetos procesales, mientras que no es el caso de la segunda; por lo que no podría atribuírsele a ésta última la función de monitorear a la Defensa Pública.

Por ello, la Sala Constitucional decide reformar el artículo 3 de la ley, adscribiendo la Defensa Pública al TSJ, en cuanto organismo rector del sistema de justicia. De igual forma, la sentencia anula parcialmente disposiciones contenidas en los artículos 11, 12 y 13, referidos a la designación y remoción del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del organismo. Si bien la decisión buscaba corregir una aparente inconstitucionalidad, significó a su vez que el TSJ hiciera uso de la función legislativa, que en materia de competencia nacional, es privativa y excluyente del Poder Legislativo. La propia Defensoría del Pueblo cuestionó el fallo de la Sala Constitucional, destacando que los magistrados habían cometido “un excesivo ejercicio de su potestad normativa”.

Finalmente, en agosto la AN sancionó la Ley de Reforma Parcial de la LODP, ordenando su remisión al Presidente de la República a los efectos de su promulgación en Gaceta Oficial. La reforma parcial plantea la modificación de los artículos 3, 11, 12, 13, así como los numerales 5 y 7 del artículo 15. Igualmente se plantea la modificación de los artículos 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, y se crean una Disposición Transitoria y una Final.

³³² Gaceta Oficial n.º 38.595 de fecha 2 de enero de 2007.

³³³ TSJ. SC. Recurso de Nulidad. En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Febrero/163-280208-07-0124.htm>> Exp. 07-0124. 28 de febrero de 2008.

La reforma del artículo 3 de la ley vigente regula la naturaleza y autonomía de la Defensa Pública, definiéndola como un Órgano Constitucional con autonomía funcional, sin adscripción a ningún otro órgano del Estado. Además, se modifica la denominación de Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva, por Defensor Público General o Defensora Pública General. Por otra parte, se modifican los artículos 101 y 102, con el objeto de garantizar la participación del pueblo, y se agregan cinco artículos 103, 104, 105, 106, y 107 en donde se establecen la rendición pública de cuentas ante las diferentes formas de organizaciones sociales.

Reforma Parcial del Código Orgánico Procesal Penal (COPP)

Durante el periodo, la plenaria de la AN sancionó una nueva Ley de la Reforma parcial del COPP, con la que se busca disminuir el retardo procesal – un problema que afecta de manera estructural a la justicia penal. La reforma planteó la modificación de 13 artículos, específicamente referidos a la citación y notificación (del 183 al 189), y se incorporó un nuevo artículo sobre Citación Personal. Igualmente, cambia el art. 327 referente a la audiencia preliminar, estableciendo que en caso de diferimiento la misma será fijada en un plazo que no exceda los 20 días.

Proyecto de Ley Orgánica del Sistema de Justicia

El 4 de noviembre, la AN aprobó en primera discusión el Proyecto de LOSJ, el cual tiene como objeto “regular la organización, coordinación y funcionamiento del Sistema de Justicia, a los fines de garantizar el acceso de todas las personas a este sistema. Su función es asegurar el efectivo disfrute de los derechos humanos, especialmente de quienes se encuentran en situación de pobreza o exclusión social”.

Con esta ley, se persigue establecer las bases de planificación y coordinación de los órganos y entes que conforman el Sistema de Justicia, para asegurar la calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios. El proyecto de ley obliga a todas las instancias del sistema a facilitar la participación ciudadana (art. 29). Para materializar este mandato, cada organismo deberá crear un consejo consultivo, el cual se encargará de asesorar en la formulación de las políticas y en el control de la gestión (art. 34). Para ello, se prevé que los órganos colegiados del sistema estarán integrados por consejos comunales, académicos, entre otros.

El texto contribuye al fortalecimiento del principio de rendición de cuentas de los Poderes Públicos, al obligar a los Tribunales, a la Defensoría del Pueblo, a la Defensa Pública, al Ministerio Público y al Ministerio de Interior y Justicia a “presentar anualmente ante los consejos comunales y demás formas de organizaciones popular, un informe detallado y preciso de la gestión realizada durante ese período” (artículo 32).

El artículo 2 de este proyecto incorpora a la Defensoría del Pueblo al sistema de justicia proyectado, pese a que el artículo 253 de la Constitución no la incluye entre los organismos e instancias que conforman el Poder Judicial. Así lo hizo saber la Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, que señaló que la propuesta también contradice lo establecido por la Sala Constitucional en la sentencia relativa a la Ley Orgánica de la Defensa Pública, al señalar que

“... la Defensoría del Pueblo por mandato constitucional no es parte del sistema de justicia (...) como cualquier ciudadano o ente privado o estatal, puede acudir ante la administración de justicia, pero no participa de ella, como lo hace el Ministerio Público, titular de la acción penal o la Defensa Pública, a quien corresponde el rol de defensor cuando la ley lo permita”³³⁴.

El Diputado Tulio Jiménez, Presidente de la Comisión de Política Interior, defendió la propuesta, y recalcó que el proyecto nace con la finalidad de lograr la efectividad, celeridad y eficacia en la aplicación de la justicia en todos sus ámbitos. En todo caso, esta Institución manifestó que de aprobarse el Proyecto de Ley en su actual forma, la DP podría ver afectada su independencia.

Relación de la Defensoría del Pueblo con el Sistema Judicial Venezolano

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, estableció en el último aparte del artículo 253 que, el sistema de justicia lo conforman: el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la Ley, el Ministerio Público, la Defensa Pública, los órganos de investigación penal, las o los auxiliares o funcionarios o funcionarias de justicia, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos y ciudadanas que participan en la administración de justicia conforme a la Ley y, los abogados y abogadas autorizados para el ejercicio.

Como puede observarse, se exceptúa a la Defensoría del Pueblo, por lo que ella, conforme a lo establecido en la norma constitucional, no forma parte del sistema de justicia como tal. Sin embargo, esta Institución, mantiene una relación natural de coexistencia con el sistema judicial venezolano, lo que ha permitido que dentro del marco de cooperación institucional, la Defensoría del Pueblo sea notificada por parte del Poder Judicial para que preste asistencia en los aspectos técnicos de su interés y relacionados con sus objetivos.

Estas relaciones de colaboración no implican a su vez representación judicial en los procesos judiciales de Recurso de interpretación de una norma constitucional, Recursos de nulidad de una norma constitucional, Acción de amparo constitucional, Vulneración de derechos humanos e intereses colectivos y difusos, Acciones en materia de servicios públicos, Acciones protectoras de derechos humanos, Recursos de Habeas Data y Habeas corpus. En tal sentido, el llamamiento a la Defensoría del Pueblo, y su presencia en los casos citados permite cumplir con la misión de velar por la vigencia de los derechos humanos por ante el sistema judicial venezolano.

Propuesta de Ley de Extinción de la Acción Penal

Con la entrada en vigencia del COPP, se estableció una etapa de transición para resolver las causas pendientes correspondiente al Código de Enjuiciamiento Criminal

³³⁴ Sentencia n.º 163 de Sala Constitucional, Expediente n.º 07-0124 del 28 de febrero de 2008.

derogado. La Fiscal General Luisa Ortega Díaz señaló que no había una cifra precisa de las causas abiertas que se habían iniciado bajo ese régimen, señaló que si bien después de 10 años del COPP, se han resuelto 10 millones de casos, el número de expedientes podría llegar a ser de entre 17 y 20 millones. La titular del Ministerio Público señaló así mismo que esta acumulación de causas mantiene colapsado el sistema de justicia, toda vez que aún existe un gran número de casos sin concluir, a pesar de que un alto porcentaje se encuentra prescrito, por tratarse de hechos ocurridos durante décadas pasadas.

Como propuesta de resolución de este retardo procesal acumulado, la Fiscal General presentó ante la AN una propuesta de la Ley de Extinción de la Acción Penal para los casos del Régimen Procesal Penal Transitorios. En el artículo 1 del mencionado proyecto, se establecía la extinción de la acción penal de los hechos punibles que se encuentren bajo el Régimen Procesal Transitorio, quedando excluidos aquellos casos de violaciones grave de los derechos humanos, ilícito contra el patrimonio y tráfico de estupefacientes (art. 2). Al cierre del informe, el proyecto había sido aprobado por la AN en primera discusión.

Reformas normativas para la gestión de la administración pública

El 30 de enero de 2007, se aprobó la ley habilitante que autorizó al Jefe de Estado a dictar decretos con rango, valor y fuerza de ley en las materias que se delegan. La habilitación duró 18 meses, desde la publicación en Gaceta Oficial de la ley, y bajo este marco se aprobaron 65 leyes y reformas de leyes, varias de las cuales se refieren a distintos aspectos del sistema de administración de justicia y/o apuntan a profundizar la transformación institucional administrativa.

La Ley de Simplificación de Trámites Administrativos fortalece los principios de gratuidad, transparencia y responsabilidad en los servicios de la administración pública, al establecer que no se podrán exigir recaudos adicionales a los contemplados en las normativas vigentes (art. 10); determinar que todas las personas podrán conocer el estado en el cual se encuentra su tramitación y recibir información veraz al respecto (art. 38); y al establecer sanción a los empleados de la administración pública que ocasionen retardo o perjudiquen los trámites administrativo (art. 58).

La Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República busca que toda decisión que emane de los órganos de la administración pública sea consultada previamente ante la Procuraduría a los fines de ser vinculante, mediante la remisión de informes periódicos a la Procuraduría de todas las actuaciones referente a la materia.

Por otra parte, la Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública incorpora a las Misiones como parte de la estructura del Estado, lo que busca consolidar la institucionalización de estas novedosas políticas sociales; y establece así mismo los compromisos de gestión entre la Administración Pública y los Consejos Comunales deberán contar con evaluaciones institucionales de desempeño.

Políticas y programas para fortalecer el acceso a la justicia

El acceso a la justicia es un derecho humano fundamental, que tiene como objeto garantizar la posibilidad real de los ciudadanos y las ciudadanas de contar con un sistema de administración de justicia eficaz y expedito para la resolución de sus conflictos. Su realización requiere un sistema de garantías para posibilitar su pleno ejercicio, y supone la obligación del Estado de crear las condiciones jurídicas y materiales que lo garanticen en condiciones de igualdad. La garantía de acceso implica que los servicios de justicia deben ser accesibles geográfica, social y económicamente; deben dar respuesta a las necesidades de justicia de todas las personas sin discriminación de ninguna naturaleza, y en forma integral, oportuna, eficiente y eficaz; y promover la participación, la capacidad de discernimiento jurídico de las personas y el desarrollo de relaciones de confianza.

La transformación del sistema es un medio imprescindible para garantizar el régimen constitucional de justicia, y si bien representa una tarea ardua, no por ello es menos acuciante. De acuerdo al propio TSJ, en la última década, y sobre todo en los últimos años, se ha avanzado en múltiples aspectos, que han venido aumentando la capacidad de respuesta del sistema. Un logro de relevancia es el creciente porcentaje de recursos presupuestarios asignados al Poder Judicial, lo que ha permitido mantener a lo largo de los años el porcentaje por encima del 2% establecido en el artículo 254 de la Constitución. Desde 1998, cuando el porcentaje del presupuesto nacional dedicado al Poder Judicial era de 1,83%, se ha venido produciendo un sostenido crecimiento hasta el pasado año (2,37% en el 2001, 2,47% en 2005, 2,60% en el 2006 y a 2,51% en el 2007).

Pese a los esfuerzos realizados, el logro de un sistema que garantice los principios de justicia eficaz, oportuna y transparente sigue enfrentando obstáculos y barreras de carácter estructural, funcional y organizacional. Uno de los mayores inconvenientes es el excesivo retardo procesal en la ejecución de sentencias y en la tramitación de expedientes. La dilación se deriva tanto de la incapacidad estructural para hacer frente a la demanda, como de la congestión en los órganos encargados de administrar justicia.

A pesar de los importantes avances legislativos y en el desarrollo de nuevos mecanismos y jurisdicciones, todavía persiste el retardo procesal, fundamentalmente en materia penal. Algunas de las causas son: la falta de traslados de los reclusos a la sede de los tribunales, la insuficiencia en el número de fiscales, el diferimiento de las audiencias, entre otras. Asimismo, la suspensión de actividades judiciales desde el 15 de agosto al 15 de septiembre de cada año produce una alta concentración de audiencias para el periodo siguiente. A su vez, también destaca el problema de la corrupción, así como la ineficiencia de los órganos de control para sancionar a los funcionarios involucrados en estos actos.

Mecanismos para favorecer la justicia oportuna

Entre otros avances implementados para hacer más eficaz el sistema de justicia, el organismo rector destaca: la creación y consolidación de los tribunales de Niños,

Niñas y Adolescentes, adaptados a la ley reformada; el fortalecimiento de la figura de la conciliación en materia laboral; la implantación en fase inicial de los tribunales Especializados en Violencia contra la Mujer (cuya actualidad es abordada en el capítulo sobre derechos de la mujer); la implementación de servicios de asistencia y representación gratuita a las personas más desposeídas, y el desarrollo y participación de los Consejos Comunales.

La reducción del retardo procesal en materia laboral, derivada de los mecanismos obligatorios de mediación y conciliación que rigen el nuevo proceso laboral, significaron para 2007 que de un total de 3.528 asuntos ingresados solo 424 causas fueron remitidas a juicio. Estos datos representan una efectividad de 88% en instancias de mediación³³⁵. Asimismo, para el periodo, se anunció la creación de nuevos Tribunales Agrarios, de Lopnna y de Contencioso Administrativo, con los cuales se busca dar mayor acceso a la justicia a los ciudadanos. Por otra parte, se inauguró la primera Fiscalía Municipal, para atender y resolver los problemas directamente en las comunidades.

Para enfrentar lo que se conoce como “justicia tardía” en materia penal, desde el año 2007, el TSJ implantó la figura de los jueces itinerantes, cuya función es agilizar los procesos de las personas privadas de libertad, sin que se les haya iniciado un juicio. Este proyecto, adelantado en coordinación con el MP, se inició en la Cárcel Urbana (Lara), donde se lograron resolver 300 causas en menos de tres meses. El propio MP creó en 2008 el proyecto de fiscales itinerantes, para coadyuvar a disminuir el retardo procesal y por ende una justicia tardía³³⁶. Asimismo, el TSJ implementó el programa de jueces itinerantes en materia penal, y adoptó la Resolución n° 2006-00038, cuyo fin es descongestionar las causas que cursan en los Juzgados de Municipio escogidos como tribunales pilotos de Maracaibo y del Área Metropolitana de Caracas. Complementariamente, la presidenta del TSJ anunció que el programa de jueces itinerantes se extendería a la rama civil, para enfrentar el problema de retardo y expedientes acumulados también en esa jurisdicción.

Por su parte, el Ministerio de Interior y Justicia continuó con la implementación de la asistencia jurídica gratuita a las diversas comunidades, a través de la consolidación de las Unidades Móviles. El plan piloto se desarrolló en el Área Metropolitana de Caracas, Estados Vargas y Miranda; sin embargo, el ministerio informó que la meta es extender el servicio a nivel nacional³³⁷.

La consolidación del programa de Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos a lo interno de las penitenciarías del país, instancias que forman parte del subprograma penitenciario del programa Haciendo Comunidad para los Derechos

335 TSJ. Magistrada Morales insta a jueces a asumir el reto de derrotar el retardo procesal.

En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notidem/notidem_detalle.asp?codigo=859>. 01 de febrero 08

336ABN. Jueces itinerantes agilizarán procesos judiciales en el país.

En: <http://www.abn.info.ve/go_news5.php?articulo=122785&lee=18>. 4 de marzo 2008

337 Mpprij. Unidad móvil de Asistencia Jurídica Gratuita extenderá sus servicios a nivel nacional.

En: <<http://www.mpprij.gob.ve/spip.php?article5554>>. 20de agosto de 2008

Humanos de la Defensoría del Pueblo, deberá también contribuir a atacar el tema del retardo procesal de las personas privadas de libertad, además de permitir articular esfuerzos con los distintos actores involucrados en la materia para velar por los derechos humanos y reducir el índice de violencia carcelaria. La naturaleza y avances del programa son presentados en el capítulo respectivo del presente Anuario.

Capacitación de jueces y erradicación de la provisionalidad

Otro avance importante para fortalecer el sistema de justicia es el establecimiento desde 2004 de programas de formación y capacitación académicas de los jueces y juezas y otros servidores del poder judicial, y la preparación de los concursos públicos de oposición con el fin de erradicar la provisionalidad de los jueces. Para ello, se viene implementando el Programa Especial de Capacitación para la Regularización de la Titularidad a Jueces (PET), adelantado por la Escuela Nacional de la Magistratura, cuyo objetivo es consolidar los conocimientos jurídicos del juez no titular, considerando su experiencia en la administración de justicia, así como fortalecer las actitudes éticas, valores morales y sensibilidad social en el ejercicio de sus funciones. Al respecto de la titularidad, la presidenta del TSJ señaló que se han hecho grandes avances, ya que en la actualidad se habría logrado que más del 85% de los jueces sean titulares³³⁸. Complementariamente, el MP creó la Escuela Nacional de Fiscales, para fortalecer la capacidad de los profesionales del ámbito.

Medidas para enfrentar la corrupción

En su discurso de apertura de las actividades judiciales, la Presidenta del TSJ, Luisa Estella Morales, anunció un programa de “ataque” a corrupción y el retardo procesal, manifestando que la principal preocupación del Poder Judicial “es combatir plenamente la corrupción y erradicar la morosidad”³³⁹. Al respecto, enfatizó que “la justicia si no es transparente y oportuna no es justicia”. Igualmente, anunció la implementación del proyecto Administración Vitrina, cuyo objetivo es dar conocer a través de la página web del TSJ los compromisos económicos y el manejo de gastos por parte del alto Tribunal³⁴⁰. A su vez, el TSJ y la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM) pusieron en marcha la página web de la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, que permite consultar la información relacionada con las investigaciones y medidas de este órgano disciplinario, lo que ahonda en el proceso de construcción de una justicia accesible, transparente, y expedita.

Dentro de este contexto, Luisa Estela Morales defendió en julio que los cambios estructurales en marcha dentro del Poder Judicial, destacando que la Comisión de Reestructuración está revisando cuidadosamente la necesidad de contar con jueces

338 TSJ. "Los jueces además de sabios, tenemos que ser humildes pero muy valientes" En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notidem/notidem_detalle.asp?codigo=863> .12 de febrero de 2008.

339TSJ. Presidenta del TSJ instó a los jueces a erradicar la corrupción y la morosidad.

En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=5768>>. 6 de febrero 2008

340TSJ. Presidenta del TSJ llama a redefinir el papel de juez en la sociedad.

En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=5782>>. 12 de febrero 2008

nuevos y honestos, capaces de resistir a las tentaciones. Al respecto, afirmó que “cada vez que ve a un juez mercantilista corrupto, inmediatamente procedo a su remoción³⁴¹”.

Amparo para la defensa del debido proceso

El 24 de octubre, la Defensoría del Pueblo participó ante la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo en la audiencia oral y pública con ocasión a la acción de amparo constitucional ejercida por Ana Riquilda Villasmil y otros contra el Juzgado Superior en lo Civil y Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial de la Región de Los Andes, toda vez que los accionantes no fueron debidamente notificados de la sentencia dictada por dicho órgano a comienzos de 2008, lo que conculcó así su derecho a la defensa y al debido proceso.

La Representación Defensorial manifestó que el Juzgado debió ordenar la notificación de todas las partes, tanto de la sentencia de fecha 8 de enero de 2008, como del auto del 22 de febrero de 2008, que declaró definitivamente firme dicha sentencia y en consecuencia, ordenó la remisión del expediente al Archivo Judicial del Estado Barinas. Al no hacerlo, no le otorgó a los accionantes la igualdad de oportunidades para su defensa, dado que para el momento de dictar sentencia y ordenar su publicación, no se les permitió ejercer los recursos en defensa de sus derechos e intereses. La Corte declaró con lugar la acción propuesta, acogiendo el criterio esgrimido por la Defensoría del Pueblo, en virtud de haberse constatado la vulneración del derecho constitucional a la defensa.

Matrices contestadas sobre la administración de justicia

En los últimos años, diversos medios de comunicación así como actores de la comunicación y la política internacionales han intentado sostener una matriz de opinión sobre la condición de Venezuela como un de los países con más violaciones de derechos humanos en el continente. Según algunas versiones, esta circunstancia se vería empeorada por la ineficacia de la justicia, siendo que ambos factores “obligarían” a las víctimas a acudir al sistema interamericano de derechos humanos. Sin embargo, estadísticas presentadas en 2008 por la primera vicepresidenta de la CIDH, Luz Patricia Mejía, señalan que Venezuela “*ocupa el puesto 11 en número de denuncias recibidas durante el lapso 2007-2008*”, ya que estados como “*Perú, Colombia, México, Argentina, Estados Unidos, Chile, Brasil, Costa Rica, Ecuador y Guatemala - en ese mismo orden- superan en números individuales a Venezuela*”³⁴².

Expulsión de miembros de organización internacional

Una circunstancia que fue utilizada por medios nacionales e internacionales para intentar reforzar la matriz, fue la expulsión de José Miguel Vivanco y Daniel Wilkinson, directivos de la organización Human Rights Watch (HRW), horas

341TSJ. El Poder Judicial no esta dispuesto a tolerar la corrupción. En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=6188> 01 de julio de 2008.

342Agencia Bolivariana de Noticias. Venezuela no está entre países con más violaciones de derechos humanos.

En: <<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=147996&lee=1>>. 4/09/08

después de la presentación en Caracas de un informe titulado Una década de Chávez. Dicho informe, basado fundamentalmente en fuentes que han evidenciado una abierta animadversión acerca de la conducción de los Poderes Públicos en Venezuela, pretende mostrar una presunta matriz de discriminación política, falta de independencia de los poderes, pérdidas para el progreso de los derechos humanos, la libertad de expresión y la libertad sindical, e incluso falta de colaboración en la lucha antidrogas.

No obstante, dicho informe omite deliberadamente la consulta con fuentes diversas que cuestionan estos diagnósticos. Asimismo, silencia una serie de pronunciamientos de organismos y agencias internacionales que señalan los avances en materia de derechos humanos, incluyendo la certificación otorgada a Venezuela por el PNUD por el cumplimiento de varias Metas del Milenio, así como los avances en el Índice de Desarrollo Humano que dicho organismo publica anualmente. El informe también ignora el más reciente fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Venezuela, que destaca que no hay indicio alguno de que el Poder Judicial carezca de independencia³⁴³.

Corte Interamericana declara independencia del Poder Judicial venezolano

En 1999, Asamblea Constituyente creó la Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, la cual tuvo a su cargo funciones disciplinarias contra jueces y juezas que no cumplieran estrictamente con sus deberes, hasta tanto no se aprobara el Código de Ética del Juez y Jueza Venezolano. En 2003, la Comisión destituyó de sus cargos a los magistrados provisorios de la Corte Primera en lo Contencioso Administrativo Ana María Ruggeri Cova, Perkins Rocha Contreras y Juan Carlos Apitz Barbera, por haber incurrido en “error inexcusable”, al conceder un amparo cautelar que suspendió los efectos de un acto administrativo que había negado el registro de una compraventa sobre unos terrenos en el municipio Baruta.

Los ex jueces y algunos representantes de la oposición calificaron este hecho como una violación al debido proceso, alegando que el fondo de la destitución estaría vinculado con decisiones de la Corte que afectaron intereses gubernamentales – entre los cuales, la decisión de los magistrados que buscó acabar con la actuación en el país de los médicos cubanos incorporados a la Misión Barrio Adentro, así como la que cuestionó la incautación administrativa de equipos de transmisión al canal opositor Globovisión. Los tres magistrados recurrieron la decisión ante el TSJ, a través de un recurso jerárquico y un recurso de nulidad. Medio año después, los peticionarios elevaron una demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Comisión terminó asumiendo el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que dictó sentencia el 5 de agosto de 2008. En su decisión, la Corte declaró que el Estado Venezolano no violó el derecho de los ex-jueces a ser juzgados por un tribunal competente, toda vez que la competencia disciplinaria de la Comisión se

343CIDH. Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. Venezuela.
En: <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_182_esp.doc>. sentencia de 5 de agosto 2008.

originó en una norma de la Asamblea Constituyente, y por tanto es de rango superior al legal.

Dicha Comisión, señala la sentencia, fue creada con anterioridad a la causa iniciada contra los exjueces y la exjueza, y se le otorgó competencia de forma general para conocer de todos los procesos disciplinarios contra jueces, bajo un procedimiento común; mientras que no existe una norma a nivel interno que hubiera asignado expresamente la competencia para conocer del caso en cuestión a un órgano distinto a la Comisión³⁴⁴. Complementariamente, la Corte estableció que el Estado no violó el derecho a la igualdad y no discriminación de los demandantes.

Asimismo, conforme a lo expuesto en los párrafos 96 a 108 de la sentencia, la Corte IDH estableció que el Poder Judicial venezolano es en su conjunto autónomo e independiente, que no hubo injerencia del Ejecutivo en el Poder Judicial, y que el nada indicaba que el Poder Judicial hubiera sido “depurado” ideológicamente. En definitiva, la Corte estableció que no había pruebas para afirmar que el Poder Judicial venezolano responda a otro órgano estatal, como pretendían los demandantes.

Por otra parte, la Corte señala en su el fallo que el Estado incumplió con el deber de motivación derivados de las debidas garantías; el derecho a ser oído en un plazo razonable y el derecho a un recurso sencillo, rápido y efectivo. Asimismo, pide al Estado Venezolano la indemnización de los peticionarios por daños materiales, e insta a reintegrar al Poder Judicial a quienes interpusieron la demanda, “si éstos así lo desean”.

Comisión Interinstitucional contra la Corrupción

Bajo el marco de competencia referido, la Dirección General de Servicios Jurídicos, participó en la Comisión Interinstitucional de Apoyo Técnico de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, coordinada por la Contraloría General de República, y conformada además por la Fiscalía General de la República, Asamblea Nacional, Consejo Nacional Electoral, Tribunal Supremo de Justicia, Procuraduría General de la República y Vicepresidencia de la República.

La Comisión Interinstitucional tiene por objeto aunar esfuerzos para la elaboración del Informe País que presentó la República Bolivariana de Venezuela en septiembre de 2008, ante el Comité de Expertos de la Organización de Estados Americanos (OEA), en virtud de las sugerencias y recomendaciones efectuadas por éste a nuestro Estado.

Las recomendaciones efectuadas por el Comité de Expertos se circunscribieron a la modernización y transparencia de la gestión pública, para lo cual, la Defensoría del Pueblo elevó a la Comisión Interinstitucional recomendaciones en torno a las normas de conducta de los funcionarios y funcionarias públicos, así como mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento, haciendo énfasis en la necesidad de exigir a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre actos de

344 Corte Interamericana de DDH. Caso Aplitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. Venezuela 5 de agosto de 2008

corrupción, crear sistemas para proteger a los funcionarios que denuncien de buena fe actos de corrupción, declaración de los ingresos, activos y pasivos de los funcionarios públicos, órganos de control superior de actos de corrupción y mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a combatir la corrupción.

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo, participó en la elaboración del Proyecto de Ley sobre Conflictos de Intereses, el cual se encuentra en la Asamblea Nacional para su discusión, sanción y promulgación.

Poder Moral solicita destitución de dos magistrados

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, el Consejo Moral Republicano (CMR) declaró con lugar la solicitud de falta grave contra el magistrado Carlos Vélez interpuesta el 14 de septiembre de 2007 ante dicha instancia, por su actuación en el juicio de partición hereditaria de la familia Capriles López y Capriles Cannizzaro. El CMR también acordó declarar con lugar la solicitud de falta grave contra la magistrada Mármol de León, por desconocimiento a la autonomía e independencia del Ministerio Público, al recabar un expediente relacionado con una investigación por el delito de conspiración contra María Corina Machado y Alejandro Plaz Castillo, miembros de la organización Súmate³⁴⁵. Por su parte, la Magistrada León interpuso un recurso de reconsideración, por considerar que el procedimiento estaba viciado. La Magistrada está a la espera de la fecha de comparecencia ante la Asamblea Nacional para ejercer su defensa, y al término de este proceso la Asamblea deberá decidir con mayoría calificada.

Integración de los sistemas de administración de justicia de Unasur

Durante los días 1 y 3 de octubre se realizó en la Isla de Margarita la III Cumbre de Presidente de los Poderes Judiciales de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), con la participación de delegaciones de Argentina, Bolivia, Perú, Brasil, Colombia, Chile Ecuador, Guayana, Panamá, Surinam y Uruguay. Los temas fundamentales de este encuentro fueron lo relativo al exhorto, el exequátur y la extradición. En el marco de la cumbre, se compararon las distintas legislaciones y se buscaron puntos de convergencias que permitan firmar acuerdos entre los Poderes Judiciales, para avanzar en la integración de las administraciones de justicia de los países concurrentes.

Igualmente, se planteó la necesidad de crear un Tribunal de Arbitraje integrado por miembros de la Unasur que se adecúe a las necesidades e intereses de los países que lo integran. Esta propuesta fue unánime y será discutida a profundidad en la próxima Cumbre. De acuerdo a las conclusiones de los países de la región, la cumbre es un avance que permite establecer lazos de cooperación entre los países y enfrentar los obstáculos que pudieran existir para lograr la unión en la administración de justicia.

³⁴⁵ CMR. Consejo Moral solicitó destitución de los magistrados Carlos Oberto Vélez y Blanca Mármol de León. En: <<http://www.cmr.gob.ve/view/noticiaShow.php?id=32>> .11 junio de 2008.

Decreto presidencial de amnistía y delitos de derechos humanos

Fundamentándose en el Decreto de Amnistía anunciado por el Presidente Hugo Chávez el 31 de diciembre de 2007, el MP solicitó el sobreseimiento de una serie de personas que estaban siendo investigadas en función de delitos asociados a una serie de eventos que en años pasados se orientaron a atentar contra la estabilidad de proceso democrático. Entre las personas beneficiadas por el sobreseimiento de sus causas, se encuentran el ex alcalde del municipio Chacao, Leopoldo López, y 40 militares, imputados por los pronunciamientos efectuados en la Plaza Francia de Altamira en 2002³⁴⁶; así como Cecilia Sosa, Guaicaipuro Lameda, y Carlos Ayala Corao, investigados por su participación en la redacción del decreto Carmona, que el 12 de abril derogó la Constitución y disolvió los poderes públicos.

Por otra parte, la solicitud de sobreseimiento de la causa efectuada por la defensa de los 3 comisarios y los 8 funcionarios de la Policía Metropolitana imputados por delitos de derechos humanos contra las víctimas del 11 de abril de 2002, fue declarada sin lugar. La recién designada Defensora del Pueblo, Gabriela Ramírez, subrayó al respecto que el sobreseimiento no era procedente en este caso, en función de que el Decreto de Amnistía excluía expresamente a los casos en los que hubiera presunción de violación de derechos humanos, y dado que la propia Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece en su artículo 29 que este tipo de delitos “quedan excluidos de los beneficios que puedan conllevar su impunidad, incluido el indulto y la amnistía”³⁴⁷.

346 MP. Ministerio Público solicitó sobreseimiento a alcalde López y 40 militares en caso de pronunciamiento de la Plaza Francia. En: <<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensaenero2008.asp>>. 08 de enero de 2008.

347 Últimas Noticias. Ramírez aclaró que el Sobreseimiento no cabe por el Art. 29 de la Carta Magna. Pág 18. 17 de enero de 2008.

Sistema penitenciario venezolano y derechos de reclusos y reclusas

La situación penitenciaria durante 2008 tomó especial relevancia para las instituciones responsables del sistema penitenciario venezolano, en razón de las múltiples demandas que han efectuado las personas privadas de su libertad, principalmente vinculadas con el derecho al debido proceso y a las condiciones de vida en general dentro de los establecimientos carcelarios del país. Durante el periodo, se instaló el Consejo Superior Penitenciario, órgano interinstitucional que deberá encarar las respuestas estructurales que el resto de iniciativas administrativas no han logrado instrumentar para acabar con la crisis del sector.

De la Comisión para la Emergencia Penitenciaria al Consejo Penitenciario

En noviembre de 2004, el gobierno nacional creó la Comisión Presidencial Para Atender la Emergencia Penitenciaria, la cual dedicó los años 2005 y 2006 a diagnosticar y diseñar las políticas para el sistema penitenciario. Si bien no ha sido formalmente disuelta, durante 2007 y 2008 la Comisión no realizó nuevas convocatorias para reuniones de trabajo. No obstante, el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia (MPPRIJ), como ente rector del sistema penitenciario, continuó con la implementación y ejecución de las políticas públicas diseñadas por este organismo interinstitucional.

Estas políticas fueron desarrolladas a través del llamado Plan de Humanización Penitenciaria, mediante el cual se programó, desde el año 2006, un importante plan de construcción de nuevas edificaciones carcelarias, así como el mejoramiento de las infraestructuras de los establecimientos penitenciarios ya existentes. El Plan contempló la ejecución de programas de atención integral a los internos e internas, procurando la asistencia en las materias de salud, alimentación, educación, recreación, formación y/o capacitación para el trabajo, así como también la dotación de unidades de transporte para los traslados de los internos y las internas, entre otros servicios que pretendían y pretenden promover la humanización en los recintos carcelarios venezolanos.

Durante la Inauguración de la Comunidad Penitenciaria de Coro, que tuvo lugar el 12 de julio, el Presidente de la República Hugo Chávez convocó a todas las autoridades competentes del Sistema Penitenciario a sumar esfuerzos para la solución articulada de los problemas estructurales que lo aquejan. El Ministro del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia de ese entonces, Ramón Rodríguez Chacín, procedió a convocar a las máximas autoridades del Ministerio Público, del Tribunal Supremo de Justicia y de la Defensoría del Pueblo, con el objeto de crear la Comisión para Establecer Políticas Penitenciarias, y anunció la creación del Vice-Ministerio de Asuntos Penitenciarios. Esta Comisión debería sustituir a la ya cesante Comisión Presidencial para la Emergencia Penitenciaria; empero, nunca llegó a formalizarse.

El 9 de septiembre de 2008, el Ministro Ramón Rodríguez Chacín fue sustituido por el otrora Vice- ministro de Seguridad Ciudadana, Tareck El Aissami, quien convocó a

la conformación del Consejo Superior Penitenciario,³⁴⁸ el cual pasa a ser una Oficina Nacional y cuya principal misión será la de diseñar y formular las políticas integrales que atiendan de forma estructural la transformación del sistema penitenciario. Dicho Consejo está conformado por representantes del Poder Legislativo (Asamblea Nacional), del Poder Judicial (Tribunal Supremo de Justicia), del Poder Ciudadano (Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo), y representantes del Poder Ejecutivo (Ministerios del Poder Popular para la Educación, para el Deporte, para la Cultura, para la Economía Comunal, la Salud, la Educación Superior, la Defensa - Componente Guardia Nacional Bolivariana, y por supuesto, el de Relaciones Interiores y Justicia, quién lo presidirá).

En el marco de esta instancia rectora se crean, a su vez, los “Consejos Regionales Penitenciarios”, los cuales están conformados por los Directores o Directoras de Establecimientos Penitenciarios, los Presidentes o Presidentas de los Circuitos Judiciales Penales, los Defensores y Defensoras Delegadas estatales de la Defensoría del Pueblo, los Fiscales y Fiscalas Superiores del Ministerio Público, y los Comandantes(as) Regionales de la Guardia Nacional Bolivariana. Estos Consejos Regionales funcionarán como unidades estatales operativas y desconcentradas, encargadas de la supervisión y control directo de los planes y programas creados por el Consejo Superior Penitenciario; además, abre la posibilidad de que los Consejos Comunales y demás formas organizativas comunitarias que circundan los Centros Penitenciarios puedan integrarse a la gestión.

Para 2009, se tiene la expectativa de que las actividades del Consejo Superior Penitenciario impacten con eficacia y de manera positiva al Sistema Penitenciario venezolano, a la luz de que dicho espacio de concertación representa una expresión objetiva de la voluntad del Estado por materializar los postulados constitucionales sobre la materia, a los efectos de garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, así como su rehabilitación y reinserción social.

El sistema penitenciario en cifras

El retardo procesal sigue evidenciándose como uno de los principales problemas del sistema penitenciario venezolano – siendo a su vez el motivo que generó las principales acciones de protesta por parte de la población penitenciaria durante el periodo. Si bien es habitual que las críticas sobre este gravísimo problema converjan sobre las autoridades penitenciarias, es de destacar el carácter interinstitucional del problema, en el que comparten responsabilidad el Poder Judicial, el Ministerio Público y la propia Defensoría del Pueblo, en su función de protección.

Según las cifras aportadas por el MPPRIJ a la DP a comienzos de 2009, en 2008 se registró un total de 24.360 personas privadas de libertad, 1.474 de las cuales son mujeres³⁴⁹. Esta cifra significa un aumento de casi 15% en relación al año 2007,

348 Decreto Presidencial 6.553, Publicado en la Gaceta Oficial n.º 39.080 del 15 de diciembre de 2008.

349 Ysmel Serrano, Ministerio del Poder Popular par las Relaciones Interiores y Justicia, en comunicación n.º 00000259, del 09 de enero 2009, recibida en la DP el 12 de enero de 2009.

cuando la población reclusa fue de 21.201 personas (de las cuales 1.215 fueron del sexo femenino)³⁵⁰.

Del total de personas privadas de libertad, 15.332 lo estaban en condición de procesadas, lo que representa el 62,93% con respecto al total de internos. Esta cifra evidencia un agravamiento del problema con respecto al periodo anterior, cuando se registraron 10.972 personas procesadas – lo que supone un incremento del 39,73%. Es de destacar así mismo que la actualización de la data estadística sobre las personas reclusas en los centros de detención preventiva podría significar el agravamiento de los porcentajes de procesados.

La población reclusa en condición de penados(as) para 2008 es de 7.312 (30,01% del total de internos), cifra que si se coteja con la del año 2007 refleja una disminución de casi 13%, cuando el número de penados(as) fue de 8.375.³⁵¹ Por otra parte, del total de la población reclusa para el año 2008, 1.716 (7,04%) fueron beneficiadas por la medida de Destacamento de Trabajo³⁵².

No obstante, la población que disfruta de las medidas no privativas de libertad también se ven afectadas en sus derechos, ya que los centros donde se cumple esta fórmula alternativa de cumplimiento de pena, así como los Centros de Tratamiento Comunitario destinados al régimen abierto, muestran con frecuencia las mismas carencias y problemas que los establecimientos carcelarios, entre los que se destacan hacinamiento, consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, tenencia de armas blancas y de fuego. Por ello, en la práctica, se alejan de su primordial misión que es la reeducación y la reincorporación a la sociedad.

El modelo de Comunidades Penitenciarias

El hacinamiento sigue siendo una característica estructural del sistema pena venezolano, debido a que en la mayoría de centros penitenciarios del país existe sobrepoblación penal – lo que significa que el número de personas privadas de libertad supera su capacidad de albergue. Para enfrentar este problema, el Plan de Humanización Penitenciaria tiene proyectado construir 15 Comunidades Penitenciarias, las cuales responden a un modelo orientado a asegurar los derechos de la población y los servicios de atención social.

Estos nuevos centros han sido proyectados bajo un concepto que permita disponer de los espacios necesarios para la instrumentación de un tratamiento penitenciario individualizado, para promover la rehabilitación y reinserción efectiva de los internos e internas, a través del deporte, el trabajo, la cultura y la recreación. Este modelo se puso en práctica como prueba piloto en el Centro Penitenciario de Carabobo (La Mínima), y de acuerdo a las autoridades competentes, sus resultados han sido bien significativos.

350 Ver: Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2007. Caracas, Venezuela. Pág. 312.

351 DP. Op Cit. Pág. 313.

352 Ysmel Serrano, Op Cit.

En 2008, se tenía previsto inaugurar 6 nuevas Comunidades Penitenciarias: Yare Terraza A, con capacidad para 432 internos; Yare II, 300 internos; Rodeo III, 432 internos; Internado Judicial de Anzoátegui, 324 internos; Santa Ana, 648 internos, y la Comunidad Penitenciaria de Coro, con capacidad para 850 internos(as). Esta última fue la única que efectivamente fue concluida e inaugurada por el Presidente de la República el 12 de julio de 2008. El gobierno nacional anunció que la apertura de las restantes programadas para el periodo se producirá el primer trimestre del año 2009.

³⁵³

Además de asegurar el cumplimiento de los cronogramas de construcción y apertura de los nuevos centros penitenciarios, es importante asegurar la disposición de personal penitenciario suficiente y debidamente capacitado, a los fines de garantizar su buen funcionamiento y lograr así cumplir con el régimen constitucional penitenciario, centrado en el respeto de los derechos humanos de internos e internas y en su efectiva reinserción social.

Uno de los problemas respecto a la necesidad de ampliar y garantizar la cualificación del personal del sistema penitenciario es la poca competitividad de su oferta de trabajo en el mercado laboral. No obstante, durante el periodo el MPPRIJ efectuó la incorporación y formación de personal custodio, así como de 47 profesionales en las áreas de Criminología, Psicología, Trabajo Social y Derecho, a los fines de fungir unos como Delegados y Delegadas de Prueba, y otros como equipos Técnicos Profesionales en los distintos recintos penitenciarios³⁵⁴.

Reforma del COOP para enfrentar el retardo procesal

La Asamblea Nacional aprobó la Ley de Reforma Parcial del Código Orgánico Procesal Penal (COPP)³⁵⁵, modificando algunos artículos sobre las actuaciones tanto de jueces y juezas como de las partes en el proceso penal. Según la exposición de motivos, la reforma pretende ser solo un aporte a las acciones que se deben emprender para contrarrestar el retardo procesal. En tal sentido, fueron modificados los artículos 183 a 189, a efectos de establecer que las citaciones y notificaciones sean realizadas rápidamente; se modificó el artículo 327 referido al plazo de máximo de 20 días para la fijación de la audiencia preliminar en caso de que sea diferida; se modificó el artículo 301, a efectos de ampliar el lapso del que dispone el Ministerio Público para formular la desestimación de la denuncia; y el artículo 323, estableciendo que las partes deberán estar presentes cuando se dicte sobreseimiento. También se modificaron los artículos 244, que ahora establece que la solicitud de prórroga de una medida de coerción personal puede ser solicitada ante cualquier tribunal que esté conociendo la causa; y el artículo 392, ampliando el ámbito de acción de la extradición activa, ya que ahora se podrá solicitar la extradición cuando se haya dictado una medida judicial privativa de libertad en contra del imputado o imputada.

³⁵³ Documento: "Culminación de Obras del FONEP". Pág. 1.

³⁵⁴ Nadiuska Liendo, Ministerio del Poder Popular par las Relaciones Interiores y Justicia, en comunicación N 0000015, enviada a la DP y recibida el 07 de enero de 2009.

³⁵⁵ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 5.894 del 26 de Agosto de 2008.

A la espera del Código penitenciario

El Proyecto de Código Orgánico del Sistema Penitenciario, que tiene por objeto la actualización y compilación de todos los instrumentos jurídicos que regulan la materia penitenciaria en Venezuela fue elaborado a instancias de la Subcomisión de Derechos Humanos de la Asamblea Nacional, y contó con la participación de representantes de las diversas instituciones con competencia en la materia. Durante el año 2008, el proyecto no fue presentado en agenda legislativa, a pesar de la relevancia de la codificación de este instrumento en el marco de la emergencia penitenciaria.

Acotación a las atribuciones de la Defensoría del Pueblo

El 11 de marzo de 2008, la Defensoría del Pueblo ejerció ante la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia recurso de interpretación sobre el alcance y contenido del Parágrafo Único de los artículos 374, 375, 406, 407, 456, 457, 458 y 460 del Código Penal. En fecha 21 de abril, la Máxima Instancia Penal declaró inadmisibile el recurso propuesto, toda vez que se consideró que la Institución no tenía legitimidad para accionar en nombre y representación de la comunidad penitenciaria, sin indicar un caso concreto con la cual guarda relación el recurso intentado “ni demostrar que la interpretación que peticiona, se encuentra a la aplicación directa de un proceso particular que haya sido sometido al conocimiento de órgano jurisdiccional y por otra parte, lo que persigue escapa de la finalidad propia del recurso de interpretación”.

La violencia descendió, pero se mantiene

A pesar de las acciones y los esfuerzos emprendidos por las instituciones competentes, durante el lapso en estudio la situación carcelaria no ha variado significativamente, y falta mucho para que se corresponda con el modelo de Sistema Penitenciario garantista de los derechos humanos establecido en el artículo 272 de la Constitución, así como con lo consagrado en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado venezolano.

En 2008 se produjeron varias situaciones de huelga de hambre y de autosequestros de familiares de los internos e internas al momento de la visita. Ambas acciones tuvieron como primordial objetivo presionar al Estado venezolano para el logro de determinadas exigencias, centradas en la petición de minimizar las irregularidades e incumplimientos vinculados al retardo procesal, la denuncia de la lentitud en el otorgamiento de formulas alternativas de cumplimiento de pena, así como los excesos y/o abusos de autoridad por parte de la Guardia Nacional Bolivariana, y la exigencia de mejoras en las condiciones de habitabilidad y de los servicios básicos de los recintos.

Las estadísticas emitidas por el propio Mpprij, demuestran las constantes vulneraciones de derechos en los centros penitenciarios, destacando el derecho a la

vida y a la integridad personal. En concreto en 2008, se registraron 368 muertes y 856 personas heridas, con un total de 1.224 hechos de violencia³⁵⁶.

Comparadas con las cifras para el mismo periodo del año 2007³⁵⁷, se observa un descenso de 13,44% en el número total de hechos violentos registrados; que fue más pronunciado (48,18%) en la cantidad de muertes registradas, y menor pero considerable en el número de heridos (40,72%). Pese a estas mejorías relativas, las cifras no dejan de ser alarmantes, lo que evidencia que persisten las fallas en las políticas de prevención de hechos violentos, pese a los esfuerzos en promover el respeto a lo interno del sistema penitenciario y acatar y llevar a cabo las Medidas Provisionales que al respecto dictara la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Los establecimientos más violentos hasta el 12 de septiembre de 2008 fueron: los Internados Judiciales Región Capital Rodeo I, con 18 muertos y 46 heridos; Rodeo II, con 14 muertos y 28 heridos; Cárcel Nacional de Maracaibo, con 35 muertos y 69 heridos; Centro Penitenciario de Aragua, con 27 muertos y 8 heridos; Centro Penitenciario Región Capital Yare, con 36 muertos y 20 heridos; Internado Judicial de Carabobo, con 21 muertos y 73 heridos; Centro Penitenciario de la Región Centro Occidental, con 19 muertos y 33 heridos; y el Internado Judicial de Monagas, que registró 11 muertos y 17 heridos³⁵⁸.

La mayoría de los hechos violentos fueron cometidos en su totalidad mediante el uso de armas de fuego y armas blancas, los cuales llegan al poder de los internos, presumiblemente con la complicidad interna y externa de funcionarios y funcionarias de los recintos carcelarios, y de familiares en visita. En 2008, se efectuaron 102 requisas, en las cuales se incautaron 2.191 armas blancas, 704 armas de fuego y 60 granadas fragmentarias, y se decomisaron 15.150 porciones de sustancias estupefacientes y psicotrópicas³⁵⁹.

Por otra parte, resulta preocupante la impunidad al interior de los establecimientos penitenciarios, dada la ausencia de información acerca de la investigación de los hechos de violencia registrados en los recintos penitenciarios. Adicionalmente, durante el año 2008 se pudo observar, a través de dos videos difundidos por Internet, la forma en cómo un interno es vejado y abusado sexualmente, y a otro le es cercenada una extremidad superior, hechos presuntamente acontecidos en el Internado Judicial de Vista Hermosa (Bolívar), sin que se tenga información sobre la apertura de investigación al respecto.

Violación del derecho a la vida en traslado irregular de internos

El 29 de julio, un interno resultó muerto y otros tres resultaron heridos durante el traslado por la autopista Valle-Coche de Caracas de 9 internos de los Internados Judiciales de la Región Capital Rodeo I y Rodeo II. También resultó herido el conductor de la unidad del transporte público en la que se efectuaba el traslado

356 Ysmel Serrano, Op Cit.

357 Idem.

358 Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso. Mpprij. Estadísticas Gestión Penitenciaria 2008, del 12 de septiembre de 2008.

359 Idem.

irregular, que debería haber sido realizado en unidades de transporte del sistema penitenciario.

Según versión de los efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana involucrados, el hecho se debió a un intento de fuga. No obstante, ante la presunción de violación de los derechos humanos a la vida e integridad personal, la DP realizó una visita a los internados judiciales señalados, así como a los heridos en los centros hospitalarios que se encontraban, con el fin de obtener información de los propios privados de libertad. Asimismo, se hizo seguimiento a las actuaciones del Ministerio Público, que una vez practicadas las experticias técnicas, imputó a tres efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana involucrados, por la presunta comisión de los delitos de homicidio, simulación de hecho punible y uso indebido de arma de fuego.

Mediación en autosequestro masivo

Durante el período, se han suscitado en diversos establecimientos penitenciarios del país hechos violentos que acarrearón la muerte de internos y gran cantidad de lesionados, materializándose además huelgas de hambre, y otras medidas de presión, tales como presencia de visitantes en las instalaciones de los establecimientos fuera de los horarios establecidos para ello. Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha permanecido atenta, en consideración de que corresponde la protección de la vida de las personas que se encuentran privadas de libertad. Se ha efectuado seguimiento de las actuaciones de las Defensorías Delegadas Estadales, girando recomendaciones puntuales de actuación y se ha instruido a las Defensorías Delegadas a mantener el monitoreo diario de la situación en el centro penitenciario de su jurisdicción, y a efectuar visitas dos veces por semana.

Entre los casos donde se produjo la mediación de la Institución, destaca el autosequestro de familiares que se produjo el 12 de octubre, en visita a 12 establecimientos penitenciarios del país. La protesta surgió por iniciativa de los internos del Centro Penitenciario de la Región Capital Yare, y se vieron involucrados alrededor de 3.600 familiares. Ante la crisis que desató esta circunstancia, la DP cooperó con las demás autoridades del sistema de justicia para la búsqueda de una solución satisfactoria, así como para procurar la cobertura de las necesidades de atención médica y otros requerimientos de los y las familiares de los privados de libertad. Luego de las negociaciones, se logró alcanzar acuerdos con los internos, entre lo que destaca la garantía de un mejor trato por parte de los efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana hacia ellos y hacia sus familiares en días de visita. Luego de la suscripción de un acta, los internos acordaron el cese de la acción de protesta en todo el país.

Medidas Provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

El Sistema Penitenciario venezolano confronta innumerables problemas, al igual que sucede en la mayoría de países latinoamericanos. La problemática penitenciaria podría resumirse en: retardo procesal, hacinamiento, precario estado de los penales, ausencia de una clasificación de los internos e internas, carencia de servicios básicos

indispensables, presencia de armas y drogas, todo lo cual contribuye al desborde de violencia que se aprecia en las instituciones penitenciarias.

Entre 2006 y 2007, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una serie de Medidas Provisionales a favor de tres recintos penitenciarios³⁶⁰, a fin de solicitar la aplicación de medidas para evitar daños irreparables a las personas, específicamente hacia sus derechos a la vida y la seguridad personal. Las Medidas Provisionales responden a la ocurrencia de hechos violentos en los cuales perdieron la vida alrededor de 400 personas y más de 700 resultaron heridas, en el periodo 2005-2006³⁶¹. Con anterioridad, la Corte había publicado una sentencia a favor de las víctimas de los hechos acontecidos en el año 1992 en el Internado Judicial Retén de Catia, producto de los casos de violencias y muertes ocurridos en dicho establecimiento penitenciario³⁶².

Debido a la persistencia de hechos violentos con saldo de víctimas mortales, la Corte dictó una nueva medida en el año 2008 a favor del Internado Judicial Capital El Rodeo I y Rodeo II, en la cual requiere que el Estado venezolano "...adopte las medidas necesarias para proteger la vida e integridad personal de todas las personas privadas de libertad (...) en particular para evitar heridas y muertes violentas..."³⁶³. Estas medidas se fundamentan, según la Corte, en el hecho de que durante los años 2006-2007, se registraron alrededor de 141 muertes y 299 heridos en ese recinto carcelario. Además, indica el organismo que es necesario el despliegue de acciones urgentes e inmediatas, más allá de los planes de mediano o largo plazo tendientes a la humanización del sistema penitenciario venezolano³⁶⁴.

Huelga de hambre y acción judicial para la defensa del régimen de beneficios

En abril, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia admitió un recurso de nulidad por razones de inconstitucionalidad interpuesto por Defensores(as) Públicos(as) Penales en la Fase de Ejecución del Área Metropolitana de Caracas,³⁶⁵ quienes solicitaron se declarara la inconstitucionalidad de los párrafos únicos de los artículos 374, 375, 406, 456, 457, 458, 459; párrafo cuarto del artículo 460, 470 parte in fine, todos del Código Penal³⁶⁶, así como el último aparte de los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas³⁶⁷. Tales normas, según alegaban los accionantes, limitaban el principio de progresividad de la pena, impidiendo el acceso de los internos e internas a los beneficios procesales, así como a las fórmulas alternativas de cumplimiento de penas.

360 Internado Judicial de Monagas (La Pica), año 2006 y 2007; Centro Penitenciario Región Capital Yare, año 2006; Centro Penitenciario Centro Occidental (Duaca), año 2007.

361 *Ibid.* Pág. 416.

362 Ver: Defensoría del Pueblo. Informe Anual 2006. Caracas, Venezuela. Pág. 413 y 414.

363 Corte Interamericana de Derechos Humanos: Resolución del 08 de febrero de 2008. Asunto del Internado Judicial Capital Rodeo I y el Rodeo II respecto Venezuela. En: <https://www.cidh.oas.org/PRIVADAS/provisionales.htm>.

364 *Ídem.*

365 TSJ, Sala Constitucional, Sentencia 635-210408-08 del 21 de abril de 2008. Expediente 2008-0287.

366 Gaceta Oficial n.º 5.768, Extraordinario del 13 de abril de 2005.

367 Gaceta Oficial n.º 38.287 del 05 de octubre de 2005.

La acción coincidió con una huelga de hambre de internos e internas de 11 centros penitenciarios del país, que se extendió durante 5 semanas. Grupos de familiares de los internos e internas apoyaron la protesta mediante una serie de movilizaciones de calle. Tras admitir el recurso de nulidad por inconstitucionalidad, el TSJ declaró una medida cautelar innominada de suspensión de la aplicación de los parágrafos y artículos mencionados hasta tanto se dicte la sentencia definitiva, y ordenó la aplicación en forma estricta de la disposición contenida en el artículo 500 del Código Orgánico Procesal Penal, mientras se sustancia y tramita el recurso. Al darse a conocer esta decisión, los internos e internas en todo el país que se habían declarado en huelga de hambre levantaron la protesta.

Indultos presidenciales

En septiembre, el Presidente de la República decretó la creación de la Comisión Nacional de Indultos, con el objeto de ejercer cada tres meses tal atribución presidencial, y no solamente una vez al año. Inicialmente esta Comisión estuvo integrada por funcionarios y funcionarias del MPPRIJ y del Ministerio Público³⁶⁸, y poco después fue incorporada la Defensoría del Pueblo³⁶⁹. En el año, se dictó indulto a 39 personas que se encontraban privadas de su libertad, por motivos distintos entre los cuales causales de salud y buena conducta. Si bien el indulto presidencial es de carácter restrictivo, coadyuva a estimular, premiar y redimir la conducta de las personas privadas de libertad, que se encuentran en condición de penados o penadas en los distintos Centros Penitenciarios del país, por lo que otorgarlos cada tres meses representa un significativo avance en las políticas públicas sobre la materia.

Jueces itinerantes y Fiscalías penitenciarias

El Tribunal Supremo de Justicia continuó implementando en 2008 el “Programa Jueces Itinerantes”, en aquellos estados donde se evidenció retardo procesal, tales como Falcón, Distrito Capital y Carabobo, entre otros.³⁷⁰ Dichos Tribunales fueron creados con el objeto de garantizar la tutela judicial efectiva en fase de control y juicio a las personas que se encuentran en proceso y que requieren de una justicia expedita.³⁷¹ Es por ello, que se buscó la manera de celebrar las audiencias con mayor celeridad y reducir el problema del retardo procesal; empero, en la práctica dichos tribunales funcionaron con efectividad solo en los estados Zulia, Guárico, Falcón, Miranda y Carabobo.

Por otra parte, el 7 de agosto de 2008 el Ministerio Público creó las Fiscalías del Ministerio Público a nivel nacional con competencia en Régimen Penitenciario, las cuales tienen como deberes y atribuciones vigilar el cumplimiento del régimen penitenciario y de las disposiciones constitucionales, del Código Orgánico Procesal

368 Resolución Ministerial n.º 469, del 25 de septiembre de 2008. Publicada en Gaceta Oficial n.º 39.025, del 26 de septiembre de 2008.

369 Resolución Ministerial n.º 481, del 17 de octubre de 2008. Publicada en Gaceta Oficial n.º 39.040, del 17 de octubre de 2008.

370 Ver: “Jueces Itinerantes inician esta semana labores...” En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa>.

371 Resolución n.º 2006-00065, del 4 de octubre de 2006. En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/resoluciones>.

Penal, la Ley de Régimen Penitenciario y los instrumentos internacionales para el tratamiento de los reclusos de Naciones Unidas³⁷².

Esta iniciativa responde a la obligación del Ministerio Público de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Sin embargo, en lo que respecta al derecho al debido proceso, y pese a los esfuerzos mencionados de las instituciones rectoras del sistema de justicia, la cantidad de personas privadas de libertad en condición de procesados(as) supera con creces la cantidad de personas con sentencias definitivamente firmes.

Haciendo Comunidad

El sub-programa Comunidad Penitenciaria del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, diseñado de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la Defensoría del Pueblo establecidos al comienzo de la nueva gestión, se implementó a partir de febrero en su fase piloto. Esta fase inicial se desarrolló en seis establecimientos penitenciarios del país, para una población total estimada de 7.752 internos. Los centros escogidos fueron: Centro Penitenciario Población Internado Judicial Rodeo I (Miranda); Internado Judicial de Trujillo (Trujillo); Cárcel Nacional de Maracaibo (Zulia); Internado Judicial Región Andina (Mérida); e Internado Judicial San Juan de los Morros – Los Pinos (Estado Guárico).

Las actividades adelantadas permitieron la constitución de siete Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos en los centros señalados, órganos desde los cuales se llevaron a cabo diagnósticos de los principales problemas que aquejan a cada población, así como planes de trabajo para promover acciones interinstitucionales para la adopción de medidas. Esta novedosa dinámica organizativa, desarrollada en coordinación con el Mpprij y las autoridades penitenciarias, derivó en la participación como voceros del 30% de los privados de libertad en cada uno de los centros, así de 60 familiares. Entre otros logros, se consiguió el otorgamiento de medidas de beneficios procesales represadas, el mejoramiento en diversos aspectos de los servicios públicos intracarcelarios. En el capítulo donde se reseña el programa Haciendo Comunidad, se consigna un informe completo de los avances del subprograma penitenciario.

Proyecto de Actualización Judicial

Asimismo, a través de la Fundación Juan Vives Suriá, la DP emprendió el Proyecto de Actualización Judicial, una iniciativa para formar a estudiantes de derecho en torno a la actividad defensorial, y para coadyuvar complementariamente a enfrentar el retardo procesal. El proyecto consistió en la capacitación de estudiantes de los últimos semestres de la carrera de estudios jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela y de la Misión Sucre, para que revisaran los expedientes de los internos e internas del Centro Penitenciario Región Capital Yare y del Centro Penitenciario Centro Occidental. Como resultado de este proceso de capacitación y de colaboración con la justicia, se procedió a formular recomendaciones, a fin de favorecer la garantía

372 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 38.989 del 07 de agosto de 2008.

del derecho al debido proceso de las personas privadas de libertad cuyos expedientes fueron revisados. Este Proyecto continuará desarrollándose en otros establecimientos penitenciarios en el año 2009.

Orquesta Sinfónica Penitenciaria

Uno de los logros admirables en el marco del enfoque integral de la política de humanización penitenciaria lo representa el proyecto de la Orquesta Sinfónica Penitenciaria, el cual se implementó en cuatro centros: el Centro Penitenciario de la Región Andina, el Instituto Nacional de Orientación Femenina, el Centro Penitenciario de Carabobo y el Centro Penitenciario Centro Occidental. Los internos e internas que participaron en este proyecto, dieron dos conciertos en 2008, en el Teatro Teresa Carreño ubicado en la ciudad de Caracas, ante autoridades del MPPRIJ y otros funcionarios y funcionarias de instituciones del Estado venezolano, así como al público en general.

Recomendaciones

Al Poder Ejecutivo

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

- Asegurar la efectividad de las políticas de humanización del sistema penitenciario en el marco del respeto de los derechos humanos, con el fin de mejorar las condiciones de vida en los centros penitenciarios, prestando especial atención al respeto y garantía de los derechos a la salud, a un ambiente sano, a la recreación, a la cultura, al deporte, al trabajo y a la educación.
- Asegurar la celeridad y eficiencia en el proceso de construcción de la nueva infraestructura penitenciaria.
- Adoptar las medidas necesarias para acondicionar y/o crear Centros de Cumplimiento de Fórmulas Alternativas de Penas (Régimen Abierto y Destacamento de Trabajo).
- Continuar con la política de otorgamiento de indultos presidenciales, procurando que se efectúen en los lapsos previstos.
- Cumplir con los criterios de clasificación establecidos en la Ley de Régimen Penitenciario e instrumentos internacionales, en cuanto a la separación de las personas privadas de libertad procesadas y las que cuentan con sentencia definitivamente firme. Garantizar la separación de los jóvenes adultos del resto de la población penal.
- Concretar los planes de profesionalización del personal penitenciario, y hacer efectiva su incorporación en número suficiente, con estabilidad laboral, beneficios sociales, salario digno y competitivo, así como mecanismos de supervisión de desempeño.

- Establecer políticas públicas integrales que reconozcan y respeten la diversidad étnica, cultural y religiosa de las personas privadas de libertad, con atención especial a las personas en situación de vulnerabilidad, vale decir, mujeres, adolescentes, personas con discapacidad, indígenas, jóvenes adultos y adultas, y adultos y adultas mayores.
- Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas penitenciarias a fin de garantizar un trato digno y especializado a las mujeres embarazadas, madres lactantes, así como el derecho a la sexualidad y a la formación para el trabajo.
- Asegurar la pronta y eficaz transferencia de la custodia externa de los establecimientos penitenciarios a la Policía Nacional, tal como lo establece el artículo 39 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional.³⁷³
- Garantizar los traslados de las personas privadas de libertad a los tribunales de manera oportuna y en unidades de transporte oficiales, cumpliendo con los estándares mínimos de seguridad y de respeto de sus derechos humanos.
- Implementar un programa de sensibilización y difusión dirigido a las comunidades organizadas y al empresariado, a los efectos de promover su participación en la consolidación del nuevo modelo penitenciario.

Al Poder Judicial

Tribunal Supremo de Justicia

- Continuar la implementación del programa de Jueces Itinerantes, como medida paliativa transitoria a la problemática del retardo procesal, mientras se incrementa el número de tribunales penales en todo el territorio nacional.
- Cumplir con los lapsos legalmente establecidos para el otorgamiento de las fórmulas alternativas de cumplimiento de penas de aquellos internos y aquellas internas que reúnan los requisitos necesarios.
- Procurar que los Jueces y Juezas de Ejecución inspeccionen con mayor frecuencia los recintos penitenciarios, tal como lo establece el Art. 486 del COPP.

Defensa Pública

- Agilizar el proceso de solicitud y seguimiento para el otorgamiento de las fórmulas alternativas de cumplimiento de penas de aquellos internos y aquellas internas que reúnen los requisitos necesarios.

373 Gaceta Oficial n.º 5.880, Extraordinario del 09 de abril de 2008.

Al Poder Ciudadano

Ministerio Público

- Investigar de manera exhaustiva los hechos de violencia que se suscitan en los centros penitenciarios, en aras de eliminar la impunidad.
- Continuar con la creación de los y las Fiscales Penitenciarios(as) a nivel nacional.
- Incrementar el número de Fiscales de Proceso a fin de cumplir oportunamente con los actos procesales que correspondan.

Al Poder Legislativo

Asamblea Nacional

- Colocar en Agenda Legislativa el Proyecto del Código Orgánico Penitenciario, para asegurar su pronta sanción y asegurar el ordenamiento codificado de todo lo relacionado con la materia penitenciaria.
- Ejercer con mayor rigor la función contralora legislativa en el sistema penitenciario.

Situación del derecho al refugio

Según cifras de la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), en todo el mundo existen 9,9 millones de refugiados y 24,5 millones de desplazados internos. Según cifras de la agencia, el conflicto armado en Colombia ha obligado a 3 millones de personas a dejar sus hogares y a 500 mil a cruzar la frontera de su país³⁷⁴. En este sentido, Venezuela, país que ha recibido desde 1940 una gran cantidad de personas en búsqueda de protección y una mejor calidad de vida, se convierte en eje principal de análisis en cuanto a refugio se refiere, toda vez que brinda condiciones que permiten al refugiado asentarse de manera segura en el territorio nacional³⁷⁵.

De acuerdo con ello, este breve informe está enfocado en describir las acciones institucionales respecto de las obligaciones internacionales del Estado venezolano, y los aspectos principales que caracterizan la situación del derecho durante 2008. Como parte de ese esfuerzo, se reseñan las actuaciones que la Defensoría del Pueblo llevó a cabo, a los fines de promover, defender y vigilar el derecho al refugio y de los refugiados y refugiadas en el país.

Acnur en Venezuela

El proceso de refugio que se implemente en Venezuela desde hace algunos años, ha propiciado la colaboración del Acnur en diferentes actividades, a fin de fomentar el respeto y la solidaridad con las personas que solicitan asilo o refugio al Estado venezolano.

Las cifras del Acnur, emanadas de un estudio sobre fronteras realizado en conjunción con institutos de estadística y otras instituciones nacionales, revelan un estimado de 200 mil personas en necesidad de protección internacional que han ingresado a Venezuela en los últimos años y que se encuentran en el país³⁷⁶. De esta cantidad, el 95% son mujeres y hombres colombianos que se han visto forzados a cruzar la frontera de su país para evitar una muerte segura o el reclutamiento forzado de sus hijos, a consecuencia del conflicto armado. En palabras de Enrique Valles, Jefe de la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, se encuentran favorecidos por las políticas del Estado venezolano, entre las que se cuentan las misiones, así como por las circunstancias que encuentran en las comunidades de acogida³⁷⁷.

Durante 2008, las instituciones y organizaciones del país, con la cooperación del Acnur, han logrado avanzar en la promoción del derecho al asilo y refugio, a través de diversas actividades, entre las que la más relevante es una campaña de sensibilización y de información acerca de la situación de los refugiados en

374 Minci. Agencia de la ONU para los refugiados inicia campaña en Venezuela. Disponible en: http://www.mci.gov.ve/noticias/1/179160/agencia_de_la.html. Consulta 27 de enero de 2009.

375 La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, reconoce y garantiza el derecho al asilo y refugio en su artículo 69.

376 Minci. Vocero de Acnur resalta trato ejemplar dado a refugiados colombianos en Venezuela. En: http://www.mci.gov.ve/noticias/1/174119/vocero_de_acnur.html.

377 Ídem.

Venezuela, dedicada en especial a miles de colombianos y colombianas que han llegado al país en la última década³⁷⁸.

La campaña, denominada ¿Que harías...?, promovió la organización de 250 estudiantes y la impresión de 100 vallas móviles, en las ciudades de Caracas, Maracaibo, San Cristóbal y Guasualito, por ser estas donde residen la mayoría de las personas refugiadas y donde la Acnur cuenta con oficinas de atención a personas en necesidad de protección internacional. Entre otros objetivos, esta iniciativa se planteó disminuir la estigmatización y promover valores que refuercen la integración de refugiados y refugiadas en Venezuela, y a motivar a quienes no lo han hecho a acudir a los organismos competentes a registrarse para hacer valer su derecho a la protección internacional; así como a crear en las universidades una red de agentes multiplicadores de información sobre la situación del refugio en Venezuela y los derechos asociados³⁷⁹.

Comisión Nacional para los Refugiados

En 2008, se produjeron avances significativos en la consolidación de la institucionalidad pública orientada a dar respuesta a la problemática relacionada con el derecho al refugio. La Conare hizo énfasis en la resolución de las solicitudes de refugio de años anteriores; tramitó 124 solicitudes, siendo aprobadas sólo 72, que engloban a 360 personas; y realizó acciones orientadas por el objetivo de asegurar los derechos humanos de los solicitantes de refugio y refugiados.

Entre las actividades realizadas para promover el respeto de los derechos de los refugiados, se cuentan cinco talleres dictados a través de sus Secretarías Técnicas en los estados Apure, Táchira y Zulia, los cuales estuvieron dirigidos a capacitar a funcionarios y funcionarias de los cuerpos de seguridad del Estado, con el apoyo del Acnur y de la Defensoría del Pueblo, y con el fin de dar a conocer la legislación nacional e internacional en materia de refugio, así como los derechos que tienen de solicitantes y refugiados y refugiadas en Venezuela. La formación se orienta a garantizar que las personas receptoras ejercen sus funciones, con la finalidad de salvaguardar el derecho a la vida, libertad e integridad de todas las personas que ingresen a territorio venezolano bajo esas circunstancias.

Entre otras actividades que cabe destacar, se encuentra la participación de la Comisión Nacional para los Refugiados en el 59° período de sesiones del Comité Ejecutivo del Acnur, celebrado en Ginebra-Suiza, del 6 al 10 de octubre de 2008. Durante esta reunión, el Estado venezolano presentó sus logros en cuanto a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, así como los avances con relación a la nota sobre Protección Internacional, documento que evalúa el cumplimiento de las responsabilidades de los Estados, de la Acnur y de los diversos asociados respecto a la protección de los refugiados

378 Minci. Agencia de la ONU para los refugiados inicia campaña en Venezuela. En: <http://www.mci.gov.ve/noticias/1/179160/agencia_de_la.html>. 27 de enero de 2009.

379 Ídem.

Capacidad Institucional de la Conare

A pesar de los avances en esta materia, es importante mencionar que la Conare presenta limitaciones para brindar respuesta a la cantidad de solicitudes de refugio recibidas, por cuanto adolece de la infraestructura necesaria y del personal requerido en los estados fronterizos receptores de solicitantes de refugio. Estas limitaciones han provocado lentitud en el proceso de revisión de las solicitudes y en la emisión de documentos provisionales de identidad, lo que expone a muchos solicitantes a la vulneración del principio de no devolución a su país de origen, en caso de ser detenidos por autoridades venezolanas.

Los ciudadanos y ciudadanas que ingresan al país y solicitan la condición de refugio, deben recibir, al momento de presentarse ante las autoridades de un estado, un documento provisional de identidad con vigencia de 90 días, lapso en el cual la Conare debe dar respuesta a la solicitud. No obstante, la Defensoría del Pueblo ha recibido varias denuncias sobre demoras en la entrega de dicho documento, por lo que ha determinado acciones en consecuencia.

Actuaciones de la Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo ha venido trabajando en favor de los solicitantes de refugio y refugiados a nivel nacional, a través de las Defensorías Delegadas de los estados fronterizos. En tal sentido, se han materializado esfuerzos en cuanto a su labor de promoción y de recepción y procesamiento y atención de denuncias.

Desde la Defensoría Delegada del Estado Táchira, se han organizado y ejecutado conjuntamente con el apoyo de la Secretaría Técnica para los Refugiados del Estado Táchira, Acnur y Cáritas de Venezuela, las siguientes actividades de divulgación en materia de refugio: ocho charlas, dos talleres y un foro, los cuales han sido dirigidos a funcionarios y funcionarias de la Guardia Nacional; Onidex; Cicpc; Policía del Estado e Instituto Autónomo de Seguridad Ciudadana y Vial.

Asimismo, la Defensoría Delegada del Estado Apure organizó con el Servicio Jesuita al Refugiado y el Acnur cuatro talleres dirigidos a funcionarios y funcionarias, sobre personas en situación de riesgo, violencia de género y protección internacional al refugiado y Ley Orgánica sobre el derecho de la mujer a una vida libre de violencia y los derechos de la mujer refugiada; y una charla dirigida a estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela sobre mujer y violencia y situación de la mujer refugiada. Además, se participó con un stand en la Feria por la Paz, organizada por el Servicio Jesuita al Refugio, en la cual se entregaron trípticos y se compartió con los refugiados y las refugiadas presentes, apreciando la artesanía y las vivencias fotográficas que reflejaban su lucha por lograr la inclusión y la de sus familias.

En cuanto a la labor de defensa, las Defensorías Delegadas de los estados fronterizos han brindando la debida orientación y asistencia a los solicitantes de refugio o refugiados que acuden a las sedes, con el fin de obtener información sobre el procedimiento de solicitud de refugio o de presentar alguna denuncia en particular, bien por violación o amenaza de violación de sus derechos humanos. En tal sentido,

esta Institución recibió a través de la Defensoría Delegada del estado Amazonas, un total de 15 casos, de la Defensoría Delegada del Estado Táchira 40 casos, de la Defensoría Delegada del estado Zulia, 2 casos y de la Defensoría Delegada del estado Apure un total de 2, los cuales se centran en la vulneración a los derechos a la integridad, libre circulación, petición, identidad y a acceder a los servicios públicos.

En cuanto a la labor de vigilancia, las Defensorías Delegadas de los estados Táchira y Zulia, en virtud de las denuncias realizadas en contra de las Secretarías Técnicas por presunta vulneración de los servicios públicos, procedieron a realizar una visita institucional e inspección a las mencionadas oficinas, pudiendo constatar que las sedes de ambas presentan problemas de infraestructura, seguridad, escasez de recursos humanos, administrativos y materiales, lo cual dificulta en gran medida el trabajo que deben desarrollar diariamente para la atención de los solicitantes de refugio. Finalmente, la Dirección General de Servicios Jurídicos dictó un Instructivo contentivo de las Directrices en materia de Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas, con el fin garantizar que las actuaciones realizadas por las Defensorías Delegadas estatales estén conforme a la normativa vigente en la materia.

Elecciones regionales y municipales 2008

Las elecciones en la Constitución

El artículo 63 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra el derecho al sufragio, y establece que se ejercerá mediante elecciones libres, universales, directas y secretas, y que la ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional. A su vez, las máximas autoridades de las gobernaciones de los estados (artículo 160) y de las alcaldías de municipios (artículo 174) son elegidas por un periodo de cuatro años, por la mayoría de las personas que votan en cada jurisdicción. En noviembre se celebraron en el país elecciones regionales y municipales, coincidiendo con el fin del periodo para el cual fueron electas las autoridades.

La administración de los procesos electorales le corresponde al Poder Electoral, como parte integrante de los Poderes Públicos del Estado (artículo 136). Este poder autónomo es ejercido a través del Consejo Nacional Electoral como ente rector (artículo 292), que tiene entre otras funciones reglamentar las leyes electorales, declarar la nulidad total o parcial de las elecciones, y la organización, administración, dirección y vigilancia de todos los actos relativos a la elección de los cargos de representación popular de los poderes públicos (artículo 293).

Los órganos del poder electoral se rigen por los principios de independencia orgánica, autonomía funcional y presupuestaria, su carácter no partidista, imparcialidad y participación ciudadana y transparencia y celeridad del acto de votación y escrutinios, entre otros valores (artículo 294). El Poder Electoral se rige por la Constitución y por la Ley Orgánica del Poder Electoral (LOPE), del 19 de noviembre de 2002. Según la LOPE, el Poder Electoral fundamenta sus actos en la preservación de la voluntad del pueblo, expresada a través del voto en ejercicio de su soberanía.

Procesos electorales regionales y municipales

Elecciones y excepciones

El 23 de noviembre se celebraron en todo el país las elecciones a los cargos de elección popular de municipios, gobernaciones y representantes de los consejos legislativos estatales y municipales. El Registro Electoral para estas elecciones fue de 16.945.061 electores y electoras, de los cuales 16.887.805 estuvieron habilitados para votar (la diferencia se debe a que las personas inscritas en embajadas y consulados no votan en elecciones regionales y municipales).

Durante la fase de inscripción y actualización del Registro Electoral, se inscribieron 738.021 nuevos electores, de los cuales el 77% fueron personas con edades comprendidas entre los 18 y 22 años. Con el objeto de depurar el registro electoral, el CNE implementó un Plan Maestro de Depuración gracias al cual se pudo desincorporar del Registro electoral a un total de 110.413 personas. En total, se registraron 3.292.031 movimientos, entre nuevos inscritos, actualizaciones, levantamientos de objeciones, objeciones y depuración de fallecidos. El Registro Electoral fue sometido a auditorías mensuales, realizadas por los técnicos del CNE y

los representantes de 18 organizaciones con fines políticos, lo que garantizó su confiabilidad para las partes en la contienda electoral. En total, el padrón electoral fue revisado un total de siete veces desde marzo a agosto³⁸⁰.

En los comicios, celebrados el 23 de noviembre, se sometieron a votación un total de 603 cargos, correspondientes a 22 gobernaciones de estado y 225 representantes a los Consejos Legislativos Estadales, incluyendo 8 representantes indígenas en sus jurisdicciones; 326 alcaldías de municipios; las dos alcaldías de Distrito (Metropolitano de Caracas y Alto Apure), 13 concejales o concejalas al Cabildo Metropolitano de Caracas y 6 al Cabildo Distrital del Alto Apure, incluyendo en el último caso 1 representante indígena.

No obstante, no se produjeron elecciones para la gobernación del estado Amazonas, ni para alcaldías de los municipios Alto Orinoco (Amazonas), Achaguas (Apure), Miranda (Carabobo), Carrizal (Miranda), Miranda (Trujillo), Nirgua (Yaracuy), Monje (Yaracuy), Catatumbo (Zulia) y Miranda (Zulia), debido a que dichos cargos fueron electos a través de procesos electorales especiales y en fechas posteriores a las Elecciones Regionales del 31 de octubre de 2004, por lo que los mandatos respectivos concluyen en fecha distinta.

Selección de los candidatos de las facciones políticas

Para la elección de los candidatos a gobernadores y alcaldes se apeló a la voluntad de las bases de los partidos mediante elecciones primarias. Un aspecto de especial relevancia en relación con los procesos de escogencia de candidaturas, fue la Resolución de julio del CNE, que estableció las Normas para Regular la Postulación de Candidatas o Candidatos³⁸¹. En su artículo 16, las normas que rigieron en el proceso electoral, y que aplicarán también para la elección de diputadas y diputados a la Asamblea Nacional del año entrante, se establece la paridad y la alternabilidad de género, que obliga a las organizaciones partidistas acreditadas ante el Poder Electoral a postular sus candidaturas, cumpliendo con la composición de cincuenta por ciento (50%) para cada sexo. Este avance en la conquista de la equidad e igualdad de género en materia de derechos políticos es analizada en el capítulo en el que se tratan los derechos de las mujeres, debido a su relevancia en la materia.

A finales de mayo, el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) realizó elecciones primarias en todo el país, con apoyo de la plataforma técnica del CNE – como estipula el régimen electoral constitucional, que obliga a los partidos a escoger sus candidatos en elecciones internas, bajo la supervisión del organismo electoral nacional. Según información suministrada por el propio partido, participaron 2

380 CNE: 16.887.805 electores y electoras están habilitados para sufragar el 23 de noviembre. En: <<http://www.cne.gov.ve/noticiaDetallada.php?id=4575>> 20 de septiembre de 2008.

381 Normas para Regular la Postulación de Candidatas o Candidatos a Gobernadora o Gobernador, Legisladora o Legislador al Consejo Legislativo, Alcaldesa o Alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas, Concejala o Concejal al Cabildo Metropolitano de Caracas, Alcaldesa o Alcalde del Distrito del Alto Apure, Concejala o Concejal al Cabildo Distrital del Alto Apure y Alcaldesa o Alcalde de Municipio, para las elecciones a celebrarse en noviembre de 2008. 21 de julio de 2008.

millones y medio de personas de los cinco millones 700 mil militantes oficialmente inscritos para escoger entre 4 mil 888 precandidatos³⁸².

Luego de estas elecciones primarias, 16 candidatos a gobernadores fueron electos por haber logrado el 50% más 1 de los votos o por haber obtenido un 15% de diferencia entre el primero y el segundo lugar. En varios estados, las candidaturas fueron revisadas por la dirección del partido (Nueva Esparta, Táchira, Yaracuy, Trujillo, Apure, Cojedes, Guárico y Sucre). Pese a estas elecciones, en 11 regiones los aliados y movimientos regionales vinculados con las opciones de apoyo al gobierno nacional postularon candidaturas paralelas, que compitieron con las del PSUV.

En el caso de la oposición, fueron varios los mecanismos utilizados para lograr la elección de sus candidatos: Encuestas, candidaturas por consenso, y en dos estados (Aragua y Táchira), por elecciones primarias. La oposición también tuvo dificultades para lograr la unidad y ellos se reflejó también en candidaturas alternas.

Desarrollo de los comicios

Para los comicios, el CNE procesó 930 postulaciones para gobernadores o gobernadoras y 11.513 para alcaldes o alcaldesas. Para el cargo de Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Caracas el CNE recibió 57 postulaciones y para la primera autoridad del Distrito del Alto Apure procesó 21 solicitudes³⁸³.

Al igual que en procesos electorales anteriores, las elecciones tuvieron la participación de observadores nacionales e internacionales. Los 34 países miembros de la Organización de Estados Americanos enviaron representantes, entre ellos, funcionarios de alto nivel de tribunales electorales del hemisferio, académicos, invitados del Mercado Común del Sur (Mercosur), el Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica, entre otros. Como observadores nacionales estuvieron presentes cuatro grupos: Universitarios por la Equidad, Ojo Electoral, Asamblea de Educación y Electores Activos³⁸⁴. Las diferentes delegaciones conformaron un cuerpo de 130 observadores internacionales, a través del programa de acompañamiento internacional.

Las elecciones se desarrollaron bajo un clima de normalidad. Gracias a la eficiencia, rapidez, confiabilidad y seguridad del sistema electoral automatizado, el primer boletín oficial de resultados emitido por el CNE se produjo con un 95,67% de las actas transmitidas, cuando ya las tendencias eran irreversibles, y a pocas horas de haber cerrado los 11.297 centros electorales distribuidos en todo el país.

En Venezuela, el sistema automatizado de votación permite el escrutinio y la totalización inmediata después de cerradas las mesas de votación. Además, posibilita una revisión in situ (auditoría de cierre), que permite comparar los votos físicos (el

382 Telesurtv: Bases del PSUV votaron a candidatos para elecciones regionales de noviembre. En: <<http://www.telesurtv.net/noticias/secciones/nota/28548-NN/bases-del-psuv-votaron-a-candidatos-para-elecciones-regionales-de-noviembre/>> 02 DE JUNIO DE 2008.

383 Para ver en detalle los resultados electorales por Estado y Alcaldía, visitar el siguiente link oficial del Consejo Nacional Electoral: <http://www.cne.gob.ve/divulgacion_regionales_2008/index.php?e=00&m=00&p=00&c=00&t=00&ca=00&v=00>

384 YVKE Mundial: Observadores nacionales e internacionales en elecciones del 23N. En: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?14429> consultado el 12 de diciembre de 2008.

comprobante de la votación) impresos por la máquina de votación, con las actas de escrutinio emitidas al finalizar el proceso, para constatar la exactitud de los resultados.

Este avanzado sistema electoral es posible gracias a una plataforma unida por redes de comunicación que se vinculan con los diferentes puntos de conexión, entrelazados por protocolos de información de altísima seguridad³⁸⁵. Gracias a su progresiva implantación, Venezuela es el único país del hemisferio que ofrece resultados oficiales e irreversibles el mismo día de la elección; mientras que en la mayoría de las leyes electorales de la región, se estipula un día fijo para anunciar los resultados electorales, necesitando de periodos de hasta una semana para emitir un resultado oficial.

Operativo defensorial de vigilancia electoral

En el marco de las Elecciones Regionales 2008, la Defensoría del Pueblo y el CNE consolidaron la formación de comicios anteriores y actualizaron en función del nuevo evento electoral a 450 defensores y demás funcionarios de la Institución, sobre el marco jurídico, los procedimientos y las posibles acciones a desplegar en caso de presentarse actos irregulares durante el proceso, que pudieran ocasionar el menoscabo del derecho a la participación política de los ciudadanos ejercido a través del sufragio. Para la realización del simulacro electoral, se dispuso de material electoral no válido y dos máquinas en la sede de Morelos.

Bajo los lineamientos establecidos, durante la jornada los funcionarios de la Institución se desplegaron en diferentes centros electorales de todo el país, realizando un estrecho monitoreo de todas las etapas del proceso electoral, con especial atención en los Centros Penitenciarios; y realizando visitas a Centros de Inspección durante las votaciones. A partir de dichas actuaciones, se constató que la jornada electoral se llevó a cabo con mucho civismo y participación de la población, la cual brindó un gran apoyo a la democracia venezolana.

Niveles récord de participación

El aspecto más destacable de estas elecciones fue la alta participación de la ciudadanía, tratándose de unos comicios locales. La participación alcanzó el 65,45%³⁸⁶ de los votantes inscritos (para un total de 11.053.068 personas que ejercieron el derecho al voto), y la abstención fue de 34,55% – el nivel más bajo en procesos electorales de esta naturaleza, y de el conjunto de consultas electorales los últimos quince años, a excepción del referendo revocatorio presidencial de 2004, que fue de 30,08%. Por contraste, en las últimas elecciones regionales y municipales, celebradas en octubre de 2004, la abstención fue de 54,7%, mostrando una tendencia afín a los niveles históricos de procesos electorales anteriores de la misma naturaleza.

385 Consejo Nacional Electoral: CNE emitió Boletín Oficial de resultados a pocas horas de cerrada la última mesa de votación. En: <<http://www.cne.gob.ve/noticiaDetallada.php?id=4662>> 25 de noviembre de 2008.

386 Consejo Nacional Electoral: 65,45% de participación en elecciones regionales. En: <<http://www.cne.gob.ve/noticiaDetallada.php?id=4662>> 24 de noviembre de 2008.

Una de las razones que explica los altos niveles de participación es que a pesar de tratarse de la elección de autoridades locales, la dinámica de la contienda política y electoral los convirtió en una forma de expresar apoyo o rechazo al gobierno del Presidente Chávez – lo que a su vez refleja la continuidad del clima de polarización política del país, y a su vez la voluntad de los distintos factores de expresar sus diferencias por la vía democrática e institucional, y no con fórmulas al margen de la Constitución y la ley.

Las suspicacias que existieron en comicios pasados en torno a la credibilidad del CNE tuvieron su momento más importante en las elecciones parlamentarias de 2005, proceso en el que la oposición decidió no participar. Estas dudas y suspicacias en torno al Poder Electoral, dominantes en ciertos sectores de la oposición, parecen haber sido no obstante superadas por la inmensa mayoría de sectores de la vida nacional.

Las inhabilitaciones administrativas

Desde el año 2000, la Contraloría General de la República (CGR), en ejercicio de sus funciones constitucionales, ha declarado la responsabilidad administrativa de más de 700 funcionarios y particulares relacionados con entes públicos, por haber sido encontrados responsables en hechos de irregularidades administrativas en el ejercicio de sus funciones. De acuerdo a la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), esta declaratoria implica una serie de sanciones administrativas, que pueden incluir la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por un período determinado de tiempo. Estos esfuerzos del organismo del Poder Ciudadano en contra de la corrupción se corresponden con la ley nacional, así como con las obligaciones de convenciones internacionales de las que Venezuela es parte (OEA, 1996, y ONU, 2004).

En 2005, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) estableció que las personas inhabilitadas por la CGR en 2004, y que para la fecha ejercían cargos de elección popular, debían terminar su período, y que las sanciones aplicarían una vez terminado dicho lapso. En 2008, se mantenía vigente la inhabilitación de 260 funcionarios públicos y funcionarias públicas. La mayoría de las personas afectadas son representantes de partidos de tendencias afines al gobierno nacional. No obstante, el caso más notorio fue el del Alcalde opositor del Municipio Chacao, Leopoldo López, cuya inhabilitación se produjo en 2004 (Gaceta Oficial 38.455 y 5.817 Extraordinario).

Ante las venideras elecciones regionales y municipales, en febrero de 2008 el Contralor General de la República, Clodosbaldo Russian, consignó ante el CNE la lista de las personas sancionadas con Inhabilitación para el Ejercicio de la Función pública. El Alcalde López rechazó la medida, y denunció su presunta condición de perseguido político, por supuesta violación de sus derechos políticos sin sentencia firme previa.

TSJ sentencia constitucionalidad de las medidas anti-corrupción

Varios recursos por inconstitucionalidad fueron introducidos ante el TSJ; así como un recurso de nulidad del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. El 5 de agosto, tres meses antes de las elecciones regionales, la Sala Constitucional del TSJ descartó la presunción de inconstitucionalidad de las inhabilitaciones, y que la aplicación de las sanciones hubiera irrespetado el derecho al debido proceso de los sancionados.

Las demandas se basaban en la presunta violación de dos artículos de la Constitución: el artículo 42 – que contempla que “el ejercicio de la ciudadanía o de algunos de los derechos políticos sólo puede ser suspendido por sentencia judicial firme”; y el artículo 65 – que establece que “no podrán optar a cargo alguno de elección popular quienes hayan sido condenados o condenadas por delitos cometidos durante el ejercicio de sus funciones y otros que afecten el patrimonio público, dentro del tiempo que fije la ley, a partir del cumplimiento de la condena y de acuerdo con la gravedad del delito”.

Durante el proceso, la CGR alegó que el artículo 289 de la CRBV señala que esa institución de control, luego de haber realizado las auditorias correspondientes sobre el manejo de recursos del Estado, puede imponer las sanciones de conformidad con la Ley: por un lado, la sanción moral que significa la “declaratoria de responsabilidad administrativa”, y por el otro lado, las sanciones contempladas en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, según el cual:

“... corresponderá al Contralor General de la República de manera exclusiva y excluyente, sin que medie ningún otro procedimiento, acordar en atención a la entidad del ilícito cometido, la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo por un periodo no mayor de veinticuatro (24) meses o la destitución del declarado responsable, cuya ejecución quedará a cargo de la máxima autoridad; e imponer, atendiendo la gravedad de la irregularidad cometida, si inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas hasta por un máximo de quince (15) años”.

Luego de una amplia presencia del tema en la diatriba pública, la Sala Constitucional del TSJ ratificó la constitucionalidad del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y declaró que la sanción de inhabilitación que impone la CGR a funcionarios y funcionarias incurso en ilícitos administrativos “no comporta una inhabilitación política sino la limitación de la aptitud para ejercer cargos públicos indistintamente de la forma de ingreso a la función pública, ya sea por concurso, designación o elección popular, e indistintamente de la categoría de función pública que se ejerza, bien sea administrativa o de gobierno”³⁸⁷.

387 Tribunal Supremo de Justicia: Confirman la constitucionalidad de las inhabilitaciones administrativas. En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=6304> 06 de agosto de 2008.

De acuerdo con la Sala, las potestades sancionatorias de la CGR están limitadas al ámbito estrictamente administrativo, mientras que las de los ámbitos político, penal y civil corresponden a otros órganos de naturaleza política, fiscal o judicial. En ese sentido, no existe contradicción entre los artículos 42 y 65 de la Constitución y la norma impugnada, “porque tales artículos están circunscritos a las limitaciones de derechos políticos y a la imposibilidad de optar a cargos públicos de todos aquellos que hayan sido condenados por delitos contra la cosa pública; siendo que la sanción administrativa en estudio no las abarca”³⁸⁸.

Asimismo, el TSJ consideró que la Administración no debe permitir el reingreso o la postulación para cargos de elección popular de ex funcionarios que hayan sido hallados responsables de ilícitos por la CGR; por lo que el Poder Electoral no debe admitir su postulación, inscripción y elección, dado que no podrán ejercer el cargo al que opten.

A su vez, el artículo 42 de la Constitución está circunscrito a los derechos relativos a la nacionalidad y a su pérdida y extinción, pero no condiciona las limitaciones legítimas que sobre el ejercicio de la función pública establezcan otros cuerpos legales, como es el caso de la Ley Orgánica que regula a la CGR. Con relación al artículo 65 constitucional, la sentencia señalada no contiene una única modalidad de inhabilitación que coarte la posibilidad de que el legislador establezca otras formas para sancionar y atacar los ilícitos administrativos; esto es, que puede la legislación establecer otros tipos de inhabilitación administrativa por malos desempeños en la gestión pública.

³⁸⁸ Ídem.

CAPÍTULO II

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN 2008

Una nueva gestión

La Defensora del Pueblo asumió la conducción de la Institución el 27 de diciembre de 2007, luego de haber sido designada formalmente por la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 13 de diciembre de 2007⁴⁰⁹.

Atendiendo a sus responsabilidades y atribuciones como rectora de la institución, la Defensora del Pueblo dirigió las actuaciones de las distintas dependencias, a objeto de garantizar el óptimo funcionamiento de la institución, impulsando a su vez la nueva visión institucional. Asimismo, atendió de manera directa compromisos nacionales e internacionales inherentes al cargo que desempeña, de conformidad con sus facultades constitucionales y legales. Del mismo modo, desarrolló numerosas actuaciones relacionadas con la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, con especial atención a las personas y grupos especialmente vulnerables, realizando diversas comparecencias ante los medios de comunicación, en áreas como la defensa de los derechos de la mujer y de los niños, niñas y adolescentes, el tema de la seguridad ciudadana y el desarrollo social y productivo para el cambio social.

Nueva visión institucional

Una de las primeras medidas adoptadas por la nueva Defensora del Pueblo fue promover el debate interno, para impulsar una gestión orientada por la participación y la corresponsabilidad. En los primeros meses, y mientras la Institución seguía cumpliendo con sus funciones constitucionales, se produjeron una serie de talleres en los que participaron directores y defensores delegados especiales y estatales, con el objetivo de diagnosticar la marcha institucional y proponer un plan de acción orientado a cubrir las prioridades detectadas.

En este proceso, se produjo una revisión democrática y constructiva de la visión de la Institución, que permitió alcanzar un consenso orientado a promover una Defensoría del Pueblo con vocación de:

“Ser un órgano del Poder Ciudadano, comprometido a lograr el pleno reconocimiento y protección de la dignidad de todas las personas, fundamentalmente de aquellas en situación de discriminación, marginalidad y vulnerabilidad. Potenciando la participación protagónica y la organización de las comunidades para la realización plena de sus derechos humanos. Promoviendo la transformación del Estado y la reducción de las asimetrías del poder, para alcanzar la justicia social, bajo el principio de corresponsabilidad. Contribuyendo con una cultura de derechos humanos, fundamentada en los principios de solidaridad internacional, autodeterminación de los pueblos y bienestar de la humanidad.”

⁴⁰⁹ Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 38.836, de fecha 20 de diciembre de 2007.

Partiendo de la nueva Visión Institucional, se identificaron así mismo las líneas estratégicas de la gestión, a partir de una concepción de la Defensoría del Pueblo como institución cercana al pueblo, promotora de los valores de solidaridad y justicia social. En ese sentido, se plantearon los siguientes objetivos estratégicos:

1. Promover, vigilar, y defender los derechos humanos bajo criterios de participación, equidad y corresponsabilidad.
2. Fortalecer la estructura y la capacidad de gestión institucional de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio de sus competencias y atribuciones.
3. Formular recomendaciones y observaciones que contribuyan en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de derechos humanos y servicios públicos.
4. Fomentar una cultura de derechos humanos, mediante la participación protagónica y organización de las comunidades, para avanzar hacia un estado de justicia social.
5. Identificar áreas de cooperación a nivel nacional e internacional que permitan establecer y consolidar alianzas en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos.

La Defensora del Pueblo en la agenda nacional e internacional

Pronunciamientos y actuaciones en casos relevantes

De acuerdo con sus competencias, la Defensora del Pueblo se pronunció públicamente sobre diversos temas de interés nacional, entre los cuales destacan: exhortos a denunciar la violencia contra la mujer; medidas para profundizar la reforma del sistema de justicia, los establecimientos penitenciarios y la defensa de los derechos de las personas bajo privación de libertad; protección de niños, niñas y adolescentes en caso de ocupaciones de viviendas o terrenos; promoción de medidas preventivas del embarazo adolescente; recomendaciones al Ejecutivo Nacional, a los fines de combatir el acaparamiento de alimentos; participación en el debate sobre la seguridad ciudadana; exhorto a asegurar la indemnización de las víctimas del 27 de febrero; recomendaciones en el contexto de las elecciones noviembre 2008, entre otros.

En julio de 2008, la Defensora solicitó públicamente una investigación exhaustiva de los hechos acaecidos el día 29 del mismo mes, en el caso Valle-Coche, durante el traslado de las personas privadas de libertad, desde el Internado Judicial del Rodeo I y Rodeo II a los tribunales, donde falleció una persona y hubo 3 heridos, en “presunto intento de fuga”. También en el ámbito penitenciario, el 16 de octubre se trasladó al Internado Judicial de Yare con el Ministro Tareck El Aissami, actuando como mediadora con internos y familiares, que reclamaban un mejor trato por parte de la Guardia Nacional. En el marco de dichas actuaciones, se avanzó en la conformación del Consejo Superior Penitenciario, del cual la Defensora del Pueblo es miembro

principal, habiendo así mismo colaborado en la elaboración del Decreto para su creación.

Respecto a las víctimas de los sucesos del 27 de febrero de 1989 (conocidos como "el Caracazo"), la Defensora del Pueblo ratificó la solicitud de asegurar la reparación de la justicia por medio del establecimiento de responsabilidades y la indemnización pronta y justa de las víctimas. Asimismo, anunció que fortalecería las capacidades de la Defensoría del Pueblo en la labor de coadyuvar en la investigación de los abusos policiales y anunció la creación de la Defensoría de Asuntos Policiales. También informó del proceso de discusiones promovido por su Despacho para la elaboración de una Ley contra la Tortura.

La máxima autoridad de la Institución se pronunció también en defensa de la justicia, entre otros casos en el marco de la polémica pública generada con la propuesta de una Ley de Amnistía, que buscaba favorecer a los funcionarios de la Policía Metropolitana a los que se les seguía juicio por estar presuntamente incurso en graves violaciones a los derechos humanos en ocasión de los sucesos del 11 de abril de 2002 en Puente Llaguno. Al respecto, la Defensora del Pueblo emitió un exhorto público a la jueza del caso y a la titular del Ministerio Público, para que procedieran con la debida celeridad, a objeto de garantizar justicia. Por otra parte, solicitó al MPPRIJ iniciar una investigación relacionada con las invasiones que se registraron en algunos sectores de la ciudad de Caracas, en las cuales su despacho actuó como mediador.

Relaciones interinstitucionales

Durante el período, la Defensora del Pueblo asistió a diferentes actividades relacionadas con la acción defensorial y los derechos humanos, entre los que destacan: el I Congreso Internacional Derecho de Familia, desarrollado en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ); el Acto Condecoración Día Internacional de la Mujer, celebrado en el Ministerio del Poder Popular para la Defensa (MPPD); el Acto de Inauguración de los Tribunales de Violencia contra la Mujer del Área Metropolitana de Caracas, en el Palacio de Justicia; el foro La Conspiración en el Abastecimiento, Arma a la Contrarrevolución, realizado organizado por el Indecu; la IX Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicias y Políticas Carcelarias y el V Foro "Derecho de la Infancia y de la Adolescencia", en el TSJ.

De igual forma, participó en la reunión de trabajo con motivo de la conformación e instauración del Consejo Nacional de Prevención del Delito y Seguridad Ciudadana convocado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia (Mpprij), asistió a la presentación del Plan Nacional Integral de Prevención del Delito, invitada por el Mpprij; así como sostuvo reuniones de trabajo con la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, la Ministra del Poder Popular para la Protección Social, Érika Farías, los Magistrados Perdomo, Carrasquero y Dugarte del TSJ, con el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Tareck El Aissami, entre otros.

Presidencia del Consejo Moral Republicano

La Defensora del Pueblo, como Presidenta del Poder Ciudadano, y con el objeto de continuar su labor en pro de la ética pública y la moral administrativa dentro del Estado venezolano, promovió y participó en 28 sesiones del Consejo Moral Republicano, de las cuales 12 fueron ordinarias y 16 extraordinarias.

Programa para la organización de las comunidades

A través del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo ha promovido la conformación en fase piloto de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, los cuales han servido para impulsar la organización en torno a temas de derechos humanos en las comunidades donde se ha implementado. Este programa busca avanzar en la concreción de la visión de la institución, centrada entre otros aspectos en el impulso a la participación y la organización comunitaria en articulación con la Defensoría del Pueblo, para promover herramientas participativas de defensa y promoción.

Durante 2008, han sido juramentados ocho Consejos en el Distrito Metropolitano de Caracas, en las comunidades de Nuevo Horizonte, Parroquia Sucre, José Félix Ribas de la Parroquia Petare; Valle Alegre, Parroquia La Vega; El Rosario, Parroquia Las Minas de Baruta; Las Clavellinas, Parroquia Antímano; El Onoto, Parroquia Caricuao; y Vista Hermosa-Los Paraparos, Parroquia La Vega. En el estado Sucre se ha venido trabajando el programa desde agosto, abarcando 6 Municipios (Sucre, Montes, Ribero, Arismendi, Cruz Salmerón Acosta y Bermúdez) y 7 parroquias (Santa Inés, Altagracia, Río Arenas, Cerezal, Manicuare, Guayacán de Pescao y El Morro), logrando conformar un total de ocho Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, uno por parroquia y dos en Santa Inés. Asimismo, a finales del período se dieron los primeros pasos para incorporar a comunidades del estado Vargas al programa, en su fase piloto.

Presencia en medios de comunicación

Múltiples acontecimientos vinculados con los derechos humanos en Venezuela fueron propicios para la intervención y presencia de la Defensora del Pueblo en diferentes medios de comunicación. En este sentido, se observaron más de 40 declaraciones y entrevistas realizadas a la Defensora, en las cuales se cubrieron entre otros temas: el Día Internacional de los derechos humanos, la vigilia en oposición a la violencia en contra de la mujer, la reforma de la Lopnna, diversas visitas a los centros penitenciarios, incluyendo su actuación de mediación en conflictos con personas en situación de privación de libertad; celebración del Día del Ambiente; la juramentación de Defensores Escolares de varios de los Consejo de Derechos bajo el programa Haciendo Comunidad, en diferentes localidades del país; la inauguración e inicio de actividades académicas de la Fundación Juan Vives Suriá y la presentación del Libro El Joven Bolívar. y las Jornadas de Fortalecimiento Institucional, llevadas a cabo en varias sedes de Aragua, Barinas, Táchira y Monagas.

Cooperación nacional para la promoción y formación en derechos humanos

La Defensoría del Pueblo suscribió un convenio con la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz para la realización de procesos de formación en derechos humanos y uso progresivo de la fuerza policial, dirigidos a oficiales y agentes de la Policía Metropolitana de Caracas. Así como la producción o reedición de publicaciones informativas y educativas en materia de derechos humanos, dirigidas a diversos destinatarios. Igualmente, se acordó la realización de cursos de formación en derechos humanos dirigidos a comunidades populares del área metropolitana.

También se suscribió un convenio con Grabados Nacionales, a los fines de establecer una alianza estratégica para la prestación de los servicios técnicos de redacción, diseño, diagramación, edición, impresión y distribución de productos editoriales para desarrollar una propuesta integral que fortalezca el aprendizaje y práctica de los derechos humanos entre los niños, niñas y adolescentes, comunidades y personal docente. Finalmente, se convino con la Compañía Anónima Metro de Caracas, la implementación de campañas de información en los espacios de las estaciones.

Cooperación técnica internacional con agencias de derechos humanos

En el marco de la conmemoración de los 60° años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se firmó un convenio de cooperación con el Pnud conducente a unificar esfuerzos para la divulgación de la Declaración. Asimismo, se acordó con Unicef el financiamiento de dos instrumentos metodológicos para la evaluación, seguimiento y control de la ejecución del programa de formación de defensores escolares, así como otras actividades de relevancia. Adicionalmente, en el marco del convenio con el FNUAP, se llevó a cabo una investigación sobre los servicios de salud sexual y reproductiva para niñas y adolescentes, cuyos resultados son sintetizados en el presente Anuario.

Para la Defensoría del Pueblo, las relaciones de Cooperación Técnica Internacional con las agencias del Sistema de las Naciones Unidas han significado un aporte valioso en el trabajo de fortalecimiento institucional para la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente en el área de derechos de niños, niñas y adolescentes. Su implementación permite fortalecer las funciones de promoción y formación en materia de derechos humanos, y en el caso del nuevo programa de Defensores y Defensoras Escolares, fomentar redes en las diferentes unidades educativas que permitan contar a la población con mejores herramientas para el ejercicio de estos derechos. La evaluación de los resultados ha sido positiva, en tanto que se han cumplido casi en su totalidad todas y cada una de las actividades planificadas en los planes Anuales de Trabajo con cada uno de los organismos de cooperación.

Participación de la Defensoría del Pueblo en el ámbito internacional

El entorno internacional configura un importante desafío para las instituciones encargadas de velar, promover y defender los derechos humanos, debido a la existencia de diversas redes de articulación de las mismas cuyo fortalecimiento puede

contribuir a un mejor desempeño de funciones, por medio de acciones de cooperación y fortalecimiento interinstitucional. A continuación, se sintetizan las actividades en este ámbito, que son objeto de presentación pormenorizada más adelante.

La Defensora participó entre otras actividades en la Reunión Extraordinaria del Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP), organizada por la Defensoría del Pueblo de Ecuador, realizada en Ecuador durante los días 17, 18 y 19 de marzo, a fin de aunar esfuerzos en la solución del conflicto entre los países de Ecuador y Colombia. Igualmente, asistió al Vigésimo Período de Sesiones de la Reunión Anual del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, celebrado en Ginebra, del 14 al 18 de marzo. En abril, sostuvo reuniones de trabajo con el Defensor del pueblo de España; en septiembre, fue invitada como observadora del Referéndum Constitucional celebrado en Ecuador; y en noviembre, asistió al Seminario sobre la creación de una Institución Nacional de Derechos Humanos, realizado en Uruguay.

No obstante estas actividades de participación en espacios internacionales, la Defensora del Pueblo priorizó la agenda nacional y de fortalecimiento institucional interno, por lo que envió representaciones a otras actividades del ámbito internacional que comprometían la agenda de la Institución. Entre ellas, la Entrega de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, celebrado los días 16 y 17 de diciembre, en México, actividad en la que estuvo presente la Dirección Ejecutiva.

Organización de la Defensoría del Pueblo

Poco tiempo antes de la toma de posesión de la nueva gestión, el entonces Defensor del Pueblo, Germán Mundaraín, aprobó dos instrumentos destinados a regir la vida institucional de la Defensoría de Pueblo, como son el Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo y el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo⁴¹⁰, ambos desarrollados por mandato expreso de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

La actual gestión asumió la dirección de la Defensoría del Pueblo encontrándose vigente esta nueva normativa. Por su parte, la ciudadana Defensora del Pueblo, asumió modificar parcialmente el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, en ejercicio de sus competencias de organizar y dirigir la Defensoría del Pueblo, así como de dictar, aprobar y modificar los reglamentos de manera que respondan a los objetivos institucionales. Asimismo, se modificó la denominación de la Defensoría Especial en materia de Discapacidad y de la Fundación adscrita a la Defensoría del Pueblo, y se crearon 8 nuevas dependencias.

Resoluciones sobre cambios organizativos

A los fines de garantizar el cumplimiento de las políticas generales y planes de acción de la Defensoría del Pueblo, se crearon durante 2008 las Defensorías Delegadas

410 Resoluciones N° DP-2007-210 y DP-2007-211, del 17 de diciembre de 2007. Publicadas en Gaceta Oficial N° 38.838, de fecha 26 de diciembre de 2007.

Especiales con Competencia a Nivel Nacional en las Áreas de Asuntos Policiales y del Adulto Mayor, en aras de fortalecer las capacidades de atención a grupos de mayor vulnerabilidad y que requieran un tratamiento especial. Igualmente, fueron establecidas la Unidad de Seguimiento, Evaluación y Control de Gestión y la Coordinación de las Defensorías Delegadas Especiales, con la finalidad de apoyar técnicamente a las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo, lo que se ha reflejado en el desempeño de las instancias sustantivas y administrativas de la Institución.

En enero de 2008, la Defensora del Pueblo modificó aspectos puntuales del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento⁴¹¹, siendo los principales cambios dispuestos: la adscripción de la Dirección de Recursos Humanos al Despacho de la Defensora del Pueblo; el establecimiento taxativo de las competencias de la Dirección de Recursos Humanos; la elevación al rango de Dirección de Planificación y Presupuesto a la anterior División de Planificación y Presupuesto; la atribución a la División de Servicios y Mantenimiento de velar por el mantenimiento y preservación de las unidades de transporte de la Institución, función anteriormente encomendada a la Unidad de Seguridad y Transporte, y la modificación de la denominación de la Coordinación del Despacho, elevando su rango a Dirección del Despacho.

Con la inclusión de los mencionados cambios, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo continúa vigente, condensando la mayoría de las dependencias que componen la Institución, en relación a las cuales define sus competencias; con la excepción de las dependencias que han sido constituidas mediante sus propios instrumentos de creación, como por ejemplo las Defensorías Delegadas Especiales, entre otras.

Creación de nuevas dependencias

Durante 2008, se crearon ocho nuevas dependencias para atender necesidades organizativas de la Defensoría del Pueblo y desarrollar la misión de promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos en determinadas áreas especiales, las dependencias en cuestión son las siguientes.

La Coordinación de Defensorías Delegadas Especiales⁴¹², adscrita a la Dirección Ejecutiva, fue concebida como medio de articulación y coordinación entre las Defensorías Delegadas Especiales, las Defensorías Delegadas Estadales y las Direcciones Generales de la Defensoría del Pueblo. Entre sus principales atribuciones, destacan: coordinar las actividades que desarrollen las Defensorías Delegadas, de acuerdo a las líneas de acción establecidas por la Defensora del Pueblo, y servir de enlace entre las Defensorías Delegadas Especiales y las Estadales; coordinar con las Direcciones Generales, actividades de promoción y capacitación, en materias de su competencia, dirigidas a las Defensorías Delegadas Especiales y

411 Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 38.857, de fecha 24 de enero de 2008.

412 Creada mediante Resolución N° DP-2008-004, publicada en la Gaceta Oficial n.º 38.844 de fecha 07 de enero de 2008.

Estadales; y velar por el buen funcionamiento y desempeño de las actividades desarrolladas por las Defensorías Delegadas Especiales.

La Dirección de Proyectos Especiales⁴¹³, adscrita al Despacho de la Defensora del Pueblo, surge como respuesta a la necesidad de contar con una instancia que permitiera atender de forma especial determinados casos, asuntos o problemáticas de derechos humanos. Se establecieron como sus competencias principales: diseñar y desarrollar, por instrucciones del Defensor o Defensora del Pueblo, proyectos y programas de especial interés en el área de derechos humanos, incluyendo actividades de educación e investigación, así como promover la publicación y difusión de libros, revistas e instrumentos educativos; promover ante los organismos competentes la creación de programas y proyectos especiales en materia de derechos humanos, dirigidos a las comunidades, a fin de impulsar la participación ciudadana en la materia; y fomentar relaciones de intercambio y cooperación con entes públicos y privados cuyas actividades estén vinculadas a los proyectos especiales establecidos por el Defensor o Defensora del Pueblo.

Finalmente, la creación de la Unidad de Seguimiento, Evaluación y Control de Gestión⁴¹⁴, también adscrita a la Dirección Ejecutiva, obedeció a la necesidad de constituir una plataforma para el desarrollo de indicadores y datos que permitieran el seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas por las distintas dependencias de la Institución, con el fin de velar por el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. Se dispusieron como sus principales competencias: velar por el cumplimiento de las metas institucionales; diseñar e implementar instrumentos y mecanismos para el control y evaluación de la gestión institucional, incluyendo la construcción de indicadores para la medición y control de la gestión; realizar seguimiento y evaluación de las actividades de las distintas dependencias de la institución; y elaborar informes periódicos sobre los avances y obstáculos en el cumplimiento de las metas institucionales.

Nuevas Defensorías Especiales en materia de asuntos policiales y adultos mayores

Por otra parte, en mayo se crearon dos nuevas Defensorías especiales en materias sustantivas, para asegurar el tratamiento especializado de las áreas respectivas.

La Defensoría Delegada Especial de Asuntos Policiales con Competencia Nacional⁴¹⁵, surge por mandato de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, que tiene como objeto regular el servicio de policía y organizar la nueva Policía Nacional, entre cuyos fines se encuentra la protección de los derechos humanos, las libertades públicas y la paz social. La ley establece como su función, emprender investigaciones independientes sobre violaciones de los derechos humanos cometidos por las funcionarias o funcionarios policiales, proponiendo

413 Creada mediante Resolución n.º DP-2008-158, publicada en la Gaceta Oficial n.º 38.926 del 08 de mayo de 2008.

414 Creada mediante Resolución n.º DP-2008-108, publicada en la Gaceta Oficial n.º 38.886 del 07 de marzo de 2008.

415 Creada a través de la Resolución N° DP-2008-168, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.936 de fecha 22 de mayo de 2008.

recomendaciones para reducir sus efectos, compensar a las víctimas y mejorar el desempeño policial.

Adicionalmente, la Defensora del Pueblo decidió la creación de la Defensoría Delegada Especial con competencia nacional en el Área de Protección de los Derechos del Adulto y Adulta Mayor⁴¹⁶, como órgano asesor especializado en el área de protección de los derechos de este sector vulnerable de población, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Entre sus atribuciones, le corresponde coordinar acciones que garanticen la efectiva protección, defensa y vigilancia de los derechos humanos de la población adulta mayor; diseñar mecanismos de control y seguimiento para evaluar las políticas y planes nacionales dirigidos a garantizar sus derechos humanos; establecer vínculos de cooperación con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con la materia; promover de programas o actividades en beneficio de la población adulta mayor ante los organismos competentes, que permitan prevenir todas aquellas circunstancias que representen amenaza o lesión de sus derechos humanos; y asesorar y asistir con apoyo técnico calificado a las diferentes dependencias de la Defensoría del Pueblo en el área de su competencia.

Adecuación de la terminología en materia de personas con discapacidad

Con el fin de abandonar el término *discapitados*, el cual conlleva una connotación negativa, se modificó la denominación, adscripción y atribuciones de la Defensoría Especial con competencia a Nivel Nacional en el área de Discapitados, la cual pasó a denominarse Defensoría Delegada Especial con competencia nacional en el Área de Discapacidad⁴¹⁷. Asimismo, se cambió su adscripción desde el Despacho del Defensor a la Dirección Ejecutiva, y se incorporaron algunos cambios en la redacción de sus atribuciones, con el fin de adecuar la dependencia a lo dispuesto en normativas promulgadas con posterioridad a su creación en 2001, tales como la Ley Para Las Personas Con Discapacidad, la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

Nueva Fundación Juan Vives Suriá

Otra modificación significativa es la dispuesta para el nombre, estructura y objeto de la Fundación Defensoría del Pueblo, la cual pasó a denominarse Fundación Juan Vives Suriá⁴¹⁸, para lo cual se produjo la reforma general de su Acta Constitutiva y Estatutos⁴¹⁹. La nueva Fundación Juan Vives Suriá se encuentra bajo la adscripción, rectoría y control estatutario de la Defensoría del Pueblo y su Presidencia la ejerce el Defensor o Defensora del Pueblo. Además, cuenta con un Director o Directora General y un Consejo Académico, que será presidido por el Presidente o Presidenta de la Fundación. La Fundación tiene como principales objetivos: desarrollar actividades de educación e investigación académica en materia de derechos humanos;

416 Creada por Resolución N° DP-2008-169, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.935 de fecha 21 de mayo de 2008.

417 Modificación contenida en la Resolución N° DP-2008-233, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.012 de fecha 09 de septiembre de 2008.

418 Modificación dispuesta por la Resolución N° DP-2008-150, publicada en la Gaceta Oficial n.º 38.922 de fecha 02 de mayo de 2008.

419 Gaceta Oficial n.º 38.945, de fecha 04 de junio de 2008

divulgar los derechos humanos a través de cualquier medio; promover la participación y articulación de las organizaciones y movimientos sociales dedicadas a la defensa de derechos humanos; y realizar donaciones para satisfacer necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación.

Marco de la actuación jurídica de la Defensoría del Pueblo

La Dirección General de Servicios Jurídicos, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo⁴²⁰, tiene a su cargo la vigilancia y defensa de los derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos; fijar la doctrina jurídica de la Institución; asistir a la Defensora del Pueblo en el ejercicio de la iniciativa legislativa en materia de derechos humanos, todo ello conforme a las atribuciones constitucionales y legales. Otras actividades que lleva a cabo incluyen realizar análisis de leyes, a partir de la solicitud de organismos del Estado venezolano.

Estructura y funciones de la Dirección General

La Dirección General está conformada por la Dirección de Doctrina Jurídica, Dirección de Asuntos Legislativos y Dirección de Recursos Judiciales. En su análisis de situación, el Anuario 2008 incluye referencias a las actuaciones más destacadas de la Institución en relación con estos ámbitos de actuación y las respectivas áreas temáticas de los capítulos que conforman el informe. A continuación, se realiza una breve presentación del marco de competencia, a título introductorio.

La Dirección de Doctrina Jurídica forma parte de la Dirección General de Servicios Jurídicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.2.3 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, y tiene la responsabilidad de emitir opiniones, evacuar consultas y prestar colaboración a las Defensorías Delegadas Estadales y demás dependencias de la Institución, en materia de su competencia.

Por otra parte, la Dirección de Asuntos Legislativos⁴²¹, adscrita a la Dirección General de Servicios Jurídicos, ya había existido dentro de la organización de la Defensoría del Pueblo, pero fue suprimida en el Reglamento Interno de diciembre de 2007. No obstante, la Defensora del Pueblo resolvió su reestablecimiento, para asegurar la continuidad de una instancia para elaborar y proponer anteproyectos de ley u otras iniciativas legislativas dirigidas a la protección de los derechos humanos, así como para estudiar los anteproyectos y proyectos de ley relacionados con el desarrollo y vigencia de los derechos humanos.

Se le asignaron como principales competencias, las siguientes: promover la iniciativa legislativa que, en materia de derechos humanos, le confiere la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela a la Defensora o Defensor del Pueblo; y

420 Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 38.857 de fecha 24 de enero de 2008.

421 Creada mediante Resolución n.º DP-2008-166, publicada en la Gaceta Oficial n.º 38.933 del 19 de mayo de 2008.

establecer vínculos con los órganos legislativos en el ámbito Nacional, Estatal y Municipal, presentando las observaciones y recomendaciones acerca de los anteproyectos y proyectos de ley, y demás actividades parlamentarias, relacionadas con el desarrollo, promoción y vigencia de los derechos humanos y la vigilancia del correcto funcionamiento de los servicios públicos.

Finalmente, la Dirección de Recursos Judiciales tiene a su cargo la defensa de los derechos humanos mediante interposiciones de acciones judiciales y participaciones en juicios en calidad de tercero coadyuvante, de conformidad con el artículo 281.3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en concordada relación con el artículo 15.2.3 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (LODP), así como también en el artículo 10.4.5 del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

Competencias ante el sistema de justicia

La Defensoría del Pueblo es competente para realizar acciones en materia de derechos colectivos y difusos, interés colectivo, así como también en el ámbito de los intereses legítimos, pudiendo ejercer de manera directa:

- a. Acción de *hábeas corpus*, en los casos de privación ilegítima de libertad.
- b. La interposición de las demás acciones o recursos judiciales contra actos de efectos particulares que resulten procedentes de acuerdo con el ordenamiento jurídico (acciones o recursos de nulidad que lesionen derechos constitucionales en materia de servicios públicos, derechos de los pueblos indígenas, de la mujer, niñas niños y adolescentes).
- c. El ejercicio de las acciones de amparo cuando resulte afectado algún derecho relacionado con la prestación de servicios públicos, cuando se esté en presencia de un interés legítimo particular.
- d. El ejercicio de las acciones necesarias para la garantía y efectiva protección de los derechos de los pueblos indígenas.
- e. Acción de *habeas data* de conformidad con el artículo 28 Constitucional, en los casos en que en los registros públicos o privados conste alguna información errónea o que afecte ilegítimamente los derechos de cualquier persona, sin embargo, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia es el único tribunal competente para conocer en esta materia.
- f. Recurso de interpretación sobre el alcance y contenido de una determinada norma constitucional o legal.

Asistencia técnica en casos de vulneración de derechos humanos

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo se encuentra facultada para dar la asistencia técnica jurídica u orientación correspondiente a la(s) persona(s) que hayan ejercido acciones judiciales sin estar asistidos por un profesional del Derecho – lo cual no implica la representación judicial, y siempre y cuando se constate la vulneración de un derecho humano.

De manera que si la Defensoría del Pueblo, una vez notificada de las acciones judiciales (amparo constitucional, *habeas corpus* y *habeas data*), verifica que no existe vulneración a los derechos humanos conforme lo prevé el artículo 281 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordada relación con el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, no tiene la obligación ni la atribución para prestar asistencia técnica. En la utilización de este recurso, siempre deberá tomarse en cuenta que es excepcional, pues lo contrario supondría una confusión entre las actividades propias de la Institución y otros organismos del Estado como los defensores públicos o el Sistema de Defensa Pública Nacional.

Tribunal Supremo acota las funciones constitucionales de la Defensoría del Pueblo

El 14 de abril de 2008, la Defensoría del Pueblo prestó asistencia técnica a una ciudadana, en virtud de que ejerció una acción de amparo ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, sin estar debidamente representado por un profesional del Derecho. Ante dicha acción, la máxima instancia constitucional del ordenamiento de la República declaró inadmisibile la asistencia técnica brindada por la Defensoría del Pueblo, determinando que la Institución tiene bajo su cargo, esencialmente, la defensa de los derechos humanos, la protección y difusión de tales derechos y la supervisión de los deberes de la Administración Pública, controlando la legalidad de la actividad administrativa, pero sin que le sea dado anular actos administrativos – dado que ese control lo realiza dicho órgano a través de la recomendaciones.

En este sentido, dos rasgos fundamentales de las labores de esta Institución Nacional de Derechos Humanos son: (i) La tutela que ejerce de los derechos constitucionales, que despliega principalmente frente a la Administración; y (ii) La vía para esa tutela es tanto la jurisdiccional como la administrativa. Además, las labores de defensa y control se constituyen en lo que en los ordenamientos jurídicos europeos y latinoamericanos se han considerado como labores típicas de la Defensoría del Pueblo, y son las que se caracterizan por realizarse a través de la sugerencia o persuasión.

Tercería y acción penal

Asimismo, la Institución tiene competencia para intervenir en los procesos judiciales iniciados por acciones interpuestas por personas diferentes a la Defensoría del Pueblo, en calidad de tercero coadyuvante de cualquiera de las partes. En estos casos la actuación, obedece a la solicitud formulada por la parte accionante o accionada, por la notificación que realice el tribunal que este conociendo del asunto planteado, o por motivación de oficio de la propia Institución; y se concreta con la constatación en el expediente de la necesidad de proteger un derecho o garantía que está siendo vulnerado o amenazado de manera inminente.

Igualmente, la Defensoría del Pueblo se encuentra facultada para interponer una querrela penal. La querrela es uno de los modos de inicio del proceso penal establecido en los artículos 292 y siguientes del Código Orgánico Procesal Penal

(COPP) mediante el cual la víctima, la Defensoría del Pueblo o cualquier organización no gubernamental de derechos humanos, cuando corresponda según la ley, se hacen parte activa y dotada de derechos, deberes y cargas, en la fase preparatoria del proceso penal.

El fin de la misma es impulsar el proceso, con el objeto de que el Ministerio Público inicie las diligencias necesarias que complementen la investigación sobre aquellos hechos y documentos que haya narrado y aportado el querellante ante el Juez de Control. Una vez obtenido el conocimiento de los mismos, el representante de la vindicta pública tendrá la obligación de efectuar las actuaciones que considere pertinentes para el esclarecimiento de la comisión del hecho punible y acusar de ser necesario, a los posibles culpables.

El Código Orgánico Procesal Penal prevé en su artículo 121, en concordancia con los artículos 4 y 15.2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, que esta Institución tiene la facultad de ejercer las acciones o recursos necesarios para velar por el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos, cuando fuere procedente conforme a la ley.

Contestando potestades regionales inconstitucionales para la emergencia

El 18 de marzo, la Defensoría del Pueblo consignó ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia escrito de tercería en la nulidad intentada por el Ministerio Público contra los artículos 155 numerales 25 y 26, 194, 195 y 196 de la Constitución del estado Amazonas, por contravenir diversas disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. El 17 de diciembre, la DP consignó ante el TSJ un nuevo escrito de tercería, en torno a la nulidad ejercida de nuevo por el MP contra el artículo 131 de la Constitución del estado Delta Amacuro⁴²², dado que el mismo le confiere atribuciones al gobernador del estado – al igual que en el caso de Amazonas – para decretar los estados de emergencia o de alarma dentro del territorio de su estado.

Ambos escrito destacan la usurpación de funciones por parte de los Consejos Legislativos de cada estado, al conferirle atribuciones al gobernador para que decrete estados de emergencia o de alarma, dentro del territorio de su estado. Estas facultades están reservadas al Poder Público Nacional, tal y como se desprende de los artículos 156 y 187 de la Constitución. Asimismo, la norma vulnera los principios de separación de poderes y de legalidad establecidos en los artículos 136 y 137 de la Constitución.

Servicios de atención, investigación y mediación

En el marco de los retos y objetivos estratégicos que asumió la Defensoría del Pueblo bajo la nueva gestión, se identificó la necesidad de ejecutar un Plan de Fortalecimiento en las Defensorías Delegadas, con el propósito de coadyuvar en la

⁴²² Gaceta Oficial de ese Estado, Extraordinaria n.º 016-2001 del 01 de agosto de 2001.

uniformidad de criterios; en la consolidación de una mejor atención al ciudadano y ciudadana; en el establecimientos de indicadores de actuación; y en una eficaz instrucción de expedientes de las actuaciones de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos.

Bajo este contexto, la Dirección General de Atención al Ciudadano dividió el territorio nacional por regiones: 1. Región Los Llanos; 2. Región Los Andes; 3. Región Oriente; 4. Región Centro Occidente; 5. Región Sur- Oriente; 6. Región Central. Al respecto, es significativo resaltar que este trabajo fue desarrollado por las distintas direcciones sustantivas, bajo el principio de correspondencia y la coherencia institucional, de manera de lograr unificar criterios cónsonos con la nueva visión, y tomando en cuenta las debilidades de cada de las defensorías delegadas en cuanto a su funcionamiento interno.

El proceso permitió generar un diagnóstico de las relaciones entre las direcciones generales y las sedes regionales, a partir del cual la Dirección General consideró oportuno reforzar la sistematización de los lineamientos en cuanto a la actuación defensorial y de seguimientos de los expedientes, toda vez que se pudo detectar poca celeridad en la tramitación correspondiente. Asimismo, se detectó que en el área de mediación no existía un marco coherente de lineamientos y directrices que facilitara la efectividad y eficacia de esta herramienta institucional.

Asimismo, se procedió a realizar una combinación de estrategias metodológicas para alcanzar los objetivos planteados, combinando la revisión de la Base de Datos con los instrumentos de evaluación, para detectar desde el primer trimestre 2008 las vulneraciones de derechos humanos registradas por la Defensoría del Pueblo e identificar los organismos involucrados. El levantamiento de esta información permitió elaborar un Mapa de Derechos Humanos de carácter nacional, que permite hacer seguimiento de cada unas de las denuncias que por cada delegación se van registrando, facilitando una visión panorámica y sustantiva del comportamiento de los ciudadanos y ciudadanas ante la vulneración de sus derechos y de la atención de los organismos competentes.

Complementariamente, se activó el Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo (SIDP), el cual fortalecerá la sistematización de la información, creando las condiciones para elevar la actuación defensorial oportuna hacia los ciudadanos y ciudadanas. De la misma manera, esto permitirá el diseño de indicadores tanto en materia de actuación defensorial como en el seguimiento de las políticas públicas, contruidos a partir de la información recabada en las oficinas de atención ciudadana a escala nacional.

Durante 2008, la Dirección General de Atención al Ciudadano, participó y ejecutó actividades de relaciones interinstitucionales promocionales, entre las que destacan, actividades radiales, participación en cursos y talleres, comisiones y reuniones con diversos organismos para la articulación interinstitucional de programas y acciones preventivas en diversas áreas. De igual manera, se realizaron entrevistas en medios de comunicación audiovisual en el marco de la celebración de distintas mesas de

diálogo, entre otras en el tema de seguridad vial y ciudadana en las temporadas de Carnaval, Semana Santa 2008.

Servicio 0-800 Pueblo: promoviendo el acceso

Con la intención de ampliar el acceso a los servicios defensoriales desde localidades, comunidades y sectores sociales que por limitaciones geográficas tienen dificultades para contar con la atención directa de la Defensoría del Pueblo, se decidió disponer de una plataforma de atención telefónica que permita la recepción de denuncias desde cualquier lugar del país.

Por ello que, se dieron los primeros avances para la activación del Centro de Atención Telefónica 0800Pueblo, el cual estará interconectado con las Defensorías Delegadas, garantizando la atención en cualquier parte del territorio nacional, para promover, defender y vigilar los derechos humanos y la correcta prestación de los servicios públicos.

Durante 2008, el énfasis estuvo dirigido a la capacitación del nuevo personal sobre la competencia y atribuciones de la Defensoría del Pueblo, a establecer metodologías y procesos de atención de denuncias, así como a la recopilación y archivo de documentos y herramientas necesarias para la ejecución del programa.

Coordinación de las Defensorías Delegadas Estadales

La Dirección Ejecutiva centró su actuación en mejorar la fluidez de los procesos administrativos de las Defensorías Delegadas, con el fin de unificar criterios de actuación y funcionamiento de las mismas y garantizar la homogeneidad de la gestión Defensorial en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos. Durante el periodo, se mantuvo contacto permanente con las Defensorías Delegadas, para brindar apoyo institucional en los casos o situaciones más relevantes que tuvieron que asumir, extendiendo en su caso solicitudes de opiniones jurídicas a la Dirección General de Servicios Jurídicos, con el objeto de mantener actualizada la doctrina de la Institución y lograr un comportamiento coherente de las Defensorías Delegadas con la sede Central. En este sentido, conoció directamente algunos casos que fueron objeto de atención especial.

Asimismo, se generaron 79 lineamientos y directrices, entre los que cabe destacar los relacionados con: casos registrados por las Delegadas relacionados con la desaparición forzada de personas; Plan de Seguridad Ciudadana 2008; actuación defensorial dentro del contexto de emergencias o desastres ocasionados por eventos naturales; denuncias sobre la calidad de las aguas potables; operativos nacionales de defensa y vigilancia de los derechos de los usuarios y usuarias de los servicios públicos de transporte terrestre, aéreo y marítimo, durante los periodos de vacaciones escolares; medidas ante el desabastecimiento alimentario, con la finalidad de velar por la garantía del derecho a disponer de bienes y servicios de calidad y a la protección por parte del Estado; actuación en las temporadas de lluvias; actividades para la conmemoración del 60° Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y concientización a la ciudadanía sobre el uso de los juegos

pirotécnicos o fuegos artificiales. Además, se llevaron a cabo diferentes Jornadas de Fortalecimiento Institucional en los estados Barinas, Táchira y Bolívar.

Coordinación de las Defensorías Delegadas Especiales

Esta unidad de coordinación fue creada en octubre para fortalecer la coordinación interna de la actuación de la Defensoría del Pueblo, y para la asistencia técnica especializada para la resolución de conflictos o para casos puntuales de las Defensorías Especiales en las áreas de su competencia. Durante el período, se generaron 36 directrices y lineamientos que tienen como finalidad lograr la uniformidad de criterios y de funcionamiento, tanto en el área operativa como en la del desarrollo de líneas de conocimiento. Asimismo, desde esta instancia se proporcionó inducción sobre el ámbito de competencia de la institución y las actividades de cada dependencia a 27 nuevos funcionarios que ingresaron a la Defensoría del Pueblo.

Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo (SIDDP)

En un trabajo conjunto entre diversas dependencias de la Institución, se llevó a cabo la configuración de la nueva plataforma tecnológica destinada al registro y control de las denuncias, quejas y peticiones interpuestas por ciudadanos y ciudadanas ante la Defensoría del Pueblo a nivel nacional, a fin de fortalecer y adaptar las actuaciones defensoriales a los nuevos retos que asume la Institución. Durante este año 2008, el SIDP se activó como prueba piloto en la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas.

De su implementación se esperan múltiples ventajas y beneficios para la actuación defensorial, entre los cuales una mayor capacidad de respuesta y celeridad del trabajo, mediante el trámite de denuncias y su estudio, investigación y seguimiento en tiempo real; la concurrencia con las diversas dependencias institucionales; y la producción de estadísticas e indicadores fidedignos. Una ventaja adicional del SIDP es que se puede acceder a la información desde cualquier lugar de la geografía nacional.

Directrices y observaciones en Base de Datos

Bajo el enfoque de fortalecer las actuaciones de las defensorías delegadas, la Dirección General de Atención al Ciudadano llevó a cabo un proceso de revisión de planillas de audiencias, así como formuló observaciones y recomendaciones para su llenado y para la clasificación de las denuncias y derechos vulnerados. En total, se revisaron 18 mil 915 planillas, lo que dio lugar a 14 mil 741 observaciones a la base de datos hasta el mes de noviembre – y a la notificación permanente de observaciones de forma y de fondo, a las diversas Defensorías Delegadas de atención al ciudadano y ciudadana.

Lineamientos para el levantamiento de actas defensoriales y cierre de expedientes

La Dirección General de Servicios Jurídicos dictó instructivo destinado a establecer los Lineamientos Generales para la elaboración de Actas Defensoriales y Cierre de

Expedientes, a los fines de unificar criterios de actuación Defensorial en el levantamiento de las respectivas actas. En dicho Instructivo, se estableció que las actas Defensoriales y de cierres deberán contener:

- Especificación del lugar, día y hora.
- Identificación del funcionario(s) o funcionaria(s) que actúan.
- En caso de comisiones, identificar la autoridad que autorizó el traslado de la comisión Defensorial y donde se va a realizar la misma.
- Detalle pormenorizado de lo que acontece en el acto o la reunión, indicando las personas que han intervenido, circunstancias de lugar y tiempo. descripción de las actividades cumplidas y los reconocimientos efectuados.
- Establecer el fundamento jurídico de la actuación defensorial.
- Las firmas de los funcionarios y funcionarias Defensoriales participantes, así como de todas las personas participantes.
- El sello del organismo visitado, según sea el caso y de la Dependencia Defensorial actuante.

Dentro del margen de competencias atribuidas a la Defensoría del Pueblo, los funcionarios y funcionarias de la Institución podrán coadyuvar, mediante la implementación de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, tales como la mediación y la conciliación. En cualquiera de los casos, la actuación defensorial deberá estar contenida en forma escrita, mediante acta librada a tales efectos y ajustada a los requisitos formales, anteriormente mencionados.

Actuaciones de mediación

Durante el año 2008, se coordinaron y ejecutaron diversas mesas de diálogo en diferentes temáticas. Asimismo, se planteó la capacitación especializada en el área de mediación, para lo cual se coordinó y ejecutó un taller de mediación dirigido al personal defensorial de la Dirección General de Atención al Ciudadano, dictado por José Ángel Rodríguez, ex director de la Defensoría del Pueblo y experto en el área.

En materia de derechos civiles, se realizaron diversas actuaciones de mediación, entre las cuales se pueden señalar: una en relación con las protestas de familiares de internos Rodeo I, II y Yare I y II en la sede del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia; una para mediar en la entrega de rehenes en la población de Altagracia de Orituco, Municipio José Tadeo Monagas, Estado Guárico; una para disuadir una invasión en el Centro Comercial Cedíaz, ubicado en la Av. Casanova, Municipio Libertador, y otra para mediar en un contexto de ocupaciones ilegales que podían generar alteración al orden público en la localidad de Charallave (Miranda).

En materia de derechos sociales, se llevaron a cabo cuatro mesas de mediación, de las cuales una estuvo relacionada con la temática de salud, para el diseño de planes o programas en la materia; y tres con la temática laboral, incluyendo las

reivindicaciones laborales en el Hospital Pérez de León y del Sindicato Único de Trabajadores Siderúrgicos y Similares (Sutiss); una en la empresa TERNIUM SIDOR; y otra relacionada con la oportuna y adecuada respuesta por parte del Ministerio de Agricultura y Tierras a ex trabajadores del IAN. En el primero de los casos, se logró diseñar, establecer y ejecutar pautas de actuación, que se materializaron en las inspecciones en centros de salud del Área Metropolitana de Caracas. En el resto de casos, se logró que las autoridades competentes se avocaran a la atención, involucrando a las partes con competencia y generando los primeros avances para la solución de la problemática.

En relación con los servicios públicos de protección civil y seguridad vial, se llevaron a cabo articulaciones interinstitucionales con los organismos encargados del Operativo en materia de Transporte Terrestre y Seguridad vial en las temporadas Carnaval y Semana Santa, con la finalidad de brindar mayor seguridad vial y confort de los terminales de transporte terrestre, marítimo y aéreo; y también para asegurar la protección en relación con los acuerdos en materia de comercialización, almacenamiento y venta de artificios pirotécnicos, con el objetivo de obtener mayor control de los organismos competentes y disminución de accidentes que atenten contra la integridad personal y bienes de las personas. En relación con la problemática presente en los servicios de recolección de desechos sólidos en el Área Metropolitana de Caracas, se llevaron a cabo tres mesas de mediación, logrando que las autoridades competentes se avocaran a establecer estrategias y políticas que permitan que la problemática sea solventada o minimizada.

Finalmente, en materia de derechos de los pueblos indígenas, se promovió la presentación interinstitucional del Plan Estratégico Nacional para la Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur, el cual es entendida como una estrategia del estado Venezolano para brindar mayor protección a la población indígena.

Prevención de riesgos en relación con la manipulación de artificios pirotécnicos

Durante las festividades navideñas, se produce tradicionalmente un incremento en la comercialización, almacenamiento, transporte y uso indebido de los artificios pirotécnicos, que pone en riesgo la integridad física de las personas y sus bienes – especialmente la de los niños, niñas y adolescentes, que suelen ser los más propensos a sufrir lesiones como consecuencia de las detonaciones de este tipo de productos. Dentro de este contexto, la Defensoría del Pueblo ha venido abordando desde sus inicios dicha problemática, a través de la coordinación y articulación entre los organismos con competencia en la materia, con la finalidad de revertir los índices de siniestralidad vinculados a estos artificios pirotécnicos.

En febrero, se evaluaron los compromisos adquiridos por los diferentes organismos del Estado en la materia durante la temporada de navidad 2007 y año nuevo 2008, en la cual participaron representaciones de la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional (DARFA), Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Caracas, Viceministerio de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Dirección de Protección Civil Nacional, Policía

del Municipio Baruta, Policía del Municipio Libertador, Policía del Municipio Sucre, Policía del Municipio El Hatillo, Policía del Municipio Chacao, Consejo Nacional de los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente, Protección Civil Chacao, así como Los Consejos de los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente de los Municipios Sucre, Chacao y Baruta.

En dicha ocasión, se concluyó que el Operativo desplegado en las diversas áreas, fue exitoso en cuanto a las cifras y estadísticas presentadas, y se acordó la conformación de cuatro comisiones para abordar los siguientes tópicos: Normativa que rige la materia; proyecto para la promoción y divulgación y acceso a la información sobre uso y manejo de artificios pirotécnicos; diseño y creación de condiciones y requisitos concernientes a la seguridad física e industrial; elaboración y presentación de una propuesta de reforma de la Ley de Armas y Explosivos, para prohibir la importación y venta de artificios pirotécnicos, que será presentada ante la Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional.

Las comisiones sostuvieron una reunión el 14 de mayo del año en curso, para analizar el avance en cada una de los temas. Asimismo, para noviembre de 2008, la DP elaboró una directriz en la materia dirigida a las sedes regionales, con la finalidad de abordar el contexto para las fiestas decembrinas 2008.

Relaciones de cooperación y coordinación interinstitucional

Durante el período, se desplegaron una serie de actuaciones, en todos los ámbitos de actuación, que derivaron en la realización de actividades de cooperación interinstitucional con un amplio conjunto de instituciones públicas que conforman los Poderes Públicos. Convocatoria y conformación de mesas de diálogo por motivo diversos, para promover el diseño de políticas, abordar casos específicos o establecer articulaciones; reuniones interinstitucionales para tramitación de casos; comisiones conjuntas; comunicaciones, llamadas y exhortos, conforman los métodos más habituales de cooperación de la Dirección General de Atención al Ciudadano y las Defensorías Delegadas Especiales y Estadales. Asimismo, la Dirección de General de Asuntos Jurídicos mantuvo relaciones con los diversos órganos jurisdiccionales competentes en los casos en los que participó la Institución, tanto de oficio como por notificación o denuncia interpuesta, así como con organismos legislativos en funciones de recomendación y asesoría.

Las diversas dependencias sustanciales de la Institución elaboraron múltiples comunicaciones interinstitucionales, suscritas en su oportunidad por la Defensora del Pueblo, y elevadas ante organismos públicos y autoridades vinculadas con materias de derechos humanos y de servicios públicos, con la finalidad de presentar recomendaciones que permitan mejorar aspectos de la ejecución y diseño de políticas públicas en materias afines. Además de todas las actividades de cooperación interinstitucional que se reflejan a lo largo del informe de políticas públicas y derechos humanos incluido en este Anuario, cabe ilustrar la cooperación interinstitucional a través de la siguiente relación de actividades llevadas a cabo por la Dirección General de Atención al Ciudadano durante el periodo.

Emisión de recomendaciones

Seguridad ciudadana

Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, Salud y Participación y Protección Social, Alcaldías del Municipio Sucre, Baruta, Libertador y Prefectura de Caracas, recomendaciones vinculadas con la participación de la Defensoría del Pueblo en el operativo Caracas Segura 2008. Fiscalía Vigésima Primera con Competencia Plena a Nivel Nacional, recomendaciones vinculadas con el tema del Caracazo y la impunidad.

Derechos sociales

1) Derecho a la salud: Vice-Presidencia de la República, recomendando incluir a la Defensoría del Pueblo en el Comité de Salud Metropolitano. Secretaría General de Salud del Distrito Metropolitano de Caracas, recomendando dar continuidad de proyectos. Ministerio del Poder Popular para la Salud, se recomiendan acciones y estrategias para asegurar el abastecimiento de medicamentos. Dirección de Red Hospitalaria del Ministerio del Poder Popular para la Salud, recomendaciones que resultaron de las inspecciones en los centros de salud.

2) Derecho a la vivienda: Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, observaciones vinculadas con situación de vivienda en Barrio El Onoto, parroquia Caricuao (Caracas). Consultoría Jurídica de la Fundación de la Vivienda del Distrito Metropolitano, recomendaciones y observaciones relacionadas con el tema de vivienda en el Área Metropolitana de Caracas. Dirección de Fiscalía Superiores, observaciones relacionadas garantías en relación con las ocupaciones ilegales en Caracas. Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, recomendación en el tratamiento los ocupantes del “Edificio Eleiz –Alde”, ubicado en el Municipio Baruta.

3) Derecho a la alimentación: Ministerios del Poder Popular para la Agricultura y Tierra, para las Industrias Ligeras y Comercio y para la Alimentación, recomendación sobre Seguridad Agroalimentaria.

Servicios públicos

1) Seguridad vial: Cuerpo de Consejeros del Protección de Niño, Niña y Adolescente del Municipio Sucre, recomendación sobre expedición de permisos en la temporada Carnaval. Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, recomendaciones en el marco de periodos vacacionales. 2) Recolección de desechos sólidos: Corporación de los Servicios Municipales de la Alcaldía del Municipio Libertador: observaciones sobre la problemática. 3) otros: Alcaldía del Municipio Libertador: recomendación sobre políticas en relación con la economía informal.

Derechos de pueblos indígenas

Oficina Nacional de Identificación y Extranjería, recomendaciones sobre la adopción de medidas que garanticen el derecho a la identidad. Coordinación Nacional del Plan Estratégico Nacional para la Defensa, Desarrollo y Consolidación del Sur (Penddc):

recomendaciones de cooperación, con Onidex, en la materialización del operativo de cedulaación en la población indígena Yanomami (Amazonas).

Derechos políticos

Consejo Nacional Electoral: recomendaciones para la actualización del registro electoral, atención de sectores vulnerables, permisos de trabajadores y trabajadoras en el proceso electoral 2008, y recomendación para la realización de operativos de cedulaación.

Reuniones oficiales

Derecho a la salud

Secretaría de Salud de la Alcaldía Metropolitana y Hospital J.M de los Ríos, para tratar el tema de la creación del Sistema Metropolitano de Salud. Jefe de Planes y programas de Proyectos de Salud Indígena del Ministerio del Poder Popular para la Salud, para darle seguimiento a acuerdos en el área de salud. Dirección General de Epidemiología del MPPS, para obtener estadísticas e información sobre políticas preventivas y correctivas en enfermedades endémicas. MPPS, para tratar la conformación del Comité de Infecciones Hospitalarias y apoyar el Lanzamiento del Plan Nacional de Maternidad Segura. Dirección de Salud Indígena del MPPS, para darle seguimiento a los acuerdos en materia de salud de los pueblos indígenas.

Servicios públicos

Inspectoría del Trabajo, Guardia Nacional, empleados y obreros de Sidor (Bolívar), a fin de tratar el conflicto colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores Siderúrgicos y Similares (Sutiss) y la empresa. Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Terrestre, para tratar Plan operativo Semana Santa 2008. Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, a los fines de ejecutar talleres de formación en educación ambiental vinculados con la recolección de los desechos sólidos.

Temas varios

Consejo Metropolitano de Planificación de Políticas Públicas, participación en la Vigésima Décima sesión concerniente a la Planificación de Políticas Públicas en el Área Metropolitana de Caracas. Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social, para tratar el tratamiento de los diagnóstico de los Consejos de Derechos. Dirección de Planificación del Consejo Nacional Electoral, para organizar el operativo defensorial en la jornada electoral y programar talleres para el personal de la Defensoría del Pueblo. Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, a fin de analizar invasión de los espacios de la sede del proyecto del Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM).

Con comunidades y movimientos sociales

Red de Inquilinos Metropolitanos, para evaluar la problemática inquilinaria en el Área Metropolitana de Caracas. Comunidad Nuevos Horizontes, parroquia Sucre (Caracas), para darle seguimiento a la problemática en salud. Comunidad El Onoto, parroquia Caricuao, para darle seguimiento a la problemática habitacional.

Comisiones a organismos públicos

Derecho a la salud

MPPS, solicitud de información de políticas públicas. Lanzamiento del Plan Nacional de Maternidad Segura. Vice- Presidencia de la República, para tratar el tema de salud. Dirección Nacional de Nefrología del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), para efectuar trámite de insumos para pacientes con enfermedad renales. Hospitales Rísquez y Vargas, para tramitar celeridad de operaciones selectivas. Barrio Adentro I, en sede del MPPS, a fin de solicitar avances de esta misión. Hospital Universitario de Caracas, con el objeto de abordar el tema laboral. Dirección de Especialidades Médicas del IVSS, para realizar tramitación de medicamento oncológico para personas solicitantes. Sede del Ambulatorio Carlos J. Bello, seguimiento al caso de remodelaciones de la obra.

Tema electoral

Consejo Nacional Electoral, coordinación de la participación defensorial en proceso electoral noviembre 2008. Fuerte Tiuna, para presenciar la destrucción de material electoral correspondiente a las elecciones celebradas en los años 2000 (Elecciones Generales), 2004 (Referéndum Revocatorio y Elecciones Regionales), 2005 (Elecciones Municipales y Parroquiales, Elecciones Parlamentarias) y 2006 (Elecciones Presidenciales).

Otros temas

Fundación de la Vivienda del Distrito Metropolitano, para abordar el tema vivienda. Ministerio del Poder Popular para la Defensa, tramitación de casos de alistamiento militar a indígenas. Vicepresidencia de la República, tramitación del caso El Caracazo. INVITRAMI, para abordar la problemática en materia de transporte terrestre. Fiscalía 21 con Competencia a Nivel Nacional del Ministerio Público, para garantizar Materia de Transporte Terrestre y Seguridad vial en temporada de Carnaval. Unidad Educativa Centro de Orientación Psicopedagógica Venezuela, tramitación de becas por parte del IVSS. Palacio de Miraflores, atender denuncias de comunidades del municipio Ezequiel Zamora (Monagas).

Procesos de investigación y análisis defensorial

La Oficina de Análisis tiene a su cargo diseñar, coordinar y elaborar los informes de la Defensoría del Pueblo en materia de derechos humanos; hacer seguimiento a las políticas públicas; presentar recomendaciones y observaciones a la Defensora del Pueblo sobre esta materia, y elaborar informes especiales relativos a situaciones emblemáticas vinculadas a la vulneración de derechos humanos.

Durante 2008, se encargó de la revisión, redacción y edición del Informe Anual 2007, en el cual se condensaron los avances y dificultades presentadas en el área de los derechos humanos en el país, así como el resultado de las políticas y acciones adelantadas por la Institución en cumplimiento de sus funciones constitucionales. Asimismo, en cumplimiento de los compromisos derivados de la participación de la

Institución en la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), se realizó el capítulo de Venezuela del Sexto Informe de los Derechos Humanos de dicho organismo regional relativo a la situación del derecho a la educación, el cual ha sido incluido en el presente Anuario.

Entre otras actividades, destaca la elaboración y presentación del Boletín Estadístico de la Defensoría enero-abril 2008, en el cual se reseña los resultados derivados de la acción defensorial para dicho período; así como el Seguimiento al IV Informe sobre Derechos Humanos de la FIO relativo a la Protección de la Salud – actividad llevada a cabo en mayo y junio, y cuyos resultados han sido así mismo incluidos en el presente Anuario.

De acuerdo con los lineamientos emanados del Instituto Nacional de Estadística (INE), relativos al Plan Nacional Estadístico 2008-2013 (PEN), se diseñó la Propuesta de Plan Estadístico de la Defensoría del Pueblo 2009, el cual se inserta dentro del área temática Investigación y producción de estadísticas del PEN. El objetivo del plan es crear *“una base de datos de la Defensoría del Pueblo sobre estadísticas en Derechos Humanos actualizada y fortalecida, permitiendo a los usuarios obtener estadísticas de calidad, oportunas y confiables para el seguimiento, evaluación y formulación de políticas públicas y sobre la garantía, defensa y promoción de los derechos humanos en Venezuela”*.

Asimismo, se preparó y editó el Boletín sobre Órganos responsables de violaciones al Derecho a la vida, Libertad, Integridad Personal, Protección del Estado e Inviolabilidad del Hogar (2005-2008), el Boletín Informativo sobre el Derecho a la Vida e Integridad Personal 2001-2007 y los Boletines de Gestión de la Defensoría del Pueblo Enero-Junio y Junio-Diciembre 2008.

Finalmente, se coordinó con las direcciones y demás dependencias de la Defensoría del Pueblo el proceso orientado al levantamiento de las informaciones e insumos que confluyen en el Anuario 2008, realizando una propuesta para reformular su presentación, de manera de promover una herramienta analítica de mayor capacidad de divulgación. Asimismo, se buscó asegurar la optimización del proceso de captación, producción y sistematización de la información acerca de las actuaciones de la Institución en defensa, protección y promoción de los derechos humanos, para así generar un análisis de situación y del funcionamiento de la administración públicas y los servicios públicos.

Evaluación de la investigación sobre servicios de salud sexual y reproductiva

A partir de la investigación Situación de los derechos en salud sexual y reproductiva de las adolescentes que acuden a los establecimientos asistenciales en Venezuela, desarrollada en el marco del acuerdo entre el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la DP, la Oficina de Análisis realizó una serie de actividades orientadas a la identificación de conclusiones y recomendaciones para mejorar las políticas asociadas a dicha área del derecho a la salud.

En principio, promovió el estudio e interpretación de la encuesta aplicada a los funcionarios de la Institución, que tuvo como propósito, conocer su percepción respecto a la investigación realizada; destacándose las siguientes conclusiones:

- La percepción de las y los funcionarios encuestados acerca de la investigación es en general positiva.
- Respecto a las fortalezas de la investigación, resaltó el hecho de que las cifras obtenidas pueden dar pie al fortalecimiento de la capacidad institucional, así como a la cooperación con organismos nacionales y multilaterales que se ocupan de la problemática abordada.
- Se destacó como debilidad la necesidad de tomar mayor cuenta de los factores socioeconómicos y culturales que rodean a las adolescentes embarazadas, así como la incidencia que el embarazo tiene en varios aspectos de sus vidas, ya sea en el ámbito educativo, laboral, entre otros
- La mayoría de las y los funcionarios recomendaron promover con los entes competentes en materia de salud reproductiva la realización de campañas preventivas y formativas acerca de los Derechos Sexuales y Reproductivos, con el fin de contribuir con la disminución del embarazo en las adolescentes.
- Entre otras recomendaciones, destacó la necesidad de incluir a los grupos vulnerables en dichas campañas, así como también, profundizar la investigación de los resultados obtenidos y propiciar otros estudios para el seguimiento y monitoreo de la actuación de los entes competentes en la materia.

De igual manera, se elaboró un resumen ejecutivo con las recomendaciones de la investigación, que fue presentado ante los órganos del Estado y organizaciones no gubernamentales que trabajan en el área, a los fines de aunar esfuerzos en pro de los derechos en salud sexual y reproductiva de los y las adolescentes venezolanos, en un evento organizado y coordinado por la Oficina.

Lineamientos en el área de investigación

Durante 2008, desde la Dirección General de Atención al Ciudadano se elaboraron 9 lineamientos en diferentes temáticas y colaboró en la elaboración de otro, que fueron distribuidas a todas las sedes defensoriales regionales, con el objetivo de uniformar los criterios y mejorar los mecanismos investigativos que llevan adelante en su labor defensorial.

Los lineamientos elaborados abarcaron entre otras, las siguientes temáticas: En materia de derechos sociales, se preparó un lineamiento en el cual se remitieron a las defensorías delegadas los instrumentos de inspección para los centros de salud; en materia de servicios públicos, se elaboraron y se ajustaron varios lineamientos vinculados con el tema de transporte terrestre, aéreo y marítimo con ocasión a las temporadas de vacaciones, cuya finalidad es velar por la garantía del derecho a disponer de bienes y servicios de calidad y a la protección por parte del Estado, especialmente en lo atinente a la calidad y seguridad en la prestación del servicio

público de transporte aéreo, terrestre y marítimo.

Adicionalmente, se elaboró a principio del año 2008 un lineamiento relacionado con la temática de seguridad agroalimentaria, vista la situación de escasez que presenta el país con respecto a algunos productos que conforman la cesta básica nacional, y algunos medicamentos.

En el área de derechos civiles, se elaboraron 3 lineamientos para las delegaciones territoriales, entre ellos uno vinculado con el tema de seguridad ciudadana, relativo a la actuación defensorial en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana Caracas Segura 2008, que permite abordar integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, específicamente en situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas y sus propiedades. Bajo este enfoque, la DP debe permanecer vigilantes del desarrollo iniciado.

Otro lineamiento tuvo que ver con el tema de reconversión monetaria, elaborado con el fin de velar para que fueran garantizados los derechos de los consumidores y usuarios (as), con respecto a los efectos que puedan derivarse en la ciudadanía sobre la prenombrada reconversión monetaria.

Asimismo, se elaboró un lineamiento que aborda el contexto de emergencia o desastres ocasionados por eventos naturales, a fin de velar por la efectiva protección de los derechos humanos de la población, ante circunstancias que constituyan riesgo o amenaza para la integridad física de las personas y el resguardo de sus bienes, impulsando en los organismos competentes en materia de seguridad ciudadana, la adopción de medidas preventivas y de atención dirigidas a minimizar los efectos dañosos derivados de situaciones de emergencia o desastre.

Plataforma tecnológica

La Dirección de Informática modernizó y fortaleció la plataforma tecnológica de la Institución, promoviendo la articulación en red de los procesos de la institución, tanto de los servicios defensoriales sustanciales como de la gestión administrativa (ver al final, informe administrativo). Entre los avances logrados, destaca la coordinación de lo relativo al análisis y desarrollo interno del SIDP, y el inicio del proyecto de Redes Virtuales Privadas (VPN), que permitirá la interconexión entre todas las Defensorías Delegadas Estadales y las sedes ubicadas en Caracas.

En función de la política pública orientada a la eliminación del uso de software propietario en los procesos informáticos de los Poderes Públicos, se apostó por la implementación de la tecnología de Software Libre, mediante la implantación progresiva del sistema operativo libre Canaima, de diseño y producción nacional. La Dirección asumió como reto para el 2009 el proyecto Institución libre de Software Privativo, como medio de promover la soberanía tecnológica y la no dependencia de empresas de desarrollo de software. Para ello, se adelantaron planes de capacitación de la plataforma Linux y sus aplicaciones.

Se inició también el proceso de evaluación técnica para la adquisición del Sistema Administrativo: Sigesp, mediante un proceso de migración que cuenta con el apoyo

del Centro Nacional de Ciencias y Tecnologías (CNTI). Este sistema, que simplificará los procesos administrativos, entrará en producción en el 2009. Asimismo, se rediseñó la página Web, de manera de poder manejar información pública e información interna, y se actualizó y estandarizó el equipamiento técnico en materia de computadores personales, redistribuyendo así mismo los equipos existentes, para garantizar la existencia de requerimientos mínimos en todas las oficinas de la Defensoría.

Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos

El Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos representa un mecanismo para la generación de procesos de construcción colectiva de políticas y acciones para la conquista de los derechos humanos, que busca profundizar la vinculación de la Defensoría del Pueblo con los principales sujetos de su acción de protección. En ese sentido, el programa hace tangible la nueva visión institucional, a través de la promoción activa de la participación protagónica y organización de las comunidades.

El programa tiene como misión promover la creación de espacios comunes entre la comunidad y la Institución, para la construcción colectiva de políticas públicas en derechos humanos; y su objetivo general es desarrollar un nuevo estilo de gestión pública en materia de derechos humanos, sustentado en la relación cara a cara entre las comunidades y el Estado, basado en la construcción de procesos para la autodeterminación comunitaria.

De esta misión y objetivo general se desprenden tres objetivos específicos: 1) Contribuir con el fortalecimiento y revitalización del tejido social, mediante la promoción de redes socio-institucionales para la defensa de los derechos humanos, a través de la conformación de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos; 2) Integrar las políticas e instancias de la Defensoría del Pueblo en torno a proyectos colectivos en los espacios donde le corresponde actuar por mandato constitucional; y 3) Contribuir a la construcción de mecanismos organizativos que permitan la progresiva garantía de los derechos humanos de los colectivos más vulnerables.

Bajo el concepto de “hacer comunidad”, la Defensoría apuesta a hilvanar tejido social, con el objetivo de fortalecer las condiciones en las que las comunidades hacen frente a realidades fragmentadas y violentas. A su vez, la categoría comunidad parte de la premisa que toda acción de gestión pública debe ser una oportunidad para revitalizar los vínculos de solidaridad, reciprocidad y de sentido de pertenencia, de manera de hacer factible un orden social y normativo edificado sobre la base de la dignidad de las personas y sus derechos humanos.

En ese contexto, el programa promueve la articulación comunitaria y del poder popular, llevando la acción defensorial a los sitios con mayores índices de vulnerabilidad a violaciones a los derechos humanos, por medio de la promoción de una cultura de derechos humanos. Los espacios comunes se orientan a asegurar que colectivos vulnerables, como las personas privadas de libertad, los pueblos indígenas,

los pacientes psiquiátricos, los habitantes de barrios, las personas con discapacidad, etc. compartirán con funcionarios y funcionarias públicos responsables de garantizar el ejercicio de los derechos, así como con defensores y defensoras, quienes tendrán la misión de promover la organización popular y la articulación entre comunidad e instituciones.

El Programa se divide en dos subprogramas: Subprograma en las Comunidades y Subprograma Penitenciario. Ambos subprogramas están constituidos por planes y proyectos, con sus respectivos sistemas de indicadores, que permitan monitorear permanentemente los avances de la gestión.

En su fase piloto, el Sub-Programa Comunidades del programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos ha logrado llevar el trabajo defensorial a las comunidades, conformando un total de 15 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, que a su vez están conformados por más de 400 Defensores Comunitarios juramentados en las zonas populares. Estos nuevos defensores se están formando en materia de derechos humanos, para ser luego multiplicadores y a su vez vigilantes, promotores y defensores de los derechos humanos en sus comunidades. A su vez, el subprograma penitenciario se llevó a cabo durante 2008 en seis establecimientos penitenciarios, para una población total estimada de 7.752 internos. En total, se lograron conformar siete Consejos, que funcionan como órganos de articulación y mediación para la búsqueda de soluciones a los principales problemas de cada penal y de su población.

El programa en las comunidades

El Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos en las comunidades se articula en torno a la conformación de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, como instancias comunitarias para la autodefensa. El Consejo es una instancia conformada por miembros de la comunidad elegida en Asamblea de ciudadanas y ciudadanos. Su propuesta y creación parte del principio de la corresponsabilidad y de una visión colectiva de los derechos, y busca contribuir con el fortalecimiento y revitalización del tejido social, mediante la promoción de redes socio-institucionales para la defensa de los derechos humanos.

Esta instancia, si bien es impulsada desde la Defensoría del Pueblo como organismo del Poder Público, busca conformarse en una herramienta de autodeterminación, por su capacidad de organización, integración y cohesión social; y en instrumento para la definición, diagnóstico crítico de la realidad y ejecución de políticas públicas participativas. El Consejo se conforma por medio de una elección de 2do grado, siendo sus voceros y voceras electos en el seno de los consejos comunales.

Avances en la fase piloto

El Programa se ha venido implementando en su fase piloto desde abril de 2008, en el Área Metropolitana de Caracas desde abril de 2008 y en el estado Sucre desde agosto. Asimismo, al final del periodo, se dieron los primeros pasos para el desarrollo del programa en el estado Vargas.

En Caracas, se desarrolla en seis de las parroquias más populosas de tres municipios (Libertador, Sucre y Baruta), como son la Parroquia Sucre, Petare, La Vega, Caricuao, Las Minas y Antímano. En esta fase inicial, se ha trabajado con 33 Consejos Comunales que abarcan 15.478 familias, aproximadamente, logrando conformar un total de 7 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, uno en cada parroquia y dos en la Parroquia La Vega,

En el estado Sucre se inició el programa en agosto, abarcando seis municipios: Sucre, Montes, Ribero, Arismendi, Cruz Salmerón Acosta y Bermúdez, para un total de siete parroquias atendidas (Santa Inés, Altigracia, Río Arenas, Cerezal, Manicuare, Guayacán de Pescao y El Morro). Esto representa un área conformada por 39 Consejos Comunales, que abarcan unas 9.054 familias, aproximadamente. En esta primera fase, se han logrado conformar un total de 8 Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, uno por parroquia y 2 en Santa Inés.

Actualmente, en ambos estados se encuentra en ejecución la fase de conformación de los Consejos y la capacitación en diagnóstico y la planificación comunitaria, con la finalidad de construir las matrices de acción para cada problema diagnosticado por la comunidad. Luego de consolidados los diagnósticos y planes de acción, en el primer trimestre del año 2009 se espera llevar adelante su ejecución, articulando con las instituciones según su competencia.

En una primera aproximación, los principales problemas diagnosticados en las comunidades se refieren principalmente a los temas de vivienda (zonas en riesgo), servicios públicos (recolección de desechos sólidos, servicio de agua), seguridad ciudadana, salud y ambiente – coincidiendo en términos generales en ambos territorios, a pesar de las disparidades geográficas y de hábitat.

En cuanto al Estado Vargas, se está desarrollando la fase inicial en las parroquias Carlos Soublette y Raúl Leoni, sectores Mare Abajo, Barrio Vargas y Playa Verde, área que comprende 10 consejos comunales. La implementación del programa se inició con un ciclo de 6 talleres en derechos humanos, y para el comienzo del 2009 se tiene previsto un recorrido por los sectores en compañía de la comunidad, para definir la fecha de presentación del programa. Se espera conformar un Consejo para la Defensa de los Derechos Humanos en el primer trimestre del 2009.

Proceso pedagógico para la articulación entre la institución y la comunidad

La aplicación del sub-programa se encuentra, en su mayoría, en su tercera fase, que significa la formación de los Consejos, mediante talleres en materia de derechos humanos, planificación y diagnóstico participativo, a los fines de capacitar a sus voceros y voceras. Igualmente, estas actividades de formación están abiertas a la comunidad en general que tenga interés en formarse. Para llevar a cabo esta tarea se elaboró una agenda de trabajo que garantiza que la Defensoría del Pueblo tiene presencia semanal en cada comunidad, de manera rotativa entre las diversas parroquias de cada uno de los tres estados donde se viene implementando el programa en fase piloto.

Este proceso pedagógico ha permitido la articulación entre la institución y la comunidad, para levantar los primeros diagnósticos acerca de las principales problemáticas de las comunidades, así como para la identificación y la toma de acciones para su resolución. El resultado de este esfuerzo mancomunado ha comenzado a verse en algunas comunidades, como por ejemplo, José Félix Ribas de la parroquia Petare, donde los miembros del Consejo coordinaron un recorrido por los puntos críticos y una mesa de diálogo con representantes de la Defensoría del Pueblo, Ministerio del Ambiente y la empresa recolectora Sabenpe, en la cual se lograron establecer acuerdos conjuntos para la efectiva recolección de los desechos sólidos en la zona. En este sector, la Defensoría está articulando con el Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social y la Coordinación de Batallas Social, para la atención de los planteamientos que surgen de los diagnósticos participativos, y de esta manera agilizar las respuestas por partes de las instituciones competentes.

De igual manera, gracias a la activación de los Consejos de El Onoto de la parroquia Caricuao, y de Valle Alegre en la parroquia La Vega, se adelanta un trabajo articulado en materia de vivienda entre la Defensoría del Pueblo, la comunidad, el Ministerio de Vivienda y Hábitat y Protección Civil de la Alcaldía Libertador, logrando establecer un cronograma de trabajo que permita levantar información sobre la situación de riesgo que presentan estos sectores para dar respuesta oportuna a sus necesidades. En Nuevo Horizonte, parroquia Sucre, también se impulsó la reconfiguración de los Comités de Salud, con la finalidad de maximizar la atención médica a las familias, personas con discapacidad y adultos mayores que así lo requieran con la participación directa de las comunidades. En estas comunidades se han realizado reuniones con el Vice-Ministerio de Conservación Ambiental del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, para apoyar el trabajo de la Defensoría del Pueblo en materia de educación y atender el caso de la recolección y tratamiento de los desechos sólidos.

Asimismo, en la parroquia Las Minas de Baruta, en el sector El Rosario y en la parroquia Antimano en el sector Las Clavellinas, se han instalado mesas de diálogo con los cuerpos policiales para mejorar sus mecanismos de actuación y evitar a futuro los excesos cometidos por algunos funcionarios de la zona. En este último sector, se ha realizado desde el Consejo de Derechos el seguimiento de las personas que se encuentran aún en las viviendas afectadas en noviembre de 2008; así como de los ciudadanos y ciudadanas que pertenecen a este municipio y se encuentran en centros de refugios, con especial atención a los sectores vulnerables como son los adultos mayores y los niños, niñas y adolescentes.

Formación crítica permanente

Por otra parte, el programa ha venido coordinado con la Fundación Juan Vives Suriá varias actividades con las comunidades pilotos, entre ellas la Primera Jornada de Formación a los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos, realizada el 29 de octubre de 2008 en la sede central de la Defensoría del Pueblo. En esta actividad participaron alrededor de 40 miembros de los Consejos del Área Metropolitana de

Caracas, tratando en profundidad los temas: concepción crítica de los derechos humanos, mecanismos para la resolución de conflictos y, herramientas para la defensa y protección de los derechos humanos (denuncia y derecho a petición).

El balance de esta Jornada fue muy positivo, permitiendo por primera vez el encuentro de miembros de los Consejos del Área Metropolitana de Caracas en un mismo espacio físico, y dando la oportunidad de compartir experiencias y saberes entre las distintas comunidades, así como unificar criterios, aclarar dudas y exponer propuestas en materia de derechos humanos desde los barrios. Esta experiencia se replicará en el estado Sucre en enero del año entrante, con miembros de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos de dicho estado.

En la segunda jornada de formación, que tendrá lugar en enero, se desarrollará un Taller de Género, respondiendo al interés manifestado por voceros y voceras de los Consejos y al carácter transversal de la perspectiva de género en los procesos formativos adelantados en todos los ámbitos por la Defensoría del Pueblo. Este taller, que se realizará también en coordinación con la Fundación Juan Vives Suriá, contará con la participación de 4 personas (2 mujeres y 2 hombres) por Consejo en una primera etapa; luego de realizado un taller central en todos los estados donde se desarrolla el programa piloto, se evaluará la posibilidad de llevarlo a las comunidades.

Haciendo Comunidad en el sistema penitenciario

Los espacios penitenciarios en Venezuela, se han constituido a lo largo de las pasadas décadas en el reducto más emblemático de la exclusión, expresada en la vulneración de los derechos humanos y fundamentales de las personas privadas de libertad. En ese contexto, la Defensoría del Pueblo, ateniendo a su función constitución de velar por los derechos de la población penitenciaria, se propone contribuir a la tarea de hacer realidad el régimen penitenciario constitucional, mediante el desarrollo de una propuesta de gestión en materia penitenciaria que permita mejorar las condiciones de derechos humanos de dicha población.

Los principales objetivos del subprograma son: 1) Generar procesos educativos que contribuyan a fortalecer la conciencia de autodeterminación de las personas privadas de libertad; 2) Fomentar y promover el desarrollo de una gestión defensorial diferente, caracterizada por la voluntad de construir proyectos colectivos para la defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, a través de la vinculación directa de la Defensoría del Pueblo con los recintos penitenciarios y su población; 3) A través de las dinámicas organizativas, se busca contribuir a la disminución de las violaciones de los derechos humanos y a la mejora de las condiciones de vida de los reclusos y sus familiares.

La evaluación de los resultados permite ponderar que a través de los Consejo se ha logrado crear un puente alternativo de comunicación directa entre las autoridades competentes del Estado venezolano y la comunidad penitenciaria. En ese sentido, el desarrollo incipiente de estas iniciativas de organización ha contribuido al fortalecimiento de las posibilidades de diálogo para la población penitenciaria, al

establecer acuerdos y compromisos para la resolución de conflictos internos, logrando la aplicación de medidas en diversas áreas vinculadas con los derechos humanos y los servicios públicos asociados en el sistema penitenciario. Adicionalmente, se verificó una reducción, en términos relativos, de la incidencia de la violencia carcelaria.

Resultados y avances en la organización y participación

La fase piloto de cobertura del programa comprendió durante 2008 seis establecimientos penitenciarios del país, para una población total estimada de 7.752 internos, de los cuales 2.959 (40,8%) se encuentran en situación de procesados y 4.293 (59,2%) de penados. Los centros escogidos fueron: Centro Penitenciario Internado Judicial Rodeo I (Miranda); Internado Judicial de Trujillo (Trujillo); Cárcel Nacional de Maracaibo (Zulia); Internado Judicial Región Andina (Mérida); e Internado Judicial San Juan de los Morros – Los Pinos (Estado Guárico).

Entre los resultados de las actividades adelantadas en el marco del desarrollo del programa, cabe destacar la constitución de siete Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos en los establecimientos donde se desarrolla, que contaron con la participación como voceros del 30% de los privados de libertad en cada uno de los centros penitenciarios, así como en las actividades realizadas. También intervinieron 60 familiares.

Se realizaron 156 reuniones de trabajo con los Consejos constituidos, se impartieron 111 talleres y cursos de formación y capacitación, y se realizaron 25 visitas a los Centros Penitenciarios para otras actividades. Como resultado de su constitución y de las actividades organizativas y de participación, se logró que todos los Consejos elaboraran propuestas de planes de trabajo (22 en total), concretándose 14 de las propuestas durante el desarrollo del subprograma. Asimismo, se elaboraron 8 diagnósticos participativos en los que se destacan los principales problemas en materia de retardo procesal y beneficios de pre-libertad, servicios públicos, programas laborales, recreación, educación, deporte, etc., que han sido entregados a las autoridades de Interiores y Justicia.

Adicionalmente, los Consejos de El Rodeo II y Los Pinos adquirieron figura jurídica, al constituirse en fundación, contando para ello con el apoyo de los familiares de los internos. A su vez, los Consejos para la defensa de los Derechos Humanos de Los Pinos, Urbana y Rodeo II, se han organizado en Comisiones de trabajo en las áreas de Deporte, Jurídica y Salud, de donde han surgido proyectos colectivos. Uno de los resultados fue la aprobación para este año de recursos para la organización de dichas actividades de Bs. 200 mil, y para el próximo año, Bs. 700 mil.

Las mesas de trabajo se han constituido en un espacio pedagógico de la vida carcelaria, abriendo una primera etapa de resocialización, que ha permitido a los internos participantes organizarse para la resolución de asuntos colectivos, resignificando así el sentido del ocio carcelario. Además, se ha producido el reconocimiento, por parte de los privados de libertad, de la nueva gestión de la Defensoría del Pueblo.

Beneficios procesales y relaciones con la seguridad y la justicia

La activación de los consejos ha permitido observar un trato más digno por parte de los efectivos de la Guardia Nacional, durante sus jornadas de revisión diaria, así como una mayor presencia de Jueces, Fiscales, Defensa Pública, Alcaldías y del Fondo Nacional de Edificaciones Penitenciarias (Fonep).

En relación con beneficios procesales, y como resultado del trabajo colectivo que se ha llevado a cabo con los internos y los órganos del Poder Judicial, se ha logrado el otorgamiento de beneficios de pre-libertad, la sustitución de la privativa de libertad por medidas cautelares sustitutivas menos gravosas, e incluso el otorgamiento de libertades plenas; lo que ha permitido la disminución notable del número de población penal en el Centro Penitenciario El Rodeo II.

Complementariamente, la entrega de más de 200 certificados de participación a los internos, reconociendo 144 horas académicas a cada uno, se traduce en beneficios para los efectos del Cómputo de la Pena, mediante la redención a través del estudio. De igual forma, se estableció un Proyecto de Regularización de Expedientes con la Fundación Juan Vives Suriá y la Universidad Bolivariana de Venezuela, que es presentado en el capítulo respectivo.

Servicios públicos y derechos sociales

En el área de los servicios públicos, se han logrado activar medidas para regularizar problemas como electricidad y recolección de basura, en las cárceles de Rodeo I y II, Los Pinos, y Sabaneta. También se implementaron medidas para adecuar las condiciones de seguridad en las cárceles de Rodeo I y II, consiguiendo una respuesta favorable en relación con la visita de niños y niñas. Asimismo, existe mayor eficiencia en la aplicación de las pruebas psicosociales y mayor integración entre la población penitenciaria: desplazamiento libre entre la PGV y Los Pinos, en Rodeo I, y en Rodeo II.

En el área de salud, se logró que la Dirección de Salud de la Alcaldía de Zamora, se comprometiera a atender a internos de Rodeo II que presentan casos graves; no obstante, esta atención no se pudo materializar, por negligencia administrativa por parte de las autoridades del penal. Gracias a la gestión del Consejo en Rodeo II, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, hizo entrega de una silla odontológica, de la cual carecían.

En el área de formación, se logró la capacitación de los internos a través de varias actividades formativas: Taller de las Etapas del Proceso Penal venezolano, Taller de Planificación Comunitaria y Diagnóstico Participativo, Foro-Taller sobre las Evaluaciones Psico-Sociales en Venezuela.

Asimismo, se realizó la Feria Artesanal en el Internado Judicial de San Juan de los Morros (Los Pinos), organizada por el Consejo para la defensa de los Derechos Humanos, lo cual estimula los hábitos laborales de los privados de libertad, así como su progresividad.

Avances para el mejoramiento del subprograma

La aplicación y desarrollo del programa Haciendo Comunidad en el sistema penitenciario ha permitido avanzar de manera importante en la labor defensorial de promoción, vigilancia y defensa de los derechos humanos de la población penitenciaria. Asimismo, representa un ejercicio de cooperación con los planes gubernamentales, orientados por el deber de garantizar el mejoramiento paulatino de las condiciones de vida de las personas privadas de libertad. Su consolidación en 2009 y su despliegue en el resto de penales del país permitirá seguir avanzando en la nueva visión institucional, así como a coadyuvar en la consecución de la obligación de las autoridades competentes de garantizar los derechos humanos.

Durante la ejecución del programa, se aplicaron medidas para fortalecer su cumplimiento, entre las cuales: el establecimiento de normas administrativas para mejorar la gestión y de metodologías, procedimientos y modelos para mejorar la organización; el fortalecimiento de las relaciones con autoridades mediante la rendición de informes de gestión, lo que permitió fortalecer las relaciones de cooperación con instituciones como ministerios, gobernaciones, alcaldías, PDVSA; el diseño y puesta en marcha de un Programa de Capacitación y Actualización permanente en el área, y la realización de talleres, conferencias y otras actividades para el mejoramiento del personal, en las áreas de Planificación Popular, Planificación Estratégica, Procesos Judiciales y otros aspectos Jurídicos; y el diseño de metodologías para la formulación y evaluación de proyectos.

Asimismo, se desarrollaron mecanismos de seguimiento y evaluación, entre los cuales la realización del Primer Taller de Evaluación del Subprograma con la participación de las Defensorías Delegadas Regionales Miranda, Guárico y Lara; y se realizó un estudio, mediante encuestas aplicadas a una muestra de 66 reclusos y 30 funcionarios de la Defensoría del Pueblo, con el fin de analizar la experiencia acumulada durante los meses de ejecución y realizar así los ajustes necesarios.

Programas y políticas de promoción de los derechos humanos

En el marco de la nueva visión de la Defensoría del Pueblo y a la luz de los objetivos institucionales planteados durante 2008, la Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos orientó sus acciones hacia el fortalecimiento del tejido social, la articulación de los diferentes sectores de la sociedad, y el impulso de nuevos escenarios de participación y organización ciudadana para fortalecer una cultura de derechos y avanzar hacia un estado de justicia social. A continuación, se detallan las principales acciones que se llevaron a cabo con este fin.

El componente de promoción se abordó por medio de las capacidades instaladas de la Institución, así como gracias a acuerdos de cooperación técnica para la realización de actividades y la impresión de materiales. Se llevaron a cabo numerosos programas y proyectos de formación y de divulgación masiva, así como de impresión y distribución de materiales, vinculados con la formación en derechos humanos, la información relativa a temas específicos e institucionales, así como la promoción de leyes y/o iniciativas legislativas de relevancia en la materia.

Programas de divulgación en derechos humanos

Para dar cumplimiento con la misión de sensibilizar y formar a la ciudadanía en derechos humanos, durante 2008 se realizaron 186 actividades de divulgación y jornadas defensoriales de calle, que contaron con la participación de aproximadamente a 11 mil ciudadanos y ciudadanas. Estas actividades de divulgación se dirigieron de manera privilegiada hacia los siguientes sectores: educativos en general, comunidades, órganos de seguridad ciudadana, instituciones públicas y privadas, niños, niñas y adolescentes; ya que según el diagnóstico, estas fueron las áreas que presentaron mayor número de denuncias, lo cual exige mayor atención en las mismas.

Dentro de las actividades de divulgación destacan el acto público realizado en el Parque Nacional Guaraira Repano conjuntamente con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (Pnud), en el cual se juramentó a los guardaparques infantiles comprometiéndolos en la lucha por un ambiente sano. Durante dicha actividad, se llevó a cabo la siembra de árboles por parte de los niños y niñas que participaron.

Celebración del 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Al igual que en años anteriores, se acordó un convenio con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Pnud) para contribuir con la difusión pública de los derechos humanos, que en esta ocasión permitió la realización de diversas actividades en el marco de la celebración del 60° Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre las que destacan el Concurso de Ensayo denominado Los Derechos Culturales, Derechos Humanos. Los Retos de la Diversidad, dirigido a estudiantes de universidades a nivel de pregrado y postgrado de todo el país; la realización de un acto conmemorativo del 60° Aniversario de la Declaración en el Teatro Teresa Carreño, que incluyó un concierto a cargo de la Fundación del Estado para el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela (Fesnojiv), y al que asistieron más de 340 personas; y procesos de formación a 120 estudiantes universitarios en materia derechos humanos.

Asimismo, se realizó un foro sobre la importancia del 60° Aniversario de la Declaración Universal, el cual contó con la participación de Rafael Perdomo, Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia; el Diputado Tulio Jiménez, Presidente de la Comisión Permanente de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de la Asamblea Nacional, y Andrés Antillano, profesor universitario y asesor de la Reforma Policial.

Celebración del Día del Niño

En el Marco de la Celebración del Día del Niño, se llevó a cabo un evento cultural y recreativo en el centro de arte La Estancia (Caracas), en cooperación con Unicef, al cual asistieron más de 2.000 niños, niñas y adolescentes; así como el foro denominado Derecho que no se conoce, no se ejerce. Finalizando el año, se ejecutaron 2 actos significativos en la zona metropolitana de Caracas y en Zaraza

(Guárico), los cuales contaron con la participación de más de 1.000 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a las diversas unidades educativas incorporadas al Programa de Defensores Escolares. Estas jornadas incluyeron actividades culturales, además de un desayuno con los niños y niñas y adolescentes de los colegios asistentes.

Promoción de leyes vinculadas con los derechos humanos

A partir de este eje estratégico, se impulsaron diversas actividades de promoción, a objeto de presentar el contenido y dar a conocer diversas leyes, realizándose un total de 58 actividades. Entre las leyes que motivaron estas actividades de promoción, destacan la propia Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, así como la Ley Orgánica Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional, la Ley Orgánica para las Personas con Discapacidad, la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescentes y la Ley Orgánica del Ambiente, entre otras.

Jornadas Defensoriales de Calle

En 2008, se efectuaron 25 jornadas defensoriales de calle, entre las cuales resaltan: la toma masiva realizada conjuntamente con Inparques y el Pnud en el marco del Día Mundial del Ambiente, la cual abarcó la presencia en los diferentes parques ubicados en la ciudad capital (Parque Francisco de Miranda, Zoológico de Caricuao y Parque Alí Primera); y la celebración del día del Niño, realizada conjuntamente con Unicef entre otras. En todas estas actividades se repartió material divulgativo especialmente diseñado para abordar la temática más resaltante en la materia tratada.

Como medio de promover la sensibilización en espacios públicos, se acordó con la C.A. Metro de Caracas el aprovechamiento de las estaciones como espacios de promoción, así como las carteleras institucionales ubicadas en las estaciones del sistema de transporte, para realizar campañas de información y divulgación en materia de derechos humanos. En el marco de dicho convenio, se celebraron las Jornadas de Telecomunicaciones, organizadas con la Defensoría Delegada Metropolitana de Caracas. Estas jornadas tuvieron lugar en diferentes estaciones principales del Metro de Caracas, así como en los Centro de Atención de telecomunicaciones ubicadas en centros comerciales.

Sensibilización a través del séptimo arte

Asimismo, se llevaron a cabo diversas actividades a través del Cine-Foro Móvil, espacio creado como estrategia para promover la reflexión de los derechos humanos y que permitió llegar a un gran universo de personas, por medio de la proyección de películas como: Black, Horton y el Mundo de los Quien y El jardinero Fiel, entre otras. Estas actividades promovieron la reflexión y el aprendizaje de los y las asistentes, por medio del análisis orientado por facilitadores conocedores en la materia a tratar. Este tipo de actividad permite llegar a un público diverso, que abarca estudiantes universitarios, comunidades organizadas, cuerpos policiales, unidades escolares, entre otros. La proyección y debate se acompañó con la entrega de

materiales impresos tales como: volantes, dípticos, trípticos, afiches y folletos, lo cual permite reforzar la información suministrada.

Programas y actividades de capacitación y formación

En el ámbito de formación y capacitación, se desarrollaron diversas actividades a través de los programas de formación continua en materia de derechos humanos. El más relevante, dirigido a los Cuerpos de Seguridad del Estado, comenzó a ejecutarse a mediados de 2008, formando a 1.316 servidores y servidoras públicos pertenecientes a 9 Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Metropolitana, PoliCaracas, PoliMiranda, y Policía Municipal de Independencia del Estado Miranda, Bomberos Metropolitanos, Guardia Nacional Bolivariana y Fuerza Armada Bolivariana).

El aspecto de capacitación estuvo enfocado en la transferencia de herramientas técnicas y metodologías a estudiantes universitarios de la Unefa, UCV, UBV, personas provenientes de organismos públicos y privados, además de comunidades organizadas. En este sentido, se ejecutaron 129 cursos entre extensivos y cortos con diferentes temáticas sobre derechos humanos, entre otros, Introducción a los Derechos Humanos, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Trata de Personas y Ley de Policía Nacional.

En el ámbito educativo, se ejecutaron 11 actividades dirigidas a los organismos públicos y privados y la Zona Educativa del estado Miranda, contando con una participación de 50 coordinadores pertenecientes a diferentes estados del país, a fin de fortalecer el conocimiento en derechos humanos y transferir herramientas técnicas y metodológicas para el área de trabajo.

Programa de Defensores Escolares en Derechos Humanos

En el ámbito escolar, se llevó a cabo el programa Defensores Escolares en Derechos Humanos, diseñado para promover la organización y formación de los niños, niñas y adolescentes como agentes multiplicadores activos y activas en la promoción y divulgación de los derechos humanos en el ámbito escolar. Este programa conlleva un componente de formación, así como de promoción de la organización en valores de los niños, niñas y adolescentes que participan en él. Se llevó a cabo una labor importante en diversos centros educativos del Distrito Metropolitano de Caracas y el estado Guárico. Por otra parte, el convenio con Unicef contempla un plan de trabajo para el financiamiento del diseño de 2 instrumentos metodológicos en el marco del Programa de Defensores y Defensoras Escolares.

Convenios con instituciones de educación superior

En el ámbito académico, se suscribieron dos convenios de cooperación con la Universidad Nacional Abierta (UNA) y la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV). El primero permitió la incorporación de la Especialización en Derechos Humanos bajo la modalidad de educación a distancia, que está dirigida en principio a formar a funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, para fortalecer sus capacidades. Este convenio, cuyo acuerdo inicial fue promovido por el Defensor del

Pueblo Germán Mundaraín, se comenzará a ejecutar en marzo de 2009 y tendrá una duración de dos años. A su vez, con la UBV se persigue contribuir al fortalecimiento institucional, para coadyuvar en la formación de los estudiantes de dicha casa de estudio, permitiendo el desarrollo conjunto de investigaciones científicas, humanísticas y tecnológicas, así como también en el intercambio de información y experiencias en el área de los derechos humanos.

Por otra parte, desde la Dirección Ejecutiva se atendió la solicitud de 13 estudiantes (8 en el Área Metropolitana, 3 en el estado Sucre, 1 en Portuguesa y 1 en Aragua) que, en calidad de pasantes, fundamentalmente en el área jurídica, lograron adquirir conocimientos prácticos sobre la acción defensorial.

Formación de policías en convenio con la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz

Durante el periodo, la Defensora del Pueblo promovió un acercamiento con la organización no gubernamental Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, que cuenta con más de 20 años de experiencia en la defensa de los derechos humanos. Con dicha organización, se acordó entre otras líneas de colaboración la suscripción de un convenio para la formación en derechos humanos, destinado a formar 7.000 servidores y servidoras policiales, 50 promotores comunitarios y 40 funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo. El convenio, que tendrá una duración de dos años, incluye así mismo el desarrollo de publicaciones divulgativas y educativas en la materia. Al cierre del informe, se habían adelantado en el marco de este convenio de cooperación tres talleres para docentes pertenecientes a las escuelas seleccionadas, mientras que para 2009 se tenía previsto iniciar el programa de formación para policías y el resto de componentes de formación.

En el ámbito de seguridad ciudadana, también se diseñó el programa estratégico para la Formación de los Cuerpos de Seguridad del Estado, que tiene como propósito promover buenas practicas policiales, a través de acciones formativas que se centran en los derechos humanos y los valores de ciudadanía. Las actividades procuran la interacción de grupo, para el cambio de comportamiento y actitud, basado en principios éticos, defensa y seguridad para la ciudadanía.

Publicaciones e impresos

En relación con la impresión de materiales, se implementaron una serie de procedimientos para la investigación, desarrollo, diseño, diagramación y reproducción de materiales divulgativos impresos en forma digital o escrita, tales como: afiches, trípticos, dípticos, soporte web, medios audiovisuales y presentaciones. Todo ello con el objetivo de dar cumplimiento a las necesidades y requerimientos de la Institución, a objeto de fomentar la promoción y divulgación de los derechos humanos.

La actividad de impresión más significativa se produjo en diciembre, cuando se prepararon y distribuyeron 230 mil ejemplares de dos encartes en el diario Ultimas Noticias, de circulación nacional, denominados Derechos Humanos en Venezuela y Haciendo Valer tus Derechos. Además, se diseñaron y editaron otros dos

desplegables, 13 trípticos, cinco afiches y dos folletos. Asimismo, se prepararon ediciones en CD y DVD para diversas actividades de promoción.

Asimismo, en el marco del Convenio con la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz se imprimieron 15 mil ejemplares de la publicación Los Derechos Humanos llegan a la Comunidad, 10 mil ejemplares del manual Los Derechos Humanos llegan a la Escuela para Educación Inicial y Los Derechos Humanos llegan a la Escuela para Educación Básica; y 3 mil ejemplares de Los Derechos Humanos llegan a la Escuela para Docentes. Se trata de manuales de educación en derechos humanos, preparados por miembros de la organización aliada, orientados a convertirse en material de referencia y de promoción de una formación centrada en los valores y principios de los derechos humanos en esas instancias escolares y comunitarias.

Política comunicacional para la promoción y divulgación de los derechos humanos y de la actividad institucional

La Oficina de Información de la Defensoría del Pueblo adelantó una serie de actividades vinculadas con sus funciones relativas a la generación de una política comunicacional institucional y de promoción de los derechos humanos.

Divulgación radiofónica y televisiva

Entre las principales estrategias de las políticas de comunicación de la Institución, destaca el programa radial La Voz de la Defensoría, del que se produjeron 89 ediciones, la mayoría de las cuales contaron con la presencia en estudio y la conducción de la propia Defensora del Pueblo, Gabriel Ramírez. Este programa es transmitido los lunes en Radio Nacional de Venezuela 630 AM, y los jueves por YVKE Mundial, 550 AM. Ambos tienen cobertura nacional, e incluyeron la producción de 90 micros por eventos, efemérides y promoción de valores. También se transmite por los circuitos regionales Órbita Digital, Radio Margarita y Comunicaciones Prisma.

Entre los temas que se trataron, tanto con la Defensora como con los Defensores Delegados, Directores, Defensores Especiales e invitados e invitadas al programa, se cuentan: los avances del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos; la situación carcelaria; la creación de la figura del Defensor Escolar para combatir la violencia en escuelas y liceos; Mesas de diálogo sobre seguridad vial y ciudadana en las temporadas vacacionales; logros y desafíos en áreas como salud, vivienda, educación, género, ambiente, así como niños, niñas y adolescentes.

De igual manera, se trabajaron los avances en el tratamiento de los derechos de los pueblos indígenas, así como la propiedad de la tierra; el calentamiento global y sus implicaciones; la seguridad y las actuaciones extrajudiciales; los derechos de los adultos mayores, los derechos de los refugiados; el derecho a la información y la libertad de expresión; el derecho a la participación política, los derechos sexuales y reproductivos de los y las adolescentes, los 60 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos e, incluso, los derechos de los animales.

Asimismo, se realizaron programas especiales sobre temas internacionales, entre los que destaca el que se realizó en defensa del proceso democrático protagonizado por los pueblos bolivianos, que contó con la presencia en estudio del compatriota latinoamericano Jorge Alvarado, Encargado de Negocios de la Embajada de Bolivia ante Venezuela.

Por otra parte, en el marco del programa Haciendo Comunidad por los Derechos Humanos, se acordó la creación de nuevos espacios radiales en medios alternativos y/o comunitarios, especialmente en Caracas, logrando avanzar hacia convenios con las emisoras Radio Al Son del 23, en la Parroquia 23 de enero, y Radio Negro Primero, en el sector Sarría de la Parroquia El Recreo.

En el ámbito audiovisual, se coordinó la realización de un documental en video de 6 minutos de duración, que recoge los avances del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, y 6 micros televisivos promocionales. Todos estos productos fueron transmitidos por los medios de comunicación televisiva, a partir de diciembre, gracias al apoyo del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información.

Convocatorias a los medios de comunicación de masas

Durante el periodo, se organizaron 34 ruedas de prensa y se concertaron 44 entrevistas en diferentes medios de comunicación, tanto para la comparecencia de la Defensora del Pueblo como para la de otros funcionarios. Al respecto, se dio seguimiento al Programa Haciendo Comunidad para los derechos humanos, tanto en las comunidades como en los centros de reclusión, cubriendo las asambleas, los encuentros, las juramentaciones y las actividades de cada Consejo para la defensa de los Derechos Humanos. Estas actividades derivaron en la realización de diversos materiales informativos, en soportes diferentes.

Dentro de este orden de ideas, se elaboraron notas de prensa referentes a actividades propias de la Institución, entre otras la evaluación de las mesas de diálogo con ocasión a la comercialización, transporte, almacenamiento, adquisición y uso de artificios pirotécnicos durante la temporada navideña del año 2007, y a la implementación y resultados de los operativos defensoriales, realizados conjuntamente las autoridades competentes durante las temporadas vacacionales, para promover la correcta prestación del servicio de transporte público de pasajeros en los terminales del Área Metropolitana de Caracas y otras ciudades de gran afluencia de visitantes.

Otras actividades de comunicación

Para la página web de la Defensoría, se produjeron 209 boletines informativos, que fueron colocados tanto en la página de la Institución como en la Intranet, además de enviarlos a medios impresos y audiovisuales del país

En el área de los impresos, se diseñó la versión en papel de la revista La Voz de la Defensoría, de carácter bimensual, a todo color, y se produjeron tres ediciones, con un total de 10.650 ejemplares. Asimismo, se tramitaron 37 avisos de prensa que

fueron publicados en algunos medios de comunicación nacionales, desde obituarios hasta licitaciones, o campañas para respaldar las tareas de Atención al Ciudadano en los procesos de movimientos de masas por vacaciones y asuetos.

En la tarea de mantener informadas a las unidades sustanciales de la Institución, se prepararon 1.835 dossier de prensa, que fueron remitidos diariamente tanto a la Defensora del Pueblo, como a los Directores y Directoras y al Delegado del Área Metropolitana. Asimismo, se ha realizado la actualización del archivo hemerográfico y audiovisual, anexando mensualmente un análisis de contenido de las informaciones publicadas a fin de evaluar el impacto de la actuación de la Defensoría del Pueblo en los medios de comunicación de masas. Adicionalmente, se diseñaron y se mantienen operativas cuatro carteleras en la sede central de la institución.

Actuación y cooperación internacional de la Defensoría del Pueblo

La Dirección de Asuntos Internacionales continuó impulsando en cumplimiento de sus competencias la labor de la Defensoría como miembro pleno de federaciones, consejos, asociaciones y demás agrupaciones de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (INDH). Asimismo, se gestionaron diversos convenios de cooperación internacional con agencias del sistema de las Naciones Unidas, y con otras instituciones de cooperación internacional presentes en la República Bolivariana de Venezuela, con el objetivo de fortalecer diversos componentes de la actuación defensorial, fundamentalmente en el área de formación. Finalmente, se realizaron gestiones ante organismos del Estado orientadas a cooperar con los Poderes Públicos en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, así como a promover las recomendaciones en materia de derechos humanos de diversos organismos del sistema de las Naciones Unidas.

Reacreditación internacional de la Defensoría del Pueblo

La Institución se mantiene como miembro activo del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (CIC), órgano representativo de las INDH establecido con el fin de crearlas y reforzarlas de manera que sean conformes con los Principios de París. El CIC está integrado por 16 miembros, a razón de 4 por cada grupo regional, y en él la DP de la República Bolivariana de Venezuela actúa en representación del grupo de América.

Luego de la evaluación de rigor, el CIC estimó que la Defensoría del Pueblo debía ser reacreditada como una institución clase "A", por cuanto continúa siendo una Institución en plena conformidad con los Principios de París, ya que sus amplias facultades constitucionales y legales le permiten desarrollar una labor efectiva en la promoción y protección de los derechos humanos, y por ello puede participar legítimamente y por derecho propio en los foros internacionales sobre derechos, como el Consejo de las Naciones Unidas.

Comité Internacional de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (CIC)

20° Período de Sesiones del CIC, Ginebra-Suiza

Entre el 14 y 18 de abril, en Ginebra (Suiza), se celebró el XX Período de Sesiones del CIC, al que asistió la DP, y en el que tuvo lugar la presentación de temas como la pobreza y los derechos humanos de las personas con discapacidad. En el marco de esta visita, la Institución sostuvo una reunión con representantes de la Unidad de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección; y la Unidad de América Latina y el Caribe de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, con el propósito de establecer relaciones de colaboración e informar sobre la visión de la Defensoría del Pueblo y los objetivos prioritarios en materia de derechos humanos, en el marco de la nueva gestión defensorial.

9° Conferencia Internacional de INDH y 21° Período de Sesiones del CIC, Nairobi-Kenya

La Defensoría del Pueblo participó en la 9° Conferencia Internacional de las INDH celebrada en Nairobi, Kenya, del 21 al 24 de octubre de 2008 y organizada por la Comisión Nacional de Kenya para los Derechos Humanos, en cooperación con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el CIC de las INDH.

En este contexto, se estableció en la agenda una reunión institucional, celebrada el día 21 de octubre, en donde se discutiría y aprobaría el Proyecto de Reglamento del CIC; y una reunión central, durante los días restantes, donde se constituyó como objetivo específico, el tema del rol de las INDH en la Administración de Justicia y, en tal sentido, se determinaron diversas esferas en donde éstas podrían actuar en la forma y medida que prescriben los Principios de París, para el reforzamiento de la Administración de Justicia.

En lo referente al tema de la reunión institucional del CIC, vale destacar que tal objetivo no fue alcanzado en vista de la reclamación realizada por la Red de Instituciones Nacionales del Continente Americano, puesto que el Proyecto de Estatuto propuesto por el Grupo de Trabajo sobre Gobernabilidad del CIC estuvo disponible en español, idioma oficial del CIC, con un retraso significativo, por lo que se configuró una situación discriminatoria para los países de la región.

La Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela propuso diferir la discusión y aprobación de las normas para la próxima Conferencia de INDH, a celebrarse en marzo de 2009, en Ginebra. Este planteamiento fue aprobado por la Presidencia del CIC puesto que no obtuvo oposición por parte de los demás grupos regionales de INDH, razón por la cual se considera un logro en los espacios internacionales, de la agrupación regional de América.

En el marco del tema de las INDH y la Administración de Justicia, se produjo la Declaración de Nairobi, en donde se insta a las INDH a esforzarse por fortalecer el sistema penitenciario, aplicando, entre otras, las siguientes medidas:

- Formación de los funcionarios encargados de las prisiones;
- Elaboración de materiales didácticos para funcionarios penitenciarios sobre normas básicas de los derechos humanos internacionales en relación con el sistema penitenciario;
- Revisión de los reglamentos de aplicación de conformidad con las normas internacionales;
- Inspecciones periódicas de cualquier lugar de detención y entrevistas confidenciales con los detenidos;
- Investigación de las denuncias;
- Asistencia en los procesos de investigación del personal de cualquier lugar de detención;
- Examen de la legislación y propuestas, códigos de conducta para los funcionarios de prisiones; ingreso, encarcelamiento y transferencia de reos;
- Prestación de asistencia a las familias de los detenidos que se dirigen a las INDH;
- Protección y asistencia adecuadas en relación con el interés superior de los niños, mujeres detenidas;
- Garantía de la protección de los detenidos contra la tortura y los tratos y castigos crueles, inhumanos y degradantes; y
- Aumento de la concienciación de la comunidad acerca de la dignidad y la justicia para los detenidos.

En ese contexto, la Defensoría del Pueblo informó a la Conferencia sobre las actuaciones que lleva a cabo la Institución en la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, especialmente, a través del Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, extensivo a las comunidades penitenciarias del país.

Red de Instituciones Nacionales del Continente Americano

La Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RIN) es la agrupación que reúne a las Instituciones Nacionales de América establecidas según los Principios de París. Su finalidad es cooperar con el CIC y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, conjuntamente con las instituciones de Canadá, México y Argentina, integra el Comité de Coordinación de la Red, cuyo mandato comprende el período 2006-2008.

El 21 de noviembre, en Yucatán (México), tuvo lugar la VII Asamblea General Ordinaria de la RIN, coincidiendo a su vez con la XIII Asamblea General y Congreso Anual de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO). Ambas fueron realizadas bajo el lema El futuro de los Derechos Humanos a 60 años de la

Declaración Universal de Derechos Humanos. En ese contexto, se efectuó la elección de los nuevos miembros del Comité de Coordinación de la Red, para el período 2008-2010, resultando electas las instituciones nacionales de derechos humanos de El Salvador y Ecuador; y reelectas las de Canadá y Venezuela, respectivamente.

A su vez, esta Defensoría del Pueblo resultó electa para ejercer la Secretaría General de la Red, que funge como su órgano de gobierno, y que ejercerá de este durante el período señalado. La Secretaría General es la encargada de organizar las sesiones de la Asamblea General y de las reuniones especiales que requiera su funcionamiento. Además, con el acuerdo del Comité de Coordinación, la Secretaría General puede realizar acciones para el cumplimiento de los objetivos de la Red, tales como: difundir información; organizar misiones técnicas, cursos de capacitación y acciones académicas; desarrollar proyectos y propuestas procurando fuente de financiamiento para los mismos; promover y organizar el intercambio de expertos entre instituciones nacionales; coordinar asistencia técnica de la Red a quienes lo soliciten para establecer o fortalecer a las instituciones nacionales y promover el trabajo en Red; y, finalmente, recibe las solicitudes de membresía, verificando, en cada caso, la correspondiente acreditación ante el CIC.

En este orden, corresponderá a esta Institución emprender una nueva función, signada por el compromiso y la voluntad de continuar fortaleciendo esta agrupación regional y consolidando los vínculos entre las instituciones que la conforman, de manera de dar cumplimiento a sus objetivos, especialmente, aquellos orientados a establecer, mantener y promover en la región una cultura de respeto a los derechos humanos; contribuir al desarrollo democrático de los países de la región, ayudando a consolidar políticas de Estado en materia de derechos humanos; fortalecer, de manera individual y colectiva, a las instituciones nacionales de las Américas que se encuentren establecidas de conformidad con los Principios de París y apoyar el desarrollo de las instituciones nacionales emergentes de los demás países de la región, entre otros aspectos.

Presidencia del Consejo Andino de Defensores del Pueblo (2008-2009)

El Consejo Andino de Defensores del Pueblo (CADP) está conformado por los y las titulares de las Defensorías del Pueblo de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, y su objeto es promover la defensa de los derechos humanos y la rendición de cuentas de la administración pública; la autonomía e independencia de las Defensorías del Pueblo y sus titulares; así como el fortalecimiento institucional de las Defensorías del Pueblo y de los organismos de defensa de los derechos humanos.

En abril, la Defensora del Pueblo de Venezuela asumió la Presidencia de esta agrupación regional, cuyo mandato corresponde a un año improrrogable. En razón de ello, se impulsaron una serie de acciones, entre las que cabe señalar una serie de pronunciamientos y comunicados, emitidos atendiendo a los principios de solidaridad, mutua cooperación, y promoción y protección de los derechos humanos:

- Comunicación en apoyo a la Defensoría del Pueblo de Bolivia, tras el paso del fenómeno La Niña.
- Divulgación de la Declaración de Quito, emitida en virtud de la incursión militar del ejército colombiano a territorio ecuatoriano, instando a los Estados involucrados a resolver el conflicto mediante mecanismos de diálogo y a evitar la confrontación política, militar o económica. La Declaración fue aprobada con la abstención del Defensor del Pueblo de la República de Colombia y la voluntad de la Defensora del Pueblo de Perú de no firmar la Declaración.
- Comunicación en apoyo a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, en virtud del informe “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México / Una evaluación crítica”, fuera elaborado por la Organización No Gubernamental Human Rights Watch.
- Comunicado de apoyo frente a la situación de emergencia acaecida en Myanmar, tras el paso del ciclón Nargis.
- Carta dirigida a la Presidencia de la FIFA, mediante la cual se expresó la indignación de los Defensores Andinos frente a la decisión asumida por ese organismo de prohibir las competencias internacionales de fútbol por encima de 2700 mts. sobre el nivel del mar, acto que se consideró discriminatorio contra los pueblos de la región andina de América.
- Con ocasión a la adopción de la Directiva de Retorno de Inmigrantes por parte del Parlamento Europeo, el Consejo Andino se pronunció expresando su preocupación por el carácter restrictivo y punitivo de esta política migratoria, que atenta contra los derechos humanos de los migrantes y solicitó al Parlamento la reconsideración de tales medidas.
- Comunicado de condena de la violencia frente a la situación de conflictividad en Bolivia, marcada por hechos generados por sectores opositores al Gobierno nacional y que cobraron la vida de personas y acciones de hostigamientos a oficinas públicas. Asimismo, se instó a las autoridades Departamentales para que resolvieran las controversias a través de mecanismos pacíficos, en aras de consolidar la unidad nacional, en el marco del sistema democrático y en apego al Estado de Derecho, garantizando así la paz social, el respeto a los derechos humanos y la estabilidad política de la nación.
- Comunicado con ocasión a celebración del Día Internacional de la Paz.

En aras de promover la coordinación de acciones entre los miembros del organismo andino, se solicitó que promover el apoyo de sus países para apoyar una propuesta presentada por la presidenta del CIC en relación con el fortalecimiento del reconocimiento y la participación de las INDH en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA). En ese sentido, se logró la aprobación por la Asamblea General de la OEA, en su 38° Período Ordinario de Sesiones, de las resoluciones

destinadas a promover el fortalecimiento de la participación de las INDH en el seno del sistema interamericano, impulsadas por Canadá y por la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, se propuso crear una delegación de titulares de las instituciones miembros de la Red de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos del Continente Americano, de la FIO y del Consejo, para mancomunar esfuerzos en el impulso de actividades orientadas a consolidar los vínculos de cooperación con la OEA.

En ese espíritu de colaboración regional interinstitucional, la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela participó entre el 17 y 19 de septiembre en el segundo seminario organizado por el gobierno de la República Oriental del Uruguay, celebrado en Montevideo, con ocasión a la creación de una Institución Nacional de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en esa nación. La invitación fue cursada por la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El objetivo del seminario fue compartir la visión de gestión, el alcance del mandato constitucional, y las acciones que se ejercen en virtud de ese mandato, en aras de ilustrar a las autoridades uruguayas, que tienen la enorme misión de institucionalizar la figura del defensor del pueblo.

La Defensora hizo alusión a los programas pioneros que se están desarrollando en el marco de las comunidades organizadas Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, y explicó que lo que se busca es contribuir con el fortalecimiento y revitalización del tejido social, mediante la promoción de redes socio-institucionales para la defensa y vigilancia de los derechos humanos, creando espacios comunes para la construcción colectiva de políticas públicas en derechos humanos.

Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)

La Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico o provincial. Su objetivo primordial es ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en las regiones geográficas de su jurisdicción. En el periodo, la FIO celebró su XIII Asamblea en la cual se presentó el VI Informe sobre Derechos Humanos, por el Programa de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica y dedicado a analizar el estado de la educación en la región.

Aplicación de instrumentos internacionales sobre derechos humanos

Cumpliendo con su atribución constitucional de formular ante los órganos correspondientes las recomendaciones y observaciones necesarias para la eficaz protección de los derechos humanos⁴²³; y en ejercicio de la competencia legal de promover la suscripción, ratificación y adhesión de tratados, pactos y convenciones

⁴²³ Artículo 281.10 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

relativos a derechos humanos⁴²⁴, así como su difusión y aplicación, La Defensoría del Pueblo continuó impulsando una serie de acciones, tendientes a difundir y promover entre las instituciones del Poder Público Nacional, las observaciones y recomendaciones emanadas de los órganos internacionales de derechos humanos. Asimismo, se presentaron aportes en relación con cuestionarios, resoluciones, proyectos de resoluciones y demás instrumentos internacionales, adoptados en el marco de los diversos órganos que integran los sistemas internacionales de derechos humanos, a solicitud del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores. En el ejercicio de sus competencias, la Defensoría del Pueblo continuó tramitando las escasas denuncias planteadas por ciudadanas y ciudadanos venezolanos y venezolanos residentes en el exterior, que denuncian la afectación de sus derechos.

Colaboración con el Estado venezolano para el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos

La Defensoría del Pueblo con ocasión que el Estado venezolano será examinado en la 12^o sesión del Consejo de Derechos Humanos, a celebrarse el último trimestre de 2012, dirigió comunicaciones a diversos organismos del Estado, en las cuales se hizo referencia a la creación del Consejo de Derechos Humanos⁴²⁵, como órgano subsidiario de la Asamblea General. Por otra parte, se hizo referencia al Examen Periódico Universal, el cual se basa en el cumplimiento por parte de cada Estado de sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.

El Consejo de Derechos Humanos adoptó las Directrices Generales para la preparación de la información en el marco del Examen Periódico Universal⁴²⁶, entre las que se señala que se debe hacer referencia a los antecedentes del país que se examina y al marco normativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos. Razón por la cual, esta Dirección dado el compromiso que debe asumir el Estado venezolano, realizó varias recomendaciones a diversos organismos, con el fin de tomar las respectivas medidas para la presentación de la información que corresponderá a cada uno de los organismos involucrados, conforme al ámbito de sus competencias, al mismo tiempo que se logre identificar aquellos aspectos que representan retos y desafíos, sobre los cuales sea necesario intensificar esfuerzos o replantear acciones.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo, colaboró con el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, fundamentalmente a través del Viceministro para América del Norte y Asuntos Multilaterales y el Agente del Estado para los Derechos Humanos ante el Sistema Interamericano e Internacional, en la elaboración de cuestionarios, análisis de resoluciones, proyectos de resoluciones y demás instrumentos internacionales, adoptados en el marco de los diversos órganos que integran los sistemas internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, destacando los siguientes aportes:

424 Artículo 15.12 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

425 Resolución 60/251, del 15 de marzo de 2006

426 Decisión 6/102, del 27 de septiembre de 2007

- Difusión entre los organismos del Estado con competencia en la materia, del contenido de las Observaciones Finales del Comité de Derechos del Niño, emitidas con ocasión a la presentación del segundo informe periódico de la República Bolivariana de Venezuela, en cumplimiento de las obligaciones contraídas como Estado Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Aportes de la Defensoría del Pueblo al cumplimiento de la Declaración y el Plan de Acción de Durban para la Conferencia de Examen de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban.
- Estudio de la Resolución 53/144 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: “Declaración sobre el derecho y deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”, con el fin de evaluar si se encuentra en consonancia con el ordenamiento jurídico interno.
- Opinión en torno a la existencia de directrices adoptadas en el marco del CIC, a ser aplicadas por las instituciones durante situaciones de amenazas.
- Elaboración de cuestionario relacionado con el Instituto Interamericano de Pueblos Indígenas.
- Informe titulado sobre los aportes de la Defensoría del Pueblo al VII Período de Sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones indígenas.
- Remisión de exhortos en materia de discriminación racial que ha efectuado la Defensoría del Pueblo, así como, número de denuncias referidas al derecho a la igualdad ante la ley y no discriminación.
- Elaboración de cuestionario para los Estados y las Organizaciones de la Sociedad en el marco del informe temático sobre justicia penal juvenil en las Américas.

La DP realizó así mismo el seguimiento a las relatorías especiales presentadas durante el año 2008, en todas las sesiones del Consejo de Derechos Humanos, con el propósito de difundir su contenido en las áreas de especial interés dentro de la Institución, así como dentro de los organismos del Estado competentes.

Seguimiento a las Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación

La Defensoría del Pueblo coadyuvó con el Estado venezolano en la elaboración del Informe que presentó ante el Comité para la eliminación de la Discriminación, en cumplimiento de sus obligaciones como Estado Parte de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; e igualmente, presentó un Informe independiente ante el Comité, basado en las acciones emprendidas dentro del ámbito de sus competencias, donde además explanó su visión frente al tema, desde una perspectiva institucional.

Como resultado del examen del Informe Estatal, el Comité emitió sus Observaciones Finales a través de las cuales resaltó como aspectos positivos: el reconocimiento de derechos y principios contemplados en la CRBV, especialmente el reconocimiento del carácter multiétnico y pluricultural de la sociedad venezolana; la legislación federal y estatal adoptada por el Estado; la creación de instituciones especializadas para luchar contra la discriminación racial; la representación indígena en la Asamblea Nacional; la jurisdicción especial para solucionar conflictos, basada en los usos y costumbres de los pueblos indígenas, así como la figura del Defensor Indígena; la protección a los idiomas de los pueblos indígenas; el reconocimiento del derecho a dirigir peticiones ante órganos internacionales de derechos humanos; la ratificación del Convenio núm. 169 de la OIT y el progreso en la interacción entre Gobierno y las organizaciones no gubernamentales que representan a los afrodescendientes.

Como motivos de preocupación, el Comité refirió que en el Estado no existan datos estadísticos desagregados sobre los afrodescendientes; la persistencia de las desigualdades socioeconómicas estructurales que afectan el disfrute de los derechos humanos por parte de los afrodescendientes y los pueblos indígenas; el asesinato de 61 personas entre 1995 y 2003, en su mayoría indígenas y afrodescendientes, por conflictos de tierra; el sometimiento de niños indígenas a explotación laboral y a las peores formas de trabajo infantil, a saber, servidumbre y esclavitud, prostitución infantil, trata y venta, entre otros; y la amenaza y perturbación en la posesión y utilización de las tierras y recursos indígenas, por parte de individuos o grupos privados con la finalidad de desplazar a los indígenas de sus tierras.

Por último, el Comité recomendó al Estado incluir en su próximo informe periódico, datos estadísticos desagregados sobre los afrodescendientes; adoptar el anteproyecto de Código Penal que prevé sanciones contra la discriminación racial; intensificar sus esfuerzos por mejorar la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de los afrodescendientes e indígenas; tomar medidas efectivas y urgentes para terminar con el problema de violencia que afecta principalmente a los pueblos indígenas y afrodescendientes; adoptar medidas urgentes para poner fin a la situación de niños indígenas sometidos a explotación laboral y a las peores formas de trabajo infantil; adoptar las medidas para reconocer y proteger en la práctica el derecho de los pueblos indígenas a poseer, explotar, controlar y utilizar sus territorios y recursos; considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de los Miembros de su Familia y finalmente, que se difunda el contenido del Informe del Estado y las Observaciones del Comité al respecto.

En cumplimiento de su mandato constitucional y legal de velar por el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos, así como de velar por los derechos de los pueblos indígenas, la Defensoría del Pueblo difundió las Observaciones Finales del Comité, realizando recomendaciones ante diversos organismos integrantes del Poder Público. A las recomendaciones relativas a las Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, se sumaron otras derivadas de la Constitución y las leyes de la República, de los instrumentos internacionales sobre

derechos humanos y de la experiencia y el enfoque defensorial, con lo cual se busca promover el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos, especialmente los de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Al mismo tiempo, se hizo entrega de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, de las Observaciones Finales del Comité y del Programa de Acción de Durban, y se ofrecieron los buenos oficios de la Defensoría del Pueblo para dictar cursos sobre derechos humanos.

Políticas de recursos humanos

Planta laboral de la Defensoría del Pueblo

Al cierre del ejercicio fiscal 2008, la Defensoría del Pueblo contaba con una planta de personal de 706 trabajadores a nivel nacional, entre la sede central y el conjunto de sedes y subsedes delegadas en las regiones y en el Área Metropolitana de Caracas. De acuerdo a su relación contractual, el personal se desglosa en 575 empleados y empleadas, 64 obreros y obreras, 54 contratados y contratadas, 8 en comisión de servicio y 5 jubilados y jubiladas o pensionados y pensionadas. En el cuadro siguiente, se desglosa el movimiento de personal durante el ejercicio fiscal 2008.

Ingresos y egresos de personal 2008		
Tipo de trabajador	Ingresos	Egresos
Empleado	117	114
Obrero	12	2
Contratados	22	22
Comisión Servicio	6	0
Totales	157	138

Fuente: Dirección de Recursos Humanos 2008.

Programas para el fortalecimiento de las capacidades institucionales

La capacitación y formación permanente del personal que labora en la Defensoría han sido considerados por la nueva gestión como aspectos primordiales para optimizar su labor y mejorar la calidad de servicio que se presta a la población. Para ello, se ratificaron los convenios suscritos con entidades académicas nacionales e internacionales y órganos especializados de las Naciones Unidas en Derechos Humanos, y se profundizaron las actividades de inducción de personal, tanto a través de las actividades ordinarias de la Dirección General de Promoción, como las adelantadas por la Fundación Juan Vives Suriá (las cuales son reseñadas en la sección en la que se exponen los alcances de esta nueva institución adscrita a la Defensoría).

Actividades de formación intrainstitucional

A mediados de 2008, se retomó el Programa de Inducción para los nuevos trabajadores y trabajadoras que ingresan a la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de asegurar las habilidades necesarias en el desempeño de las funciones, así como crear sentimientos de apego, pertenencia e identificación con la DP. Con miras al fortalecimiento y desarrollo de las competencias de los trabajadores y trabajadoras, se ejecutaron el 100% de los cursos demandados por las diferentes Unidades de la Defensoría del Pueblo, beneficiándose un total de 115 trabajadores y trabajadoras.

Asimismo, se realizaron 15 actividades de fortalecimiento interno que contaron con la participación de 189 funcionarios y funcionarias de la Defensoría del Pueblo, en las que se brindó información referente a la naturaleza, atribuciones y funcionamiento de la Institución, así como los derechos humanos consagrados en la CRBV y los instrumentos internacionales, con la finalidad de motivarlos a profundizar en el conocimiento sobre los derechos humanos y la acción defensorial.

Entre otras actividades que contaron con la participación de las direcciones sustanciales de la Institución, cabe destacar los siguientes talleres: Herramientas para la Gestión de Políticas Públicas en Derechos Humanos; El papel de la Defensoría del Pueblo en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; Conferencia sobre el día de la Población Mundial y la Planificación Familiar; Convención de los Derechos del Niño; Curso dictado por el Consejo Nacional Electoral para exponer la normativa que rigió las Elecciones Regionales 2008; Taller de Formación en Derechos Humanos y Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos.

Igualmente, se realizaron a nivel nacional reuniones con los miembros de las Defensorías Delegadas Estadales, concentradas por regiones (Región Occidental, Región Central, Región Oriental y Región Llanera, Región de Guayana) con el objeto de presentar, a través de talleres, la visión práctica de la Ley Orgánica y el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Defensoría del Pueblo; la nueva visión de la Institución, y el funcionamiento de cada una de las Direcciones Generales.

Por otra parte, se gestionó desde la Dirección de Asuntos Internacionales la 1ra y 2da Edición del Master Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica, programa de formación a distancia diseñado por la Universidad de Alcalá (España), especialmente dirigido al personal de la Defensoría del Pueblo. El programa se orienta a fortalecer las capacidades de los y las funcionarias profesionales de la Institución, contribuyendo así a consolidar el ejercicio cualificado de sus funciones.

Programa de evaluación del desempeño

A los fines de conformar un sistema que permita la evaluación del desempeño de los funcionarios y funcionarias de la DP, la Dirección de Recursos Humanos procedió a ejecutar como prueba piloto el primer Programa de Evaluación de Desempeño de la Defensoría del Pueblo, para lo cual se invitó al personal supervisor a un taller de

evaluación, con el propósito de detectar las debilidades y fortalezas en el desempeño del talento humano de la DP. El objetivo a mediano plazo es implementar planes de formación y capacitación para el fortalecimiento y desarrollo de las competencias requeridas por el personal para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo a los diagnósticos derivados de la evaluación.

Políticas de recursos humanos

Con la finalidad de dar cumplimiento a una política laboral basada en los principios generales de solidaridad, respeto, apoyo, participación, equidad, comunicación, cooperación y trabajo en equipo, la Dirección de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo se planteó como objetivos en la gestión 2008: Cumplir satisfactoriamente con los compromisos de pago legales y estatutarios de la Defensoría del Pueblo; diagnosticar las competencias de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, mediante la aplicación de la Evaluación de Desempeño para establecer acciones de mejora; contribuir al fortalecimiento organizacional, a su estructura, procesos y talentos humanos; desarrollar y mantener el mejor talento humano, para fortalecer el desempeño institucional ante el reto de la nueva gestión; promover el crecimiento profesional e individual de los colaboradores y las colaboradoras de la Defensoría del Pueblo, así como incrementar los grados de identificación con sus funciones e intereses; garantizar el derecho al deporte, la cultura y la recreación de los trabajadores y las trabajadoras, a través del fomento de actividades deportivas y culturales, tales como encuentros deportivos, presentación de grupos musicales, conformación de corales, etc.; contribuir en la medida de lo posible a garantizar el acceso a bienes y servicios a través de la cooperación con Mercal, Pdval, Onidex, entre otros.

Políticas de compensación y beneficios

A fin de dar cumplimiento con las directrices de la Defensora del Pueblo de asegurar una política laboral que se oriente a mejorar las condiciones de los trabajadores y trabajadoras, dentro de lo establecido en la ley, y en armonía con las decisiones del Ejecutivo Nacional relacionadas con la materia, se llevaron a cabo una serie de acciones, además de la de cumplir satisfactoriamente con los compromisos de pago legales y estatutarios de la Defensoría del Pueblo. Entre otros aspectos, se concretaron nuevas políticas en materia de beneficios familiares, se organizaron diversas actividades de servicios públicos y se organizaron actividades recreativas y culturales.

Ampliación de la cobertura de servicios de salud y alimentación

La cobertura de la póliza de HCM se incrementó en un 100%, llevándola de 15 mil a 30 mil Bs., extendiendo el beneficio a los hijos hasta los 26 años de edad. Anteriormente, los funcionarios y funcionarias cancelaban el 100% del valor de la prima, mientras que actualmente, cancelan sólo el 40% para que este beneficio cubra a sus madres y padres, mientras que el 60% restante lo cubre la Defensoría del Pueblo. Con esta póliza se benefician un total de 2.145 personas, entre trabajadores, trabajadoras y familiares. Asimismo, se incluyeron otros beneficios en materia

médico asistencial, como el servicio odontológico y el servicio de ambulancia, el primero dirigido sólo a titulares y el segundo a titulares y familiares. Ambos costos fueron asumidos en un 100% por la Defensoría del Pueblo. Por otra parte, se incrementó de 0,49 UT a 0,50 UT, el beneficio del pago del programa de alimentación, y se extendió el mismo a los trabajadores y trabajadoras en situación de reposo y vacaciones, anteriormente excluidos.

Permisos y beneficios familiares

En materia de beneficios familiares, se incrementó en un 67% el monto de la ayuda de útiles escolares, llevándolo de Bs. 120 a Bs. 200 por hijo o hija, con cobertura del 100% de los trabajadores y trabajadoras que demandaron dicha ayuda, para el beneficio de un total de 454 niños y niñas. En relación con el beneficio de pago de Guardería, se amplió la edad límite de los beneficiarios a 6 años, considerando que el Diseño Curricular del Sistema Educativo Bolivariano establece las edades para la Educación Inicial entre 0 y 6 años de edad; se cumplió con el ajuste de acuerdo a lo establecido en el decreto Ley que lo rige; se sinceró la nómina de beneficiarios y se corrigió el mecanismo de pago, el cual se venía haciendo incorrectamente a través de la modalidad de transferencia a la cuenta nómina del trabajador, cuando lo correcto es generar el pago en cheque a nombre de la Guardería o Centro Educativo. Asimismo, se canceló el Bono de Juguetes a los funcionarios y funcionarias por un monto de Bs. 300,00, incrementándose en un 100% el monto frente a lo pagado en el año 2007, y beneficiando a un total de 347 niños y niñas.

En materia de permisos familiares, se decidió extender el tiempo de permiso por fallecimiento de familiares calificados (madre, padre, esposa, esposo e hijos), estableciéndolo en cinco días hábiles si el hecho ocurre en la localidad donde reside el trabajador y siete días hábiles si ocurre en otra localidad.

Eventos institucionales y de cooperación para el beneficio social y el ocio

Con la finalidad de contribuir a la promoción del bienestar y calidad de vida de trabajadores y trabajadoras de la Institución y sus familias, así como a la integración laboral, se organizaron diversas actividades de servicios públicos que beneficiaron tanto a la planta de la Institución como a las comunidades circundantes, y se brindaron espacios para la recreación y el buen uso del tiempo libre, por medio de actividades recreativas y culturales.

En mayo, se realizaron en Caracas dos eventos para conmemorar el Día del Trabajador. El primero, consistió en un intercambio deportivo entre los funcionarios y funcionarias de las tres sedes del Área Metropolitana de Caracas. El segundo, fue el acto de la 1ra. Entrega de Botones de la Defensoría del Pueblo a los trabajadores y trabajadoras con 5 ó más años de servicio, como un reconocimiento a la labor y servicios prestados. También se realizó un homenaje en el día de la secretaria.

A principios de octubre, se instaló una Feria Escolar y Misión Mercal en la Plaza Morelos, frente a la Defensoría Delegada de Caracas, beneficiando tanto a trabajadores y trabajadoras de la DP, como a la comunidad en general. También se realizó una Jornada de Asistencia Comunitaria, con el apoyo de las siguientes

instituciones: Oficina Nacional de Identificación y Extranjería (operativo de cedulaación a través de la Misión Identidad, que benefició a 227 personas); Instituto Nacional de Asistencia y Seguridad Social (censo social, que permitió incorporar a 5 adultos mayores en el sistema de seguridad social); Fundación Seno Salud (charla de Prevención del Cáncer de Mama).

En las proximidades de las fiestas decembrinas, se realizó en la Plaza Morelos un mercado de alimentos provistos por Pdval, donde se vendieron productos de la cesta básica así como de la cesta de navidad, y se llevó a cabo una segunda jornada de cedulaación con la Misión Identidad, donde se cedularon 330 personas entre niños, niñas, adolescentes, adultos y personas adultas mayores. Durante la primera semana de diciembre, se realizó el I Encuentro de Corales de Instituciones Públicas, en la que participaron 11 corales pertenecientes a las siguientes Instituciones: Ministerio del Poder Popular para las Finanzas, Jubilados de Cantv, Ipasme, Inavi, Conapdis, Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio del Poder Popular para la Educación, Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, C.A., Metro de Caracas, Banco Industrial de Venezuela y el INAC.

También en diciembre se realizó una fiesta infantil de la Defensoría del Pueblo en un parque de diversiones, contando con la presencia de 170 niños y niñas, quienes con sus padres y madres compartieron varias horas de juegos, actividades y comida. Por otra parte, en agosto se realizó el Plan Vacacional 2008 en la zona metropolitana de Caracas, que benefició a 93 hijos e hijas del personal de la jurisdicción de Caracas.

Asimismo, se hicieron los primeros contactos con 22 organismos del Estado, a los fines de iniciar en un corto plazo el programa Deportivo-Cultural de la Defensoría del Pueblo. Finalmente, se están realizando las gestiones pertinentes ante el Instituto Nacional de Capacitación y Recreación para los Trabajadores (Incret), para incluir a la Defensoría del Pueblo en los programas de recreación, turismo social y actividades culturales organizados por dicho instituto adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y la Seguridad Social, a fin de favorecer el ejercicio del derecho al disfrute del tiempo libre del trabajador y la trabajadora.

Consultoría jurídica

La Dirección de Consultoría Jurídica, adscrita al Despacho de la Defensora del Pueblo, tiene como finalidad brindar la asesoría técnica en materia jurídica de manera adecuada y oportuna, específicamente en las áreas administrativas y funcionales de la institución, brindando herramientas legales necesarias para garantizar que las acciones y relaciones jurídicas de la institución sean llevadas en estricto cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales. Además, ejerce la representación judicial de éste órgano del Poder Ciudadano ante los tribunales de la República, en las áreas antes mencionadas.

Durante 2008, la asistencia al Despacho de la Defensoría del Pueblo se orientó a establecer los criterios para la revisión de actos administrativos como procedimientos de segundo grado y los recursos jerárquicos que sean sometidos al conocimiento de la Defensora del Pueblo, que en este período ascendieron a 11. De igual modo, se han

llevado a cabo una serie de investigaciones de carácter jurídico, a los fines de fijar criterios y proponer recomendaciones a las distintas instancias, a través de la emisión de opiniones jurídicas, atendiendo al ordenamiento jurídico local así como las tendencias doctrinales y jurisprudenciales más recientes.

Dentro de estos criterios, se han fijado 18 opiniones jurídicas, entre las cuales se destacan: Criterios sobre la enajenación de Bienes Nacionales; Disfrute del Período Vacacional conforme al Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo; Alcance de la Sentencia 301 de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia acerca de la base imponible del Impuesto sobre la Renta; Revisión (ajuste) de precios en contratos de servicios; Improcedencia de la revisión de las actas levantadas por el personal defensorial en ejercicio de sus funciones, mediante el ejercicio de recursos administrativos; Procedimiento de queja conforme a la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y Exclusión de aplicación de las modalidades de contratación del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Contrataciones públicas a las compañías estatales.

En lo que se refiere a la representación judicial, ha representado a la Institución en 44 causas activas para el cierre de 2008, conocidas por la jurisdicción contencioso administrativa y la jurisdicción laboral. En el desarrollo de las causas se dio inicio, por primera vez, al establecimiento de mesas de trabajo con el personal jubilado para promover formas de autocomposición procesal, a los fines de procurar su terminación voluntaria, previa la autorización expresa de la Procuraduría General de la República.

Como unidad de apoyo a todas las dependencias de la Defensoría del Pueblo, ha promovido también la incorporación de un espacio en la Intranet de la institución con información digital de los Sumarios de las Gacetas Oficiales más recientes, poniendo además a disposición el soporte digital de las mismas. Finalmente, esta unidad avanza en la recopilación de la doctrina administrativa más relevante, derivada de los estudios jurídicos elaborados por los profesionales del derecho que la integran o han integrado desde su conformación, como parte de la memoria histórica de la dependencia, a los efectos de que sirva como herramienta de consulta para todo el equipo defensorial.

Fundación Juan Vives Suriá: Formación crítica en derechos humanos

Una nueva Fundación educativa

Con el objetivo de fortalecer las políticas de la Defensoría del Pueblo en el ámbito educativo, al inicio de su gestión la Defensora del Pueblo decidió la creación de la Fundación Juan Vives Suriá (FJVS), cuya misión es fomentar, impulsar y promover tanto la educación como la investigación académica en el área de los derechos humanos. Para ello, se modificaron en junio el nombre, estructura y objeto de la preexistente Fundación Defensoría del Pueblo⁴²⁷, estableciéndose como objeto:

427 La reforma general de su Acta Constitutiva y Estatutos fueron publicados en Gaceta Oficial n.º 38.945, de fecha 04 de junio de 2008.

1. Desarrollar actividades de educación en materia de derechos humanos dirigidas a todas las personas, organizaciones y movimientos populares e integrantes del Estado, tanto en el ámbito nacional e internacional.
2. Desarrollar actividades de investigación académica en materia de derechos humanos.
3. Divulgar los derechos humanos a través de cualquier medio.
4. Promover la participación y articulación de las organizaciones y movimientos sociales dedicadas a la defensa de derechos humanos.
5. Realizar donaciones para satisfacer necesidades básicas de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión o discriminación.

La constitución de la Fundación constituye una iniciativa encaminada a fortalecer el cumplimiento del artículo 274 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el cual se señala que la Defensoría del Pueblo tiene a su cargo, en cuanto órgano del Poder Ciudadano, la tarea de *“promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo”*. Asimismo, a la concreción de la atribución constitucional de diseñar y ejecutar políticas para *“la difusión y efectiva protección de los derechos humanos”* (Artículo 281).

La Fundación lleva el nombre del Padre Juan Vives Suriá, como homenaje a quien fuera un vivo ejemplo de la lucha en pro de la paz y la justicia y en contra de las violaciones a los derechos humanos, especialmente de las personas en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación.

Su estructura formal se encuentra bajo la adscripción, rectoría y control estatutario de la Defensoría del Pueblo y su Presidencia la ejerce el Defensor o Defensora del Pueblo. Además, cuenta con un Director o Directora General y un Consejo Académico, éste último constituido por el mencionado Director y seis integrantes principales con sus respectivos suplentes, todos y todas de libre nombramiento y remoción por parte del Presidente o Presidenta de la Fundación. A su vez, la estructura organizativa prevista a mediano plazo cuenta con cuatro coordinaciones por área: Publicaciones, Investigación, Gestión Interna y Académica.

El Consejo Académico constituye un espacio colectivo de toma de decisiones de suma importancia, debido a que tiene la responsabilidad de definir y aprobar las políticas y planes de educación de la Fundación, entre otras atribuciones. Está integrado actualmente por personalidades de amplia trayectoria académica y luchadores en el área de los Derechos Humanos en el ámbito nacional.

Los destinatarios prioritarios de las actividades de formación de la Fundación son los trabajadores y las trabajadoras de la Defensoría del Pueblo y de otras instituciones y poderes del Estado venezolano con competencia en derechos humanos, los integrantes de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) que la Defensoría del Pueblo viene promoviendo en distintas comunidades, otros colectivos

populares organizados para el ejercicio y defensa de derechos humanos, así como estudiantes de las universidades nacionales.

Vives Suriá: El Mensajero de la Paz

El padre Juan Vives Suriá nació en Barcelona (España), y llegó a Venezuela en 1949, donde realizó una valiosa labor de denuncia y concienciación de la sociedad, así como de defensa de los derechos de los sectores más excluidos; denunció la pobreza y las condiciones de vida de los sectores más desposeídos como violaciones estructurales a los derechos humanos; apoyó a los exiliados y exiliadas de las dictaduras del cono sur, denunciando las atrocidades de los regímenes militares y expuso los efectos de las políticas neoliberales del Consenso de Washington y de la deuda externa, a la que calificó de ilegal.

Como miembro de la iglesia católica, Vives Suriá abrazó la teología de la liberación, que aboga por la transformación social y, promovió el ecumenismo, que defiende la diversidad de credos y creencias. Debido a su activismo a favor de las clases desposeídas, entró con frecuencia en contradicción con la alta jerarquía de la Iglesia católica, a la que criticó por su "incoherencia, falta de compromiso cristiano y acompañamiento pastoral a los procesos históricos".

En 1978, Vives Suriá promovió la creación de la Fundación Latinoamericana por los Derechos Humanos y el Desarrollo Social (Fundalatin), organización ecuménica desde la que impulsó numerosos programas de educación en derechos humanos. También realizó diversos trabajos audiovisuales en los que denunciaba las guerras del imperialismo y las consecuencias de la deuda externa y la imposición de la agenda neoliberal sobre las mayorías populares y sobre la salud del planeta. En 1987, la ONU otorgó a Fundalatin, en la persona de Vives, el Premio Mensajero de la Paz.

Tras el asesinato de Monseñor Romero en 1982, viajó a El Salvador, y vivió la nueva masacre que los paramilitares provocaron durante su funeral. La foto de Vives ayudando a las víctimas de la masacre recorrió el mundo entero, y sirvió para fortalecer la denuncia acerca de las brutalidades de los regímenes centroamericanos apoyados por EEUU. Vives denunció internacionalmente el golpe de Estado perpetrado en Venezuela el 11 de abril de 2002, cuando se "abolió la Constitución, la democracia, los derechos humanos..."; y se sumó a los esfuerzos del Ministerio Público para encontrar la verdad acerca de los asesinatos que motivaron el golpe.

Juan Vives Suriá falleció el 26 de junio del 2004, dejando tras de sí una fructífera vida de compromiso militante con la vida y la justicia y un legado de luchas por los derechos humanos y, en especial, por la defensa y reivindicación de la dignidad de las personas más vulnerables y excluidas. Desde entonces, ha recibido múltiples homenajes, incluyendo el establecimiento de un premio nacional de derechos humanos por parte de la Asamblea Nacional y la creación de una cátedra de derechos humanos en la Universidad Bolivariana de Venezuela. A ellos se suma la nueva Fundación Juan Vives Suriá de la Defensoría del Pueblo, a través de la cual la Institución aspira a contribuir a una cultura de justicia, paz y derechos humanos, por la que siempre abogó Vives Suriá en vida.

Por una doctrina liberadora de los derechos humanos

La Fundación se ha propuesto aportar herramientas de formación y educación en derechos humanos, en consonancia con los postulados ideológicos del proceso constituyente que se vienen desarrollando en el país. Para ello, aborda las fuentes constitucionales e internacionales de derecho desde una perspectiva crítica, y se suma a las corrientes continentales que desde hace décadas vienen aportando al desarrollo de un pensamiento y una doctrina liberadoras de los derechos humanos.

La FJVS cuestiona la hegemonía de la visión occidental en el desarrollo doctrinario y normativo de los derechos humanos, reivindicando la legitimidad de todas las perspectivas de lucha de pueblos y comunidades, específicamente en relación con perspectivas latinoamericanas, indígena originarias y en general, desde el Sur. Asimismo incorpora como eje transversal una perspectiva de género emancipadora y cuestionadora de los prejuicios que consolidan la desigualdad de género en nuestras sociedades. Como meta, se ha propuesto formar nuevas generaciones de funcionarios y funcionarias públicas desde un enfoque de derechos humanos crítico y alternativo; e incorporar a las comunidades y movimientos sociales a la comprensión, práctica y defensa de los derechos humanos, apartándonos de un modelo excluyente de formación académica.

Actividades de la FJVS durante el año 2008

Durante el último trimestre de 2008, que constituye su período de lanzamiento, la Fundación ha formado 517 personas en actividades vinculadas con la formación en nociones básicas de derechos humanos, herramientas para la defensa y promoción de los derechos humanos, derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, los derechos de la mujer, derechos laborales y derechos de las personas privadas de libertad.

Estas actividades de formación han estado dirigidas a los profesionales, trabajadores y trabajadoras de la Defensoría del Pueblo; operadores y operadoras del Sistema de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; miembros de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos del programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos; y estudiantes de pregrado de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV). Próximamente, se abrirá la oferta formativa a colectivos populares de otros ámbitos, comunicadores y comunicadoras sociales, así como a profesionales y trabajadoras de otras instituciones públicas.

La Fundación organizó así mismo foros, eventos y seminarios sobre temas conexos a los derechos humanos, para promover el debate crítico en torno a los principales aspectos que favorecen o afectan negativamente la concreción de una sociedad de derechos en base a los valores constitucionales e internacionales. Igualmente, avanzó en términos de producción de materiales, desde perspectivas críticas y liberadoras de los derechos humanos, con la preparación de una serie de folletos y una guía para la facilitación de talleres que serán presentados durante el segundo trimestre de 2009.

Hacia un Instituto de Altos Estudios en Derechos Humanos

El proyecto bandera a mediano plazo de la Fundación es la creación de un Instituto de Estudios Superiores en Derechos Humanos. Por ello y partiendo de un enfoque pluralista, democrático y participativo, se estableció como premisa metodológica la convocatoria de distintas personalidades con experiencia en los ámbitos académicos y de derechos humanos, para la realización de un taller que permitiera construir el basamento conceptual y político, además de la visión pedagógica de los contenidos y prácticas que impulsará la institución. Estas líneas básicas también servirán de sustento en el diseño y aplicación de la oferta programática de la Fundación en lo sucesivo.

Este taller se desarrolló en varias sesiones, llevadas a cabo durante los meses de octubre y noviembre. En él participaron trabajadores(as) de la Defensoría del Pueblo y de la FJVS, integrantes del Consejo Académico de la Fundación, y activistas e intelectuales con vinculación en el área de los derechos humanos. Durante el debate para la definición de algunos propósitos u objetivos de la institución educativa, surgieron los siguientes elementos:

La orientación sociopolítica de la FJVS quedó determinada por un enfoque crítico y progresista de los derechos humanos. En lo relativo al enfoque pedagógico, se establecieron consensos en torno a una práctica de enseñanza-aprendizaje diversa, apuntando a aquellos modelos que han contribuido de forma más certera a procesos humanos transformadores y liberadores, armónicos con los valores y preceptos sociopolíticos que se vienen planteando en Venezuela y en el continente. El enfoque pedagógico debe ser, entonces, intercultural, con perspectiva de equidad e igualdad de género, descolonizador, inter y transdisciplinario, partiendo de una visión humanista y del diálogo de los saberes.

Durante el periodo, también se establecieron contactos con las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior (Mppes), a los fines de adelantar las diligencias destinadas a cumplir con los requerimientos legales y técnicos necesarios para la futura constitución legal del Instituto de Altos Estudios en Derechos Humanos. Para 2009 está planteada la elaboración del documento contentivo de propuesta de creación del Instituto, para lo cual el Ministerio ofreció la asistencia técnica necesaria.

Contribuyendo con la construcción del Poder Popular

A partir de 1999, posterior al proceso constituyente y a la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la población venezolana ha venido familiarizándose en mayor medida con sus derechos y tiene nociones generales que le permiten reforzar sus argumentos, en reclamos concretos o conflictos. No obstante, la mayoría no está familiarizada con los mecanismos concretos para ejercerlos y exigirlos, por lo cual no siempre sus demandas son canalizadas adecuadamente ante las autoridades competentes. De esta manera, la tarea de formación en derechos humanos se ubica dentro del objetivo estratégico del

fortalecimiento del Poder Popular y de la consolidación de la democracia participativa.

Formación para personal obrero

Desde el inicio de sus actividades, la Defensora del Pueblo encomendó a la Fundación que se integrara al personal obrero en los procesos de formación y de capacitación en derechos humanos. Por ello, se diseñó un Curso de Formación Básica, con una introducción básica, y contenidos relativos a la función de la Defensoría del Pueblo, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los derechos de las mujeres, actuación policial y el derecho de petición. Entre octubre y diciembre se facilitaron 3 cursos de 20 horas en 5 sesiones cada uno, en los cuales se formaron 69 funcionarios y funcionarias, 20 de ellos, pertenecientes a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia y el resto de la Defensoría del Pueblo.

Esta propuesta formativa se transformó en un lineamiento nacional para la formación en derechos humanos que se imparte desde la Defensoría del Pueblo, lo cual se tradujo en el diseño de una Guía de Facilitación para el Curso Básico de Derechos Humanos, realizada con la finalidad de proveer al personal, en el ámbito nacional, de orientaciones básicas para ejecutar actividades de formación inicial en materia de derechos humanos desde un enfoque crítico. Su publicación y distribución deberá completarse para el primer trimestre del año 2009.

Apoyo al Programa Haciendo Comunidad

La FJVS también contribuyó con el Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, ofreciendo la formación a las y los integrantes de los Consejos para la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH) conformados en Caracas. Para ello, se diseñó y ejecutó, con apoyo del Personal de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, la “I Jornada de Formación Básica para CPDH”, con el objetivo de facilitar a las y los participantes nociones básicas sobre los derechos humanos desde una visión crítica, así como mecanismos para su defensa, vigilancia y promoción, tales como la denuncia, la petición y los mecanismos para la resolución de conflictos.

A esta primera jornada asistieron 34 personas provenientes de los CPDH de las comunidades caraqueñas donde están constituidos, y los asistentes resaltaron la oportunidad de contar con herramientas para la defensa de los derechos humanos, manifestando su interés en profundizar la formación, y extender la convocatoria a todos y todas aquellas personas de sus comunidades que estén interesadas en participar. Para el 2009, se organizarán nuevas jornadas, según los requerimientos de formación derivados del programa y de la propia demanda de las comunidades activadas bajo el mismo. De entrada, se acordó replicar el taller con los CPDH conformados en el estado Sucre, así como otro con los de Caracas en el tema de derechos de las mujeres.

Adicionalmente, la FJVS conjuntamente con la Defensoría del Pueblo del Área Metropolitana de Caracas, realizó una jornada cultural-recreativa infantil con los

CPDH conformados en las comunidades caraqueñas, en la que participaron aproximadamente 600 niños y niñas de las comunidades.

Fortaleciendo el Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes

La reforma de la Lopnna generó la necesidad de actualizar a los integrantes de las instancias que conforman el sistema de protección. En ese contexto, la FJVS desarrolló procesos formativos dirigidos a fortalecer las capacidades de los funcionarios y funcionarias responsables de la protección integral de la infancia y adolescencia, con el fin de que contribuyan a crear una cultura de protección, respeto e inclusión de niños, niñas y adolescentes, desde la nueva visión prevista en la Constitución Bolivariana de Venezuela y la Reforma de la Lopnna. En este ámbito, se realizaron 7 cursos, en los cuales participaron aproximadamente 160 personas. Todos ellos constaron de 4 sesiones de 4 horas cada una, para un total de 16 horas.

Las actividades formativas comenzaron con un curso introductorio sobre derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, que permitió la formación de 38 funcionarios y funcionarias del Ministerio de Educación responsables de las Defensorías Educativas y de las Entidades de Atención. Otro de los espacios formativos versó sobre el Derecho al Buen Trato y Pautas de Crianza Positiva, organizado debido a que se considera que el castigo físico y humillante es una forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes y una violación de su derecho humano a la integridad física y a la dignidad.

En muchos países está contemplado en las leyes el uso de formas de castigo físico para corregir y disciplinar las conductas de los niños, niñas y adolescentes. No obstante, en Venezuela, la Reforma de la LOPNNA otorgó a los niños, niñas y adolescentes protección legal contra todo tipo de castigo corporal, incluyendo aquel producido en el seno familiar. El curso permitió la formación de 20 participantes provenientes en su mayoría de programas y entidades de atención de niños, niñas y adolescentes.

También se realizó el Curso sobre Instituciones Familiares y los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, para socializar los cambios significativos sobre este aspecto contenidos en la reforma, en el cual se formaron 26 participantes provenientes Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, los Consejos de Protección Consejo Municipales, y Entidades de Atención del Distrito Capital.

Asimismo, se organizó un Curso sobre Mediación y Conciliación de Conflictos Familiares, pues cuando estos no se logran resolver adecuadamente, suelen ser un factor que propende a la eventual violación y amenaza de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Al estar padre y madre en disputa, tienden a modificar su comunicación, su conducta y la interacción con sus hijos e hijas, lo cual incide, en muchos casos, en abusos, maltratos, descuidos y agresiones hacia éstos. A través de este curso, se formaron 29 participantes provenientes fundamentalmente de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.

Por otra parte, bajo la premisa de que de nada sirve contar con un conjunto de derechos, garantías y mecanismos de protección si no se cuentan con las instancias

que de manera eficiente y efectiva garanticen tales derechos, se planificó y ejecutó un Curso sobre las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes y un Curso sobre las Entidades de Atención en la Reforma de la LOPNNA, en los cuales se formaron 48 participantes provenientes de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas y Entidades de Atención del Distrito Capital.

Con respecto a los Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Fundación sostuvo una reunión con la Directiva de la Asociación Nacional de Consejeros y Consejeras de Protección a los fines de suscribir un Convenio de Cooperación que permita desarrollar un conjunto de acciones dirigidas al fortalecimiento de los Consejos a nivel nacional.

Promoviendo el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

La violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos y representa un obstáculo para el desarrollo del país, por las graves repercusiones que tiene para la vida de las mujeres, para la familia en general, y para el conjunto de la sociedad. En algunos países, llega a incidir en el crecimiento significativo de la mortalidad, en el continuo debilitamiento de la energía de la persona agraviada, en daños físicos y psicológicos, comprometiendo la calidad de vida de las mujeres y produciendo elevados costos económicos a la sociedad, reflejados en la seguridad social, en los gastos en servicios de salud pública, en los costos por ausentismo laboral y académico, y en la disminución del rendimiento y la productividad.

Por otra parte, el problema de la violencia es un problema no sólo de salud pública y de derechos, sino también cultural. Por esta razón, la búsqueda de salidas a esta problemática no se puede quedar sólo en el terreno asistencial, sino que debe orientarse por un lado a la educación, formación, prevención; y por el otro, al acercamiento de las políticas sociales a los sectores más desfavorecidos y de más difícil acceso. Es importante destacar que difícilmente las mujeres que se encuentran en situación de violencia buscan ayuda, dada la misma naturaleza del ciclo de la violencia (los temores, la dificultad para denuncia y las continuas recaídas). Por esta razón, acercar el servicio a través de la atención médica integral, así como de procesos de formación-prevención, representan estrategias eficaces de atención y prevención de la violencia de género.

En ese contexto, las actividades realizadas por la FJVS en la materia estuvieron imbuidas por el enfoque de género, entendido como una lucha social e histórica de las mujeres contra diversas formas de opresión masculina (privadas y públicas, explícitas u “ocultas”). Se introdujo a través de las actividades la necesidad de una autorreflexión y transformación de los roles sexistas reproducidos y/o convalidados por ambos géneros, y de cómo se traducen en la génesis de situaciones de discriminación/ violencia de género; y se expusieron las responsabilidades institucionales y ciudadanas en la materia (asociadas a las luchas contra la impunidad, y a favor del protagonismo colectivo y la contraloría social).

En este orden de ideas, se incluyó el enfoque de género como eje transversal del trabajo, por lo cual se diseñaron y ejecutaron talleres para la reflexión cultural y el

manejo de herramientas de defensa, tanto en el curso básico como en los talleres a estudiantes. Asimismo, se organizó un curso específico para brindar herramientas teórico-prácticas para la comprensión y prevención de la violencia hacia la mujer, dirigido a funcionarias, funcionarios y activistas comunitarios de derechos humanos. El curso, de una duración de 16 horas, contó con la participación de 20 funcionarias y funcionarios de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas y el Programa Haciendo Comunidad por los Derechos Humanos.

Formación teórico-práctica para estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela

Según Estadísticas de la Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso de Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia, el 65% de las personas privadas de libertad se encuentran en condición de procesados, lo que contradice los postulados del proceso penal venezolano y a su vez, representa uno de los problemas más conflictivos del sistema penitenciario, dando lugar a huelgas de hambre y a situaciones de auto secuestro de familiares por parte de los internos, en reclamo a la falta de celeridad procesal en el sistema de justicia.

Para cumplir con el deber de colaborar en la solución de este problema, la FJVS y la Defensoría del Pueblo acordaron contribuir con la tradicional actividad de vigilancia y exhorto, mediante la concreción de una alianza con la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), para ofrecer un proceso de formación en el área penal para las y los estudiantes del Programa de Estudios Jurídicos que permitiera así mismo la revisión de expedientes acumulados.

En este contexto surge el Proyecto de Actualización de Procesos Penales, llevado a cabo con estudiantes de la UBV- Los Chaguaramos (Caracas) y Misión Sucre – Aldea de Los Valles del Tuy, que se adelantó bajo la responsabilidad de la Defensoría Especial en Materia Penitenciaria. La FJVS apoyó este proyecto mediante la dotación al grupo de estudiantes de herramientas básicas para la identificación, manejo y lectura de expedientes penales, y para la realización de entrevistas a personas reclusas. Para ello, se diseñó y llevó a cabo un taller de doce horas, llevado a cabo en 3 sesiones de 4 horas académicas diarias, el cual contó con la participación de 195 estudiantes (138 en Caracas y 57 en Charallave).

Además, desde octubre de 2008 la FJVS estableció una alianza con el Programa de Estudios Jurídicos de la UBV, para reforzar la formación de los estudiantes de ese programa en materia de derechos humanos, haciendo hincapié en el manejo de herramientas para la defensa y promoción de los derechos. De ahí surgió el Curso de Herramientas Legales para la Defensa de Derechos, implementado durante noviembre en la sede de la Fundación, donde se facilitaron talleres en las áreas de derechos de las mujeres y fuero sindical, e inmovilidad laboral, de los cuales se formaron dieciocho y veinte estudiantes respectivamente.

Formación en derechos humanos para comunicadores y comunicadoras sociales

Por otra parte, se programó para el próximo año la realización de talleres en el área de la comunicación social y los derechos humanos, para promover la formación y

reflexión crítica en torno al rol de los medios de comunicación en la agenda pública, y sobre la cobertura de la acción de la Defensoría del Pueblo por parte de los medios de comunicación masiva – identificada como insuficiente e inadecuada, en la mayoría de los casos. Estos talleres se ofrecerán a comunicadores colegiados de medios tradicionales, y han sido acordados con la Asociación Nacional de Medios Comunitarios y Alternativos (Anmcla), que además solicitó un componente de denuncia y petición, para fortalecer las capacidades de los colectivos que la componen en sus relaciones con la administración. Adicionalmente, se diseñó un ciclo de Conversatorios sobre la Defensoría del Pueblo y los Derechos Humanos para Periodistas, con la finalidad de contribuir con la formación de los comunicadores sociales que informan sobre estos temas a través de los medios de comunicación.

Promoviendo el debate crítico en torno al tema de derechos humanos

Trabajar desde una lógica de transformación y de cambio requiere comprender la dimensión política vinculada con la vigencia de los derechos humanos. En este sentido, se considera fundamental la promoción de espacios de debate interno y externo, para el abordaje del contexto político, social y económico del país, la región y el mundo y el análisis del comportamiento de los actores nacionales e internacionales que intervienen en los procesos que afectan los derechos de los colectivos, pues la compleja interrelación de los intereses y poderes en juego determina en última instancia la forma en que los derechos son efectivamente garantizados a la población o violentados por poderes fácticos.

En ese contexto, el 9 de octubre la Fundación inició un ciclo interno de debates y Conversatorios sobre Temas Socio Políticos, que inauguró Freddy Gutiérrez, ex-comisionado por la República Bolivariana de Venezuela ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con una conferencia sobre Derechos Humanos y Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Durante su disertación, Gutiérrez se refirió a la necesidad de comprender a cabalidad la realidad interamericana y los sesgos políticos que existen en las medidas que se aplican a los diferentes países, según sus vínculos con los Estados Unidos. También comentó la necesidad de identificar mecanismos concretos y más efectivos para fortalecer la garantía y la exigibilidad de los derechos, que pudieran fortalecer el desempeño de la Defensoría del Pueblo en ese ámbito.

Posteriormente, los conversatorios se hicieron cada 15 días y contaron con la asistencia de directores y directoras, Defensores Especiales, así como funcionarios y funcionarias de la sede central y la sede Metropolitana de Caracas. Los temas tratados y sus respectivos ponentes fueron: Visión crítica de los derechos humanos (Gregorio Pérez Almeida), Poder Popular y movimientos sociales (Franco Manrique), Cosmovisión e identidad indígena como fundamento de una concepción de los derechos humanos desde el Sur (Titi Wayra), Contribución de la teoría crítica del derecho a las luchas a favor de los derechos humanos (Erick Gutierrez), y Crisis Global del Capitalismo (Miguel Contreras).

Como resultado de las reflexiones realizadas durante los conversatorios surgió la propuesta de abrir espacios para trabajar el diseño de nuevas estrategias para el trabajo de la Defensoría del Pueblo, que permitan reflexionar sobre la forma de adecuar la acción institucional a una comprensión crítica y emancipadora de los derechos humanos.

Publicaciones para promover doctrinas críticas de los derechos humanos

Si bien desde hace 10 años, las mayorías en Venezuela apostaron por un proceso constituyente que dio un vuelco radical al ordenamiento jurídico y político, todavía no se ha logrado la sustitución del cuerpo de doctrina liberal de derechos humanos por una doctrina progresista, diversa y crítica, que ayude a fundamentar el nuevo orden constitucional en todos los ámbitos – incluyendo la formación de organizaciones populares, estudiantes, activistas, juristas, legisladores, líderes políticos y profesionales de las áreas sociales. Por ello, desde su condición de institución naciente, la FJVS se propone contribuir al proceso de fundamentación doctrinaria de los nuevos procesos constituyentes, con el objetivo de aportar herramientas para una formación crítica y progresista en derechos humanos.

En ese contexto, se decidió contribuir con las actividades investigativas, iniciativas de debate y publicaciones diversas. Se acordó en principio la edición de una revista académica y una línea de folletos para promover visiones críticas en áreas de conocimientos básicos, derechos de las mujeres y derechos de niños, niñas y adolescentes; y una colección de libros. Los folletos servirán de complemento a los talleres y deberán ser publicados y distribuidos durante el segundo trimestre de 2009. Sus destinatarios son los distintos movimientos populares organizados, movimiento obrero, estudiantes, funcionarios y funcionarias, comunidad en general. Asimismo, se planificó generar compendios de instrumentos normativos desde una perspectiva progresista, para introducir a estudiantes, profesionales de áreas conexas y activistas de los derechos humanos desde visiones críticas y aportes alternativos.

CAPÍTULO III

DEFENSORÍA DEL PUEBLO 2008. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

La Dirección General de Administración, durante el año de gestión, centró sus esfuerzos en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros con criterios de racionalidad, en cumplimiento de sus atribuciones de planificar, ejecutar y llevar el control de la gestión administrativa, estableciendo mecanismos pertinentes destinados a garantizar el buen funcionamiento de la Institución.

Administración y Finanzas

A través del *Área de Administración y Finanzas*, se planificó, organizó, coordinó y controló permanentemente las operaciones financieras y contables de la Institución; se elaboró la información financiera y contable a los fines de su control interno y externo por Auditoría Interna y la Contraloría General de la República; se mantuvo control de los recursos recibidos de la Tesorería Nacional a través de órdenes de avance y anticipo; se coordinó bajo el marco legal la política de adquisición de inmuebles, acorde con las necesidades de espacio requerido por la Institución, así como con la contratación de obras para el acondicionamiento de los locales adquiridos; se mantuvo el registro de inventario de bienes y se dio continuidad a la política de optimización de los procedimientos para dar respuestas eficaces y oportunas en cada una de las áreas de trabajo.

A los fines de cumplir con los compromisos de pago en función de las obligaciones contraídas por la institución, se emitieron por medio de la División de Ordenación de Pagos 1.130 Órdenes de Pago con cargo a la Tesorería Nacional, debidamente clasificadas en orden de avance, anticipo y directa, por un monto total de Bs. 80.493.446,76; emitiendo igualmente 4.639 Órdenes de Pago Internas con cargo a Fondos en Avance y Anticipo, por la cantidad de Bs. 45.916.300,55.

División de Tesorería

En materia de fondos otorgados durante 2008, la *División de Tesorería*, recibió por Fondos en Anticipo la cantidad de Bs. 5.177.486,66; y a través de Fondos en Avance por concepto de remuneraciones al personal y al personal jubilados y pensionados la cantidad de Bs. 37.684.100,42).

Asimismo, se emitieron 3.002 cheques, de las diferentes cuentas de la Institución, con cargo a Fondos en Avance y en Anticipo y se realizaron los tramites correspondientes para abrir las cuentas corrientes por concepto de: remuneración, gastos distintos, pensiones y jubilaciones para el ejercicio fiscal 2008 y el registro de firmas ante la Tesorería Nacional y el Banco Central de Venezuela, de los funcionarios designados por la Defensora del Pueblo, para firmar compromisos en nombre de la Institución.

De igual manera, se tramitaron los registros de firma ante la Banca Comercial, de los funcionarios autorizados por la Defensora del Pueblo, para movilizar las cuentas corrientes de la Institución en materia de remuneraciones, gastos distintos, pensiones y jubilaciones.

División de Compras y Suministros

La *División de Compras y Suministros*, como unidad responsable de la adquisición y despacho de bienes, materiales y suministros a las diferentes dependencias que conforman la Defensoría del Pueblo, coordinó la dotación a nivel nacional de mobiliario, materiales varios, insumos de oficina, equipos de informática y otros bienes a todas las unidades de la Institución, con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento, debidamente ajustado a las leyes y normativas internas que regulan este proceso administrativo. En este sentido, se emitieron un total de 317 Órdenes de Compra, por un monto de Bs. 8.835.286,11.

Por otra parte, se formalizaron 82 Comités de Compras, Bienes y Servicios, a objeto de determinar la oferta más conveniente a los criterios del órgano o ente contratante, de acuerdo a la consulta de precios previa para la adquisición de bienes o materiales y suministro de servicios, y se efectuó la revisión de cada uno de los expedientes que conforman el catálogo de proveedores, para la actualización de la información que suministran cada una de las empresas proveedoras, garantizando así las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Contratistas.

División de Servicios y Mantenimiento

A través de la *División de Servicios y Mantenimiento*, se coordinaron los procesos de inspección, remodelación y adecuación de los espacios físicos de las diferentes dependencias adscritas a la Defensoría del Pueblo, así como el mantenimiento de los diferentes servicios de la Institución. A tales efectos, durante el ejercicio fiscal 2008, emitió 712 Órdenes de Servicios por un monto de Bs. 2.323.639,58.

En este mismo orden, se realizaron las siguientes actividades inherentes a su área:

- Supervisión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de servicios y arrendamiento de oficinas.
- Inspección a los sistemas eléctricos, de aguas (blancas y negras), hidroneumáticos e iluminación de las edificaciones ocupadas por la Institución.
- Inspección, mantenimiento y reparación de las sedes de la Defensorías Delegadas Estadales.
- Servicio y mantenimiento de los vehículos asignados a la institución.
- Mantenimiento de los equipos de aire acondicionado a nivel central y nacional.
- Inspección, supervisión y ejecución de reparaciones de los sistemas de elevación (ascensores).

- Supervisión del servicio de mantenimiento y limpieza de las oficinas centrales de la institución. Remitió a la Comisión de Contrataciones las especificaciones técnicas para dar inicio a la contratación de la empresa para el Servicio de Aseo, Limpieza y Mantenimiento de las sedes centrales para el año 2009.
- Inspección y mantenimiento preventivo del sistema contra incendio, en la sede de Sabana Grande.
- Acondicionamiento del inmueble donde funcionaba la sub-sede de la delegada Santa Bárbara del Zulia.
- Remodelación de los pisos 1, 2, 4 y mezzanina 1 de la sede de Sabana Grande, donde funcionan las Direcciones: Recursos Humanos, Informática, Planificación y Presupuesto, Fiscalización, Disciplina y Seguimiento y Consultoría Jurídica.
- Remodelación de los pisos 26 y 27 de la sede Centro Financiero Latino, donde funcionan la Coordinación de las Defensorías Especiales y la Fundación Juan Vives Suriá.
- Visita y proyecto para la remodelación del nuevo local adquirido por la institución en San Felipe, estado Yaracuy. El proyecto contempla lo referente a: instalaciones sanitarias, mecánicas y eléctricas, arquitectura, mobiliario, entre otras.

División de Contabilidad

A través de la *División de Contabilidad*, se realizaron los registros contables de las cuentas corrientes de los Fondos en Avances y Fondos en Anticipos del Ejercicio Fiscal 2008. De igual forma, se registraron las incorporaciones y desincorporaciones de los bienes nacionales de la institución en el inventario general, haciendo su respectiva actualización al 31 de diciembre del año 2008. En este mismo orden, se efectuó la colocación de 1.022 placas de bien nacional (desde n.º 9.050 hasta n.º 10.072).

Igualmente, se elaboró el análisis de las retenciones laborales (SSO, PF, LPH, ISLR y HCM), correspondiente a 2008, y se realizaron los registros auxiliares (órdenes de pago directas, órdenes de compra y servicios, caja chica, fondo rotatorio de viáticos y contratos), hasta noviembre del ejercicio fiscal 2008.

División de Planificación

Por su parte, la *División de Planificación*, coordinó y dirigió el proceso de formulación, ejecución, evaluación y control del Plan Operativo de la Institución. De manera que, elaboró los informes de la ejecución de las metas físicas del cuarto trimestre del año 2007 y del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2008, los cuales fueron enviados a la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre); recopiló, analizó y consolidó la información de las dependencias para la formulación del Plan Operativo Anual 2009 de la Defensoría del Pueblo; actualizó los manuales de normas y procedimientos de carácter administrativo de la institución, con el fin de optimizar los tiempos de respuesta a las diferentes unidades requirentes de servicios.

En este sentido, se realizaron las modificaciones y los ajustes necesarios al manual de Normas y Procedimientos que regulan el otorgamiento de Viáticos, Pasajes y otros gastos; e inició la elaboración de los Manuales de Normas de Seguridad para la Utilización y Conducción de los Vehículos adscrito a la Flota de Transporte de la Defensoría del Pueblo, y el Manual de Normas de Seguridad para las Tecnologías de Información y Comunicación.

Adicionalmente, actualizó el organigrama estructural de la Defensoría del Pueblo acorde a los cambios realizados por la Máxima Autoridad, según Gacetas Oficiales, elaboró flujograma de los procesos administrativos y operativos, para el pago de Prestación de Antigüedad de 2 días adicionales y de 5 días, participó en la elaboración del informe de gestión de la Defensoría del Pueblo de 2007 y suministró asistencia técnica en materia de planificación y organización a todas las dependencias que lo solicitaron.

División de Presupuesto

A través de la *División de Presupuesto*, se llevó a cabo la coordinación de los trámites pertinentes para obtener en tiempo hábil los recursos financieros de la Institución, bajo el marco del Presupuesto Ley 2008, llevando en consecuencia, el control de su ejecución, así como la formulación del presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, bajo las directrices normadas por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. El Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2008, fue aprobado por la cantidad de Bs.48.677.200,00, conformado en un 100% por Recursos Ordinarios.

De igual forma, elaboró el registro de compromiso anual 2008, correspondiente al gasto por concepto de nómina empleados, obreros, contratados, jubilados y pensionados; participó en el comité evaluador de las necesidades y propuestas que fueron consideradas para la estimación del crédito adicional. También, realizó la proyección al 31 de diciembre, de los gastos con mayor impacto presupuestario, a los fines de determinar las insuficiencias y considerarlas en dicha solicitud.

Al respecto, es importante mencionar que los recursos adicionales solicitados, fueron aprobados y otorgados mediante una Rectificación Presupuestaria, por la cantidad de Bs. 36.491.000,00. Con dicha rectificación, el Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para 2008, quedó conformado de la siguiente manera:

Presupuesto 2008	
Proyectos	Monto Bs.
Proyecto 0008	61.957.269
Proyecto 9999	690.000
Total Proyectos	62.647.269
Acción Centralizada	22.520.931
Total Presupuesto 2008	85.168.200

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas, 2008.

Asimismo, se elaboraron los informes de Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, correspondientes al cuarto trimestre de 2007 y, Primero, Segundo y Tercer trimestre del ejercicio 2008, los cuales fueron enviados a la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).

Se realizó el análisis del reporte de Ejecución Presupuestaria Acumulada al 31-12-2008, a los fines de evaluar el comportamiento de los acumulados de compromiso, causado y pagado con respecto al gasto acordado. El acumulado de compromisos alcanzó la cifra de Bs. 84.134.230,30, monto que representa el 98,79% del total del gasto acordado; quedando un disponible de Bs. 1.033.969,70, lo que representa un 1,21% del gasto acordado.

El total de gasto acordado para 2008 fue de Bs. 85.168.200,00, siendo causado, la cantidad de Bs. 81.675.064,96, lo que representa el 97,08% del total asignado, cumpliendo con los compromisos anuales por concepto de gastos de personal, materiales y suministros, contratos mantenimiento de servicios, servicios no personales, alquileres, activos reales, transferencias y deudas pendientes de ejercicios anteriores. A continuación se desagregan cada una de las partidas:

- *Partida 401: Gastos de Personal.* El total acordado para esta partida fue de Bs. 57.253.671,00, siendo el gasto causado la cantidad de Bs. 56.839.763,02, cuya ejecución estuvo por el orden del 99,65%. Dicha ejecución financiera, se efectuó para el pago de nóminas de empleados, obrero, contratados, en comisión de servicio, encargadurías, así como los beneficios del personal e incidencias, sobre la base de cargos ocupados y del Registro de Asignación de Cargos (RAC), otorgándoles a los funcionarios de la institución los incrementos de sueldo aprobados por la máxima autoridad, así como sus incidencias. De igual forma, canceló los beneficios socio económicos del personal tales como: guardería, plan vacacional, útiles escolares, bono de alimentación, caja de ahorro, seguros de HCM, entre otros.
- *Partida 402: Materiales y Suministros.* El total de gasto acordado en esta partida fue Bs. 1.570.550,00, siendo causado la cantidad de Bs. 1.485.728,69, cuya ejecución fue de un 99,23%. En este sentido, se realizó la dotación a nivel nacional de materiales de oficina entre otros consumibles, a todas las dependencias de la Institución, garantizando de esa manera su óptimo funcionamiento.
- *Partida 403: Servicios No Personales.* El monto acordado en esta partida fue de Bs. 15.293.686,00, siendo el monto causado la cantidad de Bs. 12.685.471,03, ejecutándose el 85,02%, por los procesos de contratación de servicios básicos, contratos de arrendamiento, conservación y mantenimiento de las sedes centrales y delegadas, así como la inspección, remodelación y adecuación de los espacios físicos de las diferentes dependencias. De igual forma, se realizó la cancelación de viáticos al interior y exterior del país para el cumplimiento de las metas y objetivos previstos. Adicionalmente, finalizó la reparación y mantenimiento de las sedes de las defensorías delegadas de los estados Bolívar y Nueva Esparta; realizó

la ampliación de la banda ancha, para universalizar el acceso a Internet y soportar los proyectos planificados y, finalmente, se renovó los contratos de arrendamiento de los locales donde funcionan las Defensorías Delegadas en los estados.

- Partida 404: Activos Reales. El monto acordado en esta partida fue de nueve millones setecientos ochenta mil cuarenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 9.780.043,00), siendo el monto causado, la cantidad de nueve millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs. 9.399.835,55), cuya ejecución financiera fue de un 99,89%.
- Con relación a la ejecución en esta partida, se realizaron las siguientes adquisiciones:
 - 43 vehículos (20 tipo sedan, 10 tipo furgón, 2 camionetas sport wagon, 2 camionetas pick-up y 9 motos), para la renovación y ampliación de la flota de transporte de la Institución.
 - Sistema Administrativo “Sistema Integrado de Gestión para entes del Sector Público” (Sigesp). Este sistema permitirá simplificar los procesos administrativos y la cohesión de las distintas dependencias que hacen vida en la Dirección General de Administración.
 - Mobiliario y sillas para acondicionar las sedes de las defensorías delegadas de los estados Aragua, Barinas, Falcón y Sub-sede Cabimas, Zulia.
 - 4 locales para el funcionamiento de las sedes de las defensorías delegadas en los estados: Yaracuy (San Felipe), Miranda (Guatire), Carabobo (Valencia) y Cojedes (San Carlos).
 - De los siguientes equipos: 261 computadoras (220 con el sistema operativo libre “Canaima”, de factoría nacional), 40 Quemadores de DVD, 12 Video-Proyector, 3 Servidores de alto rendimiento, 17 Impresoras, 7 Televisores, 1 Fotocopiadora, 10 Escáner, 1 Rack de piso, 1 Fotocopiadora Multifuncional de alto rendimiento, entre otros.
 - *Partida 407*: Transferencias y Donaciones. El monto acordado en esta partida fue la cantidad de Bs. 1.166.350,00, ejecutándose Bs. 1.160.938,33, correspondiente a un 99,99%; fue designado para la Fundación Juan Vives Suriá Bs. 690.000.00, para el pago de sueldos y otros beneficios a pensionados y jubilados, se asignaron Bs. 1.023.588,40 y el resto, para 13 ayudas económicas a terceros.
 - *Partida 411*: Disminución de Pasivos. El monto acordado en esta partida fue de Bs. 103.900,00, siendo el gasto causado la cantidad de Bs. 103.328,34, lo que representa el 99,47% ejecutado. Por otra parte, elaboró y remitió a la Onapre y a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT), las respectivas programaciones trimestrales de cuotas de compromiso y desembolso consolidadas del segundo, tercero, cuarto trimestre del año 2008 y primer

trimestre de 2009, detalladas por partidas (genérica, específica, y sub-específica).

Con respecto a la cuota de compromiso, en la programación original, se solicitó para los cuatro trimestres, la cantidad de Bs. 80.629.666,00, estando autorizada por la Onapre, la cantidad de Bs. 65.106.033,00; comprometiéndose un 90,36% donde se incluyen el monto asignado más el reprogramado.

Durante los cuatro trimestres del ejercicio 2008, se elaboraron 14 reprogramaciones de cuota de compromiso, que ascienden a la cantidad de Bs. 30.574.375,80. Con referencia a la cuota de desembolso, en la programación original, se solicitó para los cuatro trimestres, la cantidad de Bs. 86.656.911,00, quedando autorizada por la ONT, un total de BS. 56.202.039,32, causándose un 83,43% del mismo.

De la misma forma, se elaboraron 17 reprogramaciones de cuotas de desembolso, que ascendieron a la cantidad de Bs. 41.013.790,00, las cuales fueron remitidas a la ONT, a los fines de solicitar el aumento de la cuota original. También, se procesaron 4.498 registros de compromiso, por concepto de gastos tramitados mediante órdenes de compra, órdenes de servicios, fondos de cajas chicas, relaciones de viáticos, contratos de servicios, contratos de arrendamiento, puntos de cuenta y, los referidos al personal, tales como: bono de alimentación, fideicomiso, aportes patronales, HCM y nómina anual y, se realizó el monitoreo y evaluación de la ejecución del presupuesto de gastos y efectuó 268 modificaciones presupuestarias (traspasos internos), a los fines de cubrir insuficiencias en algunas partidas.

En este mismo orden, durante el mes de junio, formuló el Anteproyecto del Presupuesto de Gastos para el año 2009, el cual quedó estructurado de la siguiente manera:

Presupuesto de gastos 2009

Proyectos	Monto Bs.
Proyecto 0009: Promoción, Defensa y Vigilancia de los DD.HH.	80.669.199,00
Proyecto 0010: Atención Especializada a los Derechos Humanos de la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes	3.824.522,00
Proyecto 9999: Fundación Juan Vives Suriá	7.126.025,00
Acción Centralizada	43.417.153,00
Total Anteproyecto de Presupuesto 2009	135.036.899,00

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas, 2008.

En el mes de septiembre y mediante comunicación n.º 5590, la Onapre, notificó a la Defensoría del Pueblo, el monto de la cuota asignada para el ejercicio 2009, quedando conformado el Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio fiscal, como sigue:

Proyecto de Presupuesto 2009

Proyectos	Monto Bs.
Proyecto 0009: Promoción, Defensa y Vigilancia de los DD.HH.	48.539.409,00
Proyecto 0010: Atención Especializada a los Derechos Humanos de la Mujer, Niños, Niñas y Adolescentes	2.648.692,00
Proyecto 9999: Fundación Juan Vives Suriá	700.000,00
Acción Centralizada	27.110.099,00
Total Anteproyecto 2009	78.998.200,00

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas, 2008.

Por otra parte, esta División, integró el comité de implantación del Sistema Integrado de Gestión para Entes del Sector Público (Sigesp) y recibió las inducciones por parte de los administradores del sistema. De igual forma, realizó la carga de la estructura presupuestaria, créditos presupuestarios y partidas presupuestarias, correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009. Asimismo, efectuó la asociación de las partidas presupuestarias con los códigos contables.

Se aprobaron las cuotas de compromiso y desembolso del primer trimestre del presupuesto 2009, por las cantidades de Bs. 41.608.769,00 y Bs. 17.677.335,29, respectivamente.

Dirección de Informática

La *Dirección de Informática* modernizó y fortaleció la plataforma tecnológica de la Institución, ejecutando los procesos que se muestran a continuación:



En este sentido, la ejecución estuvo por el orden del 2,54% del gasto acordado, en la que se desarrollaron e implementaron las siguientes acciones y proyectos:

- Inicio del proyecto de las Redes Virtuales Privadas (VPN), que permitirá la interconexión entre todas las Defensorías Delegadas Estadales y las sedes ubicadas en la Ciudad de Caracas.
- Trámites para la contratación del servicio de Hosting de CANTV en el Centro de Datos de El Hatillo, donde se cuenta con fuentes de energía redundantes, enlaces a Internet triples, capacidad de publicación ilimitado, velocidad de acceso, respaldo de información, entre otros.
- Diseño de la nueva página Web, que permite manejar información pública e información interna.
- Proyecto Bandera de la Dirección de Informática, el Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo (SIDDP), asumiendo el análisis y desarrollo interno, utilizando Software Libre sobre servidores virtualizados, con la finalidad de definir el alcance con base en las necesidades de la Institución.
- Participación en la selección para la adquisición de servidores de alto rendimiento, a propósito de la implementación de tecnología de Virtualización, ahorrando costos e incrementando los tiempos de respuesta y disponibilidad.
- Implementación de la tecnología de Software Libre y la Virtualización de Servidores en los servicios centralizados como bases de datos, web y aplicaciones y del sistema de control y seguimiento de requerimientos a la Dirección de Informática.
- Trámites correspondientes y las especificaciones técnicas, en la adquisición de 220 computadores personales con el sistema operativo libre “Canaima”, de factoría nacional.
- Planificación de la redistribución de equipos a nivel nacional, para cumplir con el objetivo de refrescamiento tecnológico, necesario en algunas dependencias, estandarizando la plataforma a un equipo que de respuesta rápida a las necesidades de información del Organismo.
- Desarrollo del estudio de la capacidad de las redes de información y comunicación, obteniendo como resultado la necesidad de ampliación de los anchos de banda, para universalizar el acceso a Internet y soportar los proyectos planificados.
- Evaluación técnica, para la adquisición del Sistema Administrativo: Sigesp, iniciando el proceso de migración de la información al sistema administrativo, el cual cuenta con el apoyo del Centro Nacional de Ciencias y Tecnologías (CNTI). Este sistema, simplificará los procesos administrativos y la cohesión de las distintas dependencias que hacen vida en la Dirección General de Administración, el cual entrará en producción en el 2009.

- Desarrollo de la propuesta de políticas y lineamientos de uso de tecnologías de información y comunicación para fines Institucionales y Educativos, resaltando la importancia de la privacidad y responsabilidad del uso de las mismas, enmarcado en el Artículo 110 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Capacitación del personal de la Dirección en conocimientos técnicos con la finalidad de prepararlos para el gran reto del 2009: Una Institución libre de Software Privativo, apoyando la soberanía tecnológica y la no dependencia de empresas de desarrollo de Software. Esta capacitación abarcó desde la administración de Linux hasta la programación de Sistemas de Información, pasando por la administración de Bases de Datos, Seguridad Informática y Planificación Estratégica.

Comisión de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo

Esta Comisión, durante la ejecución del presupuesto 2008, aplicó distintos procedimientos de selección de contratistas para el suministro de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, de acuerdo con las exigencias previstas en el Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones y en el nuevo Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas (a partir de su entrada en vigencia), alcanzando un total adjudicado de Bs. 6.222.721,00, los cuales se detallan a continuación:

- *Licitación General: LG/03-2008.* “Servicio de Mantenimiento, Aseo y Limpieza 2008”. Procedimiento que tuvo por objeto la selección del contratista para la prestación del referido servicio de limpieza y aseo en las sedes de la Defensoría del Pueblo del Área Metropolitana. El procedimiento se inició en fecha 07/03/2008, concluyendo en fecha 26/03/2008 al otorgar la buena pro del procedimiento a la empresa mercantil CONSTRUCTORA ANPAT, C.A., con una oferta por la cantidad de Bs. 451.190,88, por los rubros 1, 2 y 3 correspondientes al servicio de mantenimiento, aseo y limpieza de los edificios Esso, Seguros Progreso y Centro Financiero Latino (pisos 26, 27, 28 y 29) respectivamente. Servicio que se prestará por nueve (09) meses consecutivos, contados a partir del 1 de abril de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.
- *Concurso abierto CA/04 2008.* Adquisición de Vehículos Automotores, adjudicado en fecha 07 de agosto del 2008, a la empresa ganadora Carrocerías Promovil, C.A. Por un monto de Bs. 1.686.852,06.
- *Concurso cerrado CC/2008.* Adquisición de equipos de computación y servidores, adjudicado en fecha 28 de julio de 2008 a la empresa ganadora XERPRINT, C.A.. Por un monto de Bs. 1.488.506,78.
- *Consultas de Precios:*
 - CP/01-2008. Plan Vacacional 2008, adjudicado en fecha 11 de julio de 2008 a la empresa ganadora, Organización IRDESIR, C.A., por la cantidad de Bs. 137.603,78.

- CP/02-2008 Adquisición de Mobiliario Modular, adjudicado en fecha 27 de agosto de 2008, a la empresa ganadora CAPUY, C.A., por la cantidad de Bs. 467.280,09.
- CP/03-2008 Adquisición de Sillas de Oficina, adjudicado en fecha 27 de agosto de 2008, a la empresa ganadora Depanel de Venezuela, C.A., por la cantidad de Bs. 142.585,08.
- CP/04-2008. Adquisición de Materiales de Oficina, adjudicado en fecha 29 de agosto de 2008, a la empresa ganadora Distribuidora Inversiones y Representaciones MAT-FER, C.A., por la cantidad de Bs. 169.723,90.
- CP/08-2008. Adquisición de tintas y tóner, adjudicado en fecha 11 de septiembre de 2008, a la empresa ganadora Padilla Alvarado & Asociados, C.A., por un monto de Bs. 112.906,56.
- CP/09-2008. Adquisición de Vehículos Automotores, tipo Furgón, adjudicado en fecha 15 de octubre de 2008, a la empresa ganadora Comercializadora de la A a la Z, S.R.L., por un total de Bs. 1.556.071,30.

Órdenes de Pago directas al 31 de diciembre de 2008

CONCEPTO	TOTAL DE ÓRDENES	MONTO (BS)
TOTAL	1.130	80.493.446,76
Fondos en Avance	90	38.493.524,35
Fondo en anticipo	13	5.177.486,66
Tarjetas de Alimentación	48	4.523.217,88
Contratos de Servicio	272	5.065.412,79
Contratos de Alquiler	206	735.433,33
Seguros Caroní	15	526.797,62
Aportes Patronales	99	3.309.892,45
Fideicomiso	30	5.376.540,12
Años Anteriores	57	72.671,67
Adquisición de Inmuebles	4	2.485.000,00
Condominio	76	244.400,15
Compras	66	6.533.938,53
Obras	3	1.636.189,73
Prestaciones Sociales	97	955.331,38
Fundación	3	690.000,00
Ordenes de Servicios	11	642.050,85
Seguros Nuevo mundo	27	3.784.960,78
Seguros Altamira	13	240.598,47

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas, 2008.

Nota: 20 anuladas por un monto de Bs. 1.425.113,91

Órdenes de Pago internas al 31 de diciembre de 2008

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE ÓRDENES	MONTO (BS.)
Total de Ordenes Emitidas	4.639	45.916.300,55
Ordenes de compras	267	805.731,34
Ordenes de servicios	809	2.110.331,53
Viáticos	1.658	973.081,58
Caja chicas	341	553.515,48
Reembolsos	105	39.194,76
Remuneraciones	1.281	40.986.367,09
Otros	178	448.078,78

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas, 2008.

Constitución y Reposición del Fondo en Anticipo

Meses	Reposición n.º	Monto en Bolívares
Enero	Constitución	366.200,00
Febrero	0	0,00
Marzo	1º	282.360,77
Abril	2º	280.704,78
Mayo	3º	221.437,26
Junio	4º	210.840,36
	5º	202.272,94
Julio	6º	247.317,83
Agosto (*)	7º	571.161,48
Septiembre	8º	528.478,39
Octubre	9º	515.643,69
		578.631,17
Noviembre	0	0,00
Diciembre		519.660,38
	10º	652.777,61
Total		5.177.486,66

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas, 2008.

Ingresos recibidos con cargo a Fondos de Avance

DESCRIPCIÓN	MONTO (Bs).
Total	37.684.100,42
Remuneraciones	37.350.406,02
Jubilados y Pensionados	333.694,40

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas, 2008.

Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el Ejercicio Fiscal 2008, por fuentes de financiamiento (En Bolívares)

Partidas Presupuestarias	Presupuesto					
	Ley	% '(1)	Rectificación	% '(2)	Total Presupuesto 2008	% '(3)
TOTAL	48.677.200	100	36.491.000	100	85.168.200	100
401 Gastos de Personal	35.537.200	73	21.933.223	60	57.470.423	67
402 Materiales y Suministros	850.000	2	0	-	850.000	1
403 Servicios no personales	8.500.000	17	3.038.865	8	11.538.865	14
404 Activos reales	2.800.000	6	11.514.912	32	14.314.912	17
407 Transferencias	890.000	2	4.000	0	894.000	1
411 Deuda	100.000	0	0	-	100.000	0

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Notas:

- (1) Porcentaje de representación de cada partida dentro del Presupuesto Ley.
- (2) Porcentaje de representación de cada partida dentro del total de la rectificación.
- (3) Porcentaje de representación de cada partida dentro del total presupuesto 2008.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PARTIDAS, AL 31/12/2008
(En Bolívares)

PART.	DENOMINACIÓN	GASTO	ACUMULADO	ACUMULADO	ACUMULADO	DISPONIBLE
		ACORDADO	COMPROMISOS	CAUSADO	PAGOS	(5)
		(1)	(2)	(3)	(4)	
Total		85.168.200,00	84.134.230,30 98,79	81.675.064,96 97,08	75.521.335,15 92,47	1.033.969,70
401	Personal	57.253.671,00	57.041.703 99,63	56.839.763,02 99,65	51.337.463,98 90,32	211.968,04
402	Materiales y Suministros	1.570.550,00	1.497.290 95,34	1.485.728,69 99,23	1.397.211,67 94,04	73.260,31
403	Servicios No Personales	15.293.686,00	14.919.942 97,56	12.685.471,03 85,02	12.356.575,72 97,41	373.744,31
404	Activos Reales	9.780.043,00	9.410.376 96,22	9.399.835,55 99,89	9.344.001,13 99,41	369.667,45
407	Transferencias	1.166.350,00	1.161.045 99,55	1.160.938,33 99,99	982.754,31 84,65	5.305,07
411	Deudas	103.900,00	103.875 99,98	103.328,34 99,47	103.328,34 100,00	24,52

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Notas:

- (1) Representa el total de los recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Acto mediante el cual el organismo, de conformidad con la Ley, dispone la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

Cuota de Compromiso - Ejercicio Fiscal 2008.
(En Bolívares)

PART DENOMINACIÓN	CUOTA ASIGNADA (1)	REPROGRAM. (AUMENTO) (2)	EJECUTADO (3)	%	DISPONIBLE (4)
Total	65.106.033,00	30.574.375,80	86.456.344,08	90,36	9.224.064,72
401 Personal	35.413.715,00	24.190.770,78	58.825.036,80	98,69	779.448,98
402 Materiales	933.292,00	785.000,00	1.609.793,05	93,69	108.498,95
403 Servicios No Personales	13.293.292,00	4.845.289,02	15.076.129,18	83,12	3.062.451,84
404 Activos Reales	14.908.138,00	0,00	9.735.533,95	65,30	5.172.604,05
407 Transferencias	494.347,00	691.306,00	1.102.445,99	92,98	83.207,01
411 Deudas	63.249,00	62.010,00	107.405,11	85,75	17.853,89

Fuente: Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (Sigecof)

Notas:

- (1) Programación inicialmente aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre).
- (2) Modificación a la cuota aprobada.
- (3) Compromiso; etapa en la cual hay créditos disponibles para imputar un gasto.
- (4) Cuota no utilizada.

CAPÍTULO IV

DEFENSORÍA EN CIFRAS¹

SITUACIÓN GENERAL

Tabla 1.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según tema de la denuncia
(Años 2007-2008)

Tema de la denuncia	2007	2008
Derechos Humanos	15.150	12.577
Servicios Públicos	1.994	3.432
Materias Varias	26.581	15.254
Total	43.725	31.263

Tabla 2.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según materia
(Años 2007-2008)

Materia	2007	2008
Derechos Civiles	5.824	5.870
Derechos Políticos	115	51
Derechos Sociales	8.788	5.934
Derechos Culturales y Educativos	197	474
Derechos Económicos	58	62
Derechos de los Pueblos Indígenas	33	23
Derechos Ambientales	135	163
Servicios Públicos	1.994	3.432
Materias Varias	26.581	15.254
Total	43.725	31.263

¹ Estas cifras no incluyen el registro correspondiente a los meses de agosto-diciembre 2008 del Área Metropolitana de Caracas.

Tabla 3.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según tratamiento
(Años 2007-2008)

Tratamiento	2007	2008
Expediente	10.089	12.401
Orientación	33.636	18.862
Total	43.725	31.263

Gráfico 1
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según tratamiento
(Años 2007-2008)

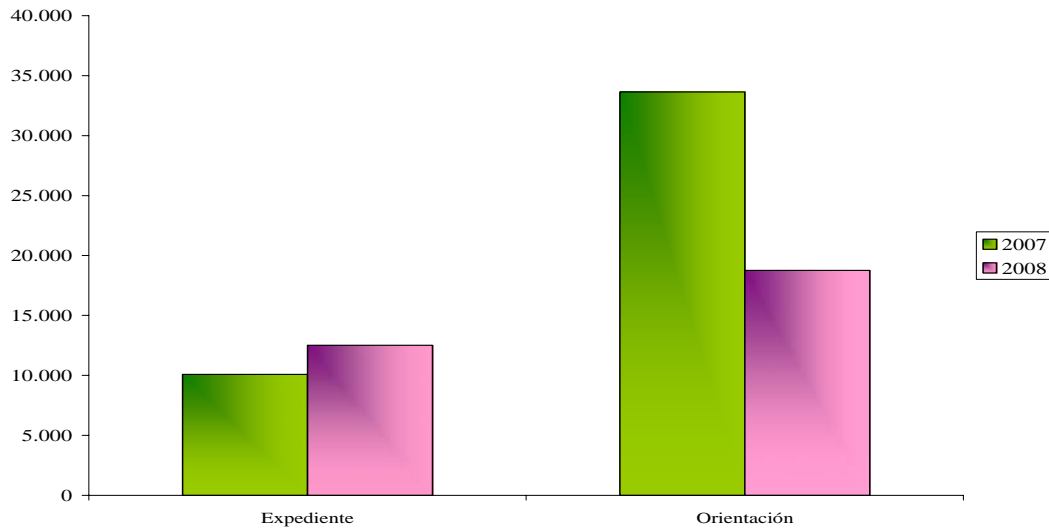


Tabla 4.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según sexo del peticionario
(Años 2007-2008)

Sexo peticionario	2007	2008
Femenino	21.771	13.625
Masculino	18.697	11.789
No especificado	3.257	5.849
Total	43.725	31.263

Tabla 5.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según la distribución etaria del peticionario
(Año 2008)

Grupos de edad	2008
10-14	15
15-19	497
20-24	1.697
25-29	2.638
30-34	2.993
35-39	3.279
40-44	3.157
45-49	2.978
50-54	2.568
55-59	1.897
60-64	1.199
65-69	841
70-74	532
75-79	318
80 y más	186
No especificado	6.468
Total	31.263

Tabla 6.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según tipo de peticionario
(Año 2008)

Tipo de peticionario	Frecuencia	%
Colectiva	1.916	6,13
De Oficio	5.061	16,19
Individual con documentación	24.152	77,25
Indocumentado	134	0,43
Total	31.263	100,00

Tabla 7.
Derechos Humanos vulnerados con mayor frecuencia.
Más de 100 denuncias (Año 2008)

Derecho Humano vulnerado	Frecuencia
A disponer de bienes y servicios de calidad	3.337
A la integridad personal	2.197
De los trabajadores	1.377
A representar o dirigir peticiones ante cualquier...	1.245
Derechos de los niños, niñas y adolescentes	1.213
Trabajadores de la administración pública	824
Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	752
Debido proceso	749
A la protección del estado	657
Derecho a la vivienda	572
Derecho a la educación	463
A la libertad	430
Derecho a la salud	384
A la seguridad social	367
Derecho al trabajo	237
A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	196
Protección a la tercera edad	184
A la vida	134
A la protección del ambiente	132
A la identidad	118

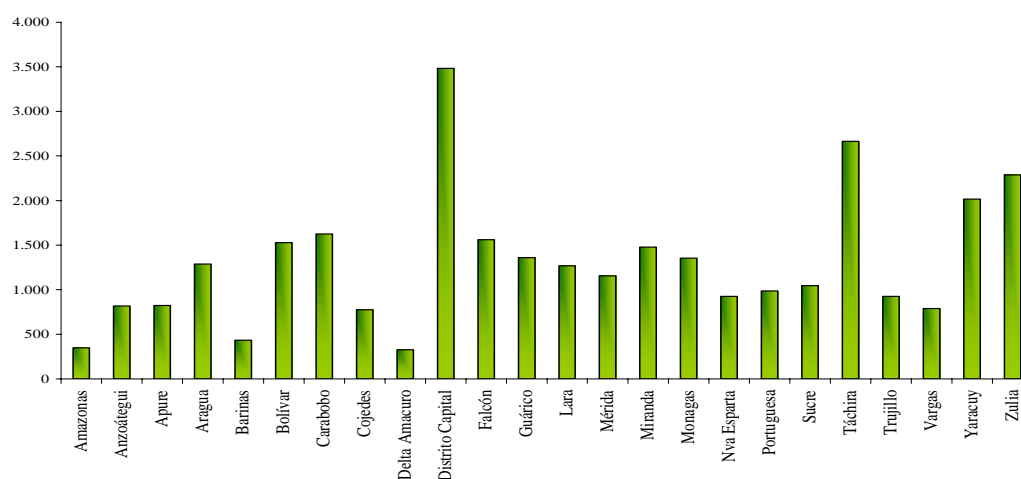
Tabla 8.
Órganos más denunciados por presuntas violaciones a los Derechos Humanos.
Más de 100 denuncias (Año 2008)

Órgano (denunciado)	Frecuencia
Ministerio	2.979
Alcaldía	2.387
Policía Estatal	1.593
Empresas Prestatarias de servicios	996
Gobernación	927
Policía Municipal	663
CICPC	520
Guardia Nacional	340
Tribunales de Instancia	326
Hospitales	310
Institutos	265
Ministerio Público	242
Ejército	106

Tabla 9.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	Frecuencia
Amazonas	347
Anzoátegui	818
Apure	823
Aragua	1.287
Barinas	433
Bolívar	1.527
Carabobo	1.625
Cojedes	775
Delta Amacuro	326
Area Metropolitana de Caracas	3.483
Falcón	1.560
Guárico	1.359
Lara	1.267
Mérida	1.155
Miranda	1.479
Monagas	1.354
Nva Esparta	926
Portuguesa	985
Sucre	1.046
Táchira	2.665
Trujillo	927
Vargas	790
Yaracuy	2.018
Zulia	2.288
Total	31.263

Gráfico 2.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)



DERECHOS CIVILES

Tabla 10.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Años 2007-2008)

Renglón	2007	2008
A la vida	155	134
A la integridad personal	2.494	2.197
A la libertad	410	430
A la libertad de tránsito	19	20
A la justicia	122	65
Debido proceso	635	749
A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	192	196
Al honor, vida privada y confidencialidad	9	6
Réplica y rectificación	3	4
A la Libertad de conciencia	1	0
Libertad de pensamiento y expresión	6	0
A la protección del Estado	545	657
Derecho a realizar peticiones ante la Administración Pública	1.082	1.245
De asociación	0	1
A la identidad	120	118
A la no esclavitud	2	2
A la información oportuna, veraz e imparcial	3	6
A la igualdad ante la ley	26	40
Total	5.824	5.870

Tabla 11.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según tratamiento (Año 2008)

Tratamiento	2008
Expediente	5.684
Orientación	186
Total	5.870

Tabla 12.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según sexo del peticionario
(Año 2008)

Sexo peticionario	2008
Masculino	2.509
Femenino	2.240
No especificado	1.121
Total	5.870

Tabla 13.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según distribución
etaria del peticionario (Año 2008)

Grupos de edad	2008
15-19	133
20-24	412
25-29	564
30-34	563
35-39	635
40-44	557
45-49	545
50-54	427
55-59	314
60-64	152
65-69	102
70-74	60
75-79	28
80 y más	11
No especificado	1.367
Total	5.870

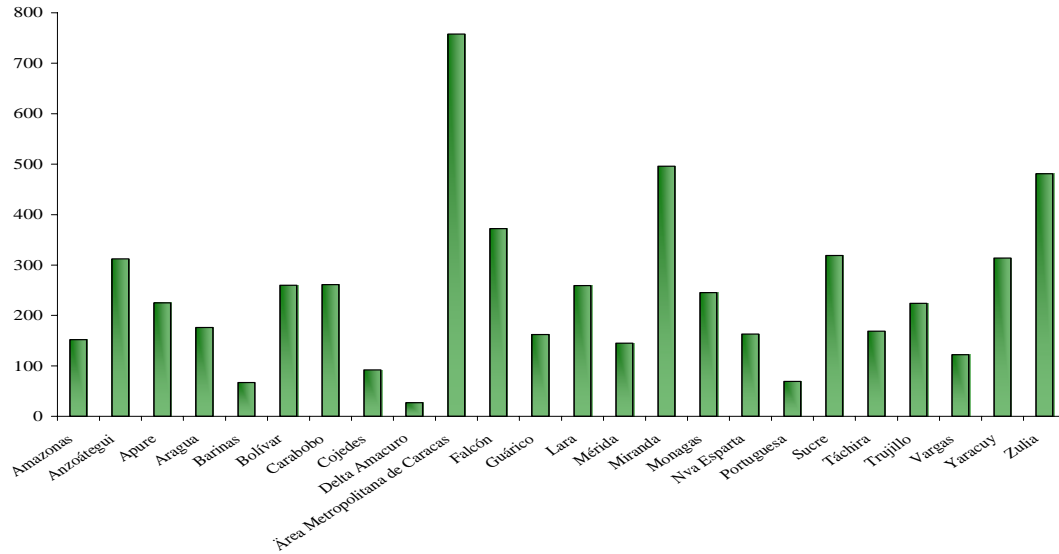
Tabla 14.
Órganos más denunciados por presuntas violaciones.
Más de 100 denuncias (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008
Policía Estadal	1.350
Ministerio	1.206
Policía Municipal	566
Alcaldía	492
CICPC	473
Guardia Nacional	309
Tribunales de Instancia	296
Ministerio Público	220
Gobernación	206

Tabla 15.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008
Amazonas	152
Anzoátegui	312
Apure	225
Aragua	176
Barinas	67
Bolívar	260
Carabobo	261
Cojedes	92
Delta Amacuro	27
Area Metropolitana de Caracas	758
Falcón	372
Guárico	162
Lara	259
Mérida	145
Miranda	496
Monagas	245
Nva Esparta	163
Portuguesa	69
Sucre	319
Táchira	169
Trujillo	224
Vargas	122
Yaracuy	314
Zulia	481
Total	5.870

Gráfico 3.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)



Derecho a la Vida

Tabla 16.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo por presunta privación arbitraria de la vida (Años 2007- 2008)

Privación arbitraria de la vida	2007	2008
Ejecuciones	155	134

Tabla 17.
Órganos denunciados por presuntas privaciones arbitrarias de la vida (ejecuciones) (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
Policía Estadal	65	48,51
CICPC	32	23,88
Policía Municipal	17	12,69
Policía Metropolitana	6	4,48
Guardia Nacional	5	3,73
Ejército	4	2,99
DISIP	4	2,99
Armada	1	0,75
Total	134	100,00

Tabla 18.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo por presuntas privaciones arbitrarias de la vida (ejecuciones), según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	0	0,00
Anzoátegui	14	10,45
Apure	4	2,99
Aragua	1	0,75
Barinas	2	1,49
Bolívar	1	0,75
Carabobo	7	5,22
Cojedes	1	0,75
Área Metropolitana de Caracas	18	13,43
Falcón	5	3,73
Guárico	2	1,49
Lara	26	19,40
Mérida	1	0,75
Miranda	5	3,73
Monagas	7	5,22
Portuguesa	6	4,48
Sucre	15	11,19
Trujillo	3	2,24
Vargas	2	1,49
Yaracuy	7	5,22
Zulia	7	5,22
Total	134	100,00

Derecho a la Integridad Personal

Tabla 19.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
Amenaza de muerte	155	7,06
Torturas	87	3,96
Trato cruel, inhumano o degradante	874	39,78
Abuso de Autoridad (hostigamiento y atropellos)	1.081	49,20
Total	2.197	100,00

Tabla 20.
Órganos más denunciados. Más de 100 denuncias (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
Policía Estatal	852	38,78
Policía Municipal	427	19,44
CICPC	243	11,06
Guardia Nacional	202	9,19
Alcaldía	89	4,05
Ministerio	67	3,05
Tránsito	61	2,78
Ejército	46	2,09
Policía Metropolitana	43	1,96
Gobernación	33	1,50
Institutos	17	0,77
DISIP	13	0,59
Tribunales de Instancia	12	0,55
Ministerio Público	12	0,55
División de Integridad Militar	12	0,55
Prefectura	11	0,50
Armada	11	0,50

Tabla 21.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	Frecuencia	%
Área Metropolitana de Caracas	264	12,02
Miranda	198	9,01
Anzoátegui	179	8,15
Sucre	173	7,87
Monagas	131	5,96
Zulia	131	5,96
Falcón	126	5,74
Yaracuy	108	4,92
Apure	105	4,78
Bolívar	96	4,37
Lara	85	3,87
Carabobo	68	3,10
Nva Esparta	65	2,96
Trujillo	63	2,87
Aragua	58	2,64
Vargas	57	2,59
Guárico	50	2,28
Cojedes	48	2,18
Táchira	47	2,14
Amazonas	45	2,05
Mérida	41	1,87
Barinas	29	1,32
Portuguesa	22	1,00
Delta Amacuro	8	0,36
Total	2.197	100,00

Tabla 22.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según el sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Masculino	1.097	49,93
Femenino	822	37,41
No especificado	278	12,65
Total	2.197	100,00

Derecho a la Libertad Personal

Tabla 239.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo por presuntas vulneraciones
(Año 2008)

Sub Renglón	Frecuencia	%
Privación ilegítima de libertad	335	77,91
Incomunicación	62	14,42
Desaparición forzada	33	7,67
Total	430	100,00

Tabla 24.
Órganos denunciados por presuntas violaciones (Año 2008)

Órgano (denunciado)	Frecuencia	%
Policía Estatal	170	39,53
CICPC	70	16,28
Policía Municipal	60	13,95
Guardia Nacional	50	11,63
Ejército	26	6,05
DISIP	13	3,02
Jefatura Civil	10	2,33
Ministerio Público	7	1,63
Policía Metropolitana	5	1,16
No especificado	3	0,70
Ministerio	3	0,70
Alcaldía	3	0,70
Tribunales de Instancia	2	0,47
Armada	2	0,47
Tránsito	2	0,47
Gobernación	1	0,23
Otros	1	0,23
División de Integridad Militar	1	0,23
Institutos	1	0,23
Total	430	100,00

Tabla 25.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	Frecuencia	%
Amazonas	13	3,02
Anzoátegui	27	6,28
Apure	27	6,28
Aragua	4	0,93
Barinas	8	1,86
Bolívar	24	5,58
Carabobo	13	3,02
Cojedes	13	3,02
Delta Amacuro	2	0,47
Area Metropolitana de Caracas	46	10,70
Falcón	40	9,30
Guárico	12	2,79
Lara	8	1,86
Mérida	5	1,16
Miranda	28	6,51
Monagas	34	7,91
Nva Esparta	16	3,72
Portuguesa	4	0,93
Sucre	32	7,44
Táchira	4	0,93
Trujillo	22	5,12
Vargas	5	1,16
Yaracuy	14	3,26
Zulia	29	6,74
Total	430	100,00

Tabla 26.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	Frecuencia	%
Femenino	184	42,79
Masculino	159	36,98
No especificado	87	20,23
Total	430	100,00

Derecho al debido proceso

Tabla 27.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
Debido proceso jurisdiccional	435	58,08
Debido Proceso Administrativo	314	41,92
Total	749	100,00

Tabla 28.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Femenino	372	49,67
Masculino	319	42,59
No especificado	58	7,74
Total	749	100,00

Tabla 29.
Órganos denunciados por presuntas violaciones. Más de 10 denuncias (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008
Tribunales de Instancia	219
Ministerio	135
Ministerio Público	130
CICPC	45
Alcaldía	43
Policía Estadal	31
Gobernación	27
Tránsito	23
Guardia Nacional	17
Institutos	17
Tribunal Supremo de Justicia	11

Tabla 30.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	26	3,47
Anzoátegui	24	3,20
Apure	26	3,47
Aragua	21	2,80
Barinas	5	0,67
Bolívar	33	4,41
Carabobo	40	5,34
Cojedes	7	0,93
Delta Amacuro	1	0,13
Área Metropolitana de Caracas	156	20,83
Falcón	33	4,41
Guárico	5	0,67
Lara	19	2,54
Mérida	23	3,07
Miranda	85	11,35
Monagas	19	2,54
Nva Esparta	30	4,01
Portuguesa	15	2,00
Sucre	13	1,74
Táchira	32	4,27
Trujillo	26	3,47
Vargas	11	1,47
Yaracuy	37	4,94
Zulia	62	8,28
Total	749	100,00

Derecho al debido proceso administrativo

Tabla 31.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Patrón	2008	%
Irregularidades	167	53,18
A la defensa	66	21,02
Retardo procesal	46	14,65
Omisión	15	4,78
Inexistencia de proceso	14	4,46
Desconocimiento de la presunción de inocencia	2	0,64
Negativa de información	2	0,64
Autoridad natural	1	0,32
Resarcimiento/indemnización	1	0,32
Total	314	100,00

Derecho al debido proceso jurisdiccional

Tabla 32.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Patrón	2008	%
Retardo procesal	210	48,28
Irregularidades	105	24,14
A la defensa	49	11,26
Omisión	41	9,43
Petición	15	3,45
Desconocimiento de la presunción de inocencia	6	1,38
Inexistencia de proceso	5	1,15
Negativa de información	1	0,23
Falta de intérprete	1	0,23
Autoridad natural	1	0,23
Resarcimiento/indemnización	1	0,23
Total	435	100,00

DERECHOS POLÍTICOS

Tabla 33.
Casos atendidos según derecho vulnerado (Años 2007-2008)

Renglón	2007	2008
Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos	34	24
Derecho al sufragio	35	13
Derecho de asociarse confines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección	2	0
A la manifestación pacífica	18	0
Derecho de asilo	26	14
Total	115	51

Gráfico 4.
Casos atendidos según derecho vulnerado (Años 2007-2008)

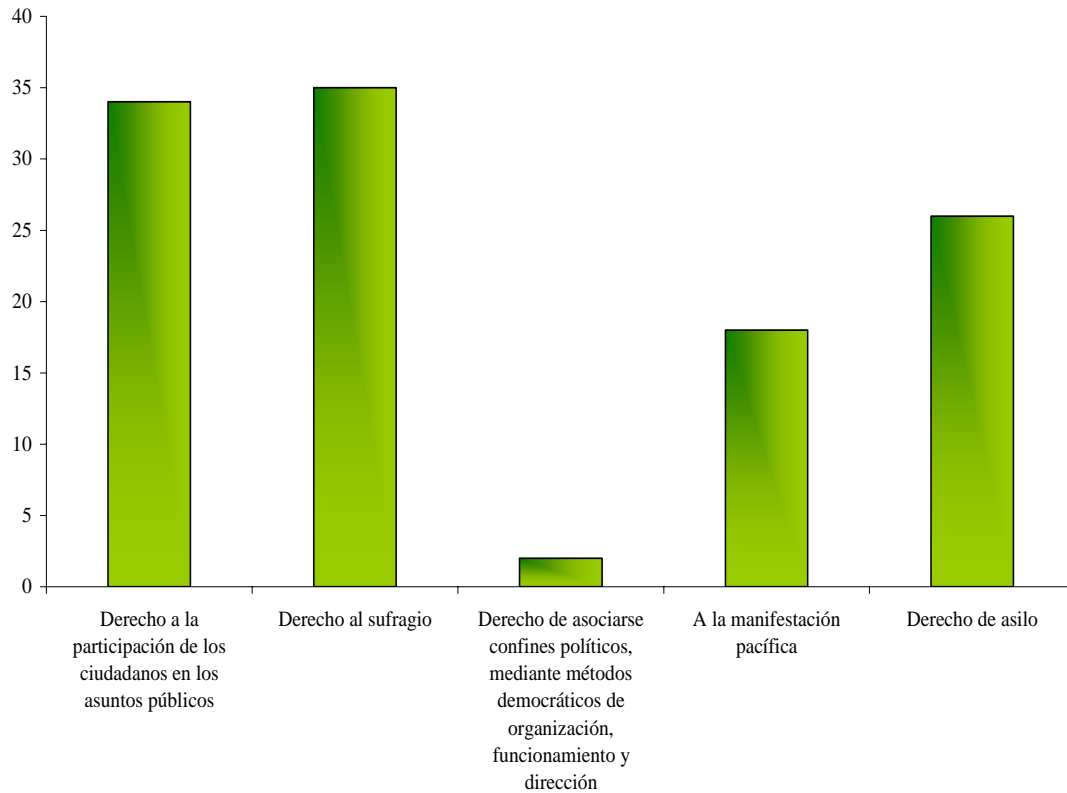


Tabla 34.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según sexo del peticionario
(Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Masculino	28	54,90
Femenino	19	37,25
No especificado	4	7,84
Total	51	100,00

Tabla 35.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según órgano vulnerador (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
Ministerio	23	45,10
Consejo Nacional Electoral	12	23,53
Alcaldía	7	13,73
No especificado	4	7,84
Fundaciones	2	3,92
Gobernación	1	1,96
Consejo Municipal	1	1,96
Universidades Públicas	1	1,96
Total	51	100,00

Tabla 36.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	10	19,61
Anzoátegui	1	1,96
Apure	2	3,92
Aragua	2	3,92
Barinas	1	1,96
Bolívar	1	1,96
Carabobo	2	3,92
Cojedes	1	1,96
Área Metropolitana de Caracas	3	5,88
Falcón	5	9,80
Guárico	1	1,96
Mérida	2	3,92
Miranda	2	3,92
Monagas	2	3,92
Nva Esparta	3	5,88
Táchira	6	11,76
Trujillo	3	5,88
Yaracuy	1	1,96
Zulia	3	5,88
Total	51	100,00

Derecho a la participación de los ciudadanos en asuntos públicos

Tabla 37.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
A la participación de los ciudadanos(as) en decisiones del gobierno y de la administración	5	20,83
A la igualdad en el acceso a los cargos públicos	4	16,67
A acceder a discusiones	3	12,50
A acceder a decisiones	3	12,50
De acceso a la información contenida en archivos y registros administrativos que estén en poder de la administración	3	12,50
A exteriorizar las propias opiniones	2	8,33
A tomar decisiones	2	8,33
A la participación de los ciudadanos(as) en la Asamblea Nacional	1	4,17
Acceso y accesibilidad a la información sobre y de la administración	1	4,17
Total	24	100,00

Derecho al sufragio activo

Tabla 38.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo
(Año 2008)

Patrón	2008	%
A inexistencia de Obstáculos en el ejercicio del sufragio	6	46,15
Accesibilidad del sufragio a todos los ciudadanos(as)	4	30,77
A transparencia y objetividad	3	23,08
Total	13	100,00

DERECHOS SOCIALES

Tabla 39.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Años 2007-2008)

Renglón	2007	2008
Derechos de los niños, niñas y adolescentes	2.422	1.213
Protección a la tercera edad	282	188
De las personas con discapacidad	97	20
Derecho a la vivienda	593	572
Derecho a la salud	365	384
De los trabajadores	2.220	1.377
Trabajadores de la administración pública	848	824
A la seguridad social	551	367
Derecho al trabajo	293	237
Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	886	752
Total	8.557	5.934

Gráfico 5.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Años 2007-2008)

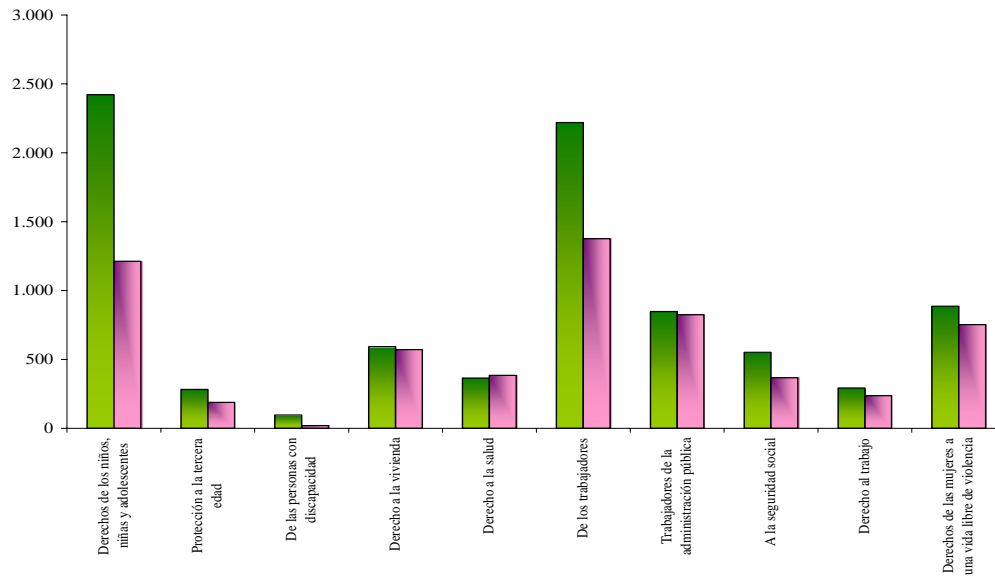


Tabla 40.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Femenino	2.937	49,49
Masculino	2.265	38,17
No especificado	732	12,34
Total	5.934	100,00

Tabla 41.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según distribución etaria del peticionario (Año 2008)

Edad peticionario	2008	%
Menores de 10 años	1	0,02
10- 14	10	0,17
15- 19	124	2,09
20- 24	360	6,07
25- 29	594	10,01
30- 34	719	12,12
35- 39	680	11,46
40- 44	586	9,88
45- 49	517	8,71
50- 54	431	7,26
55- 59	327	5,51
60- 64	264	4,45
65- 69	175	2,95
70- 74	135	2,28
75- 79	104	1,75
80- 84	36	0,61
85- 89	17	0,29
90- 94	3	0,05
95- 99	2	0,03
No especificado	849	14,31
Total	5.934	100,00

Tabla 42.
Órganos más denunciados. Más de 50 denuncias (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008
Ministerio	1.189
Gobernación	387
Alcaldía	379
Hospitales	218
Policía Estadal	161
Institutos	141
Policía Municipal	64
Empresas Prestatarias de Servicios	62
Presidencia de la República	60

Tabla 43.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	Frecuencia	%
Amazonas	66	1,11
Anzoátegui	179	3,02
Apure	152	2,56
Aragua	279	4,70
Barinas	90	1,52
Bolívar	302	5,09
Carabobo	230	3,88
Cojedes	128	2,16
Delta Amacuro	95	1,60
Area Metropolitana de Caracas	957	16,13
Falcón	258	4,35
Guárico	290	4,89
Lara	150	2,53
Mérida	248	4,18
Miranda	336	5,66
Monagas	193	3,25
Nva Esparta	150	2,53
Portuguesa	281	4,74
Sucre	157	2,65
Táchira	348	5,86
Trujillo	188	3,17
Vargas	174	2,93
Yaracuy	338	5,70
Zulia	345	5,81
Total	5.934	100,00

Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

Tabla 44.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
A la integridad física	60	7,98
A la integridad psicológica	115	15,29
A la integridad sexual	16	2,13
Violencia doméstica	509	67,69
discriminación	2	0,27
A la integridad patrimonial	32	4,26
A la justicia	6	0,80
Al debido proceso (garantías procesales)	10	1,33
Al trabajo	2	0,27
Total	752	100,00

Tabla 45.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Femenino	693	92,15
Masculino	48	6,38
No especificado	11	1,46
Total	752	100,00

Tabla 46.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	2	0,27
Anzoátegui	21	2,79
Apure	24	3,19
Aragua	36	4,79
Barinas	22	2,93
Bolívar	42	5,59
Carabobo	36	4,79
Cojedes	15	1,99
Delta Amacuro	2	0,27
Area Metropolitana de Caracas	42	5,59
Falcón	45	5,98
Guárico	51	6,78
Lara	4	0,53
Mérida	60	7,98
Miranda	39	5,19
Monagas	22	2,93
Nva Esparta	10	1,33
Portuguesa	16	2,13
Sucre	27	3,59
Táchira	57	7,58
Trujillo	27	3,59
Vargas	40	5,32
Yaracuy	56	7,45
Zulia	56	7,45
Total	752	100,00

Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Tabla 47.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
Derechos de Supervivencia	192	15,83
Derecho a la protección	475	39,16
Derecho al desarrollo	221	18,22
Derecho a la participación	4	0,33
Asuntos de familia	230	18,96
Asuntos patrimoniales	9	0,74
Otros asuntos	19	1,57
Asuntos provenientes de los Consejos de Protección	63	5,19
Total	1.213	100,00

Tabla 48.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Femenino	727	59,93
Masculino	331	27,29
No especificado	155	12,78
Total	1.213	100,00

Tabla 49.
Órganos más denunciados. Más de 10 denuncias (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008
Ministerio	158
Policía Estatal	114
Alcaldía	81
Policía Municipal	38
Hospitales	28
CICPC	25
Gobernación	15
Tribunales de Instancia	13
Centros educativos Públicos	13
Guardia Nacional	11
Jefatura Civil	10
Ministerio Público	10

Tabla 50.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	24	1,98
Anzoátegui	45	3,71
Apure	30	2,47
Aragua	59	4,86
Barinas	18	1,48
Bolívar	57	4,70
Carabobo	34	2,80
Cojedes	23	1,90
Delta Amacuro	32	2,64
Area Metropolitana de Caracas	127	10,47
Falcón	65	5,36
Guárico	56	4,62
Lara	23	1,90
Mérida	69	5,69
Miranda	95	7,83
Monagas	25	2,06
Nva Esparta	21	1,73
Portuguesa	16	1,32
Sucre	53	4,37
Táchira	91	7,50
Trujillo	44	3,63
Vargas	37	3,05
Yaracuy	83	6,84
Zulia	86	7,09
Total	1.213	100,00

Protección a la tercera edad

Tabla 51.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Años 2007- 2008)

Renglón	2007	2008
Protección a la Tercera edad	282	188

Gráfico 6
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Años 2007- 2008)

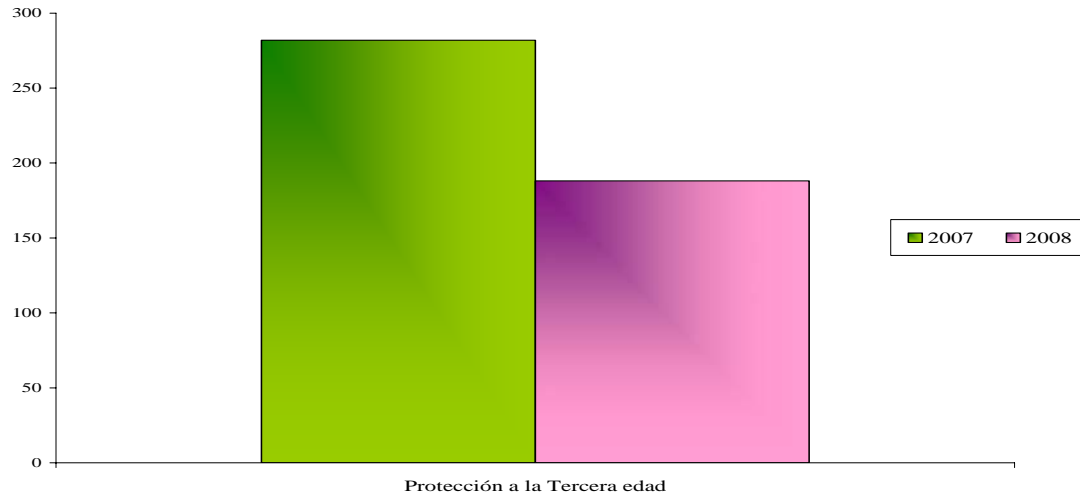


Tabla 52.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	Frecuencia	%
Masculino	88	46,81
Femenino	77	40,96
No especificado	23	12,23
Total	188	100,00

Tabla 53.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según órgano denunciado (Año 2008)

Órgano (denunciado)	Frecuencia	%
No especificado	95	50,53
Ministerio	23	12,23
Institutos	16	8,51
Defensoría del Pueblo	10	5,32
Empresas Prestatarias de Servicios	10	5,32
Gobernación	9	4,79
Fundaciones	5	2,66
Alcaldía	4	2,13
Tribunal Supremo de Justicia	3	1,60
Hospitales	3	1,60
Consejo Municipal	2	1,06
Banca Privada	2	1,06
Prefectura	1	0,53
Jefatura Civil	1	0,53
Ministerio Público	1	0,53
Centros Educativos Privados	1	0,53
Bancos del Estado	1	0,53
Otro	1	0,53
Total	188	100,00

Tabla 54.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	Frecuencia	%
Anzoátegui	6	3,19
Apure	3	1,60
Aragua	16	8,51
Barinas	2	1,06
Bolívar	11	5,85
Carabobo	6	3,19
Cojedes	7	3,72
Delta Amacuro	5	2,66
Area Metropolitana de Caracas	30	15,96
Falcón	5	2,66
Guárico	7	3,72
Lara	6	3,19
Mérida	16	8,51
Miranda	2	1,06
Monagas	12	6,38
Nva Esparta	3	1,60
Portuguesa	3	1,60
Sucre	1	0,53
Táchira	15	7,98
Trujillo	4	2,13
Vargas	5	2,66
Yaracuy	12	6,38
Zulia	11	5,85
Total	188	100,00

Derechos de las personas con discapacidad

Tabla 55.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Años 2007- 2008)

Renglón	2007	2008
De las personas con discapacidad	97	20

Gráfico 7
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Años 2007- 2008)

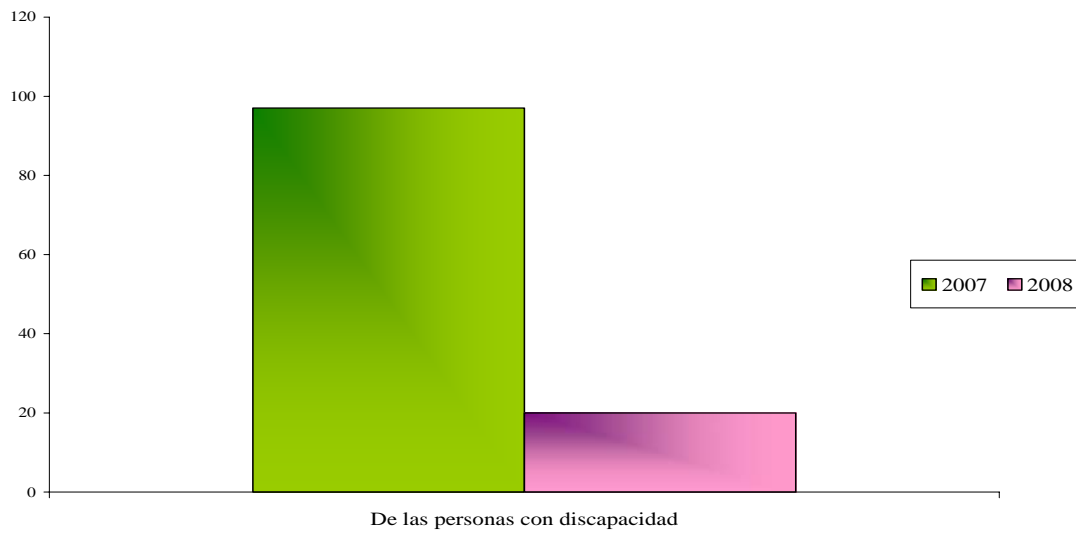


Tabla 56.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Masculino	10	50
Femenino	7	35
No especificado	3	15
Total	20	100

Tabla 57.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según órgano denunciado (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
No especificado	5	25
Ministerio	4	20
Hospitales	3	15
Gobernación	2	10
Empresas Prestatarias de Servicios	2	10
Alcaldía	1	5
Tribunales de Instancia	1	5
Defensoría del Pueblo	1	5
Guardia Nacional	1	5
Total	20	100

Tabla 58.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Anzoátegui	2	10
Aragua	1	5
Barinas	1	5
Bolívar	2	10
Carabobo	2	10
Cojedes	1	5
Guárico	1	5
Lara	1	5
Mérida	2	10
Miranda	4	20
Monagas	2	10
Yaracuy	1	5
Total	20	100

Derecho a una vivienda digna

Tabla 59.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
Seguridad jurídica de la tenencia	114	19,93
Habitabilidad	61	10,66
Asequibilidad	75	13,11
Disponibilidad de recursos para materiales e infraestructura	11	1,92
Gastos soportables	23	4,02
Otras situaciones que afectan la realización del derecho	288	50,35
Total	572	100

Gráfico 8
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

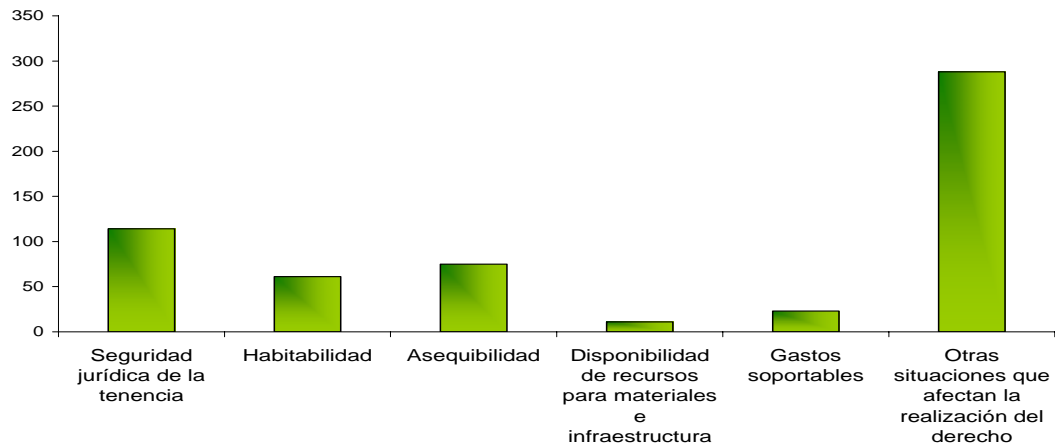


Tabla 60.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Femenino	265	46,33
No especificado	186	32,52
Masculino	121	21,15
Total	572	100

Tabla 61.
Órganos denunciados (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
Ministerio	274	47,90
Gobernación	167	29,20
Alcaldía	97	16,96
No especificado	16	2,80
Empresas Prestatarias de Servicios	8	1,40
Institutos	3	0,52
Prefectura	2	0,35
Fundaciones	2	0,35
Junta Parroquial	1	0,17
Jefatura Civil	1	0,17
Otros	1	0,17
Total	572	100

Tabla 62.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	5	0,87
Anzoátegui	3	0,52
Apure	4	0,70
Aragua	47	8,22
Barinas	1	0,17
Bolívar	29	5,07
Carabobo	49	8,57
Cojedes	7	1,22
Delta Amacuro	10	1,75
Area Metropolitana de Caracas	130	22,73
Falcón	37	6,47
Guárico	16	2,80
Lara	50	8,74
Mérida	18	3,15
Miranda	40	6,99
Monagas	12	2,10
Nva Esparta	6	1,05
Portuguesa	5	0,87
Sucre	16	2,80
Táchira	4	0,70
Trujillo	25	4,37
Vargas	21	3,67
Yaracuy	24	4,20
Zulia	13	2,27
Total	572	100

Derecho a la salud

Tabla 63.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
Disponibilidad	106	27,60
Accesibilidad	77	20,05
Aceptabilidad	36	9,38
Calidad	165	42,97
Total	384	100

Gráfico 9
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

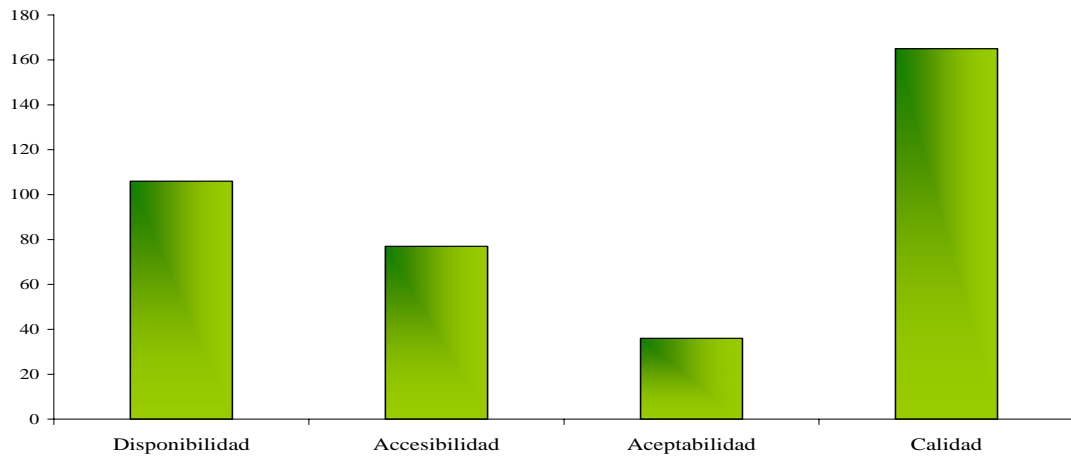


Tabla 64.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
No especificado	222	57,81
Femenino	92	23,96
Masculino	70	18,23
Total	384	100

Tabla 65.
Órganos denunciados (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
Hospitales	147	38,28
Ministerio	99	25,78
Gobernación	72	18,75
No especificado	19	4,95
Alcaldía	18	4,69
Institutos	10	2,60
Empresas Prestatarias de Servicios	10	2,60
Policía Estadal	3	0,78
Otro	2	0,52
Ejército	1	0,26
Guardia Nacional	1	0,26
Fundaciones	1	0,26
Servicios Autónomos	1	0,26
Total	384	100

Tabla 66.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	3	0,78
Anzoátegui	6	1,56
Apure	5	1,30
Aragua	8	2,08
Barinas	5	1,30
Bolívar	7	1,82
Carabobo	31	8,07
Cojedes	6	1,56
Delta Amacuro	6	1,56
Area Metropolitana de Caracas	65	16,93
Falcón	9	2,34
Guárico	17	4,43
Lara	22	5,73
Mérida	26	6,77
Miranda	36	9,38
Monagas	40	10,42
Nva Esparta	4	1,04
Portuguesa	1	0,26
Sucre	7	1,82
Táchira	23	5,99
Trujillo	11	2,86
Vargas	7	1,82
Yaracuy	22	5,73
Zulia	17	4,43
Total	384	100,00

DERECHOS LABORALES

Derecho al trabajo

Tabla 67.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
Extinción de la relación de trabajo sin que medie causa alguna	97	40,93
Desmejoras en las condiciones de trabajo	31	13,08
La exigencia de requisitos ilegales para el ingreso a un puesto de trabajo	3	1,27
Negación de empleo por discriminación	18	7,59
Otros	88	37,13
Total	237	100

Gráfico 10
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

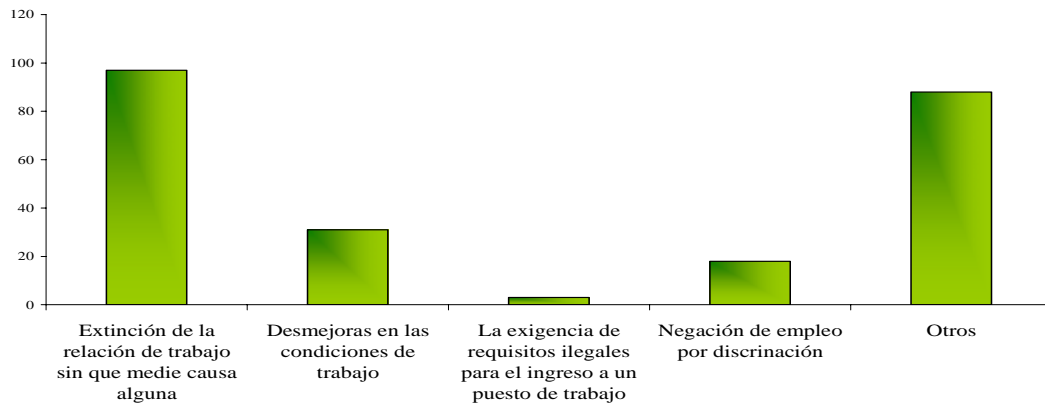


Tabla 68.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario
(Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Masculino	155	65,40
Femenino	71	29,96
No especificado	11	4,64
Total	237	100

Tabla 69.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	7	2,95
Anzoátegui	5	2,11
Apure	13	5,49
Aragua	12	5,06
Barinas	8	3,38
Bolívar	17	7,17
Carabobo	11	4,64
Cojedes	3	1,27
Area Metropolitana de Caracas	33	13,92
Falcón	2	0,84
Guárico	9	3,80
Mérida	6	2,53
Miranda	6	2,53
Monagas	16	6,75
Nva Esparta	4	1,69
Portuguesa	13	5,49
Táchira	21	8,86
Trujillo	10	4,22
Vargas	7	2,95
Yaracuy	12	5,06
Zulia	22	9,28
Total	237	100

Derecho de los trabajadores

Tabla 70.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
Inamovilidad laboral	299	21,71
No discriminación en el lugar de trabajo	105	7,63
Condiciones de seguridad, higiene y ambiente adecuado de trabajo	108	7,84
Irrenunciabilidad de los derechos	116	8,42
Jornada laboral	20	1,45
Salario	123	8,93
Prestaciones sociales	422	30,65
Contrato individual	67	4,87
Negociación colectiva	54	3,92
Sindicalización	6	0,44
Protección a la maternidad	29	2,11
Retardo procesal	9	0,65
Otro	19	1,38
Total	1.377	100

Gráfico 11
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

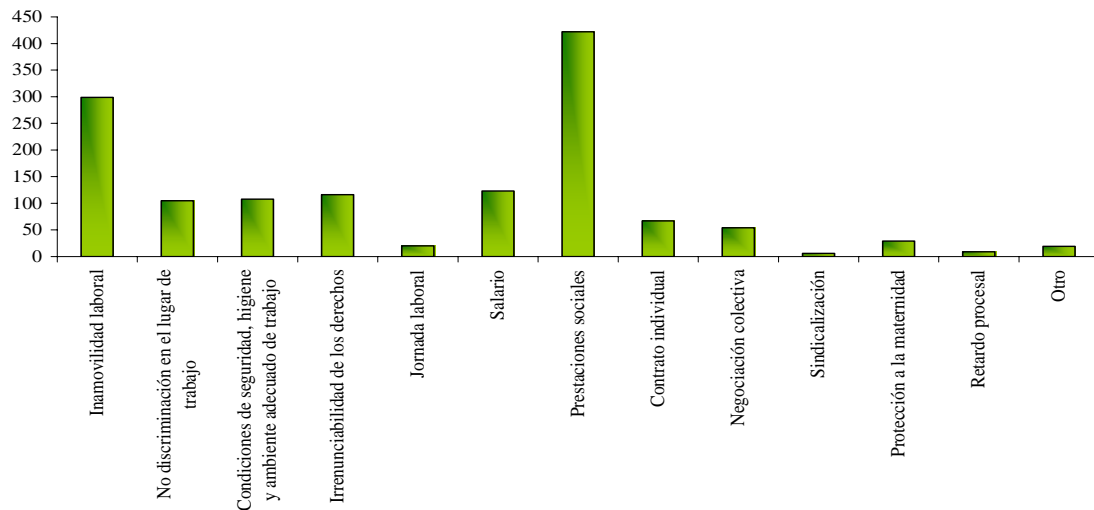


Tabla 71.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Masculino	791	57,44
Femenino	539	39,14
No especificado	47	3,41
Total	1.377	100

Tabla 72.
Órganos más denunciados. Más de 10 denuncias (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
No especificado	1.138	82,64
Ministerio	89	6,46
Presidencia de la República	43	3,12
Alcaldía	26	1,89
Policía Estadal	17	1,23
Empresas Prestatarias de Servicios	13	0,94
Hospitales	12	0,87
Gobernación	10	0,73

Tabla 73.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	5	0,36
Anzoátegui	60	4,36
Apure	42	3,05
Aragua	71	5,16
Barinas	24	1,74
Bolívar	99	7,19
Carabobo	40	2,90
Cojedes	45	3,27
Delta Amacuro	24	1,74
Área Metropolitana de Caracas	244	17,72
Falcón	60	4,36
Guárico	87	6,32
Lara	13	0,94
Mérida	25	1,82
Miranda	28	2,03
Monagas	38	2,76
Nva Esparta	70	5,08
Portuguesa	48	3,49
Sucre	20	1,45
Táchira	85	6,17
Trujillo	31	2,25
Vargas	38	2,76
Yaracuy	80	5,81
Zulia	100	7,26
Total	1.377	100

Derecho de los trabajadores de la Administración Pública

Tabla 74.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	208	%
Condiciones de seguridad, higiene y ambiente adecuado de trabajo	22	2,67
Irrenunciabilidad de los derechos	119	14,44
Jornada de servicio	4	0,49
Remuneración	72	8,74
Prestaciones sociales	91	11,04
Negociación colectiva	22	2,67
Sindicalización	3	0,36
Huelga	2	0,24
Protección a la maternidad	11	1,33
Jubilación	240	29,13
Retardo procesal	3	0,36
Estabilidad funcional	132	16,02
No discriminación	103	12,50
Total	824	100

Gráfico 12
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

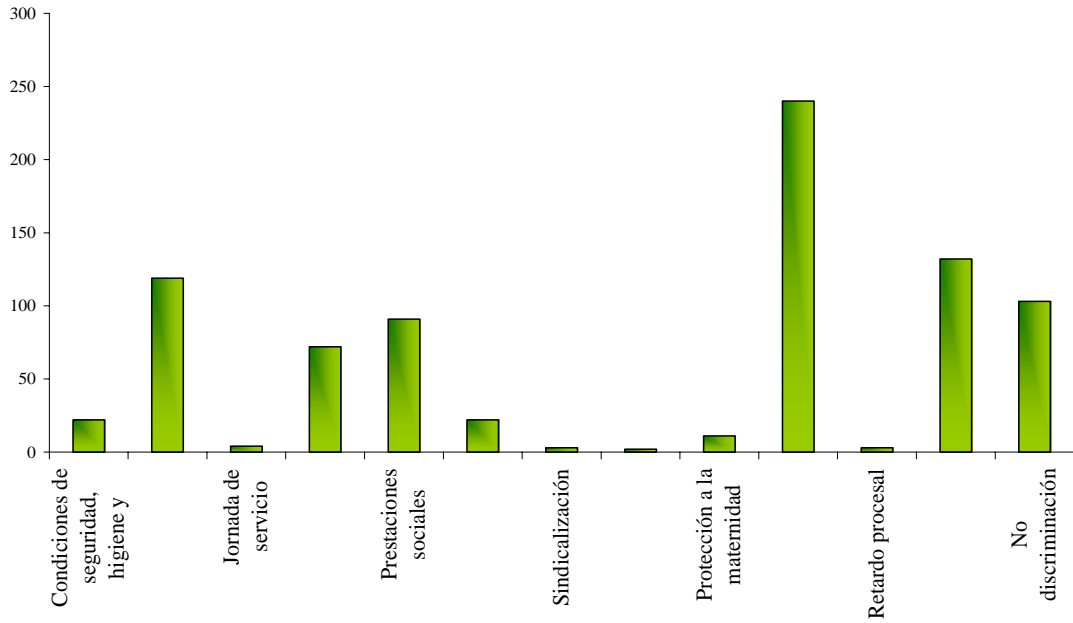


Tabla 75.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Masculino	446	54,13
Femenino	309	37,50
No especificado	69	8,37
Total	824	100

Tabla 76.
Órganos más denunciados. Más de 10 denuncias (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
Ministerio	406	49,27
Gobernación	89	10,80
Alcaldía	114	13,83
Policía Estadal	23	2,79
Policía Municipal	19	2,31
Hospitales	21	2,55
Institutos	19	2,31

Tabla 77.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	19	2,31
Anzoátegui	22	2,67
Apure	25	3,03
Aragua	14	1,70
Barinas	7	0,85
Bolívar	27	3,28
Carabobo	10	1,21
Cojedes	14	1,70
Delta Amacuro	5	0,61
Área Metropolitana de Caracas	177	21,48
Falcón	20	2,43
Guárico	33	4,00
Lara	18	2,18
Mérida	24	2,91
Miranda	55	6,67
Monagas	19	2,31
Nva Esparta	15	1,82
Portuguesa	176	21,36
Sucre	25	3,03
Táchira	34	4,13
Trujillo	22	2,67
Vargas	11	1,33
Yaracuy	31	3,76
Zulia	21	2,55
Total	824	100

Derecho la Seguridad Social

Tabla 78.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
Acceso al Seguro Social	116	31,61
Subsistema de salud	6	1,63
Subsistema de vivienda	3	0,82
Subsistema de pensiones	229	62,40
Subsistema de Paro Forzoso	13	3,54
Total	367	100

Gráfico 13
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

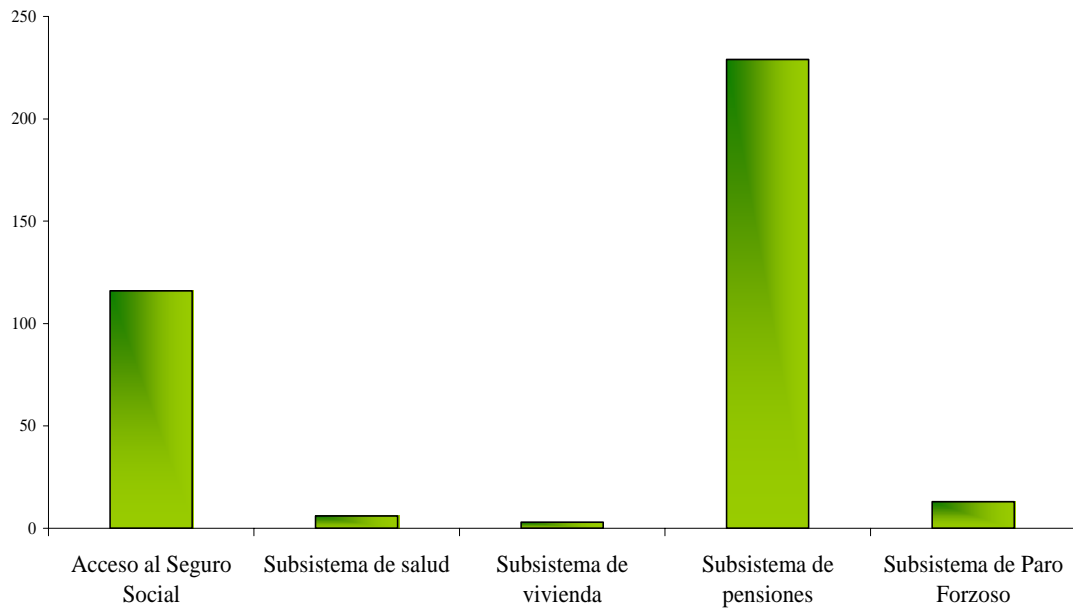


Tabla 79.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Masculino	203	55,31
Femenino	156	42,51
No especificado	8	2,18
Total	367	100

Tabla 80.
Órganos denunciados (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
No especificado	143	38,96
Ministerio	94	25,61
Institutos	79	21,53
Gobernación	13	3,54
Alcaldía	12	3,27
Presidencia de la República	11	3,00
Empresas Prestatarias de Servicios	6	1,63
Universidades Públicas	3	0,82
Otro	3	0,82
Prefectura	1	0,27
Ejército	1	0,27
Policía Metropolitana	1	0,27
Total	367	100

Tabla 81.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	1	0,27
Anzoátegui	9	2,45
Apure	6	1,63
Aragua	14	3,81
Barinas	2	0,54
Bolívar	11	3,00
Carabobo	11	3,00
Cojedes	7	1,91
Delta Amacuro	11	3,00
Área Metropolitana de Caracas	113	30,79
Falcón	15	4,09
Guárico	13	3,54
Lara	11	3,00
Mérida	2	0,54
Miranda	31	8,45
Monagas	7	1,91
Nva Esparta	17	4,63
Portuguesa	3	0,82
Sucre	8	2,18
Táchira	18	4,90
Trujillo	13	3,54
Vargas	8	2,18
Yaracuy	17	4,63
Zulia	19	5,18
Total	367	100

DERECHOS CULTURALES Y EDUCATIVOS

Tabla 82.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Reglón	2008	%
Derechos culturales	11	2,32
Derecho a la educación	459	96,84
Al deporte y recreación	4	0,84
Total	474	100,00

Tabla 83.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
No especificado	277	58,44
Femenino	124	26,16
Masculino	73	15,40
Total	474	100

Tabla 84.
Órganos denunciados (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
Ministerio	170	35,86
No especificado	104	21,94
Gobernación	59	12,45
Centros educativos Públicos	41	8,65
Centros Educativos Privados	28	5,91
Alcaldía	21	4,43
Universidades Privadas	18	3,80
Universidades Públicas	17	3,59
Institutos	5	1,05
Empresas Prestatarias de Servicios	5	1,05
Fundaciones	3	0,63
Guardia Nacional	2	0,42
Otro	1	0,21
Total	474	100

Tabla 85.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

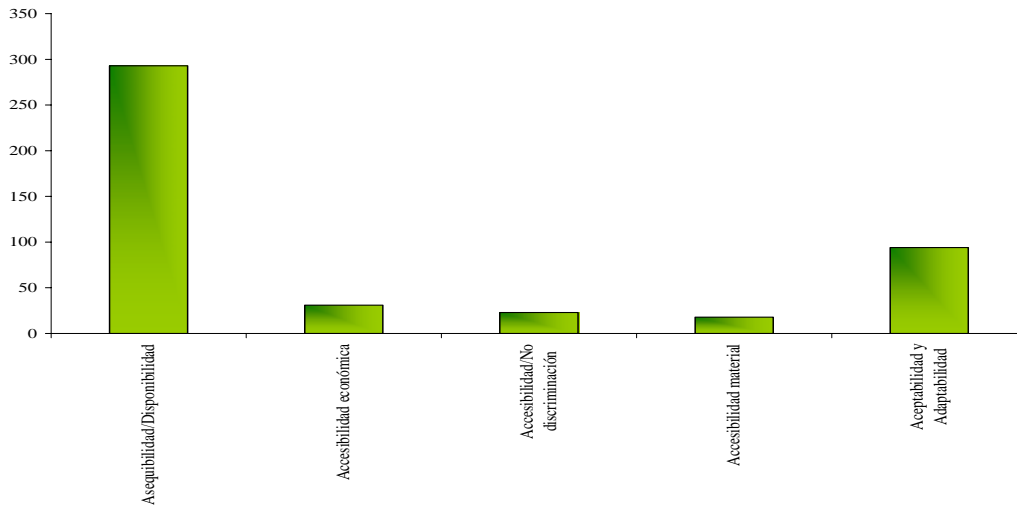
Estado unificado	2008	%
Amazonas	4	0,84
Anzoátegui	6	1,27
Apure	7	1,48
Aragua	15	3,16
Barinas	4	0,84
Bolívar	25	5,27
Carabobo	24	5,06
Cojedes	10	2,11
Delta Amacuro	16	3,38
Área Metropolitana de Caracas	32	6,75
Falcón	24	5,06
Guárico	13	2,74
Lara	87	18,35
Mérida	11	2,32
Miranda	27	5,70
Monagas	34	7,17
Nva Esparta	4	0,84
Portuguesa	10	2,11
Sucre	26	5,49
Táchira	18	3,80
Trujillo	17	3,59
Vargas	11	2,32
Yaracuy	24	5,06
Zulia	25	5,27
Total	474	100

Derecho la Educación

Tabla 86.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
Asequibilidad/Disponibilidad	293	63,83
Accesibilidad económica	31	6,75
Accesibilidad/No discriminación	23	5,01
Accesibilidad material	18	3,92
Aceptabilidad y Adaptabilidad	94	20,48
Total	459	100

Gráfico 14
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Año 2008)



Derechos Culturales

Tabla 87.
Derechos Culturales según derechos vulnerados (Año 2008)

Sub Renglón	2008	%
A la libre creación cultural	1	9,09
A la protección del patrimonio cultural y a la memoria histórica de la nación	10	90,91
Total	11	100

DERECHOS ECONÓMICOS

Tabla 88.
Casos atendidos por la Defensoría el Pueblo (Años 2007-2008)

Renglón	2007	2008
Al ejercicio libre de la actividad económica	16	24
Al no monopolio	2	1
Penalización del ilícito económico	3	3
Al derecho a la propiedad privada	37	34
Total	58	62

Gráfico 15
Casos atendidos por la Defensoría el Pueblo (Años 2007-2008)

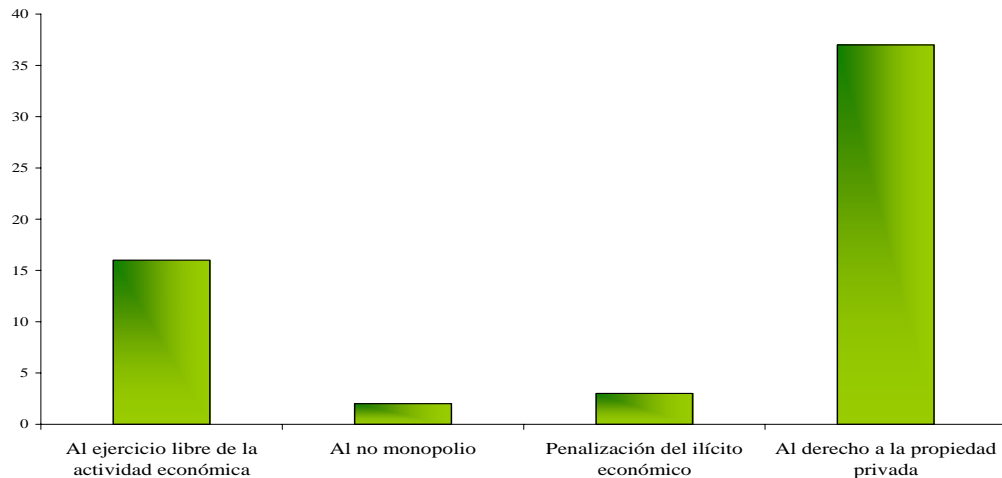


Tabla 89.
Casos atendidos por la Defensoría el Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Masculino	23	37,10
Femenino	21	33,87
No especificado	18	29,03
Total	62	100

Tabla 90.
Órganos denunciados (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
Alcaldía	25	40,32
Ministerio	13	20,97
No especificado	11	17,74
Policía Municipal	3	4,84
Empresas Prestatarias de Servicios	2	3,23
Gobernación	1	1,61
Consejo Municipal	1	1,61
Ministerio Público	1	1,61
Ejército	1	1,61
Armada	1	1,61
Guardia Nacional	1	1,61
Tránsito	1	1,61
Centros Educativos Privados	1	1,61
Total	62	100

Tabla 91.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	5	8,06
Bolívar	2	3,23
Carabobo	3	4,84
Delta Amacuro	2	3,23
Area Metropolitana de Caracas	12	19,35
Falcón	5	8,06
Lara	2	3,23
Mérida	4	6,45
Miranda	4	6,45
Monagas	1	1,61
Nva Esparta	9	14,52
Portuguesa	4	6,45
Sucre	1	1,61
Trujillo	1	1,61
Zulia	7	11,29
Total	62	100

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Tabla 92.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Años 2007-2008)

Renglón	2007	2008
Al reconocimiento de su existencia	10	11
A la propiedad colectiva de sus tierras	7	4
A una salud integral que considere sus prácticas y	1	4
A mantener y promover sus prácticas económicas	15	4
Total	33	23

Tabla 93.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
Masculino	12	52,17
No especificado	6	26,09
Femenino	5	21,74
Total	23	100

Tabla 94.
Órganos denunciados (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
No especificado	15	65,22
Guardia Nacional	3	13,04
Ministerio	2	8,70
Defensoría del Pueblo	2	8,70
Alcaldía	1	4,35
Total	23	100

Tabla 95.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	8	34,78
Anzoátegui	3	13,04
Apure	1	4,35
Bolívar	1	4,35
Delta Amacuro	2	8,70
Area Metropolitana de Caracas	1	4,35
Monagas	4	17,39
Sucre	1	4,35
Zulia	2	8,70
Total	23	100

DERECHOS AMBIENTALES

Tabla 96.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Años 2007-2008)

Renglón	2007	2008
A la protección del ambiente	102	132
Ilícito ambiental	32	30
Protección a la pesca	1	1
Total	135	163

Tabla 97.
**Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)**

Sexo peticionario	2008	%
No especificado	93	57,06
Masculino	46	28,22
Femenino	24	14,72
Total	163	100

Tabla 98.
Órganos denunciados (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
Ministerio	60	36,81
No especificado	46	28,22
Alcaldía	31	19,02
Gobernación	7	4,29
Empresas Prestatarias de Servicios	7	4,29
Guardia Nacional	3	1,84
Fuerza Aérea	2	1,23
Tribunales de Instancia	1	0,61
Contraloría General de la República	1	0,61
Defensoría del Pueblo	1	0,61
CICPC	1	0,61
Policía Municipal	1	0,61
Hospitales	1	0,61
Institutos	1	0,61
Total	163	100

Tabla 99.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	9	5,52
Anzoátegui	6	3,68
Apure	3	1,84
Aragua	4	2,45
Barinas	3	1,84
Bolívar	9	5,52
Carabobo	19	11,66
Cojedes	6	3,68
Delta Amacuro	4	2,45
Area Metropolitana de Caracas	3	1,84
Falcón	16	9,82
Guárico	3	1,84
Lara	11	6,75
Mérida	9	5,52
Miranda	3	1,84
Monagas	7	4,29
Nva Esparta	13	7,98
Portuguesa	3	1,84
Sucre	4	2,45
Táchira	1	0,61
Trujillo	1	0,61
Vargas	8	4,91
Yaracuy	8	4,91
Zulia	10	6,13
Total	163	100

SERVICIOS PÚBLICOS

Tabla 100.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo (Años 2007-2008)

Renglón	2007	2008
A disponer de bienes y servicios de calidad	1.904	3.336
A recibir información adecuada y no engañosa sobre el contenido y características de los productos y servicios que se consumen	25	59
Libertad de elección	1	0
A recibir un trato equitativo y digno	64	37
Total	1.994	3.432

Tabla 101.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	2008	%
No especificado	2.728	79,49
Masculino	363	10,58
Femenino	341	9,94
Total	3.432	100

Tabla 102.
Órganos más denunciados. Más de 10 denuncias (Año 2008)

Órgano (denunciado)	2008	%
Alcaldía	1.422	41,43
Empresas Prestatarias de Servicios	874	25,47
No especificado	357	10,40
Ministerio	272	7,93
Gobernación	259	7,55
Hospitales	63	1,84
Banca Privada	55	1,60
Institutos	36	1,05
Bancos del Estado	20	0,58
Otro	19	0,55
Servicios Autónomos	14	0,41

Tabla 103.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	2008	%
Amazonas	28	0,82
Anzoátegui	44	1,28
Apure	65	1,89
Aragua	123	3,58
Barinas	14	0,41
Bolívar	81	2,36
Carabobo	261	7,60
Cojedes	20	0,58
Delta Amacuro	17	0,50
Area Metropolitana de Caracas	180	5,24
Falcón	292	8,51
Guárico	325	9,47
Lara	445	12,97
Mérida	153	4,46
Miranda	209	6,09
Monagas	225	6,56
Nva Esparta	71	2,07
Portuguesa	41	1,19
Sucre	192	5,59
Táchira	38	1,11
Trujillo	168	4,90
Vargas	166	4,84
Yaracuy	175	5,10
Zulia	99	2,88
Total	3.432	100

MATERIAS VARIAS

Tabla 104.
Materias Varias según clasificación (Año 2008)

Renglón	2007	2008
Otra	13891	7142
Penal	4626	3229
Civil	5174	3169
Inquilinato	2488	1448
Tránsito	215	141
Agraria	164	109
Tributario	23	16
Total	26581	15254

Gráfico 16
Materias Varias según clasificación (Año 2008)

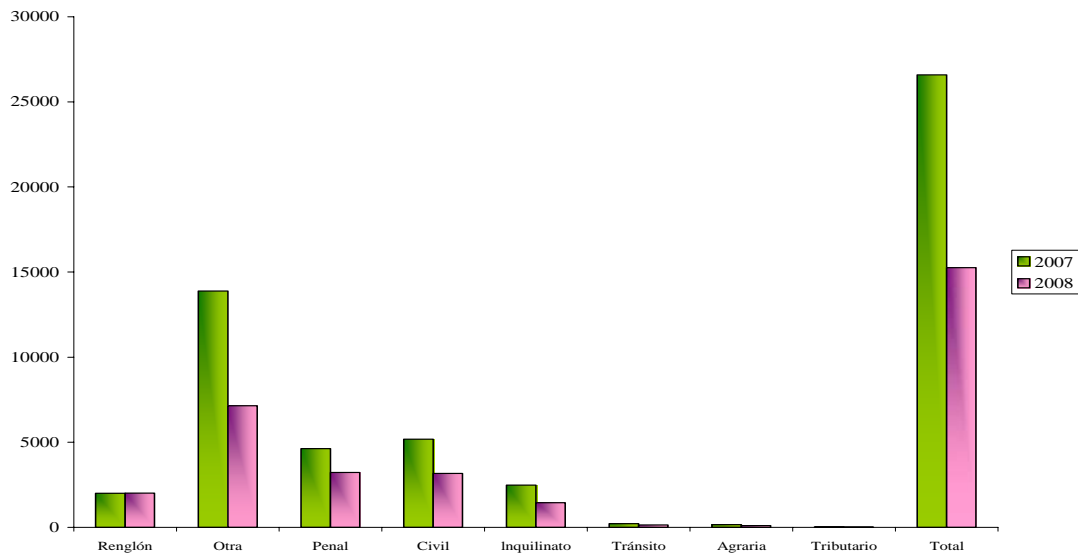


Tabla 106.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo,
según sexo del peticionario (Año 2008)

Sexo peticionario	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	7914	51,94
Masculino	6470	42,46
No especificado	870	5,60
Total	15254	100

Tabla 107.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según estado (Año 2008)

Estado unificado	Frecuencia	Porcentaje
Amazonas	65	0,43
Anzoátegui	267	1,75
Apure	368	2,42
Aragua	688	4,52
Barinas	254	1,67
Bolívar	846	5,55
Carabobo	825	5,41
Cojedes	518	3,40
Delta Amacuro	163	1,07
Área Metropolitana	1537	10,09
Falcón	588	3,86
Guárico	565	3,71
Lara	313	2,05
Mérida	583	3,83
Miranda	402	2,64
Monagas	643	4,22
Nva Esparta	513	3,37
Portuguesa	577	3,79
Sucre	346	2,27
Táchira	2085	13,68
Trujillo	325	2,13
Vargas	309	2,03
Yaracuy	1158	7,60
Zulia	1316	8,53
Total	15254	100

GRUPOS VULNERABLES

Tabla 108.
Denuncias en las que la vulneración de un derecho humano se vio relacionada con la condición de vulnerabilidad del grupo o persona afectada (Año 2008)

Personas o grupos vulnerables o en condiciones de vulnerabilidad	N° de denuncias	%
Mujer	754	45,67
Personas bajo custodia del Estado	572	34,65
Persona(s) mayor(es)	184	11,14
Indígena(s)	57	3,45
Persona(s) con discapacidad	38	2,30
Enfermo(s)	35	2,12
Persona(s) en situación de calle	7	0,42
Refugiado(s)	4	0,24
Total	1651	100

ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS⁴²⁹

Tabla 109.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según tema de la denuncia

Tema de la denuncia	Frecuencia	Porcentaje
DDHH	1.328	62,55
Servicios Públicos	148	6,97
Materias Varias	725	34,15
Total	2.201	103,67

⁴²⁹ Los datos del Área Metropolitana de Caracas, corresponden a los meses de agosto a septiembre de 2008 y fueron suministrados por la Dirección General de Atención al Ciudadano.

Tabla 110.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según materia

Derechos Vulnerados	Frecuencia	Porcentaje
Derechos Civiles	495	22,49
Derechos Políticos	64	2,91
Derechos Sociales	544	24,72
Derechos Culturales y Educativos	27	1,23
Derechos Económicos	5	0,23
Derechos Ambientales	8	0,36
Servicios Públicos	148	6,72
Materias Varias	725	32,94
Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	138	6,27
Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	47	2,14
Total	2.201	100,00

Tabla 111.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo según sexo del peticionario

Sexo peticionario	Frecuencia	Porcentaje
No especificado	213	9,68
Masculino	940	42,71
Femenino	1.048	47,61
Total	2.201	100,00

Tabla 112.
Derechos Humanos vulnerados con mayor frecuencia. Más de 50 denuncias

Renglón	Frecuencia	Porcentaje
De los trabajadores	176	8,00
A la integridad personal	154	7,00
A disponer de bienes y servicios de calidad	144	6,54
Debido proceso	115	5,22
Trabajadores de la administración pública (que se rigen ...	110	5,00
Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier...	92	4,18
A la seguridad social	82	3,73
Derecho a la salud	79	3,59
Derecho al sufragio	62	2,82
Derecho a la vivienda	52	2,36

Tabla 113.
Derechos Civiles. Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo 2008

Derechos vulnerados	Frecuencia	Porcentaje
A la integridad personal	154	31,11
Debido proceso	115	23,23
Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier...	87	17,58
A la protección del estado	40	8,08
A la justicia	26	5,25
A la libertad	18	3,64
A la identidad	18	3,64
A la inviolabilidad del hogar o recintos privados	14	2,83
A la vida	7	1,41
A la información oportuna, veraz e imparcial	5	1,01
A acceder a la información sobre su persona	5	1,01
A la libertad de tránsito	4	0,81
A la igualdad ante la ley	2	0,40
Total	495	100,00

Tabla 114.
Derechos Políticos. Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo 2008

Replón	Frecuencia	Porcentaje
Derecho a la participación de los ciudadanos en los...	1	1,56
Derecho al sufragio	62	96,88
Derecho de asilo	1	1,56
Total	64	100,00

Tabla 115.
Derechos Políticos. Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo 2008

Replón	Frecuencia	Porcentaje
Protección a la familia	2	0,37
Protección a la tercera edad	20	3,68
De las personas con discapacidad	12	2,21
Derecho a la vivienda	52	9,56
Derecho a la salud	79	14,52
De los trabajadores	176	32,35
Trabajadores de la administración pública (que se rigen ...	110	20,22
A la seguridad social	82	15,07
Derecho al trabajo	11	2,02
Total	544	100,00

Tabla 116.
Derechos Culturales y Educativos.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo 2008

Renglón	Frecuencia	Porcentaje
Derechos culturales	1	3,70
Derecho a la educación	26	96,30
Total	27	100,00

Tabla 117.
Derechos Económicos.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo 2008

Renglón	Frecuencia	Porcentaje
Al ejercicio libre de la actividad económica	5	100,00

Tabla 118.
Derechos Ambientales.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo 2008

Renglón	Frecuencia	Porcentaje
A la protección del ambiente	7	87,50
Protección a la pesca	1	12,50
Total	8	100,00

Tabla 119.
Derechos Servicios Públicos.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo 2008

Renglón	Frecuencia	Porcentaje
A disponer de bienes y servicios de calidad	144	97,30
A recibir información adecuada y no engañosa...	1	0,68
A recibir un trato equitativo y digno	3	2,03
Total	148	100,00

Tabla 120.
Derechos Niños, Niñas y Adolescentes.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo 2008

Reglón	Frecuencia	Porcentaje
Derechos a la Supervivencia	23	16,67
Derecho a la Protección	49	35,51
Derecho al Desarrollo	26	18,84
Derecho a la participación	1	0,72
Asuntos de Familia	19	13,77
Otros Asuntos	1	0,72
Asuntos provenientes de los CPNNA	19	13,77
Total	138	100,00

Tabla 121.
Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo 2008

Reglón	Frecuencia	Porcentaje
A la Integridad Física	6	12,77
A la Integridad Psicológica	10	21,28
A la integridad sexual	2	4,26
Violencia doméstica	19	40,43
A la integridad patrimonial	1	2,13
A la justicia	1	2,13
Al debido proceso (garantías procesales)	1	2,13
A la seguridad social	5	10,64
Derechos Sexuales y reproductivos	2	4,26
Total	47	100,00

Tabla 122.
Materias Varias. Casos atendidos por la Defensoría del Pueblo 2008

Reglón	Frecuencia	Porcentaje
Inquilinato	118	16,28
Tributario	5	0,69
Penal	170	23,45
Civil	197	27,17
Tránsito	8	1,10
Otra	225	31,03
Agraria	2	0,28
Total	725	100,00

SIGLAS

A

ABN: Agencia Bolivariana de Noticias
ALBA: Alianza Bolivariana para América Latina
AN: Asamblea Nacional.
ANTV: Asamblea Nacional Televisión

B

B/d: barriles diarios
BCV: Banco Central de Venezuela
Bs.F: Bolívares Fuertes

C

Cadivi: Comisión de Administración de Divisas
Cavecal: Cámara Venezolana del Calzado y Componentes
Cavep: Cámara Venezolana de Educación Privada.
Cemex: Compañía de Cemento Mexicano
Cepal: Comisión Económica para América Latina
CGR: Contraloría General de la República
Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
CIDH: Corte Interamericana de DDHH
CNE: Consejo Nacional Electoral
CNPf: Encuesta Nacional de Precios al Consumidor
CNU: Consejo Nacional de Universidades
Cofavic: Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989
Comsipol: Comisión del Sistema Policial
Conac: Consejo Nacional de la Cultura
COPP: Código Orgánico Procesal Penal
CRBV: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
CVG: Corporación Venezolana de Guayana
CVP: Corporación Venezolana del Petróleo

D

DAI: Demanda Agregada Interna
DP Defensoría del Pueblo
DP: Defensa Pública

F

FANB: Fuerza Armada Nacional Bolivariana
FAOV: Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda
FEM: Fondo de Estabilización Macroeconómica

Fenasopadres: Federación Nacional de Sociedades de Padres y Representantes.
Fenastrauv: Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores de las Universidades de Venezuela
Fetracalzado: Federación Nacional de Trabajadores del Calzado, Pielés, Depósitos de Calzado, Tiendas de Ventas de Calzado, Carteras, Correas, Curtiembres, Talabarterías, Sintéticos y Sus Similares de Venezuela
Fondafa: Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines
Fonden: Fondo de desarrollo nacional
Fonendógeno: Fondo para el Desarrollo Endógeno

G

Gazprom: Empresa de Gas Rusa

H

HRW: Human Rights Watch

I

Iafus: Instituto Autónomo Fondo Único Social.
Iesalc: Instituto Internacional de la Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe
Inass: Instituto Nacional de Servicios Sociales
Inces: Instituto Nacional de Capacitación y Formación Socialista
Incret: Instituto Nacional de Capacitación y Recreación de los Trabajadores
Indepabis: Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios
INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor
Inpsasel: Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales
Ipasme: Instituto de Previsión Social del Ministerio del Poder Popular para la Educación
IPC. Índice de Precios al Consumidor
ITF: Impuesto a las Transacciones Financieras
Iunep Instituto Universitario Nacional de Estudios Penitenciarios
IUPM: Instituto Universitario de la Policía Metropolitana.
Iupolc: Instituto Universitario de Policía Científica.
IVAD Instituto Venezolano de Análisis de Datos
IVSS: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales

L

LIOM: Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.
LNJ: Ley Nacional de Juventud.
LODP: Proyecto de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública
LOE: Ley Orgánica de Educación.
LOPCI: Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.
LOPE: Ley Orgánica del Poder Electoral
Lopna Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes
LOSJ: Proyecto de Ley Orgánica del Sistema de Justicia

LOT: Ley Orgánica del Trabajo
LPCD: Ley para personas con discapacidad.
LRP: Ley de Régimen Penitenciario.
Lscs: Ley del Servicio Comunitario del Estudiante de Educación Superior.
LU: Ley de Universidades.
LUZ: La Universidad del Zulia.

M

Menpet: Ministerio del Poder Popular para la Energía y Petróleo
Mercosur: Mercado Común del Sur
Mercosur: Mercado Común del Sur
Mesalc: Mapa de Educación Superior de América Latina.
MF: Ministerio del Poder Popular para las Finanzas
Minci: Ministerio del Poder Popular para la Comunicación e Información
Minec: Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal
Minpptrass: Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social
MINURVI: Ministerios de Urbanismo y Vivienda
MP: Ministerio Público
Mppct: Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología.
MPPE: Ministerio del Poder Popular para la Educación.
Mppilc: Ministerio del Poder Popular para Industrias Ligeras y Comercio.
Mpprij: Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

O

OEA Organización de los Estados Americano
OIE: Organización de Empleados Internacional
OIT: Organización Internacional del Trabajo
ONU: Organización de las Naciones Unidas
OPEP: Organización de Países Exportadores de Petróleo
OPSU: Oficina de Planificación del Sector Universitario.

P

PAE: Plan de Alimentación Escolar.
Pdvs: Petróleos de Venezuela S.A
PFG: Programas Nacionales de Formación
PIB: Producto Interno Bruto.
PM Policía Metropolitana
PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PSUV: Partido Socialista Unido de Venezuela
Rgloe: Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación.
RNV: Radio Nacional de Venezuela
Ruines: Registro Único Nacional de Ingreso a la Educación Superior.

S

SC: Sala Constitucional

SEN: Sistema Educativo Nacional.
SES: Sistema de Educación Superior.
Sidor: Siderúrgica del Orinoco
Sisov: Sistema de Indicadores Sociales de Venezuela.

T

TSJ: Tribunal Supremo de Justicia

U

UBV: Universidad Bolivariana de Venezuela.
UCV: Universidad Central de Venezuela
UEP Universidad Experimental de la Policía
ULA: Universidad de Los Andes.
Unasur: Unión de Naciones Suramericanas
Unearte: Universidad Nacional Experimental de las Artes.
Unefa: Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada.
Unesco para la Educación Superior en América Latina y el Caribe
Unesco: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
Unesr: Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez.
USD/b: Dólares por barril

V

VAB: Valor Agregado Bruto
Venalum: Industria Venezolana de Aluminio
VTV: Venezolana de Televisión

W

WTI: West Texas Intermediate

REFERENCIAS DOCUMENTALES

A

ABN, *En 2009 Venezuela podría alcanzar el primer lugar en reservas de petróleo.* En: <<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=163665&lee=3>>. 1 de enero 2009.

ABN. *Banco del Alba contara con el 85% de capital venezolano.* En: <<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=161107&lee=3>>. 9 de diciembre de 2008.

ABN. *Comisión legislativa y TSJ formalizan equipo de trabajo para reforma de LOT.* En: <<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=159568&lee=3>>. 26 de noviembre de 2008.

ABN. *Jueces itinerantes agilizarán procesos judiciales en el país.* En: <http://www.abn.info.ve/go_news5.php?articulo=122785&lee=18>. 4 de marzo de 2008

ABN. *Nacionalización de Sidor genera jubilo en trabajadores de la siderúrgica.* En: <http://www.abn.info.ve/go_news5.php?articulo=127877&lee=3>. 9 de abril de 2008.

ABN. *Nuevo impuesto petrolero fortalecerá finanzas del Estado venezolano.* En: <http://www.abn.info.ve/go_news5.php?articulo=129299&lee=18>. 18 abril 2008.

ABN. *Universidad de la Seguridad podría iniciar sus actividades en enero de 2009.* En: <http://www.mci.gob.ve/noticias/1/180966/_universidad_de.prnt>. publicado 09 de julio de 2008.

ABN. *Venezuela entre los países con mayor cobertura universitaria en Latinoamérica.* En: <http://www.abn.info.ve/go_news5.php?articulo=135795&lee=6>. 4 de junio de 2008.

ABN. *Venezuela no está entre países con más violaciones de derechos humanos.* En: <<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=147996&lee=1>>. 4/09/08

ABN. *Venezuela registra la tasa de desempleo mas baja en 10 años.*

En: <<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=163979&lee=3>>. 6 de enero de 2009.

ABN. *Venezuela registra la tasa de desempleo mas baja en 10 años.* En: <<http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=163979&lee=3>>. 6 de enero de 2009.

AN. *Sancionada Ley contra el Secuestro y la Extorsión.* En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=19904&Itemid=27>. publicado el 14 de agosto de 2008.

AN. *Sancionada Ley de Presupuesto 2009 por 167.4 millardos de bolívares.* En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=20753&Itemid=63>. 02 de enero 2009.

AN: *Declaran utilidad pública e interés social terrenos de Hacienda El Marqués.* En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=19651&Itemid=131> 01 de julio de 2008.

AN: *Presentan Proyecto de Reforma de la Ley de Tierras.* En: <http://www.asambleanacional.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=19662&Itemid=131> 02 de julio de 2008.

ANGULO, N: *El derecho humano al desarrollo frente a la mundialización del mercado*. Pág 113. Editorial IEPALA. Año 2005.

ANTV: *Presidente de Venezuela financia mil 203 proyectos de vivienda*. En: <<http://www.antv.gob.ve/Display/antvMARCOS.aspx>> 19 de junio de 2008.

APORREA. *Defensora del Pueblo: Reapertura del juicio contra Capriles Radonski no es oportuna políticamente*. En: ><http://www.aporrea.org/imprime/n122577.html>> .19 de octubre de 2008.

APORREA. *Misión Che Guevara beneficiará a millares en Venezuela 2009*. En: <<http://www.aporrea.org/misiones/n126111.html> >. 26 de diciembre de 2008.

APORREA: *Presidente Chávez destacó cifras históricas de la educación en Venezuela*: En: <<http://www.aporrea.org/misiones/n124099.html>> . 15 de noviembre de 2008.

B

BCV. *Ejecutivo impulsará gran acuerdo nacional contra la inflación*. En: <<http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=6955&Operacion=2&Sec=False>> 9 junio 2008.

BCV. *Mensaje de fin de año del Presidente (e) del Banco Central de Venezuela José Manuel Ferrer Nava*. En: < <http://www.bcv.org.ve/Upload/Publicaciones/mfa2008.pdf>>. 29 de diciembre de 2008.

BCV. *Reservas Internacionales y tipo de cambio de referencia*. En: <http://www.bcv.org.ve/excel/2_1_1.xls?id=28>. 02 de enero 2009.

BCV. *Resolución BCV N° 08-04-04 del 24 de abril de 2008*. En: < <http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=7456&Operacion=2&Sec=False>>. 2 de enero 2009.

BCV. *Resolución BCV N° 08-04-04 del 24 de abril de 2008*. En: < <http://www.bcv.org.ve/c4/notasprensa.asp?Codigo=7456&Operacion=2&Sec=False>>. 2 de enero 2009.

C

CADENA GLOBAL. *Aumentan ganancias petroleras de Venezuela en 2008* <En: <http://www.cadenaglobal.com/noticias/default.asp?not=201585&sec=8>>. 2 de enero 2009

CADENA GLOBAL. *Efectivos de PoliLara y GN incurson en masacre de Portuguesa*. En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=195393>>. Publicado el 28 de octubre de 2008.

CADENA GLOBAL. *El Aissami: Estamos en tránsito hacia una policía preventiva*. En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=195971>>. Publicado el 4 de noviembre de 2008.

CADENA GLOBAL. *En Gaceta Oficial creación de Comisión del Sistema Policial*. En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=198661>>. Publicado el 28 de noviembre de 2008.

CADENA GLOBAL. *Nuevo conflicto laboral afecta a industria ensambladora*. En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=195918>>. 4 de noviembre de 2008.

CADENA GLOBAL. Policía Comunal será un servicio de la Policía Nacional. En: <<http://www.cadenaglobal.com/noticias/default.asp?NOT=182100&SEC=5>>.

Publicado el 9 de julio de 2008.

CADENA GLOBAL. Reiniciada negociación de contrato colectivo de Coca Cola.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/noticias/default.asp?Not=198480&Sec=8>>. 26 de noviembre de 2008.

CADENA GLOBAL. Venezuela y Uruguay firman tratado de seguridad energética.

En: <<http://www.cadenaglobal.com/Noticias/default.asp?Not=182262>>. 10 julio 2008.

CEPAL. Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe 2008.

En: <<http://www.eclac.org/cgi-bin/getprod.asp?xml=/publicaciones/xml/5/34845/P34845.xml&base=/tpl/tp-bottom.xml>>. 5 de enero 2009.

CIDH. Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) vs. Venezuela. En:

<http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_182_esp.doc>. sentencia de 5 de agosto 2008.

CLAES. Tratado Constitutivo de la Unión de Naciones Suramericanas.

En: <<http://www.integracionsur.com/sudamerica/TratadoUnasurBrasil08.pdf>>. Consultado el 5 de enero 2009

CMR. Consejo Moral solicitó destitución de los magistrados Carlos Oberto Vélez y Blanca Mármol de León. En: <<http://www.cmr.gob.ve/view/noticiaShow.php?id=32>>

.11 de junio de 2008

CNE: 16.887.805 electores y electoras están habilitados para sufragar el 23 de noviembre. En: <<http://www.cne.gov.ve/noticiaDetallada.php?id=4575>> 20 de septiembre de 2008.

CNE: 65,45% de participación en elecciones regionales. En: <<http://www.cne.gov.ve/noticiaDetallada.php?id=4662>> 24 de noviembre de 2008.

CNE: CNE emitió Boletín Oficial de resultados a pocas horas de cerrada la última mesa de votación. En: <<http://www.cne.gov.ve/noticiaDetallada.php?id=4662>> 25 de noviembre de 2008

CNE: Conoce el Proceso Electoral. Preguntas más frecuentes sobre las Elecciones Regionales del 23 de noviembre de 2008. En:

<http://www.cne.gov.ve/elecciones/regionales2008/documentos/Conoce_el_proceso.pdf>.S/f

CNE:

En:<http://www.cne.gov.ve/divulgacion_regionales_2008/index.php?e=00&m=00&p=00&c=00&t=00&ca=00&v=00>.S/f

CNU-Proyecto Alma Mater Opsi asignó a 1 mil 140 bachilleres adicionales en carreras donde había disponibilidad de cupo. En:

<http://almamater.cnu.gov.ve/extranet/rpp/noticias/index.php?id_not=171> 28 de octubre de 2008.

COMISIÓN ANDINA DE JURISTA. Declaración sobre la expulsión de Defensores de Derechos Humanos por parte del Gobierno Venezolano.

En:<<http://www.cajpe.org.pe/caj.pdf>>. 23 de septiembre de 2008.COMISIÓN

ANDINA DE JURISTA. *Derechos Humanos*.
En: <http://www.cajpe.org.pe/der_presentacion.html>. S/f

CORTE INTERAMERICA DE DDH. *Caso Apitz Barbera y otros ("Corte Primera de lo Contencioso Administrativo") vs. Venezuela 5 de agosto de 200*

D

DP. *Informe Anual 2006*, pág. 578

DP. *5000 efectivos policiales serán formados en Derechos Humanos*.

En: <<http://www.defensoria.gob.ve/detalle.asp?sec=20&id=1076&plantilla=1>>.

Publicado el 17 de Octubre de 2008.

DP. *Cine Club Móvil en DD.HH*. Revista La Voz de la Defensoría, n° 1, julio de 2008, pág. 3.

DP. *Creada la Defensoría Delegada Especial de Asuntos Policiales con Competencia Nacional*.

En: <<http://www.defensoria.gob.ve/detalle.asp?sec=201504&id=965&plantilla=1>>.

Publicado el 22 de Mayo de 2008.

DP. *Creada la Defensoría Especial de Asuntos Policiales con Competencia Nacional*. Revista La Voz de la Defensoría, n° 1, julio de 2008, pág. 4.

DP. *Defensora del Pueblo instala Programa de Derechos Humanos en la policía Metropolitana*.

En: <<http://www.defensoria.gob.ve/detalle.asp?sec=201504&id=959&plantilla=1>>.

Publicado el 8 de Mayo de 2008.

DP. Defensoría del Pueblo presentó Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos.

En: <<http://www.defensoria.gob.ve/detalle.asp?sec=201502&id=922&plantilla=1>>.

Publicado el 10 de Marzo de 2008.

DP. *Informe Anual 2005*. Caracas, 2006

DP. *Informe Anual 2006*. Caracas, 2007

DP. *Informe Anual 2006*. Pág. 592.

DP. *Informe Anual 2006*. Pág. 613.

DP. Principales normas internacionales en la esfera de administración de justicia. En: <http://www.defensoria.gob.ve/lista.asp?sec=14040902&txt=justicia>. S/f.

DP. *Informe Anual 2006*. Pág. 630.

E

EDUCACIÓN EN VALORES. Venezuela: *Indígenas y personas con discapacidad ingresarán a educación superior*.

En: <http://www.educacionenvalores.org/breve.php?id_breve=880>. 14 de mayo de 2008

EL MUNDO. *Iupolc*. *El Mundo*. Caracas, 14 de abril de 2008.S/P

EL MUNDO. *MP investiga encubrimiento de homicidio, alteración de acto y apropiación indebida*. 10 de abril de 2008

EL NACIONAL. *Venezuela ocupa puesto 64 en desarrollo educativo*. 13 de noviembre de 2008, C-3.

EL UNIVERSAL. *Conflictos laborales arrecian en empresas básicas de Guayana*. En: <http://www.eluniversal.com/2008/12/04/eco_art_conflictoslaborales_1175557.shtml>. 4 de diciembre de 2008.

EL UNIVERSAL. De lamo: *No acataremos incremento de 15% en matrícula escolar*. En: <http://www.eluniversal.com/2008/06/27/pol_ava_de-lamo:-no-acatarem_27A1732799.shtml>. 27 de julio de 2008.

EL UNIVERSAL. La Misión Sucre tiene rango presidencial. En: http://www.eluniversal.com/2008/08/05/pol_art_la-mision-sucre-tien_980831.shtml. 5 de agosto de 2008.

EL UNIVERSAL: *Costo de construcción de las viviendas subió 40% en 12 meses*. En: <http://www.eluniversal.com/2008/03/28/eco_art_costo-de-construccion_774766.shtml> 28 de marzo de 2008.

F

FONENDOGENO. *Financiada por Fonendógeno Cooperativa “Ciénaga de Agua”*. En: <http://www.fonendogeno.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=253&Itemid=2>. 23 de diciembre de 2008.

G

Gaceta Oficial n.º 38.617, del 01/02/ 2007.

Gaceta Oficial n.º 38.984 del 31/07/ 2008

Gaceta Oficial n.º 38.859 del 28/01/08.

Gaceta Oficial n.º 38.951 del 12/06/08.

Gaceta Oficial n.º 39.021 del 22/09/08.

Gaceta Oficial n.º 39.090, Decreto n.º 6.603 del 2/01/09

Gaceta Oficial n.º 5.877 del 14/03/08.

Gaceta Oficial n.º 5.886 del 18/06/08.

Gaceta Oficial n.º 5.892 Extraordinario del 31/07/08.

Gaceta Oficial n.º 38.839 del 27/12/07

Gaceta Oficial n.º 38.921 del 30/04/08.

Gaceta Oficial n.º 39.089 del 30/12/08.

Gaceta Oficial n.º 38.910 del 15/04/08.

GOBIERNO EN LÍNEA: *Misión Hábitat. Ambiente y viviendas dignas para todos*.

En: <http://www.gobiernoenlinea.ve/miscelaneas/mision_habitat.html> consultado el 16 de julio de 2008.

H

HÁBITAT FOR HUMANITY: *Déficit habitacional en América Latina*. En: <http://www.habitat.org/lac/como_trabajamos/deficit_habitacional.aspx> . S/f <http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensanoviembre2008.asp>>. Publicado el 5 de noviembre de 2008.

M

MIJ. *Unidad Móvil de Asistencia Jurídica Gratuita extenderá sus servicios a nivel nacional.* En: <<http://www.mpprij.gob.ve/spip.php?article5554>>. 20 de agosto de 2008

MINCI. *AN aprobó BsF. 116,7 millones para la Educación Superior.* En:<http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182342/an_aprobbsf._116,7.html>. 14 de agosto de 2008.

Minci. *Aprobados más de Bs.F. 1.300 millones para 23 universidades.* En:<http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182681/aprobados_mas_de.html>. 27 de agosto de 2008.

MINCI. *Banco del Alba arranca con capital de mil millones de dólares.* En: < http://www.minci.gob.ve/noticias_-_prensa/28/173970/banco_del_alba.html>. 26 de enero de 2008.

MINCI. *Fundayacucho registró cifra récord en otorgamiento de becas en 2008.* En:<http://www.mci.gob.ve/noticias/1/187128/fundayacucho_registracifra_record.html>. 23 de diciembre de 2008.

MINCI. *Inversión social es prioridad en presupuesto de la nación 2008.* En:<http://www.minci.gob.ve/noticias-nacionales/1/16280/inversion_social_es.html>. 18 de octubre de 2008.

MINCI. *Obras del gobierno bolivariano.* En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/obras-del-gobierno-bolivariano/universidad-alma-mater-sede-carabobo-198.html>>. S/f.

Minci. *Obras del gobierno bolivariano.* En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/obras-del-gobierno-bolivariano/alma-mater-aragua-102.html>>. S/f.

MINCI. *Obras del gobierno bolivariano.* En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/obras-del-gobierno-bolivariano/construccion-de-la-i-etapa-de-educacion-integral-del-instituto-universitario-pedagogico-experimental-de-maracay-523.html>>. S/f.

MINCI. *Obras del gobierno bolivariano.* En:<<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/obras-del-gobierno-bolivariano/universidad-alma-mater-especializada-del-turismo-sede-vargas-412.html>>. S/f.

MINCI. *Postergación de Tribunal de Londres en caso Exxon Mobil es terrorismo judicial.* En:<http://www.minci.gov.ve/noticiaseconomia/1/175539/postergacion_de_tribunal.html>. 14 de marzo de 2008.

MINCI. *Satélite Simón Bolívar llevará educación a zonas más remotas del país.* En: <http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182420/satelite_simon_bolar.html>. 17 de agosto de 2008.

MINEC. *Lanceros de la Misión Che Guevara reinician su capacitación en el 2008.* En: <http://www.minec.gob.ve/noticias_detalle.php?id=1103>. 4 de enero de 2008.

MINPPTRASS. *A más de dieciocho mil millones asciende proyecto presupuesto 2009 del Minpptrass y sus entes adscritos.* En: <<http://www.mintra.gov.ve>>. 7 de enero de 2009

MINTRA. *Total de pliegos interpuestos ante las inspectorías del trabajo , por mes. Año 2007- 2008.* En:

<http://www.mintra.gov.ve/estadisticas/derecho_colectivo_swf/10_total_pliegos_inte rpuestos_ante_inspectorias_trabajo.xls>. 7 de enero de 2009.

MINTRA. *Total trabajadores amparados por convenciones colectivas de trabajo según su actividad económica.* En:

<http://www.mintra.gov.ve/estadisticas/derecho_colectivo_swf/04_total_trabajadores_ amparados_convenciones_colectivas_trabajo_según_actividad_economica.xls>. 7 de enero de 2009.

MP. *Citan a fiscales y ex funcionarios del Ministerio Público por denuncia de presunto forjamiento de actas del caso Anderson.* En:

<<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensaabril2008.asp>>. 8 de abril de 2008

MP. *Ministerio Público ha presentado 93 medios de pruebas en 16 audiencias de juicio en caso de muerte de los hermanos Faddoul.* En <<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensaenero2008.asp>> . 22 de julio de 2008.

MP. *A juicio 4 funcionarios policiales por muertes de hermanos Pérez Heredia en el estado Lara.* En: <<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensajulio2008.asp>>.

Publicado el 15 de julio de 2008.

MP. *Avances y Desafíos.* En: <<http://www.fiscalia.gov.ve/avances-desafios.asp>>. 15/09/08

MP. *Dictan orden de aprehensión contra ex magistrado Luís Velásquez Alvaray.* En: <<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensaenero2008.asp>>. 22 de enero de 2008.

MP. *Fiscal General: Unidad Criminalística no será una policía ni represiva ni preventiva.* En: <<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensaenero2008.asp>>.

Publicado el 10 de Enero de 2008.

MP. *La Fiscal General de la República crea Comisión para difundir Ley de Policía Nacional.* En: <<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensaabril2008.asp>>.

Publicado el 14 de Abril de 2008.

MP. *Ministerio Público acusó a tres funcionarios y a un civil por muerte de ocho ciudadanos en un pool de Táchira.* En:

<<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/presnanoiembre2008.asp>>. Publicado el 11 de noviembre de 2008.

MP. *Ministerio Público Citó para imputar a ex presidente Jaime Lusinchi por la masacre de Yumare.* En:

<<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensaenero2008.asp>>. 14 de marzo de 2008.

MP. *Ministerio Público solicitó sobreseimiento a alcalde López y 40 militares en caso de pronunciamiento de la Plaza Francia.* En:

<<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensaenero2008.asp>>. 08 de enero de 2008.

MP. *Privados de libertad 11 policías de Lara por homicidios de seis ciudadanos en Portuguesa.* En:

<<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/presnanoiembre2008.asp>>. 05 de noviembre de 2008.

MP. *Privados de libertad 11 policías de Lara por homicidios de seis ciudadanos en Portuguesa.* En: <

MP. *Privados de libertad 11 policías de Lara por homicidios de seis ciudadanos en Portuguesa.* En: <

<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/presanoviembre2008.asp>>. Publicado el 5 de noviembre de 2008.

MP. *Sentenciado a 10 años y 6 meses de prisión efectivo militar por muerte de pescador en la Paragua.* En: <<http://www.fiscalia.gov.ve/Prensa/A2008/prensaenero2008.asp>>. 15 de diciembre de 2008.

MPPCI. *109 mil graduandos recibieron certificado de Misión Robinson.* En: <http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182148/109_mil_graduandos.html>. 09 de agosto de 2008.

MPPCI. *Cuatro Programas Nacionales de Formación recibieron su primera evaluación.* En: http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182924/cuatro_programas_nacionales.html. 3 de septiembre de 2008.

MPPCI. *Logros del Gobierno Bolivariano en Educación.* En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/seccion/logros-del-gobierno-bolivariano/educacion>>. 09 de agosto de 2008.

MPPCI. *Misiones Bolivarianas. Colección Temas de Hoy.* Caracas: Autor.

MPPCI. Venezuela de Verdad. En: <<http://www.venezueladeverdad.gob.ve/seccion/logros-del-gobierno-bolivariano>> .S/f.

MPPCT. *MPPCT inauguró Infocentro para personas con discapacidad.* En: <http://www.minci.gob.ve/noticias-minci/1/182371/mppct_inagurinfocentro_para.html>. 15 de agosto de 2008.

MPPE. *Misión Robinson.* En: <http://www.misionrobinson.me.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=14&Itemid=45>. 27 de enero de 2008.

MPPE. *Subsistema Educación Primaria Bolivariana. Currículo 2007.* En: <<http://www.me.gob.ve/>>

MPPEF. *Informe Venezuela.* En: <http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/18-02-2008_1212.pdf> . 18 de febrero 2008

MPPEF. *Informe Venezuela.* En: < http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/25-02-2008_1224.pdf>. 25 febrero 2008

MPPEF. *Informe Venezuela.* En: http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/20-02-2008_1217.pdf. 20 febrero 2008

MPPEF. *Informe Venezuela.* En: <http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/08-05-2008_2742.pdf>. 8 de mayo 2008

MPPEF. *Informe Venezuela.* En: <http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/INFORME-VENEZUELA-14-07-2008_3001.pdf>. 14 de julio 2008

MPPEF. *Informe Venezuela.* En: <http://mflrep01.mf.gov.ve/repositorio/INFORME-VENEZUELA-11-11-2008_3199.pdf>. 11 de noviembre de 2008

MPPEF. *Informe Venezuela*. En: <http://mflrep01mf.gov.ve/repositorio/INFORME-VENEZUELA-10-11-2008_3198.pdf>. Noviembre de 2008.

MPPEP. *Misión Ribas. Avances y Logros*. En: <http://www.misionribas.gov.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=16&Itemid=29>. S/f.

MPPEP. *La Revolución Bolivariana en la Educación Superior. Algunas cifras fundamentales*. En: <<http://www.mes.gov.ve>>. 27 de enero de 2008.

MPPEP. *avanza en la garantía de los derechos de los estudiantes con discapacidad*. En: <http://www.viceadministrativo.luz.edu.ve/prensa/otras_noticias_universitarias/16_10_07MES.php.htm>. S/f.

MPPEP. *Sistema Nacional de Ingreso Estudiantil a la Educación Universitaria (SINIEEU)*. En: <<http://www.mes.gov.ve/informa/publicaciones/SINIEEU.pdf>>. S/f.

MPPPD. *Producto Interno Bruto*. En: <<http://www.sisov.mpd.gov.ve/indicadores/EDO40100000000/>>. S/f.

MPPPD. *Tasa bruta de escolaridad por nivel educativo*. En: <<http://www.sisov.mpd.gov.ve/indicadores/ED0105800000000>>. S/f.

MPPPD. *Tasa de deserción por nivel educativo*. En: <<http://www.sisov.mpd.gov.ve/indicadores/ED0201000000000/>>. S/f.

MPPPD: *Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista 2007-2013. Desarrollo Económico y Social de la Nación*. En: <http://www.mpd.gov.ve/Nuevo-plan/PROYECTO-NACIONAL-SIMON-BOLIVAR.pdf> Consultado el 01 de octubre de 2008.

MPPVH: *Memoria y cuenta 2007*.

MPPVH: *Ministerio de Vivienda y Hábitat benefició a más de 136 mil familias en 2007*. En: <<http://www.mvh.gov.ve/habitat/pag/cuerpo.php?id=1436>> 14 de enero de 2008.

N

Normas para Regular la Postulación de Candidatas o Candidatos a Gobernadora o Gobernador, Legisladora o Legislador al Consejo Legislativo, Alcaldesa o Alcalde del Distrito Metropolitano de Caracas, Concejala o Concejal al Cabildo Metropolitano de Caracas, Alcaldesa o Alcalde del Distrito del Alto Apure, Concejala o Concejal al Cabildo Distrital del Alto Apure y Alcaldesa o Alcalde de Municipio, para las elecciones a celebrarse en noviembre de 2008. 21 de julio de 2008.

O

OIT. *El Consejo de Administración de la OIT elige nuevo Presidente- El Comité sobre Libertad Sindical cita los casos de Guatemala, Republica de Corea, Indonesia, Iran y Venezuela*.

En: <http://www.ilo.org/global/About_the_ILO/Media_and_public_information/Press_releases/lang--es/WCMS_09422>. 13 junio de 2008.

OIT. *OIT presenta informe anual de tendencias mundiales del empleo 2008*. En:

<http://www.ilo.org/global/About_the_ILO/Media_and_public_information/Press_releases/lang--es/WCMS_090016/index.htm>. 7 de enero 2009.

ONU: *Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Miloon Kothari: La mujer y la vivienda adecuada.* En: <http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?s=35>

ONU: *Relator Especial para vivienda adecuada: Informe del Relator Especial sobre la vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a una nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, Miloon Kothari.* En: <http://ap.ohchr.org/documents/dpage_s.aspx?s=35> 13 de febrero de 2008.

PDVSA. *Informe Operacional y Financiero. Periodo de nueve (9) meses terminado el 30 de septiembre de 2008.* En: <<http://www.pdvsa.com>>. 6 de enero de 2009.

R

RED DE INFORMACIÓN JURIDICA. Aplicación de Indicadores Judiciales Andinos en materia de procesos constitucionales para la protección de los derechos humanos. En <<http://www.cajpe.org.pe/rij/>>. Consultado 12 de noviembre de 2008.

RED DE INFORMACIÓN JURIDICA. Indicadores Judiciales. En: <<http://www.cajpe.org.pe/rij/>> Consultado 12 de noviembre de 2008

Resolución mediante la cual se fijan las Tasas de Interés Social Especiales, Cuotas Máximas para el pago de Préstamos Hipotecarios y el monto máximo de Subsidio Directo Habitacional.

RNV. *Unesco ubica a Venezuela como uno de los países con mayor escolaridad.* En: <<http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=20&t=67248>>. 5 de mayo de 2008.

RNV: *Constructoras se benefician con entrega de apartamentos con retrasos (Declaraciones del presidente del Instituto para la Defensa de las Personas en el Acceso a los Bienes y Servicios)* En: <<http://www.rnv.gov.ve/noticias/index.php?act=ST&f=4&t=85386>> 03 de diciembre de 2008.

T

TELESURTV: *Bases del PSUV votaron a candidatos para elecciones regionales de noviembre.* En: <<http://www.telesurtv.net/noticias/secciones/nota/28548-NN/bases-del-psuv-votaron-a-candidatos-para-elecciones-regionales-de-noviembre/>> 02 de junio de 2008.

TSJ. *"Los jueces además de sabios, tenemos que ser humildes pero muy valientes"* En: <http://www.tsj.gov.ve/informacion/notidem/notidem_detalle.asp?codigo=863> . 12 de febrero de 2008.

TSJ. *El Poder Judicial no esta dispuesto a tolerar la corrupción.* En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=6188>>. 01 de julio de 2008.

TSJ. *Magistrada Morales insta a jueces a asumir el reto de derrotar el retardo procesal.* En:

<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notidem/notidem_detalle.asp?codigo=859>.01 de febrero de 2008.

TSJ. *Presidenta del TSJ instó a los jueces a erradicar la corrupción y la morosidad.* En:

<<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=5768>>.06 de febrero de 2008.

TSJ. *Presidenta del TSJ llama a redefinir el papel de juez en la sociedad.* . En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=5782>>.12 de febrero de 2008.

TSJ. *Presupuesto del TSJ.* En: <<http://www.tsj.gov.ve/presupuesto/presupuesto.asp>>. Consultado 18 de diciembre de 2008.

TSJ. SC . En: <<http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Febrero/163-280208-07-0124.htm>> Exp. 07-0124. 28 de febrero de 2008.

TSJ. *Sentencia N° 163 de Sala Constitucional, Expediente N° 07-0124 de fecha 28 de febrero de 2008.*

TSJ. *Tribunal especializado en violencia contra la mujer dictó condena de 15 años de prisión contra su agresor.* En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=6537>>. 22 de diciembre de 2008.

TSJ: *Confirman la constitucionalidad de las inhabilitaciones administrativas.* En: <<http://www.tsj.gov.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=6304>> 06 de agosto de 2008.

TSJ: Oficina de Orientación Ciudadana. En: <<http://www.tsj.gov.ve/infoservicios/ooc/antecedentes.shtml>>. Consultada 15 de noviembre de 2008.

U

ÚLTIMAS NOTICIAS. *Ramírez aclaró que el Sobreseimiento no cabe por el Art 29 de la Carta Magna. Pág 18. 17 de enero de 2008*

ÚLTIMAS NOTICIAS. ROJAS, Eligio: *Policías se regirán por seis manuales.* Últimas Noticias, Caracas, 30 de octubre de 2008, pág. 40.

V

VTV. *Siete mil 500 Escuelas Bolivarianas serán construidas en todo el país.* En: <<http://vtv.gov.ve/noticias-nacionales/7031>>. 18 de julio de 2008.

VTV: *Comisión Nacional de Adjudicación permitirá justa adjudicación de Viviendas.* S/f

Y

YVKE Mundial: *Observadores nacionales e internacionales en elecciones del 23N.* En: <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?14429> consultado el 12 de diciembre de 20